



BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

16403 Anuncio por el que se notifica a doña Noemí Llamas Fernández la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Facultativos Especialistas de Área de Medicina Intensiva del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la rectificación de errores de la relación de puntuaciones definitivas correspondiente al periodo de presentación de instancias y aportación de méritos de 31 de julio de 2012, publicada el 30 de mayo de 2013, y se le concede un plazo de un mes para presentar recurso de alzada.

43670

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

16404 Resolución de 4 de noviembre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba el formulario electrónico de solicitud genérica.

43671

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

16405 Resolución de 7 de noviembre de 2013, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio por el que se formaliza la cesión del antiguo edificio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas al Servicio Murciano de Salud para el establecimiento del Servicio de Urgencias de Atención Primaria.

43673

16406 Resolución de 7 de noviembre de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud I.

43677

16407 Resolución de 7 de noviembre de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VI.

43682

16408 Resolución de 7 de noviembre de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VIII.

43687

Consejería de Sanidad y Política Social

- 16409 Resolución de 6 de noviembre 2013, del Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato Programa para 2013 entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias. 43692
- 16410 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2013-2014). 43713
- 16411 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2013-2014). 43730

4. Anuncios**Consejería de Presidencia**

- 16412 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental el proyecto de almacenamiento temporal de chatarra férrea y no férrea (incluidas sus aleaciones) y residuos no peligrosos en el término municipal de Cartagena (Murcia), a solicitud de recuperaciones Altama, S.L., con n.º de expediente 19/12 AU/AAU, (CIF: B-30861256). 43745

Consejería de Economía y Hacienda

- 16413 Notificación de requerimientos previos al inicio de expedientes de revisión de clasificaciones por causas relativas a la solvencia económica y financiera. 43746

**Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia**

- 16414 Notificación tributaria. 43747
- 16415 Notificación tributaria. 43752
- 16416 Notificación tributaria. 43753
- 16417 Notificación tributaria. 43793
- 16418 Notificación tributaria. 43808
- 16419 Notificación tributaria. 43811
- 16420 Notificación tributaria. 43814

**Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia
Servicio Tributario Territorial de Cartagena**

- 16421 Notificación tributaria. 43815

Consejería de Agricultura y Agua

- 16422 Anuncio de formalización del contrato de obra de colectores de saneamiento en el casco urbano del Siscar, T.M. de Santomera (Murcia). Expte. I-16/13. 43817
- 16423 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obra "Colector de saneamiento del camino de La Carraclaca, T.M. de Lorca (Murcia)". Expte. I-19/13. 43818
- 16424 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra "Colector general del barrio San Antonio en Ceutí (Murcia)". Expte. I-35/13. 43819

**Consejería de Agricultura y Agua
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)**

- 16425 Notificación tributaria. 43820
- 16426 Notificación tributaria. 43821
- 16427 Notificación tributaria. 43822

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16428	Anuncio de formalización de contrato de obra nueva de ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras del sector de Jumilla-Yecla. (Expte. 4/2013).	43823
16429	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	43825
16430	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	43829
16431	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	43834
16432	Notificación resolución expediente de fraccionamiento.	43837
16433	Notificación de liquidación/carta de pago de resolución de ejecución forzosa de expediente sancionador en materia de costas.	43838
16434	Notificación tributaria.	43839

**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

16435	Notificación tributaria.	43847
16436	Extinción de pensión no contributiva.	43848
16437	Notificación a solicitantes de pensión no contributiva de invalidez que no han aportado la documentación requerida.	43850
16438	Solicitantes de pensión no contributiva que no han aportado la documentación requerida.	43853
16439	Edicto por el que se notifica resoluciones dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.	43855
16440	Edicto por el que se notifican acuerdos de inicio del procedimiento de reintegro dictados por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de expedientes sobre prestaciones económicas.	43857
16441	Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica acuerdo de resolución de procedimiento de reintegro del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) contra la Asociación Provincial de Pensionistas y Jubilados, UDP, de Murcia, de subvención otorgada en el ejercicio 2008. (Expte. 2008/00256).	43859
16442	Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica acuerdo de resolución de procedimiento de reintegro del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) contra la Asociación Provincial de Pensionistas y Jubilados, UDP de Murcia, de subvención otorgada en el ejercicio 2008. (Expte. 2008/00257).	43860
16443	Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica acuerdo de resolución de procedimiento de reintegro del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) contra la Asociación Provincial de Pensionistas y Jubilados UDP, de Murcia, de subvención otorgada en el ejercicio 2008. (Expte. 2008/00258).	43861
16444	Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica acuerdo de resolución de procedimiento de reintegro del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) contra la Asociación Provincial de Pensionistas y Jubilados UDP, de Murcia, de subvención otorgada en el ejercicio 2008. (Expte. 2008/00259).	43862
16445	Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica acuerdo de resolución de procedimiento de reintegro del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) contra la Federación Regional de Pensionistas y Jubilados de U.D.P de Murcia, de subvención otorgada en el ejercicio 2008. (Expte. 2008/00266).	43863

Consejería de Sanidad y Política Social

16446	Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 37/13 interpuesto contra la desestimación presunta del SMS.	43864
16447	Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 317/13 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del Área I de Salud (Murcia-Oeste).	43865
16448	Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve los recursos de alzada n.º 242/13 y 252/13 interpuestos contra Resolución del Director Gerente del SMS.	43866
16449	Edicto por el que se notifica la orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 36/13 interpuesto contra la desestimación presunta del SMS.	43867
16450	Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social.	43868
16451	Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.	43869
16452	Edicto por el que se notifican actos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social.	43870
16453	Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 278/2013.	43871
16454	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 195/2013.	43872
16455	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 227/2013.	43873
16456	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 265/2013.	43874
16457	Notificación de resolución de expediente sancionador 82/2013.	43875
16458	Notificación de resolución de expediente sancionador 172/2013.	43876
16459	Notificación de resolución de expediente sancionador 187/2013.	43877
16460	Notificación de resolución de expediente sancionador 192/2013.	43878
16461	Notificación de resolución de expediente sancionador 193/2013.	43879
16462	Notificación de resolución de expediente sancionador 210/2013.	43880
16463	Notificación tributaria.	43881

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

16464	Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C11PS000015.	43882
16465	Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C13PS000120.	43883
16466	Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C13PS000005.	43884
16467	Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C12PS000303.	43885
16468	Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C13PS000151.	43886

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

16469	Anuncio de acuerdos de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura en sesión celebrada el día 15 de julio de 2013.	43887
-------	---	-------

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia**

16470	Notificación de incoación de expedientes sancionadores por incumplimiento de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo 90.2i) de la Ley 22/1988 en la redacción dada por la Ley 2/2013, de protección y uso sostenible del litoral y modificación de la Ley de Costas.	43888
-------	---	-------

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

- 16471 Recurso de suplicación 237/2013. 43889
16472 Recurso de queja 5/2013. 43890

De lo Social número Dos de Cartagena

- 16473 Despido objetivo individual 708/2013. 43891
16474 Ejecución de títulos judiciales 222/2013. 43892

De lo Social número Tres de Cartagena

- 16475 Despido/ceses en general 320/2013. 43895
16476 Despido/ceses en general 630/2013. 43896
16477 Procedimiento ordinario 725/2013. 43897
16478 Ejecución de títulos judiciales 113/2013. 43898
16479 Ejecución de títulos judiciales 65/2013. 43899
16480 Despido/ceses en general 697/2013. 43900
16481 Despido/ceses en general 844/2012. 43901

Primera Instancia número Once de Murcia

- 16482 Juicio verbal 1.007/2011. 43903

De lo Social número Dos de Murcia

- 16483 Despido/ceses en general 161/2013. 43905

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

- 16484 Despido objetivo individual 766/2013. 43906

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

- 16485 Seguridad Social 746/2013. 43909
16486 Procedimiento ordinario 260/2013. 43911
16487 Procedimiento ordinario 81/2013. 43912
16488 Procedimiento ordinario 770/2013. 43913
16489 Procedimiento ordinario 774/2013. 43915
16490 Procedimiento ordinario 781/2013. 43918
16491 Procedimiento ordinario 794/2013. 43921
16492 Procedimiento ordinario 797/2013. 43924

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

- 16493 Despido objetivo individual 683/2013. 43927
16494 Seguridad Social 802/2013. 43929

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia

- 16495 Modificación sustancial condiciones laborales 657/2013. 43932

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Siete de Murcia

- 16496 Despido/ceses en general 598/2013. 43934
16497 Reclamación por ordinario 784/2013. 43935
16498 Seguridad Social 786/2013. 43937
16499 Procedimiento ordinario 627/2012. 43939
16500 Procedimiento ordinario 526/2012. 43941

BORM

BORM

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Ocho de Murcia		
16501	Despido objetivo individual 730/2013.	43943
16502	Seguridad Social 536/2013.	43945
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Tres de Murcia		
16503	Ejecución de títulos judiciales 131/2013.	43946
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia		
16504	Ejecución de títulos judiciales 77/2012.	43949
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia		
16505	Ejecución de títulos judiciales 283/2012.	43951
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Admi- nistrativo de Murcia De lo Social número Seis de Murcia		
16506	Ejecución 289/2009.	43953
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Siete de Murcia		
16507	Ejecución de títulos judiciales 140/2013.	43955
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Ocho de Murcia		
16508	Ejecución de títulos judiciales 92/2013.	43958
16509	Ejecución de títulos judiciales 90/2011.	43961
16510	Ejecución de títulos judiciales 40/2012.	43963
Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia		
16511	Trabajo en beneficio de la comunidad 1.727/2011.	43965
16512	Trabajo en beneficio de la comunidad 4.587/2012.	43966
16513	Trabajo en beneficio de la comunidad 1.547/2012.	43967
16514	Trabajo en beneficio de la comunidad 2.464/2011.	43968
16515	Trabajo en beneficio de la comunidad 3.320/2011.	43969
16516	Trabajo en beneficio de la comunidad 464/2010.	43970
16517	Trabajo en beneficio de la comunidad 337/2013.	43971
16518	Trabajo en beneficio de la comunidad 40/2013.	43972
16519	Trabajo en beneficio de la comunidad 518/2013.	43973
16520	Trabajo en beneficio de la comunidad 174/2011.	43974
16521	Trabajo en beneficio de la comunidad 324/2011.	43975
16522	Trabajo en beneficio de la comunidad 2.434/2010.	43976
16523	Trabajo en beneficio de la comunidad 594/2010.	43977
16524	Trabajo en beneficio de la comunidad 328/2013.	43978
16525	Trabajo en beneficio de la comunidad 1.718/2012.	43979
16526	Trabajo en beneficio de la comunidad 147/2011.	43980
16527	Trabajo en beneficio de la comunidad 1.849/2011.	43981
16528	Trabajo en beneficio de la comunidad 2.689/2011.	43982
16529	Trabajo en beneficio de la comunidad 2.429/2011.	43983
16530	Trabajo en beneficio de la comunidad 2.060/2010.	43984

IV. Administración Local

Alguazas

- 16531 Notificación de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 43985
- 16532 Aprobación y puesta al cobro del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura correspondiente al tercer trimestre de 2013. 43986

Cartagena

- 16533 Anuncio de citación para notificación por comparecencia. 43987
- 16534 Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 43990
- 16535 Citación a contribuyentes en ignorado domicilio, o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, para ser notificados por comparecencia. 44006

Cieza

- 16536 Notificación tributaria. 44012

Jumilla

- 16537 Anuncio de citación para notificación por comparecencia. 44014
- 16538 Anuncio de citación para notificación por comparecencia. 44016

Las Torres de Cotillas

- 16539 Citación para notificación por comparecencia. 44017

Los Alcázares

- 16540 Notificación de caducidad de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes. 44018
- 16541 Delegación de funciones de la Alcaldía. 44020
- 16542 Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 3.809/2013, de 30 de octubre de 2013, por la que somete a información pública la solicitud de instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Los Alcázares. 44021
- 16543 Aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias: Normas particulares, SU.4.1 UA 1, 2 y 4 (zona ensanche residencial) y SU.5 equipo comunitario. 44022

Mazarrón

- 16544 Notificación a obligados tributarios. 44026
- 16545 Citación por comparecencia. Notificación de trámite de audiencia o requerimiento falta de documentación en procedimiento alteración física de bienes inmuebles de naturaleza urbana. 44027
- 16546 Notificación de resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico. 44028
- 16547 Aprobación inicial en pleno de 29/10/13, del Reglamento municipal regulador del régimen interior de la unidad de atención a enfermos de Alzheimer y otras demencias del Centro Municipal de Día de personas mayores del Ayuntamiento de Mazarrón. 44030

Murcia

- 16548 Citación para notificación por comparecencia. 44031

Puerto Lumbreras

- 16549 Anuncio de aprobación provisional del convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la Mercantil Yesos Millán, S.L. 44036
- 16550 Notificación de Resolución de fecha 8 de abril de 2013. 44037
- 16551 Notificación de resoluciones por las que se inicia expediente administrativo al objeto de dictar orden de ejecución. 44038

San Javier

- 16552 Citación para notificar por comparecencia. 44040
- 16553 Citación para notificar por comparecencia. 44043
- 16554 Notificación tributaria. 44051

San Pedro del Pinatar

- 16555 Edicto de notificación del Decreto 925, de 5-7-2013 sobre inicio de expediente de bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. 44071



BORM

Torre Pacheco

16556 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre del año 2013. 44073

Totana

16557 Citación para notificación por comparecencia. 44074

16558 Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable. 44083

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Pozo de Santiago", Yecla

16559 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 44084

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

16403 Anuncio por el que se notifica a doña Noemí Llamas Fernández la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Facultativos Especialistas de Área de Medicina Intensiva del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la rectificación de errores de la relación de puntuaciones definitivas correspondiente al periodo de presentación de instancias y aportación de méritos de 31 de julio de 2012, publicada el 30 de mayo de 2013, y se le concede un plazo de un mes para presentar recurso de alzada.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados hasta el momento, se notifica a D.^a Noemí Llamas Fernández, DNI 77705057V, cuyo último domicilio conocido se sitúa en Bullas, que en la mencionada resolución se le ha corregido la puntuación obtenida en el apartado B1 del baremo de méritos "Por cada mes de servicios prestados...", y se le concede un plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud a partir del día siguiente al de su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Y para que conste y sirva de notificación legal, al mismo tiempo se practica la presente notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como establece el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La correspondiente resolución obra en el Servicio Selección de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Central s/n Edif. Habitamia de Murcia (tlf. de información 968 288161), donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 6 de noviembre de 2013.—El Director General de Recursos Humanos, P.D., Resolución de 12-02-2007 (BORM de 22-03-2007), Pedro Luis Zaragoza Vivo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

16404 Resolución de 4 de noviembre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba el formulario electrónico de solicitud genérica.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común ante ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica.

El artículo 24 de la citada Ley establece que las Administraciones Públicas crearán registros electrónicos para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, así como que dichos registros electrónicos podrán admitir documentos electrónicos normalizados correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites que se especifiquen conforme a lo dispuesto en la norma de creación del registro, cumplimentados de acuerdo con formatos preestablecidos.

En el ámbito regional, en desarrollo de la anterior Ley se dicta el Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual crea, en su artículo 55, el registro electrónico único para la recepción y remisión por medios electrónicos de cualesquiera solicitudes, escritos y comunicaciones correspondientes a los procedimientos y actuaciones de la competencia de la Administración Pública de la Región de Murcia. De acuerdo con su artículo 59.2, corresponde a la Dirección General competente en materia de innovación de los servicios públicos la aprobación y publicación de los formularios normalizados en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Decreto n.º 18/2012, de 10 de febrero, modificado por Decreto n.º 10/2013, de 25 de enero de 2013, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, atribuye dicha competencia a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

La Orden de 15 de enero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se dispone la puesta en marcha de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 4.3. que corresponde a la Consejería competente en materia de innovación de los servicios públicos, la incorporación de nuevos servicios en la sede electrónica, la supresión o modificación de los existentes y, mantener actualizada la relación de los servicios existentes en la sede electrónica.



Sin perjuicio de la publicación de la presente Resolución en la sede electrónica de la Administración Regional, de conformidad con el artículo 59.2 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, razones de interés público aconsejan su publicación, asimismo, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con el fin de facilitar su conocimiento por los ciudadanos.

En su virtud, visto el Informe de la Inspección General de Servicios y la comunicación relativa a la validación de los desarrollos electrónicos realizados por la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones,

Resuelvo:

Primero. Aprobar el Formulario electrónico de solicitud genérica.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: <https://sede.carm.es/>

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 4 de noviembre de 2013.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

16405 Resolución de 7 de noviembre de 2013, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio por el que se formaliza la cesión del antiguo edificio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas al Servicio Murciano de Salud para el establecimiento del Servicio de Urgencias de Atención Primaria.

Visto el Convenio por el que se formaliza la cesión del antiguo edificio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas al Servicio Murciano de Salud para el establecimiento del Servicio de Urgencias de Atención Primaria y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Convenio por el que se formaliza la cesión del antiguo edificio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas al Servicio Murciano de Salud para el establecimiento del Servicio de Urgencias de Atención Primaria, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 7 de noviembre de 2013.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

Convenio por el que se formaliza la cesión del antiguo edificio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas al Servicio Murciano de Salud para el establecimiento del Servicio de Urgencias de Atención Primaria

De una parte, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, D. Domingo Coronado Romero, en representación del mismo por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de julio de 2013.

De otra, el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, D. José Antonio Alarcón González, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, de fecha 9 de octubre de 2013.

Ambas partes se encuentran facultadas par otorgar este documento y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

Exponen

I. Que está constitucionalmente reconocido el derecho a la protección de la salud, como principio rector de la política social y económica, lo que obliga a los poderes públicos a establecer la organización y tutela de la salud pública, a través de la adopción de medidas preventivas y del establecimiento de las prestaciones y servicios necesarios.

II. Que en virtud del artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquella tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución.

III. Que el artículo 90 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad señala que las Administraciones Públicas Sanitarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán establecer convenios para la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos a ellos.

IV. Que el artículo 57 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

V. Que por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, se configura al Servicio Murciano de Salud como el ente responsable de la gestión y prestación de la asistencia sanitaria y de los recursos sanitarios públicos que integra, pudiendo participar o establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas o privadas, relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

VI. Que el Servicio Murciano de Salud presta, entre otros servicios, el de Urgencias en Atención Primaria, SUAP.

Este servicio tiene como finalidad atender a la demanda sanitaria de los usuarios que acuden al servicio de urgencias o a requerimiento del 112, proporcionando a los pacientes una asistencia conveniente, accesible y con la que se encuentren satisfechos.

VII. Que el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas está interesado en la puesta en funcionamiento del referido servicio en el término municipal, en el antiguo edificio de servicios sociales, calle Antonio Machado nº70.

En base a las consideraciones expuestas, las partes libres y voluntariamente acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá atendiendo a las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Naturaleza jurídica del Convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se formaliza al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segunda.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es el establecimiento de las condiciones de la cesión del uso del edificio sito en la calle Antonio Machado, nº 70, para el establecimiento del Servicio de Urgencias de Atención Primaria, SUAP.

Tercera.- Condiciones de la cesión del uso.

La cesión del uso del edificio se regirá por las siguientes condiciones:

1.- El Ayuntamiento se compromete a:

Poner gratuitamente a disposición del Servicio Murciano de Salud el edificio ubicado en la calle Antonio Machado, n.º 70.

2.- El Servicio Murciano de Salud se compromete a:

Utilizar el bien cedido para los fines establecidos en el presente convenio.

Solicitar todas las licencias y autorización que sean precisas para la prestación del servicio objeto del convenio.

Asumir todos los gastos que se deriven de la prestación del servicio en el referido inmueble, incluidos los de mantenimiento del edificio y los tributos del mismo.

Cuarta.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia de 10 años, pudiendo prorrogarse por anualidades, por acuerdo expreso de las partes, con una antelación mínima de cuatro meses al vencimiento de los referidos plazos.

Quinta.- Régimen jurídico del convenio.

Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común; y la Ordenanza reguladora de la cesión de uso de edificios, locales e instalaciones del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Sexta.- Comisión mixta de seguimiento del convenio.

Para el seguimiento del presente convenio, así como para la resolución de cuantas dudas pudieran surgir en el funcionamiento del mismo se crea una Comisión Mixta de Seguimiento formada por las siguientes personas:

Presidente: El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas o persona en quien delegue.

- El Gerente de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Murciano de Salud

- Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Torres de Cotillas, nombrado por el Alcalde.

- Un funcionario del Servicio Murciano de Salud, que actuará de Secretario.

Séptima.- Resolución.

El Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

Las demás causas previstas en la legislación vigente.



Octava.- Competencia jurisdiccional.

Las cuestiones litigiosas que se susciten en aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, que no puedan ser solucionadas en la Comisión de Seguimiento a que se refiere la Cláusula Sexta, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, el Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.—Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

16406 Resolución de 7 de noviembre de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud I.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedades Avanzadas y sus Familiares en el Área de Salud I y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedades Avanzadas y sus Familiares en el Área de Salud I, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 7 de noviembre de 2013.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

Anexo

Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud I

En Murcia, 15 de octubre de 2013.

Reunidos

De una parte, D. José Antonio Alarcón González, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta, en virtud del artículo 8.1.a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y especialmente facultado para éste acto en virtud de autorización del Acuerdo del Consejo de Administración de dicha Entidad Pública, de fecha 9 de octubre de 2013.

Y de otra, el D. José Fonseca Bravo, en nombre y representación de la Fundación Instituto San José con CIF 28689867, en calidad de Gerente de la misma, autorizado para este acto por Acuerdo de fecha XX de XXXX de 2013.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto,

Manifiestan

Primero.- Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, configura al Servicio Murciano de Salud como un Ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, el artículo 24 de la citada Ley, atribuye al Servicio Murciano de Salud la posibilidad de actuar directamente o establecer fórmulas cooperativas y contractuales para el cumplimiento de sus fines y participar y establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas y privadas relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

Segundo.- Que la Fundación Jesús Abandonado es la responsable única del desarrollo en la Comunidad Autónoma de Murcia del Programa Atención Integral a Personas con Enfermedades avanzadas y sus Familiares (en adelante EL PROGRAMA) promovido por la Obra Social de la Fundación "La Caixa", a través de equipos profesionales multidisciplinares. Estos Equipos trabajan tanto en el ámbito hospitalario y socio sanitario como a domicilio y están formados por psicólogos, trabajadores sociales y voluntarios.

Tercero.- Que la Fundación Jesús Abandonado cedió la gestión del PROGRAMA a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, representada, para este caso, por la Fundación Instituto San José de Madrid, en acuerdo firmado por Don José Fernández López, Presidente de la Fundación Jesús Abandonado de Murcia y Don José Luis Fonseca Bravo, Director-Gerente de la Fundación Instituto San José de Madrid con fecha 4 de noviembre de 2010, y con una duración igual a la vigencia del PROGRAMA, renovable de forma automática anualmente.

Cuarto.- Que es motivo de atención de las Instituciones que convergen en éste Convenio la problemática que comporta la Atención Integral a los enfermos avanzados y a sus familias en el ámbito sanitario del Área de Salud I, por ello, el propósito que los firmantes hacen posible en éste acto es dar respuesta a la creciente preocupación, respecto de la atención de los enfermos avanzados teniendo en cuenta no solo los aspectos físicos, emocionales, sociales y espirituales sino también el que se presten en el momento y lugar adecuado.

Y con esta finalidad ambas partes formalizan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio establecer las bases de la colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación San José a través del Equipo de Atención Psicosocial de Murcia (en adelante EAPS), en el marco del PROGRAMA,

en concreto respecto del desarrollo y la implementación del modelo de atención psicosocial con la finalidad de ofrecer a diversos colectivos un conjunto de recursos e instrumentos que faciliten su labor diaria en el campo de la atención al enfermo terminal y a su familia, en el Área de Salud I.

Que los objetivos fundamentales del PROGRAMA incluyen:

- Potenciar el desarrollo de las áreas específicas de apoyo emocional a pacientes y familias.
- Colaborar con los programas de atención al duelo que ya existan en colaboración con los Equipos de Cuidados paliativos.
- Fomentar programas de apoyo a los profesionales de los servicios con más incidencia de pacientes con enfermedades avanzadas y terminales como Medicina Interna, Oncología etc., en colaboración con los Equipos de Cuidados Paliativos y Trabajadores Sociales del Área de Salud I.

Segunda.- Compromisos de la Gerencia del Área de Salud I.

Para el desarrollo y la implementación del PROGRAMA, el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca se compromete a:

- 1.- Facilitar el acceso a los profesionales responsables del desarrollo del PROGRAMA a las Instalaciones del Centro y, bajo la tutela del profesional de referencia del paciente en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, el acceso al mismo y sus familiares, así como a los historias clínicas de aquellos, siempre que cuenten con el previo consentimiento escrito de los mismos, o de sus representantes legales o familiares según el caso y siempre con el conocimiento de los responsables de los Servicios Clínicos implicados y Trabajo Social del Hospital.
- 2.- Facilitar el espacio adecuado para el desarrollo de su cometido.
- 3.- Designar como interlocutor con el EAPS de Murcia a los Servicios Clínicos implicados.

Tercera.- Compromisos del EAPS de Murcia.

El EAPS de Murcia se compromete a:

- 1.- Respetar las normas de funcionamiento interno de los Centros Sanitarios dependientes del Área de Salud I.
- 2.- Centrar sus ámbitos de actuación en las siguientes áreas:
Asistencia directa:
 - I. En el apoyo emocional a pacientes y sus familias que vivan situaciones complejas.
 - II. En la atención a situaciones de duelo complicadas.
 - b. Atención Psicosocial: se llevará siempre en colaboración con el profesional de referencia del paciente del propio Hospital y durante todo el proceso en el que sea necesario mantenerla incluyendo domicilio.
 - c. Colaborar en acciones formativas de intervención psicosocial a petición de los diferentes servicios del Hospital.
 - d. Tareas de soporte a los profesionales de los servicios con más incidencia de pacientes con enfermedades avanzadas y terminales como Medicina Interna, Oncología etc., en colaboración con los Equipos de Cuidados Paliativos.
- 3.- Cumplir los Protocolos vigentes en los Centros Sanitarios dependientes del Área de Salud I, relevantes para el desarrollo de su cometido asistencial.

4.- Trabajar de manera coordinada con los profesionales del Área de Salud I con el fin de garantizar la máxima calidad asistencial.

5.- Aportar los contenidos y medios necesarios para mejorar la formación de los profesionales del Área de Salud I.

Cuarta.- Personal voluntario.

1.- La relación entre el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca y el EAPS, para la consecución del objeto del presente Convenio, no comporta ningún vínculo laboral. Los profesionales del EAPS dependerán únicamente de la Dirección del Proyecto gestionado por la Fundación Instituto San José a todos los efectos, incluidos los aspectos laborales y de Seguridad Social y no tendrán derecho a percepción económica alguna por parte del SMS.

2.- La labor de los voluntarios no interferirá en las labores profesionales del personal sanitario y no sanitario, y se acreditarán mediante tarjeta personal e intransferible expedida por el EAPS.

3.- Los miembros del EAPS en la prestación de su actividad de colaboración se comprometen a actuar siguiendo los Protocolos establecidos por el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca para la aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

Considerando que en virtud de la suscripción del presente Convenio de Colaboración, esta prestación comporta tratamiento de datos, en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Equipo de Atención Psicosocial se compromete a suscribir con la Gerencia del Área de Salud I un contrato regulador del acceso a datos de carácter personal por cuenta de terceros, en los términos establecidos en la citada Ley.

4.- La Fundación Instituto San José, como gestor del Proyecto en Murcia, garantizará que las personas que integren el equipo de trabajo tengan la formación, calificación y dimensiones adecuadas para la realización de los trabajos convenidos.

Quinta.- Coste económico para el SMS.

La firma del presente Convenio no conlleva coste económico alguno para el Servicio Murciano de Salud.

Sexta.- Prevención de riesgos laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca y el EAPS se obligan a facilitar las medidas de coordinación que acuerden los respectivos Servicios de Prevención, a comunicarse las incidencias o modificaciones que se produzcan durante el desarrollo de la actividad a los efectos de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.

Séptima.- Responsabilidad Civil.

En garantía del cumplimiento por el EAPS de las obligaciones que para ella se deriven directa o indirectamente del presente Convenio, así como de las responsabilidades que le fueran exigibles, tanto desde el punto de vista de responsabilidad contractual como extracontractual, incluidas las correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios en caso de resolución por incumplimiento o cumplimiento forzoso del Convenio conforme al art. 1.124

del Código Civil, así como, en caso de daños y perjuicios ocasionados a terceros, el EAPS sin perjuicio de su responsabilidad personal ilimitada, se compromete a suscribir una o varias pólizas de seguro de responsabilidad civil, que cubran cualquier contingencia del servicio prestado, y que proporcione el nivel de cobertura global, obligándose asimismo al pago puntual de las primas durante toda la vigencia de este Contrato.

Octava.- Comisión de Seguimiento.

Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión de Seguimiento que tendrá como funciones, el seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio, para lo cual el EAPS se compromete a la presentación a los Profesionales implicados y al Equipo Directivo de la Gerencia del Área de Salud I de una memoria anual de la actividad efectuada, con el fin de realizar el pertinente seguimiento y evaluación del Proyecto.

Dicha Comisión estará integrada por representantes paritarios de cada una de las partes, siendo la representación del Área de Salud I la que se designe expresamente por la Gerencia de la citada Área.

Novena.- Vigencia.

La vigencia del Convenio será de dos años desde su firma, pudiendo prorrogarse para ejercicios posteriores, por igual período, por acuerdo expreso de las partes, antes de su finalización.

La prórroga del Convenio quedará condicionada a la vigencia de la cesión de la gestión del PROGRAMA que realiza la Fundación Jesús Abandonado a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, representada, para este caso, por la Fundación Instituto San José de Madrid.

Décima.- Causas de Resolución.

El Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Undécima.- Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos y que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Murcia.

Y en prueba de conformidad con los términos del presente documento, ambas partes lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Antonio Alarcón González.—Por la Fundación San José, el Gerente, José Fonseca Bravo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

16407 Resolución de 7 de noviembre de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VI.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedades Avanzadas y sus Familiares en el Área de Salud VI y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedades Avanzadas y sus Familiares en el Área de Salud VI, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 7 de noviembre de 2013. El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

Anexo

Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VI

En Murcia, a 15 de octubre de 2013.

Reunidos

De una parte, D. José Antonio Alarcón González, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta, en virtud del artículo 8.1.a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y especialmente facultado para éste acto en virtud de autorización del Acuerdo del Consejo de Administración de dicha Entidad Pública, de fecha 9 de octubre de 2013.

Y de otra, el D. José Fonseca Bravo, en nombre y representación de la Fundación Instituto San José con CIF 28689867, en calidad de Gerente de la misma, autorizado para este acto por Acuerdo de fecha XX de XXXX de 2013.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto.

Manifiestan

Primero.- Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, configura al Servicio Murciano de Salud como un Ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, el artículo 24 de la citada Ley, atribuye al Servicio Murciano de Salud la posibilidad de actuar directamente o establecer fórmulas cooperativas y contractuales para el cumplimiento de sus fines y participar y establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas y privadas relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

Segundo.- Que la Fundación Jesús Abandonado es la responsable única del desarrollo en la Comunidad Autónoma de Murcia del Programa Atención Integral a Personas con Enfermedades avanzadas y sus Familiares (en adelante EL PROGRAMA) promovido por la Obra Social de la Fundación "La Caixa", a través de equipos profesionales multidisciplinares. Estos Equipos trabajan tanto en el ámbito hospitalario y socio sanitario como a domicilio y están formados por psicólogos, trabajadores sociales y voluntarios.

Tercero.- Que la Fundación Jesús Abandonado cedió la gestión del PROGRAMA a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, representada, para este caso, por la Fundación Instituto San José de Madrid, en acuerdo firmado por Don José Fernández López, Presidente de la Fundación Jesús Abandonado de Murcia y Don José Luis Fonseca Bravo, Director-Gerente de la Fundación Instituto San José de Madrid con fecha 4 de noviembre de 2010, y con una duración igual a la vigencia del PROGRAMA, renovable de forma automática anualmente.

Cuarto.- Que con fecha 5 de abril de 2011 ya se formalizó un Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Sadlu y la Fundación Intituto San José para el desarrollo del citado PROGRAMA en el Área de Salud VI, habiéndose prorrogado hasta el 3 de noviembre de 2012.

Quinto.- Que es motivo de atención de las Instituciones que convergen en éste Convenio la problemática que comporta la Atención Integral a los enfermos avanzados y a sus familias en el ámbito sanitario del Área de Salud VI, por ello, el propósito que los firmantes hacen posible en éste acto es dar respuesta a la creciente preocupación, respecto de la atención de los enfermos avanzados teniendo en cuenta no solo los aspectos físicos, emocionales, sociales y espirituales sino también el que se presten en el momento y lugar adecuado.

Y con esta finalidad ambas partes formalizan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes.

Estipulaciones

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio establecer las bases de la colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación San José a través del Equipo de Atención Psicosocial de Murcia (en adelante EAPS), en el marco del PROGRAMA, en concreto respecto del desarrollo y la implementación del modelo de atención psicosocial con la finalidad de ofrecer a diversos colectivos un conjunto de recursos e instrumentos que faciliten su labor diaria en el campo de la atención al enfermo terminal y a su familia, en el Área de Salud VI.

Que los objetivos fundamentales del PROGRAMA incluyen:

- Potenciar el desarrollo de las áreas específicas de apoyo emocional a pacientes y familias.
- Colaborar con los programas de atención al duelo que ya existan en colaboración con los Equipos de Cuidados paliativos.
- Fomentar programas de apoyo a los profesionales de los servicios con más incidencia de pacientes con enfermedades avanzadas y terminales como Medicina Interna, Oncología etc., en colaboración con los Equipos de Cuidados Paliativos y Trabajadores Sociales del Área de Salud VI.

Segunda.- Compromisos de la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura.

Para el desarrollo y la implementación del PROGRAMA el Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer se compromete a:

1.- Facilitar el acceso a los profesionales responsables del desarrollo del PROGRAMA a las Instalaciones del Centro y, bajo la tutela del profesional de referencia del paciente en el Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer, el acceso al mismo y sus familiares, así como a los historias clínicas de aquellos, siempre que cuenten con el previo consentimiento escrito de los mismos, o de sus representantes legales o familiares según el caso y siempre con el conocimiento de los responsables de los Servicios Clínicos implicados y Trabajo Social del Hospital.

2.- Facilitar el espacio adecuado para el desarrollo de su cometido.

3.- Designar como interlocutor con el EAPS de Murcia a los Servicios Clínicos implicados y Trabajo Social del Hospital.

Tercera.- Compromisos del EAPS de Murcia.

El EAPS de Murcia se compromete a:

1.- Respetar las normas de funcionamiento interno de los Centros Sanitarios dependientes del Área de Salud VI.

2.- Centrar sus ámbitos de actuación en las siguientes áreas:

a. Asistencia directa:

I. En el apoyo emocional a pacientes y sus familias que vivan situaciones complejas.

II. En la atención a situaciones de duelo complicadas.

b. Atención Psicosocial en el Hospital de Día Médico y domicilio del paciente, en colaboración con el profesional de referencia de Trabajo Social.

c. Colaborar en acciones formativas de intervención psicosocial a petición de los diferentes servicios y con el conocimiento de la Unidad de Cuidados Paliativos y Trabajo Social.

d. Tareas de soporte a los profesionales de los servicios con más incidencia de pacientes con enfermedades avanzadas y terminales como Medicina Interna, Oncología etc., en colaboración con los Equipos de Cuidados Paliativos.

3.- Cumplir los Protocolos vigentes en los Centros Sanitarios dependientes del Área de Salud VI, relevantes para el desarrollo de su cometido asistencial.

4.- Trabajar de manera coordinada con los profesionales del Área de Salud VI con el fin de garantizar la máxima calidad asistencial.

5.- Aportar los contenidos y medios necesarios para mejorar la formación de los profesionales del Área de Salud VI.

Cuarta.- Personal voluntario.

1.- La relación entre el Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer y el EAPS, para la consecución del objeto del presente Convenio, no comporta ningún vínculo laboral. Los profesionales del EAPS dependerán únicamente de la Dirección del Proyecto gestionado por la Fundación Instituto San José a todos los efectos, incluidos los aspectos laborales y de Seguridad Social y no tendrán derecho a percepción económica alguna por parte del SMS.

2.- La labor de los voluntarios no interferirá en las labores profesionales del personal sanitario y no sanitario, y se acreditarán mediante tarjeta personal e intransferible expedida por el EAPS.

3.- Los miembros del EAPS en la prestación de su actividad de colaboración se comprometen a actuar siguiendo los Protocolos establecidos por el Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer para la aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

Considerando que en virtud de la suscripción del presente Convenio de Colaboración, esta prestación comporta tratamiento de datos, en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Equipo de Atención Psicosocial se compromete a suscribir con la Gerencia del Área de Salud VI, Vega Media del Segura, un contrato regulador del acceso a datos de carácter personal por cuenta de terceros, en los términos establecidos en la citada Ley.

4.- La Fundación Instituto San José, como gestor del Proyecto en Murcia, garantizará que las personas que integren el equipo de trabajo tengan la formación, calificación y dimensiones adecuadas para la realización de los trabajos convenidos.

Quinta.- Coste económico para el SMS.

La firma del presente Convenio no conlleva coste económico alguno para el Servicio Murciano de Salud.

Sexta.- Prevención de riesgos laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, el Hospital General Universitario J. M. Morales Meseguer y el EAPS se obligan a facilitar las medidas de coordinación que acuerden los respectivos Servicios de Prevención, a comunicarse las incidencias o modificaciones que se produzcan durante el desarrollo de la actividad a los efectos de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.

Séptima.- Responsabilidad Civil.

En garantía del cumplimiento por el EAPS de las obligaciones que para ella se deriven directa o indirectamente del presente Convenio, así como de las responsabilidades que le fueran exigibles, tanto desde el punto de vista de responsabilidad contractual como extracontractual, incluidas las correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios en caso de resolución por incumplimiento o cumplimiento forzoso del Convenio conforme al art. 1.124 del Código Civil, así como, en caso de daños y perjuicios ocasionados a terceros, el EAPS sin perjuicio de su responsabilidad personal ilimitada, se compromete a suscribir una o varias pólizas de seguro de responsabilidad civil, que cubran cualquier contingencia del servicio prestado, y que proporcione el nivel de cobertura global, obligándose asimismo al pago puntual de las primas durante toda la vigencia de este Contrato.

Octava.- Comisión de Seguimiento.

Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión de Seguimiento que tendrá como funciones, el seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio, para lo cual el EAPS se compromete a la presentación a los Profesionales implicados y al Equipo Directivo de la Gerencia del Área de Salud VI de una memoria anual de la actividad efectuada, con el fin de realizar el pertinente seguimiento y evaluación del Proyecto.

Dicha Comisión estará integrada por representantes paritarios de cada una de las partes, siendo la representación del Área de Salud VI la que se designe expresamente por la Gerencia de la citada Área.

Novena.- Vigencia.

La vigencia del Convenio será de dos años desde su firma, pudiendo prorrogarse para ejercicios posteriores, por igual período, por acuerdo expreso de las partes, antes de su finalización.

La prórroga del Convenio quedará condicionada a la vigencia de la cesión de la gestión del PROGRAMA que realiza la Fundación Jesús Abandonado a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, representada, para este caso, por la Fundación Instituto San José de Madrid.

Décima.- Causas de Resolución.

El Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Undécima.- Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos y que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Murcia.

Y en prueba de conformidad con los términos del presente documento, ambas partes lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Antonio Alarcón González.—Por la Fundación San José, el Gerente, José Fonseca Bravo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

16408 Resolución de 7 de noviembre de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VIII.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedades Avanzadas y sus Familiares en el Área de Salud VIII y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un Programa de Atención Integral a Personas con Enfermedades Avanzadas y sus Familiares en el Área de Salud VIII, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 7 de noviembre de 2013.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. José Antonio Alarcón González.

Anexo

Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Instituto San José para el desarrollo de un programa de atención integral a personas con enfermedades avanzadas y sus familiares en el Área de Salud VIII

En Murcia, a 15 de octubre de 2013.

Reunidos

De una parte, D. José Antonio Alarcón González, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta, en virtud del artículo 8.1.a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y especialmente facultado para éste acto en virtud de autorización del Acuerdo del Consejo de Administración de dicha Entidad Pública, de fecha 9 de octubre de 2013.

Y de otra, D. José Fonseca Bravo, en nombre y representación de la Fundación Instituto San José con CIF 28689867, en calidad de Gerente de la misma, autorizado para este acto por Acuerdo de fecha x de xxxx de 2013.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto,

Manifiestan

Primero.- Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, configura al Servicio Murciano de Salud como un Ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, el artículo 24 de la citada Ley, atribuye al Servicio Murciano de Salud la posibilidad de actuar directamente o establecer fórmulas cooperativas y contractuales para el cumplimiento de sus fines y participar y establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas y privadas relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

Segundo.- Que la Fundación Jesús Abandonado es la responsable única del desarrollo en la Comunidad Autónoma de Murcia del Programa Atención Integral a Personas con Enfermedades avanzadas y sus Familiares (en adelante EL PROGRAMA) promovido por la Obra Social de la Fundación "La Caixa", a través de equipos profesionales multidisciplinares. Estos Equipos trabajan tanto en el ámbito hospitalario y socio sanitario como a domicilio y están formados por psicólogos, trabajadores sociales y voluntarios.

Tercero.- Que la Fundación Jesús Abandonado cedió la gestión del PROGRAMA a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, representada, para este caso, por la Fundación Instituto San José de Madrid, en acuerdo firmado por Don José Fernández López, Presidente de la Fundación Jesús Abandonado de Murcia y Don José Luis Fonseca Bravo, Director-Gerente de la Fundación Instituto San José de Madrid con fecha 4 de noviembre de 2010, y con una duración igual a la vigencia del PROGRAMA, renovable de forma automática anualmente.

Cuarto.- Que con fecha 20 de marzo de 2012 ya se formalizó un Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Sadlu y la Fundación Intituto San José para el desarrollo del citado PROGRAMA en el Área de Salud VIII.

Quinto.- Que es motivo de atención de las Instituciones que convergen en éste Convenio la problemática que comporta la Atención Integral a los enfermos avanzados y a sus familias en el ámbito sanitario del Área de Salud VIII, por ello, el propósito que los firmantes hacen posible en éste acto es dar respuesta a la creciente preocupación, respecto de la atención de los enfermos avanzados teniendo en cuenta no solo los aspectos físicos, emocionales, sociales y espirituales sino también el que se presten en el momento y lugar adecuado.

Y con esta finalidad ambas partes formalizan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio establecer las bases de la colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación San José a través del Equipo de Atención Psicosocial de Murcia (en adelante EAPS), en el marco del PROGRAMA, en concreto respecto del desarrollo y la implementación del modelo de atención psicosocial con la finalidad de ofrecer a diversos colectivos un conjunto de recursos e instrumentos que faciliten su labor diaria en el campo de la atención al enfermo terminal y a su familia, en el Área de Salud VIII.

Que los objetivos fundamentales del PROGRAMA incluyen:

- Potenciar el desarrollo de las áreas específicas de apoyo emocional a pacientes y familias.
- Desarrollar y/o colaborar en programas de atención al duelo
- Fomentar programas de apoyo a los profesionales de los equipos de cuidados paliativos y de los servicios con más incidencia de pacientes con enfermedades avanzadas y terminales.
- Contribuir a la generación de experiencia y evidencia de la efectividad, eficiencia y elevada satisfacción de la intervención psicosocial.

Segunda.- Compromisos de la Gerencia del Área de Salud VIII, del Mar Menor.

Para el desarrollo y la implementación del PROGRAMA (la Gerencia del Área de Salud VIII) el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor se compromete a:

1.- Facilitar el acceso a los profesionales responsables del desarrollo del PROGRAMA a las Instalaciones del Centro (de los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud VIII) y, bajo la tutela de los profesionales de referencia del paciente en el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor (y en el ESAD, Equipo de Soporte de Atención Domiciliaria), el acceso al mismo y sus familiares, así como a los historias clínicas de aquellos, siempre que cuenten con el previo consentimiento de los mismos, o de sus representantes legales o familiares según el caso y en coordinación con los responsables de los Servicios Clínicos y de Trabajo Social implicados.

2.- Facilitar el espacio adecuado para el desarrollo de su cometido.

3.- Designar como interlocutor con el EAPS de Murcia a los Servicios Clínicos implicados tanto del Hospital como del ESAD.

Tercera.- Compromisos del EAPS de Murcia.

El EAPS de Murcia se compromete a:

1) Respetar las normas de funcionamiento interno de los Centros Sanitarios dependientes del Área de Salud VIII.

2) Centrar sus ámbitos de actuación en las siguientes áreas:

a) Prestar asistencia directa:

I) En el apoyo psicosocial a pacientes y sus familias que vivan situaciones complejas.

II) En la atención a situaciones de duelo complicadas.

b) Actividades formativas a distintos niveles (equipos de Cuidados Paliativos, Sociedad,..).

c) Tareas de soporte a equipos de cuidados paliativos y a los profesionales de los servicios con más incidencia de pacientes con enfermedades avanzadas y terminales como Medicina Interna, Oncología, etc.

3) Cumplir los Protocolos vigentes en los Centros Sanitarios dependientes del Área de Salud VIII, relevantes para el desarrollo de su cometido asistencial.

4) Trabajar de manera coordinada con los profesionales del Área de Salud VIII con el fin de garantizar la máxima calidad asistencial.

5) Aportar los contenidos y medios necesarios para mejorar la formación de los profesionales del Área de Salud VIII.

Cuarta.- Personal voluntario.

1.- La relación entre la Gerencia del Área de Salud VIII y el EAPS, para la consecución del objeto del presente Convenio, no comporta ningún vínculo laboral. Los profesionales del EAPS dependerán únicamente de la Dirección del Proyecto gestionado por la Fundación Instituto San José a todos los efectos, incluidos los aspectos laborales y de Seguridad Social y no tendrán derecho a percepción económica alguna por parte del SMS.

2.- La labor de los voluntarios no interferirá en las labores profesionales del personal sanitario y no sanitario, y se acreditarán mediante tarjeta personal e intransferible expedida por el EAPS.

3.- Los miembros del EAPS en la prestación de su actividad de colaboración se comprometen a actuar siguiendo los Protocolos establecidos por la Gerencia del Área de Salud VIII para la aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

Considerando que en virtud de la suscripción del presente Convenio de Colaboración, esta prestación comporta tratamiento de datos, en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Equipo de Atención Psicosocial se compromete a suscribir con la Gerencia del Área de Salud VIII, del Mar Menor, un contrato regulador del acceso a datos de carácter personal por cuenta de terceros, en los términos establecidos en la citada Ley.

4.- La Fundación Instituto San José, como gestor del Proyecto en Murcia, garantizará que las personas que integren el equipo de trabajo tengan la formación, calificación y dimensiones adecuadas para la realización de los trabajos convenidos.

Quinta.- Coste económico para el SMS.

La firma del presente Convenio no conlleva coste económico alguno para el Servicio Murciano de Salud.

Sexta.- Prevención de riesgos laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, (la Gerencia del Área de Salud VIII) el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor y el EAPS se obligan a facilitar las medidas de coordinación que acuerden los respectivos Servicios de Prevención, a comunicarse las incidencias o modificaciones que se produzcan durante el desarrollo de la actividad a los efectos de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.

Séptima.- Responsabilidad Civil.

En garantía del cumplimiento por el EAPS de las obligaciones que para ella se deriven directa o indirectamente del presente Convenio, así como de las responsabilidades que le fueran exigibles, tanto desde el punto de vista de responsabilidad contractual como extracontractual, incluidas las correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios en caso de resolución por incumplimiento o cumplimiento forzoso del Convenio conforme al art. 1.124 del Código Civil, así como, en caso de daños y perjuicios ocasionados a terceros, el EAPS sin perjuicio de su responsabilidad personal ilimitada, se compromete a suscribir una o varias pólizas de seguro de responsabilidad civil, que cubran cualquier contingencia del servicio prestado, y que proporcione el nivel de cobertura global, obligándose asimismo al pago puntual de las primas durante toda la vigencia de este Contrato.

Octava.- Comisión de Seguimiento.

Ambas partes, de común acuerdo constituirán una Comisión de Seguimiento que tendrá como funciones, el seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio, para lo cual el EAPS se compromete a la presentación a los Profesionales implicados y al Equipo Directivo de la Gerencia del Área de Salud VIII de una memoria anual de la actividad efectuada, con el fin de realizar el pertinente seguimiento y evaluación del Proyecto.

Dicha Comisión estará integrada por representantes paritarios de cada una de las partes, siendo la representación del Área de Salud VIII la que se designe expresamente por la Gerencia de la citada Área.

Novena.- Vigencia.

La vigencia del Convenio será de dos años desde su firma, pudiendo prorrogarse para ejercicios posteriores, por igual período, por acuerdo expreso de las partes, antes de su finalización.

La prórroga del Convenio quedará condicionada a la vigencia de la cesión de la gestión del PROGRAMA que realiza la Fundación Jesús Abandonado a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, representada, para este caso, por la Fundación Instituto San José de Madrid.

Décima.- Causas de Resolución.

El Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Undécima.- Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos y que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Murcia.

Y en prueba de conformidad con los términos del presente documento, ambas partes lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Antonio Alarcón González.—Por la Fundación San José, el Gerente, José Fonseca Bravo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

16409 Resolución de 6 de noviembre 2013, del Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato Programa para 2013 entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias.

La disposición adicional sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introducida por el art. 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, dispone que anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.

En cumplimiento de dicho precepto, con fecha 24 de octubre de 2013 se ha suscrito el Contrato-Programa para 2013 entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias.

Los Criterios y Directrices para la elaboración de Contratos Programa del Sector Público, aprobadas por la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público, creada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 26 de febrero de 2013, establece que cada Contrato Programa, una vez formalizado y suscrito por las partes, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, mediante Resolución de la respectiva Secretaría General.

En cumplimiento de dichas Directrices.

Resuelvo

Publicar el Contrato Programa para 2013 entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias.

Murcia, a 6 de noviembre de 2013.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Contrato Programa 2013

Consejería de Sanidad y Política Social

Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia

En Murcia a veinticuatro de octubre de dos mil trece, de una parte la Excm. Sra. D.^a María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de otra parte D. Juan Pedro Serna Mármol, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en nombre y representación de la misma en virtud de las facultades

otorgadas por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 9 de septiembre de 2013. Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Contrato-Programa. A tal efecto.

Manifiestan

Uno. Contratos-Programa.

Los Contratos Programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos.

El Contrato Programa de la Consejería de Sanidad y Política Social con la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, tiene como misión hacer efectivos los objetivos que en materia de formación e investigación sanitarias, así como en la gestión de programas estratégicos, ha establecido el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Su estructura y composición reflejan pues las áreas operativas, líneas estratégicas y objetivos prioritarios identificados por la Consejería de Sanidad y Política Social, estableciéndose también los plazos para alcanzar estos últimos y los indicadores para su evaluación.

Dos. Marco legal.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los:

- Objetivos a alcanzar.
- Los recursos que se ponen a su disposición, y.
- Los Indicadores que permitan medir su grado de consecución.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, (en adelante, "La Ley de Reordenación") en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

La Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, formalizan el presente Contrato-Programa de acuerdo con las siguientes.

Cláusulas

Primera. Marco de referencia.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia es una entidad de carácter público sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Acuerdo de Consejo

de Gobierno de 10 de diciembre de 2004 (BORM de 26 de febrero de 2005) y registrada como fundación de carácter docente e investigador en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la referencia n.º 92.

Según recogen sus Estatutos (Art. 6), se establece como su objeto social: "La Fundación es una entidad con competencias en gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario".

La Fundación es un instrumento técnico y operativo, responsable de materializar programas y proyectos definidos por la Consejería competente en materia de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud. Podrá colaborar asimismo con dichas Instituciones en la definición de políticas y planes de actuación. En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia, se configura como medio propio y servicio técnico de la Administración Regional, adscrita a la Consejería de Sanidad y Política Social."

Segunda. Responsabilidad de la Consejería de Sanidad y Política Social.

La Consejería de Sanidad y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, drogodependencias, ejecución en materia de productos farmacéuticos y de gestión de la asistencia sanitaria que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuidas. Asimismo ejercerá las competencias en materia de asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción y protección de la familia; políticas de la mujer, excepto la relativa a violencia de género; políticas infantil y de la tercera edad; instituciones de protección de menores; promoción e integración de los inmigrantes, emigrantes, discapacitados y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección; promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, así como la cooperación al desarrollo y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Más concretamente, la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación tiene entre sus competencias: ... "la docencia y formación sanitaria y, en especial, de la formación continuada del personal sanitario. Le compete, además, la promoción y coordinación de las actividades relacionadas con la investigación sanitaria"

Tercera. Responsabilidad de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Según recogen sus Estatutos (Art. 6), se establece como su objeto social:

"La Fundación es una entidad con competencias en gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario".

La Fundación es un instrumento técnico y operativo, responsable de materializar programas y proyectos definidos por la Consejería competente en materia de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud. Podrá colaborar asimismo con dichas Instituciones en la definición de políticas y planes de actuación.

Cuarta. Las Obligaciones de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Son obligaciones de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia las siguientes:

a. El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se insertan sus actividades y/o servicios, en cada momento.

b. El conocimiento y dominio de las técnicas más eficientes para la prestación del servicio sanitario, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de materias primas.

c. Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutarán los PAAPE.

d. Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e. Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f. Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar los PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g. Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia o para la Consejería. Detallar exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h. Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, que formalice.

i. En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j. En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k. Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l. Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, un empleado técnico de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y otro el responsable del proyecto/programa para el que se precise la contratación. En cualquier caso deberá ser, al menos uno de ellos, el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m. La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia se obliga a actualizar sus Instrucciones de Contratación conforme a modificaciones que en la normativa en materia de contratación le sean de aplicación, así como a los criterios generales establecidos o que establezca la Junta Regional de Contratación. Asimismo se compromete a mantener sus Instrucciones de Contratación actualizadas en el perfil del contratante de su página Web: www.ffis.es.

n. Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Reordenación, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia aprobará los criterios de contratación del personal, con obligación de someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de procesos de selección que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

o. Hacer el seguimiento mensual de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores mensuales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de Sanidad y Política Social.

p. A cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Sanidad y Política Social o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

q. Actuar con total transparencia en sus relaciones.

r. Dar adecuada publicidad en la página Web de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, en la que se publiquen, además de los Contratos Programa, Instrucciones de Contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y todas las actuaciones realizadas por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia en el marco de su contrato programa.

Quinta. Los Derechos de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia ostenta frente a la Consejería de adscripción, un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto social, señalando de modo expreso los siguientes:

a. La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia tendrá un interlocutor institucional en la Consejería de Sanidad y Política Social, que, de acuerdo con sus competencias, será la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación.

b. A recibir de la Consejería, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del CP y compromisos presupuestarios de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

c. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

d. A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia solicite su asistencia.

e. A tener acceso al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Sexta. El Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia para el ejercicio 2013.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, se estructura en las siguientes áreas operativas:

- A01: Área de Formación.
- A02: Área de Investigación e Innovación Biosanitarias.
- A03: Área de Gestión de Programas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.d) de la Ley de Reordenación y en el artículo 5.1 de la Orden CCCSP, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia establece, su Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (en adelante PAAPE), y que se constituye como el instrumento guía de su actividad operativa cotidiana del ente, y que se recoge en el Anexo I para el ejercicio 2013.

Séptima. Financiación.

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el PAAPE, según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2013 de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Y por lo todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato Programa 2013, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos del Organismo.

Los logros alcanzados se evaluarán en función de los indicadores de seguimiento establecidos al efecto.

Y para todo ello se asignan los recursos correspondientes con el PAIF de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia para el año 2013.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente Contrato-Programa para 2013, extendiéndose a lo largo de 20 folios, rubricando cada uno de los mismos y cada uno de sus anexos, en el lugar y fecha arriba indicados, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación en el BORM del presente Contrato Programa.

La Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.—
El Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, Juan Pedro Serna Mármol.

ANEXO I

48-0-12-FUND-FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2013

ÁREAS OPERATIVAS

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, 48-0-12-FUND, se estructura en las siguientes áreas operativas:

- 48-0-12-FUND-A01: Área de Formación.
- 48-0-12-FUND-A02: Área de Investigación e Innovación Biosanitarias.
- 48-0-12-FUND-A03: Área de Gestión de Programas

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Una línea de actuación es un proyecto individual dentro de la respectiva Área y tendrá asignado un centro de imputación de costes e ingresos perfectamente definido. En cada Área se establece un mínimo de una línea de actuación y un máximo de dos.

- 48-0-12-FUND-A01: Área de Formación.
 - A01-L01- Planificación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos de formación del Sistema Regional de Salud, así como facilitar soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning por entidades del Sector Público Regional. Soporte a eventos científicos.
- 48-0-12-FUND-A02: Área de Investigación e Innovación Biosanitarias.
 - A02-L01 Planificación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la Investigación Biosanitaria de la Región de Murcia.
- 48-0-12-FUND-A03: Área de Gestión de Programas
 - A03-L01 Gestión eficaz de los Programas Estratégicos encomendados por la Consejería de Sanidad y Política Social, el Servicio Murciano de Salud y el IMAS, así como Programas financiados por la iniciativa privada.

OBJETIVOS.

Se establecen en un mínimo de 3 y un máximo de 5 los objetivos por línea de actuación. Para el ejercicio 2013 se fijan los siguientes objetivos, todos de carácter externo.

48-0-12-FUND-A01: ÁREA DE FORMACIÓN.

48-0-12-FUND-Línea A01-L01- Planificación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos de formación del Sistema Regional de Salud, así como facilitar soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning por entidades del Sector Público Regional. Soporte a eventos científicos.

- Parámetro E (Económico):
$$\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Objetivos:

48-0-12-FUND-A01-L01-OB01- Planificación y gestión de actividades de formación continuada del Sistema Regional de Salud, en especial del Plan Estratégico Común de Formación Continuada del Servicio Murciano de Salud.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo), número de actividades formativas: 180.
- Parámetro C (Calidad), encuestas de satisfacción: Valoración esperada (de 1 a 5): 4

48-0-12-FUND-A01-L01-OB02- Planificación y gestión de actividades de Formación Especializada y de Postgrado., así como de eventos científicos.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo), número de actividades formativas: 80
- Parámetro C (Calidad), encuestas de satisfacción: Valoración esperada (de 1 a 10): 8

48-0-12-FUND-A01-L01-OB03- soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning por entidades del Sector Público Regional.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo), número de actividades formativas a las que se les dará soporte: 60 PEC + 80 No PEC: Total 140.
- Parámetro C (Calidad), Registro de Incidencias y Reclamaciones: 12.

48-0-12-FUND- A02: ÁREA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOSANITARIAS.

48-0-12-FUND- Línea A02-L01- Planificación, colaboración, innovación y gestión eficiente de los recursos destinados a la Investigación Biosanitaria de la Región de Murcia.

- Parámetro E (Económico):
$$\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Objetivos:

48-0-12-FUND- A02-L01-OB01- Gestión de proyectos de investigación con financiación pública.

- Parámetro T (Temporal): 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) nº de proyectos gestionados: 149.
- Parámetro C (Calidad): Auditoria operativa.

48-0-12-FUND- A02-L01-OB02- Gestión de estudios de investigación clínica de carácter comercial.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) nº de estudios de investigación clínica: 177.
- Parámetro C (Calidad): Auditoria operativa.

48-0-12-FUND- A02-L01-OB02- Gestión de proyectos de investigación con financiación privada.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo) nº de proyectos gestionados: 172.
- Parámetro C (Calidad), Auditoria operativa.

48-0-12-FUND-A03: ÁREA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS

48-0-12-FUND-Línea A03-L01- Gestión eficaz de los Programas Estratégicos encomendados por la Consejería de Sanidad y Política Social, el Servicio Murciano de Salud y el IMAS, así como Programas financiados por la iniciativa privada.

- Parámetro E (Económico):
$$\frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Objetivos:

48-0-12-FUND-A03-L01-OB01- Gestión de Programas y Proyectos Estratégicos para optimizar el uso de medicamentos eficaces, seguros y de calidad.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° de Programas y proyectos gestionados: 3.
- Parámetro C (Calidad): auditoria operativa.

48-0-12-FUND-A03-L01-OB02- Gestión de Programas y Proyectos enmarcados en la "Estrategia 2015 para la Atención a la Salud".

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° de Programas y proyectos gestionados: 3.
- Parámetro C (Calidad): Auditoria operativa.

48-0-12-FUND-A03-L01-OB03- - Gestión de Programas y Proyectos Europeos.

- Parámetro T (Temporal), 36 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° de Programas y Proyectos: 2.
- Parámetro C (Calidad): Auditoria Operativa.

48-0-12-FUND-A03-L01-OB04- Promover programas destinados a la participación de los pacientes y ciudadanos en la promoción de los autocuidados en salud y hábitos de vida saludables.

- Parámetro T (Temporal), 12 meses.
- Parámetro V (Volumen Cuantitativo): N° de programas gestionados: 3.
- Parámetro C (Calidad): Auditoria Operativa.

ANEXO II**48-0-12-FUND- FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS
DE LA REGIÓN DE MURCIA****PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2013:**

- CUADRO RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN
- RECURSOS HUMANOS

RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

COSTES	48-0-12-FUND-LÍNEAS DE ACTUACIÓN			
	A01-L01	A02-L01	A03-L01	TOTAL
I. Gastos de Personal	356.002	4.328.181	1.002.404	5.686.587
13 LABORALES	203.923	350.347	64.201	618.471
14 OTRO PERSONAL	68.579	2.919.896	708.004	3.696.479
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	0	89.522	0	89.522
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	83.500	968.416	230.199	1.282.115
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	303.696	2.148.590	1.084.791	3.537.077
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.848	34.307	17.320	56.475
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	214	969	524	1.707
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	291.927	2.065.849	1.042.984	3.400.760
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	6.707	47.465	23.963	78.135
III. Gastos Financieros	0	297.000	0	297.000
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0	297.000	0	297.000
OPERACIONES CORRIENTES	659.698	6.773.771	2.087.195	9.520.664
				0
VI. Inversiones Reales	5.200	1.748.103	0	1.753.303
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	5.200	7.800	0	13.000
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	0	1.498.529	0	1.498.529
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	0	241.774	0	241.774
OPERACIONES DE CAPITAL	5.200	1.748.103	0	1.753.303
				0
TOTAL COSTES POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN	664.898	8.521.874	2.087.195	11.273.967



INGRESOS	48-0-12-FUND-LÍNEAS DE ACTUACIÓN			
	A01-L01	A02-L01	A03-L01	TOTAL
III. Tasas y otros Ingresos	142.140	932.195	60.000	1.134.335
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	142.140	932.195	60.000	1.134.335
IV. Transferencias Corrientes	522.758	5.157.071	2.027.195	7.707.024
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	0	2.841.512	28.000	2.869.512
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM	0	0	0	0
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	372.758	380.966	1.459.195	2.212.919
43 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM	0	171.882	0	171.882
44 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.	0	1.300.000	440.000	1.740.000
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	150.000	380.010	100.000	630.010
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0	82.701	0	82.701
V. Ingresos Patrimoniales	0	654.900	0	654.900
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	0	654.900	0	654.900
OPERACIONES CORRIENTES	664.898	6.744.166	2.087.195	9.496.259
VII. Transferencias de Capital	0	205.774	0	205.774
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	0	205.774	0	205.774
OPERACIONES DE CAPITAL	0	205.774	0	205.774
OPERACIONES NO FINANCIERAS	664.898	6.949.940	2.087.195	9.702.033
IX. Variación de Pasivos Financieros	0	1.500.000	0	1.500.000
91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	0	1.500.000	0	1.500.000
OPERACIONES FINANCIERAS	0	1.500.000	0	1.500.000
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	664.898	8.449.940	2.087.195	11.202.033
AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS				
(-) Ingresos anticipados en el ejercicio	0	-1.500.000	0	-1.500.000
(+) Ingresos anticipados en ejercicios anteriores	0	1.571.934	0	1.571.934
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	0	71.934		71.934
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	664.898	8.449.940	2.087.195	11.202.033
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	0	71.934	0	71.934
TOTAL INGRESOS POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN	664.898	8.521.874	2.087.195	11.273.967

48-0-12-FUND-RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN							
A01-L01		A02-L01		A03-L01		TOTAL	
GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS
664.898	664.898	8.521.874	8.521.874	2.087.195	2.087.195	11.273.967	11.273.967

48-0-12-FUND-RECURSOS HUMANOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN		
	A01-L01	A01-L01	A01-L01
Total por línea de actuación	11	142	37

ANEXO III

48-0-12-FUND- FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2013:

LÍNEAS DE ACTUACIÓN: MEMORIAS ECONÓMICAS

CRITERIOS GENERALES

La FFIS no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados. En cualquier caso, los ingresos procedentes de fuentes privadas o públicas ajenas a la CARM deben estar comprometidos y documentados formalmente. Aún así, en el supuesto de que un ingreso formalmente comprometido y documentado resultara fallido, la FFIS reducirá en la misma proporción los costes de las líneas afectadas. Así el parámetro económico establecido para todas las Líneas de actuación es:

$$\text{- Parámetro E (Económico): } \frac{\text{Costes + obligaciones contraídas}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

Financiación privada origen, procedencia y títulos obligacionales que la sustentan.

Los capítulos III y IV del Presupuesto de Ingresos de la FFIS para 2013, contemplan ingresos de naturaleza privada. Atendiendo a su origen y naturaleza la FFIS utilizará los siguientes criterios para su consideración como ingresos ciertos, reales y confirmados:

- **Facturación de Servicios:**
 - Con contrato: contrato firmado.
 - Sin contrato: factura pagada.
- **Donaciones y convenios de colaboración con instituciones privadas:**
 - Donaciones y Convenios de Colaboración Empresarial formalizados al amparo de la Ley 49/2002, de Mecenazgo, fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
 - Donaciones: Ingreso de la donación.
 - Convenio de Colaboración Empresarial: convenio firmado.
 - Otros convenios de colaboración: convenio firmado.

48-0-12-FUND-Línea A01-L01- PLANIFICACIÓN, COLABORACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS DE FORMACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE SALUD ASÍ COMO FACILITAR SOPORTE TÉCNICO-PEDAGÓGICO A LAS ACCIONES FORMATIVAS DESARROLLADAS EN MODALIDAD E-LEARNING O B-LEARNING POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL. SOPORTE A EVENTOS CIENTÍFICOS.

Descripción detallada de la actividad.

Desde la FFIS se entiende que el valor de producción básico de la organización sanitaria es el Conocimiento. Su gestión se define como el tratamiento del capital intelectual en una organización con la finalidad de añadir valor a los productos y servicios. Los modelos utilizados a tal fin han de ser sistémicos, flexibles, adaptables, multidimensionales y con capacidad de retroalimentación.

El ciclo de la **gestión del conocimiento** incluye:

- Identificar los conocimientos necesarios y recursos existentes en el sistema.
- Aumentar el conocimiento que permita cubrir las lagunas identificadas, ya sea mediante la adquisición de conocimientos internos o externos.
- Hacer disponible el conocimiento existente, asimilarlo y compartirlo.
- Aplicar el conocimiento en el momento adecuado.

La actividad de formación se concreta en:

- Planificación, colaboración y gestión de la formación orientada a la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que mejoren la práctica de los profesionales sanitarios y sociosanitarios.
- Utilización de tecnologías de la información y la comunicación para mejorar la eficiencia en los procesos de gestión del conocimiento incluyendo un programa de colaboración institucional.
- Promoción de nuevos medios para lograr una mayor capacidad de respuesta a los requerimientos del entorno.
- Trabajo en colaboración y cooperación con todos los integrantes del sistema sanitario alineados con los objetivos estratégicos del mismo.
- Consecución de la satisfacción de docentes y discentes.
- Llevar a cabo actividades de formación a la población en general en materia sanitaria.

Los **proyectos** desarrollados previstos desplegar en el próximo año se refieren a la planificación, colaboración, innovación y gestión de:

- a. **Formación Continuada:** con las siguientes líneas de trabajo:
 - Plan Estratégico Común de formación continuada del SMS (PEC).
 - Actividades de formación continuada con otras instituciones sanitarias de la Región de Murcia.
 - Organización de jornadas y reuniones científicas.
- b. **Formación especializada.**
- c. **Formación Postgrado.**
- d. **Otras Actuaciones Formativas.**
- e. **Organización de Eventos Científicos.**
- f. **Teleformación y Desarrollos Multimedia,** El soporte técnico-pedagógico a las acciones formativas desarrolladas en modalidad e-learning o b-learning impartidas en las distintas Plataformas de Teleformación que administra y gestiona: el Aula Virtual de la FFIS, el Aula Virtual de Drogodependencias de la Región de Murcia, el Aula Virtual del Área de Salud VIII Mar Menor, el Aula Virtual del Área de Salud II Cartagena y el Centro Virtual de Formación de la Escuela de Administración Pública (EAP), Escuela de Administración Local (EAL) y Escuela Policía Local de Murcia (EPL).

COSTES:

- **Recursos Humanos.** La FFIS precisa para esta Línea de Actuación 11 personas a jornada completa, incluyendo tanto personal de estructura de la FFIS como personal financiado con cargo a proyectos.
- **Gastos Corrientes:** Destaca la partida de material, suministros y otros que recoge fundamentalmente el pago a ponentes de las actividades formativas y de material formativo.
- **Inversiones.** Por último el montante de las inversiones previstas recoge fundamentalmente compras de equipos informáticos y software necesario para el soporte técnico de las acciones formativas desarrolladas en la modalidad de e-learning y b-learning.

INGRESOS:

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación privada** (entre ellos el SMS por la formación continuada de su personal incluido en el PEC y otras instituciones para las que se desarrollan acciones formativas tales como congresos, cursos etc.). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Transferencias de la Comunidad Autónoma**, que incluye la aportación de gastos corrientes en la parte correspondiente y el resto de aportaciones que financian actividades de formación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación.
- **Donaciones de instituciones privadas** para financiar cursos, congresos u otras actividades formativas del personal vinculado a la FFIS. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.

COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A01-L01

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	356.002
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	303.696
VI. Inversiones Reales	5.200
TOTAL	664.898

INGRESOS	IMPORTE
III. Tasas y otros Ingresos	142.140
IV. Transferencias Corrientes	522.758
42 de la Admón. General de CARM	372.758
47 de empresas privadas	150.000
TOTAL	664.898

48-0-12-FUND- Línea A02-L01- PLANIFICACIÓN, COLABORACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**Descripción detallada de la actividad.**

Las actuaciones en el ámbito de la investigación biosanitaria se enmarcan en un nuevo entorno de desarrollo con la creación del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB), el cual pretende la optimización y coordinación de los recursos que gestionan los distintos agentes de investigación de la Región de Murcia para lograr un mayor aprovechamiento de las economías de escala que ello supone. La gestión del citado instituto corresponde a la FFIS, por lo que todas las actuaciones en dicho ámbito se enmarcan en el citado IMIB.

La actividad de investigación se concreta en:

- Promoción, desarrollo, gestión y coordinación de programas de investigación biosanitaria.
- Facilitar la investigación y la formación del personal investigador en colaboración con las Instituciones Universitarias y con otras entidades y fundaciones tanto públicas como privadas.
- Facilitar la financiación y la gestión de los procesos de investigación, incluyendo la concesión de las ayudas a la investigación biosanitaria que la Fundación pudiera promover.
- Promoción de la utilización óptima de los recursos puestos al servicio de la investigación, asegurando su eficacia, eficiencia y calidad.
- Garantizar, los principios éticos legales y deontología profesional en el desarrollo de la investigación y de la gestión del conocimiento.
- Participación en la definición de las políticas de coordinación de la investigación biosanitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Proyección a la sociedad en general y al entorno sanitario en particular los avances de la investigación, y la innovación.

COSTES:

- **Recursos Humanos.** El personal que se precisa para realizar las actividades incluidas en ésta línea es de 142 personas asalariadas cuyos contratos están vinculados a la actividad concreta financiada
- **Gastos Corrientes:** Con respecto a los gastos corrientes previstos, son de diversa naturaleza en función de la exigencia que cada actuación precisa (desde fungible necesario para el desarrollo del proyecto, hasta subcontrataciones de servicio, viajes del personal vinculado a los mismos etc.).
- **Gastos Financieros:** Está previsto el devengo de gastos financieros asociados a la ayuda reembolsable de dinamización a la que se hará mención más adelante.
- **Inversiones:** En el capítulo de inversiones se incluye como intangibles los gastos de investigación y desarrollo activados por formar parte de un proyecto de investigación consistente en la creación y puesta en marcha de un instituto de investigación (IMIB). Además se incluyen equipos imputados a proyectos de investigación y otros necesarios para el funcionamiento normal de la FFIS.

INGRESOS

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación privada** (por la parte correspondiente a las investigaciones realizadas para terceros, incluyendo ensayos clínicos). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Transferencias corrientes públicas**, que incluye las aportaciones y subvenciones que financian actividades incluidas en ésta línea de actuación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación o subvención. Cabe mencionar que las subvenciones estatales son generalmente plurianuales por lo que sólo se incluye la parte que se estima ejecutar en el año.
- **Donaciones y convenios de colaboración con instituciones privadas** que financian total o parcialmente proyectos o recursos humanos de investigación. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.
- **Ingresos financieros:** procedentes de aquellas aportaciones o subvenciones que se cobran anticipadamente y que se rentabilizan en plazos fijos que se rescatan según las necesidades de financiación. También se incluye los ingresos procedentes a la subvención de intereses de la ayuda reembolsable.
- **Transferencias de capital**, por la parte de las subvenciones que se dedica la compra de inmovilizado.
- **Préstamos en moneda nacional**, como tal se incluye una ayuda reembolsable obtenida de forma competitiva por un montante global de 11,9 millones de euros, con las siguientes características:
 - Proyecto: Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB).
 - Objeto: Creación -constitución- y puesta en funcionamiento del IMIB - selección de grupos, plan científico y acreditación como IIS, creación de las infraestructuras y recursos materiales y humanos necesarias que den apoyo al Plan científico del IMIB y que complementen los recursos ya aportados por los diferentes grupos e instituciones que lo integran y provisión de servicios de apoyo tecnológico a la investigación sanitaria coordinados.
 - Financiador: Ministerio de Ciencia e Innovación.
 - Plazo de ejecución: 4 años: anualidad 1- 6.000.000 (Cobrado el 30/03/2011), anualidad 2- 4.000.000 (17/01/2012), anualidad 3- 1.500.000, anualidad 4- 400.000.
 - Devolución: 15 años con 3 Años de carencia desde la finalización del proyecto (última cuota año 2032).
 - Tipo de interés.- 1,22%.
 - Sistema de amortización: Francés.

Para la misma no se precisó autorización del Instituto de Crédito y Finanzas por tratarse de una ayuda con las características mencionadas, informándose no obstante al citado órgano y a la Consejería competente en la materia (Economía y Hacienda) y en las cuentas anuales que se encuentran aprobadas y auditadas sin reparos.



COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A02-L01

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	4.328.181
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	2.148.590
III. Gastos Financieros	297.000
VI. Inversiones Reales	1.748.103
TOTAL	8.521.874

INGRESOS	IMPORTE
III. Tasas y otros Ingresos	932.195
IV. Transferencias Corrientes	5.157.071
40 del Sector Público Estatal	2.841.512
42 de la Admón. General de CARM	380.966
43 de Consorcios y Fundaciones CARM	171.882
44 de E.P.E., otras Entidades Der. Publico y Soc. Mercantiles Reg.	1.300.000
47 de Empresas Privadas	380.010
48 de Famil. e Inst. sin Fines de Lucro	82.701
V. Ingresos Patrimoniales	654.900
VII. Transferencias de Capital	205.774
IX. Variación Pasivos Financieros	1.500.000
Ajustes Presupuesto de Ingresos	71.934
TOTAL	8.521.874

48-0-12-FUND-Línea A03-L01- GESTIÓN EFICAZ DE LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS ENCOMENDADOS POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD Y EL IMAS, ASÍ COMO PROGRAMAS FINANCIADOS POR LA INICIATIVA PRIVADA.**Descripción detallada de la actividad**

Anualmente se dota a la FFIS de recursos para el desarrollo de programas estratégicos definidos por la Consejería de Sanidad y Política Social y el Servicio Murciano de Salud entre los que se incluyen programas tales como: Uso Racional del Medicamento, Convenio AECC, convenio con ISCIII para estabilización de investigadores, Drogodependencias, y otros.

En éstos la actuación de la FFIS consistirá en la gestión eficaz de los mismos, para asegurar el cumplimiento de los objetivos fijados con el mínimo coste.

Entre los programas que se prevén realizar en el ejercicio 2013 están:

- Plan nacional de donación de médula ósea.
- Estrategias de Salud.
- Programas políticas de cohesión sanitaria.
- Programa Prioritarios del Plan Nacional sobre Drogas.
- Gestión del conocimiento.
- Atención a la cronicidad y gestión de los medicamentos.

COSTES:

- **Recursos Humanos.** El personal que se precisa para realizar las actividades incluidas en ésta línea es de 37 personas asalariadas cuyos contratos están vinculados a la aportación concreta que se recibe.
- **Gastos corrientes:** Gastos de diversa naturaleza en función de la exigencia que cada actuación precisa.

INGRESOS:

Las fuentes de financiación de esta línea de actuación son:

- **Facturación privada** (por la parte correspondiente a la cofinanciación privada de alguno de los programas). Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se firma el contrato correspondiente o se recibe el ingreso de la factura.
- **Transferencias corrientes públicas**, que incluye las aportaciones y subvenciones que financian actividades incluidas en ésta línea de actuación. Éstas se consideran ciertas en el momento en el que se recibe la orden de concesión de la aportación o subvención.
- **Donaciones de instituciones privadas** que cofinancian bajo la fórmula de donación finalista o modal los programas estratégicos definidos por la Consejería de Sanidad y Política Social y el Servicio Murciano de Salud. Con respecto a éstos ingresos solo se consideran ciertos (y por tanto se inician las actuaciones concretas) cuando se formaliza la donación o se recibe el ingreso correspondiente.



COSTES E INGRESOS 48-0-12-FUND-Línea A03-L01

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	1.002.404
II. Gastos Bienes corrientes y servicios	1.084.791
TOTAL	2.087.195

INGRESOS	IMPORTE
III. Tasas y otros Ingresos	60.000
IV. Transferencias Corrientes	2.027.195
40 del Sector Público Estatal	28.000
42 de la Admón. General de CARM	1.459.195
44 de E.P.E., otras Entidades Der. Publico y Soc. Mercantiles Reg.	440.000
47 de empresas privadas	100.000
TOTAL	2.087.195

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

16410 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2013-2014).

Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2013-2014), suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 16 de octubre de 2013 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2013-2014), suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 16 de octubre de 2013.

Murcia, 5 de noviembre de 2013.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2013-2014)

Murcia a 16 de octubre de 2013

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. doña María Ángeles Palacios Sánchez, como Consejera de Sanidad y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 18/2011, de 27 de julio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 28 de junio de 2011), y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Suplemento n.º 11 del BORM n.º 301, de 30 de diciembre), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de julio de 2013; y,

De otra, la Sra. doña Isabel Toledo Gómez, Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, con C.I.F. n.º P3000008-G, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, de fecha de 5 de septiembre de 2013.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Entidades Locales del territorio de la Comunidad, para llevar a cabo la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

A los efectos del citado Convenio-Programa suscrito con la Administración Central, las Prestaciones Básicas, de acuerdo con el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales, aprobado por Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 16 de mayo de 2013 por Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, se definen como:

- Información, orientación, asesoramiento y diagnóstico: conjunto de medidas que facilitan información sobre los recursos sociales disponibles y sobre el acceso a los mismos en una relación de ayuda profesional. Igualmente se presta orientación, asesoramiento y apoyo a las personas, familias y grupos que precisan de una intervención por parte del Sistema de Servicios Sociales. Asimismo, se realiza una valoración singularizada y un diagnóstico social de las situaciones personales, familiares y de grupo y de sus demandas sociales así como una intervención profesional, social y de acompañamiento

- Autonomía personal, atención en el domicilio y respiro familiar: conjunto de actuaciones llevadas a cabo tanto en el domicilio de la persona como fuera de él, con el fin de atender las necesidades y actividades de la vida diaria, prevención de la pérdida de autonomía, incrementarla, mejorar su calidad de vida y dotar de espacios de descanso y respiro familiar a las personas cuidadoras y a las familias en general. Asimismo, se incluyen los servicios dirigidos a la promoción de la autonomía y la adquisición de competencias personales y sociales de las mujeres víctimas de violencia de género y las personas sin hogar.

- Intervención y apoyo familiar: conjunto de actuaciones profesionales dirigidas a facilitar la convivencia y la integración social abordando situaciones de crisis, riesgo o vulnerabilidad familiar, facilitándose habilidades básicas de

mediación y de conducta de los miembros de la familia o unidades de convivencia que tengan dificultades para atender adecuadamente las necesidades básicas de autonomía, manutención, protección, cuidado, afecto y seguridad de sus miembros.

- Prevención e inclusión social: conjunto de intervenciones dirigidas tanto a personas como a grupos de población en riesgo de exclusión social y a la comunidad de pertenencia, que actúan sobre los factores asociados a la génesis de diferentes problemáticas o necesidades sociales, para evitar su aparición, reaparición o agravamiento. Comprende actuaciones individuales y de grupo que fomentan el ejercicio de los derechos en el acceso a otros sistemas de protección social (educación, vivienda, empleo, etc.), además de actuaciones comunitarias, de voluntariado social, así como la atención de las necesidades básicas. Esta prestación se articula a través de:

- a) Servicios de intervención comunitaria y voluntariado social.
- b) Intervención socioeducativa y acompañamiento en itinerarios de inclusión social.
- c) Atención a necesidades básicas.

Estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 9, relativo a los Servicios Sociales de Atención Primaria, al incluir, dentro de los servicios sociales de atención primaria, como mínimo, el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social.

Los Servicios Sociales de Atención Primaria se organizan territorialmente, desarrollándose en el ámbito local por medio de los Centros de Servicios Sociales, tal y como establece el mencionado artículo 9, apartado 2 de la Ley 3/2003, de 10 de abril.

Los Centros de Servicios Sociales, según la tipología de actividades de Servicios Sociales llevada a cabo por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Sanidad y Política Social, se definen como el equipamiento de titularidad pública, dotado de los equipos técnicos, así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales, tales como información y orientación, apoyo a la unidad convivencial y ayuda a domicilio, alojamiento alternativo y prevención e inserción social, fomentando la solidaridad, la participación y la cooperación social. Estos centros tienen un carácter universal y polivalente en el ámbito más próximo al ciudadano, constituyendo la estructura básica de la Red Pública de Servicios Sociales.

Cuarto.- Que habiendo finalizado la vigencia del Convenio firmado durante los años 2011-2012, se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2013-2014.

Quinto.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo el artículo 28.1 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Sexto.- Que la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, de la Dirección General de Política Social, concepto 461.01, en el Código de Proyecto nominativo 37541, las dotaciones económicas que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social destina al presente Convenio.

Séptimo.- Que es voluntad de la Consejería gestionar los fondos asociados a la financiación de este Convenio en el momento de su disponibilidad, aunque esto suponga la tramitación posterior de Addenda complementaria al mismo, en orden a incorporar la aportación procedente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad correspondiente al presente ejercicio 2013 para esta Comunidad, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adoptado en su sesión del 16 de enero de 2013. En dicha Addenda se incluirá además las aportaciones a realizar por la Entidad Local.

Octavo.- Que el Consejo de Gobierno autorizó la celebración de este Convenio en su sesión de fecha 26 de julio de 2013.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales de Atención Primaria, a través de:

- Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales.
- Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia: Trabajador social.
- Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social.

Para el desarrollo de estas medidas, la Entidad Local contará con el apoyo y asesoramiento técnico de la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales.

Segundo: Acciones subvencionables

Se consideran acciones subvencionables del presente Convenio:

1.- Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria

Esta medida tiene por finalidad la financiación de los Centros de Servicios Sociales para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales.

El Centro de Servicios Sociales de Atención primaria es un equipamiento público de carácter general y polivalente, cuya organización y personal están al servicio de todas las personas de su ámbito territorial de actuación. Proporciona la atención social del primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales, haciendo posible el acceso a los recursos de los sistemas de protección social, generando alternativas a las carencias o limitaciones en la convivencia, favoreciendo la inclusión social y promoviendo la cooperación y solidaridad social.

Al Centro de Servicios Sociales le corresponde desarrollar acciones preventivas, asistenciales y rehabilitadoras para hacer efectivas las prestaciones básicas que responden a las necesidades de información y orientación, convivencia, participación e inserción social, así como al desarrollo de la comunidad. Estas intervenciones responden, entre otras, a las siguientes funciones:

- a. Detectar las situaciones de necesidad personal, familiar y comunitaria.
- b. Ofrecer información, orientación y asesoramiento a las personas en relación a los derechos y los recursos sociales.
- c. Valorar y realizar diagnósticos sociales, psicosociales y socioeducativos.
- d. Proponer, establecer y revisar el programa individual de atención a la dependencia.
- e. Intervenir en los núcleos familiares o convivenciales en situación de riesgo social.
- f. Impulsar y desarrollar proyectos de promoción comunitaria y programas transversales de protección social.
- g. Prestar servicios de ayuda a domicilio y soporte a la unidad familiar o de convivencia.
- h. Orientar el acceso a los servicios especializados.
- i. Gestionar prestaciones de urgencia social.
- j. Aplicar protocolos de prevención y de atención ante malos tratos a personas de los colectivos más vulnerables.
- k. Gestionar la tramitación de las prestaciones económicas del ámbito de la Comunidad Autónoma.
- l. Coordinarse con los servicios sociales especializados, con los equipos profesionales de los demás sistemas de bienestar social, con las entidades del mundo asociativo y con las que actúan en el campo de los servicios sociales.
- m. Valoración social de las situaciones de las personas y/o familias inmigrantes. Emisión en su caso, de informes necesarios para obtener la autorización inicial o autorización de residencia

n. Coordinarse con los servicios especializados en casos de catástrofe, emergencia social y en las crisis emocionales derivadas de la misma, cuando afecten a la convivencia, al alojamiento y a la cobertura de necesidades básicas.

o. Tramitación, seguimiento y apoyos personalizados en el marco la Renta Básica de Inserción en cooperación con la Administración Regional.

p. Prevención, información y promoción, en materia de menores, así como intervención y seguimiento de aquellos casos que requieran actuaciones en su propio medio.

Los Centros de Servicios Sociales se organizan funcionalmente en tres niveles:

I. El primer nivel y más próximo al usuario, lo constituyen las unidades de trabajo social. El profesional básico de este nivel es el trabajador social. Las unidades de trabajo social son la puerta de acceso a cualquiera de las prestaciones, actúa en una zona concreta del territorio y garantiza que el sistema de prestaciones llega a todos los habitantes de su zona.

II. El segundo nivel lo constituyen las unidades que dan soporte organizativo a las actuaciones llevadas a cabo en las unidades de trabajo social. Los centros contarán con unidades, cada una de las cuales elaborará el programa que haga posible hacer efectiva la gestión de todos los recursos y servicios que conlleva cada una de las prestaciones básicas. Este nivel lo constituyen los programas.

III. El tercer nivel lo constituye la Dirección/Coordinación del centro. Ejerce funciones gerenciales y es el elemento que procura coherencia técnica y la integración de las actuaciones del conjunto de unidades. Asimismo, realiza las funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones. Igualmente asume la responsabilidad de suministrar la información necesaria a la Entidad Local y a la Comunidad Autónoma.

En el supuesto de que no exista el nivel de Dirección/Coordinación, la Entidad Local deberá designar un interlocutor con la Comunidad Autónoma.

Entre el segundo y el tercer nivel podrán existir dos unidades:

- Unidad de Administración, encargada de los aspectos básicos para garantizar el funcionamiento general de los centros: asegura el soporte administrativo necesario para llevar a cabo la gestión de las distintas unidades.

- Unidad de Asistencia Técnica que garantiza el asesoramiento técnico (jurídico, psicológico...).

La existencia y desarrollo de estos niveles dependerá de la población de referencia y del modelo de centro asumido por la Entidad Local.

Se considerarán gastos derivados del mantenimiento de Centros de Servicios Sociales:

. El coste de los puestos de trabajo que se consideran básicos de estructura del centro, personal fundamentalmente de unidades de trabajo social, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables de programas, conforme a lo establecido en el Acuerdo quinto de este Convenio.

. El coste derivado del desarrollo de los programas: Gastos para el desarrollo de actividades y/o actuaciones incluidas en el catálogo de prestaciones del manifiesta 3.

Estos gastos podrán ser imputados una vez garantizado el mantenimiento de los puestos de trabajo incluidos como personal mínimo.

. Los gastos derivados del funcionamiento y mantenimiento de los edificios, mobiliarios, y medios materiales en general, desde donde se desarrollan las prestaciones básicas.

De acuerdo con el artículo 8, apartado 2 de la Ley 3/2003, los servicios de información, valoración y asesoramiento y de Inserción social tendrán carácter universal y gratuito, sin perjuicio de la obligación de participación de los usuarios en el coste de otros Servicios, en los términos de su normativa reguladora.

2.- Medida de Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia.

Esta medida tiene como objeto la financiación de profesionales (trabajadores sociales) para reforzar la atención de personas en situación de dependencia, desde los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

Las actuaciones a llevar a cabo por estos profesionales, estarán relacionadas con las siguientes funciones:

a. Seguimiento de los recursos para la atención a la dependencia por parte de la Administración Local y Regional, con la correspondiente colaboración, en la gestión técnica y administrativa.

b. Colaboración en la coordinación de los recursos de atención a la dependencia del área de servicios sociales, con los propios de otros sistemas de protección social.

c. Sensibilización social sobre el fenómeno de la dependencia, comprendiendo actuaciones dirigidas a la promoción de la vida autónoma y del buen trato, así como a la prevención de las situaciones de dependencia y la detección de necesidades.

d. Sistematización de la información y elaboración de estadística en relación a los Programas de Atención a la Dependencia en colaboración con el resto de unidades del Centro de Servicios Sociales.

e. Apoyo a las medidas de Planes Regionales relacionadas con la dependencia, así como colaboración en las propuestas de mejora y actualización de normativas.

Siempre que quede garantizada la gestión técnica y administrativa de los programas/servicios para la atención a personas dependientes en los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, se podrá destinar el/los profesional/es contratado/s al desarrollo de funciones propias de las Unidades de Trabajo Social, bien como refuerzo de Unidades ya implantadas o para la creación de nuevas Unidades de Trabajo Social.

Para la justificación de esta medida, se considerarán gastos derivados:

. Coste de los profesionales establecidos en el Acuerdo quinto de este Convenio.

3.- Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social (PAIN).

Esta medida se integra en el Centro de Servicios Sociales, como una actuación del Programa de Prevención e Inserción Social, para dar respuesta a las particularidades y complejidad de las necesidades de las personas en situación de alta vulnerabilidad y grave exclusión social.

Se concreta en la financiación de profesional/es específico/s de intervención.

Se entiende como situación de alta vulnerabilidad y grave exclusión social, aquella en la que, a la falta de recursos materiales y económicos, se une un proceso vital de frustraciones, renunciaciones y discriminaciones que han roto su sostén personal y familiar para poder afrontar situaciones habituales.

El acceso al programa se realizará mediante la canalización al mismo por los profesionales de las distintas unidades del centro (UTS o Programas), una vez determinado, a través de la herramienta de valoración inicial de situaciones de exclusión social (H1) y de los criterios de idoneidad del PAIN, como dispositivo adecuado para propiciar su recuperación y/o paralizar el proceso de exclusión social.

Los profesionales del PAIN revisarán la propuesta, la idoneidad real y las posibilidades del programa para poder atender adecuadamente a la persona, conformando o no, definitivamente, la propuesta realizada se realizará conjuntamente con los profesionales que derivan.

La intervención de estos profesionales tiene como objetivo promover procesos intensivos de acompañamiento a personas en situación de grave vulnerabilidad y exclusión social, que favorezcan el "cambio humano", a través de la recuperación de la persona (autoestima, autonomía, capacidades personales, redes sociales de apoyo) y de la atención a los diversos déficits y factores de discriminación que han ido acumulándose y provocando situaciones de exclusión social (económica, vivienda, educación, formación, judicial, de salud...), desde la metodología del acompañamiento social.

El acompañamiento social, como prestación, supone una intervención continuada, realizada por una figura profesional, en el marco de una relación de ayuda solicitada o voluntariamente aceptada y con objetivos de mejora y crecimiento personal. Entre el profesional y la persona se promueve un compromiso mutuo basado en disponibilidad de las partes para cumplir las acciones acordadas a partir de decisiones autónomas.

El acompañamiento, como concreción metodológica, se centra en cuatro tipos de acciones; algunas suponen trabajar directamente con la persona, otras con el entorno y sus recursos:

- Relación periódica y frecuente con la persona, ya sea planificada y/o imprevista, en espacios formales e informales, en su territorio y/o en el del profesional.
- Acciones destinadas a resolver sus dificultades más urgentes, a mejorar sus condiciones de vida y a promover una paulatina autonomía.
- Acciones destinadas a la potenciación, ampliación, generación o reconstrucción del vínculo personal y social (trabajo grupal).
- Acciones destinadas a la utilización positiva de los recursos.

Los profesionales del programa llevan a cabo las funciones de:

a. Diagnóstico y valoración de los casos derivados para establecer su idoneidad (valoración situación de exclusión social, idoneidad y voluntariedad de las personas para iniciar el proceso).

b. Profesional de referencia: persona responsable de la coordinación de todo el proceso de atención personalizada. Ordena e integra la intervención realizada por los profesionales de otros servicios y/o sistemas. Da coherencia, integralidad y continuidad al proceso de intervención.

c. Apoyo:

-Instrumental. Información, orientación, tramitación y mediación para el acceso a recursos de servicios sociales, de otros sistemas de protección social así como de las redes de apoyo informal.

- Emocional. Soporte emocional y orientación en situaciones de crisis.

- Educativo. Adquisición de habilidades para la realización de actividades de la vida diaria y la integración social y modificación de actitudes.

- Relacional. Escucha activa, adquisición de habilidades para mantener o establecer relaciones sociales o personales y generación de oportunidades para el establecimiento de relaciones.

d. Trabajo en red. Los procesos de incorporación social requieren de la cooperación de todos los sistemas de protección social y de la iniciativa social ubicada en el territorio.

El proceso de acompañamiento del PAIN concluirá con el regreso de la persona a la Unidad de Trabajo Social o programa adecuado, cuando se hayan cubierto satisfactoriamente los objetivos propuestos, volviendo a la normalidad organizacional del centro; o cuando exista un abandono voluntario de la persona o del programa; o si los profesionales del PAIN advierten una pérdida reiterada de motivación o voluntariedad para el proceso de cambio; o si no se considera necesaria y oportuna una intervención intensiva con la persona.

Para la justificación de esta medida, se considerarán gastos derivados:

. Coste de los profesionales establecidos en el Acuerdo quinto de este Convenio.

Tercero: Compromisos económicos y pago.

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2013 serán:

1. Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará la cantidad de ciento ochenta y cinco mil, ochocientos ochenta y siete euros, con cincuenta céntimos (185.887,50) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.05.00.313A.461.01, Código de proyecto nominativo 37541, Código de subproyecto 037541130001, de la Ley 13/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013.

. La Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, como mínimo, aportará la cantidad de sesenta y una mil, novecientos sesenta y dos euros, con cincuenta céntimos (61.962,50) Euros.

. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el apartado 1 del Acuerdo anterior.

2. Para el desarrollo de la Medida de Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia:

. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará la cantidad de cuarenta y ocho mil, novecientos noventa y tres euros (48.993,00 euros), con cargo a la dotación presupuestaria 12.05.00.313A.461.01, Código de proyecto nominativo 37541, Código de subproyecto 037541130001, de la Ley 13/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013.

. La Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, como mínimo, aportará la cantidad de dieciséis mil, trescientos treinta y uno euros (16.331,00 euros).

. La expresada cantidad se destinará al desarrollo de las actuaciones especificadas en el apartado 2 del Acuerdo anterior.

3. Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportará la cantidad de cuarenta y ocho mil, novecientos noventa y tres euros (48.993,00 euros), con cargo a la dotación presupuestaria 12.05.00.313A.461.01, Código de proyecto nominativo 37541, Código de subproyecto 037541130001, de la Ley 13/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013.

. La Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, como mínimo, aportará la cantidad de dieciséis mil, trescientos treinta y uno euros (16.331,00 euros).

. La expresada cantidad se destinará al desarrollo de las actuaciones especificadas en el apartado 3 del Acuerdo anterior.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula aporta compromiso formal aprobado por el Pleno de la Entidad de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

De acuerdo con el artículo 29, apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el pago a la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula (entidades relacionadas los Anexos), se realizará con carácter previo a la justificación, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) del mismo texto legal.

La Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con esas otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria, o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Los importes recogidos en el presente acuerdo podrán ser incrementados mediante la correspondiente addenda a este convenio.

Asimismo, en el caso de que, durante el periodo de vigencia del Convenio, alguna de las Corporaciones integrantes de una Mancomunidad de Servicios Sociales se separase de ella, la Mancomunidad liquidará al Ayuntamiento la parte que le corresponda, según los acuerdos adoptados, del total de la subvención concedida por la Comunidad Autónoma anualmente, para el desarrollo de

actuaciones en materia de Atención Primaria. En caso de que se disolviese, se estará a lo que se determine en los acuerdos correspondientes.

Cuarto: Soportes documentales, sistemas de información y remisión de información a la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Sobre la base del Convenio suscrito entre la Administración del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a. Las intervenciones que se realicen desde el Centro de Servicios Sociales deben registrarse en el SIUSS.

b. Utilizar el modelo de informe social del SIUSS, en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma, a través de la opción específica de que dispone el programa informático.

c. Utilizar los módulos del SIUSS que estén operativos:

- Ayuda a Domicilio
- Inmigración
- Valoración de situaciones de Maltrato Infantil
- Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social
- Informe Social para la Dependencia

d. Implantar las futuras versiones y módulos de la aplicación informática SIUSS

e. Remitir los datos relacionados con el Observatorio de las Personas Mayores sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio (entre otros, el número de usuarios, número de horas por colectivos, criterios de copago, número de auxiliares de hogar, etc...), según modelo facilitado por la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales.

f. Facilitar semestralmente la información de usuarios, según modelo facilitado por el Servicio de Planificación y Evaluación, para el Plan Estratégico de Subvenciones (PES).

g. Facilitar cualquiera otra información, que sea requerida por la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales, de la Consejería de Sanidad y Política Social, en el ámbito de actuación de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

h. Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

Quinto: Profesionales.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales, La Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula se compromete a:

1. Mantener como mínimo los puestos de trabajo que se establecen en las siguientes tablas para cada una de las siguientes medidas:

Subvención de mantenimiento de centros (Plan concertado de prestaciones básicas)

Perfil Profesional	Jornada Laboral			N.º total de Profesionales
	Jornada Completa	1/2 Jornada	<1/2 jornada	
Director / Coordinador (Psicólogo)	1			1
Psicólogo	1			1
Licenciado en Derecho	1			1
Trabajador Social (UTS)	5			5
Auxiliar Administrativo	2			2
Educadora Familiar	1			1
Técnico en Integración	1			1
TOTAL	12			12

Subvención programa de acompañamiento para la inclusión social

Perfil Profesional	Jornada Laboral			N.º total de Profesionales
	Jornada Completa	1/2 Jornada	<1/2 jornada	
Trabajador Social	1			1
Educador	1			1
TOTAL	2			2

Subvención refuerzo de trabajador social para la dependencia

Perfil Profesional	Jornada Laboral			N.º total de Profesionales
	Jornada Completa	1/2 Jornada	<1/2 jornada	
Trabajador Social	2			2
TOTAL	2			2

2. En caso de producirse vacantes en cualquiera de las medidas, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

3. En los proyectos de acompañamiento social y trabajador social de refuerzo para la atención a la dependencia, se podrán adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

4. Las Entidades Locales deberán garantizar que los profesionales vinculados a la financiación del programa de acompañamiento para la inclusión social tengan una jornada que les permita un desempeño adecuado de las funciones establecidas en el Acuerdo segundo, punto 3 del presente convenio.

5. Los profesionales vinculados a la financiación de refuerzo de profesionales para la atención a la dependencia (trabajador social), tendrán la dedicación que establezca el Centro de Servicios Sociales en base a las funciones establecidas en el Acuerdo segundo punto 2 del presente Convenio.

6. En caso de producirse bajas de los profesionales contratados en medidas del programa de acompañamiento para la inclusión social y trabajador social para la atención a la dependencia, se procederá a cubrir esa baja en el plazo máximo de dos meses. A efectos de justificación, si la sustitución no se lleva a cabo en dicho plazo, será causa de reintegro, en la cuantía resultante del tiempo no cubierto por el profesional, descontando los gastos ocasionados por la baja.

7. La Entidad Local facilitará la asistencia de los profesionales a sesiones informativas, jornadas, procesos de supervisión, cursos de formación y seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo, que sean promovidos por la Consejería de Sanidad y Política Social.

8. Un representante, al menos, designado por la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales participará cuando sea preciso llevar a cabo procesos de selección de personal vinculado a este Convenio.

La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A1 o A2.

Sexto: Propiciar una atención social de calidad

Como garantías de una buena atención social, la Entidad Local se compromete a:

a. Establecer como sistema habitual de acceso al Centro de Servicios Sociales la cita previa.

b. Procurar que la primera entrevista con un trabajador social no exceda de 15 días desde la petición de cita.

c. Realizar la atención a las personas por parte de los profesionales en un entorno y clima adecuado, que facilite la comunicación por parte de la persona de sus necesidades y demandas, garantizando la discreción y confidencialidad de la información, así como el secreto profesional. En este sentido, las entidades locales deberán disponer de un espacio físico, no compartido, en la atención individualizada al público, que garantice el cumplimiento de unas condiciones óptimas en dicha atención.

d. Las personas que accedan al Sistema Público de Servicios Sociales contarán con un profesional de referencia, que será un(a) Trabajador(a) Social con la finalidad de asegurar la integralidad y continuidad en la intervención

e. El profesional de referencia será responsable de la historia social y el interlocutor principal que vele por la coherencia, la coordinación con los demás sistemas de bienestar y la globalidad del proceso de atención.

f. Realizar periódicamente reuniones de coordinación de equipo. A estas reuniones deben de asistir todos los profesionales del Centro de Servicios Sociales implicados en la atención social. Tendrán como finalidad la valoración conjunta de los casos y los temas que afecten al funcionamiento del Centro.

g. Procurar que las derivaciones de los casos a los distintos programas / servicios del centro se haga de forma conjunta entre los profesionales implicados, y que su incorporación al programa / servicio no exceda de un mes.

h. Trabajar en red. Trabajar con la perspectiva de aunar esfuerzos con las entidades, servicios y recursos del territorio implicados en la atención a las personas a fin de conseguir los siguientes objetivos:

... Propiciar el conocimiento mutuo de los diferentes servicios y recursos, de sus objetivos y formas de funcionamiento.

... Trabajar con el principio común de aprovechar los recursos existentes en beneficio de las personas.

... Impulsar procesos de coordinación con los recursos y servicios del entorno, promoviendo acuerdos que faciliten la atención integral a las personas.

... Con el fin de mejorar la atención, se promoverá la coordinación con los servicios sociales especializados, con los equipos profesionales de los distintos sistemas de protección social y con las entidades del tercer sector que actúen en el ámbito de los servicios sociales.

i. Desarrollar una metodología de trabajo que implique una atención personalizada, basada en el desarrollo personal y autónomo, la calidad de vida y el máximo grado de integración social.

Séptimo: Comisión Regional de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones de este Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de la Comisión Regional de Seguimiento, presidida por el titular de la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por la citada Dirección General. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de los Servicios Sociales de Atención Primaria y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Octavo. Grupo de Trabajo Técnico.

El seguimiento técnico del convenio, se realizará por un Grupo de Trabajo que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a. La elaboración de documentos técnicos relacionados con el desarrollo de competencias de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- b. Seguimiento y propuestas de modificación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.
- c. Seguimiento de las acciones de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.
- d. Elevación de propuestas técnicas a la Consejería de Sanidad y Política Social.

El grupo de trabajo estará compuesto:

- . Por parte de la Entidad Local, por los Directores y/o Coordinadores de los Centros de Servicios Sociales; donde no exista esta figura, por la persona designada por la Entidad Local.
- . Por parte de la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales, por los técnicos que se designen.

Se podrán establecer comisiones de trabajo para la elaboración y análisis de documentos técnicos.

La Entidad Local se compromete a facilitar la participación y asistencia de los profesionales al Grupo de trabajo y a las Comisiones que se constituyan.

Noveno: Coordinación

A efectos de coordinación, La Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula se compromete a:

- a. Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a la normativa en materia de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b. Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Consejería de Sanidad y Política Social.
- c. Colaborar con la Administración Regional en la prestación de Servicios para la Atención a la Dependencia, en aplicación del artículo 12.1 y 14.2 de la Ley

39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

d. Colaborar con la Administración Regional en la información y tramitación de los servicios y recursos establecidos y/o derivados de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia según lo dispuesto en su artículo 24.

e. Colaborar con la entidad pública regional en materia de protección de menores.

f. Colaborar con la entidad pública regional en materia de Renta Básica de Inserción y otras prestaciones.

g. Informar, con carácter inmediato, de las incidencias importantes que se produzcan en el desarrollo de los servicios financiados a través del Convenio.

Décimo: Período de ejecución y justificación del Convenio

El período de ejecución será de 12 meses a partir del 1 de enero de 2013, para cada una de las medidas a desarrollar. La fecha de finalización del periodo de ejecución del convenio será el correspondiente al de ejecución total de todas las medidas recogidas en este, sin perjuicio de las posibles modificaciones de plazos reguladas en el acuerdo undécimo.

El plazo de justificación de las medidas contempladas en el presente convenio será de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del periodo de ejecución; excepto en el caso de la medida de Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales, que se deberá justificar, como máximo, el 31 de mayo del ejercicio posterior al acuerdo correspondiente en el que se especifican las cantidades subvencionadas.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula remitirá a la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Política Social, en los plazos de justificación previstos en este acuerdo, la siguiente documentación:

. Memoria justificativa sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales.

. Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, como de desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo de la Dirección General en materia de Servicios Sociales.

Asimismo, y a efectos de justificación, la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control y deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las citadas actuaciones de comprobación y control.

Undécimo: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación en relación a los plazos de ejecución y justificación del convenio, a fin de que sea resuelta por la Consejería de Sanidad y Política Social.

La solicitud de propuesta de modificación deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y como mínimo con dos meses de antelación al plazo otorgado para la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante estos dos últimos meses. En este caso, la solicitud deberá presentarse necesariamente con un mínimo de anterioridad a la finalización del plazo de ejecución y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva.

En ella se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como su fecha concreta de finalización.

Para la ampliación del plazo de justificación será de aplicación lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

La Consejería de Sanidad y Política Social, una vez verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá de manera motivada a la solicitud de propuesta de modificación en el plazo de dos meses desde la fecha de entrada de dicha solicitud y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado; transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la Resolución de concesión o denegación de la ampliación del plazo, no procederá recurso en vía administrativa.

En caso de que la resolución de la solicitud de ampliación del plazo correspondiente sea denegatoria, la medida deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a incoar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de subvenciones.

Duodécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimotercero: Normativa aplicable.

Al presente Convenio le es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Decimocuarto: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en su caso, y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

Decimoquinto: Causas de resolución del Convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- . Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- . Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.
- . Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Entidad Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Decimosexto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo undécimo del mismo.

Decimoséptimo: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el Beneficiario al objeto del presente Convenio, no supondrá para la Consejería de Sanidad y Política Social compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al Beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Decimoctavo: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2013 y 2014, de conformidad con lo dispuesto en acuerdo décimo y, en todo caso, hasta la completa justificación de los proyectos subvencionados, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual. Además podrán actualizarse, en su caso, cada año, mediante Protocolo, los profesionales contenidos en las tablas del Acuerdo quinto.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, y a los profesionales mínimos a garantizar por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula en cada una de las medidas, en los términos establecidos en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, Isabel Toledo Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

16411 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2013-2014).

Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2013-2014), suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 16 de octubre de 2013 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria (2013-2014), suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 16 de octubre de 2013.

Murcia, 5 de noviembre de 2013.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2013-2014)

Murcia a 16 de octubre de 2013

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. doña María Ángeles Palacios Sánchez, como Consejera de Sanidad y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 18/2011, de 27 de julio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 28 de junio de 2011), y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Suplemento n.º 11 del BORM n.º 301, de 30 de diciembre), en

nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de julio de 2013; y,

De otra, el Sr. don José María Sánchez Artés, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, con C.I.F. n.º P3000002-J en virtud de Resolución de Presidencia de fecha 3 de septiembre de 2013.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Entidades Locales del territorio de la Comunidad, para llevar a cabo la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

A los efectos del citado Convenio-Programa suscrito con la Administración Central, las Prestaciones Básicas, de acuerdo con el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales, aprobado por Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 16 de mayo de 2013 por Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, se definen como:

- Información, orientación, asesoramiento y diagnóstico: conjunto de medidas que facilitan información sobre los recursos sociales disponibles y sobre el acceso a los mismos en una relación de ayuda profesional. Igualmente se presta orientación, asesoramiento y apoyo a las personas, familias y grupos que precisan de una intervención por parte del Sistema de Servicios Sociales. Asimismo, se realiza una valoración singularizada y un diagnóstico social de las situaciones personales, familiares y de grupo y de sus demandas sociales así como una intervención profesional, social y de acompañamiento

- Autonomía personal, atención en el domicilio y respiro familiar: conjunto de actuaciones llevadas a cabo tanto en el domicilio de la persona como fuera de él, con el fin de atender las necesidades y actividades de la vida diaria, prevención de la pérdida de autonomía, incrementarla, mejorar su calidad de vida y dotar de espacios de descanso y respiro familiar a las personas cuidadoras y a las familias en general. Asimismo, se incluyen los servicios dirigidos a la promoción de la autonomía y la adquisición de competencias personales y sociales de las mujeres víctimas de violencia de género y las personas sin hogar.

- Intervención y apoyo familiar: conjunto de actuaciones profesionales dirigidas a facilitar la convivencia y la integración social abordando situaciones de crisis, riesgo o vulnerabilidad familiar, facilitándose habilidades básicas de mediación y de conducta de los miembros de la familia o unidades de convivencia que tengan dificultades para atender adecuadamente las necesidades básicas de autonomía, manutención, protección, cuidado, afecto y seguridad de sus miembros.

- Prevención e inclusión social: conjunto de intervenciones dirigidas tanto a personas como a grupos de población en riesgo de exclusión social y a la comunidad de pertenencia, que actúan sobre los factores asociados a la génesis de diferentes problemáticas o necesidades sociales, para evitar su aparición, reaparición o agravamiento. Comprende actuaciones individuales y de grupo que fomentan el ejercicio de los derechos en el acceso a otros sistemas de protección social (educación, vivienda, empleo, etc.), además de actuaciones comunitarias, de voluntariado social, así como la atención de las necesidades básicas. Esta prestación se articula a través de:

a) Servicios de intervención comunitaria y voluntariado social.

b) Intervención socioeducativa y acompañamiento en itinerarios de inclusión social.

c) Atención a necesidades básicas.

Estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 9, relativo a los Servicios Sociales de Atención Primaria, al incluir, dentro de los servicios sociales de atención primaria, como mínimo, el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social.

Los Servicios Sociales de Atención Primaria se organizan territorialmente, desarrollándose en el ámbito local por medio de los Centros de Servicios Sociales, tal y como establece el mencionado artículo 9, apartado 2 de la Ley 3/2003, de 10 de abril.

Los Centros de Servicios Sociales, según la tipología de actividades de Servicios Sociales llevada a cabo por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Sanidad y Política Social, se definen como el equipamiento de titularidad pública, dotado de los equipos técnicos, así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales, tales como información y orientación, apoyo a la unidad convivencial y ayuda a domicilio, alojamiento alternativo y prevención e inserción social, fomentando la solidaridad, la participación y la cooperación social. Estos centros tienen un carácter universal y polivalente en el ámbito más próximo al ciudadano, constituyendo la estructura básica de la Red Pública de Servicios Sociales.

Cuarto.- Que habiendo finalizado la vigencia del Convenio firmado durante los años 2011-2012, se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2013-2014.

Quinto.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico

de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo el artículo 28.1 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Sexto.- Que la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, de la Dirección General de Política Social, concepto 461.01, en el Código de Proyecto nominativo 36929, Código de subproyecto 036929130001, las dotaciones económicas que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social destina al presente Convenio.

Séptimo.- Que es voluntad de la Consejería gestionar los fondos asociados a la financiación de este Convenio en el momento de su disponibilidad, aunque esto suponga la tramitación posterior de Addenda complementaria al mismo, en orden a incorporar la aportación procedente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad correspondiente al presente ejercicio 2013 para esta Comunidad, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adoptado en su sesión del 16 de enero de 2013. En dicha Addenda se incluirá además las aportaciones a realizar por la Entidad Local.

Octavo.- Que el Consejo de Gobierno autorizó la celebración de este Convenio en su sesión de fecha 26 de julio de 2013.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales de Atención Primaria, a través de:

- Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales.
- Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia: Trabajador social.

Para el desarrollo de estas medidas, la Entidad Local contará con el apoyo y asesoramiento técnico de la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales.

Segundo: Acciones subvencionables

Se consideran acciones subvencionables del presente Convenio:

1.- Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria

Esta medida tiene por finalidad la financiación de los Centros de Servicios Sociales para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales.

El Centro de Servicios Sociales de Atención primaria es un equipamiento público de carácter general y polivalente, cuya organización y personal están al servicio de todas las personas de su ámbito territorial de actuación. Proporciona la atención social del primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales, haciendo posible el acceso a los recursos de los sistemas de protección social, generando alternativas a las carencias o limitaciones en la convivencia, favoreciendo la inclusión social y promoviendo la cooperación y solidaridad social.

Al Centro de Servicios Sociales le corresponde desarrollar acciones preventivas, asistenciales y rehabilitadoras para hacer efectivas las prestaciones básicas que responden a las necesidades de información y orientación, convivencia, participación e inserción social, así como al desarrollo de la comunidad. Estas intervenciones responden, entre otras, a las siguientes funciones:

- a. Detectar las situaciones de necesidad personal, familiar y comunitaria.
- b. Ofrecer información, orientación y asesoramiento a las personas en relación a los derechos y los recursos sociales.
- c. Valorar y realizar diagnósticos sociales, psicosociales y socioeducativos.
- d. Proponer, establecer y revisar el programa individual de atención a la dependencia.
- e. Intervenir en los núcleos familiares o convivenciales en situación de riesgo social.
- f. Impulsar y desarrollar proyectos de promoción comunitaria y programas transversales de protección social.
- g. Prestar servicios de ayuda a domicilio y soporte a la unidad familiar o de convivencia.
- h. Orientar el acceso a los servicios especializados.
- i. Gestionar prestaciones de urgencia social.
- j. Aplicar protocolos de prevención y de atención ante malos tratos a personas de los colectivos más vulnerables.
- k. Gestionar la tramitación de las prestaciones económicas del ámbito de la Comunidad Autónoma.
- l. Coordinarse con los servicios sociales especializados, con los equipos profesionales de los demás sistemas de bienestar social, con las entidades del mundo asociativo y con las que actúan en el campo de los servicios sociales.
- m. Valoración social de las situaciones de las personas y/o familias inmigrantes. Emisión en su caso, de informes necesarios para obtener la autorización inicial o autorización de residencia

n. Coordinarse con los servicios especializados en casos de catástrofe, emergencia social y en las crisis emocionales derivadas de la misma, cuando afecten a la convivencia, al alojamiento y a la cobertura de necesidades básicas.

o. Tramitación, seguimiento y apoyos personalizados en el marco la Renta Básica de Inserción en cooperación con la Administración Regional.

p. Prevención, información y promoción, en materia de menores, así como intervención y seguimiento de aquellos casos que requieran actuaciones en su propio medio.

Los Centros de Servicios Sociales se organizan funcionalmente en tres niveles:

I. El primer nivel y más próximo al usuario, lo constituyen las unidades de trabajo social. El profesional básico de este nivel es el trabajador social. Las unidades de trabajo social son la puerta de acceso a cualquiera de las prestaciones, actúa en una zona concreta del territorio y garantiza que el sistema de prestaciones llega a todos los habitantes de su zona.

II. El segundo nivel lo constituyen las unidades que dan soporte organizativo a las actuaciones llevadas a cabo en las unidades de trabajo social. Los centros contarán con unidades, cada una de las cuales elaborará el programa que haga posible hacer efectiva la gestión de todos los recursos y servicios que conlleva cada una de las prestaciones básicas. Este nivel lo constituyen los programas.

III. El tercer nivel lo constituye la Dirección/Coordinación del centro. Ejerce funciones gerenciales y es el elemento que procura coherencia técnica y la integración de las actuaciones del conjunto de unidades. Asimismo, realiza las funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones. Igualmente asume la responsabilidad de suministrar la información necesaria a la Entidad Local y a la Comunidad Autónoma.

En el supuesto de que no exista el nivel de Dirección/Coordinación, la Entidad Local deberá designar un interlocutor con la Comunidad Autónoma.

Entre el segundo y el tercer nivel podrán existir dos unidades:

- Unidad de Administración, encargada de los aspectos básicos para garantizar el funcionamiento general de los centros: asegura el soporte administrativo necesario para llevar a cabo la gestión de las distintas unidades.

- Unidad de Asistencia Técnica que garantiza el asesoramiento técnico (jurídico, psicológico...).

La existencia y desarrollo de estos niveles dependerá de la población de referencia y del modelo de centro asumido por la Entidad Local.

Se considerarán gastos derivados del mantenimiento de Centros de Servicios Sociales:

· El coste de los puestos de trabajo que se consideran básicos de estructura del centro, personal fundamentalmente de unidades de trabajo social, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables de programas, conforme a lo establecido en el Acuerdo quinto de este Convenio.

· El coste derivado del desarrollo de los programas: Gastos para el desarrollo de actividades y/o actuaciones incluidas en el catálogo de prestaciones del manifiesta 3.

Estos gastos podrán ser imputados una vez garantizado el mantenimiento de los puestos de trabajo incluidos como personal mínimo.

- Los gastos derivados del funcionamiento y mantenimiento de los edificios, mobiliarios, y medios materiales en general, desde donde se desarrollan las prestaciones básicas.

De acuerdo con el artículo 8, apartado 2 de la Ley 3/2003, los servicios de información, valoración y asesoramiento y de Inserción social tendrán carácter universal y gratuito, sin perjuicio de la obligación de participación de los usuarios en el coste de otros Servicios, en los términos de su normativa reguladora.

2.- Medida de Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia.

Esta medida tiene como objeto la financiación de profesionales (trabajadores sociales) para reforzar la atención de personas en situación de dependencia, desde los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

Las actuaciones a llevar a cabo por estos profesionales, estarán relacionadas con las siguientes funciones:

- a. Seguimiento de los recursos para la atención a la dependencia por parte de la Administración Local y Regional, con la correspondiente colaboración, en la gestión técnica y administrativa.

- b. Colaboración en la coordinación de los recursos de atención a la dependencia del área de servicios sociales, con los propios de otros sistemas de protección social.

- c. Sensibilización social sobre el fenómeno de la dependencia, comprendiendo actuaciones dirigidas a la promoción de la vida autónoma y del buen trato, así como a la prevención de las situaciones de dependencia y la detección de necesidades.

- d. Sistematización de la información y elaboración de estadística en relación a los Programas de Atención a la Dependencia en colaboración con el resto de unidades del Centro de Servicios Sociales.

- e. Apoyo a las medidas de Planes Regionales relacionadas con la dependencia, así como colaboración en las propuestas de mejora y actualización de normativas.

Siempre que quede garantizada la gestión técnica y administrativa de los programas/servicios para la atención a personas dependientes en los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria, se podrá destinar el/los profesional/es contratado/s al desarrollo de funciones propias de las Unidades de Trabajo Social, bien como refuerzo de Unidades ya implantadas o para la creación de nuevas Unidades de Trabajo Social.

Para la justificación de esta medida, se considerarán gastos derivados:

- Coste de los profesionales establecidos en el Acuerdo quinto de este Convenio.

Tercero: Compromisos económicos y pago.

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2013 serán:

1. Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil, trescientos veinticinco euros, con cincuenta céntimos (154.325,50 euros), con cargo a la dotación presupuestaria

12.05.00.313A.461.01, Código de proyecto nominativo 36929, Código de subproyecto 036929130001, de la Ley 13/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, como mínimo, aportará la cantidad de cincuenta y un mil, cuatrocientos cuarenta y un euros, con cincuenta céntimos (51.441,50 Euros).

- La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el apartado 1 del Acuerdo anterior.

2. Para el desarrollo de la Medida de Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará la cantidad de treinta y seis mil, setecientos cuarenta y cinco euros (36.745,00 euros), con cargo a la dotación presupuestaria 12.05.00.313A.461.01, Código de proyecto nominativo 36929 Código de subproyecto 036929130001, de la Ley 13/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, como mínimo, aportará la cantidad de doce mil doscientos cuarenta y ocho (12.248,00 euros).

- La expresada cantidad se destinará al desarrollo de las actuaciones especificadas en el apartado 2 del Acuerdo anterior.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

De acuerdo con el artículo 29, apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el pago a la Mancomunidad de la Comarca Oriental, se realizará con carácter previo a la justificación, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) del mismo texto legal.

La Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con esas otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria, o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Los importes recogidos en el presente acuerdo podrán ser incrementados mediante la correspondiente addenda a este convenio.

Asimismo, en el caso de que, durante el periodo de vigencia del Convenio, alguna de las Corporaciones integrantes de una Mancomunidad de Servicios Sociales se separe de ella, la Mancomunidad liquidará al Ayuntamiento la parte

que le corresponda, según los acuerdos adoptados, del total de la subvención concedida por la Comunidad Autónoma anualmente, para el desarrollo de actuaciones en materia de Atención Primaria. En caso de que se disolviese, se estará a lo que se determine en los acuerdos correspondientes.

Cuarto: Soportes documentales, sistemas de información y remisión de información a la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Sobre la base del Convenio suscrito entre la Administración del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a. Las intervenciones que se realicen desde el Centro de Servicios Sociales deben registrarse en el SIUSS.

b. Utilizar el modelo de informe social del SIUSS, en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma, a través de la opción específica de que dispone el programa informático.

c. Utilizar los módulos del SIUSS que estén operativos:

¼ Ayuda a Domicilio

¼ Inmigración

¼ Valoración de situaciones de Maltrato Infantil

¼ Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social

¼ Informe Social para la Dependencia

d. Implantar las futuras versiones y módulos de la aplicación informática SIUSS

e. Remitir los datos relacionados con el Observatorio de las Personas Mayores sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio (entre otros, el número de usuarios, número de horas por colectivos, criterios de copago, número de auxiliares de hogar, etc...), según modelo facilitado por la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales.

f. Facilitar semestralmente la información de usuarios, según modelo facilitado por el Servicio de Planificación y Evaluación, para el Plan Estratégico de Subvenciones (PES).

g. Facilitar cualquiera otra información, que sea requerida por la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales, de la Consejería de Sanidad y Política Social, en el ámbito de actuación de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

h. Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

Quinto: Profesionales.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales, la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental se compromete a:

1. Mantener como mínimo los puestos de trabajo que se establecen en las siguientes tablas para cada una de las siguientes medidas:

SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO DE CENTROS (PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS)

Perfil Profesional	Jornada Laboral			N.º total de Profesionales
	Jornada Completa	1/2 Jornada	<1/2 jornada	
Director / Coordinador (Licenciado en Derecho)	1			1
Psicólogo	1			1
Trabajador Social (UTS)	5			5
Trabajador Social (Programas)	1			1
Educador Social	1			1
Administrativo	1			1
TOTAL	10			10

SUBVENCIÓN REFUERZO TRABAJADOR SOCIAL PARA LA DEPENDENCIA

Perfil Profesional	Jornada Laboral			N.º total de Profesionales
	Jornada Completa	1/2 Jornada	<1/2 jornada	
Trabajador Social	1	1		2
TOTAL	1	1		2

2. En caso de producirse vacantes en cualquiera de las medidas, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

3. En el proyecto de trabajador social de refuerzo para la atención a la dependencia, se podrán adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

4. Los profesionales vinculados a la financiación de refuerzo de profesionales para la atención a la dependencia (trabajador social), tendrán la dedicación que establezca el Centro de Servicios Sociales en base a las funciones establecidas en el Acuerdo segundo punto 2 del presente Convenio.

5. En caso de producirse bajas de los profesionales contratados en la medida de refuerzo de trabajador social para la atención a la dependencia, se procederá a cubrir esa baja en el plazo máximo de dos meses. A efectos de justificación, si la sustitución no se lleva a cabo en dicho plazo, será causa de reintegro, en la cuantía resultante del tiempo no cubierto por el profesional, descontando los gastos ocasionados por la baja.

6. La Entidad Local facilitará la asistencia de los profesionales a sesiones informativas, jornadas, procesos de supervisión, cursos de formación y seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo, que sean promovidos por la Consejería de Sanidad y Política Social.

7. Un representante, al menos, designado por la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales participará cuando sea preciso llevar a cabo procesos de selección de personal vinculado a este Convenio.

La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A1 ó A2.

Sexto: Propiciar una atención social de calidad

Como garantías de una buena atención social, la Entidad Local se compromete a:

a. Establecer como sistema habitual de acceso al Centro de Servicios Sociales la cita previa.

b. Procurar que la primera entrevista con un trabajador social no exceda de 15 días desde la petición de cita.

c. Realizar la atención a las personas por parte de los profesionales en un entorno y clima adecuado, que facilite la comunicación por parte de la persona de sus necesidades y demandas, garantizando la discreción y confidencialidad de la información, así como el secreto profesional. En este sentido, las entidades locales deberán disponer de un espacio físico, no compartido, en la atención individualizada al público, que garantice el cumplimiento de unas condiciones óptimas en dicha atención.

d. Las personas que accedan al Sistema Público de Servicios Sociales contarán con un profesional de referencia, que será un(a) Trabajador(a) Social con la finalidad de asegurar la integralidad y continuidad en la intervención

e. El profesional de referencia será responsable de la historia social y el interlocutor principal que vele por la coherencia, la coordinación con los demás sistemas de bienestar y la globalidad del proceso de atención.

f. Realizar periódicamente reuniones de coordinación de equipo. A estas reuniones deben asistir todos los profesionales del Centro de Servicios Sociales implicados en la atención social. Tendrán como finalidad la valoración conjunta de los casos y los temas que afecten al funcionamiento del Centro.

g. Procurar que las derivaciones de los casos a los distintos programas / servicios del centro se haga de forma conjunta entre los profesionales implicados, y que su incorporación al programa / servicio no exceda de un mes.

h. Trabajar en red. Trabajar con la perspectiva de aunar esfuerzos con las entidades, servicios y recursos del territorio implicados en la atención a las personas a fin de conseguir los siguientes objetivos:

... Propiciar el conocimiento mutuo de los diferentes servicios y recursos, de sus objetivos y formas de funcionamiento.

... Trabajar con el principio común de aprovechar los recursos existentes en beneficio de las personas.

... Impulsar procesos de coordinación con los recursos y servicios del entorno, promoviendo acuerdos que faciliten la atención integral a las personas.

... Con el fin de mejorar la atención, se promoverá la coordinación con los servicios sociales especializados, con los equipos profesionales de los distintos sistemas de protección social y con las entidades del tercer sector que actúen en el ámbito de los servicios sociales.

i. Desarrollar una metodología de trabajo que implique una atención personalizada, basada en el desarrollo personal y autónomo, la calidad de vida y el máximo grado de integración social.

Séptimo: Comisión Regional de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones de este Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de la Comisión Regional de Seguimiento, presidida por el titular de la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por la citada Dirección General. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de los Servicios Sociales de

Atención Primaria y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Octavo. Grupo de Trabajo Técnico.

El seguimiento técnico del convenio, se realizará por un Grupo de Trabajo que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a. La elaboración de documentos técnicos relacionados con el desarrollo de competencias de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- b. Seguimiento y propuestas de modificación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.
- c. Seguimiento de las acciones de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.
- d. Elevación de propuestas técnicas a la Consejería de Sanidad y Política Social.

El grupo de trabajo estará compuesto:

- Por parte de la Entidad Local, por los Directores y/o Coordinadores de los Centros de Servicios Sociales; donde no exista esta figura, por la persona designada por la Entidad Local.
- Por parte de la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales, por los técnicos que se designen.

Se podrán establecer comisiones de trabajo para la elaboración y análisis de documentos técnicos.

La Entidad Local se compromete a facilitar la participación y asistencia de los profesionales al Grupo de trabajo y a las Comisiones que se constituyan.

Noveno: Coordinación

A efectos de coordinación, la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental se compromete a:

- a. Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a la normativa en materia de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b. Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Consejería de Sanidad y Política Social.
- c. Colaborar con la Administración Regional en la prestación de Servicios para la Atención a la Dependencia, en aplicación del artículo 12.1 y 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- d. Colaborar con la Administración Regional en la información y tramitación de los servicios y recursos establecidos y/o derivados de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia según lo dispuesto en su artículo 24.
- e. Colaborar con la entidad pública regional en materia de protección de menores.
- f. Colaborar con la entidad pública regional en materia de Renta Básica de Inserción y otras prestaciones.
- g. Informar, con carácter inmediato, de las incidencias importantes que se produzcan en el desarrollo de los servicios financiados a través del Convenio.

Décimo: Período de ejecución y justificación del Convenio

El período de ejecución será de 12 meses a partir del 1 de enero de 2013, para cada una de las medidas a desarrollar. La fecha de finalización del periodo de ejecución del convenio será el correspondiente al de ejecución total de todas las medidas recogidas en este, sin perjuicio de las posibles modificaciones de plazos reguladas en el acuerdo undécimo.

El plazo de justificación de las medidas contempladas en el presente convenio será de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del periodo de ejecución; excepto en el caso de la medida de Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales, que se deberá justificar, como máximo, el 31 de mayo del ejercicio posterior al acuerdo correspondiente en el que se especifican las cantidades subvencionadas.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental remitirá a la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Política Social, en los plazos de justificación previstos en este acuerdo, la siguiente documentación:

- Memoria justificativa sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales.
- Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, como de desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo de la Dirección General en materia de Servicios Sociales.

Asimismo, y a efectos de justificación, la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control y deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las citadas actuaciones de comprobación y control.

Undécimo: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación en relación a los plazos de ejecución y justificación del convenio, a fin de que sea resuelta por la Consejería de Sanidad y Política Social.

La solicitud de propuesta de modificación deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y como mínimo con dos meses de antelación al plazo otorgado para la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante estos dos últimos meses. En este caso, la solicitud deberá presentarse necesariamente con un mínimo de anterioridad a la finalización del plazo de ejecución y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva.

En ella se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como su fecha concreta de finalización.

Para la ampliación del plazo de justificación será de aplicación lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

La Consejería de Sanidad y Política Social, una vez verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá de manera motivada a la solicitud de propuesta de modificación en el plazo de dos meses desde la fecha de entrada de dicha solicitud y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado; transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la Resolución de concesión o denegación de la ampliación del plazo, no procederá recurso en vía administrativa.

En caso de que la resolución de la solicitud de ampliación del plazo correspondiente sea denegatoria, la medida deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a incoar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de subvenciones.

Duodécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimotercero: Normativa aplicable.

Al presente Convenio le es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Decimocuarto: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en su caso, y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

Decimoquinto: Causas de resolución del Convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Entidad Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Decimosexto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo

del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo undécimo del mismo.

Decimoséptimo: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el Beneficiario al objeto del presente Convenio, no supondrá para la Consejería de Sanidad y Política Social compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al Beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Decimoctavo: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2013 y 2014, de conformidad con lo dispuesto en acuerdo décimo y, en todo caso, hasta la completa justificación de los proyectos subvencionados, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual. Además podrán actualizarse, en su caso, cada año, mediante Protocolo, los profesionales contenidos en las tablas del Acuerdo quinto.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, y a los profesionales mínimos a garantizar por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental en cada una de las medidas, en los términos establecidos en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, José María Sánchez Artés.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16412 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental el proyecto de almacenamiento temporal de chatarra férrica y no férrica (incluidas sus aleaciones) y residuos no peligrosos en el término municipal de Cartagena (Murcia), a solicitud de recuperaciones Altama, S.L., con n.º de expediente 19/12 AU/AAU, (CIF: B-30861256).

El Director General de Medio Ambiente ha adoptado con fecha 9 de septiembre de 2013 la decisión de no someter a Evaluación Ambiental de proyectos, el proyecto de almacenamiento temporal de chatarra férrica y no férrica (incluidas sus aleaciones) y residuos no peligrosos, en el término municipal de Cartagena.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el artículo 85 de la Ley regional 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El contenido completo de la decisión está disponible en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,5180](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180)

Murcia, a 9 de septiembre de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

16413 Notificación de requerimientos previos al inicio de expedientes de revisión de clasificaciones por causas relativas a la solvencia económica y financiera.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 5.3 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose intentado la notificación a los interesados, sin que esto haya sido posible, se expone por medio del presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos de requerimiento previo al inicio de expedientes de revisión de clasificaciones por causas relativas a la solvencia económica y financiera cuyos interesados se especifican a continuación:

INTERESADOS	NIF
CEPE, EDIFICACIONES Y CONTRATAS, S.L.	B30310312
CORBELLA, GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	B97360440
INGESTOP INGENIEROS, S.L.U.	B30824122
JAL 6000, S.L.	B30705941
REDONDO SANCHEZ, FRANCISCO-JUAN	22958200Z
SEGUMAR CONSTRUCCIONES, S. COOP.	F73126492
SERVINTEG PUERTA DEL NOROESTE, S.L.L.	B73496614

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Secretaría de la Junta Regional de Contratación Administrativa, Consejería de Economía y Hacienda, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n, 3.ª planta, de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento de los mismos.

Se notifican los presentes requerimientos a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días naturales para que presenten la documentación justificativa del mantenimiento de la solvencia económica y financiera de las empresas clasificadas, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se iniciará expediente de revisión de clasificaciones por causas relativas a la solvencia económica y financiera.

Murcia, 11 de noviembre de 2013.—La Secretaria de la Junta Regional de Contratación Administrativa, Caridad Palazón Pérez de los Cobos.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

16414 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av. Tte. Flomesta n.º 3, Murcia,

a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.



Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	Nif	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ISN 130220 2013 000268	ABDELGHAMI, MIMOUNI	X6876792E	Resolución Expresa	Acto definitivo
002	ILT 130220 2013 002354	ALDERETE FERRER-EGEA ANTONIO	77509158D	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
003	ILT 130220 2013 002843	ANA BELCHI SL	B30263891	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
004	IRQ 130220 2010 001796	ARBOLEDA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	23204218R	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
005	ILT 130220 2013 002902	ARDIL MARTINEZ JOSE PEDRO	23012558T	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
006	ILT 130220 2013 002903	ARDIL MARTINEZ JOSE PEDRO	23012558T	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
007	ISN 130220 2013 002181	BARCA GUTIERREZ, AURORA	28276779G	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
008	ILT 130220 2013 002329	BARRIO FALCON MAQUINARIA SL	B73129611	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
009	IRQ 130220 2010 001819	BAUTISTA BAUTISTA DOLORES	22889081X	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
010	IRQ 130220 2010 001832	CAGIGA PELAYO MARIA DOLORES	22880312G	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
011	ISN 130220 2013 002100	CANO DE ARANGO, PABLO	48450171G	Exigencia de Reducción del 25%	Acto definitivo
012	ILT 130220 2013 001962	CANO ORENES FULGENCIO	48501025M	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
013	ISN 130220 2013 001571	CASTEJON CORTIJO JOSE	23005767V	Resolución Expresa	Acto definitivo
014	ISN 130220 2013 000677	EQUIPO PROMOTOR SINERGIA SL	B91539460	Resolución Expresa	Acto definitivo
015	IRQ 130220 2012 001851	EXPLOTACIONES AGRICOLAS AGRITUR	B73586729	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
016	IRQ 130220 2013 004483	FEREZ PEREZ MARIA PILAR	52807903H	Requerimiento general	Acto de mero trámite
017	IRQ 130220 2012 004727	FERNANDEZ GARCIA CARMEN	22836501P	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
018	ILT 130220 2013 002150	FORSBERG,TORBJORN ARNE	Y0418675C	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
019	IRQ 130220 2012 004523	GARCIA GARCIA RODRIGO	48540453B	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
020	ILT 130220 2013 001892	GARCIA PEREZ PEDRO ANTONIO	29047631B	Acuerdo resolución liquidacion	Acto definitivo
021	ISN 130220 2013 002190	GARCIA PEREZ PEDRO ANTONIO	29047631B	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
022	IDI 130220 2013 000362	GARCIA RIOS MARIA LUISA	74341030Q	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
023	ILT 130220 2013 001593	GESTION PATRIMONIAL ZABILA S.L.	B18715896	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
024	ILT 130220 2013 002091	GIMENEZ GONZALEZ CELINA	23272373F	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
025	ISN 130220 2013 002339	GIMENEZ GONZALEZ CELINA	23272373F	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
026	ILT 130220 2013 006335	GOMEZ MARTINEZ JOSE LUIS	22944873G	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
027	ISN 130220 2013 002208	GONZALEZ SANCHEZ MARIA	22885491P	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
028	ILT 130220 2013 003134	GRACIA BALSALOBRE JOSEFA	27459822F	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
029	ILT 130220 2013 003135	GRACIA BALSALOBRE MARIA	34784257T	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
030	ILT 130220 2013 003136	GRACIA BALSALOBRE MARIA	34784257T	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo



<i>Orden</i>	<i>Expediente</i>	<i>Apellidos y nombre o denominación del interesado</i>	<i>Nif</i>	<i>Acto administrativo que se notifica</i>	<i>Naturaleza del acto que se notifica</i>
031	ILT 130220 2013 003137	GRACIA BALSALOBRE MARIA	34784257T	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
032	ISN 130220 2013 001131	GUILLEN MARTINEZ MATILDE	74314696V	Resolución Expresa	Acto definitivo
033	IRQ 130220 2012 004503	HEREDIA GONZALEZ ALFONSO	77513068D	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
034	IDI 130220 2013 000761	HERNANDEZ CARRILLO FRANCISCO	22351258L	Petición a Notificar P. Desestimatoria	Acto de mero trámite
035	IRQ 130220 2013 004521	HERNANDEZ CORCOLES PEDRO ANTONIO	27444747C	Requerimiento general	Acto de mero trámite
036	ILT 130220 2013 002052	HERNANDEZ PASTOR CARMEN MARIA	48433892D	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
037	ISN 130220 2013 000505	INSTITUTO TECNOLOGICO ORDENACION TE	F5338874D	Resolución Expresa	Acto definitivo
038	IRQ 130220 2012 004549	IVAN, GEORGE	X9154001R	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
039	IRQ 130220 2012 004524	JAMES SYDNEY, MICHAEL SUTTON	X6144337W	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
040	ILT 130220 2013 006467	JIMENEZ RUIZ VICTOR	34811659D	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
041	IRQ 130220 2013 004467	JOMIBASE SL	B3043723D	Requerimiento general	Acto de mero trámite
042	ILT 130220 2013 002294	JOSE ESPINOSA POMARES SA	A30018147	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
043	IRQ 130220 2013 004424	JOVER PEREZ MARIA ISABEL	22397407F	Requerimiento general	Acto de mero trámite
044	IRQ 130220 2013 004458	JUNTA DE COMPENSACION DE LA UNIDAD	V73327025	Requerimiento general	Acto de mero trámite
045	IAF 130220 2013 001011	LIN YUECHANG	X3458679P	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
046	ISN 130220 2013 002267	LLORACH NORTES MIGUEL ANGEL	27468342V	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
047	IRQ 130220 2010 002009	LUCAS MOLINA PEDRO ANTONIO	22429527L	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
048	ILT 130220 2013 003147	MARIA JESUS SANCHEZ ESPAÑA	48504829Z	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
049	ILT 130220 2013 003145	MARIA JESUS SANCHEZ ESPAÑA	48504829Z	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
050	IAF 130220 2013 000957	MARTINEZ BELSO CARMEN	21811366Y	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
051	IAF 130220 2013 000898	MARTINEZ GARCIA LUCIA	22899590P	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
052	ILT 130220 2013 002184	MARTINEZ ORTUÑO JOSE MANUEL	29067098C	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
053	ILT 130220 2013 002190	MARTINEZ ORTUÑO JOSE MANUEL	29067098C	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
054	IRQ 130220 2012 004506	MARTINEZ ROSIQUE ANTONIO	22989549Z	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
055	ILT 130220 2013 002155	MELLADO HURTADO DOLORES	22449126E	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
056	IRQ 130220 2010 001886	MERLOS MARTINEZ ANTONIO	23239894G	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
057	ILT 130220 2013 003053	MESONES MORA JUAN	30434546A	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
058	ILT 130220 2013 003054	MESONES MORA JUAN	30434546A	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
059	IRR 130220 2013 000852	MOLINA GONZALEZ DIEGO	48490469Y	Notificación de suspensión IRR	Acto definitivo
060	IRR 130220 2013 000853	MOLINA GONZALEZ DIEGO	48490469Y	Notificación de suspensión IRR	Acto definitivo
061	ILT 130220 2013 001659	NAVARRO PUNZANO JUAN	52801263W	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo



Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	Nif	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
062	ILT 130220 2013 001639	OBRAS SALONAC, SL	B30418115	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
063	ISN 130220 2013 000942	ONDOÑO GIL ANA BELEN	34835674N	Resolución Expresa	Acto definitivo
064	ISN 130220 2013 000947	ONDOÑO GIL ANTONIO	22459576F	Resolución Expresa	Acto definitivo
065	ISN 130220 2013 000951	ONDOÑO GIL ASUNCION	77500190B	Resolución Expresa	Acto definitivo
066	ISN 130220 2013 000946	ONDOÑO GIL JOAQUIN	29039063E	Resolución Expresa	Acto definitivo
067	ISN 130220 2013 000932	ONDOÑO GIL PILAR	29037774K	Resolución Expresa	Acto definitivo
068	ISN 130220 2013 002167	ORTEGA GONZALEZ JOSEFA	52804755K	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
069	ISN 130220 2013 002099	ORTEGA PASTOR JOSE ROBERTO	52815571G	Exigencia de Reducción del 25%	Acto definitivo
070	ISN 130220 2013 000923	PEREZ CARRILLO JOSE ANTONIO	74334525C	Resolución Expresa	Acto definitivo
071	ISN 130220 2013 002207	PEREZ GONZALEZ ANA BELEN	23019175Q	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
072	ISN 130220 2013 002210	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	22982093X	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
073	ILT 130220 2013 006512	PEREZ GONZALEZ, MARIA CRISTINA	48480550T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
074	ILT 130220 2013 002607	PEREZ SANCHEZ MIGUEL	34802286C	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
075	ISN 130289 2012 000095	PLAZA DE LA LAMA NORIEGA JOSE	37635507D	Resolución Expresa	Acto definitivo
076	ILT 130220 2013 006328	POSADA MARBAN, CIPRIANO	11607453C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
077	IRQ 130220 2013 000769	PROMOCIONES DIPAULA, SL	B73374977	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
078	ILT 130220 2013 002441	PROMOCIONES OLMESUR SL	B73339350	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
079	ILT 130220 2013 006385	RIQUELMAR SL	B30327407	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
080	ISN 130281 2010 000003	RODENAS MARTINEZ DOMINGO JULIAN	77524602C	Resolución Expresa	Acto definitivo
081	ILT 130220 2013 006491	RODRIGUEZ ARCIS FRANCISCO JOSE	48499417F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
082	ILT 130220 2013 001657	ROMAN ALEXANDRU CIPRIAN	X8389378J	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
083	ILT 130220 2013 001921	ROMERO ALLEGUE JOSE LUIS	46224948P	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
084	ILT 130220 2013 002125	ROMERO ROMERO MATEO	27448425H	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
085	IRQ 130220 2010 002432	RUIZ FERRER MARIA DOLORES	22385875K	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
086	ILT 130220 2013 002090	RUIZ LOPEZ JUAN FRANCISCO	23268419D	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
087	ISN 130220 2013 002338	RUIZ LOPEZ JUAN FRANCISCO	23268419D	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:



- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a aquel en que se entienda notificado el acto. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, 5 de noviembre de 2013.—P.S., el Jefe Serv. Coordinación y Plan. Trib., Resol. 8/10/2013. BORM 21/10/2013, Juan Martínez Gil.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

16415 Notificación tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 y apartado 2.b) de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección y Valoración Tributaria-Secretaría Administrativa.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda. Av. Teniente Flomesta, nº 3.1.ª planta-Murcia.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Procedimiento inspector Acto administrativo que se notifica	Concepto
001	I07 130230 2013 000014	AL BE TO 2005 SL	B73383614	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
002	ISN 130230 2013 000577	ANDREU IBAÑEZ VANESA	48522832P	Exigencia de Reducción del 25%	Transmisiones Patrimoniales y AJD
003	ISN 130230 2013 000661	ESTRUCTURAS METALICAS CAVILA SL	B73132003	Propuesta Sanción	Transmisiones Patrimoniales y AJD
004	ISN 130230 2013 000662	ESTRUCTURAS METALICAS CAVILA SL	B73132003	Propuesta Sanción	Transmisiones Patrimoniales y AJD
005	ISA 130230 2013 000474	ESTRUCTURAS METALICAS CAVILA SL	B73132003	Propuesta Liquidación por HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
006	ISA 130230 2013 000475	ESTRUCTURAS METALICAS CAVILA SL	B73132003	Propuesta Liquidación por HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
007	I07 130230 2013 000011	GIL SEVILLANO, ANGEL GABRIEL	02603885D	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
008	ISN 130230 2013 000469	GONZALEZ GARCIA ROSENDO	77542273G	Resolución de Liquidación	Transmisiones Patrimoniales y AJD
009	ISA 130230 2013 000136	GONZALEZ GARCIA ROSENDO	77542273G	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
010	ISN 130230 2013 000530	HERRERO VICENTE PEDRO GINES	48452788E	Exigencia de Reducción del 25%	Transmisiones Patrimoniales y AJD
011	ISN 130230 2013 000532	HERRERO VICENTE PEDRO GINES	48452788E	Exigencia de Reducción del 25%	Transmisiones Patrimoniales y AJD
012	I07 130230 2012 000436	JOHN ANTHONY, ABSELL MAURICE	X1731067H	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
013	ISN 130230 2013 000219	LOPEZ ALCANTARA JOSE	74161180A	Resolución de Liquidación	Transmisiones Patrimoniales y AJD
014	ISA 130230 2013 000176	LOPEZ ALCANTARA JOSE	74161180A	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
015	ISN 130230 2013 000308	MEDINA PARRAS MANUEL	77520918Q	Resolución de Liquidación	Transmisiones Patrimoniales y AJD
016	ISA 130230 2013 000201	MEDINA PARRAS MANUEL	77520918Q	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
017	ISN 130230 2013 000669	PARRAGA MOREIRA RAMONA EDICITA	X8053736X	Propuesta Sanción	Transmisiones Patrimoniales y AJD
018	ISA 130230 2013 000488	PARRAGA MOREIRA RAMONA EDICITA	X8053736X	Propuesta Liquidación por HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
019	ISN 130230 2013 000223	PESCADOS Y MARISCOS ANTIPODAS S.L	B73597916	Resolución de Liquidación	Transmisiones Patrimoniales y AJD
020	ISA 130230 2013 000174	PESCADOS Y MARISCOS ANTIPODAS S.L	B73597916	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
021	ISN 130230 2013 000676	THORNTON,SUSAN	X7057183R	Propuesta Sanción	Transmisiones Patrimoniales y AJD
022	ISA 130230 2013 000495	THORNTON,SUSAN	X7057183R	Emisión documento del acta	Transmisiones Patrimoniales y AJD
023	I07 130230 2013 000167	SALA LOPEZ, PEDRO	50310332V	Trámite de Audiencia	Transmisiones Patrimoniales y AJD

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La publicación en el boletín oficial correspondiente se efectuará los días cinco y 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior, según el art. 112.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

En Murcia, a 7 de noviembre de 2013.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, Pedro José Ruiz Castejón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

16416 Notificación tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APellidos y nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ABAD TORRES MANUEL DE JESUS	X6526518S	2013	483210	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABARAN-PARIS-LONDRES SL	B73009789	2012	20263908	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABBACINIA BAHMAN	Y2076169L	2013	881100844592	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABBACINIA BAHMAN	Y2076169L	2013	881100844610	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELFETTAH BARIM	X4748263M	2013	406565	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELFETTAH BARIM	X4748263M	2013	339068	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELFETTAH BARIM	X4748263M	2013	406553	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELFETTAH BARIM	X4748263M	2013	380575	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELLAOUI EL MILOUD	X1270586C	2013	288606	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELLAOUI EL MILOUD	X1270586C	2013	351650	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN ABARCA JOSE	74335566A	2013	290504	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN ABARCA JOSE	74335566A	2013	338742	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN CARRION PEDRO JOSE	74335564R	2013	434858	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN CARRION PEDRO JOSE	74335564R	2013	391774	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN CARRION PEDRO JOSE	74335564R	2013	361378	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN CARRION PEDRO JOSE	74335564R	2013	120477	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN CARRION PEDRO JOSE	74335564R	2013	119563	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN CARRION PEDRO JOSE	74335564R	2013	118627	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN SIMARRO DIEGO	77512852T	2013	253229	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN SIMARRO DIEGO	77512852T	2013	117631	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABOUZID EL HASSAN	X7171817A	2013	414184	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABOUZID EL HASSAN	X7171817A	2013	478682	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACEITUNAS ATENEA SL	B73489411	2013	430356	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACEITUNAS ATENEA SL	B73489411	2013	354842	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACERO MAINATO SEGUNDO MANUEL	X4324516X	2013	491099	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACERO MAINATO SEGUNDO MANUEL	X4324516X	2013	434862	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACHOUTE BENYOUINES	X3208277F	2013	284933	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACHOUTE BENYOUINES	X3208277F	2013	282667	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACHOUTE BENYOUINES	X3208277F	2013	281114	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACHOUTE BENYOUINES	X3208277F	2013	281962	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGOSTO 27 SL	B30561849	2013	224788	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGOSTO 27 SL	B30561849	2013	224789	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGOSTO 27 SL	B30561849	2013	225469	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROMAYPA, S.COOP.	F30715684	2013	325432	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROMAYPA, S.COOP.	F30715684	2013	282196	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERO OJEDA FRANCISCO GABRIEL	Y0567947E	2013	494833	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERO OJEDA FRANCISCO GABRIEL	Y0567947E	2013	435939	PROVIDENCIA DE APREMIO
AHMED, EL FARH	X1403718M	2013	395578	PROVIDENCIA DE APREMIO
AHMED, EL FARH	X1403718M	2013	285789	PROVIDENCIA DE APREMIO
AIT SRAIDI KHALID	X3921162F	2013	491086	PROVIDENCIA DE APREMIO
AIT SRAIDI KHALID	X3921162F	2013	492174	PROVIDENCIA DE APREMIO
AIT SRAIDI KHALID	X3921162F	2013	436136	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
AITBOUCHE, MOHAMMED	X2621452G	2013	447262	PROVIDENCIA DE APREMIO
AITBOUCHE, MOHAMMED	X2621452G	2013	447305	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID GOMEZ ANTONIO	48415966T	2013	881100839735	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID GOMEZ PEDRO ALFONSO	48415967R	2013	881100839744	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON MATEOS LORENZO	74330720X	2013	125935	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON MATEOS LORENZO	74330720X	2013	140285	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALAZARD BERNARD DANIEL	Y1482643P	2011	881100838240	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBA MARTINEZ TOMAS	22999236H	2013	334734	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBA MARTINEZ TOMAS	22999236H	2013	285143	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBA MARTINEZ TOMAS	22999236H	2013	453133	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO AZNAR MANUEL	22871462D	2009	881100838186	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO LLAMAS JOSE PEDRO	74356021B	2013	336086	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO LLAMAS JOSE PEDRO	74356021B	2013	278496	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO LLAMAS JOSE PEDRO	74356021B	2013	278089	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO LLAMAS JOSE PEDRO	74356021B	2013	488695	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO LLAMAS JOSE PEDRO	74356021B	2013	282093	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO LLAMAS JOSE PEDRO	74356021B	2013	276719	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO LLAMAS JOSE PEDRO	74356021B	2013	344707	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO LLAMAS JOSE PEDRO	74356021B	2013	352884	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAFRUIT S.L.	B30372627	2013	364814	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAFRUIT S.L.	B30372627	2013	379519	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ OLMOS JOAQUIN	52808925M	2013	64612013	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCON BASTIDA BERNABELA	22432560Q	2013	327543	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO MARTINEZ ILDEFONSO	29047189Y	2013	354788	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO MARTINEZ ILDEFONSO	29047189Y	2013	221733	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO MARTINEZ ILDEFONSO	29047189Y	2013	126662	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO MARTINEZ ILDEFONSO	29047189Y	2013	125370	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALUMBRADOS DE MURCIA SL	B30061600	2013	881100849221	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVARADO CUTILLAS JUAN JOSE	27437551T	2010	10325442	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVARADO UVIDIA MARCO VINICIO	X3658457P	2013	463193	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVARADO UVIDIA MARCO VINICIO	X3658457P	2013	379558	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVARADO UVIDIA MARCO VINICIO	X3658457P	2013	364596	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVARADO UVIDIA MARCO VINICIO	X3658457P	2013	364597	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVARADO UVIDIA MARCO VINICIO	X3658457P	2013	379557	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL	74435358K	2013	220535	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVARRARIN URDIALES VICTOR ALBINO	X3278818F	2013	217410	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVARRARIN URDIALES VICTOR ALBINO	X3278818F	2013	189231	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR AMADOR FRANCISCO	74427276N	2013	373292	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR AMADOR FRANCISCO	74427276N	2013	373294	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR AMADOR JUAN	34811380Y	2013	365281	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR AMADOR JUAN	34811380Y	2013	365282	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR FERNANDEZ DOLORES	29039170Z	2013	364819	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR FERNANDEZ DOLORES	29039170Z	2013	407102	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMAR ABDELILAH	X4654248Z	2013	482823	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMAR ABDELILAH	X4654248Z	2013	330906	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOROS MORENO JAVIER	29039904N	2013	368694	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOROS MORENO JAVIER	29039904N	2013	368695	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOROS MORENO JAVIER	29039904N	2013	379683	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRES PASAREIRA ANTONIO	31861516F	2013	279773	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRES PASAREIRA ANTONIO	31861516F	2013	283426	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREU COLL ROBERTO	34796872B	2013	246117	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREU RABASCO JOAQUIN	21919852R	2013	413659	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREU RABASCO JOAQUIN	21919852R	2013	407311	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARCE GRAS ANTONIO	48461349G	2013	287219	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARCE GRAS ANTONIO	48461349G	2013	250950	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARCU CONSTANTIN	X7113593S	2013	67142013	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARELLANO MANGUIA EDGAR	X3298167J	2013	358866	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARELLANO MANGUIA EDGAR	X3298167J	2013	349483	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARENAS GARCIA JAVIER	48465577T	2013	146375	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARENAS GARCIA JAVIER	48465577T	2013	430387	PROVIDENCIA DE APREMIO
AREVALO VAZQUEZ FRANCISCO DE JESUS	X3957239C	2013	186630	PROVIDENCIA DE APREMIO
AREVALO VAZQUEZ FRANCISCO DE JESUS	X3957239C	2013	259748	PROVIDENCIA DE APREMIO
AREVALO VAZQUEZ FRANCISCO DE JESUS	X3957239C	2013	217338	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
AROCA MARTINEZ JOSE JAVIER	48472855X	2013	497257	PROVIDENCIA DE APREMIO
AROCA MARTINEZ JOSE JAVIER	48472855X	2013	292242	PROVIDENCIA DE APREMIO
AROCA VILLA MIGUEL	74335700E	2013	217402	PROVIDENCIA DE APREMIO
AROCA VILLA MIGUEL	74335700E	2013	402143	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARRENDAMIENTOS HOTELEROS DEL SUR, S.A	A29661113	2013	67542013	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENOV ASEN MITKOV	Y0416536C	2013	386570	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENOV ASEN MITKOV	Y0416536C	2013	492224	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENOV ASEN MITKOV	Y0416536C	2013	452196	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATO YELO EMILIO JOSE	77706692L	2013	416331	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATO YELO EMILIO JOSE	77706692L	2013	373829	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATO YELO EMILIO JOSE	77706692L	2013	373830	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATTIA NOURDINE	X3760641A	2013	357880	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATTIA NOURDINE	X3760641A	2013	263077	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUCACAMA COLLAGUAZO SEGUNDO MANUEL	X2985732X	2013	297505	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS LOPEZ SL	B30065403	2013	881100840356	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS LOPEZ SL	B30065403	2013	881100840602	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS LOPEZ SL	B30065403	2013	881100841004	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS LOPEZ SL	B30065403	2013	881100840331	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS LOPEZ SL	B30065403	2013	881100840593	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100845940	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100845974	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100845913	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100845511	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100845493	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100845475	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100845450	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100845396	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100845380	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100851994	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100851951	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100851942	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100851933	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100851924	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100851915	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100845983	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100845992	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100852012	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100852055	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100852064	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100852073	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100852082	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100844960	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100852886	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100852965	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100852003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100854821	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100852870	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100844933	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100845861	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100844854	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100844890	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100844915	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	2013	881100844906	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVIALAMO DEL SUR SL	B30754949	2013	280560	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVIALAMO DEL SUR SL	B30754949	2013	282231	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYACHE SOFIANE	X9944197D	2013	395756	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYACHE SOFIANE	X9944197D	2013	417064	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA YEPEZ LUIS ALBERTO	X2988036Z	2013	279653	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA YEPEZ LUIS ALBERTO	X2988036Z	2013	279578	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYLLON MARTINEZ ALEJANDRO	77563575P	2013	221400	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYLLON MARTINEZ ALEJANDRO	77563575P	2013	328510	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYNAOU ABDERRAHMANE	X3066263H	2013	328880	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYNAOU ABDERRAHMANE	X3066263H	2013	447254	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
AYNAOU YAHYA	X3318659N	2013	281483	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYNAOU YAHYA	X3318659N	2013	281678	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZUERO CHAMBA HERMEL FERNANDO	X4179947L	2013	447240	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZUERO CHAMBA HERMEL FERNANDO	X4179947L	2013	283103	PROVIDENCIA DE APREMIO
BADRI ABDELLATIF	X2061291P	2013	401295	PROVIDENCIA DE APREMIO
BADRI ABDELLATIF	X2061291P	2013	364838	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAKRI, MOHAMED	X2786684G	2013	435637	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAKRI, MOHAMED	X2786684G	2013	486224	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALASTEGUI MOLINA ANGEL	22961970N	2011	117534	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTER SANCHEZ ADRIAN	48463928F	2013	246030	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTER SANCHEZ ADRIAN	48463928F	2013	401567	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAQUERO MARTINEZ JOSE	27482637Y	2013	105387	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAQUERO MARTINEZ JOSE	27482637Y	2013	288822	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRETO CEVALLOS ANGEL ORLANDO	X6603496N	2013	414925	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRETO CEVALLOS ANGEL ORLANDO	X6603496N	2013	495666	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAS CARRILLO JUAN JOSE	22451097S	2013	120552	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAS CARRILLO JUAN JOSE	22451097S	2013	122735	PROVIDENCIA DE APREMIO
BASTIDA MONDEJAR ANTONIO	22337104X	2013	376680	PROVIDENCIA DE APREMIO
BASTIDA MONDEJAR ANTONIO	22337104X	2013	389068	PROVIDENCIA DE APREMIO
BASTIDA MONDEJAR ANTONIO	22337104X	2013	379678	PROVIDENCIA DE APREMIO
BASTIDA QUINTANO JUAN MANUEL	48390375P	2013	225370	PROVIDENCIA DE APREMIO
BASTIDA QUINTANO JUAN MANUEL	48390375P	2013	488939	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAUTISTA GONZALEZ ANTONIO	23212430W	2013	66962013	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAZAN RIVERA EDWIN	X6601990R	2013	491170	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEKKALI BRAHIM	X2944493X	2013	283511	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEKKALI BRAHIM	X2944493X	2013	406301	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELARDI ABDERRAHMANE	X1462338K	2013	299000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELARDI ABDERRAHMANE	X1462338K	2013	279396	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELCHI HERMANOS SL	B30010326	2012	64462013	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELHAJ MOHAMMED	X7101279Y	2013	434702	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELHAJ MOHAMMED	X7101279Y	2013	493851	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEMSAAD AHMED	X1666691L	2013	300605	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEMSAAD AHMED	X1666691L	2013	354775	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENAMER RACHID	X2915382V	2013	498127	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENAMER RACHID	X2915382V	2013	483068	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENAVENTE CUTILLAS JOSEFA	48485730M	2010	288141	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENAVENTE CUTILLAS JOSEFA	48485730M	2010	291841	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEO MAYANCELA JOSE JULIO	X3037736B	2013	464212	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEO MAYANCELA JOSE JULIO	X3037736B	2013	464211	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNABEU ALBERT EMILIO	27435979S	2013	119555	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNABEU ALBERT EMILIO	27435979S	2013	120211	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNABEU LOZANO ANGEL LORENZO	74346656F	2013	331823	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNABEU LOZANO ANGEL LORENZO	74346656F	2013	121363	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNABEU LOZANO ANGEL LORENZO	74346656F	2013	116544	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL CANDELA GINES	29072021K	2013	881100842081	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL GONZALEZ JESUS LUIS	48362754X	2013	387183	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL GONZALEZ JESUS LUIS	48362754X	2013	379580	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL YUSTE FRANCISCO	22358061Z	2013	384409	PROVIDENCIA DE APREMIO
BILYK VASYL	X4915469R	2013	285482	PROVIDENCIA DE APREMIO
BILYK VASYL	X4915469R	2013	325021	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA OLMEDO ANTONIO JOSE	48426879B	2013	97358	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA OLMEDO ANTONIO JOSE	48426879B	2013	337987	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLEDA ORTIZ S.L.	B30054738	2013	121244	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLEDA ORTIZ S.L.	B30054738	2013	125981	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLEDA ORTIZ S.L.	B30054738	2013	125573	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLEDA ORTIZ S.L.	B30054738	2013	126474	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLEDA ORTIZ S.L.	B30054738	2013	126938	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLEDA ORTIZ S.L.	B30054738	2013	121243	PROVIDENCIA DE APREMIO
BONACHE VICENTE FRANCISCA	74435451E	2013	225025	PROVIDENCIA DE APREMIO
BONACHE VICENTE FRANCISCA	74435451E	2013	226521	PROVIDENCIA DE APREMIO
BONACHE VICENTE FRANCISCA	74435451E	2013	225404	PROVIDENCIA DE APREMIO
BONACHE VICENTE FRANCISCA	74435451E	2013	350132	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUHABS HAKKOUUM	X2452487C	2013	321158	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
BOUHABS HAKKOU M	X2452487C	2013	285519	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUHADI KADA	X5297904S	2013	256363	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUHADI KADA	X5297904S	2013	355833	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUKHANFRA MOHAMMED	X7204447L	2013	418339	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUKHANFRA MOHAMMED	X7204447L	2013	489887	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUKHBIZA BOUJEMAA	X1356917D	2013	279515	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUKHBIZA EL MAHI	X1339000D	2013	279415	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUKHBIZA EL MAHI	X1339000D	2013	279406	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUSSIFI MUSTAPHA	X6822189K	2013	320421	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUSSIFI MUSTAPHA	X6822189K	2013	415639	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUSSIFI MUSTAPHA	X6822189K	2013	253098	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUSSIFI MUSTAPHA	X6822189K	2013	418536	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUSSIFI MUSTAPHA	X6822189K	2013	419633	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUSSIFI MUSTAPHA	X6822189K	2013	406393	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUSSIFI MUSTAPHA	X6822189K	2013	414181	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUSSIFI MUSTAPHA	X6822189K	2013	415637	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUTARRADA HASSANE	X1310779D	2013	279695	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUTARRADA HASSANE	X1310779D	2013	281755	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUTARRADA HASSANE	X1310779D	2013	340039	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUYI BOUZAKRI	X2228817W	2013	140198	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUYI BOUZAKRI	X2228817W	2013	121526	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRANCO CASTELO JOSE ALFREDO	X3067535W	2013	361564	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRANCO CASTELO JOSE ALFREDO	X3067535W	2013	417268	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO CORTEZ EUSEBIO YOLANDS	Y0196874P	2013	64292013	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO CORTEZ EUSEBIO YOLANDS	Y0196874P	2013	64302013	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO CORTEZ EUSEBIO YOLANDS	Y0196874P	2013	64272013	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO MOREIRA GUSTAVO ABDON	X3041403K	2013	328914	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO MOREIRA GUSTAVO ABDON	X3041403K	2013	281551	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO MOREIRA GUSTAVO ABDON	X3041403K	2013	452036	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO PAREDES CARLOS DANILO	X6803943Z	2012	68712013	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO PARRAGA PABLO	27478828S	2013	881100848914	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO PARRAGA PABLO	27478828S	2013	881100848634	PROVIDENCIA DE APREMIO
BREED BARRY TONY	X4622284C	2013	439919	PROVIDENCIA DE APREMIO
BREED BARRY TONY	X4622284C	2013	419578	PROVIDENCIA DE APREMIO
BREISIG DONALD WOLFGANG HEINRICH	Y0213638M	2013	881100841214	PROVIDENCIA DE APREMIO
BROCKIS GAVIN KARL	X6064704H	2013	881100839692	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA ARCE M DOLORES	48502054E	2012	881100838992	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENO BERNABE FRANCISCO	48487638G	2013	881100848616	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENO BERNABE SILVIA	48499441P	2013	881100848625	PROVIDENCIA DE APREMIO
BURRUECO HIDALGO JOSE	45033444L	2013	275406	PROVIDENCIA DE APREMIO
BURRUECO HIDALGO JOSE	45033444L	2013	434722	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABADAS ROCA SL	B53217394	2010	30814	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABADAS ROCA SL	B53217394	2010	30812	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABADAS ROCA SL	B53217394	2010	30811	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABADAS ROCA SL	B53217394	2010	30810	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABADAS ROCA SL	B53217394	2010	30809	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABADAS ROCA SL	B53217394	2010	30813	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO ARAGONES JESUS	34800151R	2013	464367	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO ATO LUIS FRANCISCO	48632864P	2013	881100848345	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA ADAZCO ANGEL RAFAEL	Y0618645M	2013	496096	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA GOMEZ RAQUEL	48393219T	2013	156868	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA GOMEZ RAQUEL	48393219T	2013	387351	PROVIDENCIA DE APREMIO
CACERES GONZALEZ ANDRES	X9928280P	2013	487639	PROVIDENCIA DE APREMIO
CACERES GONZALEZ ANDRES	X9928280P	2013	496175	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALAMUSARES, S.L.U.	B30827398	2013	71042013	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALAMUSARES, S.L.U.	B30827398	2013	71052013	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALDERON NAVARRO ANTONIO	74343851P	2013	216262	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALDERON NAVARRO ANTONIO	74343851P	2013	433728	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMACHO CALERO PEDRO GIOVANNI	X7021420A	2013	334351	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMACHO CALERO PEDRO GIOVANNI	X7021420A	2013	356130	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMACHO MOLINA MARIA CARMEN	34812640R	2013	370368	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS GIMENEZ SIMON	23033163C	2013	881100842370	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS IBAÑEZ FRANCISCO JESUS	48478975N	2013	149585	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
CAMPOS IBAÑEZ FRANCISCO JESUS	48478975N	2013	104238	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOVERDE MACAS, VINBICIO GEOVANNY	X8763514P	2013	67912013	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANDEL CANDEL ANTONIO	77501034G	2013	393669	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANDEL CANDEL ANTONIO	77501034G	2013	446783	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO PELEGRIN MARIA DEL CARMEN	22975996P	2013	278101	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO PELEGRIN MARIA DEL CARMEN	22975996P	2013	333124	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS NOGUERA JUAN JOSE	74421299S	2012	20100005577	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANTERO MIÑANO JOSE JAVIER	77514563D	2013	372777	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANTERO MIÑANO JOSE JAVIER	77514563D	2013	372776	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANTERO MIÑANO JOSE JAVIER	77514563D	2013	372774	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANTERO MIÑANO JOSE JAVIER	77514563D	2013	372773	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANTERO MIÑANO JOSE JAVIER	77514563D	2013	372772	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑAS MARTINEZ DOMINGO	76141988M	2013	325034	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑAS MARTINEZ DOMINGO	76141988M	2013	443179	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑAS MARTINEZ DOMINGO	76141988M	2012	881100843971	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑAVATE CAÑAVATE CRISTOBAL	22961732G	2013	279843	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑAVATE CAÑAVATE CRISTOBAL	22961732G	2013	282793	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑAVATE CAÑAVATE CRISTOBAL	22961732G	2013	329359	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑAVATE CAÑAVATE CRISTOBAL	22961732G	2013	285456	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAPEL GONZALEZ MARIA DOLORES	34819694V	2013	287336	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAPEL GONZALEZ MARIA DOLORES	34819694V	2013	205270	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARAVACA MARTINEZ EDUARDO	52806768X	2013	225618	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARAVACA MARTINEZ EDUARDO	52806768X	2013	225617	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARBEN-KROBAT SL	B73583858	2013	442809	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARBEN-KROBAT SL	B73583858	2013	429859	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARBEN-KROBAT SL	B73583858	2013	382551	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO MOLINA SERGIO	48613666S	2013	365438	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO MOLINA SERGIO	48613666S	2013	364509	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100840130	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100847952	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100847961	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100840200	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100840216	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100840261	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100840435	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100840286	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100840313	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100840322	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100839990	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100840410	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100840085	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100840060	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100840733	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100840584	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100847270	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100840024	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100840426	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100840270	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100840401	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100840392	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100840620	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100840636	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100840672	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100840663	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIGAM SA AUTOMATICOS	A30065031	2013	881100840645	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO ALVAREZ JUAN JOSE	22300042R	2013	119325	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO ALVAREZ JUAN JOSE	22300042R	2013	119135	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO ALVAREZ JUAN JOSE	22300042R	2013	127119	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO CARRASCO CARMELO	22341859G	2013	377124	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO CARRASCO CARMELO	22341859G	2013	380873	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO GUILLAMON JOSE	74328929J	2013	371525	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO GUILLAMON JOSE	74328929J	2013	371524	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO GUILLAMON JOSE	74328929J	2013	371523	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
CARRILLO ORTIZ RAUL	74314601Z	2013	229869	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO ORTIZ RAUL	74314601Z	2013	184418	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO PASCUAL JESUS	48480652X	2013	364893	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO PASCUAL JESUS	48480652X	2013	364891	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO TORNERO JESUS	29039022G	2013	364457	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO TORNERO JESUS	29039022G	2013	364458	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILO GOMEZ ANA CRISTINA	77714984P	2013	464394	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILO GOMEZ ANA CRISTINA	77714984P	2013	374823	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION ABARCA ALBERTO	22445531S	2013	294343	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION ABARCA ALBERTO	22445531S	2013	190487	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION ABARCA ALBERTO	22445531S	2013	263044	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION JUCA CARLOS HUMBERTO	X6632288P	2013	360268	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION JUCA CARLOS HUMBERTO	X6632288P	2013	263045	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION PEREZ JOSE	74300021Q	2013	120903	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION PEREZ JOSE	74300021Q	2013	126127	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION PEREZ JOSE	74300021Q	2013	122207	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION SALAR JERONIMA	29047295C	2013	216576	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION SALAR JERONIMA	29047295C	2013	217933	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION VILLAR MARIA LUISA	34788681P	2013	881100848250	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARVAJAL JIMENEZ JHON FREDY	X4263859G	2013	243198	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARVAJAL JIMENEZ JHON FREDY	X4263859G	2013	245042	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARVAJAL JIMENEZ JHON FREDY	X4263859G	2013	343888	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASADO CASTILLO ANTONIO	23270497V	2013	68862013	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLANOS MARTINEZ FRANCISCO	74318660W	2013	389550	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLANOS MARTINEZ FRANCISCO	74318660W	2013	140412	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLANOS MARTINEZ FRANCISCO	74318660W	2013	252051	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLANOS MARTINEZ FRANCISCO	74318660W	2013	243408	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLANOS MARTINEZ FRANCISCO	74318660W	2013	287473	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLANOS MARTINEZ FRANCISCO	74318660W	2013	335518	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLANOS MARTINEZ FRANCISCO	74318660W	2013	493909	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLANOS MARTINEZ FRANCISCO	74318660W	2013	337001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTRO LOJA ANTONIO	X6933069H	2013	293285	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAVA FERNANDEZ ANTONIO	74310450A	2013	327524	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAVA FERNANDEZ ANTONIO	74310450A	2013	253970	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAVA PAGAN JOSE	52803152M	2013	380513	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAVA PAGAN JOSE	52803152M	2013	327504	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAZORLA NAVARRO JUAN ALFONSO	34798465V	2013	490100	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAZORLA NAVARRO JUAN ALFONSO	34798465V	2013	433991	PROVIDENCIA DE APREMIO
CELA SAULA LUIS ANTONIO	X4210860C	2013	305400	PROVIDENCIA DE APREMIO
CELA SAULA LUIS ANTONIO	X4210860C	2013	299045	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEREZO ARAEZ JOSE	48396645E	2012	64042013	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAMBI LARBI	X4429771V	2013	490941	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAMBI LARBI	X4429771V	2013	344725	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHATER ABDELHAK	X2843015P	2013	360066	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHATER ABDELHAK	X2843015P	2013	415427	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAVEZ GOMEZ MARIA ALEXANDRA	X6681481G	2013	303824	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAVEZ GOMEZ MARIA ALEXANDRA	X6681481G	2013	321155	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAVEZ GOMEZ MARIA ALEXANDRA	X6681481G	2013	320035	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAYKOVYCH OLENA	X3552303E	2013	283944	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAYKOVYCH OLENA	X3552303E	2013	281457	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHEAP HOLIDAY CAR	B73716466	2013	68592013	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHENNOUF FATIMA	X7296089Y	2013	395053	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHENNOUF FATIMA	X7296089Y	2013	493502	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHEZOUANI BOUAZZA	X2055392C	2013	443134	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHEZOUANI BOUAZZA	X2055392C	2013	334666	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHICANO CORBALAN DIEGO	74324285S	2011	881100838475	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIMBO CHUMA SEGUNDO CESAR	X3123158B	2013	217467	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIMBO CHUMA SEGUNDO CESAR	X3123158B	2013	255344	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIMBO CHUMA SEGUNDO CESAR	X3123158B	2013	331860	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIMBO MUÑOZ JOSE ANTONIO	X2403031Z	2013	190399	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIMBO MUÑOZ JOSE ANTONIO	X2403031Z	2013	353210	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIRAKOV STANIMIR SASHEV	X4697874D	2013	391820	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIRAKOV STANIMIR SASHEV	X4697874D	2013	462683	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
CHIRAKOV OGNYAN MAEV	X8634731W	2013	357954	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIRAKOV OGNYAN MAEV	X8634731W	2013	360249	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIRICA DIANA EMANUELA	X9624744A	2013	491710	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIRICA DIANA EMANUELA	X9624744A	2013	354167	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHRIA MOHAMMED	X6592531H	2013	450732	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHRIA MOHAMMED	X6592531H	2013	447445	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHUMA GUAMAN MANUEL ANTONIO	X3266585X	2013	348698	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHUMA GUAMAN MANUEL ANTONIO	X3266585X	2013	259823	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIARAN FINTAN KANE	X8147575D	2012	881100780655	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIOBANU IONUT ANGEL	X8437328P	2013	357624	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIOBANU IONUT ANGEL	X8437328P	2013	406276	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIUDAD SANCHEZ DAVID	48550263T	2013	170783	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIUDAD SANCHEZ DAVID	48550263T	2013	383508	PROVIDENCIA DE APREMIO
COBARRO MARTINEZ ANTONIO	48417570V	2013	881100856431	PROVIDENCIA DE APREMIO
COBARRO MARTINEZ ANTONIO	48417570V	2013	881100856422	PROVIDENCIA DE APREMIO
COIMBRA SUSANO JUSTINIANO	X6876064F	2013	881100849133	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL ARCE PEDRO JOSE	27480848B	2013	154213	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL ARCE PEDRO JOSE	27480848B	2013	156362	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL ARCE PEDRO JOSE	27480848B	2013	154933	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL ARCE PEDRO JOSE	27480848B	2013	205685	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL ARCE VICENTE	34784092L	2013	205679	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL ARCE VICENTE	34784092L	2013	242568	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLLADOS GIMENEZ JOSE	77501800B	2013	184755	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLLADOS GIMENEZ JOSE	77501800B	2013	182584	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLLADOS GIMENEZ JOSE	77501800B	2013	182583	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMERCIAL AZNAR ZAMORA SL	B30775308	2013	328945	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMERCIAL AZNAR ZAMORA SL	B30775308	2013	337433	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMERCIAL AZNAR ZAMORA SL	B30775308	2013	297418	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMERCIAL PRESTIGE SA	A78476298	2012	1118174	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMERCIAL SACHARON SL	B73083529	2013	881100841092	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMERCIAL SACHARON SL	B73083529	2013	881100840986	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMERCIAL SACHARON SL	B73083529	2013	881100840970	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMERCIAL SACHARON SL	B73083529	2013	881100841110	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMERCIAL SACHARON SL	B73083529	2013	881100841101	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONFORT MAKE S.L.	B30517866	2013	157335	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONFORT MAKE S.L.	B30517866	2013	158088	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONFORT MAKE S.L.	B30517866	2013	155388	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSORCIO ENERGÍAS RENOVABLES SL	B30812283	2013	357682	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSORCIO ENERGÍAS RENOVABLES SL	B30812283	2013	357680	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSORCIO ENERGÍAS RENOVABLES SL	B30812283	2013	357681	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33381	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33415	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33414	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33413	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33412	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33411	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33410	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33397	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33398	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33399	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33400	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33402	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33403	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33404	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33405	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33406	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33409	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33343	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33374	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33377	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33378	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33379	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33380	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33382	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33385	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33386	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33387	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33388	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33389	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33392	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33393	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTINO OBRAS SL	B30403281	2010	33394	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES COLLSALARCA SA	A59928440	2010	34160	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES COLLSALARCA SA	A59928440	2010	30613	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES DOLCO SL	B30497093	2013	288272	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES DOLCO SL	B30497093	2013	189568	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES DOLCO SL	B30497093	2013	157561	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES DOLCO SL	B30497093	2013	181964	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES DOLCO SL	B30497093	2013	288266	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES DOMINGO VALERO SL	B30249247	2013	210687	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES DOMINGO VALERO SL	B30249247	2013	353474	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES ENAN SA	A30110696	2013	118229	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES ENAN SA	A30110696	2013	126101	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES ENAN SA	A30110696	2013	125276	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES GERMA S.L.	B30616338	2013	275348	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES GERMA S.L.	B30616338	2013	277661	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES LOS ARCOS S DAD COOP	F73294217	2013	223332	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES LOS ARCOS S DAD COOP	F73294217	2013	221237	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES MARTINEZ RABAL SL	B30693725	2013	334653	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES MARTINEZ RABAL SL	B30693725	2013	284198	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES ORTEPA SLU	B73248569	2013	364916	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES ORTEPA SLU	B73248569	2013	364911	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES ORTEPA SLU	B73248569	2013	365512	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES ORTEPA SLU	B73248569	2013	379628	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES ORTEPA SLU	B73248569	2013	364914	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES ORTEPA SLU	B73248569	2013	364913	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES ORTEPA SLU	B73248569	2013	364917	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES ORTEPA SLU	B73248569	2013	365516	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES PERBER SL	B30239933	2013	14861	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES PERBER SL	B30239933	2013	14767	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCC. PROMOCIONES Y MATERIALES	B73177214	2013	482735	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCC. PROMOCIONES Y MATERIALES	B73177214	2013	487137	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MAYBE SL	B73011512	2013	188047	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MAYBE SL	B73011512	2013	216603	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCC. Y CONTRATAS PALAO GARCIA SL	B73155723	2013	325621	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCC. Y CONTRATAS PALAO GARCIA SL	B73155723	2013	322732	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCC. Y CONTRATAS PALAO GARCIA SL	B73155723	2013	287513	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCC. Y CONTRATAS PALAO GARCIA SL	B73155723	2013	336804	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCC. Y PROMOCIONES ALBA VICTORIA SL	B73140758	2013	270806	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCC. Y PROMOCIONES ALBA VICTORIA SL	B73140758	2013	218344	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCC. Y PROMOCIONES ALBA VICTORIA SL	B73140758	2013	266971	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCC. Y PROMOCIONES BERNAL Y TOMAS	SLB30528467	2013	252209	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCC. Y PROMOCIONES BERNAL Y TOMAS	SLB30528467	2013	249900	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCC. Y PROMOCIONES BERNAL Y TOMAS	SLB30528467	2013	126768	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCC. Y PROMOCIONES BERNAL Y TOMAS	SLB30528467	2013	244858	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCC. Y PROMOCIONES BERNAL Y TOMAS	SLB30528467	2013	190972	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCC. Y REFORMAS D. CANOVAS SL	B73267569	2012	62012013	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCTORA IBERURBANA SL	B73012684	2013	216601	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCTORA IBERURBANA SL	B73012684	2013	207535	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCTORA IBERURBANA SL	B73012684	2013	140465	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCTORA IBERURBANA SL	B73012684	2013	140464	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCTORA IBERURBANA SL	B73012684	2013	290448	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCTORA IBERURBANA SL	B73012684	2013	287480	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCTORA IBERURBANA SL	B73012684	2013	219075	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCTORA IBERURBANA SL	B73012684	2013	478652	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS FERNANDEZ PEDRO	22969860J	2013	881100843235	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
COOPERATIVA LIMITADA CRISTO DEL RAYO	F30048649	2013	104529	PROVIDENCIA DE APREMIO
COOPERATIVA LIMITADA CRISTO DEL RAYO	F30048649	2013	104772	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORDOVA MEDIAVILLA WALTER FREDY	X2805128W	2013	279732	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORDOVA MEDIAVILLA WALTER FREDY	X2805128W	2013	279410	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES FERNANDEZ ANGELES	44293657G	2013	344773	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES FERNANDEZ ANGELES	44293657G	2013	386377	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTIJO GALEANO ISABEL	07017484T	2013	462382	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTIJO GALEANO ISABEL	07017484T	2013	334799	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTONA PEREZ JOSE LUIS	29014035H	2013	401475	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTONA PEREZ JOSE LUIS	29014035H	2013	431021	PROVIDENCIA DE APREMIO
COTACACHI MALES LUIS HUMBERTO	X6811497R	2013	405693	PROVIDENCIA DE APREMIO
COTACACHI MALES LUIS HUMBERTO	X6811497R	2013	405692	PROVIDENCIA DE APREMIO
COULIBALY BAI	X5718359F	2013	253748	PROVIDENCIA DE APREMIO
COULIBALY BAI	X5718359F	2013	434859	PROVIDENCIA DE APREMIO
COVEMUR SA	A30016943	2007	18403	PROVIDENCIA DE APREMIO
COVEMUR SA	A30016943	2007	18404	PROVIDENCIA DE APREMIO
COWLING MIRANDA SARA	X1713634L	2013	284418	PROVIDENCIA DE APREMIO
COWLING MIRANDA SARA	X1713634L	2013	337605	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRIOLLO PERALTA RAUL	X6561155Z	2013	443942	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRIOLLO PERALTA RAUL	X6561155Z	2013	364922	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRIOLLO SISLEMA JUAN FIDEL	X3278822B	2013	496196	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRIOLLO SISLEMA JUAN FIDEL	X3278822B	2013	391731	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ BELDA ANTONIO	29047968A	2013	125036	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ BELDA ANTONIO	29047968A	2013	119439	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ HERRERO ALFONSO	77510525L	2013	118907	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ HERRERO ALFONSO	77510525L	2013	493892	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ HERRERO ALFONSO	77510525L	2013	119440	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ HERRERO ALFONSO	77510525L	2013	119352	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ HERRERO JUAN	29047376D	2013	123028	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ HERRERO JUAN	29047376D	2013	246673	PROVIDENCIA DE APREMIO
CTRO TURISMO ECOLOGICO MAR MENOR SL	B73031577	2012	71922013	PROVIDENCIA DE APREMIO
CTRO TURISMO ECOLOGICO MAR MENOR SL	B73031577	2013	65982013	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAHMANI NOURREDDINE	X3324063B	2013	270310	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAHMANI NOURREDDINE	X3324063B	2013	439433	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAKHAMME AHMED	X6482657S	2013	881100841844	PROVIDENCIA DE APREMIO
DANVES SL	B30107239	2013	68152013	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAOUDI KADDOUR	X1463787K	2013	299082	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAOUDI KADDOUR	X1463787K	2013	279675	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAOUDI KADDOUR	X1463787K	2013	279745	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAOUDI KADDOUR	X1463787K	2013	305417	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAOUDI MUSTAPHA	X1308846P	2013	297762	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAOUDI MUSTAPHA	X1308846P	2013	297760	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAOUDI MUSTAPHA	X1308846P	2013	297761	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE HARO SANCHEZ ANTONIO	23221732N	2013	881100848503	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE SAN MATEO IBARRA, FERNANDO	23249395Y	2013	64812013	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECASA OBRAS Y CONSTRUCCIONES MURCIA SL	B73136681	2007	22518	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECASA OBRAS Y CONSTRUCCIONES MURCIA SL	B73136681	2007	21239	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEGDEG, AHMED	X4262704E	2013	69722013	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEGDEG, AHMED	X4262704E	2013	69732013	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELEG MUZHA LUIS ORLANDO	X3968655M	2013	335423	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELEG MUZHA LUIS ORLANDO	X3968655M	2013	322688	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO CARVAJAL VICENTE	48647063Q	2013	348745	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO CARVAJAL VICENTE	48647063Q	2013	327321	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESARROLLOS VACACIONALES INTERNACIO NALES	B73760712	2012	881100841530	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESARROLLOS Y PROMOCIONES NUEVA NOVA SL	B73252595	2013	881100853132	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESARROLLOS Y PROMOCIONES NUEVA NOVA SL	B73252595	2013	881100853123	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ MEDINA ANA ISABEL	77714313G	2013	881100849876	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIMITROV HRISTO ASENOV	X8635523N	2013	330475	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIMITROV HRISTO ASENOV	X8635523N	2013	493629	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISTRIBUCIONES AZULORCA SL	B30418123	2013	881100842632	PROVIDENCIA DE APREMIO
DRISSI MOHAMMED	X2407401Z	2013	491085	PROVIDENCIA DE APREMIO
DRISSI MOHAMMED	X2407401Z	2013	251946	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUQUE ALVAREZ JOSE	74323341Z	2013	96675	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
DUQUE ALVAREZ JOSE	74323341Z	2013	429945	PROVIDENCIA DE APREMIO
DURAN FERNANDEZ MARIA JESUS	34832020S	2013	369595	PROVIDENCIA DE APREMIO
DURAN FERNANDEZ MARIA JESUS	34832020S	2013	379584	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA LOPEZ RAUL	48395026J	2012	881100839315	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA LOPEZ RAUL	48395026J	2012	881100839324	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA POZO EUGENIO	23033275V	2013	289361	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA POZO EUGENIO	23033275V	2013	273740	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ABED SHOUL	X2361361C	2013	361256	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ABED SHOUL	X2361361C	2013	497156	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ADAOUI CHERKAOU	X9996168T	2013	488921	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ADAOUI CHERKAOU	X9996168T	2013	486667	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ADAOUI CHERKAOU	X9996168T	2013	439928	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ADAOUI CHERKAOU	X9996168T	2013	487650	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ADAOUI CHERKAOU	X9996168T	2013	462729	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ADAOUI CHERKAOU	X9996168T	2013	406458	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL AISSAOUI AHMED	X1480871Q	2013	297446	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL AISSAOUI AHMED	X1480871Q	2013	305439	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL BOUAAZAOUI MOHAMED	X9790401Z	2013	406562	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL BOUAAZAOUI MOHAMED	X9790401Z	2013	388156	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL FARH MOUSSA	X1460414Y	2013	463603	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL FARH MOUSSA	X1460414Y	2013	407698	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL FARH ABDELAZIZ	X1301696B	2013	280280	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL FARH ABDELAZIZ	X1301696B	2013	280234	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL GARHI MOHAMED	X6860117E	2013	304128	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL GARHI MOHAMED	X6860117E	2013	357372	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAINOUNI MOHAMMED	X6840312C	2013	379039	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAINOUNI MOHAMMED	X6840312C	2013	387927	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAMIDI MOHAMED	X1283680G	2013	152098	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAMIDI MOHAMED	X1283680G	2013	208882	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAMIDI MOHAMED	X1283680G	2013	103720	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAMIDI MOHAMED	X1283680G	2013	104139	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAMIDI MOHAMED	X1283680G	2013	152870	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAMRI AHMED	X3326154D	2013	881100848835	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAMRI AHMED	X3326154D	2013	881100848801	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAMRI MOHAMMED	X2573414J	2013	881100848810	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAMRI MOHAMMED	X2573414J	2013	881100848792	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL JED TAYEB	X3130504C	2013	490995	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL JED TAYEB	X3130504C	2013	452019	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL KHITTRI, DRISS	X1346915N	2013	279696	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL KHITTRI, DRISS	X1346915N	2013	279668	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MALKI ATMANE	X3989718T	2013	294526	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MALKI ATMANE	X3989718T	2013	287603	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MALKI HASSAN	X3682102D	2013	497324	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MALKI HASSAN	X3682102D	2013	380475	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MALKI HASSAN	X3682102D	2013	443412	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MEHDI ABDELQADER	X2556825F	2013	279569	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MEHDI ABDELQADER	X2556825F	2013	284390	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL METNANI ABDELKADER	X2084248B	2013	281223	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL METNANI ABDELKADER	X2084248B	2013	279579	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL METNANI ABDELKADER	X2084248B	2013	486554	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL OUKKAL OTMAN	X1348503J	2013	357075	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL OUKKAL OTMAN	X1348503J	2013	148593	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL TRONCHAL SAL	A30250666	2013	184229	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL TRONCHAL SAL	A30250666	2013	184228	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELECTRYDESA SL	B30117410	2013	374540	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELECTRYDESA SL	B30117410	2013	374537	PROVIDENCIA DE APREMIO
EMBUTIDOS TORNERO SL	B30397152	2013	364526	PROVIDENCIA DE APREMIO
EMBUTIDOS TORNERO SL	B30397152	2013	364525	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENCOFRADOS Y OBRAS ESCA 20 08 SL	B73589483	2013	361036	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENCOFRADOS Y OBRAS ESCA 20 08 SL	B73589483	2013	361038	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENCOFRASUR PROMOCIONES Y CONTRATAS SL	B73177263	2013	218553	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENCOFRASUR PROMOCIONES Y CONTRATAS SL	B73177263	2013	252086	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENCOFRASUR PROMOCIONES Y CONTRATAS SL	B73177263	2013	221075	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ENCOFRASUR PROMOCIONES Y CONTRATAS SL	B73177263	2013	221074	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENCOFRASUR SL	B30134746	2013	126494	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENCOFRASUR SL	B30134746	2013	126700	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENCOFRASUR SL	B30134746	2013	118560	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENVASES CRUZ SL	B30571970	2013	103776	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENVASES CRUZ SL	B30571970	2013	148639	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENVASES LA LOMA	F30112072	2013	103579	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENVASES LA LOMA	F30112072	2013	103352	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENVASES Y EMBALAJES DE CARTON ABARAN SL	B73138570	2013	364527	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENVASES Y EMBALAJES DE CARTON ABARAN SL	B73138570	2013	364528	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENVASES Y EMBALAJES DE CARTON ABARAN SL	B73138570	2013	364661	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCAMEZ DUQUE DOLORES	52812912J	2013	5486	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCAMEZ DUQUE DOLORES	52812912J	2013	146097	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCAVOLAS GUIRAO Y LOPEZ C B	E73395337	2013	324739	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCAVOLAS GUIRAO Y LOPEZ C B	E73395337	2013	319223	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESDIGAS SL	B30470785	2013	339924	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESDIGAS SL	B30470785	2013	271508	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPADA CARRILLO FRANCISCO	74329818M	2013	154152	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPADA CARRILLO FRANCISCO	74329818M	2013	154151	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPADA CARRILLO FRANCISCO	74329818M	2013	210475	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN DUQUE FRANCISCO JOSE	34807913N	2013	435740	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN DUQUE FRANCISCO JOSE	34807913N	2013	395335	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN FERNANDEZ ANTONIO	74321139C	2013	148196	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN FERNANDEZ ANTONIO	74321139C	2013	216127	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESSERAJ ABDELAZIZ	X3108647J	2013	493495	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESSERAJ ABDELAZIZ	X3108647J	2013	419003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS GARCÍA Y VALERA S.L.L. B73225872		2013	215065	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS GARCÍA Y VALERA S.L.L. B73225872		2013	254569	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS GARCÍA Y VALERA S.L.L. B73225872		2013	215063	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS GARCÍA Y VALERA S.L.L. B73225872		2013	286263	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS LEVACONS SL	B30373799	2013	126297	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS LEVACONS SL	B30373799	2013	125359	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS LEVACONS SL	B30373799	2013	125396	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS SURESTE IBERICO S.L. A30075949		2013	118511	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS SURESTE IBERICO S.L. A30075949		2013	126837	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS SURESTE IBERICO S.L. A30075949		2013	126810	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS SURESTE IBERICO S.L. A30075949		2013	119305	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS SURESTE IBERICO S.L. A30075949		2013	119924	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES ALTIPLANO SL B30446660		2013	119943	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES ALTIPLANO SL B30446660		2013	126950	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS PAYA SLU	B73389587	2013	348656	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS PAYA SLU	B73389587	2013	357864	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS PAYA SLU	B73389587	2013	353305	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS PAYA SLU	B73389587	2013	287506	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS PAYA SLU	B73389587	2013	253807	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUROFONDOS MIGUEL SL	B73158222	2013	434075	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUROFONDOS MIGUEL SL	B73158222	2013	205690	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUROFONDOS MIGUEL SL	B73158222	2013	205702	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUROMOLINA SL	B30571707	2013	67812013	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUROPOSADAS SL	B73037848	2012	60832013	PROVIDENCIA DE APREMIO
EVAGABIMAR S L	B73463291	2013	201311339000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2013	219635	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2013	251864	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2013	208066	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2013	208067	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2013	287457	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2013	325667	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2013	325668	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2013	222761	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2013	222785	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2013	288579	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2013	217326	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2013	331748	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2013	216527	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2013	292473	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2013	379073	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2013	379074	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2013	379098	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2013	265231	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2013	219050	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2013	259807	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES JUMILLA SL	B73235152	2013	253830	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES EL CAMPILLO S.L.	B30721492	2013	284691	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES EL CAMPILLO S.L.	B30721492	2013	274009	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES EL CAMPILLO S.L.	B30721492	2013	295652	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES EL CAMPILLO S.L.	B30721492	2013	297508	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES EL CAMPILLO S.L.	B30721492	2013	275323	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES GUERRERO MENDOZA SL	B30768857	2013	282553	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES GUERRERO MENDOZA SL	B30768857	2013	279381	PROVIDENCIA DE APREMIO
FADOUAKI YOUNESS	X4216038T	2013	430330	PROVIDENCIA DE APREMIO
FADOUAKI YOUNESS	X4216038T	2013	491141	PROVIDENCIA DE APREMIO
FALLA PUERTA FRANCISCO	22921438Y	2013	358909	PROVIDENCIA DE APREMIO
FALLA PUERTA FRANCISCO	22921438Y	2013	275335	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAWCETT JOHN ALFRED JOSEPH	Y1093333L	2013	881100850420	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CORTES JOSE MANUEL	48390943R	2013	250917	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CUENCA JUAN	74398100T	2013	138157	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CUENCA JUAN	74398100T	2013	256829	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	48611875H	2013	391727	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	48611875H	2013	288522	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ EMILIO	27256669J	2013	224956	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN ROJO	48469939S	2013	243204	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN ROJO	48469939S	2013	119766	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	24201807B	2013	486597	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	24201807B	2013	415543	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA PAZ	27446952V	2013	103816	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA PAZ	27446952V	2013	210710	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA PAZ	27446952V	2013	138914	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA PAZ	27446952V	2013	103752	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA PAZ	27446952V	2013	103716	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA PAZ	27446952V	2013	104021	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ LOPEZ JOAQUIN	52811266T	2013	447047	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ LOPEZ JOAQUIN	52811266T	2013	205265	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCA	22943965Q	2013	488875	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCA	22943965Q	2013	463820	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARTINEZ TOMAS	22989959X	2013	334813	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARTINEZ TOMAS	22989959X	2013	291150	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MORENO DOMINGO	48468584V	2013	140362	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MORENO DOMINGO	48468584V	2013	119464	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ JOSE	77517978C	2013	146180	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ JOSE	77517978C	2013	146191	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ JOSE	77517978C	2013	215525	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ VALERO FRANCISCO	34808824A	2013	380533	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ VALERO FRANCISCO	34808824A	2013	465151	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ VALERO FRANCISCO	34808824A	2013	402359	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERTIALAMO SL	B30757306	2013	291487	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERTIALAMO SL	B30757306	2013	283246	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERTIALAMO SL	B30757306	2013	284780	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERTIALAMO SL	B30757306	2013	284949	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERTIALAMO SL	B30757306	2013	284724	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERTIALAMO SL	B30757306	2013	284078	PROVIDENCIA DE APREMIO
FINCA EL HUERTO SL	B30689236	2013	279953	PROVIDENCIA DE APREMIO
FINCA EL HUERTO SL	B30689236	2013	282313	PROVIDENCIA DE APREMIO
FINCA EL HUERTO SL	B30689236	2013	279994	PROVIDENCIA DE APREMIO
FINCA EL HUERTO SL	B30689236	2013	279266	PROVIDENCIA DE APREMIO
FINCA EL HUERTO SL	B30689236	2013	280412	PROVIDENCIA DE APREMIO
FINCA EL HUERTO SL	B30689236	2013	329225	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
FINCAHOYMONTERO SL	B30337141	2012	69492013	PROVIDENCIA DE APREMIO
FJLUCAS SL	B73287310	2013	265238	PROVIDENCIA DE APREMIO
FJLUCAS SL	B73287310	2013	259661	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOMOBRA SL	B30737308	2013	321719	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOMOBRA SL	B30737308	2013	299716	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOMOBRA SL	B30737308	2013	297428	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOMOBRA SL	B30737308	2013	285125	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOMOBRA SL	B30737308	2013	285784	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOMOBRA SL	B30737308	2013	303964	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOMOBRA SL	B30737308	2013	290911	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOMOBRA SL	B30737308	2013	290862	PROVIDENCIA DE APREMIO
FONEA MARICICA	X5788315C	2013	364982	PROVIDENCIA DE APREMIO
FONEA MARICICA	X5788315C	2013	365630	PROVIDENCIA DE APREMIO
FONTANERIA CLOESAN SL	B73470759	2013	330903	PROVIDENCIA DE APREMIO
FONTANERIA CLOESAN SL	B73470759	2013	330868	PROVIDENCIA DE APREMIO
FR ESCAVACIONES OPS MURCIA	B73561086	2013	357998	PROVIDENCIA DE APREMIO
FR ESCAVACIONES OPS MURCIA	B73561086	2013	359112	PROVIDENCIA DE APREMIO
FR ESCAVACIONES OPS MURCIA	B73561086	2013	354974	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANIESTAN LOGISTICA SL	B73392631	2013	336869	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANIESTAN LOGISTICA SL	B73392631	2013	338749	PROVIDENCIA DE APREMIO
FREIRE MORILLO RAUL POLIVIO	X4884374W	2013	491930	PROVIDENCIA DE APREMIO
FREIRE MORILLO RAUL POLIVIO	X4884374W	2013	478432	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRIO ALTIPLANO SL	B73058810	2013	149031	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRIO ALTIPLANO SL	B73058810	2013	150337	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRIO ALTIPLANO SL	B73058810	2013	188005	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUCESPA SL	B30597942	2013	350889	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUCESPA SL	B30597942	2013	368550	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUCESPA SL	B30597942	2013	350806	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUCESPA SL	B30597942	2013	332627	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUCESPA SL	B30597942	2013	379912	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUCESPA SL	B30597942	2013	393858	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUCESPA SL	B30597942	2013	347341	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUCESPA SL	B30597942	2013	389089	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUCESPA SL	B30597942	2013	186860	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUGARVA SA	A30068613	2012	69292013	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUTAS HORTALIZ TRANSP. ORTES MAJONI S.L	B30715528	2013	276594	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUTAS HORTALIZ TRANSP. ORTES MAJONI S.L	B30715528	2013	276620	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAIBOR GAIBOR MANOLO ROBINSON	X6573262T	2013	294339	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAIBOR GAIBOR MANOLO ROBINSON	X6573262T	2013	354830	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLARDO GALLARDO JOSE	37065712Q	2007	18635	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLARDO GALLARDO JOSE	37065712Q	2007	18634	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO SANCHEZ FRANCISCO	27460685L	2012	881100838974	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ CASTILLO MICKAEL	48400721G	2013	189795	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ CASTILLO MICKAEL	48400721G	2013	451723	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ HERRERO MARIA INMACULADA	34832464E	2013	156770	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ HERRERO MARIA INMACULADA	34832464E	2013	154298	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMACA SA	A30058978	2013	14246	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMACA SA	A30058978	2013	14643	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBIN RUIPEREZ FRANCISCO	77505528J	2012	881100844172	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBIN RUIPEREZ FRANCISCO	77505528J	2012	881100844163	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBLING GARRON ERNEST	X4997680X	2013	252177	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBLING GARRON ERNEST	X4997680X	2013	218521	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMEZ RUIZ BARTOLOME	48542363N	2013	223684	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMEZ RUIZ BARTOLOME	48542363N	2013	253963	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAONA ABAD HUGO YOBANI	X6737259F	2013	293390	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAONA ABAD HUGO YOBANI	X6737259F	2013	434786	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAONA ABAD HUGO YOBANI	X6737259F	2013	382751	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ABELLAN BENITO	77568356M	2013	292328	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ABELLAN BENITO	77568356M	2013	415592	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ABELLAN BENITO	77568356M	2013	288594	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ABELLAN BENITO	77568356M	2013	287502	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ABELLAN BENITO	77568356M	2013	354945	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ABELLAN BENITO	77568356M	2013	433901	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
GARCIA ABELLAN BENITO	77568356M	2013	348759	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ABELLAN BENITO	77568356M	2013	383423	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ABELLAN BENITO	77568356M	2013	361409	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ABELLAN BENITO	77568356M	2013	288596	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA AMADOR JOSE ANTONIO	23265027K	2013	273914	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA AMADOR JOSE ANTONIO	23265027K	2013	277514	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ANDREO JUAN ANTONIO	23236869S	2013	881100849562	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ARROYO MARIA ANGELES	00383423J	2012	881100838755	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BAQUERO ISABEL	22994337H	2013	299709	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BAQUERO ISABEL	22994337H	2013	285296	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BAYONA FRANCISCO	52806427Z	2012	881100841512	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BERNAL PEDRO JOSE	29063692H	2012	881100851190	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BERNAL PEDRO JOSE	29063692H	2012	881100851181	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CARPES CONSUELO	22375522H	2013	881100841153	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CRUZ ELIAS	X6520414Y	2013	463880	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CRUZ ELIAS	X6520414Y	2013	408068	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA CARLOS	77724378H	2013	64382013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA DOMINGO	74336222S	2013	428605	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA DOMINGO	74336222S	2013	428604	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA DOMINGO	74336222S	2013	428606	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA MARIA	22474689D	2013	288782	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA MARIA	22474689D	2013	288780	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA PEDRO VICENTE	77524778N	2013	373949	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA PEDRO VICENTE	77524778N	2013	373948	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA PEDRO VICENTE	77524778N	2013	365650	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA PEDRO VICENTE	77524778N	2013	495649	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA ROBERTO	77724377V	2013	64372013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GOMEZ JUSTO	29040690Q	2013	489405	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GOMEZ JUSTO	29040690Q	2013	365652	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GOMEZ JUSTO	29040690Q	2013	365653	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA IBAÑEZ JUANA	22470917D	2013	118691	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA IBAÑEZ JUANA	22470917D	2013	121353	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA JIMENEZ CARMEN MARIA	48502069Z	2013	69012013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA JORDAN VICENTE JUAN	22457075J	2013	453703	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA JORDAN VICENTE JUAN	22457075J	2013	487606	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LARDIN EULOGIA	23244938B	2013	331021	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LARDIN EULOGIA	23244938B	2013	291553	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARIN JOSE ANGEL	29073526P	2013	338513	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARIN JOSE ANGEL	29073526P	2013	395807	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ, ANA MARIA	48426696N	2013	64952013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ CAMILA	22452131Z	2013	881100839771	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ MARIA ELENA	27431865H	2013	408048	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ MARIA ELENA	27431865H	2013	355001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ TOMAS	22979690E	2013	450799	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ TOMAS	22979690E	2013	284806	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PALAO DANIEL	29075008H	2011	881100850603	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PALAO DANIEL	29075008H	2011	881100850612	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PALAZON ANTONIO	27444438X	2013	414195	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PALAZON ANTONIO	27444438X	2013	116488	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PALAZON ANTONIO	27444438X	2013	186786	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PALAZON ANTONIO	27444438X	2013	253879	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ROS, JOSE MARTIN	23012815G	2012	67042013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ ANGEL	74346667H	2013	333194	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ ANGEL	74346667H	2013	336789	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SOTO RIMER	X2987930T	2013	365659	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SOTO RIMER	X2987930T	2013	365661	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VILAR JOSE ANGEL	23061689A	2013	69702013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRE Y RODENAS SL	B30219232	2012	881100839080	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRO GOMEZ MARIA DEL PILAR	48619800P	2013	365664	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRO GOMEZ MARIA DEL PILAR	48619800P	2013	497752	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEA MARTINEZ JOSEFA	27432438Q	2013	413534	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEA MARTINEZ JOSEFA	27432438Q	2013	378433	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEA ROBLES ANDRES DE	22450386V	2012	881100851093	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
GEA ROBLES ANDRES DE	22450386V	2012	881100851075	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEA TORNERO SERGIO JOSE	77570765E	2013	365668	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEA TORNERO SERGIO JOSE	77570765E	2013	419019	PROVIDENCIA DE APREMIO
GHALIM MOHAMED	X6608984A	2013	447239	PROVIDENCIA DE APREMIO
GHALIM MOHAMED	X6608984A	2013	451971	PROVIDENCIA DE APREMIO
GHARIB MINA	X3563859D	2013	357031	PROVIDENCIA DE APREMIO
GHARIB MINA	X3563859D	2013	320188	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL GILAR JOSE	29047083S	2013	253081	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL GILAR JOSE	29047083S	2013	290346	PROVIDENCIA DE APREMIO
GILARCONS OBRAS Y CONTRATAS SL	B30599914	2013	120781	PROVIDENCIA DE APREMIO
GILARCONS OBRAS Y CONTRATAS SL	B30599914	2013	126793	PROVIDENCIA DE APREMIO
GILGOMA SL	B30027346	2013	126323	PROVIDENCIA DE APREMIO
GILGOMA SL	B30027346	2013	126577	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	23156595B	2013	138498	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	23156595B	2013	151876	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	23156595B	2013	109594	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ CARRASCO JOSE MARIA	77714252N	2013	487047	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ CARRASCO JOSE MARIA	77714252N	2013	374981	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ CASTAÑO IVAN	77500991F	2013	446768	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ CASTAÑO IVAN	77500991F	2013	373329	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ CASTAÑO IVAN	77500991F	2013	453834	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GOMEZ DAVID	77571374X	2013	364472	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GOMEZ DAVID	77571374X	2013	373459	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JAQUERO DOMINGO	22419830M	2013	378192	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JAQUERO DOMINGO	22419830M	2013	378193	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JAQUERO DOMINGO	22419830M	2013	493483	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ LOPEZ ANGEL MANUEL	48302373G	2013	881100848074	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ LOPEZ BARTOLOME	23274205E	2013	65992013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	22442886S	2013	220569	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	22442886S	2013	104304	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	22442886S	2013	463128	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MILANES JOAQUINA	22341805L	2009	90215182	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MOLINA MARIA GABRIELA	34786518F	2013	370032	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MOLINA MARIA GABRIELA	34786518F	2013	446761	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MORENO JOAQUIN	74327590P	2013	365714	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MORENO JOAQUIN	74327590P	2013	365715	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ RUIZ SERGIO	77568441K	2013	365017	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ RUIZ SERGIO	77568441K	2013	365015	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ RUIZ SERGIO	77568441K	2013	365014	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ SIMON ANGEL GUILLERMO	74340216F	2013	118992	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ SIMON ANGEL GUILLERMO	74340216F	2013	126800	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ SIMON ANGEL GUILLERMO	74340216F	2013	119196	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ SIMON ANGEL GUILLERMO	74340216F	2013	117796	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ TORNERO CARLOS	48419269Z	2013	365723	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ TORNERO CARLOS	48419269Z	2013	365724	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ TORNERO CARLOS	48419269Z	2013	495650	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ TORNERO CARLOS	48419269Z	2013	365722	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ TURPIN JESUS EDUARDO	77718145H	2013	374867	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ TURPIN JESUS EDUARDO	77718145H	2013	374866	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ VELANDRINO MARIA GLORIA	74334511Y	2013	395045	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ VELANDRINO MARIA GLORIA	74334511Y	2013	364424	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CIFUENTES JESUS ANGEL	29058625B	2013	495193	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CIFUENTES JESUS ANGEL	29058625B	2013	418587	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CIFUENTES JESUS ANGEL	29058625B	2013	497369	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CORREDOR ANTONIO	22456186K	2013	15396	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CORREDOR ANTONIO	22456186K	2013	15402	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CORREDOR MANUEL	29048800F	2013	270682	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CORREDOR MANUEL	29048800F	2013	270681	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CORREDOR MANUEL	29048800F	2013	270680	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CORREDOR MANUEL	29048800F	2013	221108	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CORREDOR MANUEL	29048800F	2013	243277	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CORREDOR MANUEL	29048800F	2013	227866	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CORREDOR MANUEL	29048800F	2013	139827	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
GONZALEZ CORREDOR MANUEL	29048800F	2013	139815	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CORREDOR MANUEL	29048800F	2013	127074	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CORREDOR MANUEL	29048800F	2013	118530	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CORREDOR MANUEL	29048800F	2013	221705	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GONZALEZ PEDRO	74290462W	2013	126344	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GONZALEZ PEDRO	74290462W	2013	115439	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GUTIERREZ PALOMA DE FATIMA	27471344Y	2013	226275	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GUTIERREZ PALOMA DE FATIMA	27471344Y	2013	224378	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GUTIERREZ PALOMA DE FATIMA	27471344Y	2013	292540	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO	77568375R	2013	443351	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO	77568375R	2013	126824	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO	77568375R	2013	217351	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MOLINA JUAN JOSE	77517692X	2013	123555	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MOLINA JUAN JOSE	77517692X	2013	122707	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MOLINA JUAN JOSE	77517692X	2013	123459	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PUCHE GONZALO MARIA	77715431H	2013	433898	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PUCHE GONZALO MARIA	77715431H	2013	493988	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PUCHE GONZALO MARIA	77715431H	2013	450680	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ QUILEZ ENRIQUE JAVIER	48417281G	2013	122229	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ QUILEZ ENRIQUE JAVIER	48417281G	2013	125142	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ QUILEZ ENRIQUE JAVIER	48417281G	2013	120297	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ QUILEZ ENRIQUE JAVIER	48417281G	2013	118378	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ROBLES ANTONIO	74310249D	2013	210608	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ROBLES ANTONIO	74310249D	2013	210617	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ROBLES ANTONIO	74310249D	2013	217890	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRADINAR MARIAN ALEXANDRU	X8809520Z	2013	433862	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRADINAR MARIAN ALEXANDRU	X8809520Z	2013	357659	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANJA ESCUELA VALLE CARRA SCOY SL	B30854160	2013	451980	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANJA ESCUELA VALLE CARRA SCOY SL	B30854160	2013	450893	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRAS MARTINEZ VERONICA	48644646Z	2013	360281	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2007	22887	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO INMOBILIARIO PIÑERO SL	B73238420	2007	22888	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO TRESMAN SL	B30796890	2013	881100850350	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUAMANTARIO SUCONOTA CARLOS MARIA	X4283373Z	2013	189122	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUAMANTARIO SUCONOTA CARLOS MARIA	X4283373Z	2013	189123	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUAMANTARIO SUCONOTA CARLOS MARIA	X4283373Z	2013	264267	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUAMANTARIO SUCONOTA CARLOS MARIA	X4283373Z	2013	245027	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARACA ORTIZ CARLOS	X6794512J	2013	337398	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARACA ORTIZ CARLOS	X6794512J	2013	293717	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA ZANDONA MAXIMO	29048673H	2013	140036	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA ZANDONA MAXIMO	29048673H	2013	222727	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO MENDOZA DAVID	23026717Z	2013	390217	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN FERNANDEZ DAMIAN	22432892A	2013	145862	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN FERNANDEZ DAMIAN	22432892A	2013	184670	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN MEROÑO ANTONIO	27477000G	2013	280741	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN MEROÑO ANTONIO	27477000G	2013	279322	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN MEROÑO ANTONIO	27477000G	2013	489910	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN MEROÑO ANTONIO	27477000G	2013	349576	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN TALAVERA JESUS	77564892Z	2013	443514	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN TALAVERA JESUS	77564892Z	2013	138907	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRADO DE MOYA MARGARITA	22457564L	2013	413359	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO MUÑOZ JOSE ANDRES	48497987A	2013	64492013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ CAÑETE PEDRO	75634042Z	2013	881100842106	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ SANCHEZ ANTONIO	22914414C	2013	274524	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ SANCHEZ ANTONIO	22914414C	2013	277132	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAFID SAIDI	X4300154M	2013	463201	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAFID SAIDI	X4300154M	2013	379508	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAMDAL, AHMED	X1393188D	2013	289308	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAMDAL, AHMED	X1393188D	2013	464732	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAMMANI KOUIDER	X2500623V	2013	357038	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAMMANI KOUIDER	X2500623V	2013	337532	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAMMANI KOUIDER	X2500623V	2013	357040	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAMMANI KOUIDER	X2500623V	2013	329188	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
HAMMOUCH YAMINA	X2485743H	2013	201315969000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAMZAOUİ ABDELHAMİD	X3074459A	2013	385054	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAMZAOUİ ABDELHAMİD	X3074459A	2013	385063	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAMZAOUİ ABDELHAMİD	X3074459A	2013	488754	PROVIDENCIA DE APREMIO
HEREDIA MARTINEZ CARMEN	23040596R	2013	275077	PROVIDENCIA DE APREMIO
HEREDIA MARTINEZ CARMEN	23040596R	2013	274116	PROVIDENCIA DE APREMIO
HEREDIA MUÑOZ BENITO	23250556V	2013	65562013	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS NIEVES SA	A30150601	2013	125540	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS NIEVES SA	A30150601	2013	120761	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS NIEVES SA	A30150601	2013	119072	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS NIEVES SA	A30150601	2013	122645	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS NIEVES SA	A30150601	2013	125549	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS NIEVES SA	A30150601	2013	121130	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS TOLEDO PINAR SL	B30546493	2011	67992013	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS TOLEDO PINAR SL	B30546493	2011	68402013	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS TOLEDO PINAR SL	B30546493	2011	68022013	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS TOLEDO PINAR SL	B30546493	2011	68012013	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS TOLEDO PINAR SL	B30546493	2011	68002013	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS TOLEDO PINAR SL	B30546493	2011	68482013	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ALONSO MARTIN	23053887K	2013	340180	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ALONSO MARTIN	23053887K	2013	453207	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BAÑON JUAN ANTONIO	74339710F	2013	259742	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BAÑON JUAN ANTONIO	74339710F	2013	119023	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BAÑON JUAN ANTONIO	74339710F	2013	115490	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BAÑON JUAN ANTONIO	74339710F	2013	122003	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BAÑOS MARTIN	22952505T	2013	279227	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BAÑOS MARTIN	22952505T	2013	279196	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BAÑOS MARTIN	22952505T	2013	332994	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BAÑOS MARTIN	22952505T	2013	280967	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BAÑOS MARTIN	22952505T	2013	295990	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BARRANCOS MARIA ISABEL	23001163J	2013	334869	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BARRANCOS MARIA ISABEL	23001163J	2013	321659	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ FAUSTO MARIA	22946181R	2013	187068	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ FAUSTO MARIA	22946181R	2013	336409	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GARCIA ADOLFO	22984405E	2013	356346	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GARCIA ADOLFO	22984405E	2013	280485	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GARCIA ADOLFO	22984405E	2013	276929	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GARCIA FRANCISCO	22922617N	2013	273912	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GARCIA FRANCISCO	22922617N	2013	277703	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GARCIA FRANCISCO	22922617N	2013	274467	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MARIN MIGUEL	23052327W	2013	284714	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MARIN MIGUEL	23052327W	2013	300812	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ NIETO JOSE	23233750R	2012	881100839105	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ NIETO JOSE	23233750R	2012	881100839123	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO GONZALEZ CAYETANO	74311697P	2013	151189	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO GONZALEZ CAYETANO	74311697P	2013	415649	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO JUAN JULIO	48468300D	2013	252049	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO JUAN JULIO	48468300D	2013	259848	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO OLMOS ANGEL LUCAS	48611577L	2013	881100848442	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO PEREZ GLORIA	48421759C	2012	881100855896	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO PEREZ GLORIA	48421759C	2012	881100855880	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERVICLIMA FUENTE ALAMO SL	B30785331	2013	329229	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERVICLIMA FUENTE ALAMO SL	B30785331	2013	380304	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS DE ANTONIO LLAMAS SL	B30320204	2013	76394	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS DE ANTONIO LLAMAS SL	B30320204	2013	204724	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS DE ANTONIO LLAMAS SL	B30320204	2013	215670	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS DE ANTONIO LLAMAS SL	B30320204	2013	249666	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS DE ANTONIO LLAMAS SL	B30320204	2013	1984	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS DE ANTONIO LLAMAS SL	B30320204	2013	226868	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS DE LINO BAÑO SA	A30053649	2012	62002013	PROVIDENCIA DE APREMIO
HISPAFRAN OBRAS Y CONTRATAS SL	B30486328	2013	204350	PROVIDENCIA DE APREMIO
HISPAFRAN OBRAS Y CONTRATAS SL	B30486328	2013	127055	PROVIDENCIA DE APREMIO
HISPAFRAN OBRAS Y CONTRATAS SL	B30486328	2013	126128	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
HISPAFRAN S.L.	B30333801	2013	304422	PROVIDENCIA DE APREMIO
HISPAFRAN S.L.	B30333801	2013	329667	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOLCROFT LINDA JANE	Y2405599C	2013	881100844391	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOMMANI HAMID	X2791899K	2013	299230	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOMMANI HAMID	X2791899K	2013	297913	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORTOFRUTICOLA EL TRABUCO SL	B73009797	2010	10026760	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOSTUR RURAL DEL NOROESTE SL	B30547871	2013	76990	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOSTUR RURAL DEL NOROESTE SL	B30547871	2013	76209	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOSTUR RURAL DEL NOROESTE SL	B30547871	2013	97162	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUESCAR LOPEZ RAMON	52812303W	2013	153306	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUESCAR LOPEZ RAMON	52812303W	2013	139202	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUESCAR LOPEZ RAMON	52812303W	2013	153305	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUESCAR LOPEZ RAMON	52812303W	2013	290127	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUESCAR LOPEZ RAMON	52812303W	2013	69647	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ MARTINEZ DOLORES RESURRECCION	74435355H	2013	247073	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ MARTINEZ DOLORES RESURRECCION	74435355H	2013	339067	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ MARTINEZ DOLORES RESURRECCION	74435355H	2013	221428	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBERUNION PROMOTORES INMOBILIARIOS SL	B73336380	2013	294279	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBERUNION PROMOTORES INMOBILIARIOS SL	B73336380	2013	294282	PROVIDENCIA DE APREMIO
IGLESIAS SOLOAGA ALEJANDRO ARISTIDE	Y0468425K	2013	391586	PROVIDENCIA DE APREMIO
IGLESIAS SOLOAGA ALEJANDRO ARISTIDE	Y0468425K	2013	406196	PROVIDENCIA DE APREMIO
INASER CONSULTORIA S.L.	B30552160	2013	189370	PROVIDENCIA DE APREMIO
INASER CONSULTORIA S.L.	B30552160	2013	149652	PROVIDENCIA DE APREMIO
INDUSTRIAS DEL DESCANSO KISSEN S.L. B73224461		2013	376089	PROVIDENCIA DE APREMIO
INDUSTRIAS DEL DESCANSO KISSEN S.L. B73224461		2013	375988	PROVIDENCIA DE APREMIO
INDUSTRIAS DEL DESCANSO KISSEN S.L. B73224461		2013	375989	PROVIDENCIA DE APREMIO
INDUSTRIAS METALICAS FERRE Y LOPEZ SL	B30528996	2008	13793	PROVIDENCIA DE APREMIO
INDUSTRIAS METALICAS FERRE Y LOPEZ SL	B30528996	2010	33949	PROVIDENCIA DE APREMIO
INDUSTRIAS METALICAS FERRE Y LOPEZ SL	B30528996	2010	33955	PROVIDENCIA DE APREMIO
INDUSTRIAS METALICAS FERRE Y LOPEZ SL	B30528996	2008	13799	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGA LANDY LUIS HERIBERTO	X3611508W	2013	221771	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGA LANDY LUIS HERIBERTO	X3611508W	2013	253144	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGEN. M. AMBIENTAL				
Y PAISAJ. DEL NOROESTE IMEDIA SLL	B73180895	2013	219267	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGEN. M. AMBIENTAL				
Y PAISAJ. DEL NOROESTE IMEDIA SLL	B73180895	2013	221479	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGEN. M. AMBIENTAL				
Y PAISAJ. DEL NOROESTE IMEDIA SLL	B73180895	2013	221436	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGUILLAY MULLO ALBERTO	X3141774C	2013	299878	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGUILLAY MULLO ALBERTO	X3141774C	2013	297914	PROVIDENCIA DE APREMIO
INIESTA MUÑOZ ANTONIA	74494946Q	2013	120124	PROVIDENCIA DE APREMIO
INIESTA MUÑOZ ANTONIA	74494946Q	2013	118792	PROVIDENCIA DE APREMIO
INOVACIONES DE ENSALADAS 2006 SL	B30801492	2013	300948	PROVIDENCIA DE APREMIO
INOVACIONES DE ENSALADAS 2006 SL	B30801492	2013	303763	PROVIDENCIA DE APREMIO
INOVACIONES DE ENSALADAS 2006 SL	B30801492	2013	334647	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERCIMUR EUROPEA SL	B73388423	2010	33156	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERCIMUR EUROPEA SL	B73388423	2010	33157	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERCIMUR EUROPEA SL	B73388423	2010	33164	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES CAMINO DE ENMEDIO SL	B73550196	2013	881100841144	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERTRABU	B73553620	2013	439298	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERTRABU	B73553620	2013	452671	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERTRABU	B73553620	2013	417824	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERTRABU	B73553620	2010	909426900	PROVIDENCIA DE APREMIO
IORDAN ION	X6255706M	2012	61952013	PROVIDENCIA DE APREMIO
IVANOV KIRILOV STOYANCHO	X8364258D	2013	328428	PROVIDENCIA DE APREMIO
IVANOV KIRILOV STOYANCHO	X8364258D	2013	368517	PROVIDENCIA DE APREMIO
IZAOGA BLOCK SL	B73397952	2013	329452	PROVIDENCIA DE APREMIO
IZAOGA BLOCK SL	B73397952	2013	255270	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAEN PADILLA JUAN	22322548J	2013	376791	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAEN PADILLA JUAN	22322548J	2013	434378	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAF RECURSOS SL	B73429763	2013	69112013	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAGGER MILES JOHNATHAN GARFIELD	X6566350B	2013	329746	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAGGER MILES JOHNATHAN GARFIELD	X6566350B	2013	388160	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
JAQUERO GOMEZ ALVARO	77707869T	2013	382277	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAQUERO GOMEZ ALVARO	77707869T	2013	364700	PROVIDENCIA DE APREMIO
JERMANY THOMAS PAUL	X5960201G	2013	321418	PROVIDENCIA DE APREMIO
JERMANY THOMAS PAUL	X5960201G	2013	378941	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ALONSO ILDEFONSO	27434604C	2013	357894	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ALONSO ILDEFONSO	27434604C	2013	343869	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ALONSO ILDEFONSO	27434604C	2013	120036	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ FERNANDEZ ELOY	52813193H	2013	487301	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ FERNANDEZ ELOY	52813193H	2013	202455	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GARCIA ANTONIA	48467296V	2013	115668	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GARCIA ANTONIA	48467296V	2013	255215	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GARCIA ANTONIA	48467296V	2013	221126	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GARCIA ANTONIA	48467296V	2013	357937	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ JIMENEZ JOSE MIGUEL	X4225529S	2013	221822	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ JIMENEZ JOSE MIGUEL	X4225529S	2013	244722	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MARTINEZ JOSE	74340213G	2013	118930	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MARTINEZ JOSE	74340213G	2013	249987	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MARTINEZ JUAN MIGUEL	74329237E	2013	139997	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MARTINEZ JUAN MIGUEL	74329237E	2013	119870	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MARTINEZ JUAN MIGUEL	74329237E	2013	118950	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ PARRA CARLOS	77709336H	2013	433670	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ PARRA CARLOS	77709336H	2013	373708	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ PEÑALVER ANTONIO	74315860P	2013	881100848740	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ SALAZAR LUIS SEGUNDO	X5416229M	2013	263017	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ SALAZAR LUIS SEGUNDO	X5416229M	2013	304308	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ SALAZAR LUIS SEGUNDO	X5416229M	2013	327390	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ SANCHEZ CRISTOBAL	34817035A	2013	214870	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ SANCHEZ FRANCISCO	22264211G	2013	405749	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ SIMON FRANCISCO DANIEL	74346538G	2013	407932	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ SIMON FRANCISCO DANIEL	74346538G	2013	320486	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ SIMON FRANCISCO DANIEL	74346538G	2013	121266	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOHNSON BRIAN FREDERICK	Y2405411Q	2013	881100844400	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOVER GARCIA FRANCISCO	21936522L	2013	125466	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOVER GARCIA FRANCISCO	21936522L	2013	123438	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOVER MIRA JESUS	29074259M	2013	189072	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOVER MIRA JESUS	29074259M	2013	139994	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN BOSCO CAMPERO FLORES	X9599800Z	2013	450831	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN BOSCO CAMPERO FLORES	X9599800Z	2013	492041	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAREZ MARIA TERESA	Y2392898S	2013	881100844522	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUMBO SARANGO MERCY JOSEFINA	X3883557F	2013	450846	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUMILLA UNION VINICOLA SA	A30016034	2013	126534	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUMILLA UNION VINICOLA SA	A30016034	2013	125234	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUMILLA UNION VINICOLA SA	A30016034	2013	121666	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUMILLA UNION VINICOLA SA	A30016034	2013	125579	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUMI PUERTAS SRL	B73438749	2013	288614	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUMI PUERTAS SRL	B73438749	2013	329666	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUMITERRA SL	B73060337	2013	207415	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUMITERRA SL	B73060337	2013	220376	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUMITERRA SL	B73060337	2013	140009	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUMITERRA SL	B73060337	2013	206058	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUMITERRA SL	B73060337	2013	140010	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUPEMI ESTRUCTURAS DE CONSTRUCCIONES, SL	B30740278	2013	283048	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUPEMI ESTRUCTURAS DE CONSTRUCCIONES, SL	B30740278	2013	325304	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUPEMI ESTRUCTURAS DE CONSTRUCCIONES, SL	B30740278	2013	337503	PROVIDENCIA DE APREMIO
KADDOURI ABDERRAHMANE	X2091385H	2013	280240	PROVIDENCIA DE APREMIO
KADDOURI ABDERRAHMANE	X2091385H	2013	280194	PROVIDENCIA DE APREMIO
KAZIA MAJID	X6021698E	2013	462475	PROVIDENCIA DE APREMIO
KAZIA MAJID	X6021698E	2013	378820	PROVIDENCIA DE APREMIO
KEITA BAKARY	X6886088A	2013	287124	PROVIDENCIA DE APREMIO
KEITA BAKARY	X6886088A	2013	330800	PROVIDENCIA DE APREMIO
KELLY JOHN MARK	X3881406H	2013	279614	PROVIDENCIA DE APREMIO
KELLY JOHN MARK	X3881406H	2013	337540	PROVIDENCIA DE APREMIO
KELLY JOHN MARK	X3881406H	2013	297572	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
KHALDI MUSTAPHA	X2840437Y	2013	414327	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHALDI MUSTAPHA	X2840437Y	2013	244761	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAENCINA MOLINA PABLO	48492164E	2013	881100848695	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARREA LOPEZ CARLOS ALFONSO	23951195F	2013	331133	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARREA LOPEZ CARLOS ALFONSO	23951195F	2013	281832	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARREA LOPEZ CARLOS ALFONSO	23951195F	2013	436044	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEANDRO RAMIREZ ANASTASIO	22937909D	2013	275442	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEANDRO RAMIREZ ANASTASIO	22937909D	2013	277435	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEDESMA ROJAS PATRICIA YAMILET	X4123046C	2012	59092013	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEDESMA ROJAS PATRICIA YAMILET	X4123046C	2013	66072013	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEGAZ GARCIA PABLO	22926002Q	2013	275641	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEGAZ GARCIA PABLO	22926002Q	2013	275697	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEGAZ GARCIA PABLO	22926002Q	2013	284058	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEGAZ GARCIA PABLO	22926002Q	2013	334257	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEGAZ GARCIA PABLO	22926002Q	2013	299540	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEGAZ OTON BERNARDO	23001995V	2013	283461	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEGAZ OTON BERNARDO	23001995V	2013	299704	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEGAZ PAREDES JUAN	22880913F	2013	66832013	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEGAZ PAREDES JUAN	22880913F	2013	278247	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEGAZ PAREDES JUAN	22880913F	2013	275855	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEGAZ ZARAGOZA DANIEL	22933592Q	2013	280778	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEGAZ ZARAGOZA DANIEL	22933592Q	2013	284902	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEGAZ ZARAGOZA DANIEL	22933592Q	2013	297466	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEMA QUINTEROS PABLO VICENTE	X4118828B	2013	189045	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEMA QUINTEROS PABLO VICENTE	X4118828B	2013	184987	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEMA YUNGA EDGAR BOLIVAR	X3518229B	2013	276965	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEMA YUNGA EDGAR BOLIVAR	X3518229B	2013	279692	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEMA YUNGA EDGAR BOLIVAR	X3518229B	2013	279400	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEMA YUNGA EDGAR BOLIVAR	X3518229B	2013	274551	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON CABRERA MANUEL EDILBERTO	X4345706V	2013	881100848101	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON CARRILLO FRANCISCO	77500926B	2013	495630	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON CARRILLO FRANCISCO	77500926B	2013	373338	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON CARRILLO FRANCISCO	77500926B	2013	373337	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON MOROCHO MARIA AUXILIADORA	X3279424S	2013	183766	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON MOROCHO MARIA AUXILIADORA	X3279424S	2013	151356	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEOVIDIO TACURI COSME	X4129416L	2013	327385	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEOVIDIO TACURI COSME	X4129416L	2013	322615	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEWIS DANIEL CHARLES	X4927106T	2013	361178	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEWIS DANIEL CHARLES	X4927106T	2013	274179	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIMPIEZAS JAVIMAR SL	B73220873	2013	464434	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIMPIEZAS JAVIMAR SL	B73220873	2013	464435	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIN JIN	X4602700D	2013	69642013	PROVIDENCIA DE APREMIO
LINARES MENDEZ JUAN	22934651V	2013	378797	PROVIDENCIA DE APREMIO
LINARES MENDEZ JUAN	22934651V	2013	282432	PROVIDENCIA DE APREMIO
LINARES MENDEZ JUAN	22934651V	2013	414118	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIZARTE CORRAL JOSE RAMON	74586906E	2013	278417	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIZARTE CORRAL JOSE RAMON	74586906E	2013	278678	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIZARTE CORRAL JOSE RAMON	74586906E	2013	278655	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOEKEN JOACKIM	Y2337602B	2013	881100844750	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOGISTICA DEL COLCHON SL	B73279002	2013	351753	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOGISTICA DEL COLCHON SL	B73279002	2013	351752	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOGISTICA JUAN MIGUEL SL	B30861660	2013	65182013	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOJA CASTILLO JOSE OCTAVIO	X6928427E	2013	300445	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOJA CASTILLO JOSE OCTAVIO	X6928427E	2013	285700	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOJA SAGBAY ANGEL VICENTE	X4121156Q	2013	190402	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOJA SAGBAY ANGEL VICENTE	X4121156Q	2013	190958	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOJA SAGBAY FELIX ANTONIO	X3583720K	2013	147049	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOJA SAGBAY FELIX ANTONIO	X3583720K	2013	147422	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOJA SAGBAY FELIX ANTONIO	X3583720K	2013	492205	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOJA SAGBAY FELIX ANTONIO	X3583720K	2013	452252	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOJA SAGBAY FELIX ANTONIO	X3583720K	2013	151314	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOJA SAGBAY FELIX ANTONIO	X3583720K	2013	147421	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOJA SAGBAY FELIX ANTONIO	X3583720K	2013	496169	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
LOJA SAGBAY FELIX ANTONIO	X3583720K	2013	227017	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOJA SAGBAY FELIX ANTONIO	X3583720K	2013	151225	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOJA SAGBAY FELIX ANTONIO	X3583720K	2013	151349	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOMACHU CONSTRUCCIONES SL	B73254625	2013	243108	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOMACHU CONSTRUCCIONES SL	B73254625	2013	227852	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOOR GOROZABEL DIANA MONICA	X5074536T	2013	331480	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOOR GOROZABEL DIANA MONICA	X5074536T	2013	285195	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SERGIO	X9358513C	2013	489811	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SERGIO	X9358513C	2013	354771	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	34834383D	2013	245717	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	34834383D	2013	360418	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ JUAN	77709982C	2013	304869	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ JUAN	77709982C	2013	496378	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA PEDRO	23223681Y	2013	276095	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA PEDRO	23223681Y	2013	282023	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	48465246Z	2013	290402	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	48465246Z	2013	209896	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	48465246Z	2013	335376	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ JUAN	74432084J	2013	104751	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ JUAN	74432084J	2013	105374	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ JUAN	74432084J	2013	104540	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ MIGUEL	52810162T	2013	290774	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ MIGUEL	52810162T	2013	104488	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MATEO FULGENCIO	77566607G	2013	385273	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MATEO FULGENCIO	77566607G	2013	221942	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MATEO FULGENCIO	77566607G	2013	221758	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MOLINA FRANCISCO	74346626T	2013	216099	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MOLINA FRANCISCO	74346626T	2013	259751	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MOLINA FRANCISCO	74346626T	2013	119032	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MOLINA FRANCISCO	74346626T	2013	118880	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MOLINA JOAQUIN	74334548C	2013	384578	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MOLINA JOAQUIN	74334548C	2013	382349	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MOLINA JOAQUIN	74334548C	2013	365829	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MORALES LEANDRO	22854528A	2013	303992	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MORALES LEANDRO	22854528A	2013	285545	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO JOSE	23121275L	2013	106362	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO JOSE	23121275L	2013	104740	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO JOSE	23121275L	2013	138425	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ORTEGA ANGEL	34783112M	2013	314628	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ORTEGA ANGEL	34783112M	2013	352608	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PALAZON ANDRES	22445654T	2013	378427	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PALAZON ANDRES	22445654T	2013	378424	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PALAZON ANDRES	22445654T	2013	435437	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PALAZON ANDRES	22445654T	2013	378426	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PEREIRA ALBINO	X9914249F	2013	360100	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PEREIRA ALBINO	X9914249F	2013	462422	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RUIZ JOSE	29047737W	2013	221033	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RUIZ JOSE	29047737W	2013	496184	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ JESUS	27445877T	2013	250264	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ JESUS	27445877T	2013	327596	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ JOSE	52810250L	2013	492302	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ JOSE	52810250L	2013	490151	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SORIANO Mª DEL MAR	77520920H	2013	351774	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SORIANO Mª DEL MAR	77520920H	2013	361434	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SORIANO Mª DEL MAR	77520920H	2013	356597	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SORIANO SALVADORA	29047894K	2013	444643	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SORIANO SALVADORA	29047894K	2013	497328	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ YEPES FRANCISCO	22457717B	2013	64282013	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENTE GUTIERREZ LAURA	23033067Q	2012	69792013	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOYBA GRANITOS Y MARMOLES SL	B73142424	2007	21304	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOYBA GRANITOS Y MARMOLES SL	B73142424	2010	34238	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOYBA GRANITOS Y MARMOLES SL	B73142424	2010	34025	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOYBA GRANITOS Y MARMOLES SL	B73142424	2007	22609	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
LOZANO MUÑOZ JUAN	22357641P	2013	881100842684	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUDEÑA BAUTISTA SALVADOR	27428113S	2013	104477	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUDEÑA BAUTISTA SALVADOR	27428113S	2013	337075	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUJAN ROJO JOSE	23053099S	2013	280199	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUJAN ROJO JOSE	23053099S	2013	390104	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUZ NATURA MEDITERRANEA SL	B30762736	2012	881100844154	PROVIDENCIA DE APREMIO
LYUBENOV KALAYDZHIEV ILIYA	X8612105P	2013	434635	PROVIDENCIA DE APREMIO
LYUBENOV KALAYDZHIEV ILIYA	X8612105P	2013	349265	PROVIDENCIA DE APREMIO
LYUBENOV KALAYDZHIEV ILIYA	X8612105P	2013	336547	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADROÑERO DAZA MARIA EDILSA	X5281058M	2011	881100843734	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAJUFRAMPE SL	B73035818	2012	881100838956	PROVIDENCIA DE APREMIO
MALKI TAYEB	X2143918L	2013	385115	PROVIDENCIA DE APREMIO
MALKI TAYEB	X2143918L	2013	496105	PROVIDENCIA DE APREMIO
MALLORQUIN BAEZ JORGE ANTONIO	Y1784929M	2013	487555	PROVIDENCIA DE APREMIO
MALLORQUIN BAEZ JORGE ANTONIO	Y1784929M	2013	483050	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAMOUNI MBAREK	X3028023G	2013	389392	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAQUILON TOBAL JOSE LUIS	77514557A	2013	487118	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAQUILON TOBAL JOSE LUIS	77514557A	2013	372769	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCILLA GALLO PASCUAL	22965354S	2013	280558	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCILLA GALLO PASCUAL	22965354S	2013	280586	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCILLA GALLO PASCUAL	22965354S	2013	280614	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCILLA GALLO PASCUAL	22965354S	2013	283125	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCILLA GALLO PASCUAL	22965354S	2013	281081	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO GIMENEZ PEDRO	74330644A	2013	183764	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO GIMENEZ PEDRO	74330644A	2013	207146	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO GIMENEZ PEDRO	74330644A	2013	325705	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO GIMENEZ PEDRO	74330644A	2013	218530	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO GIMENEZ PEDRO	74330644A	2013	245037	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO JIMENEZ LUIS MARIANO	74339954K	2013	322803	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO JIMENEZ LUIS MARIANO	74339954K	2013	325706	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO JIMENEZ LUIS MARIANO	74339954K	2013	331701	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO JIMENEZ LUIS MARIANO	74339954K	2013	287585	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	29047436T	2013	219715	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	29047436T	2013	219131	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS JIMENEZ SEGURIDAD VIAL SL	B73277758	2013	265337	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS JIMENEZ SEGURIDAD VIAL SL	B73277758	2013	265272	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS JIMENEZ SEGURIDAD VIAL SL	B73277758	2013	338695	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS JIMENEZ SL	B73038242	2013	389524	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS JIMENEZ SL	B73038242	2013	286317	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS JIMENEZ SL	B73038242	2013	141019	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS JIMENEZ SL	B73038242	2013	204318	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS JIMENEZ SL	B73038242	2013	190937	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS JIMENEZ SL	B73038242	2013	218615	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS JIMENEZ SL	B73038242	2013	184941	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS JIMENEZ SL	B73038242	2013	186619	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS JIMENEZ SL	B73038242	2013	327298	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS JIMENEZ SL	B73038242	2013	188254	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS JIMENEZ SL	B73038242	2013	335450	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS JIMENEZ SL	B73038242	2013	189331	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS JIMENEZ SL	B73038242	2013	189032	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS JIMENEZ SL	B73038242	2013	292391	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS JIMENEZ SL	B73038242	2013	286316	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS JIMENEZ SL	B73038242	2013	263147	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN CASCALES PEDRO RAMON	48474539S	2013	288696	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN CASCALES PEDRO RAMON	48474539S	2013	450662	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN CASCALES RAQUEL	48472842C	2013	360172	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN CASCALES RAQUEL	48472842C	2013	385374	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN CASCALES RAQUEL	48472842C	2013	478712	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GOMEZ RAUL	48519204Z	2013	881100841171	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GRACIA PILAR	77500604B	2013	170747	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GRACIA PILAR	77500604B	2013	289925	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GRACIA PILAR	77500604B	2013	357290	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GRACIA PILAR	77500604B	2013	186459	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
MARIN GRACIA PILAR	77500604B	2013	210568	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GRACIA PILAR	77500604B	2013	217963	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN HERNANDEZ JOSE	74294511A	2013	126150	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN HERNANDEZ JOSE	74294511A	2013	126374	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN HERNANDEZ PEDRO	22433816F	2013	120577	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN HERNANDEZ PEDRO	22433816F	2013	338607	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARTINEZ LEONCIO	74307566V	2013	118392	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARTINEZ LEONCIO	74307566V	2013	320327	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARTINEZ LEONCIO	74307566V	2013	327198	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARTINEZ LEONCIO	74307566V	2013	119321	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ROS ISIDRO	77707680H	2013	365860	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ROS ISIDRO	77707680H	2013	373654	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN SAURA ALANO	29038995T	2013	314757	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN SAURA ALANO	29038995T	2013	317086	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN SEMITIEL BERNARDO	29048817R	2013	483270	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN SEMITIEL BERNARDO	29048817R	2013	121383	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALPAÑEZ RUBEN	48480959H	2013	881100850305	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALPAÑEZ RUBEN	48480959H	2013	881100850280	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREO CRISTOBAL	74321344H	2013	204086	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREO CRISTOBAL	74321344H	2013	76461	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREO CRISTOBAL	74321344H	2013	391325	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREO CRISTOBAL	74321344H	2013	97073	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREO FRANCISCO JOSE	23275184N	2011	881100850576	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREO FRANCISCO JOSE	23275184N	2011	881100850585	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CAMPILLO JOSE ANTONIO	34801278R	2013	154974	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CAMPILLO JOSE ANTONIO	34801278R	2013	187117	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CAMPILLO JOSE ANTONIO	34801278R	2013	155742	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ DUARTE TOMAS	33367241Z	2009	20000285354	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA CATALINA	22903221M	2009	910264800	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA DIEGO	74353703Q	2013	407691	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA DIEGO	74353703Q	2013	275078	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA DIEGO	74353703Q	2013	496126	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA DIEGO	74353703Q	2013	277968	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA DOLORES	74432050W	2013	104462	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA DOLORES	74432050W	2013	104547	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA EMILIO	22974904C	2013	65972013	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA EMILIO	22974904C	2013	65962013	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA FABIANA JUANA	74340260M	2013	219142	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA FABIANA JUANA	74340260M	2013	349840	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GOMEZ BLAS	29048462Z	2013	118155	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GOMEZ BLAS	29048462Z	2013	124960	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GOMEZ ISIDRA	74315705Z	2013	881100848573	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GOMEZ JOSE	77565253F	2013	365871	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GOMEZ JOSE	77565253F	2013	365870	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GONZALEZ JESUS	34807952M	2012	881100839525	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO	29076682J	2013	126750	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO	29076682J	2013	322640	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ IBAÑEZ OSCAR MIGUEL	48465218D	2013	881100849316	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LENCINA JUAN ANTONIO	22429611B	2013	120040	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LENCINA JUAN ANTONIO	22429611B	2013	121672	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ CONSUELO	52813913W	2013	306946	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ CONSUELO	52813913W	2013	194689	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ JOAQUIN	23216462D	2013	336539	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ JOAQUIN	23216462D	2013	243634	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LORENTE ANTONIO	23020916D	2013	464836	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LORENTE ANTONIO	23020916D	2013	277165	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JOSE ANGEL	34769952R	2013	68962013	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JOSE MIGUEL	74330721B	2013	371529	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JOSE MIGUEL	74330721B	2013	371527	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JOSE MIGUEL	74330721B	2013	371528	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIAN	77562520B	2013	208403	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIAN	77562520B	2013	440056	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIAN	77562520B	2013	104803	PROVIDENCIA DE APREMIO



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC. NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
MARTINEZ MOGICA FRANCISCO	77720507B	2013 338639	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MOGICA FRANCISCO	77720507B	2013 383926	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ MERCEDES	48420108W	2010 90366406	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ MERCEDES	48420108W	2010 90366414	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ MERCEDES	48420108W	2010 90555175	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ PATRICIO	74330761M	2013 489973	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ PATRICIO	74330761M	2013 186588	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ PATRICIO	74330761M	2013 118523	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ PATRICIO	74330761M	2013 436068	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ PATRICIO	74330761M	2013 219662	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ PATRICIO	74330761M	2013 121055	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ PATRICIO	74330761M	2013 120503	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ PATRICIO	74330761M	2013 414279	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RABAL MIGUEL ANGEL	23013364R	2013 334720	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RABAL MIGUEL ANGEL	23013364R	2013 282275	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RABAL PEDRO	22981785R	2013 275741	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RABAL PEDRO	22981785R	2013 282344	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RABAL PEDRO	22981785R	2013 404044	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SALAZAR HERNAN RAMIRO	X4310151C	2013 64602013	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ ALFONSO	77571032J	2013 221221	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ ALFONSO	77571032J	2013 223321	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ JUAN MANUEL	74322515Q	2013 419625	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ JUAN MANUEL	74322515Q	2013 122522	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ PEDRO JOSE	77757019E	2013 352666	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ PEDRO JOSE	77757019E	2013 252747	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANTIAGO JOSE	23005404E	2013 275197	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANTIAGO JOSE	23005404E	2013 281456	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SAURA ISIDORO	22949226X	2013 276329	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SAURA ISIDORO	22949226X	2013 419372	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SAURA ISIDORO	22949226X	2013 284597	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SIMON BARTOLOME	22481403F	2013 265397	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SIMON BARTOLOME	22481403F	2013 287429	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SOTO JUAN	22411282J	2013 281786	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SOTO JUAN	22411282J	2013 273976	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ TOMAS PEDRO	29047777L	2013 209277	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ TOMAS PEDRO	29047777L	2013 209873	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ VELEZ ASCENSION	77520714L	2013 390551	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ VELEZ ASCENSION	77520714L	2013 207806	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ-ROMERO MURCIANO PEDRO	22195509A	2013 881100842806	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ-ROMERO MURCIANO PEDRO	22195509A	2013 881100842790	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINS CLEMENTE DEIVE	17468157W	2013 64422013	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARULANDA LOPEZ HERMEL FREDY	X8365616X	2013 433955	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARULANDA LOPEZ HERMEL FREDY	X8365616X	2013 361447	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARUNTELU PETRE	X7999882E	2013 329405	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARUNTELU PETRE	X7999882E	2013 427733	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARUNTELU PETRE	X7999882E	2013 322797	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARUNTELU PETRE	X7999882E	2013 353183	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARUNTELU ROBERT	X7968811R	2013 338568	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARUNTELU ROBERT	X7968811R	2013 337921	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARUNTELU ROBERT	X7968811R	2013 333252	PROVIDENCIA DE APREMIO
MASTERGLASS SL	B30708598	2012 881100844136	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO DELGADO JOSE MARIA	29047703Z	2013 186783	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO DELGADO JOSE MARIA	29047703Z	2013 208375	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYLLAZHUNGO CASTILLO LUIS ANTONIO	X3987047C	2013 275779	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYLLAZHUNGO CASTILLO LUIS ANTONIO	X3987047C	2013 283749	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYLLAZHUNGO POMAQUIZA AGUSTIN	X3619077G	2013 279747	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYLLAZHUNGO POMAQUIZA AGUSTIN	X3619077G	2013 282978	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYORDOMO SAURA MIGUEL	74355547C	2013 273975	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYORDOMO SAURA MIGUEL	74355547C	2013 274649	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYORDOMO SAURA MIGUEL	74355547C	2013 283643	PROVIDENCIA DE APREMIO
MBARKI RACHID	X2830726R	2013 299950	PROVIDENCIA DE APREMIO
MBARKI RACHID	X2830726R	2013 299949	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEARS ANTONY PHILIP	X4362441P	2013 390256	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
MEARS ANTONY PHILIP	X4362441P	2013	328868	PROVIDENCIA DE APREMIO
MECANIZACIONES GANADERAS GARCIA MENDOZA SL	B30704241	2013	278175	PROVIDENCIA DE APREMIO
MECANIZACIONES GANADERAS GARCIA MENDOZA SL	B30704241	2013	276291	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA GUELEDEL VICTOR KLEVER	X5621963G	2013	494971	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA GUELEDEL VICTOR KLEVER	X5621963G	2013	491928	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA LOPEZ FRANCISCA	48468128K	2013	286420	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA LOPEZ FRANCISCA	48468128K	2013	417095	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA LOPEZ JUAN	48466130R	2013	219725	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA LOPEZ JUAN	48466130R	2013	141185	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEHJOUBI ABBES	X2293230S	2013	494961	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEHJOUBI ABBES	X2293230S	2013	464724	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEHJOUBI ABBES	X2293230S	2013	291784	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEHJOUBI ABBES	X2293230S	2013	450939	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELLOUKI LAID	X2302703N	2013	279420	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELLOUKI LAID	X2302703N	2013	279521	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA ESPINOSA VERONICA	09028312F	2013	389476	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA ESPINOSA VERONICA	09028312F	2013	402033	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA JIMENEZ JUAN	22919821E	2013	278372	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA JIMENEZ JUAN	22919821E	2013	276853	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA JIMENEZ JUAN	22919821E	2013	280658	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA JIMENEZ JUAN	22919821E	2013	378760	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA JIMENEZ JUAN	22919821E	2013	295612	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA REDONDO ANTONIO	23194799N	2013	463608	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA REDONDO ANTONIO	23194799N	2013	275075	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA REDONDO ANTONIO	23194799N	2013	275582	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA REDONDO ANTONIO	23194799N	2013	276210	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA REDONDO ANTONIO	23194799N	2013	277724	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA REDONDO ANTONIO	23194799N	2013	283758	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERCA FUENTE ALAMO S.L.	A3065369S	2013	278658	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERCA FUENTE ALAMO S.L.	A3065369S	2013	278724	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERZOUG ABDELILAH	X5908081W	2013	447484	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERZOUG ABDELILAH	X5908081W	2013	488799	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESEGUER ZAFRA BEATRIZ	48508473R	2013	66212013	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESRAR EL MOSTAFA	X2502965J	2013	881100841311	PROVIDENCIA DE APREMIO
METAL GRATING SL	B30742183	2013	431440	PROVIDENCIA DE APREMIO
METAL GRATING SL	B30742183	2013	273990	PROVIDENCIA DE APREMIO
METAL GRATING SL	B30742183	2013	333086	PROVIDENCIA DE APREMIO
METAL GRATING SL	B30742183	2013	277289	PROVIDENCIA DE APREMIO
METAL GRATING SL	B30742183	2013	291582	PROVIDENCIA DE APREMIO
METAL GRATING SL	B30742183	2013	333088	PROVIDENCIA DE APREMIO
METAL GRATING SL	B30742183	2013	282461	PROVIDENCIA DE APREMIO
METAL GRATING SL	B30742183	2013	285825	PROVIDENCIA DE APREMIO
MHIDRA ABDELILAH	Y1551629V	2012	201000003181	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIALESER SL	B30861314	2013	463642	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIALESER SL	B30861314	2013	463649	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIANGUE PHILIPPE FRANCOISE	49339502V	2013	881100839945	PROVIDENCIA DE APREMIO
MILVYDIENE REGINA	X5885209S	2013	334164	PROVIDENCIA DE APREMIO
MILVYDIENE REGINA	X5885209S	2013	254662	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÑARRO GARCIA FRANCISCO	23262692D	2013	284552	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÑARRO GARCIA FRANCISCO	23262692D	2013	285467	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRANDA GUERRERO PASCUAL	77708498P	2013	478886	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIZGAN ION CIPRIAN	X6459388E	2013	360387	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIZGAN ION CIPRIAN	X6459388E	2013	333470	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHAMED ALI SALEH MOHAMED	X3241378B	2013	462809	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHAMED ALI SALEH MOHAMED	X3241378B	2013	451005	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHAMED ALI SALEH MOHAMED	X3241378B	2013	360378	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHAMED SIDI OTHMANE	Y0011182H	2013	478865	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHAMED SIDI OTHMANE	Y0011182H	2013	380529	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHAMED UALI SELMA MOHAMED	20496520R	2013	304862	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHAMED UALI SELMA MOHAMED	20496520R	2013	361625	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHAMED UALI SELMA MOHAMED	20496520R	2013	379228	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHAMED UALI SELMA MOHAMED	20496520R	2013	383123	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHAMED UALI SELMA MOHAMED	20496520R	2013	355062	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
MOHAMED UALI SELMA MOHAMED	20496520R	2013	361585	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHAMED UALI SELMA MOHAMED	20496520R	2013	379217	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHAMED UALI SELMA MOHAMED	20496520R	2013	355061	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA CARPENA JOSE LUIS	29040240A	2013	369015	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA CARPENA JOSE LUIS	29040240A	2013	364479	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA CARPENA JOSE LUIS	29040240A	2013	434347	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA CARRASCO JUAN JOSE	34828665H	2013	365111	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA CARRASCO JUAN JOSE	34828665H	2013	365110	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA GOMEZ MIGUEL ANGEL	48420152T	2013	369902	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA GOMEZ MIGUEL ANGEL	48420152T	2013	365947	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA GONZALEZ SONIA	34831717B	2012	881100844346	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA IBAÑEZ ANGEL	74327652R	2013	379551	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA IBAÑEZ ANGEL	74327652R	2013	379550	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA IBAÑEZ ANGEL	74327652R	2013	379549	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MOLINA JUAN MANUEL	48420028Z	2013	66222013	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MOLINA VICTOR MANUEL	77719404N	2013	315505	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MOLINA VICTOR MANUEL	77719404N	2013	344367	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MUELAS VICENTE	22914388V	2013	300703	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MUELAS VICENTE	22914388V	2013	299484	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA SAEZ VERONICA	74305971D	2013	881100858136	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA SAEZ VERONICA	74305971D	2013	881100858111	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTES GOMEZ FERNANDO	34788195M	2013	278812	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTES GOMEZ FERNANDO	34788195M	2013	283231	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTES GOMEZ FERNANDO	34788195M	2013	278827	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTIEL JIMENEZ JUAN	74199731Y	2013	119272	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTIEL JIMENEZ JUAN	74199731Y	2013	122818	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTIEL ZARATE ISABEL	29047325G	2012	2012015250201	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTORO RUIZ ANGEL	50832767F	2013	68982013	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA RUIZ GINES	52801362D	2013	227469	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA RUIZ GINES	52801362D	2013	225991	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES HERNANDEZ JOSE	22421978Z	2013	225980	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES HERNANDEZ JOSE	22421978Z	2013	227540	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES HERNANDEZ JOSE	22421978Z	2013	496350	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES HERNANDEZ JOSE	22421978Z	2013	227496	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES MARIN HUMBERTO	X3490351D	2013	188117	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES MARIN HUMBERTO	X3490351D	2013	348713	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES MARIN HUMBERTO	X3490351D	2013	206568	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES MARTINEZ JOSE RAMON	48511821Z	2013	335585	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES MARTINEZ JOSE RAMON	48511821Z	2013	465096	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOREIRA ZAMBRANO LUIS ALFREDO	X3837898A	2013	492075	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOREIRA ZAMBRANO LUIS ALFREDO	X3837898A	2013	285499	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORELL MARTINEZ IVAN	48505666T	2012	542829	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO AMOR GREGORIO	48454282K	2013	383138	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO AMOR GREGORIO	48454282K	2013	495294	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO BUENDIA JOSE JOAQUIN	34836372C	2013	487142	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO BUENDIA JOSE JOAQUIN	34836372C	2013	442655	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO NAVARRO ANA	74370014C	2013	881100848266	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORTE CANDEL MARIA DE LOS ANGELES	74346306W	2013	365133	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORTE CANDEL MARIA DE LOS ANGELES	74346306W	2013	379625	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORTEROS Y DESARROLLO SL	B30777270	2013	289689	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORTEROS Y DESARROLLO SL	B30777270	2013	289688	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORTEROS Y DESARROLLO SL	B30777270	2013	344885	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSA KHALID	X2428273W	2013	286411	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSAOUI AHMED	X2420855J	2013	279724	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSEDEEQ JALAL	X6543348D	2013	325108	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSEDEEQ JALAL	X6543348D	2013	464832	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSI ABDERRAHMANE	X3707397G	2013	414102	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSI ABDERRAHMANE	X3707397G	2013	488517	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSI KARIM	X3707463R	2013	285229	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA FERNANDEZ ANTONIO	34832288F	2013	434629	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA FERNANDEZ ANTONIO	34832288F	2013	431115	PROVIDENCIA DE APREMIO
MRIT AHMED	X4337998Z	2013	299517	PROVIDENCIA DE APREMIO
MRIT AHMED	X4337998Z	2013	407686	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
MUÑOZ FERNANDEZ WALTER HUGO	X8088810D	2013	359933	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ FERNANDEZ WALTER HUGO	X8088810D	2013	358904	PROVIDENCIA DE APREMIO
MULTISERVICE FUENTE ALAMO SL	B30776413	2013	334635	PROVIDENCIA DE APREMIO
MULTISERVICE FUENTE ALAMO SL	B30776413	2013	284592	PROVIDENCIA DE APREMIO
MULTISERVICE FUENTE ALAMO SL	B30776413	2013	278150	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNUERA VERDU JOSEFA	29074085S	2013	186681	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNUERA VERDU JOSEFA	29074085S	2013	118745	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNUERA VERDU JOSEFA	29074085S	2013	245097	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNUERA VERDU JOSEFA	29074085S	2013	206113	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNUERA ZARATE PASCUAL	74318593G	2013	141208	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNUERA ZARATE PASCUAL	74318593G	2013	151269	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNUERA ZARATE PASCUAL	74318593G	2013	141209	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ CONESA DIEGO	74356662P	2013	329240	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ CONESA DIEGO	74356662P	2013	394216	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ CORDOBA JUAN ANTONIO	77712387X	2013	375002	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ FLORES LUIS WALTER	X2895709D	2013	349893	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ FLORES LUIS WALTER	X2895709D	2013	210951	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ HERRERO FRANCISCO	22315195C	2013	119517	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ HERRERO FRANCISCO	22315195C	2013	119330	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ HERRERO FRANCISCO	22315195C	2013	119907	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ VACA HOLGER MARLON	24420585J	2013	492039	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ VACA HOLGER MARLON	24420585J	2013	418367	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ VACA JHOLGER MARLON	X3642493Y	2013	344667	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ VACA JHOLGER MARLON	X3642493Y	2013	383813	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUSAT MARIAN BOGDAN	X9477256Z	2013	433854	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUSAT MARIAN BOGDAN	X9477256Z	2013	439835	PROVIDENCIA DE APREMIO
NACHEVA TRIFONKA MILCHEVA	X8575549E	2013	360254	PROVIDENCIA DE APREMIO
NACHEVA TRIFONKA MILCHEVA	X8575549E	2013	465030	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRETE NAVARRO FRANCISCO	52813707A	2013	288772	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRETE NAVARRO FRANCISCO	52813707A	2013	221461	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRETE NAVARRO FRANCISCO	52813707A	2013	110758	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRETE NAVARRO PEDRO JAVIER	34832866X	2013	152947	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRETE NAVARRO PEDRO JAVIER	34832866X	2013	266992	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ADELL PEDRO JOSE	22970058G	2013	385066	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ADELL PEDRO JOSE	22970058G	2013	281265	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ARACIL ANTONIO	22963940G	2012	881100839473	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO BELMONTE ANTONIO	22476241C	2013	201100001649	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO JIMENEZ JESUS	48636056A	2013	881100849693	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTINEZ MANUEL	29073558V	2013	210076	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTINEZ MANUEL	29073558V	2013	393544	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MINGUEZ JUAN	29070992G	2013	304556	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MINGUEZ JUAN	29070992G	2013	118116	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO PALAO FRANCISCA	48468013K	2013	338821	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO PALAO FRANCISCA	48468013K	2013	210949	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SANCHEZ JOSE	23116833Q	2013	216781	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SANCHEZ JOSE	23116833Q	2013	110094	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO VALERO JUAN CARLOS	77523269K	2013	335622	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO VALERO JUAN CARLOS	77523269K	2013	337081	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEBBENES LENA ANNETTE	Y2377985Y	2013	881100844766	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS MARTINEZ GINES	74357206T	2013	274660	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS MARTINEZ GINES	74357206T	2013	395641	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS PERONA DANIEL	48510596P	2013	881100848415	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOGUERA ALCARAZ ANTONIO	27485222S	2013	881100839683	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOUALI KADDOUR	X2666679J	2013	464753	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOUALI KADDOUR	X2666679J	2013	497225	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOVA GARCIA PLACIDA	22452333D	2013	119308	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOVA GARCIA PLACIDA	22452333D	2013	118498	PROVIDENCIA DE APREMIO
NX3 SL	B3084725S	2013	881100841406	PROVIDENCIA DE APREMIO
NYSSSEN ANTHONY ROBERT	X6698907L	2013	300761	PROVIDENCIA DE APREMIO
NYSSSEN ANTHONY ROBERT	X6698907L	2013	301066	PROVIDENCIA DE APREMIO
ÑIGUEZ CORTES JOSE ANDRES	27457108F	2013	223886	PROVIDENCIA DE APREMIO
ÑIGUEZ CORTES JOSE ANDRES	27457108F	2013	224348	PROVIDENCIA DE APREMIO
ÑIGUEZ CORTES JOSE ANDRES	27457108F	2013	333432	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
O MAHONY ANTHONY JOSEPH	X9504900N	2013	881100842325	PROVIDENCIA DE APREMIO
O MAHONY YVONNE ANN	X9503536M	2013	881100842343	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBAMAN S L	B30769855	2011	563228	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBAMAN S L	B30769855	2011	563225	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS CIVILES CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SL	B73104655	2013	326479	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS CIVILES CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SL	B73104655	2013	352552	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS CIVILES CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SL	B73104655	2013	338384	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS CIVILES CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SL	B73104655	2013	187174	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS SALONAC SL	B30418115	2011	881100838545	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y SERVICIOS HULOSA SL	B30483408	2013	8219	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y SERVICIOS HULOSA SL	B30483408	2013	76690	PROVIDENCIA DE APREMIO
O.C.M. JUMILLA, SL	B30549471	2013	219717	PROVIDENCIA DE APREMIO
O.C.M. JUMILLA, SL	B30549471	2013	125971	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES LOPEZ JUAN	22372440H	2013	122841	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES LOPEZ JUAN	22372440H	2013	117816	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORMAX CONSTRUCCIONES SLU	B73464075	2013	333260	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORMAX CONSTRUCCIONES SLU	B73464075	2013	294307	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORMAX CONSTRUCCIONES SLU	B73464075	2013	320403	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORMAX CONSTRUCCIONES SLU	B73464075	2013	333261	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ CHAVEZ JUAN	X6557015Z	2013	335342	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ CHAVEZ JUAN	X6557015Z	2013	329540	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ RAMOS LIDA ZULAY	X4228449Z	2013	286065	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ RAMOS LIDA ZULAY	X4228449Z	2013	325514	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ SANCHEZ CARMEN	74615439N	2013	295900	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ SANCHEZ CARMEN	74615439N	2013	358783	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ SANCHEZ CARMEN	74615439N	2013	285448	PROVIDENCIA DE APREMIO
O´SHEEA GRAHAM MICHAEL	X4528813K	2009	3000064172	PROVIDENCIA DE APREMIO
OTMANI SOUIVAH	X1463556C	2013	279636	PROVIDENCIA DE APREMIO
OTMANI SOUIVAH	X1463556C	2013	279399	PROVIDENCIA DE APREMIO
OTMANI SOUIVAH	X1463556C	2013	279717	PROVIDENCIA DE APREMIO
OURKIA DAHMANE	X3242263E	2013	357090	PROVIDENCIA DE APREMIO
OURKIA DAHMANE	X3242263E	2013	384056	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACHECO CUTILLAS MARGARITA	22252334H	2010	20094289	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACHECO PEREZ ELEUTERIO	22095826W	2013	119066	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACHECO PEREZ ELEUTERIO	22095826W	2013	149076	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN MAYORDOMO JUAN	22928149R	2013	273888	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN MAYORDOMO JUAN	22928149R	2013	284833	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN NIETO DIEGO	22952721D	2013	281385	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN NIETO DIEGO	22952721D	2013	274242	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN NIETO DIEGO	22952721D	2013	276545	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN NIETO DIEGO	22952721D	2013	273922	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN NIETO DIEGO	22952721D	2013	280623	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN NIETO DIEGO	22952721D	2013	276767	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN PAGAN ANTONIO	22954642K	2013	387881	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN PAGAN ANTONIO	22954642K	2013	358823	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON CANO JOSE	22430859V	2013	384374	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON CANO JOSE	22430859V	2013	366043	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON CANO JOSE	22430859V	2013	366044	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON MELGAREJO LEONARDO JESUS	48522701S	2013	67152013	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALENCIA SORIANO FRANCISCO	74294102P	2013	117274	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALENCIA SORIANO FRANCISCO	74294102P	2013	121097	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALENCIA SORIANO FRANCISCO	74294102P	2013	243455	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALLARES JUAREZ MARIA ROCIO	77500614K	2013	156882	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALLARES JUAREZ MARIA ROCIO	77500614K	2013	332638	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALLARES JUAREZ MARIA ROCIO	77500614K	2013	153546	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALLARES JUAREZ MARIA ROCIO	77500614K	2013	254698	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALMA ALVAREZ JOSE ANTONIO	48540418E	2013	490110	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALMA ALVAREZ JOSE ANTONIO	48540418E	2013	487741	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES LOGISTICA INTERNACIONAL S.L.	B30717987	2013	278600	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES LOGISTICA INTERNACIONAL S.L.	B30717987	2013	278654	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES LOGISTICA INTERNACIONAL S.L.	B30717987	2013	278725	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES LOGISTICA INTERNACIONAL S.L.	B30717987	2013	278681	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES LOGISTICA INTERNACIONAL S.L.	B30717987	2013	278594	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
PARRA GONZALEZ LIDIA	77566770Y	2013	366070	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA GONZALEZ LIDIA	77566770Y	2013	366068	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA GONZALEZ LIDIA	77566770Y	2013	366071	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASCUAL SOTO RAFAEL	74309925F	2013	371935	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASCUAL SOTO RAFAEL	74309925F	2013	366075	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAUTA GUAMAN JOSE MARIA	X3302183G	2013	288597	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAUTA GUAMAN JOSE MARIA	X3302183G	2013	327232	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDRO J PEREZ SORIANO Y OT ROS CB	E73061988	2013	320279	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDRO J PEREZ SORIANO Y OT ROS CB	E73061988	2013	338955	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDRO Y JUANJO ESTRUCTURA DE CONSTRUCC. SL	B30709695	2013	276357	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDRO Y JUANJO ESTRUCTURA DE CONSTRUCC. SL	B30709695	2013	416971	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDRO Y JUANJO ESTRUCTURA DE CONSTRUCC. SL	B30709695	2013	416972	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEINADO LOPEZ JOSEFA	27495859A	2013	167920	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEINADO LOPEZ JOSEFA	27495859A	2013	166966	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALVER RODRIGUEZ ANTONIO	27453912P	2012	881100839044	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALVER RODRIGUEZ ANTONIO	27453912P	2012	881100839053	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ AMO MARIANO	74429614G	2013	104402	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ AMO MARIANO	74429614G	2013	150981	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ AMO MARIANO	74429614G	2013	152740	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ BELMONTE JOSE JESUS	27477056Z	2013	168458	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ BELMONTE JOSE JESUS	27477056Z	2013	169026	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ BELMONTE JOSE JESUS	27477056Z	2013	182087	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ BELMONTE JOSE JESUS	27477056Z	2013	168457	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ BELMONTE JOSE JESUS	27477056Z	2013	169252	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ BELMONTE JOSE JESUS	27477056Z	2013	205029	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CAMACHO JOSE OSCAR	48453585Z	2013	379664	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CAMACHO JOSE OSCAR	48453585Z	2013	371119	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CAMACHO JOSE OSCAR	48453585Z	2013	371118	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CAMACHO JOSE OSCAR	48453585Z	2013	494473	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CAMACHO JOSE OSCAR	48453585Z	2013	413448	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CAMACHO JOSE OSCAR	48453585Z	2013	446800	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CERON JOSE	52803427G	2013	428155	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CERON JOSE	52803427G	2013	428152	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA JOSE	22440479T	2013	378371	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA JOSE	22440479T	2013	453833	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ HERNANDEZ JOSE LUIS	29073781X	2013	189033	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ HERNANDEZ JOSE LUIS	29073781X	2013	487590	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LOPEZ ISIDRO	77716080T	2013	881100841862	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LOPEZ JUAN MARCOS	22464192T	2013	360400	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTINEZ ELEUTERIO	29048765H	2013	227069	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTINEZ ELEUTERIO	29048765H	2013	146367	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTINEZ ELEUTERIO	29048765H	2013	119791	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ NARVAEZ JUAN JOSE	X6581248M	2013	376483	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORELLANA MANUEL JESUS	X6863722Q	2013	497166	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORELLANA MANUEL JESUS	X6863722Q	2013	497101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORELLANA MANUEL JESUS	X6863722Q	2013	454148	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PALENCIA PEDRO JOSE	29047684H	2013	14821	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PALENCIA PEDRO JOSE	29047684H	2013	210058	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ RIVERA VICENTE	48466214Q	2013	353232	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ RIVERA VICENTE	48466214Q	2013	292447	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SAMPER DANIEL	77708846B	2013	881100849860	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SORIANO PEDRO JESUS	77512845Q	2013	189362	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SORIANO PEDRO JESUS	77512845Q	2013	124885	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SORIANO PEDRO JESUS	77512845Q	2013	263174	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SORIANO PEDRO JESUS	77512845Q	2013	146671	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SORIANO PEDRO JESUS	77512845Q	2013	227019	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VALERO RAFAEL	48465232T	2013	288569	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VALERO RAFAEL	48465232T	2013	208205	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VALERO RAFAEL	48465232T	2013	270645	PROVIDENCIA DE APREMIO
PETROV ANATOLY	X6801243M	2013	881100839762	PROVIDENCIA DE APREMIO
PICO ALVARADO ROSA DIOCELINA	X4158188H	2013	391720	PROVIDENCIA DE APREMIO
PICO ALVARADO ROSA DIOCELINA	X4158188H	2013	204268	PROVIDENCIA DE APREMIO
PILICITA PACHACAMA SEGUNDO FRANCISCO	X6380725L	2013	329421	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
PILICITA PACHACAMA SEGUNDO FRANCISCO	X6380725L	2013	286302	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINEDA PACHECO MERCY MARIA	X4215486T	2013	386586	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINEDA PACHECO MERCY MARIA	X4215486T	2013	418445	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINTURAS Y DECORACION CORCHITO SL	B30448567	2013	227101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINTURAS Y DECORACION CORCHITO SL	B30448567	2013	140645	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINTURAS Y DECORACION CORCHITO SL	B30448567	2013	151182	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINTURAS Y DECORACION CORCHITO SL	B30448567	2013	149115	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINTURAS Y DECORACION CORCHITO SL	B30448567	2013	190483	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINTURAS Y DECORACION CORCHITO SL	B30448567	2013	219691	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINTURAS Y DECORACION CORCHITO SL	B30448567	2013	227100	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINTURAS Y DECORACION CORCHITO SL	B30448567	2013	227848	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINTURAS Y DECORACION CORCHITO SL	B30448567	2013	227847	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINTURAS Y DECORACION CORCHITO SL	B30448567	2013	188071	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIZHA SANTOS JUSTO	X3266577W	2013	146783	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIZHA SANTOS JUSTO	X3266577W	2013	338789	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIZHA SANTOS JUSTO	X3266577W	2013	402115	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIZHA SANTOS JUSTO	X3266577W	2013	147085	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIZHA SANTOS JUSTO	X3266577W	2013	146547	PROVIDENCIA DE APREMIO
POMAQUIZA JARAMILLO LUIS ANTONIO	X3578650B	2013	321203	PROVIDENCIA DE APREMIO
POMAQUIZA JARAMILLO LUIS ANTONIO	X3578650B	2013	279596	PROVIDENCIA DE APREMIO
POMAQUIZA LEMA LUIS LEONARDO	X7348876P	2013	334758	PROVIDENCIA DE APREMIO
POMAQUIZA LEMA LUIS LEONARDO	X7348876P	2013	406144	PROVIDENCIA DE APREMIO
POMAQUIZA LEMA LUIS LEONARDO	X7348876P	2013	418212	PROVIDENCIA DE APREMIO
POMAVILLA CHIMA SEGUNDO ISIDORO	X3551061E	2013	222728	PROVIDENCIA DE APREMIO
POMAVILLA CHIMA SEGUNDO ISIDORO	X3551061E	2013	204222	PROVIDENCIA DE APREMIO
POMODEUR SL	B73458721	2013	172	PROVIDENCIA DE APREMIO
POQUER DE INVERSIONES SL	B73268385	2013	881100848065	PROVIDENCIA DE APREMIO
PORTILLO MILTOS ALDO RAMON	X9062414T	2013	450899	PROVIDENCIA DE APREMIO
PORTILLO MILTOS ALDO RAMON	X9062414T	2013	493871	PROVIDENCIA DE APREMIO
POWELL CARL EDMUND	Y1140717T	2010	881100838213	PROVIDENCIA DE APREMIO
POZO GARCIA ARACELI	22939483L	2013	276181	PROVIDENCIA DE APREMIO
POZO GARCIA ARACELI	22939483L	2013	273722	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRODUCTOS AMA SL	B30074637	2013	14563	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRODUCTOS AMA SL	B30074637	2013	15272	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMJUMI SL	B73481665	2013	335368	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMJUMI SL	B73481665	2013	348857	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMJUMI SL	B73481665	2013	336844	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMJUMI SL	B73481665	2013	338539	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMJUMI SL	B73481665	2013	348860	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES BOPARI SL	B73590457	2012	881100844215	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES BOPARI SL	B73590457	2012	881100844181	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES BOPARI SL	B73590457	2012	881100844190	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES BOPARI SL	B73590457	2012	881100844206	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES FEMARSA DE MAZARRON SL	B30590137	2013	881100844416	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES FRAMADAL SL	B73193484	2013	881100849020	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DIPECON SL	B73075160	2013	147019	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DIPECON SL	B73075160	2013	147200	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOSOL MURCIA SL	B73473076	2013	881100848905	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOSOL MURCIA SL	B73473076	2013	881100848643	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y ESTRUCTURAS FERPA SL	B73077810	2013	265131	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y ESTRUCTURAS FERPA SL	B73077810	2013	286239	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y ESTRUCTURAS FERPA SL	B73077810	2013	265132	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y ESTRUCTURAS FERPA SL	B73077810	2013	203708	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y ESTRUCTURAS FERPA SL	B73077810	2013	97496	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y ESTRUCTURAS FERPA SL	B73077810	2013	265122	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y ESTRUCTURAS FERPA SL	B73077810	2013	271490	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y ESTRUCTURAS FERPA SL	B73077810	2013	265133	PROVIDENCIA DE APREMIO
PULIDOS CHEMA SCL	F30083133	2013	124461	PROVIDENCIA DE APREMIO
PULIDOS CHEMA SCL	F30083133	2013	123743	PROVIDENCIA DE APREMIO
PULIDOS CHEMA SCL	F30083133	2013	121471	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUESERIA EL ROMERAL SL	B73162372	2013	219087	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUESERIA EL ROMERAL SL	B73162372	2013	219747	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUESERIA EL ROMERAL SL	B73162372	2013	219084	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
QUINTAS FERNANDEZ FRANCISCO	44479698K	2013	319292	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUINTAS FERNANDEZ FRANCISCO	44479698K	2013	345067	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUIÑONERO URREA PEDRO DAVID	77714900Q	2012	65692013	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUIZHPE ORELLANA ROSALIA AMADA	X6694331C	2013	443373	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUIZHPE ORELLANA ROSALIA AMADA	X6694331C	2013	487649	PROVIDENCIA DE APREMIO
R Y A INDES SL	B03979937	2010	909661600	PROVIDENCIA DE APREMIO
RABAL ESPARZA JOSE	22952947M	2013	277168	PROVIDENCIA DE APREMIO
RABAL ESPARZA JOSE	22952947M	2013	340203	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAJA DIAZ FRANCISCO	77714241R	2012	62302013	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ CANO EDUARDO	34834552V	2013	881100849736	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ CANO EDUARDO	34834552V	2013	881100849720	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAQUEL E IVAN SLL	B7334240A	2013	65892013	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAQUEL E IVAN SLL	B7334240A	2013	66012013	PROVIDENCIA DE APREMIO
RBIHI MOHAMMED	X6857478M	2013	498331	PROVIDENCIA DE APREMIO
RBIHI MOHAMMED	X6857478M	2013	454336	PROVIDENCIA DE APREMIO
REA ERAZO ALEXANDRA PATRICIA	X5067138P	2013	383530	PROVIDENCIA DE APREMIO
REA ERAZO ALEXANDRA PATRICIA	X5067138P	2013	384796	PROVIDENCIA DE APREMIO
REAZKAR MOHAMMED	X1321612D	2013	279418	PROVIDENCIA DE APREMIO
REAZKAR MOHAMMED	X1321612D	2013	279476	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECICLAMUR SL	B73346108	2010	908644000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100851976	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100851985	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852021	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852030	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852046	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852195	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852204	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852240	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852301	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852380	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852405	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852414	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852423	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852441	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852520	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852545	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852554	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852563	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852572	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852590	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852615	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852624	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852633	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852676	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852685	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852694	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852703	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852721	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852755	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852816	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852861	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852895	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852904	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852913	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852922	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852931	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852940	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852956	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852606	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852746	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852764	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100852396	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100851863	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
RECREATIVOS BALI SLL	B73089583	2013	881100851960	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDELMO INVESTMENT SL	B73393258	2013	881100853281	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDELMO INVESTMENT SL	B73393258	2013	881100853290	PROVIDENCIA DE APREMIO
REOLI ALONSO FRANCISCA	74312665X	2013	287375	PROVIDENCIA DE APREMIO
REOLI ALONSO FRANCISCA	74312665X	2013	333249	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL ALJUJECER SL	B30491278	2012	881100838931	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO RICO ERNESTO	22234863G	2009	20000286857	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIMMER DARYL GRAHAM	X8765700D	2013	334771	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIMMER DARYL GRAHAM	X8765700D	2013	331286	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA MOREIRA FREDDY ENRIQUE	49309781N	2013	451319	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES CASTILLO SDAD COOP	F73353260	2013	68842013	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCA MARTINEZ FRANCISCO JOSE	27443810A	2013	225359	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCA MARTINEZ FRANCISCO JOSE	27443810A	2013	329699	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCA MARTINEZ FRANCISCO JOSE	27443810A	2013	225817	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ CARRASCO PEDRO LUIS	77715417G	2013	364753	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ CARRASCO PEDRO LUIS	77715417G	2013	366129	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ CARRASCO PEDRO LUIS	77715417G	2013	366126	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ FERNANDEZ CRISTINA	46663834P	2013	495287	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ FERNANDEZ CRISTINA	46663834P	2013	478871	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GIRALDO JUAN ANTONIO	X3725763Q	2013	221880	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GIRALDO JUAN ANTONIO	X3725763Q	2013	150506	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ LOPEZ ANDRES	77709103S	2013	138537	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ LOPEZ ANDRES	77709103S	2013	296881	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE	74419948K	2013	151009	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE	74419948K	2013	138179	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MELGUIZO MARIA DEL PILAR	24243070N	2013	284422	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MELGUIZO MARIA DEL PILAR	24243070N	2013	358856	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MELGUIZO MARIA DEL PILAR	24243070N	2013	319827	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ NAVARRO ANTONIO	48481472W	2013	103230	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ NAVARRO ANTONIO	48481472W	2013	391930	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROGASA LOGISTICA, S.L.	B73538480	2013	68252013	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROGASA LOGISTICA, S.L.	B73538480	2013	68232013	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROGASA LOGISTICA, S.L.	B73538480	2013	68282013	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJAS ORBE GEUNER HELVIN	X6455418P	2012	201100000103	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMAN FERNANDEZ EMILIO	22968756J	2013	274402	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMAN FERNANDEZ EMILIO	22968756J	2013	277736	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMAN FERNANDEZ EMILIO	22968756J	2013	275677	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMAN REYES ANGEL OSWALDO	X6443686Y	2013	443466	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO HERNANDEZ JUAN ANDRES	23270373P	2013	881100843016	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO ORTIZ JUAN FRANCISCO	77562616S	2013	208501	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO ORTIZ JUAN FRANCISCO	77562616S	2013	208183	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO RUIZ JOSE ANGEL	22904397P	2013	881100848555	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS GARCIA JUAN	74338799Q	2013	450472	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS GARCIA JUAN	74338799Q	2013	249672	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS GARCIA JUAN	74338799Q	2013	383595	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS GARCIA JUAN	74338799Q	2013	434222	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS GARCIA JUAN	74338799Q	2013	362296	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS GARCIA JUAN	74338799Q	2013	364254	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS GARCIA JUAN	74338799Q	2013	384457	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS GARCIA JUAN	74338799Q	2013	292137	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS GARCIA JUAN	74338799Q	2013	256892	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSAS URGILEZ CARMEN ELENA	X3036273C	2013	220396	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSAS URGILEZ CARMEN ELENA	X3036273C	2013	338833	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSILLO CALVA ANDRES	X3891187R	2011	881100838642	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROVIMAR FUENTE ALAMO SL	B30770176	2013	340111	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROVIMAR FUENTE ALAMO SL	B30770176	2013	340013	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CARDENAS PABLO CESAR	X5369949R	2012	56802013	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ COSTA JOSE	22422991S	2013	224067	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ COSTA JOSE	22422991S	2013	227455	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ COSTA JOSE	22422991S	2013	223980	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ COSTA JOSE	22422991S	2013	225240	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ESPINOSA CELIA	52814012D	2013	222171	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ESPINOSA CELIA	52814012D	2013	76725	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
RUIZ MARCO PEDRO DANIEL	48478753C	2013	256230	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARCO PEDRO DANIEL	48478753C	2013	291863	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARCO PEDRO DANIEL	48478753C	2013	478080	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARTINEZ MARIA BELEN	23002585D	2012	881100839464	PROVIDENCIA DE APREMIO
SADIK EP SNOUSSI MERYEM	X2790107T	2013	487158	PROVIDENCIA DE APREMIO
SADIK EP SNOUSSI MERYEM	X2790107T	2013	384551	PROVIDENCIA DE APREMIO
SADIK MOHAMMED	X3176407S	2013	489414	PROVIDENCIA DE APREMIO
SADIK MOHAMMED	X3176407S	2013	435447	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ MANCEBO RICARDO	05120834E	2013	881100844653	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAHRAOUI ABDELAZIZ	X2080764T	2013	279663	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAHRAOUI ABDELAZIZ	X2080764T	2013	280838	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAJIMAN SL	B30674113	2013	284837	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAJIMAN SL	B30674113	2013	284302	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAR PEREZ ANDRES	48449520C	2013	84931	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALDAÑA ZAMORA JUAN ANTONIO	23009390Y	2013	361254	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALDAÑA ZAMORA JUAN ANTONIO	23009390Y	2013	285335	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALDAÑA ZAMORA JUAN ANTONIO	23009390Y	2013	285481	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN FULGENCIO COSTA ROSANA	23271597J	2013	66132013	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ABELLAN NATALIA	77519047P	2013	253233	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ABELLAN NATALIA	77519047P	2013	253236	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ AMOROS EMILIO JOSE	52818635D	2013	371281	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ AMOROS EMILIO JOSE	52818635D	2013	407153	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CONESA JOSE ANTONIO	74357727S	2013	64642013	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ DIAZ JOSE ANTONIO	77718967N	2013	881100844513	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ DIAZ JOSE ANTONIO	77718967N	2013	881100844531	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA ANA MARIA	77567301P	2013	151286	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA ANA MARIA	77567301P	2013	207606	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	77716094Z	2013	881100839753	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ HURTADO JOSE MARIA	23252032K	2013	67372013	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ JARA JUAN MANUEL	74337608K	2013	208709	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ JARA JUAN MANUEL	74337608K	2013	379941	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ JARA JUAN MANUEL	74337608K	2013	189682	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ JARA JUAN MANUEL	74337608K	2013	256408	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARIN FRANCISCO JOSE	34794600Q	2013	358456	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARIN FRANCISCO JOSE	34794600Q	2013	326572	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARIN FRANCISCO JOSE	34794600Q	2013	154286	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ BERNARDINO	74262904K	2012	881100855923	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ BERNARDINO	74262904K	2012	881100855932	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCA	22980159P	2013	140541	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCA	22980159P	2013	149908	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	23034018R	2013	881100848110	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ SALVADOR	X5339312T	2011	881100838633	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MORENO MARIA DEL CARMEN	35014452B	2013	287325	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MORENO MARIA DEL CARMEN	35014452B	2013	241994	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MORENO MARIA DEL CARMEN	35014452B	2013	241995	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MORENO MARIA DEL CARMEN	35014452B	2013	401627	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ NICOLAS ANTONIO JOAQUIN	48491323D	2013	453790	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ NICOLAS ANTONIO JOAQUIN	48491323D	2013	365187	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ NICOLAS ANTONIO JOAQUIN	48491323D	2013	370988	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ORTIN JOSE	77567853P	2013	384117	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ORTIN JOSE	77567853P	2013	494065	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ORTIN JOSE	77567853P	2013	205935	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ORTIN JOSE	77567853P	2013	243762	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ JOSE	74353745N	2013	282834	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ JOSE	74353745N	2013	496086	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ JOSE	74353745N	2013	277124	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ PABLO	74339948S	2013	348709	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ PABLO	74339948S	2013	118993	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ PABLO	74339948S	2013	121436	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ PABLO	74339948S	2013	119797	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ VALERO JOSE MANUEL	77565927Z	2013	190011	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ VALERO JOSE MANUEL	77565927Z	2013	287674	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTACRUZ MILTOS PEDRO IGNACIO	X6514063A	2013	340053	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
SANTACRUZ MILTOS PEDRO IGNACIO	X6514063A	2013	301207	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO ADAN ALFONSO	52757663X	2013	383984	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO ADAN ALFONSO	52757663X	2013	140555	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO ADAN ALFONSO	52757663X	2013	244978	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO PURIFICACION	23017703Q	2013	284510	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO PURIFICACION	23017703Q	2013	359956	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAPORO SERVICIOS SA	A30040448	2013	126169	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAPORO SERVICIOS SA	A30040448	2013	121741	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARAGUDO PINEDA JOSE EFRAIN	X4324485W	2013	462572	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARAGUDO PINEDA JOSE EFRAIN	X4324485W	2013	329100	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARI VILLA CESAR RAMIRO	X3321715D	2013	298798	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARI VILLA CESAR RAMIRO	X3321715D	2013	281675	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARRIAS JACOBO MARIA CARMEN	48455656S	2013	242515	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARRIAS JACOBO MARIA CARMEN	48455656S	2013	251039	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT N 1004 EL HORNILLO RL	G30014179	2013	120223	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT N 1004 EL HORNILLO RL	G30014179	2013	125116	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT N 1004 EL HORNILLO RL	G30014179	2013	126516	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT N 563 LA CASA DEL AGRICULTOR	F30042485	2013	14775	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT N 563 LA CASA DEL AGRICULTOR	F30042485	2013	15261	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT N 9849-MU PETIT VERDOT DE JUMILLA	F73187080	2013	262975	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT N 9849-MU PETIT VERDOT DE JUMILLA	F73187080	2013	252246	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT N 9849-MU PETIT VERDOT DE JUMILLA	F73187080	2013	338707	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT N 9849-MU PETIT VERDOT DE JUMILLA	F73187080	2013	263094	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT N 9849-MU PETIT VERDOT DE JUMILLA	F73187080	2013	335357	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT N 9849-MU PETIT VERDOT DE JUMILLA	F73187080	2013	288585	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAURA BAÑOS LIBORIO	22368867X	2013	273787	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAURA BAÑOS LIBORIO	22368867X	2013	283820	PROVIDENCIA DE APREMIO
SBAKHI RACHID	X4390610W	2013	497096	PROVIDENCIA DE APREMIO
SBAKHI RACHID	X4390610W	2013	357767	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP HORTOFRUTICOLA FUENTE ALAMO	F30650592	2013	278649	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP HORTOFRUTICOLA FUENTE ALAMO	F30650592	2013	289705	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP LTDA DE VIV.CARLOS III DE AGUI	F73131898	2012	1104138	PROVIDENCIA DE APREMIO
SELAFIS CORREDURIA DE SEGUROS S.A. A30136105		2013	14925	PROVIDENCIA DE APREMIO
SELAFIS CORREDURIA DE SEGUROS S.A. A30136105		2013	15099	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMITIEL IBAÑEZ JOSE MARIA	77523449V	2013	64712013	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMITIEL IBAÑEZ JOSE MARIA	77523449V	2012	67062013	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEQUERO RODRIGUEZ ANTONIO	23120626Z	2013	220530	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEQUERO RODRIGUEZ ANTONIO	23120626Z	2013	380588	PROVIDENCIA DE APREMIO
SHALOV OLEKSII	Y0857830J	2013	453989	PROVIDENCIA DE APREMIO
SHALOV OLEKSII	Y0857830J	2013	487214	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMARRO MOLINA ANTONIO	74335374H	2013	354911	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMARRO MOLINA ANTONIO	74335374H	2013	216954	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMARRO MOLINA ANTONIO	74335374H	2013	292387	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMMONS BARBARA PHYLLIS	X4806633R	2013	881100850366	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON JIMENEZ MARTIN	77563376Q	2013	325803	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON JIMENEZ MARTIN	77563376Q	2013	251897	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON JIMENEZ MARTIN	77563376Q	2013	218624	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON JIMENEZ MARTIN	77563376Q	2013	215298	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON ORTEGA MARTIN	74339714B	2013	362617	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON ORTEGA MARTIN	74339714B	2013	119742	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON ORTEGA MARTIN	74339714B	2013	495150	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON PEREZ ROSA MARI	48644274X	2013	431593	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON PEREZ ROSA MARI	48644274X	2013	431592	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON PEREZ ROSA MARI	48644274X	2013	327380	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON SIMON JOSE	74318631L	2013	372289	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON SIMON JOSE	74318631L	2013	372288	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON SIMON JOSE	74318631L	2013	372290	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEPLAST SL	B30675938	2013	386354	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEPLAST SL	B30675938	2013	386300	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEPLAST SL	B30675938	2013	386299	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEPLAST SL	B30675938	2013	386302	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEPLAST SL	B30675938	2013	386301	PROVIDENCIA DE APREMIO
SLUJEVS VIKTORS	X8669106S	2013	486520	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
SMAILI EL HASSAN	X3425854G	2013	300298	PROVIDENCIA DE APREMIO
SMAILI EL HASSAN	X3425854G	2013	492012	PROVIDENCIA DE APREMIO
SMAILI EL HASSAN	X3425854G	2013	293609	PROVIDENCIA DE APREMIO
SMITH JOSEPH JOHN	X3735750K	2013	299433	PROVIDENCIA DE APREMIO
SMITH JOSEPH JOHN	X3735750K	2013	299432	PROVIDENCIA DE APREMIO
SNUROVS VITALIJS	Y0565125Y	2009	1292148	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD. LABORAL TERRAZOS Y DERIVADOS JUMILLA G30050090		2013	221932	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD. LABORAL TERRAZOS Y DERIVADOS JUMILLA G30050090		2013	120276	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD. PARA LA PROMOC. TURISTICA DEL NOROESTE SLA30206452		2013	206156	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD. PARA LA PROMOC. TURISTICA DEL NOROESTE SLA30206452		2013	190357	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLA SANCHEZ JUAN JOSE	34817028L	2013	450513	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLA SANCHEZ JUAN JOSE	34817028L	2013	439546	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLANO HERNANDEZ RAFAEL	22899854L	2013	407735	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLANO HERNANDEZ RAFAEL	22899854L	2013	454211	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLANO HERNANDEZ RAFAEL	22899854L	2013	284733	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER MOLINA RAFAEL	48613551S	2013	366211	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER MOLINA RAFAEL	48613551S	2013	371341	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLIZ CARBALLO, ROSMARY	X9052629J	2013	67922013	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLOGINTP 2004 SL	B7334961S	2012	68442013	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLOGINTP 2004 SL	B7334961S	2012	68452013	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLOGINTP 2004 SL	B7334961S	2012	68462013	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLOGINTP 2004 SL	B7334961S	2012	68432013	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO CLARES BENITO	37988409E	2013	225251	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO CLARES BENITO	37988409E	2013	224844	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO GARCIA JUAN DIEGO	29047209A	2013	219082	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO GARCIA JUAN DIEGO	29047209A	2013	338876	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO SANCHEZ MARIA CARMEN	77510757K	2012	881100839035	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO BELCHI TERESA	22345671K	2012	201100003015	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO PANOZO MOISES	X3011951D	2013	379649	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO PANOZO MOISES	X3011951D	2013	379647	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUISSI MOHAMED	X1385903S	2013	357081	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUISSI MOHAMED	X1385903S	2013	123482	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUISSI MOHAMED	X1385903S	2013	351808	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUNAINE ABDELKADER	X8020412J	2013	881100841223	PROVIDENCIA DE APREMIO
SQUIRRELL SHERYL	Y2568201N	2013	881100848713	PROVIDENCIA DE APREMIO
STANEV VALERI METODIEV	X8525750H	2013	354873	PROVIDENCIA DE APREMIO
STANEV VALERI METODIEV	X8525750H	2013	433924	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUAREZ VALERA MARIA DEL CARMEN	74338982S	2013	214971	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUAREZ VALERA MARIA DEL CARMEN	74338982S	2013	100234	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUAREZ VALERA MARIA DEL CARMEN	74338982S	2013	221506	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUAREZ VALERA MARIA DEL CARMEN	74338982S	2013	215251	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUDAMERICANA DE PLASTICOS SL	B7310721I	2010	34455	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUDAMERICANA DE PLASTICOS SL	B7310721I	2010	34456	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUPERMERCADOS VALLE VERDE SL	B7372554I	2013	491621	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUPERMERCADOS VALLE VERDE SL	B7372554I	2013	462121	PROVIDENCIA DE APREMIO
SURTEL COMUNICACIONES SL	B30742373	2013	325300	PROVIDENCIA DE APREMIO
SURTEL COMUNICACIONES SL	B30742373	2013	348123	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAGUA SAYAY EDGAR FAVIAN	X6725131T	2013	487162	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAGUA SAYAY EDGAR FAVIAN	X6725131T	2013	450246	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAGUA SAYAY EDGAR FAVIAN	X6725131T	2013	366219	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAGUA SAYAY EDGAR FAVIAN	X6725131T	2013	434357	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAPIA TOLEDO JUAN ALBERTO	X6844671D	2013	406217	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAPIA TOLEDO JUAN ALBERTO	X6844671D	2013	383835	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARRAGA TORRES MIGUEL	48469760C	2013	338666	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARRAGA TORRES MIGUEL	48469760C	2013	253741	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARRAGA TORRES MIGUEL	48469760C	2013	127279	PROVIDENCIA DE APREMIO
TECLES MASCARELL MARCO ANTONIO	20822077Q	2013	362666	PROVIDENCIA DE APREMIO
TECLES MASCARELL MARCO ANTONIO	20822077Q	2013	414318	PROVIDENCIA DE APREMIO
TECNOINDU S.A.L.	A30207096	2013	123280	PROVIDENCIA DE APREMIO
TECNOINDU S.A.L.	A30207096	2013	126349	PROVIDENCIA DE APREMIO
TECNOMASA SL	B30277826	2013	125539	PROVIDENCIA DE APREMIO
TECNOMASA SL	B30277826	2013	126222	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENELEMA TAMAY JOSE MANUEL	X3518224Y	2013	186483	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
TENELEMA TAMAY JOSE MANUEL	X3518224Y	2013	184924	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENELEMA TAMAY JOSE MANUEL	X3518224Y	2013	147249	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENELEMA TAMAY JOSE MANUEL	X3518224Y	2013	186492	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENELEMA TAMAY JOSE MANUEL	X3518224Y	2013	211104	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENEPAGUAY PULLA JULIO IVAN	X4190516P	2013	434369	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENEPAGUAY PULLA JULIO IVAN	X4190516P	2013	464408	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEROL PEREZ PEDRO ANTONIO	77509982M	2013	265211	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEROL PEREZ PEDRO ANTONIO	77509982M	2013	385322	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEROL PEREZ PEDRO ANTONIO	77509982M	2013	188394	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEROLCON SL	B73466393	2013	294297	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEROLCON SL	B73466393	2013	356509	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERSEGUSA SL	B73315251	2013	173	PROVIDENCIA DE APREMIO
TIGASI FIGUEROA WILSON HERMIDAS	X6561882M	2013	478519	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOLEDO PINAR ADRIAN ANTONIO	29041208M	2011	65712013	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOLEDO PINAR ADRIAN ANTONIO	29041208M	2011	65722013	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOLEDO PINAR ADRIAN ANTONIO	29041208M	2011	65742013	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOLEDO PINAR ADRIAN ANTONIO	29041208M	2011	65732013	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOLEDO PINAR ADRIAN ANTONIO	29041208M	2011	65702013	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS MOLINA JOSE	74330749Q	2013	119442	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS MOLINA JOSE	74330749Q	2013	119566	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS MOLINA JOSE	74330749Q	2013	447510	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS MOLINA JOSE	74330749Q	2013	146714	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS MOLINA JOSE	74330749Q	2013	491153	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS MOLINA JOSE	74330749Q	2013	118958	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS SIMON JUAN	22237835D	2013	122743	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS SIMON JUAN	22237835D	2013	146329	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORNERO VALERA MARIA JOSE	34836600H	2013	442660	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORNERO VALERA MARIA JOSE	34836600H	2013	389047	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CARDENAS OLIVERIO JESUS	X3174509A	2013	220433	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CARDENAS OLIVERIO JESUS	X3174509A	2013	148573	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CARDENAS OLIVERIO JESUS	X3174509A	2013	208304	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CARDENAS OLIVERIO JESUS	X3174509A	2013	151194	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CARDENAS OLIVERIO JESUS	X3174509A	2013	183886	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES FERNANDEZ FRANCISCO	74312536L	2013	125123	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES FERNANDEZ FRANCISCO	74312536L	2013	121769	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES INIESTA FRANCISCO	48430984E	2012	881100843996	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES SOTO URBANO RAMIRO	X6516894M	2013	462687	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES SOTO URBANO RAMIRO	X6516894M	2013	357865	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES SOTO URBANO RAMIRO	X6516894M	2013	491143	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES SOTO URBANO RAMIRO	X6516894M	2013	286344	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES SOTO URBANO RAMIRO	X6516894M	2013	463786	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES SOTO URBANO RAMIRO	X6516894M	2013	361383	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRICO AGUILAR MARIO AGUSTIN	X6737216X	2013	493941	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRICO AGUILAR MARIO AGUSTIN	X6737216X	2013	292454	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRICO AGUILAR MARIO AGUSTIN	X6737216X	2013	430317	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRACAVAS S.L.	B30707434	2013	293436	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRACAVAS S.L.	B30707434	2013	291554	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRACAVAS S.L.	B30707434	2013	279023	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRACAVAS S.L.	B30707434	2013	283236	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFIMUR SL	B30329312	2013	170267	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFIMUR SL	B30329312	2013	170178	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFIMUR SL	B30329312	2013	158014	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFIMUR SL	B30329312	2013	158000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFIMUR SL	B30329312	2013	157931	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFIMUR SL	B30329312	2013	155370	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFIMUR SL	B30329312	2013	157909	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFIMUR SL	B30329312	2013	170271	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFORMADOS DE ARIDOS Y CEMENTOS SL	B30021182	2013	243435	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFORMADOS DE ARIDOS Y CEMENTOS SL	B30021182	2013	126180	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFORMADOS DE ARIDOS Y CEMENTOS SL	B30021182	2013	123292	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES CASTRIL LIBRIL LA SL	B30355184	2013	487749	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES CASTRIL LIBRIL LA SL	B30355184	2013	487762	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES JET 43 SL	B73512873	2011	881100838231	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
TRANSPORTES JET 43 SL	B73512873	2011	881100838222	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES MAFRESAN SL	B30368898	2013	122276	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES RACAMAR-MURCIA SL	B73460131	2012	68682013	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES RACAMAR-MURCIA SL	B73460131	2012	68662013	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES RACAMAR-MURCIA SL	B73460131	2012	68622013	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES RACAMAR-MURCIA SL	B73460131	2012	68632013	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES YAQUITRANS, S.L.	B30356745	2013	157330	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES YAQUITRANS, S.L.	B30356745	2013	157992	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUALA PILAPANTA, SEGUNDO JOSE	X4668211Q	2013	65012013	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUGS OF SPAIN SLU	B30835573	2012	62532013	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUGS U FS SPAIN. S.L.	E30835573	2012	62522013	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURPIN ESPAÑA MARIA	77854082W	2011	881100843770	PROVIDENCIA DE APREMIO
UGARTE MARIO	X6766757L	2013	417191	PROVIDENCIA DE APREMIO
UGARTE MARIO	X6766757L	2013	496256	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	881100857226	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	881100857235	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAGAS FERNANDEZ MARIA PILAR	77514670R	2013	176	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALENZUELA ROS REBECA	48614728L	2013	365227	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALENZUELA ROS REBECA	48614728L	2013	390947	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA FERNANDEZ JOSE	77513700C	2013	347594	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA FERNANDEZ JOSE	77513700C	2013	190089	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA FERNANDEZ JOSE	77513700C	2013	148234	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA FERNANDEZ JOSE	77513700C	2013	450521	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA GARCIA JOSE	29048355E	2013	148524	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA GARCIA JOSE	29048355E	2013	118786	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO GARCIA ANGEL	29057531K	2011	881100838572	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO HERNANDEZ ANTONIO	77571386E	2013	316799	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO HERNANDEZ ANTONIO	77571386E	2013	316798	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MARTINEZ CARMEN	22442017C	2013	217570	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MARTINEZ CARMEN	22442017C	2013	125727	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MARTINEZ CARMEN	22442017C	2013	121690	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO SANCHEZ JOSE	22461039K	2013	362788	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO SANCHEZ JOSE	22461039K	2013	148637	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO TORNERO HUMBERTO	77516481H	2013	366280	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO TORNERO HUMBERTO	77516481H	2013	365229	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALIENTE TORRES ROCIO	77759538B	2011	881100843646	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALLE PLAZA LUIS ALFREDO	X6670917C	2013	296870	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALLE PLAZA LUIS ALFREDO	X6670917C	2013	287712	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAN STRIEN JOHANNA ALEIDA MARIA	Y2279933A	2013	881100844626	PROVIDENCIA DE APREMIO
VARGAS FERNANDEZ ANGEL BENJAMIN	29038091Q	2013	405727	PROVIDENCIA DE APREMIO
VARGAS FERNANDEZ ANGEL BENJAMIN	29038091Q	2013	369365	PROVIDENCIA DE APREMIO
VARGAS FERNANDEZ ANGEL BENJAMIN	29038091Q	2013	369364	PROVIDENCIA DE APREMIO
VARGAS MIRANDA JONAS	X6801377R	2013	322661	PROVIDENCIA DE APREMIO
VARGAS MIRANDA JONAS	X6801377R	2013	496237	PROVIDENCIA DE APREMIO
VARGAS MIRANDA JONAS	X6801377R	2013	478698	PROVIDENCIA DE APREMIO
VASILE GHEORGHE	X6752263S	2013	299696	PROVIDENCIA DE APREMIO
VASILE GHEORGHE	X6752263S	2013	293356	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGA AJILA SIMEON RIGOBERTO	X4121038J	2013	454246	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGA AJILA SIMEON RIGOBERTO	X4121038J	2013	494953	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGA AURORA SL	B73468290	2013	335313	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGA AURORA SL	B73468290	2013	434931	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGA AURORA SL	B73468290	2013	333299	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGA FERNANDEZ LUIS MANUEL	34834669L	2013	274124	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGA FERNANDEZ LUIS MANUEL	34834669L	2013	418204	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGA UYAGUARI HECTOR ANDRES	X4263624E	2013	298626	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGA UYAGUARI HECTOR ANDRES	X4263624E	2013	326682	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELEZ PEREZ MIGUEL	74434827L	2013	108961	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELEZ PEREZ MIGUEL	74434827L	2013	138762	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELEZ YUSTE PEDRO	22420270P	2013	183783	PROVIDENCIA DE APREMIO
VETTER HAGA MARIA MAGDALENA	X1481072X	2013	144612	PROVIDENCIA DE APREMIO
VETTER HAGA MARIA MAGDALENA	X1481072X	2013	143951	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICO NAJAR IVAN	48469695R	2013	349874	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICO NAJAR IVAN	48469695R	2013	391814	PROVIDENCIA DE APREMIO



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
VICO NAJAR IVAN	48469695R	2013	186590	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDEO VISION DEL NOROESTE S.A.	A30125942	2013	184216	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDEO VISION DEL NOROESTE S.A.	A30125942	2013	184202	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIEIRA GOMES SERGIO ADRIANO	X4876439W	2013	436010	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIEIRA GOMES SERGIO ADRIANO	X4876439W	2013	491004	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILCIAUSKAITE VIDA	X6857812V	2013	67582013	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAMIL CHACON WILLIAM	49308529W	2013	201100001472	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLEGAS SOLER SALVADOR	22977852R	2012	881100844111	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLEGAS SOLER SALVADOR	22977852R	2012	881100844120	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLEGAS VERA PEDRO ANTONIO	29066245H	2013	320328	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLEGAS VERA PEDRO ANTONIO	29066245H	2013	450683	PROVIDENCIA DE APREMIO
VITIVINO SA	A30123970	2013	125505	PROVIDENCIA DE APREMIO
VITIVINO SA	A30123970	2013	123092	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVANCOS SANZ ANA MARIA	27437358Z	2013	69022013	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVO GONZALEZ FRANCISCO MANUEL	74332753L	2013	881100848756	PROVIDENCIA DE APREMIO
VTOROY YEVHENIY	X5486346H	2013	452221	PROVIDENCIA DE APREMIO
VTOROY YEVHENIY	X5486346H	2013	360315	PROVIDENCIA DE APREMIO
WALKER IAN STEWART	X2836891W	2013	280933	PROVIDENCIA DE APREMIO
WALKER IAN STEWART	X2836891W	2013	282524	PROVIDENCIA DE APREMIO
WALKER IAN STEWART	X2836891W	2013	291587	PROVIDENCIA DE APREMIO
WALLACE, EMMA	X5849092P	2013	492015	PROVIDENCIA DE APREMIO
WALLACE, EMMA	X5849092P	2013	454268	PROVIDENCIA DE APREMIO
WALLACE, EMMA	X5849092P	2013	319959	PROVIDENCIA DE APREMIO
WATTERS MICHAEL JAMES	X5504914W	2013	462380	PROVIDENCIA DE APREMIO
WATTERS MICHAEL JAMES	X5504914W	2013	497162	PROVIDENCIA DE APREMIO
WORLD-TRADE COSTA BLANCA S.L	B54020763	2011	62862013	PROVIDENCIA DE APREMIO
YANKOV MILCHO ANGELOV	X8575525K	2013	391739	PROVIDENCIA DE APREMIO
YANKOV MILCHO ANGELOV	X8575525K	2013	354806	PROVIDENCIA DE APREMIO
YANZA LLIVICURA ANGEL GILBERTO	X3301752X	2013	221037	PROVIDENCIA DE APREMIO
YANZA LLIVICURA ANGEL GILBERTO	X3301752X	2013	252055	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEPES ARAGON CONCEPCION	27474617J	2011	64342013	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEPES PEREZ ROSARIO	29060473L	2009	90378187	PROVIDENCIA DE APREMIO
YIN XIAOMING	X8861832R	2013	69562013	PROVIDENCIA DE APREMIO
YUPANGUI MEDINA GLORIA CECILIA	X6756946Y	2013	431500	PROVIDENCIA DE APREMIO
YUPANGUI MEDINA GLORIA CECILIA	X6756946Y	2013	498318	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMBUDIO MOLINA FRANCISCO JAVIER	22427764G	2013	881100850463	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMFIR NICOLETA	X9005734S	2013	358026	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMFIR NICOLETA	X9005734S	2013	355031	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA AZNAR JUAN	74322494H	2013	371621	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA AZNAR JUAN	74322494H	2013	371624	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA AZNAR JUAN	74322494H	2013	371607	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA GUALLPA ROSA ELVIRA	X6826372H	2013	358958	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA GUALLPA ROSA ELVIRA	X6826372H	2013	447437	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA NAVARRO GINES	74356384Y	2013	881100844635	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA SAETEROS MARIA EDELINA	X6526532Y	2013	402222	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA SAETEROS MARIA EDELINA	X6526532Y	2013	357845	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA MUÑOZ ROSA	34814576M	2012	881100839394	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARZOUR MOHAMED	X1349977S	2013	167532	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARZOUR MOHAMED	X1349977S	2013	155452	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAZ ALLAL	X4846148W	2013	495210	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAZ ALLAL	X4846148W	2013	486800	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAZ ALLAL	X4846148W	2013	486816	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZHAOSHI SHANG CHANG SLU	B73728727	2012	59602013	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZHAOSHI SHANG CHANG SLU	B73728727	2012	55902013	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZOTESCU ELENA ROXANA	X8381475E	2012	881100839166	PROVIDENCIA DE APREMIO
2004 PROMOTIROL SL	B30775944	2013	881100848372	PROVIDENCIA DE APREMIO
2004 PROMOTIROL SL	B30775944	2013	881100848381	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Murcia, en C/ San Juan de Dios, 2; Abanilla, en plaza Corazón de Jesús,1; Abarán, en C/ Doctor Molina, 77; Alguazas, en Plaza de la Iglesia, 1; Beniel, en C/ Arturo Pérez Reverte, 9; Blanca, en Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo; Bullas, en C/ Entreplazas, 2; Calasparra, en Avda. 1.º de Mayo, 30 Bajo; Fuente Alamo, C/ Juego de Bolos, 2 A; Jumilla, en C/ Isaac Peral, 13 Bajo; La Unión, en C/ Matadero, s/n;); Librilla, en C/ Capitán Francisco Melendreras, 1; Lorca, en C/ Abad de Los Arcos, 1 – bajo (Centro de Area de Salud); Moratalla, en C/ Constitución, 17- 2.ª planta; Mula, en C/ Camilo José Cela, 3, Bajo 1; Puerto Lumbreras, en C/ Mayor, 18; Santomera, en Plaza Borreguero Artés, 2; Yecla, en Plaza Mayor s/n.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 5 de noviembre de 2013.—El Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva, Julián Vicente Triviño López-Roso.

**I. COMUNIDAD AUTÓNOMA****4. ANUNCIOS**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

16417 Notificación tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APellidos y Nombre	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
A HOUNTIR MOHAMMED OU OMAR	X3289249L	(EJ) - 034506/2011	Embargo de cuentas bancarias
ABAD PARDO SANDRA DEL ROSARIO	X6863643Y	(EJ) - 003970/2008	Embargo de cuentas bancarias
ABBASSI DRISS	X5200197N	(EJ) - 023806/2010	Embargo de cuentas bancarias
ABDALLAOUI ABDELLATIF	X5574231C	(EJ) - 003266/2013	Embargo de cuentas bancarias
ABDELMALEK RAMDANI	X3557913C	(EJ) - 004029/2007	Embargo de cuentas bancarias
ABDERRAHMANE CHAOUCHI	X2079191Z	(EJ) - 001388/2011	Embargo de cuentas bancarias
ABENZA CUTILLAS MARIA DOLORES	77508613Q	(EJ) - 001412/2011	Embargo de cuentas bancarias
ABENZA MARTINEZ PEDRO	74340190G	(EJ) - 012080/2008	Embargo de cuentas bancarias
ADABBAR HASSIB EDDINE	X4416555A	(EJ) - 007488/2011	Embargo de cuentas bancarias
ADDERRAHIM JALAL	X6766104X	(EJ) - 018584/2009	Embargo de cuentas bancarias
AGRO-REALIZACION S.U.B.M.	B73085946	(EJ) - 004803/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
AGUILAR CACHIMUEL LUIS ALBERTO	X6811450T	(EJ) - 002175/2010	Embargo de cuentas bancarias
AGUILAR SILVA OSCAR ROLANDO	X3812426S	(EJ) - 026064/2009	Embargo de cuentas bancarias
AGUILERA FERNANDEZ ANTONIO	22426800Y	(EJ) - 006922/2008	Embargo de cuentas bancarias
AGUILERA FERNANDEZ SANTIAGO	27446268T	(EJ) - 004769/1995	Embargo de cuentas bancarias
AGUSTIN BERNABE LUIS	27442574D	(EJ) - 010354/2010	Embargo de cuentas bancarias
AHDIDDOU LEKBIR	X3458728B	(EJ) - 002534/2007	Embargo de cuentas bancarias
AHMIN ABDELALI	X4635842P	(EJ) - 003354/2011	Embargo de cuentas bancarias
AHMIN HAMID	X3433842B	(EJ) - 007842/2007	Embargo de cuentas bancarias
AJAROUR ELBOUHALI MUSTAPHA	77718869Y	(EJ) - 022534/2011	Embargo de cuentas bancarias
ALACID HURTADO ANTONIO	27427827M	(EJ) - 022203/2013	Embargo de cuentas bancarias
ALARCOS DE LA CUEVA SERGIO	34791335V	(EJ) - 023751/2010	Embargo de cuentas bancarias
ALARCOS GARCIA ANTONIO JOSE	48448344V	(EJ) - 016545/2008	Embargo de cuentas bancarias
ALBALADEJO GARCIA MARIANO	74356561E	(EJ) - 031875/2010	Embargo de cuentas bancarias
ALBALADEJO SANCHEZ MARIA CARMEN	34792643Z	(EJ) - 012137/1998	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ DORMAL, FRANCISCO	27485902M	(EJ) - 010687/2008	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ MONTALBAN JOSE RAMON	27470165T	(EJ) - 012392/1995	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ RUIZ FRANCISCO	52805550B	(EJ) - 020705/2013	Embargo de cuentas bancarias
ALEGRIA CANTABELLA DAVID	27476988S	(EJ) - 001937/2008	Embargo de cuentas bancarias
ALHASSAN HAADI	X2555435C	(EJ) - 009011/2010	Embargo de cuentas bancarias
ALLAI AHMED	X3562030C	(EJ) - 024786/2010	Embargo de cuentas bancarias
ALLAN JOYCE	X4541451D	(EJ) - 027116/2010	Embargo de cuentas bancarias
ALMACHE MORALES GEOVANNY OSCAR	X4247154C	(EJ) - 001271/2010	Embargo de cuentas bancarias
ALMELA BEJAR TERESA DEL MAR	52817845R	(EJ) - 002513/2010	Embargo de cuentas bancarias
ALMELA RUIZ JOSEFA	22467287J	(EJ) - 020912/2013	Embargo de cuentas bancarias
ALTAMIRANO GUILLEN MARCELO HOMERO	X3614594Y	(EJ) - 017065/2011	Embargo de cuentas bancarias
ALUMICAR SURESTE S.L.	B73555997	(EJ) - 012232/2010	Embargo de cuentas bancarias
ALVAREZ MOMPEAN MARIA CARMEN	22465666W	(EJ) - 004608/2010	Embargo de cuentas bancarias
ALVARO REGLERO JAVIER	09254108N	(EJ) - 004515/2005	Embargo de cuentas bancarias
AMADOR AMADOR JUAN	22981215Y	(EJ) - 003298/2010	Embargo de cuentas bancarias
AMADOR FERNANDEZ RAMONA	77715419Y	(EJ) - 000328/2009	Embargo de cuentas bancarias
AMADOR MARIN FRANCISCA	39872114G	(EJ) - 014500/2010	Embargo de cuentas bancarias
AMANTE JIMENEZ JUAN JOSE	48426780G	(EJ) - 006342/2001	Embargo de cuentas bancarias
ANCASI GUZMAN RAUL	X4760483N	(EJ) - 017296/2008	Embargo de cuentas bancarias
ANDRADA GARCIA FRANCISCO JAVIER	27426383X	(EJ) - 008441/2007	Embargo de cuentas bancarias



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
ANDRADE ZAMBRANO DANIEL IGNACIO	X3208917A	(EJ) - 018046/2007	Embargo de cuentas bancarias
ANDRADE ZHUNAULA ROSENDA DE JESUS	X4149942Y	(EJ) - 017041/2011	Embargo de cuentas bancarias
ANDRUSAITIS ADOMAS	X6392021E	(EJ) - 023640/2010	Embargo de cuentas bancarias
AOUAJ MBARAK	X3419452L	(EJ) - 012930/2011	Embargo de cuentas bancarias
ARECO AGUILAR NILDA	X6456658Y	(EJ) - 017648/2008	Embargo de cuentas bancarias
ARIAS SANCHO SEGUNDO MANUEL	X3165354W	(EJ) - 021536/2010	Embargo de cuentas bancarias
ARMIJOS ORDOÑEZ JOHN EFREN	X3188565Y	(EJ) - 020209/2010	Embargo de cuentas bancarias
ARTESANIA VELARA DIAZ SL	B73403883	(EJ) - 003133/2010	Embargo de cuentas bancarias
ARTUS SYLVIE ELISABETH CHRISTINE	X3638109S	(EJ) - 004301/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
ASCENCIO TELLO JOFFRE ARMANDO	X6857299X	(EJ) - 023282/2009	Embargo de cuentas bancarias
ASENSIO ABENZA JOSEFA	77509837K	(EJ) - 009914/2008	Embargo de cuentas bancarias
ASENSIO PUCHE DAVID	48632548Z	(EJ) - 029811/2010	Embargo de cuentas bancarias
ASOC DE CONSUM. Y USUAR. DE S. BASILIO EL GRANDE	G73438152	(EJ) - 024790/2010	Embargo de cuentas bancarias
ASSOU RACHID	X2909395X	(EJ) - 007730/2006	Embargo de cuentas bancarias
ASTUDILLO IÑIGUEZ WILMER JOSE	X6694228D	(EJ) - 026152/2010	Embargo de cuentas bancarias
ATIK GHALMI	X6617527J	(EJ) - 013588/2010	Embargo de cuentas bancarias
ATILIO SARTORIO DOMINGO	11556353A	(EJ) - 003302/2010	Requerimiento Ejecutivo
AUTOMURCIA Y ASOCIADOS DIAZ JORDAN SL	B73386328	(EJ) - 001315/2010	Embargo de cuentas bancarias
AVALOS NARANJO BELGICA CARMELINA	X3454051A	(EJ) - 025989/2010	Embargo de cuentas bancarias
AVILES HERNANDEZ SANTIAGO	22974504B	(EJ) - 031753/2012	Aplazamiento / fraccionamiento
AYADI BOUZIANE	X2056466J	(EJ) - 021820/2010	Embargo de cuentas bancarias
AYALA ASENSIO MARIANO	48445020M	(EJ) - 008892/2010	Embargo de cuentas bancarias
AYALA GARCIA MARIA FUENSANTA	74299948N	(EJ) - 025457/2010	Embargo de cuentas bancarias
AYALA MELGAREJO REYES	77505335G	(EJ) - 022254/2013	Embargo de cuentas bancarias
AYALA SANCHEZ CRISTINA	23256343P	(EJ) - 021192/2010	Embargo de cuentas bancarias
AYLLON CASANOVA FRANCISCO JOSE	77517579N	(EJ) - 005426/2009	Embargo de cuentas bancarias
AZAHAF MIMOUN	X3299340J	(EJ) - 019254/2010	Embargo de cuentas bancarias
AZIZ DRISS	X2905016R	(EJ) - 010920/2008	Embargo de cuentas bancarias
AZMANI FATIMA	X2831756L	(EJ) - 001995/2008	Embargo de cuentas bancarias
AZOUAGH HICHAM	X4753646Y	(EJ) - 004185/2008	Embargo de cuentas bancarias
BADDENE MOHAMMED	X2348101P	(EJ) - 007522/2010	Embargo de cuentas bancarias
BAFFIN GESTION INMOBILIARIA SL	B30533707	(EJ) - 023506/2011	Embargo de bienes inmuebles
BAKARY TRAORE	X4848613Y	(EJ) - 006160/2009	Embargo de cuentas bancarias
BALLESTER GARCIA MARIA	74315574K	(EJ) - 019161/2009	Embargo de cuentas bancarias
BAQUERIZO CABEZAS SANTIAGO REINALDO	X3320688V	(EJ) - 023257/2010	Embargo de cuentas bancarias
BARAHONA LALA SEGUNDO ELOY	X3945943V	(EJ) - 002663/2010	Embargo de cuentas bancarias
BARRANCO BODAS JOSE LUIS	09307277M	(EJ) - 007533/2010	Embargo de cuentas bancarias
BARROSO CRUZ DAMIAN PEDRO	42006694T	(EJ) - 020310/2009	Embargo de cuentas bancarias
BASCOPE PEREZ CLAUDIA RHINA	X5323301C	(EJ) - 022301/2013	Embargo de cuentas bancarias
BASTIDA JIMENEZ FRANCISCO	22400561X	(EJ) - 036512/2011	Embargo de cuentas bancarias
BATIH ROMAN	X6276211V	(EJ) - 023314/2010	Embargo de cuentas bancarias
BEL GHAZI ABDELMALEK	X4211970A	(EJ) - 027314/2011	Embargo de cuentas bancarias
BELAID ABDERRAHIM	X5400672L	(EJ) - 023504/2010	Embargo de cuentas bancarias
BELAIDI AHMED	X2551602M	(EJ) - 007625/2010	Embargo de cuentas bancarias
BELAOUJA ABDELHADI	X6832923Z	(EJ) - 009012/2008	Embargo de cuentas bancarias
BELGACEM MOHAMMED	X4806029H	(EJ) - 022081/2010	Embargo de cuentas bancarias
BELTRAN RUIZ ROSARIO	48418053V	(EJ) - 020655/2012	Embargo de bienes inmuebles
BERRICHE ABDELOUAHAB	X3313100L	(EJ) - 014614/2010	Embargo de cuentas bancarias
BIAYE BASSIROU	X5662246Z	(EJ) - 013827/2013	Embargo de cuentas bancarias
BONI ZUMBA JOSE ALBINO	X3621170G	(EJ) - 021355/2010	Embargo de cuentas bancarias
BONMATTI PEREZ FRANCISCO	74203045P	(EJ) - 023687/1995	Embargo de cuentas bancarias
BORGOÑOZ PADILLA JOSE ANTONIO	23297331X	(EJ) - 014287/2010	Embargo de cuentas bancarias
BOUBOU ABDELKADER	X9892500Q	(EJ) - 004284/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
BOUCHENNA RAMDANE	X4821679M	(EJ) - 023435/2010	Embargo de cuentas bancarias
BOUDABAR HICHAM	X6706852Y	(EJ) - 027038/2010	Embargo de cuentas bancarias
BOUGTIB MOHAMMED	X2790185D	(EJ) - 010369/2011	Embargo de cuentas bancarias
BOUHAJI MOHAMED	X3065258W	(EJ) - 022179/2013	Embargo de cuentas bancarias
BOUHOU, FATNA	X3006351K	(EJ) - 026963/2010	Embargo de cuentas bancarias
BOUHAHTAVI ABDELMALEK	X5188912C	(EJ) - 025084/2010	Embargo de cuentas bancarias
BOURGHIT MOHAMED	X6686136J	(EJ) - 006899/2011	Embargo de cuentas bancarias
BOUTAHAR SAID	X3260840S	(EJ) - 004799/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
BOUYA YOUNESS	X6541802G	(EJ) - 008523/2008	Embargo de cuentas bancarias
BRASIL REAL ESTATE SL	B73475881	(EJ) - 029801/2011	Comunicación de embargo de salarios a empresas
BRIDGEN KEVIN WESLEY	X4744566B	(EJ) - 004624/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
BRITTA STAEDLER CARMEN	X5849760D	(EJ) - 004724/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
BURILLO EGEA MOISES	48491067Y	(EJ) - 002293/2010	Embargo de cuentas bancarias
BUTCHER DAVID	66507097Y	(EJ) - 004639/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
CACERES CARRERAS ANTONIO	22424795W	(EJ) - 013728/2010	Embargo de cuentas bancarias
CACIQUE MOLOTOV S L	B73467946	(EJ) - 023360/2010	Embargo de cuentas bancarias
CALDERON BALLESTER JOSE JAVIER	24308567M	(EJ) - 018167/2008	Embargo de cuentas bancarias
CALDERON CUEVA RICHART PAUL	X3717467T	(EJ) - 014227/2010	Embargo de cuentas bancarias
CALDERON PUJANTE CLAUDIO	48490851C	(EJ) - 022833/2010	Embargo de cuentas bancarias
CALLE ASANZA MARIO	X6932210X	(EJ) - 022268/2013	Embargo de cuentas bancarias
CALVENTE MEDINA JACINTO	16262767L	(EJ) - 024816/2010	Embargo de cuentas bancarias
CAMPILLO GUARNIDO BENITO	52814452N	(EJ) - 013401/2008	Embargo de cuentas bancarias
CAMPILLO TORRANO MONSERRAT	52815392D	(EJ) - 001993/2009	Embargo de cuentas bancarias
CAMPOS ASENSIO MARIA DE LOS DOLORES	23223379A	(EJ) - 001325/2006	Embargo de cuentas bancarias
CAMPOS ASENSIO MARIA DE LOS DOLORES	23223379A	(EJ) - 001325/2006	Embargo de Vehículos
CAMPOS SANCHEZ JUAN	05156414K	(EJ) - 026036/2010	Embargo de cuentas bancarias
CAMPUZANO ARIAS PATRICIA	X6766076M	(EJ) - 020117/2012	Embargo de cuentas bancarias
CANO MOLINA LUIS FERNANDO	52818151P	(EJ) - 030723/2010	Embargo de cuentas bancarias
CANO NICOLAS FRANCISCO	29061244P	(EJ) - 003895/2010	Embargo de cuentas bancarias
CANOVAS TOMAS MARIA	74342698M	(EJ) - 008199/2010	Embargo de cuentas bancarias
CAÑO PEREZ MARIA BEGOÑA	16227955Y	(EJ) - 020155/2010	Embargo de cuentas bancarias
CAPA ACARO PEDRO JACINTO	X6739069T	(EJ) - 025194/2012	Embargo de cuentas bancarias
CAPEL PALLARES MANUEL	22481069H	(EJ) - 017930/2007	Embargo de cuentas bancarias
CARBONEL GOMARIZ ANTONIO	74309106Q	(EJ) - 021621/2010	Embargo de cuentas bancarias
CARLOS ROCA PEREZ CRISTINA	23010853C	(EJ) - 029176/2011	Embargo de cuentas bancarias
CARPINTERIA LA FUENSANTA SL	B30507735	(EJ) - 000988/2003	Embargo de cuentas bancarias
CARRASCO CUTILLAS ANGEL	77515785N	(EJ) - 001984/1995	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO ABENZA JOSE	74324992D	(EJ) - 002821/2010	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO ESCOLAR JESUS MARIA	48451249R	(EJ) - 017097/2009	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO LOPEZ ANUNCIACION	52815315R	(EJ) - 013887/2010	Embargo de cuentas bancarias
CARRION CARRION LIGIA DEL CARMEN	X5032816W	(EJ) - 022716/2010	Embargo de cuentas bancarias
CARVAJAL ANDRADE NELSON ENRIQUE	X4398693N	(EJ) - 012716/2008	Embargo de cuentas bancarias
CARVAJAL GRANDA NESTOR GABRIEL	X6366911M	(EJ) - 021179/2010	Embargo de cuentas bancarias
CASCALES IZQUIERDO JOSE LUIS	27438156F	(EJ) - 003233/2010	Deudor - Creditos y Derechos
CASTEJON LAX NESTOR	74328770S	(EJ) - 009048/2010	Embargo de cuentas bancarias
CASTELLON AMADOR MARIANO	48430193J	(EJ) - 011954/2004	Embargo de cuentas bancarias
CASTELLON CASTELLON DIEGO	22416276Q	(EJ) - 004484/2002	Embargo de cuentas bancarias
CASTILLO JARAMILLO ELMER HOMAR	X6686277Q	(EJ) - 011268/2010	Embargo de cuentas bancarias
CASTILLO MIÑARRO JUAN PEDRO	29064909Q	(EJ) - 014918/1995	Embargo de cuentas bancarias
CASTILLO NAVARRO SEGUNDO MANUEL	X2305071B	(EJ) - 010031/2007	Embargo de cuentas bancarias
CASTILLO URENDEZ VERONICA	77922254W	(EJ) - 031243/2010	Embargo de cuentas bancarias
CASTRO BUITRAGO JHON JAIRO	X6060842C	(EJ) - 022602/2009	Embargo de cuentas bancarias
CAVA BELCHI PILAR	27442934R	(EJ) - 004489/2005	Embargo de cuentas bancarias
CAVA VICENTE JOSE ANTONIO	27469415D	(EJ) - 015243/2008	Embargo de cuentas bancarias
CDAD PROP EDIFICIO CENTER DE LOS ALCAZARES	H30378228	(EJ) - 004606/2010	Embargo de cuentas bancarias
CEGARRA CARDOSO RAUL	23040130H	(EJ) - 017595/2011	Embargo de cuentas bancarias
CENTRO PERSONAL HIPOTECARIO SL	B73500399	(EJ) - 013877/2010	Embargo de cuentas bancarias
CEPEDA ROMERO NATALIA	07433883F	(EJ) - 020995/2012	Comunicación de embargo de salarios a empresas
CEREZO RUBIO M ANGELES	74333860E	(EJ) - 015677/2008	Embargo de cuentas bancarias
CHAHBI BOUSSELHAM	X1351208G	(EJ) - 008037/2006	Embargo de cuentas bancarias
CHAHLAL HAFID	X2470602B	(EJ) - 001564/2011	Embargo de cuentas bancarias
CHAJAR BOUSSELHAM	X1688767S	(EJ) - 023449/2010	Embargo de cuentas bancarias
CIERVA KIRKPATRICK MARIA PILAR DE LA	02010395B	(EJ) - 022710/2013	Embargo de cuentas bancarias
COAYZA SALAZAR AUGUSTO FABIAN	X3106735X	(EJ) - 008870/2010	Embargo de cuentas bancarias
COBOS VIVANCO OSCAR MAURICIO	X4936173M	(EJ) - 001910/2010	Embargo de cuentas bancarias
COELLO LIDER HILARIO	X2989406G	(EJ) - 013414/2010	Embargo de cuentas bancarias
COLCHON COMODON SL	B30203251	(EJ) - 009194/2007	Comunicación de embargo de salarios a empresas
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO TARREGA	H73592677	(EJ) - 003052/2010	Requerimiento Ejecutivo
CONESA ALEDO JESUS	22579226B	(EJ) - 008887/2010	Embargo de cuentas bancarias
CONESA GARCIA ANTONIO LUIS	22422654T	(EJ) - 008299/2006	Embargo de cuentas bancarias
CONESA MARTINEZ PEDRO JOSE	27427779A	(EJ) - 003487/2009	Embargo de cuentas bancarias
CONSERVAS PRINCESA SL	B73001570	(EJ) - 001194/2009	Embargo de cuentas bancarias
CONSMECU CONSTRUCCIONES, SL	B73001158	(EJ) - 012264/2001	Embargo de cuentas bancarias
CONST Y REFORMAS YUCORE SL	B73602005	(EJ) - 026385/2009	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES ASSIALAM T.PACHECO SL	B73467268	(EJ) - 027248/2010	Embargo de cuentas bancarias



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
CONSTRUCCIONES Y APLACADOS ALJESAMUR, S.L.	B73497497	(EJ) - 024476/2010	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS AVILMUR S.L.	B73364200	(EJ) - 020357/2009	Embargo de cuentas bancarias
CONTRERAS DOLERA JOSE ANTONIO	29062512B	(EJ) - 021490/2010	Embargo de cuentas bancarias
CORTES FERNANDEZ RAMON	29058652S	(EJ) - 009599/2003	Embargo de cuentas bancarias
CORTES MUÑOZ FRANCISCO	74694398N	(EJ) - 022810/2009	Embargo de cuentas bancarias
CORTES SANCHEZ CARMELO	22468047Z	(EJ) - 028519/2010	Embargo de cuentas bancarias
CORTEZ VILLARREAL HERMOGENES ALFONSO	X4688673P	(EJ) - 020267/2013	Embargo de cuentas bancarias
COSTA CALIDA FOODS SL	B30585517	(EJ) - 013831/2006	Embargo de cuentas bancarias
COSTA GONZALEZ JOSE ENRIQUE	48445551F	(EJ) - 035296/2011	Embargo de cuentas bancarias
COX DAVID ANTHONY	X5789738V	(EJ) - 004486/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
CRIAG JAMES JOHNSON	X7454789Y	(EJ) - 027107/2010	Embargo de cuentas bancarias
CRIOLLO CHANGO JANET DEL ROCIO	X4243335L	(EJ) - 001067/2011	Embargo de cuentas bancarias
CRONE DANIEL LESLEY	X7355914P	(EJ) - 004270/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
CROSBY JONATHAN PAUL	X2441515L	(EJ) - 008292/2010	Embargo de cuentas bancarias
CUCUTEANU NICOLAE	X6581254B	(EJ) - 002057/2008	Embargo de cuentas bancarias
CUTILLAS VERDUGO REMEDIOS	48419933B	(EJ) - 029321/2009	Embargo de cuentas bancarias
DADA FRANKLIN ADJEI	X5040140N	(EJ) - 016339/2013	Aplazamiento / fraccionamiento
DALY KIERAN PATRIK MARTYN	X8027960V	(EJ) - 015663/2012	Embargo de bienes inmuebles
DAOUDI MOHAMED	X4187526P	(EJ) - 005720/2009	Embargo de cuentas bancarias
DE GEA ABRIL ANTONIO	38798314M	(EJ) - 001726/2010	Embargo de cuentas bancarias
DEKEMA BULL SL	B73146185	(EJ) - 004417/2010	Embargo de bienes inmuebles
DEL REAL RUIZ CAROLINA	31731179B	(EJ) - 014909/2009	Embargo de cuentas bancarias
DELTA XXI TRATAMIENTO Y SERV DEL AGUA SL	B7315153Z	(EJ) - 003397/2013	Embargo de cuentas bancarias
DEMKIV ANDRIY	X5785265Y	(EJ) - 023403/2010	Embargo de cuentas bancarias
DIEMOTRANS SLL	B73399909	(EJ) - 021715/2011	Embargo de cuentas bancarias
DIJKMANS DAVEY MARIA JEAN LEONARDUS	X4852481X	(EJ) - 016493/2013	Embargo de bienes inmuebles
DISLA LORENZO PEDRO	74343412Y	(EJ) - 003470/2009	Embargo de cuentas bancarias
DOS ANJOS MACHADO ENRIQUE	77708343Z	(EJ) - 023295/2010	Embargo de cuentas bancarias
DRURY GLORIA	X6306397G	(EJ) - 010313/2011	Embargo de cuentas bancarias
DUCHI SANTANDER LUIS MARIO	X3427019L	(EJ) - 003361/2011	Embargo de cuentas bancarias
DUMITRU MIRCEA NICOLA	X8437326Y	(EJ) - 026395/2010	Embargo de cuentas bancarias
DUQUE FEREZ GINES	22466260K	(EJ) - 018771/2009	Embargo de cuentas bancarias
DURAN GUERRERO MARIA JOSE	29063595J	(EJ) - 027058/2010	Embargo de cuentas bancarias
EADY COLLIN RICHARD	X2236087G	(EJ) - 012519/2002	Embargo de cuentas bancarias
EGEA ROMERA ALFONSO	23237373J	(EJ) - 007971/2001	Embargo de cuentas bancarias
EL ABBASSI ABDELLAZIZ	X3708902Z	(EJ) - 002587/2010	Embargo de cuentas bancarias
EL BERICHI ZAKARIA	X5179886X	(EJ) - 026421/2010	Embargo de cuentas bancarias
EL FAKHOURI MOHAMED	X1440179B	(EJ) - 008992/2005	Embargo de cuentas bancarias
EL HABACH MOHAMED	X4197196H	(EJ) - 012455/2008	Embargo de cuentas bancarias
EL KIMEL HICHAM	X4099370B	(EJ) - 006917/2011	Embargo de cuentas bancarias
EL YOUSFI KHALID	X3104875J	(EJ) - 010274/2011	Embargo de cuentas bancarias
ELIANA VANEGAS JIMENEZ	X4428073K	(EJ) - 021254/2010	Embargo de cuentas bancarias
ELVIRA HIGUERA ANTONIO	23057009S	(EJ) - 020157/2009	Embargo de cuentas bancarias
ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA	G30334130	(EJ) - 004466/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
ERIKSSON CARL GUSTAV RUNE	X3739574G	(EJ) - 004509/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
ESCAMEZ SANCHEZ FRANCISCA	77502773H	(EJ) - 028482/2011	Embargo de cuentas bancarias
ESCOBAR SUAREZ ANGELICA	X6752882J	(EJ) - 014548/2009	Embargo de cuentas bancarias
ESPARZA GALIAN MIGUEL	22441202X	(EJ) - 012497/2010	Embargo de cuentas bancarias
ESPINOSA GALVEZ FRANCISCO JAVIER	29000346Z	(EJ) - 016509/2007	Embargo de cuentas bancarias
ESTEVEZ PACHECO FRANCISCA	31240338J	(EJ) - 023654/2010	Embargo de cuentas bancarias
ESTRUCTURAS BULLAS S.C.	F73192650	(EJ) - 031151/2009	Embargo de cuentas bancarias
ESTRUCTURAS EL PAJERO, SL	B73441578	(EJ) - 023072/2010	Embargo de cuentas bancarias
ESTRUCTURAS EL PAVO SL	B7332317Z	(EJ) - 016592/2007	Embargo de cuentas bancarias
EUROPROMUR SL	B7303358I	(EJ) - 017536/2007	Embargo de cuentas bancarias
EXPLOTACION AGRICOLA DEL MARE NOSTR M SL	B30355333	(EJ) - 034670/2012	Terceros - Créditos y derechos
EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA RIBERA SL	B73543456	(EJ) - 009939/2008	Terceros - Créditos y derechos
EXPLOTACIONES HOSTELERAS BAÑOS FORTUNA	B73062226	(EJ) - 007855/2009	Embargo de cuentas bancarias
FARAH ABDELALI	X2459420F	(EJ) - 023398/2013	Embargo de cuentas bancarias
FARAH RADOJANE	X3187451L	(EJ) - 022168/2013	Embargo de cuentas bancarias
FENOLL OLIVARES ANGEL	27468928M	(EJ) - 026049/2010	Embargo de bienes inmuebles
FENOLLAR PIQUERAS JESUS	48423163K	(EJ) - 022317/2013	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ ABELLAN JUAN IGNACIO	22968157N	(EJ) - 030626/2010	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ CORTES ANTONIO	48448650R	(EJ) - 016305/2007	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ CELESTINO	11072078Q	(EJ) - 021630/2010	Embargo de cuentas bancarias



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	27507022B	(EJ) - 019947/2009	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ JUANA	05128239K	(EJ) - 020325/2009	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ GALLEGO GINES	34808251M	(EJ) - 028277/2011	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ GARCIA CARLOS	48540317J	(EJ) - 005593/2002	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ GARCIA JUAN	22429420G	(EJ) - 001442/2005	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ GARCIA MIGUEL	52818341Z	(EJ) - 021347/2013	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ GARRIDO ENCARNACION	23023366K	(EJ) - 005054/2010	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	52815082K	(EJ) - 007486/2002	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ IBAÑEZ MARIA CARMEN	75485620B	(EJ) - 027055/2010	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ LOPEZ JOAQUIN	74315740A	(EJ) - 019979/2001	Embargo de créditos y derechos
FERNANDEZ LYDIA CAROLINE	Y0474849M	(EJ) - 028181/2010	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MARIN PURIFICACION	52815056H	(EJ) - 004402/2011	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ NIETO ENCARNACION	22979010D	(EJ) - 005058/2010	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ PARRA INDALECIO	48468565K	(EJ) - 017951/2008	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ RISCAL JOSE ANTONIO	48434983L	(EJ) - 023798/2009	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ SANTIAGO DOMINGO RAMON	48420219K	(EJ) - 020800/2013	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ SANTIAGO INDALECIO	74345085T	(EJ) - 019701/2013	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ VICTORIA DIAZ FRANCISCO ENRIQU	23046757K	(EJ) - 010326/2011	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ VILAVERTE ANTONIO	48542525J	(EJ) - 025406/2010	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDO GALLEGO PIÑERO Y OTRO S.C	J73250029	(EJ) - 009815/2011	Embargo de cuentas bancarias
FERRER MARTINEZ VICENTE J	22993072H	(EJ) - 023447/2010	Embargo de cuentas bancarias
FIDADI HAMID	X2659308W	(EJ) - 013433/2008	Embargo de cuentas bancarias
FLORES ARIAS HUGO MIGUEL	X6236387Y	(EJ) - 022436/2009	Embargo de cuentas bancarias
FLORES PARRA WILLIAM	M6794359K	(EJ) - 015093/2011	Embargo de cuentas bancarias
FORTE POLO ISABEL ESPERAN	74333660Y	(EJ) - 015205/2009	Embargo de cuentas bancarias
FRANCES MUÑOZ MARIA	48643941E	(EJ) - 013310/2009	Embargo de cuentas bancarias
FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ	74416969D	(EJ) - 010505/2009	Embargo de cuentas bancarias
FRANCO MOLINA CONSUELO	22445917X	(EJ) - 000858/2006	Embargo de cuentas bancarias
FRANJOS 85 CONSTRUCCIONES SL	B73259509	(EJ) - 002110/2009	Embargo de cuentas bancarias
FRUCTUOSO CHARTREUX VICENTE	34801050A	(EJ) - 015194/2006	Embargo de cuentas bancarias
FRUTAS EL SORDO SL	B73590473	(EJ) - 012577/2012	Embargo de cuentas bancarias
FRUTAS YECLA SL	B30012298	(EJ) - 022738/2010	Embargo de cuentas bancarias
FRUTOS OJEDA EDGAR GUILLERMO	X3611585X	(EJ) - 022192/2013	Embargo de cuentas bancarias
FRUTOS OJEDA GERARDO EFRAIN	X3966834R	(EJ) - 013181/2013	Embargo de cuentas bancarias
FRUTOS ZAPATA ANDRES	34787588L	(EJ) - 007051/2002	Embargo de cuentas bancarias
FULLARD ANDREW SYDNEY	X6955697Z	(EJ) - 027096/2010	Embargo de cuentas bancarias
GALERA MORALES LUCAS	27507366X	(EJ) - 006011/2011	Embargo de cuentas bancarias
GALIANO FERNANDEZ PEDRO	50206855V	(EJ) - 028128/2010	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA ALCAHUZ JOSE	74488878C	(EJ) - 003626/1999	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA AVILES BERNARDO	22952577A	(EJ) - 012177/1998	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA CAPEL JUAN ANTONIO	27476227J	(EJ) - 003643/2007	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA CEJUDO MANUELA	01912447C	(EJ) - 022006/2009	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA FERNANDEZ SEVERIANO	23050877R	(EJ) - 014652/2009	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GARCIA ALICIA	48544546X	(EJ) - 008582/2003	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GARCIA ANTONIO	53146619J	(EJ) - 008883/2003	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GARCIA PASCUAL	77508623A	(EJ) - 005840/2008	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GOMEZ VICTORIA	74339893Y	(EJ) - 023956/2010	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GUIRAO PEDRO	77570007T	(EJ) - 004015/2009	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA HERNANDEZ M LUZ	74329337F	(EJ) - 024309/2010	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA HURTADO JOSE CARLOS	52815472C	(EJ) - 009423/2003	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA HURTADO PEDRO	48420003N	(EJ) - 012990/2013	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MARTINEZ JUAN ANTONIO	48468224W	(EJ) - 025684/2010	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MARTINEZ MARIA ANGELES	77757339C	(EJ) - 021946/2009	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MARTINEZ YOLANDA	07245373M	(EJ) - 007376/2010	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MEDINA SANTIAGO	53140260W	(EJ) - 003817/2008	Embargo de salarios
GARCIA MEROÑO MANUEL	17470436G	(EJ) - 004153/2011	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MIÑANO FRANCISCO JAVIER	34835144B	(EJ) - 022190/2013	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MORENO ISRAEL	48662295E	(EJ) - 008601/2008	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MUNJERA ENRIQUE	23015325F	(EJ) - 004290/2010	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA OLLER LAZARO	29065152Y	(EJ) - 013804/2006	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA RODRIGUEZ DOMINGO	29062213B	(EJ) - 008359/2003	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA SIMON DIEGO	74335726W	(EJ) - 001118/1992	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA VARGAS JOSE PEDRO	48470408R	(EJ) - 013078/2010	Embargo de cuentas bancarias
GARRIDO MUÑOZ JOSEFA	22434621F	(EJ) - 006434/2002	Embargo de cuentas bancarias



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
GARRO MARTINEZ JOSE	34825444V	(E) - 009767/2012	Terceros - Creditos y derechos
GASALMET INDUSTRIAL SL	B30837264	(E) - 011904/2012	Deudor - Creditos y Derechos
GAZQUEZ ELVIRA JOSE	23115018H	(E) - 003239/2013	Embargo de salarios
GIBSON VICTORIA ANNE	X9104052P	(E) - 023598/2010	Embargo de cuentas bancarias
GIL MOÑINO ANGEL	22435734Q	(E) - 013002/2006	Embargo de cuentas bancarias
GILBERTE SANCHEZ LUCIA	23243481A	(E) - 030590/2010	Embargo de cuentas bancarias
GILLAN PETER ARTHUR	X7066562L	(E) - 004636/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
GIMENEZ DE LA PAZ JOAQUINA	74300514A	(E) - 009974/2007	Embargo de cuentas bancarias
GLOBAL CONSULTING SERVICIO DE PREVENCIÓN	B73060311	(E) - 002725/2012	Deudor - Creditos y Derechos
GOMARIZ BAEZA DAVID	48483867M	(E) - 008190/2010	Embargo de cuentas bancarias
GOMARIZ CARRASCO JOSE LUIS	27434734N	(E) - 020801/2013	Embargo de cuentas bancarias
GOMARIZ GIL MARIA ANTONIA	29065519M	(E) - 021215/2013	Embargo de cuentas bancarias
GOMARIZ GOMARIZ MARIA MERCEDES	29061959X	(E) - 021146/2013	Embargo de cuentas bancarias
GOMES-DIAS CARDOSO PEDRO MIGUEL	X7409432M	(E) - 010138/2009	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ GOMEZ JESUS	29037980C	(E) - 015734/2010	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ RAMIREZ SEBASTIAN	27471797E	(E) - 004847/2010	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ YEPES PASCUAL	77517770L	(E) - 020211/2009	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ HORTELANO DANIEL	48420260Q	(E) - 026481/2009	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ LOPEZ JUANA MARIA	29038284W	(E) - 020951/2009	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ MAZO JOHNNY	X3337513Y	(E) - 005531/2009	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ SANCHEZ JOSEFA	77569706K	(E) - 005040/2010	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ-LLANOS NAVARRO JORGE	32657178F	(E) - 027354/2011	Embargo de cuentas bancarias
GONZALVEZ CAMPILLO EVA MARIA	52816881A	(E) - 027049/2010	Embargo de cuentas bancarias
GORDO MORENO ROSA BIENVENIDA	43526419T	(E) - 004137/2009	Embargo de cuentas bancarias
GREENWOOD SLEEP PETER KEVIN	X2701867B	(E) - 005013/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
GRUPO BRAVO 2002 SL	B73198285	(E) - 002178/2009	Embargo de cuentas bancarias
GRUPO MANZAMOYA 3000, SL	B73185845	(E) - 013487/2013	Embargo de cuentas bancarias
GRUPO NUEVO MILENIO PROYECTOS INMOBILIAR	B73527277	(E) - 009690/2011	Embargo de cuentas bancarias
GUAMAN ORTIZ JOSE VIRGLIO	46278070T	(E) - 004932/2010	Embargo de cuentas bancarias
GUARACA ORTIZ CARLOS	X6794512J	(E) - 004070/2008	Embargo de cuentas bancarias
GUARANGO GUAMAN JUAN UBALDO	X4170112M	(E) - 022983/2010	Embargo de cuentas bancarias
GUERRERO CHARFUELAN DANI ROBERTO	X4091180D	(E) - 004551/2009	Embargo de cuentas bancarias
GUERRERO ESTRADA PEDRO JESUS	29070674P	(E) - 010549/2006	Embargo de cuentas bancarias
GUERRERO LOPEZ OSCAR	48543971X	(E) - 017630/2009	Embargo de cuentas bancarias
GUERRERO RICO JOSE ANTONIO	48470658K	(E) - 012692/2006	Embargo de cuentas bancarias
GUEVARA CHIFLA ADRIANA TEODORA	X3509510D	(E) - 003162/2010	Embargo de cuentas bancarias
GUEYE CHEIKH	X6903218K	(E) - 016963/2011	Embargo de cuentas bancarias
GUILLAMON GARCIA FRANCISCO JOSE	48547695P	(E) - 022619/2009	Embargo de cuentas bancarias
GUTIERREZ COELLO MARIA MERCEDES	X6933580T	(E) - 001076/2009	Embargo de cuentas bancarias
GUTIERREZ SUPAYABE CAYO	X6489830N	(E) - 015861/2011	Embargo de cuentas bancarias
HACHIMI FATIHA	X2627223W	(E) - 022272/2013	Embargo de cuentas bancarias
HADACH KAMAL	X2621823F	(E) - 004211/2010	Embargo de cuentas bancarias
HALLAQUI RACHID	X2820328E	(E) - 016829/2008	Embargo de cuentas bancarias
HAMDAOUI AZIZ	X3231875F	(E) - 014653/2010	Embargo de cuentas bancarias
HAMDOUNE RACHID	X2047154Q	(E) - 004157/2011	Embargo de cuentas bancarias
HAMOU LARBI EL YACOUBI FATIMA	X0890154P	(E) - 004344/2010	Requerimiento Ejecutivo
HARMAZI, ABDESALAM	X2428316E	(E) - 014587/2010	Embargo de cuentas bancarias
HASSAB KADOURI	X2788702K	(E) - 008694/2009	Embargo de cuentas bancarias
HENRY ANDREW MARK STUART	X7099056Z	(E) - 004505/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
HERNANDEZ FERNANDEZ RAUL	48424626N	(E) - 011883/2004	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ GISBERT JESUS	50852183B	(E) - 023528/2011	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ MOLINA MARIA MAR	23279527P	(E) - 009642/2013	Embargo de bienes inmuebles
HERNANDEZ VILLA JORGE	X4120745L	(E) - 018723/2009	Embargo de cuentas bancarias
HERRERA ATENZA CECILIO	34806647B	(E) - 011778/2004	Embargo de cuentas bancarias
HEUMOS WERNER HEINZ	X2368088P	(E) - 004430/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
HIJOS DE ALFONSO MARTINEZ SL	B73197816	(E) - 017675/2012	Embargo de cuentas bancarias
HIJOS DE ANTONIO LLAMAS SL	B30320204	(E) - 003957/2009	Embargo de cuentas bancarias
HITA ALMELA GINES	74299838V	(E) - 000145/2009	Embargo de cuentas bancarias
HNOS TOLEDO PINAR SL	B30546493	(E) - 007654/2013	Deudor - Creditos y Derechos
HOSTELERIA KOS S COOP L	F73150922	(E) - 024305/2010	Embargo de cuentas bancarias
HSSAINI MOHAMED	X3099094M	(E) - 022755/2011	Embargo de cuentas bancarias
HUMBERG TAISTO NIKOLAI	X1543732H	(E) - 004434/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
HURTADO ALACID CARMELO	27435750Q	(E) - 021176/2013	Embargo de cuentas bancarias
HURTADO GESTOSO AINHOA	73993682Z	(E) - 007599/2006	Embargo de cuentas bancarias



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
HURTADO MELGAREJO ENCARNACION	52819804M	(E) - 014057/2010	Embargo de cuentas bancarias
HURTADO MELGAREJO QUERUBINA	77509829J	(E) - 014056/2010	Embargo de cuentas bancarias
HURTADO MESEGUER JUAN FRANCISCO	48512394N	(E) - 010553/2010	Embargo de cuentas bancarias
HURTADO SANCHEZ ANDRES	27433205R	(E) - 017809/2008	Embargo de cuentas bancarias
HUSAK DENYS	X6156512X	(E) - 023633/2010	Embargo de cuentas bancarias
IAROCHE BENAÏSSA	X2711537K	(E) - 032732/2011	Embargo de cuentas bancarias
IBNELBACHIR YOUNESS	X3148951K	(E) - 021837/2009	Embargo de cuentas bancarias
IJJANE ABDELMAJID	X3083848P	(E) - 021501/2009	Embargo de cuentas bancarias
ILLAN SANCHEZ JOSE LUIS	34787435G	(E) - 002438/2010	Embargo de cuentas bancarias
INDECO 2005 SL	B73423907	(E) - 019450/2010	Embargo de cuentas bancarias
INDUBAÑO SDAD COOP	F30580658	(E) - 013562/2013	Deudor - Creditos y Derechos
INGENIERIA Y OBRAS LAS MORERAS SL	B73193294	(E) - 029989/2011	Embargo de bienes inmuebles
INSTAL BONAQUE SL	B73174989	(E) - 008323/2006	Embargo de cuentas bancarias
INSTALACIONES DIMTEC S.L.	B30569107	(E) - 008239/2011	Embargo de cuentas bancarias
INSTALACIONES ELECTRICAS COSTA CALIDA SL	B30484042	(E) - 008261/2010	Embargo de cuentas bancarias
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO EL ARTE SL	B73305351	(E) - 014831/2010	Embargo de cuentas bancarias
INVER HOUSE COSTA DEL LEVANTE SL	B73344731	(E) - 028211/2009	Embargo de bienes inmuebles
INVERSIONES AILEN SL	B73341786	(E) - 007645/2009	Embargo de cuentas bancarias
IZAOGA BLOCK SL	B73397952	(E) - 004976/2013	Embargo de cuentas bancarias
IZQUIERDO MARTINEZ ANTONIO	29059728X	(E) - 034068/2012	Embargo de cuentas bancarias
IZQUIERDO SANCHEZ ANDRES	22414140L	(E) - 020576/2013	Embargo de cuentas bancarias
IZURIETA SARABIA ELSA ELIZABETH	X5399097P	(E) - 022324/2013	Embargo de cuentas bancarias
JAABOUKA HASSAN	X4850120H	(E) - 026565/2009	Embargo de cuentas bancarias
JANFFI MOHAMED	X2078299L	(E) - 017505/2011	Embargo de cuentas bancarias
JARDINERIA Y PISCINAS DEL MAR MENOR SL	B30525273	(E) - 006686/2011	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ MENDEZ JUAN JOSE	48423977F	(E) - 013869/2006	Embargo de cuentas bancarias
JITALA SUQUILLO ALICIA DEL ROCIO	X5025763X	(E) - 013238/2010	Embargo de cuentas bancarias
JOHNA MIHAELA GIURCA	X6794485D	(E) - 008881/2010	Embargo de cuentas bancarias
JONSSON GOSTA	X1205835Z	(E) - 004655/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
JOYERIAS BERLIN SL	B02528404	(E) - 019415/2012	Terceros - Creditos y derechos
JUEGOS SOLAZ SL	B73007775	(E) - 005965/2006	Embargo de cuentas bancarias
KATIBI NORDDINE	X2172731J	(E) - 007718/2009	Embargo de cuentas bancarias
KEARNEY ALAN STEVEN	X5403798V	(E) - 001826/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
KHALOUA BOUZIANE	X4190010P	(E) - 023392/2010	Embargo de cuentas bancarias
KHOUSSAINOV MARAT	X3978917D	(E) - 004612/2010	Embargo de Vehículos
KING DAVID	X5126717V	(E) - 004728/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
KINSY, S.L.	B30296990	(E) - 024555/2013	Comunicación de embargo de salarios a empresas
KITCHIN GARY JAMES	X5677478C	(E) - 004558/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
KLARKE KENNET ANTHONY	X6655408J	(E) - 004632/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
KNOECK JIMMIE LOUISE	Y0738314M	(E) - 016211/2013	Embargo de bienes inmuebles
KRIM ARBI HOUARI	X3237645G	(E) - 007651/2008	Embargo de cuentas bancarias
LA CEÑA DEL MOLINO SL	B53415675	(E) - 027790/2010	Embargo de cuentas bancarias
LA PEQUEÑA PIRI SL	B73020653	(E) - 006587/2003	Embargo de cuentas bancarias
LAANANI AZIZ	X3199529E	(E) - 022754/2011	Embargo de cuentas bancarias
LAMORENA GARCIA BENITO	45039817K	(E) - 014784/2001	Embargo de cuentas bancarias
LAMRISS COURISS MOHAMMED	48737937V	(E) - 013805/2010	Embargo de cuentas bancarias
LARMINIER JEAN CLAUDE GE	X0722020G	(E) - 004564/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
LATORRE ALACID MIGUEL	48424952Q	(E) - 009897/2008	Embargo de cuentas bancarias
LATORRE ALEDO GUILLERMO	27426142E	(E) - 020586/2013	Embargo de cuentas bancarias
LATORRE SANCHEZ GUILLERMO	48447416D	(E) - 002088/2013	Embargo de cuentas bancarias
LEAL CARBONELL BELEN REMEDIOS	48423918V	(E) - 022205/2013	Embargo de cuentas bancarias
LEAL MARTINEZ JUAN FCO.	22441419C	(E) - 013283/2001	Embargo de cuentas bancarias
LEMA QUINTEROZ MONFILIO LEONARDO	X4120073Z	(E) - 001413/2004	Embargo de cuentas bancarias
LEON MOROCHO LUIS EDUARDO	X4245633V	(E) - 000371/2009	Embargo de cuentas bancarias
LEWIS ROY	X6622390T	(E) - 015789/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
LEYVA VALERO ANA	52809874B	(E) - 022131/2013	Embargo de cuentas bancarias
LIDON GIMENEZ JUAN	23244028K	(E) - 023491/2013	Embargo de cuentas bancarias
LIPROCONS SL	B73306029	(E) - 020456/2010	Embargo de cuentas bancarias
LISON CORBALAN MARIA	22421237D	(E) - 020521/2010	Embargo de cuentas bancarias
LLAMUSI ORTIZ FRANCISCO	22998607X	(E) - 007496/2010	Embargo de cuentas bancarias
LLOPIS LLOPIS CLAUDIO	22001906Z	(E) - 026927/2009	Embargo de cuentas bancarias
LOAN INTERMEDIACION Y SERVICIOS SL	B73045205	(E) - 020997/2013	Embargo de cuentas bancarias
LOGIS Y COMER MAR MENOR S L.	B3059416Z	(E) - 004967/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
LOOR GOROZABEL DIANA MONICA	X5074536T	(E) - 022626/2010	Embargo de cuentas bancarias



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
LOPEZ CREMADES ILDEFONSO	74340140T	(EJ) - 036188/2011	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ DE OLIVERA MARIA ELENA	34802699L	(EJ) - 010764/2011	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ FERNANDEZ MARIA CRUZ	77070399J	(EJ) - 018373/2001	Deudor - Créditos y Derechos
LOPEZ GARRE ANTONIO	23233902S	(EJ) - 026766/2012	Comunicación de embargo de salarios a empresas
LOPEZ GIRALDO GERARDO EMILIO	X6933553L	(EJ) - 026449/2010	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ LLAMAS JOSE	23272879F	(EJ) - 008955/2009	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ LOPEZ ANTONIA MARIA	48361962T	(EJ) - 007625/2006	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ LOPEZ DOMINGO	48361964W	(EJ) - 023777/2010	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MARTINEZ FELIX	23273759J	(EJ) - 005100/2011	Requerimiento Ejecutivo
LOPEZ MUÑOZ ANA MILENA	X6409918W	(EJ) - 013459/2010	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ORTEGA ADOLFO	48423371E	(EJ) - 020964/2013	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ORTEGA JOSE LUIS	52815702C	(EJ) - 021169/2009	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ORTUÑO MIGUEL ANGEL	48514468Q	(EJ) - 006379/2009	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ VELASCO MA DEL ROSARIO	23248077E	(EJ) - 026528/2010	Embargo de cuentas bancarias
LORENTE ALMELA ANTONIO JESUS	48446552L	(EJ) - 022143/2013	Embargo de cuentas bancarias
LORENTE ALMELA JOSEFA	52818312P	(EJ) - 022253/2013	Embargo de cuentas bancarias
LORENTE ASENSIO JOSE	22444489P	(EJ) - 022204/2013	Embargo de cuentas bancarias
LORENTE SANCHEZ MANUEL	77503346Q	(EJ) - 013898/2013	Embargo de cuentas bancarias
LOWE NIGEL RICHARD	X3185595A	(EJ) - 004549/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
LOYOLA MARIANA DE JESUS	X1706226V	(EJ) - 024883/2010	Embargo de cuentas bancarias
LOZANO GIL JOSE ANTONIO	48466042M	(EJ) - 013834/2009	Embargo de cuentas bancarias
LOZANO LAJARA ARMILO	34830971R	(EJ) - 018061/2007	Embargo de cuentas bancarias
LUCAS LUCAS ANTONIA	48541037C	(EJ) - 011856/2004	Embargo de cuentas bancarias
LUIYIN RAMANELLI RAMANELLI MACIAS LIMA	X6686084F	(EJ) - 023400/2010	Embargo de cuentas bancarias
LUSHCHYNSKY YURIY	X3559328D	(EJ) - 004834/2010	Embargo de cuentas bancarias
MA DEL CARMEN GARCIA CAPEL	52817236J	(EJ) - 018353/2008	Embargo de cuentas bancarias
MACCOR SERVICIOS Y PROYECTOS SL	B73282659	(EJ) - 021770/2010	Embargo de cuentas bancarias
MACIAS VERA ISAIAS SEBASTIAN	X5131240D	(EJ) - 023501/2010	Embargo de cuentas bancarias
MADERAS VIRGEN BLANCA SCOOP	F73101826	(EJ) - 017145/2010	Embargo de cuentas bancarias
MADRID MOLTO JOSE	21642328H	(EJ) - 013170/2010	Embargo de cuentas bancarias
MAHBOUB AHMED	X4307220X	(EJ) - 023460/2010	Embargo de cuentas bancarias
MALDONADO GONZAGA LUIS ERNESTO	X3229885H	(EJ) - 025014/2010	Embargo de cuentas bancarias
MALLEN LOPEZ PASCUAL	48512036E	(EJ) - 034097/2011	Embargo de cuentas bancarias
MALTA PIURIS JOHN STEWART	X6666353X	(EJ) - 006381/2009	Embargo de cuentas bancarias
MAMANI FLORES EDWIN	X6509852R	(EJ) - 026483/2010	Embargo de cuentas bancarias
MAMOUNI AMEUR	X4658389S	(EJ) - 001407/2011	Embargo de cuentas bancarias
MANTENIMIENTOS SUCINA SL	B73192668	(EJ) - 024515/2013	Embargo de Vehículos
MANTENIMIENTOS Y MONTAJES INDUSTRIALES,S.A.	A08432338	(EJ) - 011230/2008	Comunicación de embargo de salarios a empresas
MAÑEZ CIFUENTES JOSE MARIA	52202650X	(EJ) - 011033/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARE NOSTRUM PROPERTIES S A	A30478697	(EJ) - 004748/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
MARIA DEL CARMEN LECHUGA ALCAZAR	52807585E	(EJ) - 022637/2009	Embargo de cuentas bancarias
MARIA FLORES PERALES RENTERO	26485487K	(EJ) - 009496/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARIN ANTON MARIA ANGELES	27454355Z	(EJ) - 009006/1992	Embargo de cuentas bancarias
MARIN CORTES ISABEL	19831119J	(EJ) - 015567/2006	Embargo de cuentas bancarias
MARIN FERNANDEZ SEBASTIAN	22108619F	(EJ) - 003929/2010	Requerimiento Ejecutivo
MARIN GAMBIN MARIA JOSEFA	27438730Y	(EJ) - 010865/2011	Embargo de bienes inmuebles
MARIN GARCIA JOSEFA	74417528Q	(EJ) - 001015/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARIN GRACIA PILAR	77500604B	(EJ) - 007403/2003	Embargo de cuentas bancarias
MARIN LOPEZ REMEDIOS	22447996L	(EJ) - 006280/2009	Embargo de cuentas bancarias
MARIN MUÑOZ GUILLERMO DAVID	77711392G	(EJ) - 009026/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARIN PEREZ PEDRO JOSE	77517689F	(EJ) - 004899/2000	Embargo de cuentas bancarias
MARIN ROS ISIDRO	77707680H	(EJ) - 029945/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARQUES GUERRERO MARIA FUENSANTA	12382995W	(EJ) - 026388/2009	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ABARCA YARZA M FUENSANTA	48466792L	(EJ) - 007613/2006	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ BERNAL, ISABEL	22467304F	(EJ) - 012758/2006	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ CARRILLO ABRAHAM	52826013G	(EJ) - 020856/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ CLARES SALVADOR	52806703Z	(EJ) - 003703/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ CONTRERAS ALEJO	22454802V	(EJ) - 002764/2002	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GARCIA ALEJANDRO	48616682H	(EJ) - 001111/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GARCIA FUENSANTA	22387091H	(EJ) - 004571/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
MARTINEZ GARCIA JUAN CARLOS	77563083E	(EJ) - 021629/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GOMARIZ JOSE	48447500R	(EJ) - 022187/2013	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GOMARIZ MOISES	48415592V	(EJ) - 022159/2013	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ JIMENEZ JOSEFA	22953536L	(EJ) - 013766/2001	Embargo de cuentas bancarias



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
MARTINEZ LOPEZ ANDRES	48543333Q	(E) - 011293/2009	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	22416267F	(E) - 005772/2007	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ LOPEZ CONSUELO	52813913W	(E) - 001094/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	23278266N	(E) - 030605/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ LOZANO ANTONIO	48415642K	(E) - 022275/2013	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MARTINEZ GREGORIO	29058119B	(E) - 020687/2013	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MATEO MANUEL	27463493K	(E) - 001265/2000	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MERCADER M. CARMEN	74354300S	(E) - 014617/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ NICOLAS SERGIO	52818296S	(E) - 011789/2006	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ PONCE ANTONIO JESUS	48546685X	(E) - 000870/2006	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ RODENAS JUAN CARLOS	22999902V	(E) - 026962/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SANCHEZ BARTOLOME	23225082G	(E) - 006930/2005	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SOLER FRANCISCO	26482114Y	(E) - 024817/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ TEROL JUAN SEBASTIAN	74290330P	(E) - 013524/2007	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ TOLEDO PEDRO	22365806P	(E) - 020580/2013	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ VIVANCOS PEDRO ANTONIO	23197492Z	(E) - 005318/2009	Embargo de cuentas bancarias
MARTOS SANCHEZ JUAN	48426607S	(E) - 005316/2006	Embargo de cuentas bancarias
MASSKI BOUHALI	X3834548B	(E) - 022448/2012	Embargo de créditos y derechos
MASSON RAYMOND MC MILLAN	X3865163J	(E) - 005003/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
MATEO ORTUÑO ENRIQUE	48455636H	(E) - 023403/2013	Embargo de cuentas bancarias
MATERIALES E INST ELECTRICAS GALERA	B73440471	(E) - 017743/2009	Embargo de cuentas bancarias
MATIKANOV TONI VLADIMIROV	X6412969V	(E) - 025934/2010	Embargo de cuentas bancarias
MATTHEW ARTHUR JOH ALTASS	X1682052Q	(E) - 004204/2010	Requerimiento Ejecutivo
MAYGUA PANAMA MARUJA	X3887050G	(E) - 023352/2010	Embargo de cuentas bancarias
MCCALI GARY MARK	X5695812T	(E) - 023354/2010	Embargo de cuentas bancarias
MCGOVERN CATHAL	X7062973H	(E) - 004644/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
MEDINA BARROS LUIS OSWALDO	X4183556V	(E) - 023337/2010	Embargo de cuentas bancarias
MEDINA ZHINGRE JULIAN EDUARDO	X3904745N	(E) - 006346/2009	Embargo de cuentas bancarias
MELLADO LOPEZ ANTONIO	22431268N	(E) - 000444/2007	Embargo de cuentas bancarias
MENDOZA ARENAS MARIA DE LAS MERCEDE	22997751M	(E) - 024942/2010	Embargo de cuentas bancarias
MENDOZA DE MULA SL	B73048050	(E) - 000233/2001	Embargo de cuentas bancarias
MERA CARMONA FRANCISCO	52516938A	(E) - 004896/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
MERDA HMAD	6581329V	(E) - 005436/2007	Embargo de cuentas bancarias
MESEGUER ROMERA JOSE ANGEL	48454265G	(E) - 003957/2007	Embargo de cuentas bancarias
MIRA CARRASCO JORGE	77707405L	(E) - 008545/2008	Embargo de cuentas bancarias
MIRALLES GARCIA JOSEFA	77503781Z	(E) - 011951/2010	Embargo de cuentas bancarias
MITCHELL MARTIN	X6661293X	(E) - 004628/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
MONCAYO RIOFRIO JORGE EDISON	X3689716X	(E) - 023432/2010	Embargo de cuentas bancarias
MONDEJAR SERNA MARIA JOSEFA	77506965R	(E) - 022259/2013	Embargo de cuentas bancarias
MONSERRATE MUÑOZ MARCO FERNANDO	27470969E	(E) - 000804/2007	Embargo de cuentas bancarias
MONTAJES ELECTRICOS CASMA R SL	B30583405	(E) - 014697/2010	Embargo de cuentas bancarias
MONTAJES TELEFONICOS MART INEZ SANDOVAL	B30817712	(E) - 023445/2010	Embargo de cuentas bancarias
MONTERO PRADOS ANTONIO	48450387J	(E) - 000523/2011	Embargo de cuentas bancarias
MONTESINOS RIQUELME JUAN LUIS	27446956K	(E) - 026548/2011	Embargo de cuentas bancarias
MONTESINOS SEVILLA CARMEN	38999520F	(E) - 011654/2002	Embargo de cuentas bancarias
MORA CELLERI LUIS ENRIQUE	X3042489A	(E) - 003040/2008	Embargo de cuentas bancarias
MORALES HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	48500737Q	(E) - 012926/2009	Embargo de cuentas bancarias
MORENO AREVALO JUAN	48519101A	(E) - 022527/2010	Embargo de cuentas bancarias
MORENO BAUDRY DIEGO JAVIER	48393411P	(E) - 019207/2011	Embargo de cuentas bancarias
MORENO GONZALEZ JOSE DARIO	24344696R	(E) - 039524/2011	Embargo de Vehículos
MORENO JURADO ANTONIO	22932553N	(E) - 009130/1998	Embargo de cuentas bancarias
MORENO MUÑOZ JUSTA	27472532K	(E) - 017218/2009	Embargo de cuentas bancarias
MORENO PASTOR SALVADOR SILVERIO	22322334Y	(E) - 005669/2000	Embargo de cuentas bancarias
MORENO SANTIAGO JUAN JOSE	43198816D	(E) - 007811/2005	Embargo de cuentas bancarias
MORENO SANTIAGO PILAR	43107716N	(E) - 008816/2001	Embargo de cuentas bancarias
MORETA RUIZ LUIS HUMBERTO	X1000252M	(E) - 004807/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
MORGAN VALERIE JUNE	X9315053F	(E) - 009560/2013	Embargo de bienes inmuebles
MORILLO GARCIA JOSE	29059818P	(E) - 021201/2013	Embargo de cuentas bancarias
MOROCHO CAMPOVERDE FABIAN MARCELO	X3279245C	(E) - 007509/2010	Embargo de cuentas bancarias
MORTE CANDEL MARIA DE LOS ANGELES	74346306W	(E) - 002499/2009	Embargo de cuentas bancarias
MOUMNI ABDELKADER	X4401572Q	(E) - 031351/2009	Embargo de cuentas bancarias
MOUSSI ABDERRAHIM	X3779988F	(E) - 017941/2008	Embargo de cuentas bancarias
MOUTAWAKIL KADDOUR	X1462018T	(E) - 024851/2010	Embargo de cuentas bancarias
MOYAT HERVE ANDRE	Y2445560F	(E) - 016208/2013	Embargo de bienes inmuebles



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
MULERO CAZORLA DANIEL	23245567L	(E) - 014803/2008	Embargo de cuentas bancarias
MULLER RENATE GISELA	X1961049T	(E) - 004446/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
MUNDO ACTUAL S L UNIPERSONAL	B53522900	(E) - 028003/2010	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ LEIVA DANIEL	23014226N	(E) - 021356/2010	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ MANZANO FERNANDO	34834555C	(E) - 003570/2005	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ MARTI JOSE FRANCISCO	77516955D	(E) - 010322/2010	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ ROJO LUCAS	77840701F	(E) - 012280/2007	Comunicación de embargo de salarios a empresas
MURCITEL SL	B73274748	(E) - 031662/2011	Terceros - Creditos y derechos
MURILLO JORGE IVAN	X4280888J	(E) - 022542/2011	Embargo de cuentas bancarias
MUYLEMA ACURIO WILIAN OLIVO	49309459N	(E) - 001392/2010	Embargo de cuentas bancarias
NADAL APARCICIO JOSE	48392983V	(E) - 025450/2009	Embargo de cuentas bancarias
NARVAEZ MEDINA MANUEL JESUS	X6527382M	(E) - 009228/2010	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO CARRILLO OSCAR	48433936F	(E) - 008244/2011	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO CREMADES BERNARDINO	74305696X	(E) - 021370/2013	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO DIAZ INMACULADA	48390396Y	(E) - 014544/2006	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO JEAN	X5103459N	(E) - 012407/2010	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO MORENO JOSE ANTONIO	22459797K	(E) - 013359/2001	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO PALAO FRANCISCA	48468013K	(E) - 009251/2006	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO RODRIGUEZ DAVID	48544761H	(E) - 000474/2003	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO SOLER RAMON	36486429B	(E) - 005458/2007	Embargo de cuentas bancarias
NAVAS SANCHEZ KEVYN ORLANDO	X5006336H	(E) - 010346/2011	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS CARRILLO VICTOR MATIAS	48492618Q	(E) - 008696/2007	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS CASTAÑO LAURA	23046132V	(E) - 018904/2013	Embargo de bienes inmuebles
NICOLAS LOPEZ ROSARIO	34826419A	(E) - 015002/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
NICOLAS LOPEZ ROSARIO	34826419A	(E) - 015002/2009	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS SERRANO JUAN	22420521Y	(E) - 017062/2011	Embargo de cuentas bancarias
NINABAMDA MOROCHO CLIMACO BENEDIGTO	X4124145S	(E) - 011287/2010	Embargo de cuentas bancarias
NORDDINE SABRI	X4312646P	(E) - 010000/2007	Embargo de cuentas bancarias
NOWACK JANA	X6246871W	(E) - 004643/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
OCHOA CORREA EDGAR ROLANDO	X3951966Z	(E) - 019199/2011	Embargo de cuentas bancarias
OCHOA PEREZ EDGAR ERNAN	X6752433R	(E) - 014698/2010	Embargo de cuentas bancarias
OGRI MOHAMMED	X8821882W	(E) - 016823/2011	Embargo de cuentas bancarias
OLIVA CASTILLO DAVID	48686051L	(E) - 010784/2006	Embargo de cuentas bancarias
OLIVA OLIVA JOSE ANTONIO	27475160G	(E) - 011516/2006	Embargo de cuentas bancarias
OLIVARES SANCHEZ JOSE MANUEL	74340218D	(E) - 026996/2009	Embargo de cuentas bancarias
OLIVEIRA NOYA MARIA ROSA	35460429H	(E) - 023540/2012	Embargo de cuentas bancarias
OLORUNYOMI, BOLAJI	X4173543D	(E) - 014611/2009	Embargo de cuentas bancarias
OLSSON GERT EBBE	X1571777A	(E) - 004657/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
OMRANE MOHAMED	X6860659N	(E) - 031136/2010	Embargo de créditos y derechos
ONATE ONATE FRANCISCO JAVIER	23023807W	(E) - 001020/2011	Embargo de cuentas bancarias
ORELLANA VILLACRES LEONCIO	X6674932X	(E) - 008580/2008	Embargo de cuentas bancarias
ORTIZ GONZALEZ JOSE RICARDO	48834104K	(E) - 025042/2010	Embargo de Vehículos
ORTIZ VILLEGAS JHON JEIVER	77477987A	(E) - 002353/2010	Embargo de cuentas bancarias
ORTUÑO MARCO ENRIQUE	74333559C	(E) - 008479/2006	Embargo de cuentas bancarias
OUADII MOHAMED	X5948242M	(E) - 022244/2013	Embargo de cuentas bancarias
OUCHAMCH NORDDINE	X3068756G	(E) - 022535/2011	Embargo de cuentas bancarias
PACHA PLAYA S.L.	B30072417	(E) - 003998/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
PADILLA HERNANDEZ MARIA CARMEN	22988247T	(E) - 004905/2013	Embargo de bienes inmuebles
PAGE ANTONY BRIAN	X4931342G	(E) - 027748/2009	Embargo de bienes inmuebles
PALACIOS TANQUINA JOSE LUIS	X4309084B	(E) - 024144/2010	Embargo de cuentas bancarias
PALADINEZ VALDIVIESO FREDY VICENTE	48750824R	(E) - 012000/2010	Embargo de cuentas bancarias
PALAZON AYALA JOSE MARIA	52817417X	(E) - 021125/2013	Embargo de cuentas bancarias
PALAZON AYALA SAMUEL	48449892R	(E) - 020962/2013	Embargo de cuentas bancarias
PALAZON AYALA SONIA	48661020N	(E) - 021287/2013	Embargo de cuentas bancarias
PALAZON GARCIA JOSE	27425612K	(E) - 022987/2012	Embargo de cuentas bancarias
PALAZON VILLA JUAN JOSE	48446568N	(E) - 021235/2013	Embargo de cuentas bancarias
PALOMARES ALMELA CONCEPCION	05135420A	(E) - 017740/2009	Embargo de cuentas bancarias
PANGEA 2006 SL	B30798391	(E) - 004221/2008	Embargo de cuentas bancarias
PANTOJA AREVALO ANTONIO	12079633X	(E) - 013737/2010	Embargo de cuentas bancarias
PAREDES PEREZ JOSE ANTONIO	17468067G	(E) - 001552/2011	Embargo de cuentas bancarias
PARODY HARRY JOHN	33961448Q	(E) - 002681/2010	Requerimiento Ejecutivo
PATAS DE MADERA MASO SL	B73339020	(E) - 022122/2010	Embargo de cuentas bancarias
PATEL CHANDRAVADAN MANUBHAI	X7247830R	(E) - 010251/2008	Embargo de bienes inmuebles
PECHE PEÑAFIEL JOSE ANTONIO	22429702X	(E) - 031773/2010	Embargo de cuentas bancarias



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
PEDROSA SANCHEZ ALBERTO	50938913P	(EJ) - 010362/2002	Embargo de Vehículos
PENLINGTON FRANK BRADBURY	X7437573V	(EJ) - 004348/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
PEÑA ATIENZAR FRANCISCO PASC	48467345C	(EJ) - 024263/2010	Embargo de cuentas bancarias
PEÑA IBAÑEZ FRANCISCO JAVI	30545522G	(EJ) - 015201/2009	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ CASTRO JAVIER	33880492C	(EJ) - 007037/2002	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ GONZALEZ JOSE JULIAN	29076172D	(EJ) - 019445/2009	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ HERNANDEZ SALVADOR	48419508T	(EJ) - 020729/2013	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ ORTEGA ANTONIO	29074373G	(EJ) - 032614/2011	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ PADILLA ANTONIA	22966768A	(EJ) - 024080/2010	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ PALENCIA PEDRO JOSE	29047684H	(EJ) - 002973/1998	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ SIMON FRANCISCA	74323140C	(EJ) - 008497/2006	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ SIMON FRANCISCA	74323140C	(EJ) - 008497/2006	Embargo de bienes inmuebles
PEREZ VEGA MARIA DEL CARMEN	26233201E	(EJ) - 004500/2010	Embargo de cuentas bancarias
PINAR MARTINEZ FRANCISCO	52814589B	(EJ) - 016375/2008	Embargo de cuentas bancarias
PIQUERAS PEREZ, ANTONIO	38992317A	(EJ) - 009046/2010	Embargo de cuentas bancarias
POLO ORTEGA FRANCISCO	74313197J	(EJ) - 016148/2007	Embargo de cuentas bancarias
PONCE CEREZO ADRIAN	48663411B	(EJ) - 001399/2011	Embargo de cuentas bancarias
PONCE MARTINEZ FRANCISCO	22420152M	(EJ) - 000126/2011	Embargo de cuentas bancarias
PONCE ORCAJADA LEANDRO	52818546N	(EJ) - 011658/2007	Embargo de cuentas bancarias
PRADO VIVEROS DIEGO FERNANDO	X5923633Y	(EJ) - 003554/2010	Embargo de cuentas bancarias
PRIME TIME CREATIVA SL	B73385692	(EJ) - 012479/2010	Embargo de cuentas bancarias
PROCRINSA SL	B73017691	(EJ) - 009939/2008	Deudor - Creditos y Derechos
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	(EJ) - 000374/2011	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALSANISUR SL	B73274011	(EJ) - 013125/2008	Embargo de cuentas bancarias
PROMOC. Y COSTRUCCIONES PUERTO LUMBRERAS SL	B30534739	(EJ) - 008040/2003	Embargo de cuentas bancarias
PROMOTALORA SL	B73419871	(EJ) - 001301/2013	Embargo de bienes inmuebles
PROMOTORA LUMBRERENSE SL	B73167025	(EJ) - 027235/2009	Embargo de cuentas bancarias
PROVENCIO MARTINEZ LUIS	77706001H	(EJ) - 009665/2013	Embargo de bienes inmuebles
PROYECTO INVEST EUROPA 21 SL	B63287452	(EJ) - 020426/2010	Embargo de cuentas bancarias
PRYZHLEY VITALY	X4121019V	(EJ) - 004920/2007	Embargo de cuentas bancarias
PUCHE MARIN FERNANDO	22457784D	(EJ) - 004498/2002	Embargo de cuentas bancarias
PUCHE MARTINEZ JESUS ANGEL	74340729Z	(EJ) - 009722/2006	Embargo de cuentas bancarias
PUCHOL RIOS SERGIO	77712519G	(EJ) - 022820/2011	Embargo de cuentas bancarias
PUJANTE GARCIA JOSE	48445872Y	(EJ) - 000517/2011	Embargo de cuentas bancarias
PUJANTE PEDREÑO JOSE	27441883P	(EJ) - 004639/2002	Embargo de cuentas bancarias
PUJANTE SANCHEZ SALVADOR	22219092B	(EJ) - 002882/2000	Embargo de cuentas bancarias
PULLA LOAYZA WILLIAM PATRICIO	X4833845G	(EJ) - 021310/2010	Embargo de cuentas bancarias
QUESADA GALLEGOS JOSEFA	77506941T	(EJ) - 022142/2013	Embargo de cuentas bancarias
QUIJADA GUILLEN MATEO	29065106Y	(EJ) - 022103/2013	Embargo de cuentas bancarias
QUINTANA LOPEZ DAVID	48631773K	(EJ) - 014809/2008	Embargo de cuentas bancarias
QUISBERT QUISPE EDMUNDO	X6933431N	(EJ) - 023452/2010	Embargo de cuentas bancarias
RADI REDOUANE	X2933332G	(EJ) - 023339/2010	Embargo de cuentas bancarias
RAHMANI SOUFIANE	X5236718D	(EJ) - 010370/2011	Embargo de cuentas bancarias
RAMIREZ GALLETTERO JOSE ISMAEL	47075142F	(EJ) - 014641/2010	Embargo de cuentas bancarias
RAMIREZ MARIN ANTONIO	48494620V	(EJ) - 022292/2013	Embargo de cuentas bancarias
RAMIREZ NARANJO CARLOS ENRIQUE	X3024200E	(EJ) - 023109/2010	Embargo de cuentas bancarias
RAMON LOPEZ TOPOGRAFIA, S.R.L	B73464398	(EJ) - 015304/2013	Deudor - Creditos y Derechos
RAMOS MEDINA HECTOR FABIAN	X6372813L	(EJ) - 020447/2010	Embargo de cuentas bancarias
RAMOS PONCE ALFONSO	48403614E	(EJ) - 013693/2008	Embargo de cuentas bancarias
RAYMOND MATEOS RICARDO	48471406X	(EJ) - 025016/2010	Embargo de cuentas bancarias
RECAUDACION Y CONSULTORIA SL	B30471205	(EJ) - 000224/2009	Embargo de cuentas bancarias
REYMACO PARK, S.L.	B30762462	(EJ) - 020423/2010	Embargo de cuentas bancarias
RICO BERNAL CAMILO JOSE	48473211K	(EJ) - 025045/2010	Embargo de cuentas bancarias
RISCAL PEREZ ASUNCION	52800088T	(EJ) - 003060/2006	Embargo de cuentas bancarias
RISUEÑO CORTES JUAN	27481009B	(EJ) - 005033/2001	Embargo de cuentas bancarias
RIVAS MARTIN EDGAR	49007180E	(EJ) - 019877/2013	Embargo de bienes inmuebles
ROBLES GIMENEZ ASENSIO	33881899R	(EJ) - 013724/2010	Embargo de cuentas bancarias
ROCA ALHAMA JOSE MARIA	48476034S	(EJ) - 008253/2009	Embargo de cuentas bancarias
ROCAMORA HURTADO MARIA TERESA	77706968L	(EJ) - 013134/2008	Embargo de cuentas bancarias
ROCH MARTINEZ M CONCEPCION	74333861T	(EJ) - 023192/2010	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ GONZALEZ RAMON	23027918L	(EJ) - 022048/2011	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ LLORET ANTONIO	22987410Z	(EJ) - 004770/2010	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ MELENDEZ SINDY MARIA	77652862D	(EJ) - 025931/2010	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ MOLINA ROSARIO	74294873C	(EJ) - 021233/2010	Embargo de cuentas bancarias



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
RODRIGUEZ PINHEIRO ANTONIO FERNANDO	X5298605A	(E) - 021544/2009	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ PLATAS TAMARA	71664880P	(E) - 023038/2010	Embargo de cuentas bancarias
ROJO ALONSO RUBEN	23054196P	(E) - 027119/2010	Embargo de cuentas bancarias
ROLLINGBULL SL	B73625436	(E) - 024452/2012	Terceros - Créditos y derechos
ROMALDE NAVARRO PABLO	23024373Q	(E) - 014596/2010	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO CERVANTES DIEGO	77501572J	(E) - 022178/2013	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO GOMEZ RAMON	22447757X	(E) - 031775/2010	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO JARAMILLO JENNY CARMITA	X4118675L	(E) - 021803/2010	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO LOPEZ DIEGO	28405409H	(E) - 005392/2007	Embargo de cuentas bancarias
ROS CASAS MARIA TERESA	22985543X	(E) - 019198/2011	Embargo de cuentas bancarias
ROSA FERNANDEZ FELIX	02045842S	(E) - 022001/2010	Embargo de cuentas bancarias
ROSA GARRO BERNARDINO	23202948L	(E) - 004901/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
RUBIO CEGARRA MARIA JOSE	22986352Z	(E) - 003597/2009	Embargo de cuentas bancarias
RUBIO PEREZ RAMON	22280141H	(E) - 007858/2010	Embargo de cuentas bancarias
RUBIO SALGUERO CORAL	76252405E	(E) - 023582/2010	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ ALEGRIA JOSE ANTONIO	34794048Q	(E) - 023995/2010	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ BERNAL MARIA DEL CARMEN	77568643Q	(E) - 021990/2009	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ GONZALVEZ JESUS JUAN	48415021K	(E) - 006817/2008	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ GONZALVEZ PEDRO JOSE	48418357E	(E) - 022194/2013	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ LOPEZ FRANCISCO	22463549R	(E) - 019018/2012	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ MEDINA FRANCISCO	33883367C	(E) - 020910/2013	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ SANCHEZ ANGEL	48423563F	(E) - 022133/2013	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ VALERA PEDRO FRANCISCO	29064546K	(E) - 021072/2013	Embargo de cuentas bancarias
RUS DIAZ FRANCISCO	39154544B	(E) - 004827/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
RUTH VIVANCO MORILLO	X4295868C	(E) - 012482/2010	Embargo de cuentas bancarias
SAAD GHIZLANE	X4876195B	(E) - 023323/2010	Embargo de cuentas bancarias
SABIR YOUSSEF	X7051183G	(E) - 022302/2013	Embargo de cuentas bancarias
SADDOUKI FADHILA	X4876816B	(E) - 024938/2010	Embargo de cuentas bancarias
SAGBAY ULLAGUARY MANUEL REINALDO	X4970305M	(E) - 014433/2009	Embargo de cuentas bancarias
SAID EL FAKHOURY	X2552131M	(E) - 009564/2011	Embargo de cuentas bancarias
SAILE AZIZ	X4363633G	(E) - 017104/2008	Embargo de cuentas bancarias
SALAH ABOURACHID	X2272349H	(E) - 001817/2008	Embargo de cuentas bancarias
SALAR CARRILLO RAIMUNDA GABRIELA	77510543Z	(E) - 008693/2010	Embargo de cuentas bancarias
SALAZAR FERNANDEZ JUAN ANTONIO	48421396W	(E) - 000426/2009	Embargo de cuentas bancarias
SALCEDO CANOVAS MARIA DEL CARMEN	48421007G	(E) - 027423/2011	Embargo de cuentas bancarias
SALFAR DEL MEDITERRANEO SL	B73281826	(E) - 034094/2011	Embargo de cuentas bancarias
SALI MUSTAFA KYURSAT	X6445008V	(E) - 007470/2011	Embargo de cuentas bancarias
SALINAS SANCHEZ JOSE LUIS	48705472M	(E) - 018232/2008	Embargo de cuentas bancarias
SALOUJ ABDELLAH	X4514545J	(E) - 022076/2010	Embargo de cuentas bancarias
SALOUJ AHMED	X6455517S	(E) - 022052/2010	Embargo de cuentas bancarias
SAMBLAS MARQUEZ FRANCISCO	26438487X	(E) - 020300/2009	Embargo de cuentas bancarias
SAMOS QUIRANTES MARIA TERESA	22438685T	(E) - 000134/1992	Embargo de cuentas bancarias
SAMPEDRO LUNA BLAS	22422677T	(E) - 019768/2010	Embargo de cuentas bancarias
SANABRIA LANDETA FABIAN RAUL	X3034714W	(E) - 007232/2010	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ BAÑOS JUAN JOSE	23054356F	(E) - 014629/2010	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ CASTILLEJO ANTONIO JAVIER	23023442M	(E) - 026102/2009	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ CASTILLO ENCARNACION BELEN	48424653Q	(E) - 028691/2010	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ FERNANDEZ SEGUNDO	74436196P	(E) - 004977/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ GALLEGOS JOSE MANUEL	48502266G	(E) - 026420/2010	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ HERNANDEZ AURORA	74328639E	(E) - 017365/2008	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ JESUS MARIA	X4962196S	(E) - 004649/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
SANCHEZ LLOCLLA JUAN ALBERTO	X6171707W	(E) - 017649/2008	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ LOPEZ VICENTA	51974806G	(E) - 020199/2010	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MAÑINO FERNANDO	22477623E	(E) - 008855/2010	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ NICOLAS ISABEL ODETTE	48615880K	(E) - 003654/2009	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ ROSIQUE FULGENCIO JOSE	27459877Q	(E) - 001092/2002	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ SANCHEZ ENCARNACION CARMEN	74623428C	(E) - 026288/2010	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ SANCHEZ JOSE MARIA	23262246T	(E) - 003359/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ SANCHEZ JUAN	22920575V	(E) - 010187/2010	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ VALERO ANTONIO	77518566X	(E) - 005120/2013	Embargo de cuentas bancarias
SANCHIS FELIPE MARIA DE LAS NIEVES	45458281T	(E) - 007594/2010	Embargo de cuentas bancarias
SANCHO COYAGO LUIS GERMAN	X6694280S	(E) - 021301/2010	Embargo de cuentas bancarias
SANDERSON WILLIAM	X6448377M	(E) - 021914/2010	Embargo de cuentas bancarias
SANDOVAL LOPEZ JOSE	22418181N	(E) - 004138/2001	Embargo de cuentas bancarias



APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
SANGURIMA NIVICELA JOSE BENITO	X2544915B	(E) - 007524/2010	Embargo de cuentas bancarias
SANTA MUÑOZ MARTIN	29067448W	(E) - 008475/2006	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO AMADOR ANTONIO	29074031F	(E) - 006284/2006	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO AMADOR MARIANO	47162136S	(E) - 027431/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO AMADOR VALENTIN	77720982A	(E) - 002104/2005	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO FERNANDEZ AURORA	48543166X	(E) - 025089/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO FERNANDEZ MANUEL	34803474N	(E) - 004857/2005	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO SANTIAGO GUADALUPE	77707829Y	(E) - 006890/2000	Embargo de cuentas bancarias
SCHAFFNER BARBARA	X5670422W	(E) - 021216/2010	Embargo de cuentas bancarias
SCHMIDT HOFMANN MARION	X2059427F	(E) - 004735/2010	Requerimiento Ejecutivo
SCHMITZ HELGA	X2257813H	(E) - 004921/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
SCHULZ JURGEN GEORG	X1899084C	(E) - 004462/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
SEGURA LOPEZ CONSUELO	46746480S	(E) - 017452/2001	Embargo de cuentas bancarias
SELVA MARTINEZ LUIS	53142029T	(E) - 024227/2010	Embargo de cuentas bancarias
SERGIO CORBALAN SANCHEZ	48615808H	(E) - 012070/2010	Embargo de cuentas bancarias
SERRANO CABALLERO JOSE ANTONIO	48610629Z	(E) - 022018/2010	Embargo de cuentas bancarias
SERRANO MOLINA RUTHER BRIGINIA	X6715508Z	(E) - 024926/2010	Embargo de cuentas bancarias
SERRANO SANCHEZ MILAGROS	48420393B	(E) - 020990/2009	Embargo de cuentas bancarias
SERVICIOS Y APLICACIONES AGRICOLAS CHANQ	B73309932	(E) - 023400/2013	Embargo de cuentas bancarias
SEVILLA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	40886311Q	(E) - 012128/2012	Embargo de cuentas bancarias
SEVILLA SORIA PRISCILLA NATALY	02556030V	(E) - 001777/2012	Embargo de cuentas bancarias
SHEVCHENKO NADEZDA	X4186291S	(E) - 007721/2010	Embargo de cuentas bancarias
SIDQUI ABDELMOTTALIB	X6709719K	(E) - 023661/2010	Embargo de cuentas bancarias
SIMON ROMERO MARIA DEL ROSARIO	01368806F	(E) - 007265/2010	Embargo de cuentas bancarias
SINASANGUIL PROAÑO LUIS ARSECCIO	X5004398N	(E) - 014431/2011	Embargo de cuentas bancarias
SJOSTERAND-OLLE GORAN ESKIL	X2319603F	(E) - 004755/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
SMOLIEY FONSECA ELIXANDRO	X6879074G	(E) - 023255/2010	Embargo de cuentas bancarias
SOLCH ENRICO NORBERT	X1778850F	(E) - 004252/2010	Requerimiento Ejecutivo
SORIANO CANTOS RAFAELA	74346681D	(E) - 000942/2005	Embargo de cuentas bancarias
SORIANO MARTINEZ ROCIO	48466442Z	(E) - 022116/2010	Embargo de cuentas bancarias
SOTERRA ING.INFRAEST. MEDIO AMBIENTE SLU	B73026619	(E) - 014822/2010	Terceros - Créditos y derechos
SOTO OTALORA FRANCISCO	22461038C	(E) - 031003/2009	Embargo de cuentas bancarias
SOTO RODRIGUEZ M. DOLORES	22919389G	(E) - 023526/2010	Embargo de cuentas bancarias
SPATACEAN VASILLE	X3888802P	(E) - 018788/2009	Embargo de cuentas bancarias
SUGAMED SL	B73184913	(E) - 001904/2009	Embargo de cuentas bancarias
SYLVESTER FRANCES JILLIAN	X5992948E	(E) - 004594/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
SZELES JUDIT NAGYNE	M0336456N	(E) - 004613/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
TAHHAN ANGELIKA	X7198227D	(E) - 023494/2010	Embargo de cuentas bancarias
TANK HURT, S.L.	B73109043	(E) - 007803/2010	Comunicación de embargo de salarios a empresas
TERRA FECUNDIS, E.T.T., S.L.	B53506812	(E) - 003267/2012	Comunicación de embargo de salarios a empresas
TORMOS SANTIAGO ANGEL	48426147S	(E) - 019923/2011	Embargo de cuentas bancarias
TORNERO GOMEZ JOAQUIN	22401168L	(E) - 002307/2008	Embargo de cuentas bancarias
TORNERO LOPEZ GLORIA BEATRIZ	27471830D	(E) - 022692/2010	Embargo de cuentas bancarias
TORNERO MARTINEZ ALEJANDRO	48549799L	(E) - 021245/2011	Embargo de cuentas bancarias
TORNERO MARTINEZ JOSE ANTONIO	74341866R	(E) - 004636/2009	Embargo de cuentas bancarias
TORRANO MELLADO FRANCISCO	77506927D	(E) - 020695/2013	Embargo de cuentas bancarias
TORRANO SANCHEZ MATEO	74340112H	(E) - 026506/2010	Embargo de cuentas bancarias
TORRANO SERRANO MARIA	48454420K	(E) - 009088/2013	Embargo de cuentas bancarias
TORRANO SERRANO MATEO	48632028T	(E) - 022189/2013	Embargo de cuentas bancarias
TORREGROSA MARTI, JUAN ALFONSO	48421751N	(E) - 014581/2007	Comunicación de embargo de salarios a empresas
TORRES LARA RAMONA	22935054Y	(E) - 003196/2011	Embargo de cuentas bancarias
TORRES MARIN MAYRA PATRICIA	X6307199R	(E) - 011778/2007	Embargo de cuentas bancarias
TORRES MARTINEZ SACRAMENTOS	29076801V	(E) - 013765/2010	Embargo de cuentas bancarias
TORRES PEÑALVER MONTSERRAT	52816046L	(E) - 013209/2008	Embargo de cuentas bancarias
TORRES TORRES ISABEL	48548080W	(E) - 016882/2009	Aplazamiento / fraccionamiento
TOTOLICI DANIEL	X8446047X	(E) - 009235/2010	Embargo de cuentas bancarias
TRANSPORTAGERO SL.	B73308264	(E) - 025063/2009	Embargo de cuentas bancarias
TRUJILLO RUANO DORMAN RAIMUNDO	X4310204G	(E) - 000191/2007	Embargo de cuentas bancarias
TUOHY CHRISTOPHER JAMES	X7326815G	(E) - 015797/2008	Embargo de bienes inmuebles
TUQUERES GUALAPURO LUIS ALBERTO	X6377908P	(E) - 014699/2010	Embargo de cuentas bancarias
TURISMO COUNTRY CASAS SL	B73210338	(E) - 003657/2008	Embargo de cuentas bancarias
TURNER JANE FRANCES	X5980308D	(E) - 002693/2010	Requerimiento Ejecutivo
TWIGG STUART	X6268256C	(E) - 004642/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
URBANIZADORA MURCIANA SL	B73090771	(E) - 021622/2010	Embargo de cuentas bancarias



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
URBANO ZUÑIGA BRYAN NICOLAY	X9302171M	(E) - 023083/2010	Embargo de cuentas bancarias
UTRERAS CORREAS JOSE	27472997A	(E) - 016767/2010	Embargo de cuentas bancarias
UZHO UCHUARI ANGEL FABIEN	X6503559X	(E) - 017096/2011	Embargo de cuentas bancarias
VACACELA LUNA JOSE ANTONIO	X3972457N	(E) - 022214/2013	Embargo de cuentas bancarias
VALENZUELA CORRAL MARIO RODRIGO	X6364248X	(E) - 014843/2008	Embargo de cuentas bancarias
VALENZUELA MARTINEZ RUBEN	44997970B	(E) - 021196/2013	Embargo de cuentas bancarias
VALENZUELA MARTINEZ SAMUEL	48449883S	(E) - 020876/2013	Embargo de cuentas bancarias
VALERO MARCO MOISES	48450924K	(E) - 020877/2013	Embargo de cuentas bancarias
VALERO MORENO FRANCISCA	22372484Q	(E) - 002843/2005	Embargo de cuentas bancarias
VALLE BARRERO JUAN	09424470J	(E) - 007474/2010	Embargo de cuentas bancarias
VARELA SERRANO JOSE ANTONIO	29067455D	(E) - 007004/2002	Embargo de cuentas bancarias
VEBUJAB SL	B30325690	(E) - 000001/2010	Embargo de cuentas bancarias
VELEZ PERALTA JAIME EDUARDO	X4349393R	(E) - 017968/2008	Embargo de cuentas bancarias
VELIZ MENDOZA MARCO JOSE	X5452299B	(E) - 023387/2013	Embargo de cuentas bancarias
VERA MERA KLEBER ANTONIO	X4438138N	(E) - 023699/2010	Embargo de cuentas bancarias
VICENTE DURAN MARIA NIEVES	48453132K	(E) - 010617/2012	Embargo de cuentas bancarias
VIDAL VERDU M TERESA	48467717R	(E) - 014855/2010	Embargo de cuentas bancarias
VILLA CABALLERO FRANCISCO	77503374K	(E) - 027079/2010	Embargo de cuentas bancarias
VILLA DEL RIO NOELIA	48416031L	(E) - 009938/2008	Embargo de cuentas bancarias
VIÑEDOS DEL QUORUM SL	B73228942	(E) - 025775/2009	Embargo de cuentas bancarias
VIRGEN DE CORTES, S.L.	B02218147	(E) - 020811/2012	Comunicación de embargo de salarios a empresas
WERNER FRANZ BERNARD DEITERMANN	X2572992M	(E) - 004734/2010	Requerimiento Ejecutivo
WHITTLE HAROLD	03571403D	(E) - 004448/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
WILLIAMS RAYMOND STEVEN	X5140360K	(E) - 024468/2010	Embargo de cuentas bancarias
WILSON DEAN	X5919621L	(E) - 021535/2010	Embargo de cuentas bancarias
WILSON JOANNE	X8262717J	(E) - 004322/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
WOOLFENDEN MARBEN NIGEL	B30806301	(E) - 010284/2011	Embargo de cuentas bancarias
ZAAANANE, BENAÏSSA	X1285229N	(E) - 022230/2010	Embargo de cuentas bancarias
ZAFRA HURTADO JOSE FRANCISCO	29063996T	(E) - 020663/2013	Embargo de cuentas bancarias
ZALDUMBIDE CRUZ WILSON GONZALO	X5536240W	(E) - 006293/2009	Embargo de cuentas bancarias
ZAMBRANO MURILLO JENNDRY CESAR	X3595453R	(E) - 024844/2010	Embargo de cuentas bancarias
ZAMBRANO ZAMBRANO KLEBER EUDALDO	X4164912A	(E) - 001071/2009	Embargo de cuentas bancarias
ZAMORA ALVAREZ MARIA INMACULADA	20179319Q	(E) - 010950/2002	Embargo de cuentas bancarias
ZAMORANO ANDRES ANTONIO	29039363T	(E) - 012409/2008	Embargo de cuentas bancarias
ZARATE GIMENEZ VICENTE	48471029R	(E) - 006275/2006	Embargo de cuentas bancarias
ZHAO ZHU YI LIANG	24410944D	(E) - 004467/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
ZHIRZHAN PICO LUIS ALBERTO	X4194134S	(E) - 004786/2010	Embargo de cuentas bancarias
ZIRAR MOHAMMED	X5085859F	(E) - 023368/2010	Embargo de cuentas bancarias
ZORNOZA LAX M SOLEDAD	29075628V	(E) - 025036/2010	Embargo de cuentas bancarias
ZOSYAK MYKHAYLO	X3029687N	(E) - 023303/2009	Embargo de bienes inmuebles
ZULETA MOSQUERA KETTY ELSY	X3300433W	(E) - 018190/2008	Embargo de cuentas bancarias
ZURITA CANGA ALIRIO WILLIAMS	X4223477X	(E) - 014814/2010	Deudor - Créditos y Derechos
ZYMOVTSEV VOLODYMIR	X6749988V	(E) - 023404/2010	Embargo de cuentas bancarias
866 CONTRUCC. DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SL	B30861751	(E) - 006043/2013	Comunicación de embargo de salarios a empresas

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sita en Murcia, C/. San Juan de Dios, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aplazamiento-fraccionamiento: De acuerdo con el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación, se podrá solicitar Aplazamiento o Fraccionamiento de pago de la deuda.



Lugar de ingreso de la deuda

Con el documento que se entregará en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, podrá efectuar el ingreso en cualquiera de las siguientes entidades: Banco Mare Nostrum, Sabadell Cam, BBVA, Cajamar, Banco de Santander, Banco Popular Español, Bankia, La Caixa, Caja

Rural Central, Caja Rural Regional San Agustín, Rural Caja, Targobank.

Suspensión procedimiento recaudatorio: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación

Murcia, a 5 de noviembre de 2013.—El Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva, Julián Vicente Triviño López-Roso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

16418 Notificación tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXpte.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
77837338W	ALARCON NAVARRO PEDRO JOSE	13532/2013	REQUERIMIENTO HEREDEROS
29047904P	ALARCON TEROL MARIA DOLORES	13532/2013	REQUERIMIENTO HEREDEROS
B73420911	ALCADELISOL S.L	1292270/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
B73420911	ALCADELISOL SL	1292270/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
74267275E	ALCAZAR GAMBIN DOLORES	10055/2010	NOT. EMB.BIENES INMUEBLES CONYUGE DEL TITULAR
22460760H	ALFONSO GARCIA FRANCISCA	1292152/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
22460760H	ALFONSO GARCIA FRANCISCA	1292152/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
B53577581	APIANO INTERNACIONAL GROUP SL	8906002155242/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
29040299Q	AROCA ARCAS FRANCISCO	27097/2010	EMBARGO BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOR
B73302309	ASEPREEV SL	8900580867570/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
B73302309	ASEPREV S L	8900580867570/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
B03973997	BAHIA TECNICAS URBANAS SLU	70000011736/2006	PROVIDENCIA DE APREMIO
22345817Y	BAYONA HURTADO FRANCISCO	5331/2005	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
34834875H	BERMEJO TRIGUEROS SOFIA	27819/2010	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS DEL CONYUGE
X4372835Y	BERMEO AGUILAR ALEX. GABRIELA	7039/2013	NOT. ARRENDATARIO EMBARGO CREDITOS Y DCHOS.
Y0311017W	BOCK PAULA ANNE	7141/2013	EMBARGO BIENES INMUEBLES DEL CONDOMINO
303169402	BUCKINGHAM LYNN	15797/2008	NOT. CONDOMINO EMBARGO BIENES INMUEBLES
22340004N	CANO GIMENEZ ROSARIO	10117632/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
22374625H	CARMEN ALCAZAR GAMBIN	10055/2010	NOT. EMB. B. INMUEBLES CONDOMINO.
27433044R	CARRILLO BERNAL ASUNCION	9477/2008	EMBARGO BIENES INMUEBLES CONYUGE
B96186051	CARROCERIAS DE LA SAFOR S L	8901000669355/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
48623942X	CASARES BASUALDO FACUNDO	1291929/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
22969369M	CEREZUELA GARCIA JOSE FRANCISCO	24360/2012	EMBARGO SUELDO Y SALARIOS CONYUGE
29065487L	CONESA HERNANDEZ GLORIA	8853/2009	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
Y1496442F	DELBEEK ODD ERIK	17841/2012	NOT. CONYUGE EMBARGO BIENES INMUEBLES
B73134017	DESCANSOFA SL	8450011197135/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
B53628913	DIRECO MEDIACION SL	8951000584461/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
4294102329	DORIS EMMA MAGDALENA SCHEU	22017/2013	NOT. CONDOMINO EMBARGO BIENES INMUEBLES
X1199795T	EL ANSSARI RAHHAL	56911/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
23212866R	ELVIRA FERRA, ROSA	18778/2013	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS TERCEROS
X1694791J	EMMRICH HEIDI INGEBOG LILY	1292225/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
X1694791J	EMMRICH HEIDI INGEBOG LILY	1292225/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
X7481164T	ERLENDSSON HENRY AGUST	1292160/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
B73023343	EXCLUSIVAS DEL ALTIPLANO SL	8458011435510/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
B73023343	EXCLUSIVAS DEL ALTIPLANO SL	8458011435510/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
22920632M	FERNANDEZ GARRIDO JOSE LUIS	56965/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
77562346K	FERNANDEZ SANCHEZ ANA MARIA	6930/2005	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
20773797J	FERRIS GIRBES JOSE JOAQUIN	2620/1998	TRAM. PREVIO A LA INCOAC. DE DECL. RESP. SOLIDARIA
Y2445430S	FRANCOISE HENRIETTE LE ROUX	16208/2013	COM. CONYUGE DILIGENCIA EMBARGO B. INMUEBLES
B73484198	FRANKASOFAS SL	8907009598505/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO



DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
23216535J	GARCIA MORILLAS, LUCIA	4303/1996	EMBARGO B INMUEBLES CONYUGE
34834413Q	GARCIA SORIANO SUSANA	7599/2010	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
48392015S	GARCIA SOTO FRANCISCO JOSE	27969/2010	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS TERCEROS
15482457F	GARRIDO GARRIDO MARI CARMEN	56835/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
23029258W	GARVIN MONCO CARLOS	56670/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
B73644908	GHC HACIENDAS AGROGANADERAS SL	11977/2010	TRAMITE DE AUDIENCIA
27481971F	GIMENEZ GARCIA DIEGO	10313572/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
48496414V	GOMEZ CABALLERO DANIEL	39942/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
48496414V	GOMEZ CABALLERO DANIEL	39943/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
48496414V	GOMEZ CABALLERO DANIEL	39944/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
7790026H	GONZALEZ HERNANDEZ JACINTA	28415/2009	DERIVACION DE RESPONSABILIDAD
X1213016L	HODGE PETER FREDERICK	1291970/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
X1213016L	HODGE PETER FREDERICK	1291970/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
X8988760S	HOLT RICHARD	1292144/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
49007181	IVAN RIVAS MARTIN	19877/2013	EMBARGO B INMUEBLES CONYUGE
23217005T	J CARLOS TUDELA DOMENECH	4303/1996	EMBARGO B INMUEBLES
15426774F	JIMENEZ IBACH PEDRO FERNANDO	200217069/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
22981653F	JIMENEZ RUBIO EDUARDO	16657/2001	REQUERIMIENTO CONYUGE
B30684971	JOSE IGNACIO GUZMAN SL	1495/2012	NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES
23004018Q	JOSEFA ESPINOSA CONESA	1439/2011	REQUERIMIENTO CONYUGE
B54006390	JUMICEMENT SL	90597626/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
B54006390	JUMICEMENT SL	90597632/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
Y0738314M	KNOECK JOHN WILLIAM	16211/2013	EMBARGO DE B. INMUEBLES COMUNICACIÓN CONYUGE
X1594456G	KRISTINSSON THORARINN	4797/2010	REQUERIMIENTO EJECUTIVO
23032399S	LOPEZ CUADRADO JOSE	56678/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
22237326Y	LOZANO RUIZ MARIA	10115211/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
22296894G	MARTINEZ BARBA ANDRES	10055/2010	NOTIFICACION EMB.BIENES INMUEBLES TITULAR
22814058J	MECA GARCIA CARMEN	355788/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
22961051J	MENDOZA ALFONSEDA JUAN JOSE	907579000/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
X4129380Y	MIKHNO INNA	8497/2013	COM. CONYUGE DILIGENCIA EMBARGO B. INMUEBLES
02216788W	MONGE CARRASCO JESUS ESPIRIDIO	200221504/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
22916697A	MONREAL GARCIA MARCELINA	355520/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
22251680P	MORENO BUENDIA FRANCISCO	909486200/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
Y2445560F	MOYAT HERVE ANDRE	16208/2013	DILIG.EMB.BIENES INMUEBLES
B73587511	MOYLOMOBEN SL	6955/2009	NOTIFICACION EMBARGO PARTICIPACIONES SOCIALES
B73587511	MOYLOMOBEN SL	6955/2009	NOTIFICACION EMBARGO PARTICIPACIONES SOCIALES
23012077W	MULERO MARIN DIEGO	31907/2010	EMBARGO PARTICIPACIONES SOCIALES TERCEROS
22924042B	MUÑOZ SAAVEDRA JUSTA	56866/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
X6652555N	NASSRI AHMED	1292212/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
B30394423	OBTASOL 33 SL	8450011276533/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
74305985T	PAGAN SANCHEZ MARIA ROSARIO	910491600/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
B96115795	PELIKANO HOGAR S L	8952004361641/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
27465008H	PÉREZ SÁNCHEZ SILVESTRE	12336/2013	REQUERIMIENTO HEREDEROS
X4175081Y	PETRYSHYN MYKHAYLO	7039/2013	NOT. ARRENDATARIO EMBARGO CREDITOS Y DCHOS.
B18715870	PRODUCTOS TORNADO	27969/2010	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS TERCEROS
B73632630	PROLAN GESTION SL	17742/2008	TRAMITE DE AUDIENCIA
B73632630	PROLAN GESTION SL	17742/2008	TRAMITE DE AUDIENCIA
B73419871	PROMOTALORA SL	1301/2013	DILIG.EMB.BIENES INMUEBLES
B30574107	PUBLISHOP WORLD SLU	15676/2006	PROVIDENCIA DE APREMIO
X6582126D	RAGNARSSON KRISTINN BERNBURG	1292149/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
23277279Z	RAMIREZ MOLINA JAVIER	9642/2013	NOT. CONDOMINO EMBARGO BIENES INMUEBLES
B30819510	RED COMERCIAL MURCIANA SL	24360/2012	EMBARGO SUELDO Y SALARIOS CONYUGE
48486795N	ROSELL SORIA ÁFRICA MARÍA	1906/2008	EMBARGO SALARIO CONYUGE
22258317K	ROSETO HERRERO FERNANDO	456196700/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
22414633Y	RUIZ BASTIDA GABRIEL	20264807/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
X3136643H	RUPA MARIYA	23303/2009	EMBARGO BIENES INMUEBLES DEL CONDOMINO
22974459N	SANCHEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	4905/2013	EMBARGO B INMUEBLES CONYUGE
X3538187M	SANDOVAL SANDOVAL JOSE FCO.	1291944/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
X3538187M	SANDOVAL SANDOVAL JOSE FCO.	1291944/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
27442525Y	SANTIAGO FERNANDEZ DOMINGA	56868/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO



DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
22344966Y	SEBASTIAN CARRION FRANCISCA	90423631/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
B73627410	SISTERGESTION SL	1210/2008	TRAMITE DE AUDIENCIA
90107197M	STRINNHOLK JAN	1291973/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
X4455226B	SWAIN JAMES ALAN	4796/2010	DILIG. EMB. CRÉDITOS Y DERECHOS
B30863021	TRANSPORTES EUSEBIO J SLU	18092/2011	TRAMITE DE AUDIENCIA
23076269R	TUDELA CANOVAS EULALIA	909869900/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
14680371T	VALENCIA RODRIGUEZ VICENTE	909785300/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
B83421545	VALENTEL COMUNICACIONES SL	8451005647831/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
29060473L	YEPES PEREZ ROSARIO	90378187/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
X2913897G	ZAGAL BALAREZO SEGUNDO JUAN	40236/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO
22874766R	ZAMORA ROS FRANCISCO	910552900/2009	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Tributaria de la Región, sita en Murcia, Paseo Teniente Flomesta, n.º 3, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aplazamiento-fraccionamiento: De acuerdo con el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación, se podrá solicitar Aplazamiento o Fraccionamiento de pago de la deuda.

Lugar de ingreso de la deuda:

Con el documento que se entregará en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, podrá efectuar el ingreso en cualquiera de las siguientes entidades: Banco Mare Nostrum, Sabadell Cam, BBVA, Cajamar, Banco de Santander, Banco Popular Español, Bankia, La Caixa, Caja Rural Central, Caja Rural Regional San Agustín, Rural Caja, Targobank.

Suspensión procedimiento recaudatorio: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 5 de noviembre de 2013.—El Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva, Julián Vicente Triviño López-Roso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

16419 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av. Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ISN 130220 2013 002249	ABELLAN GARCIA JOSE ALBERTO	74346385N	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
002	IRR 130220 2012 000612	ALMUNIA GARCIA JOSEFA	22411948N	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
003	ILT 130220 2013 006522	ALONSO NAVARRO SOLEDAD	22215683Y	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
004	IRQ 130220 2010 001827	ARTES GARCIA, OCTAVIO	34833777R	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
005	ILT 130220 2013 006505	BAÑO RIQUELME, MARIA DE LA CRUZ	34783419J	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
006	ILT 130220 2013 006506	BAÑO RIQUELME, MARIA DE LA CRUZ	34783419J	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
007	ILT 130220 2013 001960	BERJANO SANTOS, ESMERALDA	48429492W	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
008	ILT 130220 2013 006565	BERNAL FORTE,JAVIER	48516619M	Prop. inicio liq. provisional CMLP ISD	Acto de mero trámite
009	ISN 130220 2013 002257	BLAZQUEZ LOPEZ AGUSTINA	74410243E	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
010	IRQ 130220 2013 001562	BRAVO 2000 SL	B73074254	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
011	ISN 130220 2013 001980	BUENO FERNANDEZ JOSE	22928563R	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
012	ILT 130220 2013 006419	CISTERNAS CARTAGENA, SL	B30609499	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
013	ILT 130220 2013 006501	CORTES VICENTE ANTONIO	27447143R	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
014	ILT 130220 2013 006580	CUTILLAS ORTIZ MARIA DOLORES	22376308E	Prop. inicio liq. provisional CMLP ISD	Acto de mero trámite
015	IRQ 130220 2013 004609	DUMITRU MARIOARA	X7325776T	Requerimiento general	Acto de mero trámite
016	ISN 130220 2013 002376	ESCAMILLA RUIZ M CARMEN	74150117A	Exigencia de Reducción del 25%	Acto definitivo
017	ILT 130220 2013 002944	FERNANDEZ FUENTES MARIA LUZ	75063401A	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
018	ILT 130220 2013 002946	FERNANDEZ FUENTES MARIA LUZ	75063401A	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
019	ILT 130220 2013 003435	FERNANDEZ MONTERO, ELISA	48545160A	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
020	ILT 130220 2013 002773	FERRERIRO ORIVE, MARIA VIRGINIA	11791897G	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
021	ILT 130220 2013 006368	FRUCTUOSO BAUTISTA JOSEFA	34810929S	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
022	IRQ 130220 2013 003816	GARCIA CECILIA JOSE MARIA	23071099Y	Requerimiento general	Acto de mero trámite
023	ILT 130220 2013 003258	GARCIA RUIPEREZ, ANTONIO DAVID	23018198M	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
024	ISN 130220 2013 002166	GONZALEZ ROMERO MARIA	74286397P	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
025	ILT 130220 2013 006394	GRUPO LIBRIPLAST, S.L.	B7339992S	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
026	ILT 130220 2013 003252	GUILLAMON PASTOR MARIA LEONOR	52829638H	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
027	ISN 130220 2013 002205	GUILLEN RIOS, CONCEPCION	22233245L	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
028	ISN 130220 2013 002353	HERNANDEZ PASTOR ANTONIO	48433891P	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
029	ISN 130220 2013 002345	IVANSABI PROMOCIONES SL	B7310286S	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
030	IAF 130220 2013 000991	JODAR GUTIERREZ JOSE LUIS	23271562R	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
031	IDI 130220 2013 000376	LATORRE CABRERA MIGUEL	27434720K	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
032	ILT 130220 2013 006330	LEAL PINA ANGEL FRANCISCO	34810459M	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite



Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
033	IRR 130220 2012 000885	LEON CASTILLEJO JOSE	74304049L	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
034	ILT 130220 2013 006545	LOPEZ CUENCA FRANCISCO	37267463B	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
035	ILT 130220 2013 006549	LOPEZ CUENCA FRANCISCO	37267463B	Prop. Liquidación de Recargo Unico	Acto de mero trámite
036	ISN 130220 2013 001589	LOPEZ FERNANDEZ JOSEFA	23224801E	Resolución Expresa	Acto definitivo
037	ISN 130220 2013 001591	LOPEZ FERNANDEZ JOSEFA	23224801E	Resolución Expresa	Acto definitivo
038	ISN 130220 2013 001592	LOPEZ FERNANDEZ JOSEFA	23224801E	Resolución Expresa	Acto definitivo
039	ISN 130220 2013 001593	LOPEZ FERNANDEZ JOSEFA	23224801E	Resolución Expresa	Acto definitivo
040	ISN 130220 2013 002416	LOPEZ MARTINEZ ROSA	74406159D	Exigencia de Reducción del 25%	Acto definitivo
041	ILT 130220 2013 006590	LOPEZ MOLINA JOSE	29048628L	Prop. inicio liq. provisional CMLP ISD	Acto de mero trámite
042	ILT 130220 2013 006591	LOPEZ MOLINA JOSE	29048628L	Prop. inicio liq. provisional CMLP ISD	Acto de mero trámite
043	ISN 130220 2013 002273	LOPEZ PUCHE ENCARNACION	22230772F	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
044	IDI 130220 2013 000769	LOPEZ PULGARIN ALVARO	X6100180M	Petición a Notificar P. Desestimatoria	Acto de mero trámite
045	ILT 130220 2013 002350	M G A INTERMEDIARIOS SL	B73134405	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
046	ISN 130220 2013 002202	MADRID GARCIA JUAN	22856537B	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
047	ILT 130220 2013 006500	MARIN HERNANDEZ MIGUEL	48428986W	Prop. inicio liq. provisional CMLP ISD	Acto de mero trámite
048	ILT 130220 2013 006511	MARIN HERNANDEZ MIGUEL	48428986W	Prop. inicio liq. provisional CMLP ISD	Acto de mero trámite
049	IRQ 130220 2013 004533	MARIN LUCAS JOSE MARIA	77510215P	Requerimiento general	Acto de mero trámite
050	ILT 130220 2013 003628	MARIN PROMOCION DE VIVIENDAS, SL	B73208431	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
051	ILT 130220 2013 006504	MARTINEZ COSTA PEDRO	23151634H	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
052	IAF 130220 2013 000999	MARTINEZ GALLEGO JULIAN	22409026B	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
053	ILT 130287 2011 000182	MARTINEZ MARTIN, JOSEFA MARCELA	48633429K	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
054	ISN 130220 2013 002418	MARTINEZ MATEO ADORACION	23240288F	Exigencia de Reducción del 25%	Acto definitivo
055	ILT 130220 2013 006205	MARTINEZ MOLINA MIGUEL RAMON	22479015B	Prop. Liquidación de Recargo Unico	Acto de mero trámite
056	ILT 130220 2013 001915	MAURANDI GOMEZ MARIA	22474993Z	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
057	ISN 130220 2013 002343	MAURANDI GOMEZ MARIA	22474993Z	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
058	ILT 130220 2013 006333	MORALES CANO, JOSEFA MARGARITA	75238337R	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
059	ISN 130220 2013 000859	NADIR TARIK	X4231523Y	Resolución Expresa	Acto definitivo
060	IRR 130220 2012 000570	NUEVA MURCIA CENTRO DOS SOC COOP	F73521403	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
061	IDI 130220 2013 000759	OJADOS CASTEJON JUAN JOSE	22961181M	Petición a Notificar P. Desestimatoria	Acto de mero trámite
062	ILT 130220 2013 006344	ORTEGA ORTIZ, JOSE LUIS	74314396K	Prop. inicio liq. provisional HINA ISD	Acto de mero trámite
063	IRQ 130220 2013 004565	PEREZ ORTUÑO MANUEL	22199345K	Requerimiento general	Acto de mero trámite
064	ISN 130220 2013 000709	PEREZ-CRESPO MUÑOZ M PILAR	22846460P	Resolución Expresa	Acto definitivo
065	ILT 130220 2013 006398	PINTURAS Y REFORMAS QUEREDA, S.L.N.	B73616666	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
066	ISN 130220 2013 000830	PLAZA GARCIA JOSE MARIA	27450704C	Resolución Expresa	Acto definitivo
067	ILT 130220 2013 001905	PROMOCIONES INNOVAMUR S.L	B73523813	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
068	IRQ 130220 2010 002145	ROBLES BERENGUI AGUSTINA	74413724F	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
069	ISN 130220 2013 002337	RODENAS Y JARA PROYECTOS Y OBRAS, S	B73165698	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
070	ILT 130220 2013 006587	RUFETE LEON, MARIA TRINIDAD	27478969H	Prop. Liquidación de Recargo Unico	Acto de mero trámite
071	ILT 130220 2013 002719	SABATER EGEA JOSE MIGUEL	27478314F	Acuerdo resolución liquidacion	Acto definitivo
072	ISN 130220 2013 002171	SANCHEZ COLLADOS MARIA ROSARIO	77501691V	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
073	ISN 130220 2013 002172	SANCHEZ COLLADOS, JOSE	22468934G	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
074	ISN 130220 2013 002221	SANCHEZ MOLINA JOSEFA	22452590J	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
075	ISN 130220 2013 002222	SANCHEZ MOLINA MARIA DEL CARMEN	22438211D	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
076	IRQ 130220 2010 001641	SANCHEZ MULA DOLORES	74349110T	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
077	ILT 130220 2013 006488	SANCHEZ RODENAS GEMA	48486708V	Prop. inicio liq. provisional CMLP ITP	Acto de mero trámite
078	ISN 130220 2013 002144	SANCHEZ RODRIGUEZ ANA	77710919Z	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
079	ISN 130220 2013 002143	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA	23269924L	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
080	ISN 130220 2013 000408	SANCHEZ ROJAS ANTONIO JOSE	77706324L	Resolución Expresa	Acto definitivo
081	IRQ 130220 2010 002495	SAQUERO HERNANDEZ, ANGEL	27451265Y	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
082	IRQ 130220 2013 004638	SCLV DUPLEX LA ÑORA	F73170714	Requerimiento general	Acto de mero trámite
083	ILT 130220 2013 001978	SEQUERA FERNANDEZ, JUAN CARLOS	09005965Q	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
084	ILT 130220 2013 003537	SMITH, GILLIAN ANNE	X7467577Y	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
085	ISN 130220 2013 002263	SOLA MARTINEZ FRANCISCA	27463895D	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
086	ILT 130220 2013 002558	SOLANO IZQUIERDO ANTONIO	22394076B	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
087	IAF 130220 2013 001004	SONG YUFANG	Y2990933G	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
088	ILT 130220 2013 003192	TER ARCO MEDITERRANEO SL	B73046393	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
089	ILT 130220 2013 003532	TERUEL LOPEZ PABLO	52803359M	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
090	ILT 130220 2013 001571	THOMPSON, CRAIG ALEXANDER	Y05210665	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
091	ILT 130220 2013 003274	TRANSPORTES COBO S.A.	A23015563	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
092	IDI 130220 2013 000459	VALERA ALCANTARA JUAN ANTONIO	74332382Q	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo



Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
093	IRQ 130220 2010 000601	VALERO MORENO ANTONIA	74299489J	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
094	ILT 130220 2013 001959	VALLEJOS GARCIA,JEANNETTE	X7201332D	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
095	ILT 130220 2013 001636	VAN DER MEIJ,ELSA HELGA	Y0159408D	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
096	ILT 130220 2013 001638	VAN DER MEIJ,ELSA HELGA	Y0159408D	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
097	ILT 130220 2013 001379	VAN HENTEN, MARTIN	Y0159438Q	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
098	ILT 130220 2013 001641	VAN HENTEN, MARTIN	Y0159438Q	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
099	ISN 130220 2013 002212	VILA RUBIO JUANA	22882813K	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
100	ILT 130220 2013 003561	VIVES SANCHEZ, MARIA ARANZAZU	27395018V	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a aquel en que se entienda notificado el acto. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, a 11 de noviembre de 2013.—P.S. el Jefe Serv. Coordinacion y Plan. Trib. Resolución 8/10/2013, BORM 21/10/2013, Juan Martínez Gil.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

16420 Notificación tributaria.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112.1 de la vigente Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre, se cita a los mismos, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número Tres de Murcia, para ser notificados de los Actos que abajo se indican, iniciados por los interesados.

Transcurrido el plazo de quince días naturales, sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

NOMBRE: HERNANDEZ ESTEBAN, ANA BELEN	N.I.F.: 23056858W
EXPEDIENTE GESTION: W2013-0666	
REFERENCIA: I02-130220-2007-1978 ILT-130220-2013-3504	
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA: OBLIGACION DE AUTOLIQUIDAR	
NOMBRE: HERNANDEZ ESTEBAN, VICENTE	N.I.F.: 77569129L
EXPEDIENTE GESTION: W2013-0667	
REFERENCIA: I02-130220-2007-1978 ILT-130220-2013-3504	
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA: OBLIGACION DE AUTOLIQUIDAR	
NOMBRE: MIÑANO CARCELES, M ^a CARMEN	N.I.F.: 22424967J
EXPEDIENTE GESTION: W2013-0668	
REFERENCIA: I02-130220-2003-1167/ILT-130220-2013-3608	
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA: OBLIGACION DE AUTOLIQUIDAR	
NOMBRE: PATRICIO XAVIER SAILEMA BOMBON	N.I.F.: 49335746X
EXPEDIENTE GESTION: W2013-0673	
REFERENCIA:	
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA: SOLICITUD DECLARACION DE PATRIMONIO	
NOMBRE: ESPERANZA DE LOS ANGELES GUANO YAGUASHI	N.I.F.: 49335479J
EXPEDIENTE GESTION: W2013-0674	
REFERENCIA:	
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA: SOLICITUD DECLARACION DE PATRIMONIO	

Murcia, 11 de noviembre de 2013.—P.S. El Jefe de Servicio Coord. y Plan. Tributaria. Resolución 8/10/2013. BORM 21/10/2013, Juan Martínez Gil.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia
Servicio Tributario Territorial de Cartagena

16421 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

S. Tribut. Territorial Cartagena, sita en C/Campos n.º 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130290 2013 000029	ANIORTE GODOY, MARIA ROSARIO	74176638M	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
002	IDI 130240 2013 000098	FARHAT,ABDERRAHIM	X4800357G	Petición Notificación Resolución Desest.	Acto definitivo
003	IRQ 130240 2013 000303	GARCERAN JIMENEZ DIEGO	22859371Q	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
004	ISN 130280 2012 000085	GARCIA, PATRICIA ELIZABETH	23838311F	Resolución Expresa	Acto definitivo
005	IDI 130240 2013 000168	HASSANI JALAL	X9394281T	Petición a Notificar P. Desestimatoria	Acto de mero trámite
006	ISN 130240 2013 000310	INMOBILIARIA BALMU, SL	B30666945	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
007	ISN 130240 2013 000118	INTERMEDIA DEL MEDITERRANEO S.L.	B30808646	Resolución Expresa	Acto definitivo
008	ISN 130280 2012 000084	LOPEZ DE HARO MARIO	23243478T	Resolución Expresa	Acto definitivo
009	IDI 130290 2012 000040	PROMOCIONES REISMAR SL	B30470165	Petición Notificación Resolución Desest.	Acto definitivo
010	ISN 130240 2013 000131	SOLER SEGADO JUAN	23281754G	Resolución Expresa	Acto definitivo
011	ISN 130240 2013 000133	SOLER SEGADO JUAN	23281754G	Resolución Expresa	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos



b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a aquel en que se entienda notificado el acto. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena, a 6 de noviembre de 2013.—La Jefa del Servicio Tributario Territorial, Raquel García Arquimbau Ayuso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

16422 Anuncio de formalización del contrato de obra de colectores de saneamiento en el casco urbano del Siscar, T.M. de Santomera (Murcia). Expte. I-16/13.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-16/13
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m)

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras por procedimiento abierto con un único criterio de valoración
- b) Descripción: "Colectores de saneamiento en el casco urbano del Siscar, T.M. de Santomera (Murcia)".
- c) CPV: 45240000-1

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, 1 solo criterio

4.- Valor estimado del contrato: 380.520,93 € (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 380.520,93 euros
- Importe total: 460.430,33 euros (financiado con cargo a Fondos de Cohesión de la Unión Europea 80%)

6.- Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 28/10/2013
- b) Fecha de formalización del contrato: 7/11/2013
- c) Contratista: CONSTU ARCHENA, S.L. – SOCIEDAD UNIPERSONAL.
- d) Importe o canon de adjudicación.
Importe neto: 200.000,00 euros
Importe total: 242.000,00 euros
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa
Murcia, 8 de noviembre de 2013.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

16423 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obra "Colector de saneamiento del camino de La Carraclaca, T.M. de Lorca (Murcia)". Expte. I-19/13.

1.- Entidad adjudicadora.-

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-19/13
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m)

2.- Objeto del contrato.-

- a) Tipo: Obras por procedimiento abierto con un único criterio de valoración
- b) Descripción: "Colector de saneamiento del Camino de la Carraclaca, T.M. de Lorca (Murcia)".
- c) CPV: 45240000-1

3.- Tramitación y procedimiento.-

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, 1 solo criterio

4.- Valor estimado del contrato: 529.312,47 € (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 529.312,47 euros
Importe total: 640.468,09 euros (financiado con cargo a Fondos de Cohesión de la Unión Europea 80%)

6.- Formalización del contrato.-

- a) Fecha de adjudicación: 28/10/2013
- b) Fecha de formalización del contrato: 5/11/2013
- c) Contratista: JOSE DIAZ GARCIA, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación.
Importe neto: 285.034,77 euros
Importe total: 344.892,07 euros
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa
Murcia, 8 de noviembre de 2013.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

16424 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra "Colector general del barrio San Antonio en Ceutí (Murcia)". Expte. I-35/13.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-35/13
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m)

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras por procedimiento negociado sin publicad
- b) Descripción: "Colector general de barrio de San Antonio en Ceutí (Murcia)".
- c) CPV: 45240000-1

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4.- Valor estimado del contrato:

149.981,21 € (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 149.981,21 euros
Importe total: 181.477,26 euros (financiado con cargo a Fondos de Cohesión de la Unión Europea 80%)

6.- Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 4/11/2013
- b) Fecha de formalización del contrato: 5/11/2013
- c) Contratista: Editec Medio Ambiente, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación.
Importe neto: 144.900 euros
Importe total: 175.329 euros
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa Murcia, 12 de noviembre de 2013.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

16425 Notificación tributaria.

Intentada la notificación expresa a los obligados tributarios que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, o a sus representantes debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezcan en la Entidad Regional de Saneamiento (Área Económica), sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca 9.ª planta de Murcia para ser notificados del expediente que se relaciona, y que se tramita en esta Área.

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiera producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Resolución Devolución de Ingresos Indevidos

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Domicilio	Ejerc.	N.º Sujeto	N.º Expediente
MARTÍN DISLA ORTIZ	22279739F	Calle Peligros, nº 3, plan. 4.º, pta. B(Yecla)	2013	18906	DEV.CS.2013.22

El Gerente de ESAMUR, Manuel Albacete Carreira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

16426 Notificación tributaria.

Intentada la notificación expresa a los obligados tributarios que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, o a sus representantes debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezcan en la Entidad Regional de Saneamiento (Área Económica), sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca 9.ª planta de Murcia para ser notificados del expediente que se relaciona, y que se tramita en esta Área.

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiera producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: resolución de inicio de procedimiento de comprobación limitada

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Domicilio	Ejerc.	Nº Sujeto	Nº Expediente
HIELOS Y GRANIZADOS JIMÉNEZ, S.L	B30864763	Calle Isla Barqueta, 10. Bajo.(Alcázares (Los))	2013	18625	RGE.CS.2013.94

Murcia, el Gerente de ESAMUR, Manuel Albacete Carreira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

16427 Notificación tributaria.

Intentada la notificación expresa a los obligados tributarios que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, o a sus representantes debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezcan en la Entidad Regional de Saneamiento (Área Económica), sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, edificio Torre Jemeca 9.ª planta de Murcia para ser notificados del expediente que se relaciona, y que se tramita en esta Área.

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiera producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Resolución de Liquidación Provisional de Fuentes Propias

Apellidos y nombre	N.I.F.	Domicilio	Ejerc.	N.º sujeto	Nº expediente
CONSERVAS ESTEBAN, S.A.	A30090609	Carril Los Penchos, 83(Murcia)	2013	1026	NOT.CS.2013.2325

Murcia.—El Gerente de ESAMUR, Manuel Albacete Carreira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16428 Anuncio de formalización de contrato de obra nueva de ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras del sector de Jumilla-Yecla. (Expte. 4/2013).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 4/2013.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de diversas operaciones de conservación en las carreteras del sector de Jumilla-Yecla (RM-426, RM-424, RM-425, RM-714, RM-403, RM-427, RM-428, RM-512, RM-532, RM-404, RM-420, RM-430, RM-A10, RM-A11, RM-A12, RM-A14, RM-A15, RM-A16, RM-A18, RM-A19, RM-A26, RM-A27, RM-A28, RM-B19, RM-B25, T-424, T-714 Y T-428).
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233142-6 "Trabajos de reparación de carreteras".
- d) CPA (Referencia de Nomenclatura): 42.11.20 "Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos".
- e) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 09/05/2013.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento Abierto Varios Criterios.

4. Valor estimado del Contrato: 4.016.404,31 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 4.016.404,31 Euros.
- b) Importe total: 4.859.849,22 Euros.

6. Formalización del Contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 02/10/2013
- b) Fecha de formalización del contrato: 25/10/2013
- c) Contratista: UTE: CONSTRUCCIONES SANGONERA S.A., GONZALEZ SOTO Y PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.
- d) Importe o canon de adjudicación: importe neto: 2.454.023,03.- € importe total: 2.969.367,87.- €.



e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta más económica no incurso en temeridad.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.

Murcia, 30 de octubre de 2013.—La Secretaria General, María Isabel Sola Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16429 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el Art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y Art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2277/2013

Denunciado: KARAMAT, ALI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ARQUITECTO SEGURA LAGO N.º 36
46014 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA CARTAGENA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 5100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1600 KGS. 45,71%. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 06/02/2013

Fecha Incoación: 16/05/2013

Matrícula: 6255CXW

N.º Expediente: SAT2379/2013

Denunciado: PRODUCTOS TORREMAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: UR NUEVA TORREVIEJA N.º 36
03180 TORREVIEJA (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHICULO LIGERO CON UN PESO TOTAL DE 4700 KG. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1200 KG, UN 34,2%. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET BASCULA MOVIL Y CERTIFICADO DE CALIBRACION.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4471 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2013

Fecha Incoación: 20/05/2013

Matrícula: 4850-DSD

N.º Expediente: SAT2388/2013

Denunciado: RODRIGUEZ ROMERO, TOMAS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MARE DEU DEL CARME N.º 58 piso 2 pta. 2
08930 SANT ADRIA DE BESOS (BARCELONA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL PALMAR HASTA VILAFRANCA DEL PENEDES NO LLEVANDO A BORDO LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS PARA CASO DE ACCIDENTE. TRANSPORTA 6 BIDONES DE 200L. CADA UNO DE TERPINOLENO CLASE 3-III ONU 2541, 4 BIDONES DE 200L. CADA UNO DE DIPENLENO CLASE 3-III ONU 2052, 1 GRG CON 900L Y 1 BIDON CON 200L. DE MATERIA PELIGROSA PARA MEDIO AMBIENTE LIQUIDO NEP CLASE 9-III ONU 3082, 7 BIDONES DE 200L CADA UNO DE HIDROCARBUROS TERPENICOS NEP CLASE 3-III ONU 2319, 16 BIDONES DE 200L. Y 2 GRG DE 900 L CADA UNO DE PINTURAS CLASE 3-III ONU 1263, 1 GRG CON 950 KG DE PINTURA BUTANOL CLASE 3-III ONU 1263 Y 2 BIDONES DE 170 KG DE SOLUCION. DE RESINA CLASE 3-III ONU 1866.

Norma Infringida: 8.1.2.1 ADR, 5.4.3 ADR

Observaciones Art. Infringido: 197 ROTT, 140.25.7 LOTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2013

Fecha Incoación: 21/05/2013

Matrícula: 5437FVM

N.º Expediente: SAT2577/2013

Denunciado: CONCE MACAS, CELSO FERNANDO

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Ultimo domicilio conocido: CL SAGASTA N.º 55
30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 6 PERSONAS NO JUSTIFICANDO LA RELACION LABORAL O FAMILIAR CON EL TITULAR DEL VEHICULO. VIENEN DE ORIHUELA CON DIRECCION A JUMILLA. INFORMAN DE UNA RELACION LABORAL QUE NO JUSTIFICAN.

Norma Infringida: 102.3 LOTT, 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT, 197.1.6 ROTT,
198.31 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 15/02/2013

Fecha Incoación: 29/05/2013

Matrícula: 6475-FWH

N.º Expediente: SAT2719/2013

Denunciado: CHIMBORAZO PICHAZACA, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV DE LA LIBERTAD 9 1 2 A N.º



30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE JUMILLA HASTA LIBRILLA CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 TRABAJADORES. SE ADJUNTA RELACION A BOLETIN.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 07/03/2013

Fecha Incoación: 12/06/2013

Matrícula: 1925CHS

N.º Expediente: SAT3008/2013

Denunciado: AOUSSAR MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ROCASA N.º 5 piso 3 pta. C

30130 BENIEL (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACION DE SERVICIO PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL. TRANSPORTA 8 TRABAJADORES DEL CAMPO, COBRANDO 3 EUROS, DE LA MATANZA DE SANTOMERA A BENIEL. NIE DE OCUPANTES EN BOLETIN DE DENUNCIA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 24/04/2013

Fecha Incoación: 28/06/2013

Matrícula: 4056-BKH

N.º Expediente: SAT3796/2013

Denunciado: MARTIN PUENTES, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL DR SOLER HERNANDEZ N.º 55

30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SAN JAVIER HASTA TORRE DE LA HORADADA CARECIENDO DEL LIBRO DE RECLAMACIONES. TRANSPORTA TRES PASAJEROS. OBSERVACIONES: SEGUN ANOTACION ANEXA DEL AGENTE DENUNCIANTE EL LUGAR DE LA DENUNCIA FIGURA ERRONEO EN EL BOLETIN DE DENUNCIA SIENDO EL CORRECTO RM-F34 KM,2,800.

Norma Infringida: 147 LOTT, 222 ROTT, 3 O.FOM 3398/02 de 20-12 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido: 141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 23/05/2013

Fecha Incoación: 09/09/2013

Matrícula: 7233GBH



Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a D.^a Eva M.^a Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusada en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el Art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 31 de octubre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16430 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y Art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1018/2013

Denunciado: CAMPOS GALARZA, JUAN PABLO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARAJE DE RIERA. BL A 5-1 N.º

08750 MOLINS DE REI (BARCELONA)

Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA DESDE VALENCIA A MURCIA, CON UN PESO TOTAL 4980 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1480 KG UN 42,2%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA TICKET DE BASCULA N.º 7460-7.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.23 LOTT

Sanción: 4000 Euros

Fecha Denuncia: 26/11/2012

Matrícula: M-6763-ZG

Liquidación: 1404509910391030269720135102

N.º Expediente: SAT1202/2013

Denunciado: SIVE SUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG PINO. CL/ PINO NEGRAL N.º 2

41016 SEVILLA (SEVILLA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALTEA HASTA BELGICA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 14:02 HORAS DE FECHA 29/11/12, Y LAS 14:02 HORAS DE FECHA 30/11/12 DESCANSO REALIZADO 7:05 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 01:27 HORAS DE FECHA 30/11/12 Y LAS 08:32 HORAS DE FECHA 30/11/12 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. TRANSPORTA VERDURA,. SE REALIZA DESCARGA FOMENTO.NO TIENE NINGUN CONTROL POLICIAL SOBRE TARJETA Y NO PRESENTA DOCUMENTO ALGUNO DE INSPECCION.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.4 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 14/12/2012

Matrícula: 8049HDJ

Liquidación: 1404509910391030271020135107

N.º Expediente: SAT1239/2013

Denunciado: FUENTES ESPUCHE, JOSE MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TOMAS AZNAR DOMENECH N.º 25 piso 3.º pta. B
03007 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ZALLA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION BISEMANAL DE 90:08 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 19/11/12 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 03/12/12 EXCESO 0:08 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION BISEMANAL.

Norma Infringida: Art. 6.3 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 02/12/2012

Matrícula: 0757HJD

Liquidación: 1404509910391030271120135100

N.º Expediente: SAT1523/2013

Denunciado: J&E INTRUCKSERV SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR SAN JAVIER N.º 19B
30570 BENIAJAN, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHENA HASTA NORUEGA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 17:59 HORAS DE FECHA 05/01/13 Y LAS 17:59 HORAS DE FECHA 06/01/13 DESCANSO REALIZADO 4:12 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 13:47 HORAS DE FECHA 06/01/13 Y LAS 17:59 HORAS DE FECHA 06/01/13 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. DESCARGA DE DATOS CON TCM Y ENVIADOS A SERVIDOR DE FOMENTO PARA SU ANALISIS.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.1 LOTT

Sanción: 2000 Euros

Fecha Denuncia: 19/01/2013

Matrícula: 4953HMY

Liquidación: 1404509910391030289520135104

N.º Expediente: SAT1524/2013

Denunciado: J&E INTRUCKSERV SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR SAN JAVIER N.º 19B

30570 BENIAJAN, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHENA HASTA NORUEGA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 9:40 HORAS, ENTRE LAS 12:04 HORAS DE FECHA 02/01/13 Y LAS 01:23 HORAS DE FECHA 03/01/13 EXCESO 0:40 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. DESCARGA DE DATOS CON TCM Y ENVIADOS A SEVIDOR DE FOMENTO PARA SU ANALISIS.

Norma Infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 19/01/2013

Matrícula: 4953HMY

Liquidación: 1404509910391030289620135108

N.º Expediente: SAT1641/2013

Denunciado: AUTOCARES MACHADO, S.L.U.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE AGUILAS km. 68 N.º

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE LA APARECIDA HASTA LA PUEBLA SIN APORTAR 00.00 HS. DEL DIA 21.12.2012 A LAS 07.50 HS DIA 09.01.2013 DISCO/S DESDE LA FECHA 21/12/2012 HASTA LA FECHA 09/01/2013. TRANSPORTA 20 TRABAJADORES DESDE LA APARACIDA A LA PUEBLA.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 18/01/2013

Matrícula: 8388BZG

Liquidación: 1404509910391030290420135105

N.º Expediente: SAT1663/2013

Denunciado: AUTOCARES MACHADO, S.L.U.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CTRA AGUILAS KM. 68 S/N

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE LA APARECIDA HASTA LA PUEBLA CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA. NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO: TRANSPORTA 20 TRABAJADORES CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA NO PRESENTA NINGUN TIPO DE DOCUMENTACION QUEJ8STIFIQUE HABERLA SOLICITADO, Y DE LA EMPRESA CONTRATANTE DEL TTE. SOLO CONOCE QUE ES ROSTALIA SIN MAS DATOS.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT
Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT
Sanción: 4001 Euros
Fecha Denuncia: 18/01/2013
Matrícula: 8388BZG
Liquidación: 1404509910391030290720135105

N.º Expediente: SAT2091/2013
Denunciado: TRANSPORTES TOSOCA, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: LG CAMINO DEL MOLINO N.º 39
30835 SANGONERA LA SECA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCANTARILLA HASTA SANTOMERA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 28/01/13, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 11/02/13. DESCANSO REALIZADO 40:37 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 23:17 HORAS DE FECHA 09/02/13 Y LAS 15:54 HORAS DE FECHA 11/02/13. ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO.

Norma Infringida: 4 h2 R(CE) 561/2006, 8 R(CE) 561/2006
Observaciones Art. Infringido:142.3 LOTT, 199.3 ROTT
Sanción: 400 Euros
Fecha Denuncia: 12/02/2013
Matrícula: 4390DWL
Liquidación: 1404509910391030294320135100

N.º Expediente: SAT689/2013
Denunciado: CAMPOS GALARZA, JUAN PABLO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL PROFESOR BLANCO 5 P-28 N.º
46014 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION PROVISTO DE TACOGRAFO LLEVANDO EL MISMO AVERIADO DURANTE MAS DE 7 DIAS. AVERIA CONSISTENTE EN QUE EL ESTILETE DE LA VELOCIDAD MARCA POR DEBAJO DE LA LINEA BASE. HOJA DE REGISTRO HOMOLOGADA TACOGRAFO E1-83. SE ADJUNTAN A BOLETIN HOJAS DE REGISTRO DIAS 9-26/11/12.

Norma Infringida: Art. 16.1 Reglamento CEE 3821/85
Observaciones Art. Infringido:Art. 140.33 LOTT
Sanción: 1001 Euros
Fecha Denuncia: 26/11/2012
Matrícula: 0944-BPF
Liquidación: 1404509910391030268320135104

N.º Expediente: SAT972/2013

Denunciado: CAMPOS GALARZA, JUAN PABLO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PROFESOR BLANCO 5 P-28 N.º

46014 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos:: TRANSPORTAR PAQUETERIA, DESDE VALENCIA HASTA ALQUERIAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 7580 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 6500 KG. EXCESO DE 1080 KG, UN 16,6%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA COPIA DE TICKET DE PESAJE Y CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LA BASCULA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.2 LOTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 26/11/2012

Matrícula: 0944-BPF

Liquidación: 1404509910391030269120135105

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 30 de octubre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16431 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2007/2013

Denunciado: INFOYMA LOGÍSTICA S. L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FELIX N.º S/N

30813 PURIAS, LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOLORES DE PACHECO HASTA PICAZO (EL) REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCÍAS EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. TRANSPORTA UNA PLAZA DE TOROS. TITULAR VEHICULO INFOYMA LOGÍSTICA SL CIF B02427920 CALLE FELI SN DIPUTACIÓN PURIAS 30813 PURIAS LORCA MURCIA APDO CORREOS 369 30850 TOTANA MURCIA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 02/10/2012

Fecha Incoación: 02/05/2013

Matrícula: CO2952AV

N.º Expediente: SAT2286/2013

Denunciado: KIRVAYAN IMPORTACIONES, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RICOTE N.º 5

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PESCADO, DESDE ALCANTARILLA HASTA SANGONERA LA VERDE, CON UN PESO TOTAL DE 4800 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1300 KG, UN 37,1%. SE ADJUNTA A BOLETÍN COPIA DE TICKET DE PESAJE Y CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 21/02/2013

Fecha Incoación: 16/05/2013

Matrícula: V-7715-HC

N.º Expediente: SAT2965/2013

Denunciado: DRIOUCH, HAMID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 35

30153 CORVERA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA SAN JAVIER EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. REALIZA TTE. DE LECHE Y CUAJADA. VEHÍCULO POSEE TARJETA DE TRANSPORTES EXPEDIDA A NOMBRE DEL ANTERIOR PROPIETARIO BARNEY GONZALEZ J. ENCONTRÁNDOSE EL VEHÍCULO MATRICULADO A NOMBRE DEL ACTUAL PROPIETARIO HAMID DRIOUCH DESDE 04-12-2012, SEGÚN CONSTA EN PERMISO CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 30/03/2013

Fecha Incoación: 25/06/2013

Matrícula: 2748BWF

N.º Expediente: SAT3650/2013

Denunciado: SEYMAN OESTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN GINES N.º 9

30168 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. TRANSPORTA PAQUETERÍA DE LA AGENCIA HALLCOURIER FIGURANDO COMO TRANSPORTISTA SEYMAN OESTE SL (B73664179) SEGÚN DOCUMENTO DE CARGA QUE PRESENTA. PRESENTA CONTRATO DE ALQUILER DEL VEHÍCULO FIGURANDO COMO TITULAR Y ARRENDATARIO SEYMAN OESTE SL. Y COMO INTERMEDIARIO EL CONDUCTOR. CONDUCTOR: JOSÉ MANUEL COMUÑAS HERNANDEZ. VEHÍCULO: 9196-DLW. ARRENDADOR: RENT A CAR C K SL.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 17/04/2013

Fecha Incoación: 27/08/2013

Matrícula:



Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.^a Eva M.^a Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 30 de octubre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16432 Notificación resolución expediente de fraccionamiento.

Intentada por dos veces la notificación expresa al interesado de la resolución del Director General de Transportes y Puertos del expediente de fraccionamiento del pago de la liquidación del expediente sancionador que a continuación se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al mismo, para que en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezca en el Servicio Económico de Inversiones y Control de Gestión, sito en Pz. Santoña, s/n, 6.ª planta, despacho 615, Murcia, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte que, de conformidad con el referido artículo 112, transcurrido el plazo de 15 días sin que se hubiese producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Nombre: Juan Pedro Díaz Martínez
- NIF: 23239832-B
- N.º de carta de pago/liquidación: 140450 991 039103 02490 2013 510 4
- N.º Expediente: Sanción en materia de Transportes SAT 4555/2003
- Último domicilio conocido: Ps. de los Ángeles n.º 6, Esc. 3, Lorca, Murcia CP 30800
- Fecha Resolución: 14 de octubre de 2013

Contra esta resolución podrá interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición potestativo previo a la vía económico-administrativa ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Murcia, 13 de noviembre de 2013.—La Jefa de Servicio Económico de Inversiones y Control de Gestión, Ana López Cos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16433 Notificación de liquidación/carta de pago de resolución de ejecución forzosa de expediente sancionador en materia de costas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se notifica al interesado las liquidación/carta de pago que se detalla a continuación, correspondiente a resolución sancionadora previamente notificada con arreglo a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

N.º Expediente: SAC 61/2007

Sancionado: Andrómeda Buceo S.L.

Último domicilio conocido: C/ Driza n.º 2 30868 La Azohia (Cartagena)

Hechos: Instalación sin autorización de esta Dirección General por afectar a la zona de Servidumbre de Protección del DPMT de una caseta prefabricada de madera así como un grupo de pérgolas en Playa de La Chapineta, t.m. de Cartagena, entre los hitos M-151 y M-152 del deslinde aprobado por O.M. de 20 de febrero de 1967.

Importe Sanción: 518,50.- Euros

N.º de carta de pago/liquidación: 140510 991 039103 00088 2013 510 2

Las liquidaciones/cartas de pago y sus respectivos expedientes obran en (Despacho 329), de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, donde los interesados podrán comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para su notificación, entendiéndose la misma producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Si la notificación de la liquidación/carta de pago se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación/carta de pago se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Murcia, 7 de noviembre de 2013.—La Subdirectora General de Puertos y Costas, María José Dólera Arráez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16434 Notificación tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimiento se especifican a continuación.

N.º Serie: 140520 991 030506 00232 2013 510 5

N.º Exp: '00232'/'2013'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios

Nombre: G-J FISCHER, S.L.

NIF/CIF: B04411658

Dirección: C/ ESTACIÓN JARAVIA, 2

Municipio: PULPÍ

Importe: 229,79

N.º Serie: 140520 991 030506 00188 2013 510 4

N.º Exp: '00188'/'2013'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios

Nombre: HARO HARO, JOSÉ ANTONIO

NIF/CIF: 23214939G

Dirección: C/ TOMÁS LUIS DE VICTORIA, 14

Municipio: PULPÍ

Importe: 583,88

N.º Serie: 140520 991 030506 00029 2013 510 5

N.º Exp: '00029'/'2013'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios

Nombre: EL RATA II SDAD COOP AND

NIF/CIF: F04369252

Dirección: CALLE SABINAL S/N

Municipio: ROQUETAS DE MAR

Importe: 27,07

N.º Serie: 140520 991 030506 00431 2013 510 1

N.º Exp: '00431'/'2013'



Concepto: Tasa por Servicios portuarios
Nombre: IGNACIO CARMELO DEL VIILAR GARCIA
NIF/CIF: 51374783M
Dirección: C/ALONSO QUIJANO. N.º71-ESC 2.ª-3.ºC,
Municipio: MADRID
Importe: 1442,31

N.º Serie: 140520 991 030506 00432 2013 510 7
N.º Exp: '00432'/'2013'
Concepto: Tasa por Servicios portuarios
Nombre: GOMEZ ZAMBRANA MANUEL
NIF/CIF: 22451156M
Dirección: POETA VICENTE MEDINA,6B
Municipio: MURCIA
Importe: 740,16

N.º Serie: 140520 991 030506 00368 2013 510 7
N.º Exp: '00368'/'2013'
Concepto: Tasa por Servicios portuarios
Nombre: MONTOYA BONAFOS DOLORES
NIF/CIF: 22467952B
Dirección: PLAZA CANTÓ, 5-ESTUDIO 1-
Municipio: LA ALBERCA (MURCIA)
Importe: 512,12

N.º Serie: 140520 991 030506 00058 2013 510 8
N.º Exp: '00058'/'2013'
Concepto: Tasa por Servicios portuarios
Nombre: TUGS U FS SPAIN. S.L.
NIF/CIF: B30835573
Dirección: C/ TOLOSA LATOUR, 4 PTA-14 A
Municipio: CARTAGENA
Importe: 3883,44

N.º Serie: 140520 991 030506 00053 2013 510 2
N.º Exp: '00053'/'2013'
Concepto: Tasa por Servicios portuarios
Nombre: TUGS U FS SPAIN. S.L.
NIF/CIF: E30835573
Dirección: C/ TOLOSA LATOUR, 4-PTA-14A
Municipio: CARTAGENA
Importe: 193,45



N.º Serie: 140520 991 030506 00371 2013 510 2

N.º Exp: '00371'/2013'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios

Nombre: GUADIARO GESTION S.L.

NIF/CIF: B81768335

Dirección: Subida a las Monjas, N.º1 -2.º,

Municipio: CARTAGENA

Importe: 487,32

N.º Serie: 140520 991 030506 00292 2013 510 5

N.º Exp: '00292'/2013'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios

Nombre: LICARI SCIASCIA BRUNO

NIF/CIF: 23012380Y

Dirección: C/ PINTOR BALACA N.º 14-4.ºC

Municipio: CARTAGENA

Importe: 384,83

N.º Serie: 140520 991 030506 00353 2013 510 4

N.º Exp: '00353'/2013'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios

Nombre: GARCIA FARIA MARTINEZ CONDE JOSE MARIA

NIF/CIF: 22874469A

Dirección: RONDA DE LEVANTE-LA CERCA,6

Municipio: CARTAGENA

Importe: 503,16

N.º Serie: 140520 991 030506 00392 2013 510 1

N.º Exp: '00392'/2013'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios

Nombre: CELDRAN DEGANO MIGUEL FERNANDO

NIF/CIF: 22889700P

Dirección: PLAYA DE LEVANTE N.º 41-CABO DE PALOS-

Municipio: CABO DE PALOS (CARTAGENA)

Importe: 609,67

N.º Serie: 140520 991 030506 00441 2013 510 0

N.º Exp: '00441'/2013'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios

Nombre: U-BOOT DIVE CENTER SL EN CONSTITUCIÒN

NIF/CIF: B30797989

Dirección: PUNTA AZOHÍA N.º 4-CABO DE PALOS-



Municipio: CABO DE PALOS (CARTAGENA)

Importe: 626,6

N.º Serie: 140520 991 030506 00440 2013 510 4

N.º Exp: '00440'/2013'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios

Nombre: U-BOOT DIVE CENTER SL EN CONSTITUCIϕN

NIF/CIF: B30797989

Dirección: PUNTA AZOHÍA N.º 4-CABO DE PALOS-

Municipio: CABO DE PALOS (CARTAGENA)

Importe: 386,9

N.º Serie: 140520 991 030506 00439 2013 510 7

N.º Exp: '00439'/2013'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios

Nombre: U-BOOT DIVE CENTER SL EN CONSTITUCIϕN

NIF/CIF: B30797989

Dirección: PUNTA AZOHÍA, N.º 4-CABO DE PALOS-

Municipio: CABO DE PALOS (CARTAGENA)

Importe: 592,74

N.º Serie: 140520 991 030506 00438 2013 510 8

N.º Exp: '00438'/2013'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios

Nombre: U-BOOT DIVE CENTER SL EN CONSTITUCIϕN

NIF/CIF: B30797989

Dirección: PUNTA AZOHÍA N.º 4-CABO DE PALOS-

Municipio: CABO DE PALOS (CARTAGENA)

Importe: 386,9

N.º Serie: 140520 991 030506 00344 2013 510 8

N.º Exp: '00344'/2013'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios

Nombre: LEONARDO CATARINEU GUILLEN

NIF/CIF: 00271282C

Dirección: COLINA,EDF.MONTEMAR II-B IZ-CALA FLORES

Municipio: CABO DE PALOS (CARTAGENA)

Importe: 432,6

N.º Serie: 140520 991 030506 00023 2013 510 7

N.º Exp: '00023'/2013'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios



Nombre: OTON AGUERA JUAN JOSE
NIF/CIF: 22960507K
Dirección: AVD. JULIÁN ROMEA N.º 73
Municipio: LOS ALCAZARES
Importe: 849,42

N.º Serie: 140520 991 030506 00048 2013 510 8
N.º Exp: '00048'/'2013'
Concepto: Tasa por Servicios portuarios
Nombre: TUNA FARMS OF MEDITERRANEO, SL
NIF/CIF: B30705495
Dirección: C/ SIERRA DE LA PILA N.º 4
Municipio: SAN JAVIER
Importe: 193,45

N.º Serie: 140520 991 030506 00049 2013 510 8
N.º Exp: '00049'/'2013'
Concepto: Tasa por Servicios portuarios
Nombre: TUNA FARMS OF MEDITERRANEO, SL
NIF/CIF: B30705495
Dirección: C/ SIERRA DE LA PILA N.º 4
Municipio: SAN JAVIER
Importe: 1569,91

N.º Serie: 140520 991 030506 00047 2013 510 0
N.º Exp: '00047'/'2013'
Concepto: Tasa por Servicios portuarios
Nombre: TUNA FARMS OF MEDITERRANEO, SL
NIF/CIF: B30705495
Dirección: C/ SIERRA DE LA PILA N.º 4
Municipio: SAN JAVIER
Importe: 902,65

N.º Serie: 140520 991 030506 00046 2013 510 2
N.º Exp: '00046'/'2013'
Concepto: Tasa por Servicios portuarios
Nombre: TUNA FARMS OF MEDITERRANEO, SL
NIF/CIF: B30705495
Dirección: C/ SIERRA DE LA PILA N.º 4
Municipio: SAN JAVIER
Importe: 193,45



N.º Serie: 140520 991 030506 00050 2013 510 4

N.º Exp: '00050'/2013'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios

Nombre: TUNA FARMS OF MEDITERRANEO, SL

NIF/CIF: B30705495

Dirección: C/ SIERRA DE LA PILA N.º 4

Municipio: SAN JAVIER

Importe: 193,45

N.º Serie: 140520 991 030506 00051 2013 510 4

N.º Exp: '00051'/2013'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios

Nombre: TUNA FARMS OF MEDITERRANEO, SL

NIF/CIF: B30705495

Dirección: C/ SIERRA DE LA PILA N.º 4

Municipio: SAN JAVIER

Importe: 694,35

N.º Serie: 140520 991 030506 00035 2013 510 2

N.º Exp: '00035'/2013'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios

Nombre: GOMEZ MARTINEZ YOLANDA

NIF/CIF: 48457928X

Dirección: C/ CARIDAD N.º 130

Municipio: SAN PEDRO DEL PINATAR

Importe: 65,99

N.º Serie: 140520 991 030506 00228 2013 510 4

N.º Exp: '00228'/2013'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios

Nombre: LIDON GARCIA JUAN

NIF/CIF: 23198622V

Dirección: APARTADO DE CORREOS 506/DIP. CAZALLA

Municipio: LORCA

Importe: 706,84

N.º Serie: 140520 991 030506 00213 2013 510 7

N.º Exp: '00213'/2013'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios

Nombre: GARCIA GONZALEZ, ANGEL

NIF/CIF: 23236954P

Dirección: C/ CRUCE, 14-PURIAS-



Municipio: LORCA

Importe: 388,66

N.º Serie: 140520 991 030506 00201 2013 510 2

N.º Exp: '00201'/'2013'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios

Nombre: NIETO GORRETAS ROMAN

NIF/CIF: 23197317T

Dirección: C/ CAMINO ECONOMATO, 19

Municipio: ÁGUILAS

Importe: 48,39

N.º Serie: 140520 991 030506 02191 2012 510 0

N.º Exp: '02191'/'2012'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios

Nombre: GEORGES LOUIS RAYMOND RENAUD

NIF/CIF: FI1000401

Dirección: APDO. CORREOS 355/QUINTA LA ZURRADERA

Municipio: ÁGUILAS

Importe: 307,56

N.º Serie: 140520 991 030506 00170 2013 510 1

N.º Exp: '00170'/'2013'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios

Nombre: BAÑOS ALBACETE JOSE

NIF/CIF: 23208417Z

Dirección: C/ VÁZQUEZ MONTALBÁN, 62

Municipio: ÁGUILAS

Importe: 290,85

N.º Serie: 140520 991 030506 00059 2013 510 4

N.º Exp: '00059'/'2013'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios

Nombre: CULTIVOS MARINOS MURCIANOS, SL

NIF/CIF: B30724983

Dirección: APARTADO DE CORREOS 343

Municipio: ÁGUILAS

Importe: 1687,49

N.º Serie: 140520 991 030506 00055 2013 510 4

N.º Exp: '00055'/'2013'

Concepto: Tasa por Servicios portuarios



Nombre: CULTIVOS MARINOS MURCIANOS, SL

NIF/CIF: B30724983

Dirección: APARTADO DE CORREOS N.º 343

Municipio: ÁGUILAS

Importe: 224,99

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Oficina de Cartagena, de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en c/ Campos n.º 4, Cartagena, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 24 de octubre de 2013.—El Director General de Transportes y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

16435 Notificación tributaria.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos más abajo relacionados o a sus posibles herederos para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (las actuaciones que se notifican son: Liquidaciones por reintegro de ayuda percibida y no justificada).

Nombre	NIF	Último domicilio conocido	Población	Expediente de ayuda
Encarnación Ayala Díaz	23014205z	C/ Severo Ochoa, 2, bj. b	30360 La Unión (Murcia)	6.576 Rbi 1938/10
Dolores Eulalia Salguero Olvera	x6928654l	C/ Pablo Picasso, 2, esc. 3, 4.º EP	30012 Santiago el Mayor (Murcia)	6.592 Rbi 1671/10
Francisca Esparza Bellido	24094361k	C/ Mayor, 45	30011 Los Dolores (Murcia)	6.586 Rbi 1916/10
Salah Raddad	x2428241q	C/ Aire, 56	30880 Águilas (Murcia)	6.558 Aece 429/10
Apolonia Robles Navarro	23270086c	C/ Juan Pablo II, 16, 1.ºG, bl. 1	30880 Águilas (Murcia)	6.559 Aece 468/10
Judit Vazquez Derssa	74874314E	C/ Los Almendros, 11, bajo A	30840 Alhama de Murcia (Murcia)	6.588 Rbi 2050/10
Enrique Manuel Costa Manzanares	27448229y	C/ Miravete, 16	30579 Torreagüera (Murcia)	6.535 Rbi 1561/11
Cayetano Serrano Fernández	29520463d	C/ Río Segura, 3, 1.º	30300 Gabatos, Cartagena (Murcia)	6.534 Rbi 1295/11
Jalila Minar	x5267330p	C/ Colón, 9, 2.º b	30550 Abarán (Murcia)	6.553 Rbi 28/11
Francisco Morales Mena	52828163s	C/ Avda. Los Vicentes, 14, 1.º L	30565 Torres de Cotillas (Murcia)	6.584 Rbi 1539/10
Concepción Ruiz Moreno	23013342w	C/ Prefumo, 2	30593 La Palma (Murcia)	6.572 Rbi 708/11
María José Navarro Ruiz	27429186f	Carril Los Lorcás, 7, bajo	30009 La Arboleja (Murcia)	6.593 Rbi 554/11
Nelly Narcisca Tenecota Muso	x6522537j	c/ Alfonso X el sabio, 2, 3.º A	30870 Mazarrón (Murcia)	6.549 Rbi 1494/10
Pablo Rolando Lucio Cisneros	x8545124a	Avda. Estación, 62, 1.º	30700 Torre Pacheco (Murcia)	6.528 Rbi 332/11
Mónica Gambín Contreras	48428884s	C/ del Pino, 1, 1.º L	30820 Alcantarilla (Murcia)	6.548 Rbi 261/10

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del IMAS (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá usted interponer recurso de reposición potestativo previo a la vía económico-administrativa ante la Dirección Gerencial del IMAS o alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos medios de impugnación (art. 30 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Murcia, 4 de noviembre de 2013.—El Director Gerente, Fernando Mateo Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

16436 Extinción de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el Art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 5 de noviembre de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. (Resolución de 05-11-2007), la Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Extinción de pensión no contributiva -

- Por incumplir la obligación de presentar la Declaración Anual (Art. 16.2 R.D. 357/1991)

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
741-J/1994	Concepción Fernández García	74268409	Cobatillas	02/10/2013	no
524-J/1998	María Melgar Martínez	22461247	Cobatillas	02/10/2013	no
752-J/1998	Fuensanta Martínez Molina	22224724	Murcia	02/10/2013	no
303-J/2012	María Luisa Bravo Henche	70018385	Torreagüera	02/10/2013	no
396-J/2012	Juan Carlos Braun Naranjo	X4293184G	El Ranero	02/10/2013	no
325-J/2004	Carmen Guerrero Bernal	50871578	Murcia	02/10/2013	no
268-J/2005	Francisca Saez Muñoz	74255838	Santa Cruz	02/10/2013	no
700-I/1993	Antonio Pereñíguez López	22220441	Murcia	02/10/2013	no
349-I/1996	Pedro Romero Galindo	27484359	Sangonera la Verde	02/10/2013	no
1797-I/1996	M.ª Carmen Moreno Arcil	22383278	Cabezo de Torres	02/10/2013	no
1018-I/2009	José López García	27457725	Murcia	02/10/2013	no
669-I/2007	Carmen Mª García Sánchez	48399087	Esparragal	02/10/2013	no
358-J/2001	Juana Martínez Vera	27087458	Águilas	02/10/2013	no
788-J/2011	Francisco Molina García	23186334	Águilas	02/10/2013	no
519-J/2004	Bárbara Herrero Morales	27207009	Lorca	02/10/2013	no
5532-I/1991	María Garrido Moreno	22251581	Archena	02/10/2013	no
595-I/1992	Dolores García Martínez	29015759	San Pedro del Pinatar	02/10/2013	no
1222-I/1998	Dolores Lorente Ros	74266487	Torre Pacheco	02/10/2013	no



Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
1287-I/2004	Isabel Contreras Ibañez	22970525	Cartagena	02/10/2013	no
1079-I/2005	Juana Mª Alfaro López	23046733	La Palma	02/10/2013	no
154-I/2010	Adoracion García Jordán	23151416	Cartagena	02/10/2013	no
140-I/2006	Elena Miralles García	22956746	Cabo de Palos	02/10/2013	no
391-I/2007	Fatiha Tirech	X4329651Q	Cartagena	02/10/2013	no
61-I/2009	Mustapha Abed	X3393211K	Molina de Segura	02/10/2013	no
209-I/2009	Abdelfatah Salhi	X4273718L	Molina de Segura	02/10/2013	no
2930-I1992	Elisa María Pérez Fernández	00566499	Molina de Segura	02/10/2013	no
1077-I/2011	Rosario Amoros Samper	22481055	Abanilla	02/10/2013	no

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

16437 Notificación a solicitantes de pensión no contributiva de invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de pensión no contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 7 de noviembre de 2013.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
631-1/2013	Mainich, Reda La Atalaya, 3, Los Saez 30730 San Javier	X4923995V	- Deberá personarse en el Departamento de información del Servicio de Pensiones, sito en calle Ronda de Levante nº 16, C.P. 30008 de Murcia, con su pasaporte original y en vigor. De estar caducado deberá aportarlo igualmente, y en el plazo de diez días presentar la solicitud de renovación del mismo. - El Ayuntamiento informa que Ud. convive con: EL BERKANI EL MILOUD, no declarado/s en su solicitud. Deberá aclarar esta situación contradictoria y justificarla documentalmente, indicando la relación de parentesco que guarda/n con Ud., y si realmente convive/n remitirá fotocopias de sus libros de familia, de sus D.N.I. o N.I.E. y justificante de ingresos económicos (nóminas, certificado de prestaciones de desempleo etc.). De no convivir con Ud. deberán justificar su residencia independiente mediante certificados de empadronamiento y convivencia, así como fotocopias de los recibos de alquiler, luz y agua de su domicilio actual, o libro de familia si se ha casado.



Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
966-I/2013	Merimi, Rabia Avda. Monserrat Caballe, 4, 1.ªA 30700 Torre Pacheco	X6854294H	<ul style="list-style-type: none"> - Deberá subsanar la solicitud de pensión al no ir su huella dactilar diligenciada por funcionario público, mediante un escrito en el que manifieste su interés en continuar con la tramitación del expediente, y estampe su huella en presencia de un funcionario que la autentifique. - Deberá personarse en el Departamento de Información del Servicio de Pensiones, sito en C/ Ronda de Levante nº 16. 30008 Murcia con su pasaporte original y en vigor. De estar caducado deberá aportarlo igualmente, y en el plazo de diez días presentar la solicitud de renovación del mismo. - Fotocopia compulsada del Libro de Familia del solicitante completo. De ser extranjero puede ser sustituido por las fotocopias de las inscripciones de matrimonio y nacimiento de los hijos debidamente legalizadas y traducidas al español por traductor jurado. - Fotocopia compulsada de la tarjeta o permiso de residencia en vigor de los familiares que conviven con el solicitante: SAHRAOUI, MOMMAD - El Ayuntamiento informa que Ud. convive con: FLORENTINA SANCHEZ MARTÍNEZ, NOEMI RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MANUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ y Mª CARMEN VALVERDE VILAR, no declarado/s en su solicitud. Deberá aclarar esta situación contradictoria y justificarla documentalmente, indicando la relación de parentesco que guarda/n con Ud., y si realmente convive/n remitirá fotocopias de sus libros de familia, de sus D.N.I. o N.I.E. y justificante de ingresos económicos (nóminas, certificado de prestaciones de desempleo etc.). De no convivir con Ud. deberán justificar su residencia independiente mediante certificados de empadronamiento y convivencia, así como fotocopias de los recibos de alquiler, luz y agua de su domicilio actual, o libro de familia si se ha casado. - Usted declara estar casada, pero no incluye a su esposo por lo que deberá de justificar documentalmente donde reside, y remitir fotocopia de su NIE, así como las nóminas de la/s empresa/s donde haya realizado actividad laboral.
973-I/2013	Juan Carlos Saura Romero C/Sagasta, nº 31, Esc 2.ª, 4.ªC 30005 Murcia	48393298X	<ul style="list-style-type: none"> - La agencia estatal de la administración tributaria informa que en el 2012 está/n obligado/s a efectuar la declaración de la renta de las personas físicas los abajo relacionados. Por lo que una vez presentada, deberá/n remitir copia de la misma, o en su defecto remitir la información fiscal de que dispone dicha agencia de: ARQUES COSTA, MARIA DOLORES - Fotocopia compulsada del Libro de Familia del solicitante completo. De ser extranjero puede ser sustituido por las fotocopias de las inscripciones de matrimonio y nacimiento de los hijos debidamente legalizadas y traducidas al español por traductor jurado.
1021-I/2013	PEDRO JOSE MORENO ANDREU Echegaray 5 30360 La Union.	23027917H	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia compulsada del Libro de Familia del solicitante completo. De ser extranjero puede ser sustituido por las fotocopias de las inscripciones de matrimonio y nacimiento de los hijos debidamente legalizadas y traducidas al español por traductor jurado. - El Ayuntamiento informa que Ud. convive con: ADAM MORENO EL HAYYANI, y BADIAA EL HAYYANI, no declarado/s en su solicitud. Deberá aclarar esta situación contradictoria y justificarla documentalmente, indicando la relación de parentesco que guarda/n con Ud., y si realmente convive/n remitirá fotocopias de sus libros de familia, de sus D.N.I. o N.I.E. y justificante de ingresos económicos (nóminas, certificado de prestaciones de desempleo etc.). De no convivir con Ud. deberán justificar su residencia independiente mediante certificados de empadronamiento y convivencia, así como fotocopias de los recibos de alquiler, luz y agua de su domicilio actual, o libro de familia si se ha casado. - Fotocopia de la sentencia o demanda de separación o divorcio y de las medidas establecidas o convenio regulador, de las personas relacionadas: MORENO ANDREU, PEDRO JOSE - Justificación documental de las pensiones abonadas por el ex-cónyuge, establecidas en la sentencia. MORENO ANDREU, PEDRO JOSE
1065-I/2013	JESUS CANO LOPEZ Plaza Actor Jose Caride, Bq 4, 2.ºD 30820 Alcantarilla	48432936L	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia de la libreta de ahorros o cuenta corriente, expedida en la región de Murcia, en la que figure el solicitante como titular, a efectos de domiciliación bancaria. - Justificación documental de los ingresos obtenidos o que espera obtener anualmente del arrendamiento de fincas urbanas propiedad de: CANO MARTINEZ, JESUS LOPEZ SOTO, FRANCISCA Justificación documental de los ingresos obtenidos o que espera obtener anualmente del arrendamiento de fincas rústicas propiedad de: CANO MARTINEZ, JESUS



Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
1182-I/2013	EUGENIO BENEDICTO BUENDIA C/Mayor nº 46, Bº Peral 30300 Cartagena	22947448A	<ul style="list-style-type: none">- El Ayuntamiento informa que Ud. convive con: RAFAEL MERCADER SÁNCHEZ, no declarado/s en su solicitud. Deberá aclarar esta situación contradictoria y justificarla documentalmente, indicando la relación de parentesco que guarda/n con Ud., y si realmente convive/n remitirá fotocopias de sus libros de familia, de sus D.N.I. o N.I.E. y justificante de ingresos económicos (nóminas, certificado de prestaciones de desempleo etc.). De no convivir con Ud. deberán justificar su residencia independiente mediante certificados de empadronamiento y convivencia, así como fotocopias de los recibos de alquiler, luz y agua de su domicilio actual, o libro de familia si se ha casado.- Fotocopia de la sentencia o demanda de separación o divorcio y de las medidas establecidas en convenio regulador de las personas relacionadas: Eugenio Benedicto Buendía.- Justificación documental de las pensiones abonadas por el excónyuge, establecidas en la sentencia.
1149-I/2013	Moukhou Hassan Paraje Ajauque, s/n Las Delicias 30620 Fortuna	X2069950L	<ul style="list-style-type: none">- Deberá personarse en el Departamento de Información del Servicio de Pensiones, sito en C/ Ronda de Levante nº 16. 30008 Murcia con su pasaporte original y en vigor. De estar caducado deberá aportarlo igualmente, y en el plazo de diez días presentar la solicitud de renovación del mismo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

16438 Solicitantes de pensión no contributiva que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, nº 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 08 de noviembre de 2013.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de pensión no Contributiva que no han aportado la documentación requerida

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
514-J/2013	Maria Cava Belchi Andalucía, nº 12 30179 Barqueros - Murcia.	22409970N	El Ayuntamiento informa que Ud. convive con: FRANCISCO GARCÍA CAVA, no declarado/s en su solicitud. Deberá aclarar esta situación contradictoria y justificarla documentalmente, indicando la relación de parentesco que guarda/n con Ud., y si realmente convive/n remitirá fotocopias de sus libros de familia, de sus D.N.I. o N.I.E. y justificante de ingresos económicos (nóminas, certificado de prestaciones de desempleo etc.). De no convivir con Ud. deberán justificar su residencia independiente mediante certificados de empadronamiento y convivencia, así como fotocopias de los recibos de alquiler, luz y agua de su domicilio actual, o libro de familia si se ha casado. Certificado de la entidad bancaria por donde están percibiendo pensiones abonadas por países extranjeros, indicando su periodicidad (mensual, trimestral, semestral ó pago único) y la cuantía en euros de las personas relacionadas: GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO.
549-J/2013	Jesus Pallares Navarro Carril Los Marcos, nº 9 30139 El Raal. Murcia	74271603A	El Ayuntamiento informa que Ud. convive con: CÁNDIDA MARÍN ABELLÁN, BEATRIZ y SEYLA PALLARÉS MARÍN, no declarado/s en su solicitud. Deberá aclarar esta situación contradictoria y justificarla documentalmente, indicando la relación de parentesco que guarda/n con Ud., y si realmente convive/n remitirá fotocopias de sus libros de familia, de sus D.N.I. o N.I.E. y justificante de ingresos económicos (nóminas, certificado de prestaciones de desempleo etc.). De no convivir con Ud. deberán justificar su residencia independiente mediante certificados de empadronamiento y convivencia, así como fotocopias de los recibos de alquiler, luz y agua de su domicilio actual, o libro de familia si se ha casado. Fotocopia de la libreta de ahorros o cuenta corriente, expedida en la región de Murcia, en la que figure el solicitante como titular, a efectos de domiciliación bancaria. Fotocopia de la sentencia o demanda de separación o divorcio y de las medidas establecidas o convenio regulador, de las personas relacionadas: PALLARES NAVARRO, JESUS Justificación documental de las pensiones abonadas por el ex-cónyuge, establecidas en la sentencia.



Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
659-J/2013	Slimane El Guenfoud Los Galvez S/n 30320 Fuente Alamo	X2903693N	<p>Deberá personarse en el Departamento de Información del Servicio de Pensiones, sito en C/ Ronda de Levante nº 16. 30008 Murcia con su pasaporte original y en vigor. De estar caducado deberá aportarlo igualmente, y en el plazo de diez días presentar la solicitud de renovación del mismo.</p> <p>Ud. declara residir en calle LOS GALVEZ S/N y el Ayuntamiento informa que consta en LUGAR CASAS DE PIRITO Nº 1. Deberá indicar cual es su domicilio real, y justificarlo documentalmente mediante certificado de empadronamiento colectivo y fotocopias de recibos de luz, agua, y alquiler a su nombre.</p> <p>El Ayuntamiento informa que Ud. convive con: EL FARH EL MAHI, EL FARH REDOUAN, Y KOUTIT ESSADAK, no declarado/s en su solicitud. Deberá aclarar esta situación contradictoria y justificarla documentalmente, indicando la relación de parentesco que guarda/n con Ud., y si realmente convive/n remitirá fotocopias de sus libros de familia, de sus D.N.I. o N.I.E. y justificante de ingresos económicos (nóminas, certificado de prestaciones de desempleo etc.). De no convivir con Ud. deberán justificar su residencia independiente mediante certificados de empadronamiento y convivencia, así como fotocopias de los recibos de alquiler, luz y agua de su domicilio actual, o libro de familia si se ha casado.</p> <p>Certificado emitido por las autoridades competentes donde conste si es beneficiario de pensión extranjera y su cuantía.</p> <p>Usted declara que está casado y no convive con su cónyuge, deberá justificar esta contradicción. Si su cónyuge reside en Marruecos, deberá aportar certificado expedido por la autoridad competente justificando su residencia y los ingresos que percibe.</p>

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

16439 Edicto por el que se notifica resoluciones dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, con el contenido que a continuación se adjunta.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante la Dirección Gerencial del IMAS en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien podrán ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a esta publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; RBI, Renta Básica de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, a 8 de noviembre de 2013.-El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.



Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	N.º Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	Acevedo Villar, Washington Nelson	Churruca, 17 Bajo. A 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	49176854W	2011-2063	Revocación	08/10/2013
RBI	Aresti Arriaga, Jaione	Urb. Nueva Hacienda, S/N. Piso 2, Puerta 4 30380 Manga Del Mar Menor	Cartagena	22747156H	2011-658	Revocación	19/09/2013
RBI	Gómez Blanco, Guillermo	Apdo. De Correos 27 30201 Cartagena	Cartagena	22895538G	2011-1934	Revocación	08/10/2013
RBI	Maqueda García, Francisca	C/Félix Marti Alpera, 30 - 1.º IZDA. 30204 Cartagena	Cartagena	22952003G	2011-1815	Revocación	09/10/2013
RBI	López Martínez, Jesús Ángel	C/Sor Francisca Armendariz. Edif. La Milagrosa, Bº 30202 Cartagena	Cartagena	33859293G	2011-1538	Revocación	10/06/2013
AIPD	Thoma, Rainer Andreas Frank	Cmno Vjo De Los Baños, S/N 30620 Fortuna	Fortuna	X1792509G	2010-2362	Revocación	29/11/2012
RBI	Sánchez Sánchez, Cecilio	Residencia Caser-Alameda Doctor Fernández Corredor, S/N 30800 Lorca	Lorca	23194171M	2012-8	Revocación	08/10/2013
RBI	Ben Cherigui, Boujemaa	C/Eulogio Pérez, 2 - 4.º L 30870 Mazarrón	Mazarrón	X2827811F	2010-1471	Revocación	18/09/2013
RBI	Carrión Martínez, Gregorio	C/ Valle Inclán, 10, 2.º D 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	48632950W	2011-1113	Revocación	03/10/2013
RBI	Moratalla López, Antonio Juan	C/Altos Campillas, 3-Bajo 30170 Mula	Mula	77516673A	2011-1328	Revocación	03/10/2013
RBI	Abdelkader, Benaouda	C/La Gloria, 4 - Bº 30003 Murcia	Murcia	X1397509Y	2010-1711	Revocación	08/10/2013
RBI	Lopera Pérez, Nayive Lorena	C/Victoria, 9 30006 Puente Tocinos	Murcia	X3457374Z	2011-1165	Revocación	08/10/2013
RBI	Enriquez Mantilla, Narcisa Jacqueline	C/Mayor, 52 - 1.º B 30006 Puente Tocinos	Murcia	X4165257A	2011-274	Revocación	13/06/2013
RBI	Gueye, Ablaye	C/Dalí, 3 - 2.º A 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	X2919471N	2010-1974	Revocación	08/10/2013
RBI	Albaladejo García, Rosario	Lugar Casas Fabrica Los Morenos, 8 30360 Unión La	Unión La	43007401T	2011-1025	Revocación	19/09/2013

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

16440 Edicto por el que se notifican acuerdos de inicio del procedimiento de reintegro dictados por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que se adjuntan a continuación, que se han dictado acuerdos de inicio, por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, concediéndoles trámite de audiencia para que en el plazo de 15 días, puedan examinar el expediente en la sede de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones consideren oportunos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos, dando lugar al procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas, incrementadas con los intereses de demora correspondiente, cuando sea practicada la liquidación.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que los acuerdos de inicio que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; RBI, Renta Básica de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, 8 de noviembre de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	Robles Selles, Ramona	C/ Lope De Vega, 2 1.ºIZDA 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	52825511P	2011-2661	Procedimiento de Reintegro: Acuerdo de Inicio	09/09/2013
RBI	Sánchez Martínez, Rafael	Plaza Egido, Nº2 1.ºA 30400 Caravaca De La Cruz	Caravaca De La Cruz	77569559N	2012-2545	Procedimiento de Reintegro: Acuerdo de Inicio	30/09/2013



Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	Perellón Martínez, Bernardino	Molino Derribao,9 SANTA ANA 30319 Cartagena	Cartagena	22928049Q	2012-622	Procedimiento de Reintegro: Acuerdo de Inicio	05/08/2013
RBI	López López, Isabel	Ctra. Pinoso-Fortuna, 63 30620 Fortuna	Fortuna	48446713L	2011-2540	Procedimiento de Reintegro: Acuerdo de Inicio	09/09/2013
RBI	Alexa, Madalina	Plz. De La Reina, 3 30509 Llano De Molina	Molina De Segura	X7659511M	2012-1978	Procedimiento de Reintegro: Acuerdo de Inicio	09/09/2013
RBI	Hernández López, José Antonio	C/Virgen De Las Maravillas, 11 - 2.º I 30009 Murcia	Murcia	27439924G	2012-2120	Procedimiento de Reintegro: Acuerdo de Inicio	09/09/2013
RBI	Rodríguez Hernández, Rosa María	C/ Sierra Espuña BLQ 2.º ESC. 2.ª 1.ºA 30120 Palmar El	Murcia	34817293P	2012-867	Procedimiento de Reintegro: Acuerdo de Inicio	01/10/2013
RBI	Campaña Carmona, Rafaela	C/La Finca, 14 30158 Garres Los	Murcia	51877961N	2012-3119	Procedimiento de Reintegro: Acuerdo de Inicio	09/09/2013
RBI	Fernández Sánchez, Juan Manuel	C/Zarandona, 32 30720 Santiago De La Ribera	San Javier	46329111G	2012-994	Procedimiento de Reintegro: Acuerdo de Inicio	09/09/2013
RBI	García Fernández, José Angelino	C/México, 2 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	22938209X	2012-1584	Procedimiento de Reintegro: Acuerdo de Inicio	09/09/2013
RBI	López Rendón, Cristian Lucio	C/Martin Marti Font, 2 - 3.º DCHA. 30510 Yecla	Yecla	X6840182M	2012-390	Procedimiento de Reintegro: Acuerdo de Inicio	31/05/2013

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

16441 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica acuerdo de resolución de procedimiento de reintegro del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) contra la Asociación Provincial de Pensionistas y Jubilados, UDP, de Murcia, de subvención otorgada en el ejercicio 2008. (Expte. 2008/00256).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. Luis Fuster Gómez, en calidad de representante legal de la Asociación Provincial de Pensionistas y Jubilados UDP-Murcia, cuyo último domicilio conocido, a efectos de notificación es, C/ San Francisco, n.º 5 –bajo, 30002 Murcia, que con fecha de 28 de octubre de 2013, la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, dicto notificación de acuerdo de resolución de procedimiento de reintegro, relativo a la concesión otorgada mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, de fecha 11 de septiembre 2008, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de un Proyecto: "Iniciación al dibujo y a la pintura".

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que la notificación que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en c/ Alonso Espejo, s/n de Murcia, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Asimismo, se le concede un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que presente los documentos o alegaciones que estime pertinentes ante la Asesoría Facultativa de la Dirección General de Personas Mayores.

Murcia, 5 de noviembre de 2013.—El Director General de Personas Mayores, Enrique Pérez Abellán.

2I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

16442 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica acuerdo de resolución de procedimiento de reintegro del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) contra la Asociación Provincial de Pensionistas y Jubilados, UDP de Murcia, de subvención otorgada en el ejercicio 2008. (Expte. 2008/00257).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. Luis Fuster Gómez, en calidad de representante legal de la Asociación Provincial de Pensionistas y Jubilados UDP- Murcia, cuyo último domicilio conocido, a efectos de notificación es, c/ San Francisco, n.º 5 –bajo, 30002 Murcia, que con fecha de 28 de octubre de 2013, la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, dicto notificación de acuerdo de resolución de procedimiento de reintegro, relativo a la concesión otorgada mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, de fecha 11 de septiembre 2008, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de un Proyecto: "Clases de Yoga".

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que la notificación que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en c/ Alonso Espejo, s/n de Murcia, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Asimismo, se le concede un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que presente los documentos o alegaciones que estime pertinentes ante la Asesoría Facultativa de la Dirección General de Personas Mayores.

Murcia, 5 de noviembre de 2013.—El Director General de Personas Mayores, Enrique Pérez Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

16443 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica acuerdo de resolución de procedimiento de reintegro del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) contra la Asociación Provincial de Pensionistas y Jubilados UDP, de Murcia, de subvención otorgada en el ejercicio 2008. (Expte. 2008/00258).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. Luis Fuster Gómez, en calidad de representante legal de la Asociación Provincial de Pensionistas y Jubilados UDP-Murcia, cuyo último domicilio conocido, a efectos de notificación es, C/ San Francisco, n.º 5 –Bajo, 30002 Murcia, que con fecha de 28 de octubre de 2013, la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, dicto notificación de acuerdo de resolución de procedimiento de reintegro, relativo a la concesión otorgada mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, de fecha 11 de septiembre 2008, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de un Proyecto: “Buenos hábitos alimenticios en personas mayores”.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que la notificación que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, s/n, de Murcia, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Asimismo, se le concede un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que presente los documentos o alegaciones que estime pertinentes ante la Asesoría Facultativa de la Dirección General de Personas Mayores.

Murcia, 5 de noviembre de 2013.—El Director General de Personas Mayores, Enrique Pérez Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

16444 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica acuerdo de resolución de procedimiento de reintegro del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) contra la Asociación Provincial de Pensionistas y Jubilados UDP, de Murcia, de subvención otorgada en el ejercicio 2008. (Expte. 2008/00259).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. Luis Fuster Gómez, en calidad de representante legal de la Asociación Provincial de Pensionistas y Jubilados UDP-Murcia, cuyo último domicilio conocido, a efectos de notificación es, C/ San Francisco, n.º 5 –Bajo, 30002 Murcia, que con fecha de 28 de octubre de 2013, la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, dicto notificación de acuerdo de resolución de procedimiento de reintegro, relativo a la concesión otorgada mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, de fecha 11 de septiembre 2008, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de un Proyecto: "Taller de Corte y Confección".

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que la notificación que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en c/ Alonso Espejo, s/n de Murcia, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Asimismo, se le concede un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que presente los documentos o alegaciones que estime pertinentes ante la Asesoría Facultativa de la Dirección General de Personas Mayores.

Murcia, 5 de noviembre de 2013.—El Director General de Personas Mayores, Enrique Pérez Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

16445 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica acuerdo de resolución de procedimiento de reintegro del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) contra la Federación Regional de Pensionistas y Jubilados de U.D.P de Murcia, de subvención otorgada en el ejercicio 2008. (Expte. 2008/00266).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D^o Luis Fuster Gómez, en calidad de representante legal de la Asociación Provincial de Pensionistas y Jubilados UDP-Murcia, cuyo último domicilio conocido, a efectos de notificación es, C/ San Francisco, nº 5 -Bajo, 30002 Murcia, que con fecha de 28 de octubre de 2013, la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, dicto notificación de acuerdo de resolución de procedimiento de reintegro, relativo a la concesión otorgada mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, de fecha 11 de septiembre 2008, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de un Proyecto: "Buenos hábitos alimenticios en personas mayores".

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que la notificación que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, s/n de Murcia, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Asimismo, se le concede un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que presente los documentos o alegaciones que estime pertinentes ante la Asesoría Facultativa de la Dirección General de Personas Mayores.

Murcia, 5 de noviembre de 2013.—El Director General de Personas Mayores, Enrique Pérez Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16446 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 37/13 interpuesto contra la desestimación presunta del SMS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª Margarita Pascual de Riquelme Torres, cuyo último domicilio conocido en C/ Alameda de San Antón, 5 - Bajo, 30205.- Cartagena (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que resuelve el recurso de alzada n.º 37/13 interpuesto contra la desestimación presunta de su reclamación de fecha 9 de octubre de 2012

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 30 de octubre de 2013.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16447 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 317/13 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del Área I de Salud (Murcia-Oeste).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D. Oscar Ros Lorente, cuyo último domicilio conocido en C/ Molina de Segura, 3 - 1.º, 30007.- Murcia (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que resuelve el recurso de alzada n.º 317/13 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Área I de Salud (Murcia-Oeste), de fecha 12 de junio de 2013.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 30 de octubre de 2013.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16448 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve los recursos de alzada n.º 242/13 y 252/13 interpuestos contra Resolución del Director Gerente del SMS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª María Dolores Cayuela Baeza, cuyo último domicilio conocido en Plaza de San Ginés, 1 - 1.º A, 30202.- Cartagena (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que resuelve los recursos de alzada n.ºs 242/13 y 252/13 interpuestos contra la desestimación de sus reclamaciones.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 30 de octubre de 2013.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16449 Edicto por el que se notifica la orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 36/13 interpuesto contra la desestimación presunta del SMS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª Ana M.ª Sancho López, cuyo último domicilio conocido en c/ Francisco de Borja, 4 - 4.º A, 30205.- Cartagena (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que resuelve el recurso de alzada n.º 36/13 interpuesto contra la desestimación presunta de su reclamación de fecha 9 de octubre de 2012.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 7 de noviembre de 2013.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16450 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, nº 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, se le cita para que acuda en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 6 de noviembre de 2013.—El Director General de Política Social, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de trámites de audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º expte.	Tipo de Acto Admvo.
Abdel Jalil El Ghazi	Desconocido	Marruecos	758/2013	Tramite de Audiencia para ratificar Tutela.
Charity Emovon Omoregie	C/ Palomaricos, nº 1, 5.º D	CP 30005.- Murcia	02/2013	Tramite de Audiencia para ratificar Tutela.
Luz Vania Cuellar Rivero	C/ Paseo Corvera, nº 26,5.º A	CP 30002.- Murcia	1110/2012	Tramite de Audiencia para ratificar Tutela.
Luz Vania Cuellar Rivero	C/ Paseo Corvera, nº 26,5.º A	CP 30002.- Murcia	228/10	Tramite de Audiencia para asumir Tutela.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16451 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 8 de noviembre de 2013.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. Oscar Alonso Muñoz	Camino Hondo, nº 14 - 2.º A	C.P. 30010 - Murcia	836/2011	Resolución de Ratificación de Tutela
D. Mohammed Rabbaa	Desconocido	Yecla	280/2005	Resolución de Ratificación de Tutela
Khadija Aarrou	Desconocido	Murcia	592/2013	Resolución de Ratificación de Tutela

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16452 Edicto por el que se notifican actos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, se le cita para que acuda en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 8 de noviembre de 2013.—El Director General de Política Social, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de trámites de audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D ^a M ^a Teresa Martínez Marco	Desconocido	Abanilla	898/2012	Citación para Trámite de Audiencia

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16453 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 278/2013.

Por el presente, se hace saber a Dong Tonglan, cuyo último domicilio conocido es C/ Antonete Gálvez, n.º 16 - B, 30006 Murcia, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 278/2013, por presunta infracción administrativa de:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 6 de noviembre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16454 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 195/2013.

Por el presente, se hace saber a Juan Francisco Sánchez Mora, cuyo último domicilio conocido es Carril del Palmeral, n.º 16, 30162 Santa Cruz (Murcia), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, propuesta de resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 195/2013, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 4 de noviembre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16455 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 227/2013.

Por el presente, se hace saber a Noura Mekkaoui, cuyo último domicilio conocido es Avda. Calvo Sotelo, n.º 30 - 1.ºA, 30130 Beniel, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 227/2013, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de noviembre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16456 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 265/2013.

Por el presente, se hace saber a Cafeterías Murcia S.L., cuyo último domicilio conocido es Plaza de España, n.º 7, 30564 Lorquí, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 265/2013, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 8 de noviembre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16457 Notificación de resolución de expediente sancionador 82/2013.

Por el presente, se hace saber a María José Abellaneda Quiñonero, cuyo último domicilio conocido es C/ Alfonso El Sabio, nº 13 - Bajo, 30800 Lorca, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 82/2013, por infracción administrativa calificada como grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1200 €, por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excmá. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 30 de octubre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16458 Notificación de resolución de expediente sancionador 172/2013.

Por el presente, se hace saber a Jinzhu Lei, cuyo último domicilio conocido es C/ Capitanes Ripoll, n.º 2, 30203 Cartagena, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 172/2013, por infracción administrativa calificada como GRAVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1600 €, por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 6 de noviembre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16459 Notificación de resolución de expediente sancionador 187/2013.

Por el presente, se hace saber a Antonio Laborda Frutos, cuyo último domicilio conocido es C/ Pintores Murcianos, n.º 2 - Bajo, 30001 Murcia, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 187/2013, por infracción administrativa calificada como grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 601 € (seiscientos un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excmá. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 30 de octubre de 2013.—El Director General De Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16460 Notificación de resolución de expediente sancionador 192/2013.

Por el presente, se hace saber a Avelino Jordán Carrasco, cuyo último domicilio conocido es C/ Santiago, n.º 16 - AC, 30530 Cieza, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 192/2013, por infracción administrativa calificada como GRAVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1.800 €, por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excmá. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 30 de octubre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16461 Notificación de resolución de expediente sancionador 193/2013.

Por el presente, se hace saber a José María Tovar Alvarado, cuyo último domicilio conocido es C/ Virgen del Rosario, n.º 1, 30648 Barinas (Abanilla), que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 193/2013, por infracción administrativa calificada como GRAVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1.200 €, por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (DIEZ MIL €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 30 de octubre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16462 Notificación de resolución de expediente sancionador 210/2013.

Por el presente, se hace saber a Serrano y Giménez Hosteleros, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ José Cánovas Ortiz, 30570 Beniaján, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 210/2013, por infracción administrativa calificada como grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 601 € (seiscientos un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 6 de noviembre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

16463 Notificación tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en Servicio Económico y de Contratación, sito en Avda. de la Fama, 3, 30003 Murcia, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 120120 991 030800 00467 2013 510 2

N.º Exp: '00467'/'2013'

Concepto: Tasa por Actuaciones administrativas de caracter sanitario

Nombre: Gil Moñino Juan Lucas

NIF/CIF: 22453856Z

Dirección: La Fama Bl 5 N 0 Esc 1 Piso 5,

Municipio: Murcia

Importe: 43,53

Murcia, 15 de noviembre de 2013.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

16464 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C11PS000015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C11PS000015

Sancionado: Neumáticos Font, S.L.

N.I.F.: B30424899

Último domicilio: Ctra. Puente Tocinos, 351 - 30006 Puente Tocinos (Murcia)

Importe de la sanción: 3.005,07 euros.

Murcia, a 24 de octubre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

16465 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C13PS000120.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C13PS000120

Sancionado: ASCENSORES DOMINGO S.A.

N.I.F.: A46215406

Último domicilio: ALFONSO X EL SABIO 28 BAJO 03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

Importe de la sanción: 3.005,07 euros.

Murcia, 18 de octubre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

16466 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C13PS000005.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C13PS000005

Sancionado: Javier Castejón Martínez

N.I.F.: 77721976P

Último domicilio: Avda. Generalísimo, 55 30740 Lo Pagán-San Pedro del Pinatar (Murcia)

Importe de la sanción: 3.005,07 euros.

Murcia, 22 de octubre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

16467 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C12PS000303.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C12PS000303

Sancionado: Estasur S.A.

N.I.F.: A30650741

Último domicilio: Ctra. C-3314, KM 10,7 - 30430 Cehegín (Murcia)

Importe de la sanción: 1.500,00 euros.

Murcia, 25 de octubre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

16468 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C13PS000151.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C13PS000151

Sancionado: Explotaciones Gualay, S.L.

N.I.F.: B73571127

Último domicilio: Marqués de Rozalejo, 17 ("Bali Club") 30710 Los Narejos-Los Alcázares (Murcia)

Importe de la sanción: 3.005,07 euros.

Murcia, 8 de noviembre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

16469 Anuncio de acuerdos de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura en sesión celebrada el día 15 de julio de 2013.

Para general conocimiento, se informa que la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2013 aprobó los siguientes acuerdos:

1. Revisión de los acuerdos vigentes en relación con el aprovechamiento de las aguas depuradas; se aprueba:

Suspender los acuerdos de Junta de Gobierno vigentes en materia de reutilización de aguas regeneradas, debiendo tramitarse las peticiones de reutilización que se presenten en el futuro conforme al procedimiento general previsto en el texto refundido de la Ley de Aguas y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. Revisión de la reducción del 20% de los volúmenes en los acuíferos sobreexplotados; se aprueba:

Permitir a los usuarios afectados por la aplicación de los anteriores y ya derogados acuerdos de la Junta de Gobierno que fijaban criterios de actuación en acuíferos declarados provisionalmente sobreexplotados, recuperar los volúmenes originalmente inscritos. La citada recuperación no se instará de oficio, y requerirá la previa solicitud y justificación por parte de los afectados, que será valorada por el Organismo de Cuenca. En todo caso se respetarán los planes de actuación que hayan podido ser adoptados.

Murcia.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

16470 Notificación de incoación de expedientes sancionadores por incumplimiento de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo 90.2i) de la Ley 22/1988 en la redacción dada por la Ley 2/2013, de protección y uso sostenible del litoral y modificación de la Ley de Costas.

Esta Demarcación de Costas sita en Avda. Alfonso X, El Sabio, núm. 6-1.º, ha intentado sin resultado la notificación personal, a los titulares cuyos domicilios se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio así como poner a su disposición la Resolución.

REF.ª	INTERESADO	DOMICILIO	HECHOS	TM/PLAYA	FECHA RESOLUCION	MULTA PREVISTA
SAN01/13/30/0033-4	Euro Catalana del Clima	P. Extremadura-Vallirana	Circulación y estacionamiento vehículo	Alemanes/CT	07/11/13	90,00
SAN01/13/30/0042-4	Molero Sánchez, Antonio	Vila,4-Elche	Acampada con autocaravana	Azohía/Cartag.	07/10/13	400,00
SAN01/13/30/0047-4	Ollero Gcia. Miguel-Ang.	Guadarrama, 36-Toledo	Circulación y estacionamiento vehículo	"	07/10/13	90,00
SAN01/13/30/0048-4	Heinrich, Walte	T. Blanca-Fuengirola	" " "	"	07/10/13	90,00
SAN01/13/30/0052-4	Palma Alvarez, José-Ant.	S. Carrascoy-Librilla	" " "	"	07/10/13	90,00
SAN01/13/30/0060-4	Cortés García, María C.	M. Mazas, 2-Santander	" " "	Percheles/Maz.	07/10/13	90,00
SAN01/13/30/0064-4	Almoacid Vaquero, Stgo.	T. Claramut, 7-Leganés	" " "	Arroz/Águilas	07/10/13	90,00
SAN01/13/30/0072-4	García Heras, Diana	M. Falla, 1 - Alguazas	Acampada con tienda de campaña	B. Mujer/Lorca	70/10/13	160,00
SAN01/13/30/0079-	Díaz Lozano, Rafael	L. Muñoz, 6-El Higuero	Circulación y estacionamiento vehículo	Arroz/Águilas	07/10/13	90,00
SAN01/13/30/0082-4	Chacón Salas, Magdalen	E- Granados-B. Vallés	" " "	"	07/10/13	90,00
SAN01/13/30/0094-4	Lucas Lobas, Enrique	Gran Via,2 - Blanca	" " "	Hita/S. Javier	07/10/13	90,00
SAN01/13/30/0095-4	Wate, Heinrich	Las Villas, 1-Torrevieja	" " "	Arroz/Águilas	07/10/13	90,00
SAN01/13/30/0098-4	Cruz Manchón, Cristian	Baja, 28—S. Fuente	Acampada con tienda	Calblanque/Ct.	09/10/13	440,00
SAN01/13/30/0104-4	Stgo. Stgo., Antonio	Luz, 62 - Alcantarilla	Circulación y estacionamiento vehículo	Castellar/Maza	18/10/13	90,00

El reconocimiento voluntaria de su responsabilidad podrá dar lugar a la resolución del procedimiento, con la imposición de la multa que proceda. El pago voluntario del importe de la sanción, en cualquier momento anterior a la Resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento (Art. 8 del Reglamento de la Potestad Sancionadora). Dicho importe podrá efectuarse en cualquier entidad bancaria colaboradora, previa solicitud del mod. 069 en esta Demarcación.

Los interesados, relacionados anteriormente tienen a su disposición en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 6-1.º, Edificio Servicio Múltiple, de la resolución de Incoación objeto del presente anuncio.

Murcia, a 11 de noviembre de 2013.—El Instructor, Juan-José Nicolás Medina.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

16471 Recurso de suplicación 237/2013.

N81291

Tipo y n.º de recurso: 237/2013

Juzgado de origen/autos: Demanda 273/2011 Juzgado de lo Social número Uno de Murcia

Recurrente: Rafael Lucas Gómez

Abogado: Manuel Fernández Martínez

Recurridos: Agemedios Central de Comras, S.L.; Mutua Ibermutuamur; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social

Abogada: María José Iborra Moreno; Letrado de la Seguridad Social

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 237/2013 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Rafael Lucas Gómez contra Agemedios Central de Comras, S.L.; Mutua Ibermutuamur; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incapacidad, se ha dictado Sentencia número 1046/2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Rafael Lucas Gómez, contra la sentencia número 0435/2012 del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia, de fecha 10 de Octubre, dictada en proceso número 0273/2011, sobre incapacidad, y entablado por Rafael Lucas Gómez frente a Agemedios Central de Compras, S.L.; Mutua Ibermutuamur; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia".

Se advierte al destinatario Agemedios Central de Compras S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

16472 Recurso de queja 5/2013.

N81291

Tipo y n.º de recurso: RQE 0005/2013

Juzgado de origen/autos: Demanda 746/2011 Juzgado de lo Social número
Cinco Cinco de Murcia

Recurrente: Biologist, S.L.

Abogado: Eduardo Pastor Arnau

Recurridos: Javier Martínez Mayor; Transportes García Lorente; Transportes
Marbre 98, S.L.; Fondo de Garantía Salarial

Graduado social: Francisca Pérez Gómez

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social
del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso de queja 5/2013 seguido ante
esta Sala de lo Social, a instancia de Biologist, S.L., contra Javier Martínez Mayor;
Transportes García Lorente; Transportes Marbre, 98 S.L.; Fondo de Garantía
Salarial, sobre contrato de trabajo, se ha dictado auto número 0088/2013, cuya
parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "no ha lugar a lo solicitado".

Se advierte a los destinatarios Transportes García Lorente y Transportes
Marbre 98, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la
resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el
supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de
auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16473 Despido objetivo individual 708/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0202155

074100

Despido objetivo individual 708/2013

Sobre despido

Demandante Orfelina Jaramillo Añazco

Graduado Social: Modesto Aguirre Sánchez

Demandado: Syngenta Seed S.A., Interempleo E.T.T., Agroprogres ETT, S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Orfelina Jaramillo Añazco contra Syngenta Seed S.A., Interempleo E.T.T., Agroprogres ETT, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 708/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Agroprogres ETT, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 002, situado en Ángel Bruna, 21-5.º planta//Sala Vistas N.º 1-1.º planta el día 20/3/2014 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Agroprogres ETT, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 7 de noviembre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16474 Ejecución de títulos judiciales 222/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0200612

Ejecución de títulos judiciales 222/2013

Procedimiento Origen: Despido/Ceses en General 0000190 /2013

Sobre Despido

Ejecutante: Erwin Jiménez Paredes

Ejecutados: Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 222/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Erwin Jiménez Paredes contra la empresa Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Erwin Jiménez Paredes, frente a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 14.788,84 euros en concepto de principal, más otros 1.478'88 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta n.º 3139 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar

un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado, esto es en AEAT, TGSS, Registro de Índices, y visto su contenido se acuerda:

- El embargo de los saldos en cuantías a la vista en entidades financieras españolas colaboradoras con la Administración de Justicia, de los que es titular la mercantil ejecutada, accediendo a través del Punto Neutro Judicial.

- Los créditos pendientes de pago a la ejecutada de la empresa Quimica del Estroncio SA, Trecarsa SL, Bersan Alquileres SL, Fosfatos de Cartagena S.L., Tarancón Infraestructuras S.L., Acciona Infraestructuras SA y Construcciones Sánchez Domingo Sando.

Todo ello hasta cubrir la suma de 14.788'84 euros de principal, mas 1.478'88 euros que se presupuestan para intereses legales y costas.

- Requerir a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia



bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 11 de noviembre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

16475 Despido/ceses en general 320/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Alejandro Correa Ramírez contra Cartagenera De Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, Galilea de Derribos y Servicios S.L., en reclamación por Despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 320/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Galilea de Derribos y Servicios S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 3, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 8/4/2014 a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Galilea de Derribos y Servicios S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 7 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

16476 Despido/ceses en general 630/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Isabel María Fernández García contra Agrolito, S.L., FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido/Ceses en general 630/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Agrolito, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarra - 30201 el día 4/12/2013 a las 12:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se requiere al demandado Agrolito España, S.L., para que en el acto de juicio aporte el siguiente documento: último modelo fiscal 347, presentado ante la Agencia Española de Administración Tributaria.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada, (art. 94.2 LJS).

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Agrolito, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 7 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

16477 Procedimiento ordinario 725/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Javier Zapata Pizarro contra Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., y Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 725/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 6/ mayo/2014 a las 09:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 7 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

16478 Ejecución de títulos judiciales 113/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 113/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Carlos Ismael Pérez Costa contra la empresa Gestión de Hoteles Costa Cálida, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 08/11/13, la siguiente resolución:

Decreto n.º 346/13:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Gestión de Hoteles Costa Cálida, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.288,94 euros de principal, más 162,44 euros de intereses al 10%, y más 128 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Incorpórese el original al libro de Decretos, dejando certificación suficiente en el procedimiento.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil ejecutada Gestión de Hoteles Costa Cálida, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 8 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

16479 Ejecución de títulos judiciales 65/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 65/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elisabeth Sánchez Larrosa contra la empresa Deitania Transportes Adaptados, S.L. sobre ordinario, se ha dictado en fecha 11/11/13, la siguiente resolución:

Decreto:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Deitania Transportes Adaptados, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 3.083,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

d) Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación suficiente en autos.

e) Hacer entrega a la parte ejecutante de certificación para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación.....

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil ejecutada Deitania Transportes Adaptados, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 11 de noviembre de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

16480 Despido/ceses en general 697/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco Díaz Huertas contra Elcom Cartagena, S.L., Elcom Material Eléctrico e Industrial, S.L., y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 697/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Elcom Cartagena, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Tres, situado en c/ Carlos III, n.º 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201, Cartagena, el día 28/1/2014 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Elcom Cartagena, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 7 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

16481 Despido/ceses en general 844/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 844/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Juana María Sánchez Meca contra la empresa Mantenimiento Nueva Cartagena, S.L., Los Lebreros, S.L., Fogasa, Atlas Servicios Empresariales, S.A., Ministerio de Defensa, sobre despido, se ha dictado la siguiente Sentencia de fecha 08.11.13, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Juana María Sánchez Meca contra la empresa Atlas Servicios Empresariales, S.A., Mantenimiento Nueva Cartagena, S.L., y Los Lebreros, S.L., declaro improcedente Ministerio de Defensa, debo condenar y condeno al Ministerio de Defensa, a la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido en cuanto a horario y con la retribución señalada en esta sentencia, y con abono en este caso de los salarios dejados de percibir desde el día del despido (29/10/2012) hasta el día de la notificación de la sentencia al demandado a razón de 26,61 € diarios, de cuya cantidad responderá solidariamente Atlas Servicios Empresariales, S.A., o a que abone a la actora la cantidad de nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (9.468,64 €) como indemnización, de la que también responderá solidariamente Atlas Servicios Empresariales, S.A. La opción deberá efectuarse de conformidad a lo expresado en el fundamento quinto de la sentencia.

Todas estas cantidades sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico por las deudas de despido y de carácter salarial.

Y debo absolver y absuelvo a Mantenimiento Nueva Cartagena, S.L., y Los Lebreros, S.L., por falta de legitimación pasiva.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Los Lebreros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 8 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Once de Murcia

16482 Juicio verbal 1.007/2011.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0014008

Procedimiento: Juicio verbal 1.077/2011

Sobre otras materias

De Comunidad de Propietarios Edificio Floridablanca II

Procurador/a Sr/a. Santiago Sánchez Aldeguer

Contra: Gabriel Párraga Guadamud

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado Primera Instancia número Once

Murcia

Sentencia: 154/2012

Procedimiento: Juicio verbal nº 1077/2011.

En Murcia, a dieciocho de julio de dos mil doce.

S.S.^a Ilma. Teresa Rizo Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de esta ciudad, vistos los presentes autos de juicio verbal civil registrados con el nº 1077/2011, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio Floridablanca II, representada por el Procurador Don Santiago Sánchez Aldeguer y asistida por el Letrado Don Juan José Bravo-Villasante Fernández contra Don Gabriel Párraga Guadamud, declarado en rebeldía; ha dictado En Nombre de S.M. El Rey la siguiente

Sentencia n.º 154

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente y general aplicación

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador/a Don Santiago Sánchez Aldeguer en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Edificio Floridablanca II contra Don Gabriel Párraga Guadamud, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de quinientos ochenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos (587,88 euros) en concepto de cuotas comunitarias devengadas y vencidas hasta Marzo de 2011 (incluido) más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, de conformidad con el art. 455 de la LEC, es firme y contra la misma no cabe recurso de apelación.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



Y como consecuencia del ignorado paradero de Gabriel Párraga Guadamud, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 27 de julio de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

16483 Despido/ceses en general 161/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0001307

Despido/ceses en General 161/2013

Sobre Despido

Demandante: María Martina Plua Malma

Abogado: Pedro Andújar Camacho

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Istelmar Servicios, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 161/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Martina Plua Malma contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Istelmar Servicios, S.L. sobre despido, en el que con fecha 15/11/13 se ha dictado la siguiente resolución:

En Murcia, 15 de noviembre de 2013.—Providencia del Ilmo. Sr Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

Por necesidades del servicio, se acuerda suspender la vista señalada para el día 28 de noviembre de 2013, a las 10'35 horas, volviéndose a señalar para el día 21 de noviembre de 2013, a las 10'30 horas.

Notifíquese a las partes, sirviendo la presente de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Istelmar Servicios, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

16484 Despido objetivo individual 766/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0006167

Despido Objetivo Individual 766/2013

Procedimiento Origen: 766/13

Sobre Despido

Demandante: Catalina Martínez Ruiz

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Cortinas Santomera, S.L.,
Administración Concursal de Cortinahogar, S.L., Cortinas y Decoración Textil
Decorhotel, S.L., Cortinahogar, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo
Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 766/2013
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Catalina Martínez
Ruiz contra la Empresa Fondo de Garantía Salarial, Cortinas Santomera, S.L.,
Administración Concursal de Cortinahogar, S.L., Cortinas y Decoración Textil
Decorhotel, S.L., Cortinahogar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente
resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 7-05-2014 a las 10:50 horas en la sala de vistas número 2 para el acto del juicio y a las 10:35 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:
 - Al otrosí del interrogatorio del legal representante de las demandadas, ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el Art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del

apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

- Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el primer otrosí de la demanda con al menos veinte días de antelación a la fecha del juicio, a excepción del importe de los salarios que perciben otros trabajadores de la empresa por afectar a datos personales de terceros ajenos a este procedimiento, sin perjuicio de que la parte fundamente razonadamente la solicitud, de lo que se dará cuenta a S.S.^a para que pueda decidir sobre su admisión, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (Art. 94 LJS).

- Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del Art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, Art. 53 de la LJS.

- Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LPL.

- Recábase situación de las mercantiles demandadas a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de las demandadas por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Cortinas Santomera, S.L., Cortinas y Decoración Textil Decorhotel, S.L., Cortinahogar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

16485 Seguridad Social 746/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0006094

N28150

Seguridad social 746/2013

Sobre: Seguridad social

Demandante: Juan Miguel Sánchez Andugar

Abogado: Andrés Campuzano Campuzano

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Almenara Buldings, S.L., Servicio Publico de Empleo Estatal, Madaki 2010, S.L., Kasuki 3000, S.L.U., Tesorería General de la Seguridad Social

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 746/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Miguel Sánchez Andugar contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Almenara Buldings, S.L., Servicio Publico de Empleo Estatal, Madaki 2010, S.L., Kasuki 3000, S.L.U., Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 10.5.16 a las 9.30 horas de su mañana para la celebración del acto de juicio, acto que se celebrara en la sala de audiencias número tres.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sobre la prueba de interrogatorio cítese a los Legales Representantes de la mercantiles demandadas, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquella, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Sobre la prueba documental, requiérase a las demandadas a fin de aportar los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos.

Sin que lo acordado signifique la admisión de dicha prueba, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LPL).

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, y a las demandadas por medio de edictos ad cautelam, al constar en la base de datos de la TGSS de baja, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Almenara Buldings, S.L., Madaki 2010, S.L., Kasuki 3000, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

16486 Procedimiento ordinario 260/2013.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 260/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Clemente Valero contra la empresa George Gurgu y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

En Murcia, 7 de noviembre de 2013.—Secretario Judicial, María del Carmen Ortiz Garrido.

Únanse los anteriores acuses de recibo con resultado negativo de intento de citación al demandado George Gurgu, e inténtese nuevamente su citación personal a través de exhorto a Molina de Segura. Así mismo, averíguese su domicilio padronal a través de la base de datos, e inténtese también su citación con la información que resulte de dicha base de datos.. "Ad cautelam" cítese por medio de Edictos para el juicio convocado el día 23/11/15 a las 9,40 horas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a George Gurgu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

16487 Procedimiento ordinario 81/2013.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 81/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Bermejo Díaz contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Sequor Seguridad, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra D.^a María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 7 de noviembre de 2013.

Únase el anterior acuse de recibo con resultado negativo de intento de citación a la mercantil demandada Sequor Seguridad S.A. Recábase información de situación de empresa a través de la T.G.S.S., y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil e inténtese nuevamente la citación con la información que resulte de las bases de datos. Ad cautelam procédase a la citación del demandado mediante edictos al juicio convocado para el próximo día 19/10/15 a las 9,50 horas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sequor Seguridad, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

16488 Procedimiento ordinario 770/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0006283

N28150

Procedimiento ordinario 770/2013

Sobre: Ordinario

Demandante: Carmen Lorente Romero

Abogado: Álvaro Checa Avilés

Demandados: Cd Rom, S.A., Servicios Tecnológicos Informáticos del Mediterráneo, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 770/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Carmen Lorente Romero contra la empresa Cd Rom, S.A., Servicios Tecnológicos Informáticos del Mediterráneo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 25-04-2016 a las 9.25 horas de su mañana en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial, sala n.º 1 y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el 25-04-2016 a las 9.40 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado, sala n.º 3.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:
Al otrosí Se tiene por presentada la documentación que acompaña a la demanda, únase a los autos de su razón, sin perjuicio de que deba la parte proponerla en el acto de juicio como medio de prueba del que intentará valerse.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Efectúese la citación al/a los demandado/s mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado por el/la Sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cd Rom, S.A., Servicios Tecnológicos Informáticos del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

16489 Procedimiento ordinario 774/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0006306

N28150

Procedimiento ordinario 774 /2013

Sobre: Ordinario

Demandante: José Luis Orna Quintanilla.

Abogado: Begoña Gascón Bailén.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Agrohispansa S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 774/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Luis Orna Quintanilla contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Agrohispansa S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 25/4/2016 a las 9.35 horas de su mañana en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial, sala núm. 1 y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el 25/4/2016 a las 9.50 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a, sala núm. 3.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos

como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí Se tiene por presentada la documentación que acompaña a la demanda, únase a los autos de su razón, sin perjuicio de que deba la parte proponerla en el acto de juicio como medio de prueba del que intentará valerse.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS., y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Efectúese la citación al/a los demandado/s mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Requírase a la parte demandada a fin de que aporte los documentos solicitados por la demandante en su escrito de demanda.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene



la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrohispansa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

16490 Procedimiento ordinario 781/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0006366

Procedimiento Ordinario 781/2013

Sobre Ordinario

Demandante: Lidia Melgar Planes

Abogado: Herminia Regina Martínez Sánchez

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Amor Porrás Matas

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 781/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Lidia Melgar Planes contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Amor Porrás Matas, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 25-04-2016 a las 9.45 horas de su mañana en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial, sala núm. 1 y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el 25-04-2016 a las 10 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a, sala núm. 3.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el Art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado

hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí Se tiene por presentada la documentación que acompaña a la demanda, únase a los autos de su razón, sin perjuicio de que deba la parte proponerla en el acto de juicio como medio de prueba del que intentará valerse.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del Art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, Art. 53 de la LJS.

Efectúese la citación al/a los demandado/s mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el Art. 23 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, Amor Porrás Matas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

16491 Procedimiento ordinario 794/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0006470

N28150

Procedimiento ordinario 794/2013

Sobre: Ordinario

Demandante: Emilio Jora Calizaya

Abogada: Carmen María Ruiz Olivares

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Rural Agrícola Mediterráneo, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 794/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Emilio Jora Calizaya contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Rural Agrícola Mediterráneo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 26-04-2016 a las 11.05 horas de su mañana en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial, sala número 1 y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el 26-04-2016 a las 11.20 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado, sala número 3.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento

que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí Se tiene por presentada la documentación que acompaña a la demanda, únase a los autos de su razón, sin perjuicio de que deba la parte proponerla en el acto de juicio como medio de prueba del que intentará valerse.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Efectúese la citación al/a los demandado/s mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Rural Agrícola Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

16492 Procedimiento ordinario 797/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0006492

Procedimiento Ordinario 797/2013

Sobre Ordinario

Demandante: Antonio Durán Ruzafa

Abogado: Ángel Sánchez García

Demandados: Autorecambios Gimotur, S.L., Filtros del Sureste, S.L., Filtros del Mediterráneo, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 797/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Durán Ruzafa contra la empresa Autorecambios Gimotur, S.L., Filtros del Sureste, S.L., Filtros del Mediterráneo, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 26-04-2016 a las 11.15 horas de su mañana en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial, sala núm. 1 y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el 26-04-2016 a las 11.30 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a, sala núm. 3.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el Art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a

pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí Se tiene por presentada la documentación que acompaña a la demanda, únase a los autos de su razón, sin perjuicio de que deba la parte proponerla en el acto de juicio como medio de prueba del que intentará valerse.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del Art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, Art. 53 de la LJS.

Efectúese la citación al/a los demandado/s mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el Art. 23 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene



la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, Autorecambios Gimosur, S.L., Filtros del Sureste, S.L., Filtros del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

16493 Despido objetivo individual 683/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0005547

N28150

Despido objetivo individual 683/2013

Sobre: Despido

Demandantes: Juan Salvador López, José Luis Robles Carrillo

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Martínez y Riquelme, S.A.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 683/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Salvador López, José Luis Robles Carrillo contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Martínez y Riquelme, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 20/12/13, a las 9:00 en la sala de vistas n.º 1 al acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, en caso de no avenencia, a las 9:15 del mismo día, en la sala de vistas n.º 5 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Averigüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio

no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Hágase saber a la parte demandante que las cuentas anuales de las empresas se encuentran depositadas en el Registro Mercantil que por tratarse de Registro de acceso público podrá obtenerlas directamente del mismo.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Martínez y Riquelme, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

16494 Seguridad Social 802/2013.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 802/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohamed El Fouhami contra la empresa Prevemur, Prevención y Salud, S.L., Soleras Vico, Mutual Cyclops, Seguros Allianz Allianz, Segui Duna S.L, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada en materia de Seguridad Social.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 10/4/2014 a las 11:00 horas, en Av. Rda Sur (C. de la Justicia F2) - Sala 005 para la celebración del acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la

responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí digo primero,, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Recábase informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre el accidente de trabajo ocurrido en fecha 24/5/12 del trabajador demandante.

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Requiérase a la parte actora a fin de que con anterioridad a la fecha señalada para el juicio para poder dar traslado a las demás partes, incorpore al proceso los datos referidos a las cantidades que con motivo del accidente de trabajo sufrido, haya percibido el trabajador hasta esta fecha por concepto de incapacidad laboral, por póliza de convenio colectivo, seguro de accidentes o cualesquiera otros.

- Cítese a los testigos propuestos, haciéndole saber a la parte actora, que todos los gastos que se ocasionen serán de su cuenta.

Encontrándose en situación de baja en la TGSS las mercantiles demandadas Soleras Vico S.L, y Segui Duna S.L, recábase información sobre la existencia de posibles administradores a través del Registro mercantil e inténtese la citación con la información que resulte de dicha base de datos. "Ad cautelam" cítese a dichas mercantiles por medio de Edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Soleras Vico, Segui Duna S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de noviembre de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

16495 Modificación sustancial condiciones laborales 657/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0005302

N28150

Modificación Sustancial Condiciones Laborales 657/2013

Procedimiento origen: 657/13

Sobre Mov. Geog. y Funcional

Demandante Rufina Marin Marin

Demandado Arción S.A., Dirección General de la Guardia Civil Dirección General de la Guardia Civil

Abogado: Abogado del Estado.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento modificación sustancial condiciones laborales 657/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rufina Marin Marin contra la empresa Arcion S.A., Dirección General de la Guardia Civil Dirección General de la Guardi, sobre Mov. Geog. y Funcional, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 19-09-2014, a las 10:50 horas en la sala de vistas número 6 para el acto del juicio y a las 10:35 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

- Al otrosí del interrogatorio del legal representante de las demandadas, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase

declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

- Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Recábase situación de la mercantil demandada Arcion S.A. a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de dicha demandada por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Arcion S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de noviembre de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

16496 Despido/ceses en general 598/2013.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miroslav Ivanov Mihaylov contra Fondo de Garantía Salarial, Finca Martinica, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 598/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Finca Martinica, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 007, situado en Avda. Ciudad de la Justicia s.n. - CP. 30011 Murcia el día 12/2/2014 a las 09:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Finca Martinica, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 11 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

16497 Reclamación por ordinario 784/2013.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 784/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Roberto Ayala contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Carnicería el Cóndor Blanco, Gabriel Flores Flores, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 23.9.15 a las 10.35 horas para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial, acto que se celebrara en la sala de audiencias número uno, y a las 10.40 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, acto que se celebrara en la sala de audiencias número siete.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretaria Judicial en el primer caso y el Magistrado Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. Cítese a la parte demandada por los medios ordinarios y "ad cautelam" por medio de edictos.

A los otrosies:

Sobre la prueba de interrogatorio cítese al Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Sobre la prueba documental, requiérase a la demandada a fin de aportar los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos.

Sobre la testifical solicitada, cítese en calidad de testigos a D.^a Edita Justiniano Cuellas, a D.^a Livia del Rosario Alcívar Toro, don Juan Carlos Zamorano Alcívar, don Nelson David Canales Regalado y a D.^a Silvia Amparo Veloz Tipan, haciendo saber a la parte actora que el número de testigos podrá ser reducido por S.S.^{as}, si todos declaran sobre los mismos hechos, así como que todos los gastos que a los mismos origine su desplazamiento correrán por cuenta de la parte que propone la testifical.

Sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carnicería el Cóndor Blanco, Gabriel Flores Flores, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

16498 Seguridad Social 786/2013.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 786/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutua Asepeyo contra la empresa Nuevas Tecnologías Navales S.L., José Ramón Ruiz Sansegundo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 14.10.15 a las 10.40 horas de su mañana para la celebración del acto de juicio, acto que se celebrara en la sala de audiencias número siete.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que lo acordado signifique la admisión de dicha prueba, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (Art. 142 LPL).

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, y "ad cautelam" por medio de edictos, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

La Secretaria Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Nuevas Tecnologías Navales S.L., José Ramón Ruiz Sansegundo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de noviembre de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

16499 Procedimiento ordinario 627/2012.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 627/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Victorio Torcal Basses, Yolanda Villacorta Torello, Josefa Maiquez Bautista, Andrés Jesús Navarro Ros contra la empresa Europea de Plásticos y Celulosas, S.L., Plásticos Tecnosur, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 26.5.14 a las 9.45 horas para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial, acto que se celebrara en la sala de audiencias número uno, y a las 10 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, acto que se celebrara en la sala de audiencias número siete.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretaria Judicial en el primer caso y el Magistrado Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. Cítese a la parte demandada por los medios ordinarios y “ad cautelam” por medio de edictos.

A los otrosíes:

Sobre la prueba de interrogatorio cítese al Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderado para absolver posiciones en nombre de aquella, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Sobre la prueba documental, requiérase a la demandada a fin de aportar los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

La Secretaria Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Europea de Plásticos y Celulosas, S.L., Plásticos Tecnosur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

16500 Procedimiento ordinario 526/2012.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 526/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Carmen María Cervantes Arroyo, Blasa María Esparza Guerrero contra la empresa Jewellery Silver Style, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 7.5.14 a las 10.55 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11.10 del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Sobre la prueba de interrogatorio cítese al Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquella, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Sobre la prueba documental, requiérase a la demandada a fin de aportar los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (Art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene



la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jewellery Silver Style, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y Alicante.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

16501 Despido objetivo individual 730/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0005949

Despido Objetivo Individual 730/2013

Procedimiento Origen: 730/13 /

Sobre Despido

Demandante: José Vicente Riquelme Ruiz

Graduado Social: Juan Antonio Marcos Martínez

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Veintrucks Trade, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 730/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Vicente Riquelme Ruiz contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Veintrucks Trade, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 17-06-2014 a las 11:10 horas en la sala de vistas número 8 para el acto del juicio y a las 10:55 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados licencias:
- Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el Art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos

le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

- Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). Requierase al demandado para que aporte los documentos solicitados en el primer otrosí de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (Art. 94 LJS).

- Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del Art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, Art. 53 de la LJS.

- Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LPL.

- Recábase situación de la mercantil demandada a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Veintrucks Trade, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

16502 Seguridad Social 536/2013.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 536/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Héctor Álvarez Vélez contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de La Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 28/10/14 a las 10,00 horas de su mañana para la celebración del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LJS).

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promotora Guadalmenor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

16503 Ejecución de títulos judiciales 131/2013.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 131/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio Cánovas Sánchez contra la empresa Texcon, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 14 de junio de 2013.—Magistrada-Juez, Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios.

Antecedentes de hecho

Único.- José Antonio Cánovas Sánchez ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada por este juzgado en fecha 11/03/2013 frente a Texcon, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José Antonio Cánovas Sánchez, frente a Texcon, S.L., parte ejecutada, por importe de 27.238,75 € (26.905,07 € de principal y 333,68 € correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 1.634,32 € en concepto provisional de intereses de demora y la cantidad de 2.723,87 € para costas que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y en su caso, a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el Art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Tres abierta en, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 5 de septiembre de 2013.—Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor José Antonio Cánovas Sánchez ha presentado demanda de ejecución frente a Texcon, S.L.

Segundo.- En fecha 14-06-2013 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 27238.75 euros de principal más 4358.2 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 8 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 13/2/13 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J(Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación



recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Texcon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

16504 Ejecución de títulos judiciales 77/2012.

NIG: 30030 44 4 2011 0006019

N28150

Ejecución de títulos judiciales 77/2012-H

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 594/2011

Sobre despido

Ejecutante: Maria del Carmen Noguera Cabrera

Abogado: Manuel Maza Ruiz

Ejecutados: Limpiezas Tere Ballester, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del SCEJ-Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 77/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Maria del Carmen Noguera Cabrera contra la empresa Limpiezas Tere Ballester, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Decreto

Secretario/a Judicial doña Concepción Montesinos Garcia

En Murcia, a nueve de julio de dos mil trece

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Limpiezas Tere Ballester, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 18.412,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-000-31-0077-12 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el



ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Tere Ballester, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 31 de octubre de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

16505 Ejecución de títulos judiciales 283/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0007187

Ejecución de títulos judiciales 283/2012 -H

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 736/2011

Sobre Ordinario

Ejecutante: Claudio Antonio Tapia Chocho

Abogada: Ginesa Pastor Noguera

Ejecutados: Obramur Proyectos y Construcciones, S.L., Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del SCEJ-Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 283/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Claudio Antonio Tapia Chocho contra la empresa Obramur Proyectos y Construcciones, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

En Murcia, 9 de octubre de 2013.—Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Obramur Proyectos y Construcciones, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 2.283,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0283-12 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31



Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obramur Proyectos y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

16506 Ejecución 289/2009.

NIG: 30030 44 4 2008 0006826

N28150

Ejecución 289/2009-H

Procedimiento origen: Demanda 939/2008

Sobre ordinario

Ejecutantes: Yolanda Pérez Martil, Raquel Sebastia Requena, Elena Cucerescu

Abogados: Pedro José Cutillas Hortelano, María Teresa García Castillo

Ejecutada: Picaro, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del SCEJ-Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 289/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Yolanda Pérez Martil, Raquel Sebastia Requena, Elena Cucerescu contra la empresa Picaro, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"D e c r e t o

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a treinta y uno de julio de dos mil trece

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Picaro, S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 16.517,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0289-09 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta



referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Picaro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

16507 Ejecución de títulos judiciales 140/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0007325

N28150

Ejecución de títulos judiciales 140/2013

Procedimiento origen: Ordinario 746/2011

Sobre: Ordinario

Ejecutante: Abel Montoya Martínez

Abogada: Carmen Ruiz Arjona

Ejecutados: Tecis-Técnicos contra Incendios, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía
Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo
Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 140/2013
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Abel Montoya Martínez
contra la empresa Tecis-Técnicos contra Incendios, S.L., sobre ordinario, se ha
dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a veinticinco de junio de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Único.- Abel Montoya Martínez ha presentado escrito solicitando la ejecución
de sentencia recaída en autos 746/11 frente a Tecis-Técnicos contra Incendios, S.L.,
y Fogasa.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en
autos 746/11 a favor de la parte ejecutante, Abel Montoya Martínez, frente
a Tecis-Técnicos contra Incendios, S.L., parte ejecutada, por importe de
4.860,95 euros en concepto de principal, más otros 777,75 euros que se fijan
provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse
durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial,
y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte
ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada
apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto
de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer
ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su
notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera

de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a trece de septiembre de dos mil trece

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Abel Montoya Martínez frente a Tecis-Técnicos contra Incendios, S.L., por la cantidad de 4.860,95 euros de principal mas 777,75 euros presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemáticos de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada Tecis-Técnicos contra Incendios, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículos propiedad de la ejecutada Tecis- écnicos contra Incendios, S.L., matricula: 0022CRJ, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Tecis-Técnicos contra Incendios, S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a Caramba, S.L., con CIF n.º B30065684; Ayuntamiento de Murcia con CIF n.º P3003000A;

Ferrovial Agroman, S.A., Sacyr, S.A.U., Cadagua, S.A., y Sadyt, S.A., Ute Ley 18/1992 con CIF n.º U84800481; Construcciones Torre Pacheco, S.A., con CIF n.º A30080485; Alberto Ameijeiras Sánchez Ingenieros, S.L., con CIF n.º B70070446, por entrega de mercancías, servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de depósitos y consignaciones correspondiente a la Upad Social 7 n.º 3403-0000-64-0140-13 abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tecis-Técnicos contra Incendios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

16508 Ejecución de títulos judiciales 92/2013.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 92/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Manuel Tovar Tomas contra la empresa Texcon, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. José Alberto Beltran Bueno

En Murcia, a veintiocho de junio de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Único.- José Manuel Tovar Tomas ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia n.º 441/12 dictada en los autos de despido 711/12 con fecha 14-12-12 frente a la mercantil Texcon, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 441/12 dictada en los autos de despido 711/12 a favor de la parte ejecutante, José Manuel Tovar Tomas, frente a la mercantil Texcon, S.L., con CIF: B-30231260 y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), parte ejecutada, por importe de 14.120,07 euros en concepto de principal (desglosado: 12.821,35 euros de indemnización y 1.298,72 euros de cantidades pendientes de pago al tiempo del despido), más otros 2.259,21 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Ocho abierta en Banesto, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado-Juez El Secretario-Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a 12 de septiembre de 2013

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor José Manuel Tovar Tomas ha presentado demanda de ejecución frente a Texcon, S.L.

Segundo.- En fecha 28 de junio de 2013 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 14120.07 euros de principal más 2259.21 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 8 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 13/2/13 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la



cuenta 5155-0000-31-92-13 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Texcon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

16509 Ejecución de títulos judiciales 90/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0008160

N28150

Ejecución de títulos judiciales 90/2011 -h

Procedimiento origen: Ordinario 849/2011

Sobre: Ordinario

Ejecutante: María José López Conejero

Abogado: Jesús Teruel Ruiz

Ejecutados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Droguería López Manzanares, S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del SCEJ-Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 90/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María José López Conejero contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Droguería López Manzanares, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“ Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a veintiséis de junio de dos mil trece

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Droguería López Manzanares, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 21.507,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 5155-0000-31-0090-11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el



ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Droguería López Manzanares, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 6 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

16510 Ejecución de títulos judiciales 40/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0004734

N28150

Ejecución de títulos judiciales 40/2012-h

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 417/2011

Sobre: Ordinario

Ejecutante: Jesús Molina Arcas.

Abogada: Marta Hernández Fernández.

Ejecutado: Obras Urbamer 2010 S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del SCEJ.

Juzgado de lo Social n.º 8 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 40/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jesús Molina Arcas contra la empresa Obras Urbamer 2010 S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto:

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 25 de julio de 2013.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Obras Urbamer 2010 S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.765,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 5155-0000-31-0040-12 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el



ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras Urbamer 2010 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16511 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.727/2011.

Asunto: 1.727/2011 TRA

Interno: Juan Ricardo Villalba Cabañas

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.727/11; contra el penado Juan Ricardo Villalba Cabañas, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Juan Ricardo Villalba Cabañas por el Juzgado de lo Penal/ número Uno de Cartagena, en su ejecutoria n.º 89/11, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Segundo: Se ha dado traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, informando en el sentido de proceder la deducción de testimonio de lo actuado por si el incumplimiento del penado fuera constitutivo de un delito de quebrantamiento de condena.

Parte dispositiva

Por S.S.^a se acuerda: Estimar que el penado Juan Ricardo Villalba Cabañas ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria n.º 89/11 del Juzgado de lo Penal Cartagena número Uno Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Murcia por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Juan Ricardo Villalba Cabañas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; expido el presente.

En Murcia, a 23 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16512 Trabajo en beneficio de la comunidad 4.587/2012.

Asunto:0004587/2010 TRA

Interno: Said El Ouali

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo el número 4.587/10 contra el penado Said El Ouali, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Hechos

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Said El Ouali por el Juzgado de lo Penal número Tres de Cartagena, en su ejecutoria n.º 859/10, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Segundo: Se ha dado traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, informando en el sentido de proceder la deducción de testimonio de lo actuado por si el incumplimiento del penado fuera constitutivo de un delito de quebrantamiento de condena.

Parte dispositiva

Por S.S.^a se acuerda: Estimar que el penado Said El Ouali ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la ejecutoria 859/10, del Juzgado de lo Penal n.º 3 de Cartagena Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Murcia por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Said El Ouali actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; expido el presente.

En Murcia, a 23 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16513 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.547/2012.

Asunto: 1.547/2012 TRA.

Notificación a Nouredine Kaiza.

Don Juan de dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 1.547/2012, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a *, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, a 14 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16514 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.464/2011.

Asunto: 2.464/2011 TRA

Interno: Larbi Anttar

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.464/11; contra el penado Larbi Anttar, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Parte dispositiva

Por S.S.^a se acuerda: Estimar que el penado Larbi Anttar ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria n.º 109/11 del Juzgado de lo Penal número Cinco de Murcia. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Murcia por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Larbi Anttar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; expido el presente.

En Murcia, a 8 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16515 Trabajo en beneficio de la comunidad 3.320/2011.

Asunto: 3.320/2011 TRA.

Notificación a José Paredes Molina.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 3.320/2011, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a *, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia a 14 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16516 Trabajo en beneficio de la comunidad 464/2010.

Asunto: 464/2010 TRA.

Notificación a Julio César Benítez López.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 464/2010, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a Julio César Benítez López, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia a 28 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16517 Trabajo en beneficio de la comunidad 337/2013.

Asunto: 337/2013 TRA.

Notificación a José Laudelino Muñoz Tenelema.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 337/2013, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a *, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia a 14 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16518 Trabajo en beneficio de la comunidad 40/2013.

Asunto: 40/2013 TRA.

Notificación a Mario García Noguera.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 40/2013, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a *, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia a 14 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16519 Trabajo en beneficio de la comunidad 518/2013.

Asunto: 518/2013 TRA.

Notificación a Iván Verdú Campillo.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 518/2013, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a *, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, a 14 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16520 Trabajo en beneficio de la comunidad 174/2011.

Asunto: 174/2011 TRA

Interno: Tariq El Haddad

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia;

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo el número 174/11; contra el penado Tariq El Haddad, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Hechos

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Tariq El Haddad por el Juzgado de lo Penal/Instrucción número Dos de Lorca, en su ejecutoria n.º 996/09, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Segundo: Se ha dado traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, informando en el sentido de proceder la deducción de testimonio de lo actuado por si el incumplimiento del penado fuera constitutivo de un delito de quebrantamiento de condena.

Esta por lo que es pertinente, conforme a lo interesado por el Ministerio Fiscal, deducir testimonio de lo actuado y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de los de por si el penado hubiera incurrido en un delito de quebrantamiento de condena.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

Parte dispositiva

Por S.S.^a se acuerda: Estimar que el penado Tariq El Haddad ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria n.º 996/09 del Juzgado número Dos de Lorca. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Lorca por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Tariq El Haddad, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de la Región de Murcia; expido el presente.

En Murcia, a 9 de noviembre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16521 Trabajo en beneficio de la comunidad 324/2011.

Asunto: 324/2011. TRA

Interno: Edwin Luis Guzmán Huanca.

Don Juan de Dios Valverde Garcia; Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia;

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo el número 324/; contra el penado Edwin Luis Guzmán Huanca, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Hechos

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Edwin Luis Guzmán Huanca por el Juzgado de lo Penal/Instrucción n.º 2 de Lorca, en su ejecutoria n.º 830/10, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Segundo: Se ha dado traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, informando en el sentido de proceder la deducción de testimonio de lo actuado por si el incumplimiento del penado fuera constitutivo de un delito de quebrantamiento de condena.

Parte Dispositiva

Por S.S.^a se acuerda: Estimar que el penado Edwin Luis Guzmán Huanca ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la ejecutoria n.º 830/10 del Juzgado de lo Penal núm. 2 de Lorca. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Lorca por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe. Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Edwin Luis Guzmán Huanca, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; expido el presente.

En Murcia, a 9 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16522 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.434/2010.

Asunto: 2434 /2010. TRA

Interno: Augusto Bandillo Castillo.

Don Juan de Dios Valverde García; Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia;

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo el número 2434/10; contra el penado Augusto Bandillo Castillo, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Hechos

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Augusto Bandillo Castillo por el Juzgado de lo Penal núm. 2 de Lorca, en su ejecutoria n.º 3/09, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Segundo: Se ha dado traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, informando en el sentido de proceder la deducción de testimonio de lo actuado por si el incumplimiento del penado fuera constitutivo de un delito de quebrantamiento de condena.

Parte dispositiva

Por S.S.^a se acuerda: Estimar que el penado Augusto Bandillo Castillo ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la ejecutoria n.º 3/09 del Juzgado de lo Penal núm. 2 de Lorca. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Murcia por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Il^{ta}.m. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Augusto Bandillo Castillo, actualmente en paradero desconocido, Boletín oficial de la Región de Murcia; expido el presente.

En Murcia, a 9 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16523 Trabajo en beneficio de la comunidad 594/2010.

Asunto: 594/2010. Tra.

Interno: Ildefonso Alonso Martínez.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia;

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo en número 594/10; contra el penado Idelfonso Alonso Martínez, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Hechos

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Idelfonso Alonso Martín por el Juzgado de lo Penal n.º 3 de Murcia, en su ejecutoria n.º 509/09, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Segundo: Se ha dado traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, informando en el sentido de proceder la deducción de testimonio de lo actuado por si el incumplimiento del penado fuera constitutivo de un delito de quebrantamiento de condena.

Parte dispositiva

Por S.S.^a se acuerda: Estimar que el penado Idelfonso Alonso Martín ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria nº 509/09, del Juzgado Penal 3 de Murcia. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Murcia por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Idelfonso Alonso Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; expido el presente.

En Murcia, a 27 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16524 Trabajo en beneficio de la comunidad 328/2013.

Asunto: 328/2013 TRA.

Notificación a Wilson Hernán Camas Tacuri.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 328/2013, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a *, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, a 14 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16525 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.718/2012.

Asunto: 1.718/2012 TRA.

Notificación a Julián García Henares.

Don Juan de dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 1.718/2012, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a *, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, a 14 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16526 Trabajo en beneficio de la comunidad 147/2011.

Asunto: 147 /2011 TRA

Interno: Xavier José Urquizo Ayol

Don Juan de Dios Valverde García; Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia;

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo el número 147/11; contra el penado Xavier José Urquizo Ayol, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Hechos

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Xajier José Urquizo Ayol por el Juzgado de lo Penal número Dos de Cartagena, en su ejecutoria n.º 114/10, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Parte dispositiva

Por S.S.^a, se acuerda: Estimar que el penado Xajier José Urquizo Ayol ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria n.º 114/10 del Juzgado de lo Penal número Dos de Cartagena. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Murcia por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Xavier José Urquizo Ayol, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; expido el presente,

En Murcia, a 24 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16527 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.849/2011.

Asunto: 1.849 /2011 Tra

Interno: Mabel Garcete

Don Juan de Dios Valverde García; Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia;

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo el número 1849/11; contra el penado Mabel Garcete, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Hechos

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Mabel Garcete por el Juzgado de lo Penal número Uno de Cartagena, en su ejecutoria n.º 55/11, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Parte dispositiva

Por S.S.ª, se acuerda: Estimar que el penado Mabel Garcete ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria n.º 55/11 del Juzgado de lo Penal número Uno de Cartagena. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Murcia por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Mabel Garcete, actualmente varadero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; expido el presente.

En Murcia, a 23 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16528 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.689/2011.

Asunto: 2689/2011 TRA

Interno: Raúl Stalin Vanegas Campoverde

Don Juan de Dios Valverde García; Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia;

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo el número 2689/11; contra el penado Raúl S. Vanegas Campoverde, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Hechos

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Raúl Stallin Vanegas Campoverde por el Juzgado de lo Penal número Cuatro de Murcia, en su ejecutoria n.º 307/11, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Parte dispositiva

Por S.S.^a, se acuerda: Estimar que el penado Raúl Stalin Vanegas Campoverde ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria no 307/11 del Juzgado de lo Penal número Cuatro de Murcia. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de

Instrucción Decano de Murcia por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Raúl S. Vanegas Campoverde, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; expido el presente.

En Murcia, a 23 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16529 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.429/2011.

Asunto: 2.429/2011 Tra

Interno: Abderrahmane Lahjirat

Don Juan de Dios Valverde García; Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia;

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.429/11; contra el penado Abderrahmane Lahjirat, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Hechos

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Abderrahmane Lahjirat por el Juzgado de lo Penal número Tres de Murcia, en su ejecutoria n.º 589/10, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Parte dispositiva

Por S.S.^a, se acuerda: Estimar que el penado Abderrahmane Lahjirat ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria n.º 589/10 del Juzgado de lo Penal número Tres de Murcia. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Murcia por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Abderrahmane Lahjirat, actualmente En paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; expido el presente.

En Murcia, a 23 de mayo de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

16530 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.060/2010.

Asunto: 2060 /2010 Tra

Interno: Edgar Poma Mamani

Don Juan de Dios Valverde García; Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia;

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo el número 2060/10; contra el penado Edgar Poma Mamani, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Hechos

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Edgar Poma Mamani por el Juzgado de lo Penal número Dos de Murcia, en su ejecutoria n.º 835/09, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Parte dispositiva

Por S.S.^a, se acuerda: Estimar que el penado Edgar Poma Mamani ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria n.º 835/09 del Juzgado de lo penal número Dos de Murcia. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Murcia por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Edgar Poma Mamani actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; expido el presente.

En Murcia, a 24 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

16531 Notificación de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre, éste Ayuntamiento ha instruido expedientes de baja de oficio por inclusión indebida y una vez recibido el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

En uso de las competencias atribuidas al cargo en virtud del art. 21 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y normativa concordante y complementaria, por el presente.

Resultando infructuosa la notificación de la Resolución 2013-0337 por la que se acuerda dar de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Alguazas, por inclusión indebida, a quienes a continuación se relacionan, apercibiendo expresamente a los interesados que, según establece la Resolución de 24 de febrero de 2.006, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006) apartado 1.1, las bajas tramitadas se repercutirán en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aún cuando no se haya producido el alta en otro municipio, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚM. DOCUMENTO	DOMICILIO
VICENTE NAVARRO LOZANO	23052168G	CALLE NARCISO YEPES, 10 1.º G

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Alguazas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Alguazas, 17 de octubre de 2013.—El Secretario General.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

16532 Aprobación y puesta al cobro del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura correspondiente al tercer trimestre de 2013.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alguazas por la presente Resolución de Alcaldía, aprueba el padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura, correspondiente al tercer trimestre de 2013, por importe de 361.231,33 euros, así como las modificaciones correspondientes al trimestre anterior por un importe de total de -381,64 €.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el periodo de cobro en voluntaria se establece en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del anuncio en el BORM, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria transcurridos los cuales procederá su cobro en vía ejecutiva, con los intereses y recargos correspondientes.

En Alguazas, a 12 noviembre 2013.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

16533 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo el art.º 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al ignorarse su domicilio o habiéndose intentado la notificación expresa al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, expediente y procedimiento se especifican a continuación.



117526/0002	22986972J	OTON GARCIA ANA MARIA	8.458.060	228275/0001	X4187496R	PARMENTER SERAPHINE LAMA	8.396.440
68062/0001	22784357M	PERSONAL BALLESTER MARIA	8.476.969	76946/0011	A30626360	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VERTI	8.476.961
183108/0001	22901879C	QUEVEDO GARCIA CARMEN	8.476.986	26853/0004	B30684146	RESIDENCIAL EL CORTIJO SL	8.476.962
68062/0001	22784357M	ROS RAMOS GREGORIO	8.476.968	183108/0001	22887826	SAURA LOPEZ JUAN MARTIN	8.476.985
88621/0002	22948699	TORRES SOTO MODESTO DOMINGO	8.396.601	109354/0002	23020063F	VALENTI TORRANO PILAR	8.396.797
69994/0002	23020063F	VALENTI TORRANO PILAR	8.477.318	227823/0002	B97676621	VALTERUEL 2010, S.L.	8.396.785
198776/0001	X4701823W	WARRICK CLIFFORD JOHN	8.383.638				

9.- REQUERIMIENTO PAGO PREVIO VALORACIÓN

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN	EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
151451/0007	23015003	CASANOVA GOMEZ JOSE	8.380.763	185463/0005	X5606795Q	FASI ZOLTAN	8.442.647
217685/0002	038208278	FREEMAN WAYNE SPENCER	8.396.892	236361/0001	X9636565W	GARGAN PAT	8.420.253
229470/0001	X4494739X	GOMEZ BERMUDEZ ENCARNACION	8.442.324	98447/0007	22963419	MATEO GIRONA RICARDO	8.380.407
259350/0001	22033870	TALAVERA ALVAREZ JOSE LUIS	8.457.417				

10.- TRASLADO DECRETO

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
232291/0002	23061492	CARRION JEREZ LUISA MARIA	8.396.689

En virtud, de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 8'30 a 14'00 horas, en las Dependencias del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena, sito en C/ Jara,7 – Bj de Cartagena, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se les tendrán por notificados a todos los efectos legales, de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, a excepción del acuerdo de enajenación de bienes embargados, todo ello sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.

Cartagena, 7 de noviembre de 2013.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

16534 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen por este Organismo contra los obligados al pago que se citan seguidamente, por deudas a la Hacienda Municipal, hago saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron por el Sr. Tesorero Municipal acuerdos con fecha 15 de octubre de 2013, autorizando la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles incluidos en este anuncio como Anexo 1.

La subasta se celebrará el día 22 de enero de 2014 para los bienes señalados en el Anexo I del 1 al 17 y el 23 de enero de 2014 para los bienes señalados en el Anexo I del 18 al 38 a las 10 horas, en este Organismo, sito en calle Jara número 7. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º - Que los bienes a subastar y tipo de subasta para cada uno de ellos, son las que se describen en el Anexo I.

2.º - Los tramos de subasta se fijan según la siguiente escala en función de cual es el tipo de subasta en primera licitación: para tipos de subasta menores a 6.000 € los tramos serán de 100 €, para tipos de subasta situados entre 6.000 y 30.000 € los tramos serán de 300 €, para tipos de subasta situados entre 30.000 y 60.000 € los tramos serán de 1.000 € y para tipos de subasta mayores de 60.000 € los tramos serán de 1.500 €.

3.º - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en este Organismo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, igualmente podrán solicitar información a través de Internet en la dirección <http://www.oagrc.com>. Para el hipotético caso de que el certificado de eficiencia energética fuese exigible, la parte adquirente exonera a este Excmo. Ayuntamiento de tal exigencia.

4.º - Que las cargas y gravámenes anteriores al derecho de este Ayuntamiento, continuarán subsistentes, salvo las que aparecen deducidas, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º - Que podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten. Se exceptúa el personal directamente implicado en el procedimiento de apremio, tasadores y depositarios de los bienes.

6.º - Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito del 20 por 100 del tipo de tasación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá, si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los quince días siguientes. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por la ineffectividad de la adjudicación.

7.º - El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación:

- a) Ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y cruzado.
- b) Estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

Cuando la persona que licite no resulte adjudicataria de ningún bien, podrá aplicar dicho depósito para participar en la licitación de otros bienes cuya subasta haya sido anunciada para el mismo día.

8.º - Los licitadores según lo previsto en el artículo 103.4 del R.D. 939/2005 podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, en las dependencias del O.A.G.R.C., desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque, que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

9.º - En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas. Si una postura no coincide con el importe de un tramo, se considerará formulada por el tramo inmediato inferior.

10º - Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos.

11.º - Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en la primera licitación, se podría optar, a criterio de la Mesa, por realizar una segunda licitación, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, o bien por venta mediante gestión y adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 107 del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación.

Si quedasen bienes sin adjudicar en el trámite de subasta, se iniciará el trámite de venta por gestión directa. Las ofertas se podrán presentar en el plazo que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Las personas interesadas en la venta por adjudicación directa deberán presentar su oferta en sobre cerrado, identificando y adjuntando en el sobre:

Número de lote del que deseen realizar la oferta.

Copia de D.N.I.

Copia de escritura de poderes, en el caso de actuar en representación de terceros.

Teléfono de contacto.

Importe de la postura máxima de la puja.

No será necesario depósito previo en el trámite de venta por gestión directa.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considerara suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, todo ello con un límite temporal de seis meses.

El precio mínimo de la adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se no haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Si existió segunda licitación, no habrá precio mínimo.

12.º - Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta, si ejercitan dicha opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, podrán obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago. Dicha autorización estará condicionada por decisión de la Mesa a la constitución en el plazo improrrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

13.º - En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

14.º - El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos inmuebles. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, y los derivados de la inscripción en el Registro de la cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, el adjudicatario exonera expresamente al O.A.G.R.C., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

15.º - La Mesa de subasta se reserva el derecho a proponer la adjudicación a este Ayuntamiento, del bien que no haya sido adjudicado en el procedimiento de enajenación, conforme a lo establecido en el artículo 109 del R.D. 939/2005.

16.º - Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios, a los titulares de derechos inscritos en el Registro de la Propiedad con posterioridad al derecho de este Excmo. Ayuntamiento, a los terceros poseedores y posibles herederos, en el caso de fallecimiento de alguno de los deudores, por desconocerse el domicilio, o por no haberse podido materializar las diligencias, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, interponiendo recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa, ante el órgano administrativo que haya dictado el acto reclamable o directamente dicha Reclamación, dirigida al Consejo Económico-Administrativo de Cartagena, ambos dentro del plazo de un mes, sin que ambos se puedan simultanear.

17.º - El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 165 y 224 de la ley General Tributaria.

18.º - Dicho anuncio se expondrá en el Tablón de Anuncios del O.A.G.R.C. y en el del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Anexo I

Lote número 1.

Descripción: Urbana- Número uno: Vivienda unifamiliar dúplex, tipo AB. En término municipal de Cartagena, diputación del Rincón de San Ginés, Paraje de las Salinas, sobre la parte de la manzana 13 del Plan Parcial Playa Paraiso, con fachada a calle Himilce, por donde tiene su acceso, esquina calle Hanon, se encuentra primera contando de derecha a izquierda según le mira de frente desde la calle Himilce. Se le asigna el número 1 a efectos de urbanización. La superficie construida entre ambas plantas es de ochenta metros, sesenta y un decímetros cuadrados, y la útil de setenta y tres metros, ochenta un decímetros cuadrados. La ocupación en planta de la edificación es de 51,64 m², tiene un patio en su parte trasera, y una zona en su parte delantera destinada a jardinería, aparcamiento, porche y acceso, con una superficie total de 108,31 m². Lo que hace una superficie total de parcela de 159,95 m². Linda: frente, calle Himilce; Derecha entrando, calle Hanon; izquierda, vivienda número 2 y Fondo calle peatonal. Referencia Catastral: 0874401YG0607S0001 BF.

Inscrita en el tomo 1.080, libro 553, folio 55, sección 1.ª, finca número 47.515, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Valoración: 185.048,20 €. Sin Cargas. Tipo de subasta: 185.048,20 €.

Propiedad: Pleno dominio. Situación posesoria que consta en el expediente: no consta.

Obligados al Pago: Boyd Iain Alfred Herbert Davey, con N.I.E. X2134121C y Boyd Yvonne Mary; expediente 195967/0002.

Lote número 2.

Descripción: Urbana- Casa marcada con el número 9 de la calle de la Lealtad, de esta ciudad, de la que no consta la superficie. Linda por el Sur con casa de María García; por la derecha, otra de Juan Rodríguez; Este, subida al Monte Despeñaperros; y por el Oeste, calle de su situación. En la actualidad es un solar. Según certificación catastral la superficie del solar es de 24 m². Referencia Catastral: 8539706XG7683N0001 ZK..

Inscrita en el libro 4, folio 52, sección 1.ª, finca número 130 del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

Valoración: 16.800 €. Sin Cargas. Tipo de subasta: 16.800 €.

Propiedad: Pleno dominio con carácter privativo. Situación posesoria que consta en el expediente: no consta.

Obligado al Pago: Cañavate Ros Josefa, con D.N.I. 22841530 T; expediente 141914/0002.

Lote número 3.

Descripción: Urbana- Número Dos.- Piso vivienda primero de la casa número 24 de la calle San Cristóbal La Larga, de esta ciudad, está situada en planta primera del edificio, sin contar la de la calle o baja; ocupa una superficie de 40,46 m². Linda: Norte, calle de su situación, y en parte caja de escalera; Sur,

Luis mercader; Este, Ulpiano Tomasetti, y en parte hueco de escalera; y Oeste, Dolores Vicedo, y en parte patio de luces. En relación al valor total del inmueble tiene asignado un coeficiente del 35%. En la actualidad es un solar. Referencia Catastral: 8239640XG7683N0001 OK.

Inscrita en el libro 168, folio 47, sección 1.ª, finca número 13.288 del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

Valoración: 3.570 €. Sin Cargas. Tipo de subasta: 3.570 €.

Propiedad: Pleno dominio con carácter privativo. Situación posesoria que consta en el expediente: no consta.

Obligado al Pago: Clemente Fernández Antonio, con D.N.I. 00142869 Q; expediente 141324/0002.

Lote número 4.

Descripción: Urbana- Número Tres.- Piso segundo destinado a vivienda de la calle San Cristóbal La Larga, número 34 de policía. Mide una superficie construida de 52 m². Linda: Norte o frente, calle de su situación, Sur, casa de Juan González Ros; Este o izquierda la de María Medina; y Oeste la de Manuel Cotorruelo. En relación al valor total del inmueble tiene asignado un coeficiente del 30%. En la actualidad es un solar. Referencia Catastral: 8239642XG7683N0001 RK.

Inscrita en el libro 360, folio 217, sección 1.ª, finca número 11.464 del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

Valoración: 4.080 €. Sin Cargas. Tipo de subasta: 4.080 €.

Propiedad: Pleno dominio con carácter ganancial. Situación posesoria que consta en el expediente: no consta.

Obligado al Pago: Flores Collado Cristóbal, con D.N.I. 22318408 J, cónyuge Fernández Fernández Joaquina; expediente 141499/0002.

Lote número 5.

Descripción: Urbana- Número Uno - Vivienda Número uno de planta baja en Avenida de La Marina, sin número, del poblado de Los Nietos, término municipal de Cartagena. Tiene una superficie construida de 80 m². Linda: Frente, calle Dentón; por la derecha, entrando, con la vivienda número dos y patio común de las viviendas números uno, dos y tres de la comunidad; por la izquierda, entrando, con la calle Escorial y por el fondo, con cochera propiedad de D. Saturnino San Leandro Nicolás. Cuota: Su valor con relación al valor total del inmueble es una tercera parte. Forma parte de la Referencia Catastral: 5993212XG9659S0001 XW.

Inscrita en el libro 515, folio 192, sección 1.ª, finca número 45.897 del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Valoración: 96.000 €. Cargas: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, para responder de 57.900 € de principal; 5.790 € de intereses ordinarios; 11.869,50 € de intereses de demora y 8.685 € para costas y gastos, y para cuyo procedimiento de ejecución hipotecaria 1581/2011 del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Cartagena se expidió certificación de cargas. Según certificación de Caixabank, S.A., capital pendiente de amortizar 53.008,87 € a fecha 21 de marzo de 2013. Tipo de subasta: 42.991,13 €.

Propiedad: Pleno dominio con carácter privativo. Situación posesoria que consta en el expediente: no consta.

Obligado al Pago: García Cañavate Jacinto, con D.N.I. 22993553 Q; expediente 150151/0002.

Lote número 6.

Descripción: Urbana- Solar de una superficie 300 m²; Linda norte, con la calle Correo; por el Este, con propiedad de los herederos de D. Andrés Soto; por el sur, con la calle de San Quintín y por el Oeste, con la calle Rambla. Se sitúa en el Paraje de La Loma, Diputación del Algar, término de Cartagena. Forma parte de la Referencia Catastral: 9194306XG8699S0001 TY.

Inscrita en el libro 433, folio 207, sección 1.ª, finca número 17.441 N, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Valoración: 65.440 €. Sin Cargas. Tipo de subasta: 65.440 €.

Propiedad: Pleno dominio con carácter privativo. Situación posesoria que consta en el expediente: no consta.

Obligado al Pago: Garcia Mateo Rafael, con D.N.I. 22997392 Z; expediente 114218/0002.

Lote número 7.

Descripción: Urbana- Urbana. Casa de planta baja, principal y terraza, señalada con el número sesenta y tres, sita en el Callejón de la Tercera Orden, de esta ciudad, tiene una superficie de 50 m². Linda: Norte, casa de José Gutiérrez; Este, otra de herederos de Francisco Oliver; Oeste, otra de Andrés Teulón; y Sur, calle de situación. En la actualidad es un solar. Referencia Catastral: 8340707XG7684S0001 DB.

Inscrita en el libro 254, folio 153, sección 1.ª, finca número 2.793 N del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

Valoración: 30.000 €. Cargas: Embargo letra A, a favor de este Excmo. Ayuntamiento sobre la mitad indivisa de D. Antonio Garrigos Sanz, por 1.311,96 €. Tipo de subasta: 28.688,04 €.

Propiedad: Pleno dominio. Situación posesoria que consta en el expediente: no consta.

Obligados al Pago: Garrigos Sanz Antonio, con D.N.I. 22777663 G y Garrigos Sanz Antonia; expediente 172349/0002.

Lote número 8.

Descripción: Urbana- Porción cuatro.- Zona destinada a trasteros, en planta baja, en número de trece, del edificio sito en la calle Ramón y Cajal, de esta ciudad, sin número de policía, se numeran para su identificación del uno al trece, ambos inclusive, en la zona Oeste de la planta baja, y los números siete al trece, en la zona Este de la misma planta, y ocupa una superficie útil de cuarenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados, y construida de cincuenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Concretándose este caso, en el trastero número trece. Referencia Catastral: 7545311XG7674N0028 MY. Según certificado catastral la superficie es de 4 m².

Inscrita en el libro 288, folio 14, sección San Antón, finca número 25128(4), del Registro de la Propiedad Número Dos de Cartagena.

Valoración: 3.000 €. Sin Cargas. Tipo de subasta: 3.000 €.

Propiedad: Pleno dominio. Situación posesoria que consta en el expediente: no consta.

Obligado al Pago: Jomiga Cars, S.L., con C.I.F. B30270680; expediente 153780/0003.

Lote número 9.

Descripción: Urbana- Número sesenta y cuatro: Vivienda unifamiliar en construcción dúplex, término municipal de Cartagena, diputación del Rincón de San Ginés, Paraje de las Salinas sobre parte de la manzana 8 del Plan Parcial Playa Paraíso, con fachada a calle particular del conjunto, por la que tiene su acceso directo e independiente; según se le mira de frente desde la calle de su situación, se encuentra decimocuarta contando de izquierda a derecha desde la calle Himilce. Se el asigna el número 64. La superficie construida entre ambas plantas es de 71,19 m² y la útil de 61,91 m². La ocupación en planta de la edificación es de 34,87 m², tiene un patio en su parte trasera, y una zona en su parte delantera destinada a jardinería, aparcamiento, porche y acceso, con una superficie total de 34,08 m². Lo que hace una superficie total de parcela de 68,95 m². Linda: Frente calle particular; derecha entrando, vivienda número 65; izquierda entrando, vivienda número 63 y fondo, vivienda número 87 del conjunto. Referencia Catastral: 0474301YG0607S0064 QD.

Inscrita en el tomo 1.087, libro 557, folio 65, sección 1.ª, finca número 47.907 N, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Valoración: 149.217,60 €. Cargas: Hipoteca a favor de Bankia, S.A., (Bancaja) para responder de 153.000 € de principal, formalizada en escritura autorizada por el Notario de San Pedro del Pinatar. Según comunicación de acreedor hipotecario la cantidad pendiente de pago a fecha 5 de junio de 2013 es de 39.946,79 €. Tipo de subasta: 109.270,81 €.

Propiedad: Pleno dominio con carácter privativo. Situación posesoria que consta en el expediente: no consta.

Obligado al Pago: Kaines Nigel William, con N.I.E. X5091159 V; expediente 198166/0002.

Lote número 10.

Descripción: Urbana- Dúplex Número treinta, destinado a vivienda en construcción, del bloque tercero del Conjunto denominado "Los Cipreses", en la urbanización Estrella de Mar, paraje de Los Urrutias, término de Cartagena, que ocupa una solar de treinta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias en sus dos plantas. Su superficie construida es de setenta y cuatro metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda porl frente con zona de acceso, zona de aparcamiento por medio; por la derecha entrando dúplex número 29; por la espalda con terrenos propiedad de la C.M: "La Perla de Levante SA". Cuota: Dos enteros, setenta y seis mil doscientas cincuenta y tres cien milésimas por ciento.

Inscrita en el tomo 721, libro 323, folio 60, sección 1.ª, finca número 27.837 N, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Valoración: 118.000 €. Cargas: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros del Mediterraneo, para responder de 95.000 € de principal; 7.885 € de intereses ordinarios; 23.750 € de intereses de demora y 14.424 € para costas y gastos, formalizada en escritura autorizada por la Notario D.ª Margarita Acitores Peñafiel, el día 25 de abril de 2005, constituida en la inscripción 11.ª de dicha finca. Según comunicación de acreedor hipotecario la cantidad pendiente de pago a fecha 24 de octubre de 2013 es de 64.615,15 €. Tipo de subasta: 53.3894,85 €.

Propiedad: Pleno dominio con carácter privativo. Situación posesoria que consta en el expediente: no consta.

Obligados al Pago: Lockley Michael, con N.I.E. X6622302G y Lockley Karen, con número de pasaporte de su nacionalidad 025008541; expediente 198166/0002.

Lote número 11.

Descripción: Urbana- Número diecinueve, Plaza de Aparcamiento G- Cinco, situada en nivel tercero, del edificio "Botter", sito en el paraje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena, con una superficie de quince metros cuadrados. Linda frente, calle que la separa del resto de la finca; derecha, plaza G-Tres, izquierda y fondo resto de la finca matriz. Cuota: Setecientos cuarenta y tres milésimas de un entero por ciento. No consta Referencia Catastral.

Inscrita en el libro 219, folio 91, sección 2.ª, finca número 13.781, del Registro de la Propiedad Número Uno de La Unión.

Valoración: 7.500 €. Sin Cargas. Tipo de subasta: 7.500 €.

Propiedad: Pleno dominio con carácter privativo. Situación posesoria que consta en el expediente: no consta.

Obligado al Pago: Mace David Edward, con número de pasaporte de su nacionalidad 026227673; expediente 188796/0001.

Lote número 12.

Descripción: Urbana- Vivienda en planta baja, tipo A, del edificio ubicado sobre terreno sito en el Paraje de los Urrutias, diputación del Algar, término municipal de Cartagena, lugar conocido por la Marina. Ocupa una superficie útil de 56,54 m² y la edificada de 80,79 m². Linda: Por el levante, carretera de Los Urrutias a Los Nietos; Poniente, vivienda tres; Norte y Sur, calles en formación, en terrenos de este caudal. Cuota: Cinco enteros por ciento. Referencia Catastral: 1427501XG9712N0004 RT

Inscrita en el libro 143, folio 7, sección 1.ª, finca número 10.033, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Valoración: 65.440 €. Sin Cargas. Tipo de subasta: 65.440 €.

Propiedad: Pleno dominio con carácter ganancial. Situación posesoria que consta en el expediente: no consta.

Obligado al Pago: Martínez Cartagena Guillermo, con D.N.I. 22401256S, cónyuge Alcón San María; expediente 24565/0001.

Lote número 13.

Descripción: Urbana- Número Quince.- Vivienda en planta primera tipo "B" de la escalera número tres, distribuida en diferentes dependencias y terrazas. Mide una superficie útil de sesenta metros, sesenta y tres decímetros cuadrados y construida de setenta metros y treinta y nueve decímetros cuadrados. Linda, según se mira al conjunto desde la calle Dios Baal: frente, vuelos de la calle Dios Baal; derecha entrando, la vivienda tipo "A" de la escalera 2; izquierda entrando, la vivienda tipo "A" de la misma escalera; y fondo, límite del Plan parcial que le separa de la Urbanización Playa Honda. Anejos: Tiene como anejos y inseparables lo siguiente: La plaza de garaje número treinta y seis, en planta del sótano, que mide una superficie útil de catorce metros cuadrados, que linda: frente, zona común de maniobra; derecha entrando la plaza de garaje 38; izquierda entrando la plaza de garaje 37 y fondo, muro de cerramiento de la planta, y el trastero 36, en planta de sótano que mide una superficie útil de 4,31 m², y linda.

Frente, plaza de garaje 36, derecha entrando, el trastero 35; izquierda entrando, el trastero 37 y fondo, muro de cerramiento de la planta. Referencia Catastral: 0375402YG0607N0015 HJ

Inscrita en el tomo 1050, libro 534, folio 171, sección 1.ª, finca número 42308 N, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Valoración: 105.961,07 €. Sin Cargas. Tipo de subasta: 105.961,07 €.

Propiedad: Pleno dominio. Situación posesoria que consta en el expediente: no consta.

Obligados al Pago: Maybank David Lendon, con N.I.E. X5401001A y Maybank Jane Elizabeth, con N.I.E. X5401010N; expediente 194588/0001.

Lote número 14.

Descripción: 1) Rústica- Finca de regadío número 107, hoja 1, masa 12 del Plano General, término municipal de C, diputación de La Palma, que linda: Norte, finca 105 del propietario masa común y con la finca 108 del propietario D. Herminio Ruiz Zamora; Sur, desagüe d-XII-3; Este, finca 110 de los propietarios hermanos Guillén Roca; y Oeste, finca número 106 de D. Andrés Sánchez Conesa y otra. Tiene una superficie de 58 áreas. Situada en La Palma.

Inscrita en el tomo 2.837, libro 410, folio 101, sección 2.ª, finca número 29.700, del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Cartagena.

2) Rústica- Finca de regadío número 106, hoja 1, masa 12 y 14 del Plano General, término municipal de C, diputación de La Palma, que linda: Norte, finca 105 del propietario masa común; Sur, desagüe d-XII-3; y con finca número 110 de los propietarios hermanos Guillén Roca; Este, finca número 107 del propietario Monocapas del Mediterráneo, S.L.; Oeste es; y Oeste, camino t-XII-2. Tiene una superficie de 33 áreas. Existen dos cuerpos unidos entre sí formados por casa y almacén. En la actualidad en ruinas.

Inscrita en el libro 410, folio 172, sección 2.ª, finca número 29.735, del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Cartagena.

Referencia Catastral: 001402000XG77D0001 ZD

Valoración: 174.000 €. Cargas Sobre la finca 29.700: Hipoteca a favor de Banco Santander, S.A., para responder de 126.666,79 € de principal, y sobre la finca 29.735: Hipoteca a favor de Banco Santander, S.A., para responder de 73.333,21 € de principal, formalizada en escritura autorizada por el Notario de Murcia D. Jose Javier Escolano Navarro, fecha 16/06/2008, y para cuyo procedimiento de ejecución hipotecaria 699/2012 del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Cartagena se expidió certificación de cargas. Según escrito del Banco de Santander, S.A., la cantidad pendiente de pago a fecha 5 de marzo de 2013 es de 99.551,50 € de principal e intereses, más 29.000€ presupuestados para intereses y costas del procedimiento. Tipo de subasta: 45.448,50 €.

Propiedad: Pleno dominio. Situación posesoria que consta en el expediente: no consta.

Obligado al Pago: Monocapas del Mediterráneo, S.L., con C.I.F. B30660245; expediente 122403/0006.

Lote número 15.

Descripción: Urbana- Número veinte.- Vivienda dúplex, tipo "K. Fase cuarta y última, en término municipal de Cartagena, diputación del Rincón de San Ginés, Paraje de Las Salinas, sobre parte de la manzana 10 del Plan Parcial Playa Paraíso,

con fachada a calle Magón, por donde tiene su acceso directo e independiente; según se le mira de frente desde la calle de su situación, se encuentra quinta de derecha a izquierda contando desde la calle Himilcón. Se le asigna el número 63 a efectos de la urbanización. La superficie construida entre ambas plantas es de sesenta y seis metros, diecisiete decímetros cuadrados, y la útil de cincuenta y cuatro metros, noventa y un decímetros cuadrados. La ocupación en planta de la edificación es de 32,83 m², tiene un patio en su parte trasera, y una zona en su parte delantera destinada a jardinería, aparcamiento, porche y acceso, con una superficie total de 43,26 m². Lo que hace una superficie total de parcela de 76,09 m². Linda según se mira de frente desde la calle Magón: Frente dicha calle; derecha entrando, vivienda número 19, a la que corresponde el número 39 a efectos de urbanización; izquierda entrando, vivienda número 21, a la que corresponde el número 41 de urbanización y fondo, vivienda número 4, a la que corresponde el número 40 de urbanización. Cuota 2,95%. Referencia Catastral: 0573601YG0607N0020 FL.

Inscrita en el libro 527, folio 17, sección 1.ª, finca número 46449, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Valoración: 141.857,20 €. Sin Cargas. Tipo de subasta: 141.857,20 €.

Propiedad: Pleno dominio. Situación posesoria que consta en el expediente: Ocupado.

Obligados al Pago: Palmer Carole Jane, con N.I.E. X4922979J y Palmer Kevin Michael, con N.I.E. X4922923A; expediente 185981/0001.

Lote número 16.

Descripción: Urbana- Porción noventa y nueve.- Vivienda de la primera planta, la de la derecha, según se mira la fachada del edificio, que tiene una superficie construida de 56,89 m². Linda: Derecha, mirando a la fachada, vivienda de esta planta del tercer portal; izquierda, la otra vivienda de esta misma planta; frente y fondo terrenos del grupo. Integrado en el bloque V, con acceso por el segundo portal. Su cuota es de noventa centésimas por ciento. Situada en este término municipal, diputación de San Antonio Abad, Barrio de la Concepción, "Barriada Villalba de Los Llanos". Referencia Catastral: 5847201XG7654N0099 SW

Inscrita en el libro 194, folio 3, sección San Antón, finca número 20.329, del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Cartagena.

Valoración: 56.890 €. Sin Cargas. Tipo de subasta: 56.890 €.

Propiedad: Pleno dominio con carácter ganancial. Situación posesoria que consta en el expediente: Ocupado.

Obligado al Pago: Ortuño Sánchez Manuel, con D.N.I. 22793944R, cónyuge González Asensio María Carmen; expediente 141049/0002.

Lote número 17.

Descripción: Urbana- Número Diez.- Bungalows o vivienda en planta alta número 80, en calle interior de la urbanización, manzana número 4 del Polígono I del Sector Playa Paraíso, en el Paraje de las Salinas, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. La vivienda mide una superficie útil de cuarenta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados y construida de cincuenta y cuatro metros, ochenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, vuelos de calle interior de la Urbanización; derecha entrando, la vivienda número 84; izquierda entrando, la vivienda número 76; y fondo, la vivienda número 82. Tiene como anejo una plaza de aparcamiento en superficie señalada con el número ochenta, que mide una superficie

de nueve metros cuadrados y linda: frente, zona común; derecha entrando, la plaza de aparcamiento 76; izquierda entrando, la número 84 y fondo, la número 82. Cuota en la comunidad general 4,93%. Cuota en la comunidad restringida 1,13%. Referencia Catastral: 0576101YG0607N0057 FQ.

Inscrita en el libro 496, folio 107, sección 1.ª, finca número 40.264 N, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Valoración: 136.020 €. Sin Cargas. Tipo de subasta: 136.020 €.

Propiedad: Pleno dominio. Situación posesoria que consta en el expediente: no consta.

Obligados al Pago: Sharp Douglas James, con número de pasaporte de su nacionalidad 19639743 y Sharp Caroline Ann; expediente 205896/0001.

Lote número 18.

Descripción: Urbana- Número Seis.- Bungalows o vivienda en planta alta número 30 en la calle Magón, manzana 4 del Polígono I del Sector Playa Paraíso, en el Paraje de las Salinas, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. La vivienda mide una superficie útil de cincuenta y tres metros cuadrados y construida de sesenta y tres metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Frente, vuelos de calle Magón; derecha entrando, la vivienda número 34; izquierda entrando, la vivienda número 26; y fondo, la vivienda número 32. Tiene como anejo una plaza de aparcamiento en superficie señalada con el número treinta, que mide una superficie de nueve metros cuadrados y linda: frente, zona común; derecha entrando, la plaza de aparcamiento 26; izquierda entrando, la número 34 y fondo, zona común. Cuota en la comunidad general 4,70%. Cuota en la comunidad restringida 1,14%. Referencia Catastral: 0576101YG0607N0031 JR.

Inscrita en el libro 479, folio 11, sección 1.ª, finca número 43497, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Valoración: 119.052 €. Cargas: Hipoteca a favor de Banco Mare Nostrum, S.A., para responder de 59.740,60 € de principal; 3.136,38 € de intereses ordinarios; 13.441,64 € de intereses de demora y 14.935,15 € para costas y gastos, formalizada en escritura autorizada por el Notario D. R. Jorge Conde Ajado, el día 6 de marzo de 2001. Según escrito del Banco Mare Nostrum, S.A., la cantidad pendiente de pago a fecha 21 de junio de 2013 es de 15.210,43 € de principal e intereses. Tipo de subasta: 103.841,57 €.

Propiedad: Pleno dominio. Situación posesoria que consta en el expediente: no consta.

Obligados al Pago: Taylor Andrew Richard, con número de pasaporte de su nacionalidad 70195463 y Horton Keith Robert; expediente 164933/0001.

Lote número 19.

Descripción: Urbana- Número 6. Piso segundo izquierda en planta tercera de la calle Faquineto número 4, de esta ciudad, con una superficie de 43,92 m². Linda p al frente, calle de su situación; espalda, José González; derecha, vivienda número cinco; y a la izquierda, casa de Bernardino Egea. Se le atribuye una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del inmueble de una sexta parte. En la actualidad es un solar. Referencia Catastral: 8235403XG7683N0005 DX.

Inscrita en el libro 137 folio 1, sección 1.ª, finca número 10.302 del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena.

Valoración: 5.124 €. Sin Cargas. Tipo de subasta: 5.124 €.

Propiedad: Pleno dominio con carácter ganancial. Situación posesoria que consta en el expediente: no consta.

Obligado al Pago: Vizcaino Ruiz José, con D.N.I. 22829782 M y cónyuge Pérez Sánchez Tomasa; expediente 155053/0002.

Lote número 20.

Descripción: Urbana- Número Veintinueve.- Vivienda unifamiliar dúplex, tipo "B". En término municipal de Cartagena, diputación del Rincón de San Ginés, paraje de Las Salinas, sobre parte de la manzana 7 del plan parcial Playa Paraíso, con fachada a calle particular del conjunto por la que tiene su acceso directo e independiente; según se le mira de frente desde la calle de su situación, se encuentra cuarta contando de izquierda a derecha desde la calle Diosa Tanit, Se le asigna el número 29 a efectos de urbanización. La superficie construida entre ambas plantas es de noventa metros, setenta y tres decímetros cuadrados, y la útil de ochenta y un metros, diez decímetros cuadrados. La ocupación en planta de la edificación es de 48,89 m², tiene un patio en su parte trasera, y una zona en su parte delantera destinada a jardinería, aparcamiento, porche y acceso, con una superficie total de 34,36 m². Lo que hace una superficie total de parcela de 83,25 m². Linda: según se mira de frente desde la calle particular del conjunto, a la que se accede desde las calles Himilce y Diosa Tanit; Frente, dicha calle; derecha entrando, vivienda de su mismo conjunto señalada con el número 30 a efectos de urbanización; izquierda entrando, vivienda de su mismo conjunto señalada con el número 28 a efectos de urbanización y fondo, vivienda número 22 y en pequeña proporción vivienda número 21 del conjunto. Cuota: 1,16%. Referencia Catastral: 0575801YG0607N0029 KT

Inscrita en el libro 575, folio 57, sección 1.ª, finca número 48.627 N, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Valoración: 189.044,20 €. Cargas: Hipoteca a favor de Bankia, S.A., (Bancaja) para responder de 130.000 € de principal, formalizada en escritura autorizada por el Notario de San Pedro del Pinatar D. Juan Pedro Serna Martínez, fecha 06/05/2005. Según comunicación de acreedor hipotecario la cantidad pendiente de pago a fecha 10 de junio de 2013 es de 89.211,42 €. Tipo de subasta: 99.832,78 €.

Propiedad: Pleno dominio. Situación posesoria que consta en el expediente: no consta.

Obligados al Pago: Wiseman Anthony Bryan, con NIE X5600473L, cónyuge Helen Lea Wiseman y Bennett Peter Emanuel, con NIE X5600477T, cónyuge Susan Marilyn Bennett; expediente 206902/0001.

Lote número 21.

Descripción: Urbana: Terreno que constituye parte de la parcela III, destinado a aparcamientos, sito en la Urbanización Estrella de Mar, en Los Urrutias, con una superficie de 170 m². Linda al frente con terreno dejado para calle llamada de los Pinos y parte de la finca de donde procede; Fondo finca de la que se segrega; Izquierda resto de donde se segrega, parcela 2; y Derecha La Perla de Levante SA. Referencia Catastral: 1917709XG9711N0009 FH

Inscrita en el libro 249, folio 163, sección 1.ª, finca número 21.897, del Registro de la Propiedad número Dos de La Unión.

Valoración: 30.832,50 €. Sin Cargas. Tipo de subasta: 30.832,50 €.

Propiedad: 33,3333% del Pleno dominio. Situación posesoria que consta en el expediente: no consta.

Obligado al Pago: Inmobiliaria Peñarque, S.A., con CIF A28303675, copropietario Hankammer Hans Reinhard, con NIE X1147579V; expediente 1585/0002.

Lote número 22.

Descripción: Urbana: Local que constituye la planta semisótano, dividido en veinte plazas de aparcamiento, del edificio Alerces Bloque II en Urbanización Estrella de Mar, diputación de El Algar en los Urrutias, termino municipal de Cartagena. Tiene una superficie construida de 516 m² y una superficie útil de 481,40 m². Lina por todos sus vientos con subsuelo de la parcela donde se asienta el edificio. Cuota: Treinta y tres enteros noventa centésimas de otro entero por ciento. Aparcamientos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 19, 20. Referencias Catastrales: 1817731XG9711N0001 HI, 1817731XG9711N0002 JO, 1817731XG9711N0003 KP, 1817731XG9711N0004 LA, 1817731XG9711N0005 BS, 1817731XG9711N0006 ZD, 1817731XG9711N0009 QH, 1817731XG9711N0010 XF, 1817731XG9711N0011 MG, 1817731XG9711N0012 QH, 1817731XG9711N0015 RL, 1817731XG9711N0016 TB, 1817731XG9711N0019 IM, 1817731XG9711N0020 YZ.

Inscrita en el libro 309, folio 168, sección 1.ª, finca número 26.903, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Valoración: 151.641 € (ciento cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y un euros); valoración de cada aparcamiento 10.831,50 €. Sin Cargas. Tipo de subasta: 10.831,50 €.

Advertencia: Dichos inmuebles constituyen una sola finca registral, pudiéndose adjudicar como fincas independientes.:

Propiedad: Catorce veinte avas partes del Pleno dominio de esta finca. Situación posesoria que consta en el expediente: no consta.

Obligado al Pago: Inmobiliaria Peñarque, S.A., con CIF A28303675; expediente 1585/0002.

Lote número 23.

Descripción: Cochera número Uno en superficie, sita en Urbanización Estrella de Mar, diputación de El Algar en los Urrutias, termino municipal de Cartagena, tiene una superficie construida de 14,60 m² y forma parte de las parcelas 4 y 5. Referencia Catastral: 1817703XG9711N

Inscrita en el libro 430, folio 177, sección 1.ª, finca número 23.385, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Lote número 24.

Descripción: Cochera número Dos en superficie, sita en Urbanización Estrella de Mar, diputación de El Algar en los Urrutias, termino municipal de Cartagena, tiene una superficie construida de 14,60 m² y forma parte de las parcelas 4 y 5. Referencia Catastral:

Inscrita en el libro 430, folio 179, sección 1.ª, finca número 23.387, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Lote número 25.

Descripción: Cochera número Tres en superficie, sita en Urbanización Estrella de Mar, diputación de El Algar en los Urrutias, termino municipal de Cartagena,

tiene una superficie construida de 14,60 m² y forma parte de las parcelas 4 y 5.
Referencia Catastral:

Inscrita en el libro 430, folio 181, sección 1.ª, finca número 23.389, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Lote número 26.

Descripción: Cochera número Cuatro en superficie, sita en Urbanización Estrella de Mar, diputación de El Algar en los Urrutias, termino municipal de Cartagena, tiene una superficie construida de 14,60 m² y forma parte de las parcelas 4 y 5. Referencia Catastral:

Inscrita en el libro 430, folio 183, sección 1.ª, finca número 23.391, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Lote número 27.

Descripción: Cochera número Cinco en superficie, sita en Urbanización Estrella de Mar, diputación de El Algar en los Urrutias, termino municipal de Cartagena, tiene una superficie construida de 14,60 m² y forma parte de las parcelas 4 y 5. Referencia Catastral:

Inscrita en el libro 430, folio 185, sección 1.ª, finca número 23.393, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Lote número 28.

Descripción: Cochera número Seis en superficie, sita en Urbanización Estrella de Mar, diputación de El Algar en los Urrutias, termino municipal de Cartagena, tiene una superficie construida de 14,60 m² y forma parte de las parcelas 4 y 5. Referencia Catastral:

Inscrita en el libro 430, folio 187, sección 1.ª, finca número 23.395, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Lote número 29

Descripción: Cochera número Siete en superficie, sita en Urbanización Estrella de Mar, diputación de El Algar en los Urrutias, termino municipal de Cartagena, tiene una superficie construida de 14,60 m² y forma parte de las parcelas 4 y 5. Referencia Catastral:

Inscrita en el libro 430, folio 189, sección 1.ª, finca número 23.397, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Lote número 30.

Descripción: Cochera número Ocho en superficie, sita en Urbanización Estrella de Mar, diputación de El Algar en los Urrutias, termino municipal de Cartagena, tiene una superficie construida de 14,60 m² y forma parte de las parcelas 4 y 5. Referencia Catastral:

Inscrita en el libro 430, folio 191, sección 1.ª, finca número 23.399, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Lote número 31.

Descripción: Cochera número Nueve en superficie, sita en Urbanización Estrella de Mar, diputación de El Algar en los Urrutias, termino municipal de Cartagena, tiene una superficie construida de 14,60 m² y forma parte de las parcelas 4 y 5. Referencia Catastral:

Inscrita en el libro 430, folio 193, sección 1.ª, finca número 23.401, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Lote número 32.

Descripción: Cochera número Diez en superficie, sita en Urbanización Estrella de Mar, diputación de El Algar en los Urrutias, termino municipal de Cartagena, tiene una superficie construida de 14,60 m² y forma parte de las parcelas 4 y 5. Referencia Catastral:

Inscrita en el libro 430, folio 195, sección 1.ª, finca número 23.403, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Lote número 33.

Descripción: Cochera número Trece en superficie, sita en Urbanización Estrella de Mar, diputación de El Algar en los Urrutias, termino municipal de Cartagena, tiene una superficie construida de 14,60 m² y forma parte de las parcelas 4 y 5. Referencia Catastral:

Inscrita en el libro 430, folio 199, sección 1.ª, finca número 23.409, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Lote número 34.

Descripción: Cochera número Catorce en superficie, sita en Urbanización Estrella de Mar, diputación de El Algar en los Urrutias, termino municipal de Cartagena, tiene una superficie construida de 14,60 m² y forma parte de las parcelas 4 y 5. Referencia Catastral:

Inscrita en el libro 430, folio 201, sección 1.ª, finca número 23.411, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Lote número 35.

Descripción: Cochera número Quince en superficie, sita en Urbanización Estrella de Mar, diputación de El Algar en los Urrutias, termino municipal de Cartagena, tiene una superficie construida de 14,60 m² y forma parte de las parcelas 4 y 5. Referencia Catastral:

Inscrita en el libro 430, folio 203, sección 1.ª, finca número 23.413, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Lote número 36.

Descripción: Cochera número Dieciséis en superficie, sita en Urbanización Estrella de Mar, diputación de El Algar en los Urrutias, termino municipal de Cartagena, tiene una superficie construida de 14,60 m² y forma parte de las parcelas 4 y 5. Referencia Catastral:

Inscrita en el libro 430, folio 205, sección 1.ª, finca número 23.415, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Lote número 37.

Descripción: Cochera número Diecisiete en superficie, sita en Urbanización Estrella de Mar, diputación de El Algar en los Urrutias, termino municipal de Cartagena, tiene una superficie construida de 14,60 m² y forma parte de las parcelas 4 y 5. Referencia Catastral:

Inscrita en el libro 430, folio 207, sección 1.ª, finca número 23.417, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Lote número 38.

Descripción: Cochera número Dieciocho en superficie, sita en Urbanización Estrella de Mar, diputación de El Algar en los Urrutias, termino municipal de



Cartagena, tiene una superficie construida de 14,60 m² y forma parte de las parcelas 4 y 5. Referencia Catastral:

Inscrita en el libro 430, folio 209, sección 1.ª, finca número 23.419, del Registro de la Propiedad Número Dos de La Unión.

Valoración: 5.000 € (cada finca). Lotes del 23 al 38 inclusive. Sin Cargas.
Tipo de subasta: 5.000 € (cada finca).

Propiedad: Pleno dominio. Situación posesoria que consta en el expediente: no consta.

Obligado al Pago: Inmobiliaria Peñaparque, S.A., con CIF A28303675; expediente 1585/0002.

Cartagena, 7 de noviembre de 2013.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.

**IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Cartagena

16535 Citación a contribuyentes en ignorado domicilio, o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, para ser notificados por comparecencia.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicar la misma por causas no imputables a esta Administración, y ya intentada por dos veces, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre), por medio del presente anuncio se cita a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan.

IMP BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA

CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE	CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE
N0068953I	CAPWORTH HONDING LIMITED	1311000186	290,13	22783239Z	AGUERA BAÑOS MARIA	1311000541	109,76
22278414Q	ARMERO ARMERO JOSEFA (HEREDEROS DE)	1311000358	258,75	22981374G	BARRANCO MARTINEZ ASUNCION MARIA	1311000654	145,98
Y1390840K	BRIERLEY FRANCIS HENRY PHILIP	1211002708	236,09	22982264C	BUSTAMANTE CONESA CARLOS	1311000208	163,00
N0068953I	CAPWORTH HOLDINGS LIMITED	1311000185	393,17	23023114E	CELA ALCARAZ JOSE JUAN	1311000664	145,98
23045757X	CELDRAN MORENO SERGIO	1311000652	158,59	75266128P	CRESPO GARCIA JAVIER	1311000671	145,98
23055306Z	EGEA MARIN ANDRES	1311000364	152,42	B30791057	EME2 PUERTO NATURAL SL	1311000302	238,12
B30791057	EME2 PUERTO NATURAL SL	1311000305	7,51	B30791057	EME2 PUERTO NATURAL SL	1311000304	32,99
A30026165	EXPLOR AGRICOLAS TORRE MOLINA SA	1311000686	1.454,00	23013128H	FERNANDEZ CAMPILLO SALVADOR	1311000649	41,62
22914566B	GARCIA IMBERNON EUGENIA	1311000475	2.527,37	22914566B	GARCIA IMBERNON EUGENIA	1311000473	62,56
Y2157327X	GARNER LUTHER JOSHUA	1311000568	292,07	22868240F	GARRE CERVERA MARIA	1311000277	50,72
Y1256206Y	GEFRYES ANDREW MILES SIMON	1311000563	291,53	B30787949	GENSA ACTIVOS SL	1311000311	451,83
B30787949	GENSA ACTIVOS SL	1311000312	406,01	B30787949	GENSA ACTIVOS SL	1311000313	451,82
B30787949	GENSA ACTIVOS SL	1311000314	474,74	Y2100569Q	GHRBARAN LUCIEN SANDEEP	1211006233	175,86
Y2405739E	GUSTAFSON ARVID	1311000560	291,49	Y2492469L	HARTLEY ELIZABETH ANN	1311000559	304,39
22873362T	HEREDEROS DE MARIA GARCIA GIMENEZ	1211006355	154,66	X8617567L	LAKSIOUER MOURAD	1311000347	35,76
22776526V	LORCA GARCIA DOLORES	1311000240	87,23	23036085K	MAIQUEZ SOLANO DAVID	1311000650	151,01
23060887Y	MARTINEZ JUAN SERGIO	1311000659	136,96	23049876N	MELLINAS GARCIA MIGUEL	1311000658	158,59
23044398P	MORENO CAÑUELO MANUEL ANGEL	1311000418	323,59	23045874N	MORENO DELGADO MANUEL ANGEL	1311000681	158,59
23057644Y	PORRAS PAREDES ROCIO	1311000669	136,96	B30758676	PROMOCIONES GUIRAO-VALVERDE, S.L	1311000324	626,13
B30758676	PROMOCIONES GUIRAO-VALVERDE, S.L	1311000327	640,01	B30758676	PROMOCIONES GUIRAO-VALVERDE, S.L	1311000323	225,45
B30758676	PROMOCIONES GUIRAO-VALVERDE, S.L	1311000326	712,87	B30758676	PROMOCIONES GUIRAO-VALVERDE, S.L	1311000325	285,09
B30758676	PROMOCIONES GUIRAO-VALVERDE, S.L	1311000328	1.338,34	05628355W	RODRIGUEZ VALLEJO CELEDONIO	1311000330	514,44
05628355W	RODRIGUEZ VALLEJO CELEDONIO	1311000329	559,27	32461528H	SAAVEDRA CERNADA MARIA EMMA	1311000245	154,82
Y2320563S	SABINE CLAYTON EDWARD	1311000561	327,15	23014215R	SAEZ GARCIA OSCAR Y 23026269A	1311000472	252,85
23002878A	SANCHEZ CERVANTES JUAN PEDRO	1311000409	231,38	23025208T	SANCHEZ MADRID ESTHER	1311000651	119,32
23043357W	SANCHEZ MORENO LUIS	1311000653	158,59	22894702L	SERRANO CONESA DIEGO AGUSTIN (HR DE)	1311000628	10,52
22894702L	SERRANO CONESA DIEGO AGUSTIN (HR DE)	1311000629	117,36	23021733K	SUSMOZAS CAMPOS CRISTINA	1311000414	323,59
23040445B	TORRALBA CAYUELA ALFONSO	1311000552	963,92	Y2493337J	ZAKER HUSSAIN	1311000562	297,92
X8065786P	ZELL KARL JOHANN	1311000236	144,09				

IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS

CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE	CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE
B30563068	TORRES Y RAMIREZ INGENIEROS SL	1322000051	130,68	B30563068	TORRES Y RAMIREZ INGENIEROS SL	1322000054	11.897,72

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECANICA

CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE	CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE
X5604860J	ALVAREZ ALVAREZ JOSE MARCELO	1340000219	143,88	X6389214K	AMRI HICHAM	1340000222	44,81
23051715	BERNAL SANCHEZ SANTIAGO	1340000229	143,88	X4675950	CASSON STEPHEN DAVID	1340000243	194,94
X3467634	EL GOUAL MUSTAPHA	1340000238	166,60	X5178095J	FERNANDEZ LUIS ALBERTO	1340000250	555,38
22959349	GUIRAO CANOVAS MARIA DOLORES	1340000236	545,31	22953294	MADRID NAVARRO ALFONSO	1340000249	15,14
04156236	MARIN HORMICH RAFAEL	1340000233	253,68	X0530280	MENCIA PADILLA DAYSI MARIA	1340000184	864,64
22910503	PEREZ CAMPOS LOPEZ CARMEN	1340000237	8,84	23040213	PEREZ SANCHEZ RAMON	1340000244	179,22
X3439666Q	TAYBI DRISS	1340000269	68,16				



CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE	CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE
B30856306	D' KOLADA CANALES, S.L..	1362001565	317,08	X09419884	EAMONN O,CONNOR	1362001605	87,12
6570565V	ESPINOSA HERNANDEZ ANGELES	1362001159	24,00	23013031J	FANLO GOMEZ JUAN JOSE	1362001694	807,24
22846160F	FERNANDEZ ARMERO ANTONIO	1362001759	40,00	23059429C	FERNANDEZ JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	1362001918	76,60
22969298A	GALLEGO MAYORDOMO M DOLORES	1362001026	80,80	Y1742684B	GALLOWAY DAVID	1362001707	274,40
21607907M	GARCIA CARBONELL M CRISTINA	1362000974	27,36	22976530J	GARCIA DENIA PEDRO	1362001326	52,68
23017628X	GARCIA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	1362001433	10,40	22853583R	GARCIA GIL BARTOLOME	1362001692	29,00
22965234X	GARCIA GUTIERREZ ANTONIO JESUS	1362001350	7,20	22891947R	GARCIA HERNANDEZ MARIANO	1362001653	41,60
22868674G	GARCIA LAFUENTE JOSE	1362001511	54,00	22918497D	GARRE BASTIDA JOSE	1362001618	40,80
22931957Z	GAVILA GOMEZ JOSE VICTOR	1362001551	118,80	74153328V	GIMENEZ GIL RAMON	1362001304	73,52
X5914706A	HOLNESS BRIAN CYRIL	1362001410	954,34	B30859607	JOINTCAMPOS SL	1362001827	7.809,93
22972127A	LARDIN ESPINOSA JUAN	1362000927	3.364,41	22900320W	LIARTE TORRES ISABEL MARIA	1362001778	67,20
23029595V	LLEDO PENA DIEGO	1362001438	284,40	22984148H	LOPEZ AYALA MERCEDES	1362001308	76,90
23007205Y	LOPEZ CORDOBA JOSE NICOLAS	1362002060	17,20	22975373Y	LOPEZ MARTINEZ MARTIN	1362001479	58,08
23279277B	LOPEZ PEREZ FRANCISCO	1362000023	307,96	X8646115R	LOWRIE MAURICE CHARLES	1362001367	69,28
22992588V	MADRID DIAZ JOSE	1362001241	110,00	22871974S	MAESTRE MADRID M. DOLORES	1362001612	109,20
22930411D	MAGRO FRAILE JUAN JOSE	1362000946	55,32	B73016776	MANUEL JIMENEZ NOGUERA, S.L..	1362001134	582,12
22975372M	MARTINEZ MENCHON LUCIANO	1362001885	9,40	22956123F	MEROÑO RODRIGUEZ JUAN PEDRO	1362000649	200,00
22910004A	MINGUEZ PEREZ CATALINA	1362001386	36,12	22966545X	MUGICA RUIZ CARLOS	1362001278	9,88
23008552L	MURCIA ROCA M. DOLORES	1362001959	1.406,05	Y2434556C	MUSTIN CATHERINE MARY	1362002155	21,52
23031661J	NIETO BERNAL JUAN ANTONIO	1362001477	17,20	B73753170	OCIO BEACH 2012, S.L..	1362001518	3.625,10
B91359166	ONLYCABLE COMUNICACIONES, S.L..	1362001298	103,04	24310339Y	PARRA VIDAL JOSE	1362001743	52,40
26188890D	PEREZ GALIANO GABINO	1362001847	3.750,49	22990055Z	PEREZ PEREZ JOAQUIN	1362002090	60,00
B30686273	PIVIMAR MEDITERRANEA, S.L..	1362002033	1.848,84	B30819254	PROCES DE CORTE SIDERURG SL	1362001348	3.560,01
23040559X	REMEDIOS GARCIA ABRAHAM	1362001739	56,12	706293865	RICHARDS SUSAN	1362001454	47,12
03123132P	RODRIGUEZ PALAFOX LAURA	1362001430	26,08	23041033R	ROS BUENDIA FRANCISCO JOSE	1362000967	192,00
22979305M	ROS GARCIA FELIX	1362000603	98,00	23018391Z	SALA PEREZ ANTONIO	1362001468	12,80
X4842360D	SAMPSON THOMAS	1362000518	419,71	22434914R	SANCHEZ SERRANO AGUSTIN	1362002142	20,00
22992363E	SAQUERO MARTINEZ ELENA	1362001473	70,68	23021324A	SASTRE BAÑOS FRANCISCO	1362001462	87,00
05275502R	SINTAS BRAVO M TERESA	1362001382	103,16	23002607P	SOTO IRAÑETA JORGE	1362001205	126,00
22984786N	TEVA SANCHEZ JUAN IGNACIO	1362002075	26,00	23038113W	TONDA GARCIA CRISTINA	1362001975	172,80
22923095F	VALERA CANO MATEO	1362001960	1.744,40	32044191Q	ZAFORA PERALES GABRIEL	1362001504	315,96

TASA DE PASADERAS

CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE	CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE
X1285088D	ABDELKADER SALMI	1355001061	228,01	22898969	ALHAMA LOPEZ FRANCISCO	1355001500	42,94
22974613	ALVARO MORALES ASCENSION	1355001638	42,94	B30792279	ALVICAR RENT A CAR SL	1355001179	228,01
22824231C	BARRANCOS SANCHEZ ANTONIO	1355000837	228,01	X0345674F	BOND KEITH PETER	1355000923	228,01
22471168	CANOVAS CANOVAS ALFONSO	1355001393	42,94	74348811T	CASTEJON CAMPILLO JUANA (HEREDEROS DE)	1355000299	228,01
22927235	ESTEBAN DIAZ MARTIN	1355001408	42,94	22960825V	GARCIA GARCIA ANTONIO	1355000551	228,01
22977899W	GARCIA GUILLEN JUAN PEDRO	1355001083	228,01	22852220H	GARCIA INGLES ANGEL	1355001108	228,01
22898308	GARCIA PARDO ANTONIO	1355001622	42,94	74358062	GARRE ROJO JOSE DAMIAN	1355001686	61,58
22909627	GIMENEZ SANCHEZ ANTONIO	1355001352	42,94	22909627	GIMENEZ SANCHEZ ANTONIO	1355001353	42,94
05274392D	GOMEZ DEL PULGAR DIAZ ARANDA SALVADOR	1355000941	228,01	04879784N	GOMEZ INIESTA GINES (HEREDEROS DE)	1355000216	228,01
22860809M	GOMEZ SANCHEZ GREGORIO	1355001127	228,01	22892636T	GONZALEZ MARIN MARIA CARMEN	1355001160	228,01
74349689G	GONZALEZ SAURA GINES	1355001139	228,01	74349689G	GONZALEZ SAURA GINES	1355001140	228,01
22338273	GUILLEN MORENO DOMINGO	1355001442	42,94	23000644H	HERMOSILLA SANCHEZ ALEJANDRO	1355000910	125,27
23029903A	HERNANDEZ GARCIA PATRICIA	1355000571	228,01	22922192	JODAR ROMERA FRANCISCO	1355001704	42,94
22892540L	JORDAN AGUERA PEDRO	1355000558	228,01	23180898	JORDAN ORTUÑO JUANA	1355001714	42,94
22957940F	LOPEZ SANCHEZ FULGENCIO	1355001066	228,01	23038146	MADRID DUERINCKX MANUEL FRANCISCO	1355001588	52,26
22915147V	MARIN SANCHEZ JOSEFA	1355000932	228,01	22988471	MARTINEZ NIETO FLORENTINA	1355001532	42,94
23007870G	MARTINEZ TABERNERO JUAN ALONSO	1355000890	228,01	X2074812M	NOUGUIZA HAMOU ECH CHEIKH	1355001008	228,01
22852131K	OLMO HERNANDEZ JOSE (HEREDEROS DE)	1355000250	228,01	22776041S	PEDREÑO ALCARAZ AGUSTIN	1355001185	228,01
22163654	PEREZ ALCARAZ AGUSTIN	1355001386	42,94	22943809	ROS TOVAR JOSEFA MARIA	1355001717	42,94
22775989D	SANCHEZ ACOSTA M ANGELES	1355000909	228,01	74348844X	SANCHEZ HERNANDEZ CARMEN (HR DE)	1355000251	228,01
23022398	SANCHEZ LEON ROSA MARIA	1355001649	42,94	23022398	SANCHEZ LEON ROSA MARIA	1355001651	42,94
22863013R	SANCHEZ MARTINEZ MARIANO (HR DE)	1355000269	228,01	22863013R	SANCHEZ MARTINEZ MARIANO (HR DE)	1355000288	228,01
22869601	SANCHEZ MARTINEZ SALVADOR	1355001671	42,94	22833479E	SANCHEZ VIDAL FULGENCIO	1355001020	228,01
22286897	SAURA GARCIA JOSE	1355002172	42,94	22981386Q	SAURA GARCIA SALVADOR	1355001132	228,01
B3075426I	SIAN ESTUCADOS SL	1355001021	228,01	22997289	TORRES SANCHEZ JOSE DAVID	1355001708	42,94
23015654Z	VALERO HERNANDEZ JOSE	1355001095	228,01	22816715W	VIVANCOS MEROÑO SALVADOR	1355000577	228,01
23058858R	WAHIB GORGE HANNA ASHRAF	1355000833	228,01				



TASA DE MESAS Y SILLAS

CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE	CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE
22966434Z	AREA PEÑALVER M. DOLORES	1363000092	1.350,83	B30690226	EL VENENO DE CARTAGENA, SL	1363000067	486,08
23311626	KAUFFMAN RODRIGUEZ YUDELMI	1363000062	271,92	22901909G	LOPEZ GARCIA PEDRO	1363000095	702,42
22954645R	MARTINEZ ESCOLAR JOSE LUIS	1363000051	1.905,12	23029926A	MULERO GOMEZ DOLORES	1363000070	904,92
B30852495	PABINSA 2010 S.L.	1363000042	1.042,36	B30852495	PABINSA 2010 S.L.	1363000043	3.181,47
E30796296	RUBIO PERALTA CB	1363000075	585,80	E30852966	SAAVEDRA SOLER, C.B	1363000074	401,40

CANONES

CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE	CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE
B30717136	RELINVERG, S.L.	1369000035	54.708,77				

OCUPACIÓN VIA PUBLICA EN MERCADILLOS

CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE	CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE
X2292063K	LAHLOU AHMED	1304002354	81,48				

OCUPACIÓN VIA PUBLICA CON PUESTOS O BARRACAS

CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE	CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE
22947077T	CARRILLO SANCHEZ PEDRO	1365000118	577,08	21367275	MARTIN NAVARES JULIA	1365000137	39,48

LICENCIA AUTOTAXI

CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE	CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE
45274772	GARCIA MATEO VICTORIANO FERNANDO	1356000041	39,03	47457330G	JIMENEZ VIEDMA DAVID	1356000043	20,54
23019344R	NAVARRO SANCHEZ GINES	1356000059	39,03				

OTRAS SANCIONES

CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE	CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE
23062828S	BAUTISTA VIVAS OMAR	1309000119	165,00	23054054G	BERNAL GARCIA M. VICTORIA	1309000092	3.316,00
X7617528C	BISS ROBERT MARK	1309000088	1.531,00	23050465	CASTAÑO ESCARABAJAL SERAFIN	1309000103	165,00
48624499	DE LOS REYES CORREAS ORTEGA MANUEL	1309000113	165,00	23026325J	ESPINOSA RAFFAELI AGUSTIN	1309000093	165,00
X8121754V	GOMEZ MORAN JAVIER ANTONIO	1309000120	165,00	23303045C	LORENTE SANCHEZ RAQUEL	1309000117	165,00
23024642D	MARTINEZ PEREZ DANIEL	1309000123	165,00	22962217	MAS MARTINEZ MIGUEL ALFONSO	1309000118	165,00
23040660	NAVARRO APARCICIO CARMEN	1309000114	165,00	X4440145H	NOVOSELOVA OLENA	1309000076	165,00
23304865T	RUIZ MORALES RAMSES	1309000087	3.316,00	22990365W	TORRES NAVARRO FLORA MARIA	1309000075	165,00

SANCIONES INSPECCION

CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE	CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE
22890147H	ALCARAZ FUERTES JOSE MARIA	1371000304	120,73	50703194Q	BOSCH FERRO ELISA	1371000331	38,45
B30755417	BUILDING INVICAR, S.L	1371000338	58,50	22980570M	CASTILLA SEGURA ROMUALDO	1371000326	137,67
B73152472	FONDOS CALENDAS SL	1371000383	56,01	23312472V	FREIRE PAZMIÑO ANGEL AMADO	1371000339	48,51
B79527180	GAROZZO SL	1371000329	4.056,78	B30770903	GRUPO INMOBILIARIO NUEVO SURESTE, SL	1371000389	48,55
51582605E	GUTIERREZ AREVALO MARIA ASUNCION	1371000334	304,04	X0681946L	HR YAC DE D. CHARLES WILLIS MASON	1371000374	330,79
22950994F	HR YAC DE D. JUAN SEOANE RICO	1371000370	181,29	22788044N	HR YAC DE Dª JUANA GARCIA VIÑALS	1371000373	576,25
22885064H	HR YAC DE Dª PILAR CABRERIZO MARTINEZ	1371000372	310,48	24001611	HR YAC DE D. SEBASTIAN FDEZ PUNZANO	1371000371	118,71
22883773	HR YAC DE DOLORES SAEZ ANDREU	1371000358	35,73	24042251Y	HERRERIAS CASTILLA LUIS	1371000328	358,84
74299838V	HITA ALMELA GINES	1371000388	43,51	B73055360	INVERSIONES BAHIA CLARA, S.L.	1371000330	944,14
B30767412	ISTAN CONTRATACIONES INDUSTRIALES, SL	1371000394	248,80	XD274615	IZQUIERDO CONESA ENRIQUE	1371000342	274,67
32548771E	LEONCIO VILELA JOSE LUIS	1371000395	160,00	22901524X	LOPEZ VIDAL ANTONIO	1371000397	188,74
23014433N	MARIN FALCON NATALIA	1371000344	48,48	23020564W	MARIN YUSTE SILVIA	1371000319	176,36
22992265Q	MARTINEZ ESCOLAR JUAN ANTONIO	1371000315	166,47	22389306W	MARTINEZ NAVARRO CONCEPCION	1371000345	113,12
B30765572	OBRAS ASTURIAS CUATRO, SL	1371000399	63,62	23238034F	OLIVER ROMERA ANTONIO	1371000324	347,61
B30704043	PATRON BROKER, S.L.	1371000317	249,30	B30704043	PATRON BROKER, S.L.	1371000318	142,56
B30704043	PATRON BROKER, S.L.	1371000325	364,37	23017312Q	PEREZ MERCADER SERGIO	1371000402	31,57
74435588K	PEREZ ROMERA JOSE	1371000347	32,04	B30761837	PROMAPA DE CARTAGO, S.L	1371000403	2.500,00
B30789457	PROMON E HIJOS, S.L.	1371000321	259,44	B63569305	REGIA CARTAGO PROMOCIONES SL	1371000320	434,46
B30593438	RESIDENCIAL LA VAGUADA SL	1371000350	74,98	B30593438	RESIDENCIAL LA VAGUADA SL	1371000349	74,98
B30593438	RESIDENCIAL LA VAGUADA SL	1371000348	85,61	B30593438	RESIDENCIAL LA VAGUADA SL	1371000351	63,43
22435483H	ROBLES RAMOS, MARIA DEL CARMEN	1371000398	40,15	22899951R	SALAS GARCIA M. ISABEL	1371000408	188,74
Y1056201D	TORE BERG PAL	1371000327	114,36	24410944D	YI LIANG ZHAO ZHU	1371000332	679,04



EJECUCIÓN SUBSIDIARIA

CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE	CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE
B30812184	CAFEBAR LA DOLCE VITA SL	1308000006	1.972,30	B30684146	RESIDENCIAL EL CORTIJO, S.L.	1308000004	1.245,70

LIQUIDACION INSPECCION

CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE	CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE
B30766737	AGÜERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES,	1344001143	172,87	B73412637	ANTILIA INVERSIONES S.L.	1344000984	62,39
B73412637	ANTILIA INVERSIONES S.L.	1344000985	37,04	B73412637	ANTILIA INVERSIONES S.L.	1344000981	73,29
B73412637	ANTILIA INVERSIONES S.L.	1344000968	80,57	05783411	ANTON PEREZ ARACELI	1344000952	9,46
A30203624	CLUB MAZARRON COSTA CALIDA S.A.	1344001155	595,92	A30203624	CLUB MAZARRÓN COSTA CÁLIDA S.A.	1344000957	57,33
G30624597	CLUB NAUTICO PUNTA BRAVA DE CARTAGENA	1344001159	7.913,08	22967783Y	DOMINGUEZ NUÑEZ ISMAEL	1344001160	395,20
Y1638042L	EVANS DAVID JOHN	1344001140	1.161,61	22963855B	GARCIA CERVANTES JOSE ANTONIO	1344000503	349,45
14854451	GARTEIZGOGEEASCOA GUILLEN, RITA	1344001076	125,25	X3033073V	GRANDA ROMAN KLEVER PATRICIO	1344001240	110,73
B18562009	JORGE SOTELINO ARQUITECTURA, S.L	1344001156	720,43	B30680946	JOSE GARCIA MADRID S.L.	1344001147	744,54
22781479W	JOSE LUIS SAEZ ESCALERA RP HR YAC	1344001070	2.313,82	22991106F	JUAN FDEZ BOSCADIA RP HR YAC	1344001071	831,70
23312418D	LAHLOU ABDELALI	1344001233	79,54	Y1151948F	MARSH BEVERLEY JAYNE	1344001158	1.125,65
44385892	PADILLA GARTEIZGOGEEASCOA, IGNACIO	1344001075	471,20	A08263972	PROMOCIONES HABITAT SA	1344001145	1.991,58
37306192P	RODRIGUEZ MATEO ARACELI	1344001157	338,41	X4806617P	SIMMONS JOHN	1344000936	98,22
B30792329	TITO MURCIA S.L.	1344000938	78,99				

TASA RESIDUOS SOLIDOS

CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE	CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE
B73291718	GEST Y TRATAM MEDIOAMB SL	1305000147	63,91	A59202861	CESPA GESTION DE RESIDUOS SA	1305000109	319,55
A59202861	CESPA GESTION DE RESIDUOS SA	1305000143	575,19	A59202861	CESPA GESTION DE RESIDUOS SA	1305000124	127,82
A59202861	CESPA GESTION DE RESIDUOS SA	1305000090	703,01	B30719090	GENERAL BAKERY ESPAÑA SL	1305000096	511,28
B30681357	JOBUFFER, SL	1305000150	127,82				

S. SEGURIDAD CIUDADANA

CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE	CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE
X2455820H	ABDELLAOUI HASSANE	1336000230	50,00	X2455820H	ABDELLAOUI HASSANE	1336000232	150,00
23021610	ANDUA RODENAS, MARIANA	1336000225	301,00	22977985L	BOSQUE MARTINEZ FRANCISCO	1336000241	300,00
23043076C	CAÑAVATE BAENA ANTONIO JOSE	1336000240	150,00	X6420012	CHAMBA ZHAPA DIEGO FERNANDO	1336000233	150,00
23023059J	GARCIA LOBO JESUS	1336000242	150,00	23062850Z	GOMEZ VIZCAINO FLORES JOSE JAVIER	1336000247	301,00
X2864458S	MANSOURI YAHYA	1336000221	301,00	X2864458S	MANSOURI YAHYA	1336000222	301,00
23312907S	MORENO SANTIAGO PEDRO	1336000226	301,00				

COTOS DE CAZA

CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE	CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE
22802740	ROCA ARMERO JOSEFA (HEREDEROS DE)	1342000027	26,44				

MERCADOS

CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE	CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE
24418517S	ALVARADO MALDONADO MARYURI LISBETH	1360000226	41,90	24418637C	ALVAREZ ALVAREZ JOSE MARCELO	1360000225	16,90
22923227	CAVAS GARCIA MARIA	1360000099	50,36	22923227	CAVAS GARCIA MARIA	1360000229	50,36
22902899	CRESPO LOPEZ MARIA CARMEN	1360000039	63,87	22902899	CRESPO LOPEZ MARIA CARMEN	1360000158	63,87
22963904	DIAZ MARTINEZ JUAN CARLOS	1360000189	50,36	22963904	DIAZ MARTINEZ JUAN CARLOS	1360000066	50,36
22986779	EGEA VILLAESCUSA JOSEFA	1360000088	41,90	22986779	EGEA VILLAESCUSA JOSEFA	1360000215	41,90
23062100	FUENTES BUSQUETS IVAN	1360000148	58,81	23062100	FUENTES BUSQUETS IVAN	1360000029	58,81
22929719	GARCIA HIDALGO JESUS	1360000261	41,90	22929719	GARCIA HIDALGO JESUS	1360000131	41,90
23048684	GONZALEZ HERNANDEZ-ARDIETA FCO JOSE	1360000120	41,90	23048684	GONZALEZ HERNANDEZ-ARDIETA FCO JOSE	1360000250	41,90
23048684	GONZALEZ HERNANDEZ-ARDIETA FCO JOSE	1360000251	25,36	23048684	GONZALEZ HERNANDEZ-ARDIETA FCO JOSE	1360000121	25,36
22924439	GONZALEZ SANCHEZ RAMON JOSE	1360000111	41,90	22924439	GONZALEZ SANCHEZ RAMON JOSE	1360000112	16,90
22924439	GONZALEZ SANCHEZ RAMON JOSE	1360000241	41,90	22924439	GONZALEZ SANCHEZ RAMON JOSE	1360000242	16,90
22355468	MANZANEDA ESTEBAN MARIA	1360000142	33,81	23048713	MARTINEZ CARMONA LEONOR	1360000161	58,81
23048713	MARTINEZ CARMONA LEONOR	1360000042	58,81	23042194	MONTORO AGÜERA GUILLERMO	1360000046	58,81
23042194	MONTORO AGÜERA GUILLERMO	1360000047	33,81	23042194	MONTORO AGÜERA GUILLERMO	1360000167	33,81
23042194	MONTORO AGÜERA GUILLERMO	1360000166	58,81	24419219	MORENO CARDENAS FERNANDO PATRICIO	1360000185	50,36
22912032	ROCHE OTON GABRIEL ASENSIO	1360000100	16,90	22912032	ROCHE OTON GABRIEL ASENSIO	1360000230	16,90
47333795	RODRIGUEZ CAMPOY JUAN ANIBAL	1360000172	58,81	47333795	RODRIGUEZ CAMPOY JUAN ANIBAL	1360000050	58,81
23003546G	RUIZ PEREZ JOAQUIN	1360000021	58,80	23003546	RUIZ PEREZ JOAQUIN	1360000207	41,90
23003546	RUIZ PEREZ JOAQUIN	1360000208	16,90	22914584	SANCHEZ ROMERO JOSE ANTONIO	1360000187	25,36



CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE	CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE
22914584	SANCHEZ ROMERO JOSE ANTONIO	1360000064	25,36	22921504	URREA TARRAGA ANGELES	1360000228	25,36
22921504	URREA TARRAGA ANGELES	1360000098	25,36	22921504	URREA TARRAGA ANGELES DOLORES	1360000097	41,90
22921504	URREA TARRAGA ANGELES DOLORES	1360000227	41,90	22954324	URREA TARRAGA JOSE ANTONIO	1360000086	50,36

SANCIONES CAVP

CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE	CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE
22934722L	CALERO OLIVARES CARLOS	1325000053	100,00	X3015661Q	FALAH ABELKADER	1325000057	100,00
48851126T	VILLAVICENCIO ZAMBRANO JOSE ADOLFO	1325000033	3.000,00	X6559115K	ZEMHOUTE MOHAMMED	1325000059	100,00

SANC. VENTA AMBULANTE

CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE	CIF	NOMBRE	RECIBO	IMPORTE
X3982084W	BA BOUNAMA	1345000117	751,00	23025929P	FERNANDEZ AMADOR RAFAEL	1345000103	751,00

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados, es el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, podrán pasar por el Órgano de Gestión Tributaria sita en la planta baja del Edificio Administrativo, en calle San Miguel, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Si los interesados no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra las indicadas liquidaciones pueden interponerse, como previo al contencioso-administrativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación.

Cartagena, 29 de octubre de 2013.—La Directora del Órgano de Gestión Tributaria, Teresa Arribas Ros.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

16536 Notificación tributaria.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Murcia),

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 y en la Disposición Transitoria Tercera 2.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los procedimientos que se siguen en este Ayuntamiento y que más adelante se relacionan, a los distintos obligados tributarios que se detallan, se ha intentado la notificación expresa en su domicilio fiscal, resultando imposible su realización por causas no imputables a esta Administración.

Procedimientos de Gestión Tributaria

N.I.F.	Nombre	Número	Concepto
B30159537	ARTURO MARIN RAMOS S.L.	13000441	IBI. URBANA
B30368336	CONGELADOS TOMAR S.L.	13000451	IBI. URBANA
B03847845	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS A.G.M. S.L.	13071952	IBI. RÚSTICA
B03847845	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS A.G.M. S.L.	13063348	IBI. RÚSTICA
B03847845	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS A.G.M. S.L.	13063349	IBI. RÚSTICA
B03847845	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS A.G.M. S.L.	13063352	IBI. RÚSTICA
48522590L	FERNANDEZ FRANCISCO JORGE	12069623	IBI. URBANA
B30542344	FRUTAS PALAZONES S.L.	13073401	IBI. RÚSTICA
22270393E	GARCIA MARTINEZ PASCUALA	13071200	IBI. RÚSTICA
22270393E	GARCIA MARTINEZ PASCUALA	13071201	IBI. RÚSTICA
22270393E	GARCIA MARTINEZ PASCUALA	13071202	IBI. RÚSTICA
22270393E	GARCIA MARTINEZ PASCUALA	13071203	IBI. RÚSTICA
77569706K	GONZALEZ SANCHEZ JOSEFA	13001241	IBI. URBANA
77569706K	GONZALEZ SANCHEZ JOSEFA	13037937	IBI. URBANA
X5052079Z	HIGGS PHILIP EDWARD FRANCI	13038152	IBI. URBANA
77569768Z	MARTINEZ BERMUDEZ ELISA ISABEL	13063089	IBI. URBANA
77569810X	MARTINEZ PEREZ ANTONIO JOSE	12076668	IBI. URBANA
22427204L	MOROTE FERNANDEZ ANTONIO	13063370	IBI. URBANA
B73143190	PROMOPRADOS S.L.	13064702	IBI. URBANA
B73143190	PROMOPRADOS S.L.	13064703	IBI. URBANA
77562882M	RODRIGUEZ MARIN ESPERANZA	13000322	IBI. URBANA
74291049Z	ROS GORRETA SEBASTIAN	13072537	IBI. RÚSTICA
29037226W	SANCHO GARCIA RICARDO	13000120	IBI. RÚSTICA
B73157141	WENQUE XXI S.L.	13001824	IBI. RÚSTICA
B73157141	WENQUE XXI S.L.	13001825	IBI. RÚSTICA
B73157141	WENQUE XXI S.L.	13001826	IBI. RÚSTICA

Procedimiento: notificación de resoluciones de expedientes tributarios

N.I.F.	Nombre	Expediente	Concepto
X2079264H	MOHAMMED BELARDI	2012-0047	BONIF. FAM. NUMEROSA

Procedimiento: Alteraciones Catastrales – Trámites de audiencia

N.I.F.	Nombre	Situación inmueble	Refª Catastral ó	
			PG	PARC
- - -	FERNANDEZ MONTOYA JUAN	LOS ALBARES	14	33
- - -	HDROS. DE FRANCISCA MARIN MARTINEZ	POLIGONO S, 8 SUELO	9135502XH3393E0001WI	
74261632Z	PEREZ BANEGAS JOSEFA	POLIGONO Y, 3	7836901XH3373F0001QO	

En su virtud dispongo que los sujetos pasivos (obligados tributarios relacionados) o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la



publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Departamento de Gestión Catastral, como órgano encargado de su tramitación, sito en la c/ del Barco n.º 10-1.º de Cieza (Murcia), al efecto de ser notificados.

Se advierte a los interesados que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cieza, 4 de noviembre de 2013.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

16537 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Doña Alicia Abellán Martínez como Alcaldesa Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria no ha sido posible por causas no imputables a esta Administración la notificación expresa, a cada uno de los interesados que a continuación se relacionan, de determinados actos y procedimientos:

N.º	NIF /CIF	CONTRIBUYENTE
1	X4109220V	ALVAREZ SANCHEZ, ADRIANA MARIA
2	X6573241W	AUCAPIÑA CANDO, WILBERTO AMADOR
3	X9374499K	BAKHATTOU, EL HOUSSINE
4	X8804787L	CALLE CHOQUE, NELSON
5	X9246657J	CASTRO NAVIDA, JOSEFINA
6	48.469.909P	FERNANDEZ SORIANO, TIMOTEO
7	Y2009709Y	GALAN AVELAR, JOSE LUIS
8	X3606877V	GALLEGO POLOCHE, RUBEN DARIO
9	Y1608034A	GARCIA ARISPE, SELESTINA
10	74.218.016Y	GARCIA HERNANDEZ, EDUARDA
11	48.475.045S	GARCIA LOPEZ, JUAN MIGUEL
12	X4442517K	GUAMAN CASTRO, ANGEL MARIA
13	Y2289327J	HOUCINE HAJRY, EL
14	74.346.734Q	JIMENEZ GONZALEZ, MARIA
15	X4510025R	KAMLI, CHARKI
16	X4245633V	LEON MOROCHO, LUIS EDUARDO
17	X5737188E	LUXTOR, VICTORIA
18	77.559.376H	MAMANI QUIROGA, FERNANDO
19	27.435.127Z	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA JOSE
20	77.563.631H	MARTINEZ VALERO, ANTONIO
21	29.047.703Z	MATEO DELGADO, JOSE MARIA
22	X6848473Q	MATI ZERTOUNI, EL
23	X3191719D	MEGRINI, AHMED
24	29.048.774G	MUELAS GARCIA, JOSE
25	48.523.140V	NICOLAS SANCHEZ, PEDRO ANGEL
26	X3309651C	ORDOÑEZ ENRIQUEZ, IRMA CECILIA
27	X4299584X	ORDOÑEZ ENRIQUEZ, SILVIA BEATRIZ
28	74.330.807M	ORTEGA MARMOL, MANUEL
29	Y0210730H	PAZ ZABALA, CARLOS
30	29.071.044X	PEREZ GIL, CRISTINA
31	B30448567	PINTURAS Y DECORACION CORCHITO S.L.
32	51.191.541G	SARITAMA ROBLES, VICTOR ANTONIO
33	77.565.954H	SOLER CUTILLAS, JESUS ALEJANDRO
34	77.568.828V	TRIGUEROS VICENTE, JESUS
35	X4243999Q	VELEZ MERINO, WILMER OLGER

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, en las dependencias de Recaudación Voluntaria de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Cánovas del Castillo n.º 31, al efecto de practicar la notificación del citado acto.



Asimismo se advierte que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Jumilla, 28 de octubre de 2013.—La Alcaldesa Accidental, Alicia Abellán Martínez.—El Tesorero, Gabriel Sanjuán Armuña.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

16538 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Doña Alicia Abellan Martínez como Alcaldesa Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria no ha sido posible por causas no imputables a esta Administración la notificación expresa, a cada uno de los interesados que a continuación se relacionan, de determinados actos y procedimientos:

N.º	NIF/CIF	CONTRIBUYENTE
1	X2080152D	ABDELMAJID DINARI
2	X4109220V	ALVAREZ SANCHEZ, ADRIANA MARIA
3	77.567.030J	CARRION SORIANO, MARCOS LORENZO
4	22.474.248M	CASCALEZ TOVAR, JUAN JOSE
5	52.763.705A	CORTES FERNANDEZ, ROSENDO
6	X3968655M	DELEG MUZHA, LUIS ORLANDO
7	X5770391J	FLORIN CERCEL
8	X6357295A	GUEVARA OCAÑA, CARLOS VINICIO
9	X2904022L	HERRERA BERRIO, ULDARICO
10	B02378628	INVERSIONES ENERGETICAS OLTERRA S.L.
11	X4245633V	LEON OMOROCHO, LUIS EDUARDO
12	X5737188E	VICTORIA LUXTON
13	29.076.682J	MARTINEZ GONZALEZ, JUAN FRANCISCO
14	77.563.631H	MARTINEZ VALERO, ANTONIO
15	X3037807J	MAYANCELA AGUAYZA, JOSE
16	29.048.774G	MUELAS GARCIA, JOSE
17	26.454.140T	RODRIGUEZ SORIA, ANTONIO
18	48.473.880T	SANTIAGO FERNANDEZ, JUAN AGUSTIN

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, en las dependencias de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sito en c/ Cánovas del Castillo n.º 31, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Jumilla, 28 de octubre de 2013.—La Alcaldesa Accidental, Alicia Abellán Martínez.—El Jefe de Gestión Tributaria, Pedro Jesús Sánchez Galindo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

16539 Citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen del Tesorero de este Ayuntamiento. Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BORM, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en c/ D´Stoup. Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CONTRIBUYENTE	NIF	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
JOSE LÓPEZ BARQUERO	22.259.06 C	D.A. 1.550	INICIO DE EXPEDIENTE DE COMPENSACIÓN DE OFICIO

Las Torres de Cotillas, 6 de octubre de 2013.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

16540 Notificación de caducidad de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, del preaviso de caducidad de sus inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, y no habiéndose podido practicar las mismas, se procede, en los términos fijados en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de Estadística del Ayuntamiento de Los Alcázares, sita en la Avda. de la Libertad, 40 de Los Alcázares, para hacerse cargo de las referidas notificaciones, respecto de los que ostenten la condición de interesados.

El plazo para personarse será de diez días, contados a partir de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos, continuándose con la tramitación del expediente de caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	DIRECCIÓN
ABDELAZIZ AKAYAR	Y0856115T	C/ SAN ANTONIO, 13 PBJ
MAYRA SOFIA RIERA MOROCHO	1400681886	AVDA. LA LIBERTAD, 16 1.º D
RAUL CAMACHO CORDOVA	X6876055K	C/ DE LAS AMERICAS, 6 PBJ C
CAROLINA RAYMUNDA BUENDIA SORIA	X6876028V	C/ DE LAS AMERICAS, 6 PBJ C
MOHAMED EL GOUAL	Y0446946R	C/ DE LA ESTRELLA, 12 2.º D
ABDELAZIZ NAIT SAID	U561099	C/ RIO DEVA, 22 1.º
AYA ZAHOUM	X9047863P	C/ JUAN DE TOLEDO, 47 1.º D
SIHAM EL AHMADI	Y0011496X	C/ DE LA CRUZ, 22
BILAL ZAHOUM	Y1033435J	C/ JUAN DE TOLEDO, 47 1.º D
LAILA ESSABBAR	W759764	C/ FUSTER, 16 1.º D
RACHID SATIF	X6739132V	C/ CIBELES, 673
MHAMMED BOUOUARKA	T711088	AVDA. LIBERTAD, 155 1.º IZ
AMANDEEP SINGH	68505251	C/ MADRESELVA, 32
BORIS BRASLAVSKIY	Y1586293C	C/ ISLA DE IBIZA 1 BL20 1.º C
LE-XIN HZ YU	-----	C/ RIO ARANGUIN, 42
SAMIRA EL AHMADI	Y0011350W	C/ DE LA CRUZ, 22
PEDRO LUIS ALVAREZ AVILA	X8592664W	C/ SAN MATIAS, 11
GERTRUDEZ COLQUE VACA	X8454386T	C/ SAN MATIAS,5 PBJ D
GALINA FEDERYAKINA	714413567	C/ MARQUES DE ORDOÑO, 34
ANNA NOCHEVKINA	Y1586339C	C/ ISLA DE IBIZA, 1 BLQ 20 1.º C
MOHAMMED CHIKRI	X9072762K	C/ SANTA TERESA, 7 PBJ
GANNADY FEDERYANKIN	714413506	C/ MARQUES DE ORDOÑO,34
BRYAN ENRIQUE MOYANO LEON	-----	C/ SAN JOSE, 42 PBJ B
CHUNMEI QUAN	Y1591341P	C/ URANO, 64
YVONNE CARBALLO ROBLES	XDA366953	AVDA. JUSTO QUESADA, 4
LLESY BELINDA LEMA PALACIOS	Y1309082M	C/ MANUEL ACEDO, 159
BARINDERJIT SINGH	X9776934W	C/ ISLA DE COLUMBRETES,147
KARAM SINGH	G1221426	C/ JACINTO BENAVENTE, 5 1.º C
IRINA MASLOVA	5024503	C/ ISLA DE PACO, 16
IMAD NOUGAOUI	W418569	C/ MADRESELVA 126 1.º 23



NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	DIRECCIÓN
KLEVER FERNANDO ZUMBA BARRAGAN	1203057409	C/ LOS LUISOS, 65 2.º J
MOHAMMED DIB	X8491546S	C/ DURANGO, 9 1.ºE
VICTOR MASLOV	5370770	C/ ISLA DE PACO, 16
FATIHA FAHMI	W585329	C/ SANTA TERESA, 7 PBJ
EDWIN JIMENEZ JALDIN	Y0986529G	C/ DE LA ESTRELLA, 12 1.ºA
SALEH HILLALI	X6959994X	C/ CORUÑA, 13
XIN RAN ZHOU LOU	-----	C/ ATHENEA, 649
YURIY POVOROZNYK	EK200548	C/ ZEUS, 89
SAFIRA RAFAELA PRADO VIEIRA	-----	C/ SAN GERARDO, 20 1.ºA
LINA HAJLI	Y2031022K	C/ TORREPINO, 8 1.ºB
TAMARA FESSALONITSKAYA	Y1589610W	C/ ISLA DE MALLORCA, 70
BLANCA SALVATIERRA PERALTA	4174367	AVDA. LIBERTAD, 59
MOURAD OUAKASSI	U781275	C/ LOS PINOS, 4
HNMID AGNAOU	T842134	C/ MANUEL ACEDO, 159
EL QACIMI ABDELKARIM	T366443	C/ DE LOS PINOS, 2 2.ºA

Lo que se hace público para su general conocimiento

Los Alcázares, 28 de octubre de 2013.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

16541 Delegación de funciones de la Alcaldía.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 38101/2013, de fecha 30 de octubre de 2013, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en D.ª M.ª Teresa Olmos Fuentes, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días 4 y 5 de noviembre de 2013, por mi ausencia.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Los Alcázares a 30 de octubre de 2013.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sanchez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

16542 Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 3.809/2013, de 30 de octubre de 2013, por la que somete a información pública la solicitud de instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Los Alcázares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, de "Procedimiento de autorización excepcional", se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Los Alcázares relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Instalación de Campo Solar Fotovoltaico, en suelo no urbanizable, "SNU.2. Regadías y Cultivos Forzados", Paraje "Conquetas", Polígono 1, de Los Alcázares. Promovido por la mercantil Alcázares Energética S.L.

El citado expediente estará expuesto al público, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Los Alcázares a 30 de octubre de 2013.—La Secretaria General, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, el Concejal Delegado de Urbanismo, José M.ª Cano Peñalver.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

16543 Aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias: Normas particulares, SU.4.1 UA 1, 2 y 4 (zona ensanche residencial) y SU.5 equipo comunitario.

Aprobada definitivamente, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2013, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares: Normas Particulares, SU.4.1 UA 1, 2 y 4 (Zona Ensanche Residencial) y SU.5 Equipo Comunitario, serán de aplicación las normas particulares de la siguiente transcripción literal:

“5. Normas de edificación.

5.1. Conceptos y normas fundamentales.

Edificabilidad:

Es la relación entre la superficie construida del edificio y la superficie neta de la parcela, medida en m^2/m^2 .

Para medir la superficie construida se computarán todas las superficies cubiertas de cada planta, incluso las de los cuerpos volados, con excepción de los aleros, cornisas y marquesinas, en su caso.

Se computarán dependiendo de los frentes que tengan abiertos, de la siguiente manera:

Con tres frentes abiertos: Se computa el 50% de la superficie construida.

Con uno o dos frentes abiertos: Computa el 100% de la superficie construida.

En el caso de que así lo establezca la norma particular de la zona, las superficies cubiertas en planta baja, de uso público resultante del retranqueo de la edificabilidad, si sus frentes dan hacia vía pública de anchura superior a 12 metros. Dicha superficie no computaría, al establecerse como áreas de propiedad privada con servidumbre de uso público permanente en superficie a nivel de rasante.

La edificabilidad máxima (ó el aprovechamiento máximo equivalente) se fijará para cada zona homogénea en cada una de las Ordenanzas.”

“8.4.4.1.- Zona SU.4.1 unidades de actuación 1, 2 y 4

Definición:

Integran estas Unidades de Actuación los sectores delimitados en los Planos de las Normas Subsidiarias y cuantificados así mismo en esta Memoria, ordenándose la reserva de espacios libres, equipamientos y edificación sobre las manzanas definidas, manteniendo los antejardines mínimos establecidos y estando sujetos los terrenos que las integran a la redistribución de cargas mediante Reparcelación (Artº 97 y concordantes de la Ley sobre Régimen del Suelo y Reglamento de Gestión Urbanística).

Condiciones de edificación:

Se establece, para las tres Unidades de Actuación que comprende esta Norma, una edificabilidad de $1,34 m^2/m^2$ sobre parcela neta, sobre una ocupación máxima del 67% y altura máxima 2 plantas, equivalentes a 7 metros de altura de cornisa. Se deberá proyectar interiormente una plaza de aparcamiento

de vehículos para cada vivienda. A los efectos de usos, para aquellas manzanas señaladas como de Equipo Comunitario, (SU.5) se estará a lo dispuesto en la Norma 8.4.5.

Se exceptúan de cumplir la condición máxima del 67%, las parcelas señaladas como Equipo Comunitario, donde no se fija ocupación máxima.

Se admite la edificación colectiva de viviendas cuando se actúe por manzanas completas y se realice el Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes, permitiéndose en este caso una altura máxima de 3 plantas, equivalentes a 10 metros de altura de cornisa.

Se admite también la edificación para uso hotelero por manzanas completas, previa ordenación de Estudio de Detalle, permitiéndose en este caso como altura máxima 4 plantas, equivalentes a 13 metros de altura de cornisa.

Usos y compatibilidades:

Se estará a lo dispuesto en el Cuadro General de Usos y para sus compatibilidades al específico del Sector, expuesto a continuación:

Uso a implantar

	VC	VU	C	O	S	A	E	I	IN	VD
SU. 4.1	X	X	1*	2/4	5	5	5	0	0	X

X = Uso compatible en todo caso

0 = Uso no permitido

1 = Uso permitido en planta baja o edificio exclusivo

2 = Uso permitido exclusivamente en planta baja

4 = Uso permitido en edificio exclusivo

5 = Uso permitido en edificio exento

* = Salvo excepciones o con medidas correctoras

Excepcionalmente, se establece la posibilidad del uso comercial en planta baja, siempre que se den las siguientes condiciones:

La actuación habrá de ser por manzanas completas o fracciones homogéneas de manzana con frente a tres fachadas, siempre que su fachada principal dé frente a una vía con anchura superior a los 12 metros.

El área de retranqueo obligatorio en dicha fachada se establecerá obligatoriamente como zona porticada, abierta todos sus frentes, estableciéndose ésta como área de servidumbre de uso público permanente.

En la planta baja resultante se permitirán los usos contenidos en los apartados b), c), d), j), k), l), m), n), y o), como Actividades exentas de Calificación Ambiental contempladas en el Anexo II del Artículo 63 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, siendo de uso residencial el resto de plantas sobre rasante.

Igualmente previos los trámites oportunos de calificación ambiental, se permitirán excepcionalmente las actividades de bares, heladerías y similares siempre que las mismas no dispongan de instalaciones de cocina, música o similares.

En el caso de que disponga la edificación con las condiciones antes citadas, el área tratada como zona porticada no computará a efectos de ocupación ni edificabilidad, prohibiéndose que las zonas porticadas vuelen sobre la vía pública

a que den frente y cualquier tipo de cerramiento o vallado que limite su uso público.”

“8.4.5.- Zona SU.5 Equipo comunitario.

Definición:

El sistema de equipamiento, en suelo urbano, está integrado por el suelo dedicado actualmente ó previsto, para usos deportivos, asistencial, comercial, social-administrativo y escolar, en base a las necesidades específicas de cada núcleo en función de la población máxima previsible según la alternativa propuesta.

Ordenación:

Edificación en manzana cerrada con o sin patio de manzana y/o edificación aislada y/o adosada, según los casos. Para el equipamiento comercial indicado en las Unidades de Actuación se prevén sus condiciones de edificación en la Normativa de cada Zona donde se ubican.

Condiciones de edificación:

* Parcela edificable: La que tenga la consideración de solar.

* Ocupación máxima: Salvo que venga especificada en la Normativa de Zona en donde se ubican, como es para el caso de Unidades de Actuación, se computarán como máxima permitida las siguientes:

Edificación en manzana cerrada	100%
Edificación aislada y/o adosada	70%

* Altura y máximo número de plantas: estarán sujetas a las permitidas en la Zona en donde se enclaven.

* Retranqueos: En edificación aislada 5 metros.

En edificación adosada 5 metros a fachada y a uno de los linderos.

* Aprovechamiento máximo: se considera que los usos permitidos no tienen aprovechamiento lucrativo, por lo que no se señalan otros límites que la ocupación máxima y la altura máxima permitida, entendiéndose que aunque el aprovechamiento teórico haya sido transferido, las parcelas resultantes cedidas en Reparcelación al Ayuntamiento, pueden ser edificadas hasta los límites antes dichos.

Usos y compatibilidades:

Usos preferentes:

- * (S): Sanitario
- * (A): Asistencial y Social
- * (C): Comercial
- * (E): Escolar
- * (D): Deportivo
- * (R): Cultural y Recreativo

En cuanto al resto de condiciones de uso y compatibilidad se estará a lo dispuesto en el Cuadro siguiente:

SU. 5	USO A IMPLANTAR									
	VC	VU	C	O	S	A	E	I	IN	VD
	0	4	X/*	1/*	X	X	X	1/*	0	X

X = Uso compatible en todo caso

0 = Uso no permitido



1 = Uso permitido en planta baja o en edificio exclusivo

4 = Uso permitido en edificio exclusivo

* = Salvo excepciones o con medidas correctoras

La Norma Particular que afecta a las parcelas clasificadas como Equipo Comunitario situadas dentro de una Unidad de Actuación 1, 2 y 4 es la Norma Particular para suelo de Ensanche Residencial, que fija los criterios de ordenación de manera genérica para todos los usos, sin distinción entre edificación residencial y equipamientos.”

Se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 151.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio; artículo 134 del Reglamento de Planeamiento y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La presente servirá de notificación respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore su domicilio a efectos notificaciones o intentada la notificación personal ésta no se hubiese podido practicar.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región; potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región. Ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares, a 31 de octubre de 2013.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sanchez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

16544 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los contribuyentes para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en: Registro de la Propiedad de Mazarrón, sita en CL Hortaleza-Edf. Bulevard N.º 1, bajo, Mazarrón, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes. Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Citación a obligados tributarios para ser notificados por comparecencia de acuerdo de inicio propuesta provisional o acuerdo definitivo liquidación.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Expediente	Sujeto Pasivo	NIF
PLUS001 / 2013 / 40 / 1 / 1 Propuesta	ISABEL SANCHEZ DE LAS MATAS GARCIA	22979107-Z
PLUS001 / 2013 / 49 / 1 / 1 Propuesta	JUAN CARLOS PONCE ROBALINO	X5057905K
PLUS001 / 2013 / 51 / 1 / 1 Propuesta	MILTON BENIDES GONZALEZ MOROCHO	X3857111B
PLUS001 / 2013 / 52 / 1 / 1 Propuesta	INMUEBLES CALACERRA SL	B73166688
PLUS001 / 2013 / 56 / 1 / 1 Propuesta	VICENTE ROSIQUE NIETO	23003809-Z
PLUS001 / 2013 / 56 / 1 / 3 Propuesta	ALONSO GONZALEZ GAMBIN	22991482-S
PLUS001 / 2013 / 69 / 1 / 1 Propuesta	GEOFFREY MICHAEL COURTNEY	Y1003652S
PLUS001 / 2013 / 69 / 1 / 2 Propuesta	JACQUELINE MARGARET BARRY	Y1003608V
PLUS001 / 2013 / 69 / 1 / 3 Propuesta	SUSAN MARY LORD	Y1003176E
PLUS001 / 2013 / 72 / 1 / 1 Propuesta	GERALD FRANK FOSTER	X3308410K
PLUS001 / 2013 / 74 / 1 / 1 Propuesta	ANTONIA SANCHEZ CUARTERO	53145976-Z
PLUS001 / 2013 / 74 / 1 / 2 Propuesta	ANTONIA SANCHEZ CUARTERO	53145976-Z
PLUS001 / 2013 / 46 / 1 / 1 Definitiva	LUCIA VANESSA ROA CORREA	X5156287D
PLUS001 / 2013 / 46 / 1 / 2 Definitiva	HERNAN RAMIRO BEJARANO GUTIERREZ	X4139168L

En Mazarrón, 25 de octubre de 2013.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

16545 Citación por comparecencia. Notificación de trámite de audiencia o requerimiento falta de documentación en procedimiento alteración física de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en los artículos 31, 39 Y 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, en virtud del artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, manifieste, alegue o aporte la documentación que estime pertinentes para la defensa de sus derechos, por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la Unidad de Gestión Catastral sita en calle Canalejas número 3 bajo, de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas al efecto de aportar escrituras de propiedad o planos acotados y a escala o cualquier otro documento que acredite los metros de su propiedad así como los linderos de su finca.

Se advierte que, en caso de incomparecencia en el plazo señalado o renuncia al ejercicio de su derecho a realizar alegaciones, se procederá a la resolución del expediente sin más trámite con base en los datos y antecedentes de los que dispone la administración.

La presente comunicación se efectúa en ejercicio de las competencias atribuidas a este Ayuntamiento en virtud del Convenio suscrito con la Dirección General del Catastro con fecha 24/04/2013.

En Mazarrón, 23 de octubre de 2013.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

CLAVE DE CODIGOS

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

Estado	Procedimiento Notificador
TAI	Trámite de Audiencia al Interesado

APELLIDO Y NOMBRE	DNI/NIF	EXPEDIENTE	REF. CATASTRAL	CLAVE
MARGARET POWNALL	X4487046E	8639/13	30026A01200224	TAI
GREEN DOUGLAS ERNEST	X4621286B	1804821.98/13	000400800XG56D	TAI
NAVARRO GARCIA JOSE (HEREDEROS)	22783645Y	1804821.98/13	30026A01200188	TAI
JOHANNA NICHOLLS	X0566684X	30511316.98/13	30026A05100100	TAI

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

16546 Notificación de resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación y Vehículos a Motor; el artículo 11 del Reglamento de Procedimiento Sancionador aprobado por RD 320/1994 de 25 de Febrero y los artículos 58 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, en virtud del artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la Unidad de Sanciones sita en calle Canalejas número 5 bajo de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14 horas al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora del tráfico.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Mazarrón, 16 de octubre de 2013.—Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

Clave de códigos

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

Estado	Procedimiento Notificador	Estado	Procedimiento Notificador	Estado	Procedimiento Notificador
1005	Notificación Requerimiento de Identificación del Conductor	1109	Notificación Inicio del Expediente Sancionador	2036	Notificación del Decreto Sancionador
2021	Notificación Propuesta de Resolución.	NOTD	Notificación Decreto		

SUJETO DENUNCIADO	NIF	EXpte. N.º	ESTADO
AIT BAKHOUCHE ABDERRAHIM	X3403828N	2013-P-00007780	1109
ALMELA ALMAGRO SERGIO	048543344G	2013-P-00007834	1109
AZNAR ZAMORA ANTONIO	022991046Q	2013-P-00007802	2021
BELMAR MENDEZ FERNANDO	023163545S	2013-P-00006464	1109
BUADES FARIÑAS ALVARO	050889799E	2013-P-00008030	1109
CAMARA FODIE MOUSSA	X2774459S	2013-P-00007667	1109
CAMARA FODIE MOUSSA	X2774459S	2013-P-00006461	1005
CUEVA AVILA FRANCO WASHINGTON	X6621466L	2013-P-00009019	1109
DIAZ GUTIERREZ PASCUAL	074270160D	2013-P-00007173	1109
DINU GABRIEL	X7135641Y	2013-P-00000409	1109
ESTEBAN OREJAS SUSANA	051387421Q	2013-P-00007988	1005
EVOL BUSINESS S.L.	B73435349	2013-G-60906067	1109



SUJETO DENUNCIADO	NIF	EXpte. N.º	ESTADO
FAURA CLARES TOMAS	034795752H	2013-P-00002041	2021
FITZGERALD CHRISTINE BARBARA	X6774357Y	2013-P-00006471	1109
GARCIA MARTIN MIGUEL ANGEL	051065356C	2013-P-00008022	1109
GUERROUJ ABDELLAH	X4193572M	2013-P-00003915	1109
GUEVARA MOCHA ROSA MARIA	023813429B	2013-P-00008234	1109
HERNANDEZ MARTIN MARIA MILAGROS	070788464F	2013-P-00002047	1109
JIMENEZ PEREZ JOSE ANTONIO	027508386H	2013-P-00007730	1109
JIMENEZ RUBIO JOSE	029070246V	2013-P-00000415	1109
LONGUEVERGNE ALEXANDRA JACQUELINE	Y2818336E	2013-P-00009068	1109
MACAS ORDOÑEZ WILLIAM ANDRES	X7786903T	2013-P-00004572	1109
MARTINEZ MORENO GEMMA	052825464F	2013-P-00005862	1109
MENDEZ MENDEZ JUAN	22,431,487-R	2012-P-00005249	NOTD
MENOR MUÑOZ ANTONIO	050014262A	2013-P-00003444	1109
MIÑANO ROCAMORA SERGIO	048434418Y	2013-P-00007855	2021
NAVARRO MORALES FRANCISCO	34806917-M	2011-P-00003606	NOTD
NAVARRO MORALES FRANCISCO	34806917-M	000001040/2010	NOTD
RIQUELME BAEZA MARIA CARMEN	034812744J	2013-P-00007638	1109
RODRIGUEZ GARCIA RODRIGO ENRIQUE	023031960J	2013-P-00006455	1005
SANCHEZ GARRO GINES	023159749Z	2013-P-00007831	1109



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

16547 Aprobación inicial en pleno de 29/10/13, del Reglamento municipal regulador del régimen interior de la unidad de atención a enfermos de Alzheimer y otras demencias del Centro Municipal de Día de personas mayores del Ayuntamiento de Mazarrón.

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 29 de octubre de 2.013, el Reglamento municipal regulador del régimen interior de la unidad de atención a enfermos de Alzheimer y otras demencias del Centro Municipal de Día de Personas Mayores del Ayuntamiento de Mazarrón. Artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo de no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

Mazarrón, 8 de noviembre de 2013.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

16548 Citación para notificación por comparecencia.

Aprobadas las liquidaciones de las tasas e impuestos que luego se relacionan, por resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria y habiendo resultado negativas las notificaciones intentadas en el domicilio de los interesados que figuran en las referidas liquidaciones, por medio del presente edicto y tal como previene el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados relacionados, para que comparezcan personalmente o por medio de representante en la Oficina de Gestión Tributaria sita en Ps Escultor Juan González Moreno, nº 4 (Murcia), en horas de oficina, a fin de que se les notifique la liquidación practicada, con advertencia de que transcurridos quince días naturales desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin personarse, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio del procedimiento o cualquiera de sus trámites se entendieran notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento

Recursos:

A) Contra el acto que se notifica puede interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación (art. 222 y 223.1 de la LGT; art. 137 de la Ley de Bases de Régimen Local, y art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera.(art. 227.2-g, 225.4 y 235 de la LGT; art. 137 de la LBRL).

B) Contra el acto que se le notifica puede interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación (art. 235 LGT; art. 137 LBRL).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Suspensión:

El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso, excepto en los casos y condiciones señalados en el artículo 165 de la LGT.

Impuesto sobre actividades económicas

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	REF. CONTABLE
ABACO AMUSEMENTS SL	B 80754005	0200713000 504735
ABACO AMUSEMENTS SL	B 80754005	0200713000 504707
ABACO AMUSEMENTS SL	B 80754005	0200713000 502332
HERMANOS HERNANDEZ GONZALEZ SL	B 30104442	0201313000 500324
SERGRUEN 2010 MADRID SL	B73219115	0200913000 504154
TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA SLU	B 30020713	0201113000 506146
TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA SLU	B 30020713	0201113000 502101

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	REF. CONTABLE
DEXMUR XXI SL	B 73365835	0201311200 500209

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	REF. CONTABLE
ABADIA PACHECO TRINITARIO	22413383K	0201311300 874348
ABADIA PACHECO TRINITARIO	22413383K	0201311300 874351
ABRIL MOYA JESUS	52812234W	0201311300 872070
ALBURQUERQUE ZAPATA JOSEFA	74291598B	0201311300 504298
ALBURQUERQUE ZAPATA JOSEFA	74291598B	0201311300 504078
ALBURQUERQUE ZAPATA JOSEFA	74291598B	0201311300 503424
ALMAGRO CLEMENTE MIGUEL ANGEL	48477701A	0201311300 875505
ANDRADE PLAZA JULIAN	5608115W	0201311300 875504
ARAGON GARCIA M JOSEFA	27473489N	0201311300 878171
ARAGON GARCIA M JOSEFA	27473489N	0201311300 878170
ASENSIO ALCAZAR ENGRACIA	22199522Z	0201311300 878675
ASENSIO ALCAZAR ENGRACIA	22199522Z	0201311300 878677
ASUA GRUPO INMOBILIARIO SL	B 48737795	0201311300 877784
BANCO DE SABADELL SA	A 08000143	0201311300 878447
BARKER MICHAEL ANDREW	X 7543668J	0201311300 878454
BARKER MICHAEL ANDREW	X 7543668J	0201311300 878450
BO MOLINA M MAR	34794437Z	0201311300 874655
BO MOLINA M MAR	34794437Z	0201311300 874654
BO MOLINA M MAR	34794437Z	0201311300 874653
BO MOLINA M MAR	34794437Z	0201311300 874652
BONACHE MADRID FRANCISCO JAVIER	52828106G	0201311300 876228
BONACHE MADRID FRANCISCO JAVIER	52828106G	0201311300 876658
CAJA RURAL CENTRAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	F 03014677	0201311300 877832
CENTRO GARNES CAMARENA SL	B 30344337	0201311300 876530
CENTRO GARNES CAMARENA SL	B 30344337	0201311300 875777
CENTRO GARNES CAMARENA SL	B 30344337	0201311300 875325
EDICORVERA SL	B 73404626	0201211300 879128
EGEA GOMEZ JOSE	22902867L	0201311300 874527
EGEA GOMEZ JOSE	22902867L	0201311300 874531
EGEA GOMEZ JOSE	22902867L	0201311300 874523
GALLARDO GAMBIN ANTONIO	22432167Z	0200911201 726224
GARCIA ORTIN PABLO	22466744E	0201311300 876594



APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	REF. CONTABLE
GARCIA ORTIN PABLO	22466744E	0201311300 877012
GARCIA RIOS TERESA	22390180W	0201311300 874542
GARRIES SOLER FRANCISCO	22206985W	0201211300 876842
GESTION MEDITERRANEA 2001 SL	B 73165656	0201311300 877504
GESTION MEDITERRANEA 2001 SL	B 73165656	0201311300 877486
GIL FERNANDEZ ANTONIO	27463067D	0201211300 884077
GIMENEZ MARTINEZ CAROLINA	22463726V	0201311300 877457
GREGORY DOROTHY MARGARET	4014311Y	0201211300 884827
GRUPO CANO BAKER SL	B 73364390	0201311300 500911
GRUPO CANO BAKER SL	B 73364390	0201311300 500919
GRUPO CANO BAKER SL	B 73364390	0201311300 500903
HAMDAOUI EL HOUSSINE	X 0983867L	0200911201 538178
HAMDAOUI MIMOUNE	X 2177217Z	0200911201 538179
HERNANDEZ GALIAN CARMEN	22176105B	0201311300 876488
HERNANDEZ GARCIA MIGUEL	48401271W	0201311300 875865
HERNANDEZ ORTIN M ENCARNACION (HEREDEROS DE)	27436281H	0201311300 875073
HERNANDEZ ORTIN M ENCARNACION (HEREDEROS DE)	27436281H	0201311300 875072
HERNANDEZ ORTIN M ENCARNACION (HEREDEROS DE)	27436281H	0201311300 875070
HERNANDEZ ORTIN M ENCARNACION (HEREDEROS DE)	27436281H	0201311300 875071
HERNANDEZ PUCHE PEDRO	74293468H	0201311300 875585
HERRERO HUERTA FAUSTINO	1375421K	0201311300 877492
ILLAN ROS M TERESA	22445582C	0201211300 882446
INDEXA MURCIA SL	B 83081430	0201311300 874684
INDEXA MURCIA SL	B 83081430	0201311300 874686
INDEXA MURCIA SL	B 83081430	0201311300 874687
INDEXA MURCIA SL	B 83081430	0201311300 874685
INMOCAJA SA	A 24298911	0201311300 878810
INMOVILINE SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B 73328973	0201311300 877129
INMOVILINE SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B 73328973	0201311300 876241
INMOVILINE SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B 73328973	0201311300 877075
INMOVILINE SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B 73328973	0201311300 877068
INMOVILINE SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B 73328973	0201311300 876990
INMOVILINE SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B 73328973	0201311300 876725
INMOVILINE SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B 73328973	0201311300 876724
INMOVILINE SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B 73328973	0201311300 876607
INMOVILINE SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B 73328973	0201311300 876507
INMOVILINE SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B 73328973	0201311300 876378
INMOVILINE SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B 73328973	0201311300 875957
INMOVILINE SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B 73328973	0201311300 875956
INMOVILINE SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B 73328973	0201311300 875782
INMOVILINE SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B 73328973	0201311300 875524
INMOVILINE SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B 73328973	0201311300 875313
INVERDEMUR SL	B 73316267	0201311300 877480
INVERDEMUR SL	B 73316267	0201311300 877497
INVERDEMUR SL	B 73316267	0201311300 877564
INVERDEMUR SL	B 73316267	0201311300 877551
INVERDEMUR SL	B 73316267	0201311300 877498
LAZARO NAVARRO FRANCISCO	22365284S	0201311300 874806
LOPEZ COSTA JUAN ANTONIO	27429581B	0201311300 877419
LOPEZ FERNANDEZ ALFONSO	22329664E	0201311300 502386
LOPEZ FERNANDEZ ALFONSO	22329664E	0201311300 502385
LOPEZ FERNANDEZ ALFONSO	22329664E	0201311300 502384
LOPEZ FERNANDEZ ALFONSO	22329664E	0201311300 502383
LOPEZ LUCAS JESUS	48505455L	0201311300 877377
LOPEZ RODENAS JAVIER	52826764L	0201311300 876652
MARIN ANDREU JOSE ANTONIO	22363050N	0201311300 874695
MARIN ANDREU JOSE ANTONIO	22363050N	0201311300 874694
MARIN ANDREU JOSE ANTONIO	22363050N	0201311300 874693
MARIN ANDREU JOSE ANTONIO	22363050N	0201311300 874692
MARTIN ESCRIBANO ROMAN	22376457X	0201311300 876117



APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	REF. CONTABLE
MARTINEZ ALCARAZ JESUS	22345764E	0201311300 500925
MARTINEZ ARQUES ALEJANDRO J	48503819Q	0201211300 882214
MARTINEZ MUÑOZ ANTONIO	22395763L	0201311300 874622
MARTINEZ MUÑOZ ANTONIO	22395763L	0201311300 874623
MARTINEZ MUÑOZ ANTONIO	22395763L	0201311300 874625
MARTINEZ MUÑOZ ANTONIO	22395763L	0201311300 874624
MARTINEZ PEREZ ANA M	27459825X	0201311300 874489
MARTINEZ PEREZ ANA M	27459825X	0201311300 874485
MATAS RODENAS M MERCEDES	34829394B	0201311300 876763
MATILLA OLMO PASCUAL	48649481L	0201311300 877541
MATILLA OLMO PASCUAL	48649481L	0201311300 877476
MATILLA OLMO PASCUAL	48649481L	0201311300 877466
MATILLA OLMO PASCUAL	48649481L	0201311300 877459
MCDONALD JACQUELINE	X 6483620N	0201311300 873369
MORA Y TARIFA SL	B 30407175	0201311300 876977
MORA Y TARIFA SL	B 30407175	0201311300 876975
MORA Y TARIFA SL	B 30407175	0201311300 875950
MORA Y TARIFA SL	B 30407175	0201311300 875681
NICOLAS SATOCA CARMEN	74247953C	0201211300 882405
PAPELES DEL SURESTE SL	B 30287106	0201311300 877481
PAPELES DEL SURESTE SL	B 30287106	0201311300 877495
PAPELES DEL SURESTE SL	B 30287106	0201311300 877505
PAPELES DEL SURESTE SL	B 30287106	0201311300 877496
PARRAGA HERNANDEZ CARMEN	34836272N	0201311300 875582
PELLICER RODRIGUEZ AUGURIA	34814309Z	0201311300 873499
PROMOCIONES INMOBILIARIAS DIVISION SOCIAL SL	B 73060295	0201311300 874603
PROMOCIONES INMOBILIARIAS DIVISION SOCIAL SL	B 73060295	0201311300 874602
PROMOCIONES INMOBILIARIAS DIVISION SOCIAL SL	B 73060295	0201311300 874604
PROMOCIONES INMOBILIARIAS DIVISION SOCIAL SL	B 73060295	0201311300 874605
PROMOCIONES Y GESTIONES INMOBILIARIAS DEL OBRERO SL	B 73164683	0201311300 877512
PROMOCIONES Y GESTIONES INMOBILIARIAS DEL OBRERO SL	B 73164683	0201311300 877533
PROMOCIONES Y GESTIONES INMOBILIARIAS DEL OBRERO SL	B 73164683	0201311300 877456
RABASCO MARTINEZ PEDRO	22415122N	0201311300 876785
RABASCO MARTINEZ PEDRO	22415122N	0201311300 876106
RABASCO MARTINEZ PEDRO	22415122N	0201311300 875702
RABASCO MARTINEZ PEDRO	22415122N	0201311300 877207
REINA DEL AMOR JUAN	23028757F	0201311300 878365
ROLDAN GARRIGOS ANTONIO	21983757N	0201311300 872860
ROLDAN GARRIGOS ANTONIO	21983757N	0201311300 872870
ROLDAN GARRIGOS ANTONIO	21983757N	0201311300 872846
ROLDAN GARRIGOS ANTONIO	21983757N	0201311300 872843
ROLDAN GARRIGOS ANTONIO	21983757N	0201311300 872871
SANCHEZ BASTIDA JUAN	22472349S	0201311300 875115
SANCHEZ BASTIDA JUAN	22472349S	0201311300 875113
SANCHEZ BASTIDA JUAN	22472349S	0201311300 875114
SANCHEZ GALVEZ JUAN ANTONIO	74283936P	0201311300 875124
SANCHEZ GALVEZ JUAN ANTONIO	74283936P	0201311300 875123
SANCHEZ GALVEZ JUAN ANTONIO	74283936P	0201311300 875122
SANCHEZ GAMBIN FRANCISCA	27469309H	0201311300 875130
SANCHEZ GAMBIN FRANCISCA	27469309H	0201311300 875129
SANCHEZ GAMBIN FRANCISCA	27469309H	0201311300 875128
SANCHEZ MARIN ALBERTO JOAQUIN	34822539X	0201311300 872912
SANCHEZ MARIN ALBERTO JOAQUIN	34822539X	0201311300 872909
SANCHEZ MESEGUER MARIANA	22478405E	0201311300 877262
SANCHEZ MESEGUER MARIANA	22478405E	0201311300 875527
SANCHEZ PEREZ PURIFICACION	22218479L	0201311300 874762
SANCHEZ PEREZ PURIFICACION	22218479L	0201311300 874761
SELLES LLORET ISABEL	74249491V	0201311300 502301



APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	REF. CONTABLE
SELLES LLORET ISABEL	74249491V	0201311300 502300
SELLES LLORET ISABEL	74249491V	0201311300 502382
SOCROM INVERSIONES SL	B 73333106	0201311300 875279
SOCROM INVERSIONES SL	B 73333106	0201311300 877065
SOCROM INVERSIONES SL	B 73333106	0201311300 875787
TERENTI FLORES DIONISIA	29718283Y	0201311300 875231
TIRARRAMAL SL	B 30384408	0201311300 876745
TIRARRAMAL SL	B 30384408	0201311300 877395
TIRARRAMAL SL	B 30384408	0201311300 876744
TIRARRAMAL SL	B 30384408	0201311300 876102
TRUIJENS HENDRICUS MICHAEL THIMOTHEUS	X6131365W	0201211300 879244
VALERO PEREZ ISABEL	74274674S	0201311300 877152
VALERO PEREZ ISABEL	74274674S	0201311300 876354
VALERO PEREZ ISABEL	74274674S	0201311300 875746
VALERO PEREZ ISABEL	74274674S	0201311300 877153
VILLAMUR SL	B 30430771	0201211300 885325
VIVIENDAS MARIN BELANDO SA	A 73212276	0201311300 875022
VIVIENDAS MARIN BELANDO SA	A 73212276	0201311300 875021
VIVIENDAS MARIN BELANDO SA	A 73212276	0201311300 875020
ZOMEÑO MARTINEZ JOSE HEREDEROS DE	22147752V	0201311300 875590

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	REF. CONTABLE
INSTALACIONES FONTANERIA LOPEZ ESPIN SL U	B 73179293	0201311500 785608

Intereses de demora

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	REF. CONTABLE
GARCIA RIOS TERESA	22390180W	0201339300 503585
INDEXA MURCIA SL	B 83081430	0201339300 504093
INDEXA MURCIA SL	B 83081430	0201339300 504092
INDEXA MURCIA SL	B 83081430	0201339300 504091

Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública

Con entrada de vehículos

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	REF. CONTABLE
LATORRE DIAZ FULGENCIO	27476229S	0201333100 514212

Murcia, a 11 de noviembre de 2013.—El Alcalde, P. D. (Decreto de Alcaldía 23/09/2009), la Jefa del Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

16549 Anuncio de aprobación provisional del convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la Mercantil Yesos Millán, S.L.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Gestión de Convenios Urbanísticos de este Ayuntamiento (BORM n.º 62, de 16 de marzo de 2005), se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la Mercantil Yesos Millán, S.L., para la cesión anticipada, gratuita, en pleno dominio y libre de cargas, gravámenes, afecciones, servidumbres y arrendatarios de 826,98 m². de terrenos de la finca registral n.º: 1196, propiedad de la citada mercantil, con la finalidad de ampliar la zona de espacio público en la Avda. Región Murciana de esta localidad, mediante la reserva del aprovechamiento, que en su caso le corresponda, en el Sector URSR-1 del PGM de Puerto Lumbreras, que ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de julio de 2013.

El expediente se mantendrá en régimen de consulta pública en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en C/ Diecinueve Octubre, s/n, Centro Cívico Cultural.

Puerto Lumbreras, 8 de noviembre de 2013.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.

CONVENIOS URBANÍSTICOS	SESIÓN PLENARIA
Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y D. ^a Isabel García Olivares para la cesión gratuitamente, en pleno dominio y libre de cargas, gravámenes, afecciones, servidumbres y arrendatarios, al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, de o 7.692,89 m ² y 3.093,22 m ² de terreno, estando parte de este terreno afecto a la ejecución de "Mejora del entorno de la carretera de Águilas D-19" adscritos a los sectores (URSR-19) y (URSR-12 y URSR-15), respectivamente de Puerto Lumbreras.	Pleno de 5 de julio de 2011
Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la mercantil LLAMAS MILLÁN, S.L., con C.I.F.: B-73401655, para cesión gratuita, en pleno dominio y libre de cargas, gravámenes, afecciones, servidumbres y arrendatarios de 1.090 m ² de terreno afecto a la ejecución de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales, la zona verde anexa y el vial de acceso. El cedente se reserva el aprovechamiento urbanístico correspondiente a los terrenos cedidos dentro del Sector URSR-EL.	Pleno de 25 de julio de 2011.
I Addenda al Convenio Urbanístico, suscrito en fecha 11 de enero de 2007, entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y D. Martín Romera Cayuela, que suscribe la mercantil Inversión y Gestión Promotoras, S.L., para la cesión gratuita, en pleno dominio y libre de cargas, gravámenes, afecciones, y arrendatarios, de 2.390,80 m ² de terreno afecto a la ejecución del vial de 25 metros de anchura que atraviesa el sector SR-11 del PGM en sentido noroeste-sureste. El cedente se reserva el aprovechamiento urbanístico correspondiente a los terrenos cedidos dentro del sector SR-11.	Pleno de 25 de julio de 2011.
I Addenda al Convenio Urbanístico, suscrito e fecha 17 de noviembre de 2006, entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, D. Antonio Javier, D. ^a Ángela Magdalena, D. ^a Irene, D. ^a M. ^a de las Nieves y D. Francisco de Borja Romera Pintor, para la cesión gratuita, en pleno dominio, libre de cargas, gravámenes, afecciones, servidumbres y arrendatarios de 1.291,40 m ² de terreno afecto a la ejecución del vial de 25 metros de anchura que atraviesa el sector SR-11 del PGM en sentido noroeste-sureste. El cedente se reserva el aprovechamiento urbanístico correspondiente a los terrenos cedidos dentro del sector SR-11.	Pleno de 25 de diciembre de 2009.

Los expedientes se mantendrán en régimen de consulta pública en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en C/ Diecinueve Octubre, s/n. Centro Cívico Cultural.

Puerto Lumbreras, 27 de julio de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

**IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Puerto Lumbreras

16550 Notificación de Resolución de fecha 8 de abril de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución de fecha 8 de abril de 2013, adoptadas por esta Alcaldía, por las que se ordena la ejecución subsidiaria 5 días después de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M y de no hacerlo la ejecución de las tareas anteriormente indicadas; se llevarán a cabo por la brigada Municipal de Servicios de este Ayuntamiento y se girara la valoración indicada a las personas y o entidades que a continuación se indican:

Expediente	OE26/2012
Fecha Resolución	8 de abril de 2013
Propietario/Empresa	Sociedad Lumbrerense de inversiones
DNI/CIF	B-73389108
Domicilio	Avd. Constitución Nº 4 Lorca
Ejecución obras	Desmontaje y retirada de grúa situada en un solar
Valoración de las obras	4.000 €
Situación	C/ Manuel Romero, Vicente Ruiz Llamas y Francisco Olivares Puerto Lumbreras

Expediente	OE6/2013
Fecha Resolución	12 de septiembre de 2013
Propietario/Empresa	Promociones Juan Gazquez SL
DNI/CIF	B-30475776
Domicilio	Dip. Torrecilla Camino Cabalgadores Nº 22 Lorca
Ejecución obras	Desmontaje y retirada de grúa situada en un solar
Valoración de las obras	4.000 €
Situación	C/ San Francisco, Miguel Moratillas y Geraldo Diego Puerto Lumbreras

Expediente	OE7/2013
Fecha Resolución	12 de septiembre de 2013
Propietario/Empresa	Lacigel SL
DNI/CIF	B-73195182
Domicilio	Avd. Astudillo Nº 16 bajo Puerto Lumbreras
Ejecución obras	Reposición de acera por hundimiento
Valoración de las obras	2.677 €
Situación	Paseo Rambla Nogalte Puerto Lumbreras

Expediente	LS-74/13
Fecha Resolución	12 de julio de 2013
Propietario/Empresa	Construye y Promueve Ruaza SL
DNI/CIF	B-73026288
Domicilio	Apartado de correos 180 Puerto Lumbreras
Ejecución obras	Limpieza de solar
Valoración de las obras	2.244,55 €
Situación	Ramón Robles Nº 51 Puerto Lumbreras

Expediente	LS-95/13
Fecha Resolución	23 de septiembre de 2013
Propietario/Empresa	Inversiones Chuecos SL
DNI/CIF	B-73380446
Domicilio	Ctra. Caravaca Nº 63 Lorca
Ejecución obras	Limpieza de solar
Valoración de las obras	1.997,71 €
Situación	Pablo Picasso Puerto Lumbreras

Puerto Lumbreras, 4 de noviembre de 2013.—La Alcaldesa, María Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

16551 Notificación de resoluciones por las que se inicia expediente administrativo al objeto de dictar orden de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las Resoluciones, adoptadas por esta Alcaldía, por las que se inicia expediente administrativo al objeto de dictar orden de ejecución para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad, y ornato público a las personas y o entidades que a continuación se indican:

Expediente	LS-114a
Fecha Resolución	18 de diciembre de 2013
Propietario	PRESIDENTE JUNTA GESTORA PLAN PACIAL SR-11 D. MARCOS MATEOS M.
DNI/CIF	
Domicilio	ALPORCHONES Nº 61 LORCA
Ejecución obras	LIMPIEZA DE SOLAR
Valoración de las obras	850 €
Situación	CAMINO VIEJO Nº 21 PUERTO LUMBRERAS

Expediente	LS-177
Fecha Resolución	14 de mayo de 2013
Propietario	FRANCISCO LERMA LUJAN
DNI/CIF	22366238A
Domicilio	SALVADOR CABALLERO 43 PUERTO LUMBRERAS
Ejecución obras	LIMPIEZA DE SOLAR
Valoración de las obras	871,36 €
Situación	AVD. JUAN CARLOS Nº 43 PUERTO LUMBRERAS

Expediente	LS-207
Fecha Resolución	14 de mayo de 2013
Propietario	JUAN VICENTE NAVARRO MARTINEZ
DNI/CIF	23208480P
Domicilio	AVDA. AVENIDA Nº 339 CASTELLDEFELS BARCELONA
Ejecución obras	LIMPIEZA DE SOLAR
Valoración de las obras	456,41€
Situación	C/ MOLINA DEL SEGURA 19 PUERTO LUMBRERAS

Expediente	LS-235
Fecha Resolución	14 de mayo de 2013
Propietario	VAL-LUMBRERAS SL
DNI/CIF	B-30527931
Domicilio	ORFEON FERNANDEZ CABALLERO 55, PUERTO LUMBRERAS
Ejecución obras	LIMPIEZA DE SOLAR
Valoración de las obras	1.200 €
Situación	JULIO ANGUITA PARRDO Y OTRAS, PUERTO LUMBRERAS

Expediente	LS-278
Fecha Resolución	18 de septiembre de 2013
Propietario	BANCO CAM-SABADELL
DNI/CIF	A08000143
Domicilio	PLAZA CONSTITUCION, PUERTO LUMBRERAS
Ejecución obras	LIMPIEZA DE SOLAR
Valoración de las obras	2.813,25 €
Situación	MAESTRA TERESA GARCIA SALAS, PUERTO LUMBRERAS



Expediente	OE15/113
Fecha Resolución	2 de octubre de 2013
Propietario	IZAMAR INVERSIONES Y PROMOCIONES S.L
DNI/CIF	B73450991
Domicilio	ALICANTE Nº 6 AGUILAS (MURCIA)
Ejecución obras	REPARACION DE ACERAS Y OCUPACION DE VIA PUBLICA
Valoración de las obras	3.275 €
Situación	AVD. ALMERIA Y CAMINO REAL, PUERTO LUMBRERAS

Los expedientes obran en los Servicios Técnicos Urbanísticos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sitios en Avda. Dr. Salvador Caballero García, 13, ante los cuales asiste a los interesados el derecho de alegar lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BORM. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, se dictarán las oportunas resoluciones y se les tendrá por notificados de todas ellas hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Puerto Lumbreras, 4 de noviembre de 2013.—La Alcaldesa, Mari Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

16552 Citación para notificar por comparecencia.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que en lista anexa se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en los artículos 109 a 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se ha procedido mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a citar a los mismos para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan los sujetos pasivos, obligados tributarios o sus representantes debidamente acreditados, en las dependencias de la Unidad de Recaudación Municipal, sita en calle Príncipe número 5, Bajo, de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas, al efecto de practicar, en el citado acto, la notificación de los actos de derivación de responsabilidad subsidiaria, las notificaciones tributarias, las notificaciones no tributarias y las notificaciones de resolución de recurso de reposición y reclamaciones, por los conceptos, ejercicios y números de decreto que a continuación se indican.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Clave de códigos

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

Código Tributo	Concepto Tributario	Código Tributo	Concepto Tributario	Código Tributo	Concepto Tributario
21	Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana Liquidación	22	Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica Liquidación	45	I.A.E. Trimestral Liquidación
46	Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana Liquidación	95	Tasa Entrada de Vehículos - Vados Permanentes Liquidación	A1	CULTURA - Ingresos por Actividades Culturales Liquidación
A3	INGMIMP - Ingresos Imprevistos Liquidación	CJ	Costas Judiciales	D. (num.)	Decreto número (continúa con número de decreto)

(Explicación de claves de códigos de actuación que aparecen en la relación anexa)

Código Actuación	Descripción actuación	Código Actuación	Descripción actuación	Código Actuación	Descripción actuación
N.Tr.	Notificación tributaria	N.N.Tr.	Notificación no tributaria	A.D.R.Sb.	Acto de derivación de responsabilidad subsidiaria
N. Rsc.	Notificación de Resolución				

En San Javier, a 29 de octubre de 2013.—El Recaudador, Eugenio Villasante Sáez.

Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código Tributo	Años	Código Actuación
AKTUA ASSET ACQUISITION SARL	N0182961C	46	2013	N.Tr.
ALBALADEJO VILLAESCUSA M. ISABEL	022984867R	A1	2013	N.Tr.
ALFIN MASSOT JOSE MARIA	022324541M	46	2013	N.Tr.
ALMAS KNUT JOHAN	X4861719W	21	2013	N.Tr.
AMBULUDI TORRES FULVIO ORLANDO	X4186227C	21	2013	N.Tr.
ARTECONS MAR MENOR SL	B30514814	21	2013	N.Tr.
AUTOMOCION FERNANDEZ SA	A30095137	46	2013	N.Tr.
BELMONTE GUILLEN JUAN	022419697X	21	2013	N.Tr.
BRAND BUSINESS SA	A98242480	46	2013	N.Tr.
BUENO PARDO ROSENDO	074358685F	46	2013	N.Tr.
CABADAS PRADA EMILIA	010152099Z	21	2013	N.Tr.
CANOVAS CAMPILLO FRANCISCO LUIS	022472527D	21	2013	N.Tr.
CELIS VELASCO MANUEL	050651853B	21	2013	N.Tr.
CID ALVAREZ JORGE EMILIO	002647261F	21	2013	N.Tr.
CID VIEDMA EMILIO	001714277H	21	2013	N.Tr.



Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código Tributo	Años	Código Actuación
COPROESGA SL	B30588289	21	2013	N.Tr.
CORTES MORENO ANTONIO	022375052P	46	2013	N.Tr.
DIAZ MARTINEZ MANUELA	022784995E	46	2013	N.Tr.
DIAZ-FLORES NUÑEZ MARIA DOLORES	051968761P	46	2013	N.Tr.
DOLERA BELTRAN ANDRES	022349226B	21	2013	N.Tr.
EGEA BERNABE MARIA CARMEN	022951090B	21	2013	N.Tr.
EHE HANS ADOLF	M3000326E	46	2013	N.Tr.
EKSUND ROBERT	Y1274572H	46	2013	N.Tr.
ESPARZA MARTINEZ PEDRO	022853863M	21	2013	N.Tr.
ESPIN CASANOVA ANGELES	023038668M	D.1044	2013	N. Rslc.
EUSEBIO BARCA JESUS	051978865S	21	2013	N.Tr.
FALCON MOLINO DEL NURIA	043522092C	21	2013	N.Tr.
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE DAVID	023008764R	21	2013	N.Tr.
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA SL	B30535348	21	2013	N.Tr.
FRANQUICIAS DE ORO SL	B73687576	45	2013	N.Tr.
FUSTER MUÑOZ MARIA CARMEN	022297019Z	21	2013	N.Tr.
GARCIA FERNANDEZ ANA MARIA	023060894J	A1	2013	N.Tr.
GARCIA GARCIA ANGEL	034794848B	46	2013	A.D.R.Sb. / N.Tr.
GARCIA LOPEZ MARIA ANTONIA	002832675H	21	2013	N.Tr.
GARCIA MARCO JOSE LUIS	074310337M	21	2013	N.Tr.
GARCIA POZUELO ROSARIO	077711960C	21	2013	N.Tr.
GEHRER URSULA HELGA	X5326956H	46	2013	N.Tr.
GENDERS ANTHONY	X4287050B	46	2013	N.Tr.
GOMEZ MATEO JOSEFA	022998219J	A1	2013	N.Tr.
GOMEZ SOTO JOSEFA MARIA	022950735R	21	2013	N.Tr.
GRUPO ALFEIZAR SAN JAVIER SL	B30583207	21	2013	N.Tr.
GUIRAO DE VIerna ANGEL	000584081L	D.1489	2013	N. Rslc.
GUSTAFSSON KARL GUSTAF FRITIOF	Y3019320D	46	2013	N.Tr.
HANSEN TINA SID	Y1512470G	46	2013	N.Tr.
HENAREJOS MARTINEZ SOLEDAD	022936522W	A1	2013	N.Tr.
HEREDERO LOPEZ DAVID	051398965Z	21	2013	N.Tr.
HERNANDEZ AYALA FRANCISCO	022415946P	D.1759	2013	N. Rslc.
HERNANDEZ SALINAS MARIA CARMEN	022420698E	21	2013	N.Tr.
INVERFLO SL	B80624240	21	2013	N.Tr.
JARA SOLIS PABLO ENRIQUE	X3709005W	21	2013	N.Tr.
JIMENEZ TRIGUEROS MARIA ROCIO	027485836P	A1	2013	N.Tr.
JOHANSEN THOR AAGE	Y2900864A	21	2013	N.Tr.
KOCH BRUNO	019957777X	A3	2013	N.Tr.
LABORATORIOS QUIMICOS JOMAR SL	B30622575	46	2013	N.Tr.
LADERA DOS MARES DEL MEDITERRANEO SA	A28795391	21-46	2013	N.Tr.
LARA SANTOS BENIGNO	050940499F	21	2013	N.Tr.
LAS ALMERAS INVERSIONES SL	B73387532	21	2013	N.Tr.
LEFEBRE GALVEZ PABLO ANTONIO	M3302336L	46	2013	N.Tr.
LOPEZ AGUILAR ANTONIO MARIA	029057492M	D.1047	2013	N. Rslc.
LOPEZ AGUILAR ANTONIO MARIA	029057492M	D.1530	2013	N. Rslc.
LOPEZ ALONSO JULIAN	050468080P	21	2013	N.Tr.
LOPEZ GARCIA RAQUEL	074007022Z	21	2013	N.Tr.
LOPEZ GONZALEZ JULIA	001386377Y	21	2013	N.Tr.
LOPEZ HERNANDO MANUEL	000730129V	D.1397	2013	N. Rslc.
MADRID LOPEZ MARIA ADELINA	022997846P	D.1949	2013	N. Rslc.
MARTINEZ FERNANDEZ ROBERTO	023001876J	21	2013	N.Tr.
MENDIETA BORREGUERO LAURA	050099440N	21	2013	N.Tr.
MENDIETA BORREGUERO M TERESA	007527320H	21	2013	N.Tr.
MIGUEL HERRERO MARIA NOELIA	003467353B	21	2013	N.Tr.
MIRETE HERNANDEZ JOSE	022442136R	46	2013	N.Tr.
MOLINA HERNANDEZ TANIA	023063512D	22	2013	N.Tr.
MONTORO NAGERA ANTONIO	077567604N	21	2013	N.Tr.
MORA Y TARIFA, S.L	B30407175	46	2013	N.Tr.
MORENO BORJA IVAN	046893218J	21	2013	N.Tr.



Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código Tributo	Años	Código Actuación
MORENO BORJA MARTA	046893219Z	21	2013	N.Tr.
MORENO RUIZ CARMEN	003796102K	21	2013	N.Tr.
MUÑOZ MARTINEZ M. PILAR	022914950G	21	2013	N.Tr.
NORTES CANO ANTONIO	022451446L	21-46	2013	N.Tr.
PARCELADORA LAS BOCAS SL	B80193352	21	2013	N.Tr.
PARDO SAEZ MARIANO SALVADOR	022927128S	21	2013	N.Tr.
PARRAGA GARRIGOS JOSE	021973181Q	A1	2013	N.Tr.
PEREZ CASELLES ANA ISABEL	034806565K	21-46	2013	N.Tr.
PEREZ GONZALEZ SALVADOR	029016740D	D.1419	2013	N. Rslc.
PLAZAS GALIAN MONSERRAT	022991027C	A1	2013	N.Tr.
PROMOCIONES PENAMAIAOR 2000, SL.	B82089848	21	2013	N.Tr.
PROMOCIONES REISMAR SL	B30470165	46	2013	N.Tr.
PROMOCIONES REISMAR SL	B30470165	D.1041	2013	N. Rslc.
PROMOCIONES REISMAR SL	B30470165	D.1042	2013	N. Rslc.
PROMOCIONES REISMAR SL	B30470165	D.1312	2013	N. Rslc.
PROVIMURCIA SL	B73201329	21	2013	N.Tr.
QUISIMALIN AGUILAR JOSE ELIECER	X4250454P	21	2013	N.Tr.
REVENGA Y FERNANDEZ SL	B73185043	CJ	2013	N.N.Tr.
RIO ORTUÑO Mª DOLORES	000203275R	46	2013	N.Tr.
ROMERO NAVARRO JUAN MANUEL	074353457T	D.1055	2013	N. Rslc.
ROMERO PEREZ ASCENSION	023022637M	D.1066	2013	N. Rslc.
SERRA ALEMAN CARMEN	022472925Q	46	2013	N.Tr.
SERRANO MARTINEZ FRANCISCO	051868990B	21	2013	N.Tr.
SMIRNOV SERGEY	Y2203084C	46	2013	N.Tr.
TECNICAS URBANAS CASA SL	B53455267	46	2013	N.Tr.
THOMILSON JASON	X5904242G	46	2013	N.Tr.
TORRES SERRANO INVESTMENTS SL	B45553724	21	2013	N.Tr.
TRAVEL PARDO JUAN JOSE	022473568S	21	2013	N.Tr.
TT INVEST OG EIENDOM AS	N0282579B	46	2013	N.Tr.
UNUSUNGO CAMPOVERDE JESSICA YESENIA	X4273199Y	21	2013	N.Tr.
UNUZUNGO CAMPOVERDE JADIRA ARACELI	X3935851E	21	2013	N.Tr.
VALDIVIA VEGA MARCO ANTONIO	023021645W	21	2013	N.Tr.
VILLAS DON MARIANO SL	B73180630	D.1311	2013	N. Rslc.
VIVANCO SAMANIEGO MIGUEL BOLIVAR	049273708A	21	2013	N.Tr.
YELO VILLALBA JOSE ANTONIO	074313877A	21	2013	N.Tr.
ZAPATA GAYET CESAR	077710221Y	21	2013	N.Tr.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

16553 Citación para notificar por comparecencia.

Intentada por dos veces la notificación individual a cada uno de los interesados o su representante incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio que se encuentran pendiente de notificar los actos de procedimiento dictados en los expedientes administrativos, cuyo interesados, conceptos, ejercicios y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo, que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en las dependencias de la Unidad de Recaudación Municipal, sita en Calle Príncipe número 5, Bajo, de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En San Javier, 29 de octubre de 2013.—El Recaudador.

Claves de códigos

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

Código Tributo	Concepto Tributario	Código Tributo	Concepto Tributario	Código Tributo	Concepto Tributario
02	Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	03	Entrada Vehículos-Vados Permanentes	06	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana
07	Impuesto Bienes Inmuebles Rústica	21	Impuesto Incremento Valor Terrenos Liquidación	23	Infracción Urbanística Liquidación
24	Multas Liquidación	43	Sanción-Infracción Ordenanzas Municipales Liquidación	45	I.A.E. Trimestral Liquidación
46	Impuesto Bienes Inmuebles Urbana Liquidación	49	Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras Liquidación	58	Contratos Cafeterías Centros Cívicos Liquidación
89	Tasa de Aprovechamiento Especial del Dominio Público local Liquidación	A1	Ingreso Actividades Culturales Liquidación	A2	Escuela de Música Liquidación

(Explicación de claves de códigos de actuación que aparecen en la relación anexa)

Código Actuación	Descripción actuación	Código Actuación	Descripción actuación	Código Actuación	Descripción actuación
N.P.A.	Notificación Providencia de Apremio				



Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código Tributo	Años	Código Actuación
A.A. AABACREDIT AGENCIA FINANCIERA SL	B73424004	06	2013	N.P.A.
ABBASSI MOHAMMED	X2067451G	06	2013	N.P.A.
ABBOTT JOHN	X7205616S	06	2013	N.P.A.
ABDELLAH MENASRA	Y1106048S	24	2013	N.P.A.
ABDULLAEV ALLKHVERDI	X9950036Y	06	2013	N.P.A.
ABITY INMUEBLES SA	A81561714	21-46	2013	N.P.A.
ABRAMCHUK SVETLANA	X9246058N	02	2013	N.P.A.
ABRIL GARCIA MORELL MARIA JOSEFA	022338143Z	06	2013	N.P.A.
ACEDO DOMINGUEZ FERNANDO	025663380A	06	2013	N.P.A.
ADAMS DAWN ANN	Y0127523W	06	2013	N.P.A.
AGUILAR CANOVAS JORGE	077523163F	06	2013	N.P.A.
AIRAJ SAID	X2816697W	06	2013	N.P.A.
AKINGBADE ADELEKE	X7464824J	06	2013	N.P.A.
ALARCON MORA FRANCISCO	077565595G	06	2013	N.P.A.
ALARCON SANCHEZ MANUELA	022998877G	89	2013	N.P.A.
ALBALADEJO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	022876964Z	07	2013	N.P.A.
ALCARAZ MORENO EDGAR	048331300C	06	2013	N.P.A.
ALCARAZ PERONA OSCAR	034797630X	06	2013	N.P.A.
ALCAZAR RIERA JOSE MARIA	022148682G	06	2013	N.P.A.
ALEMAN TASHIGUANO GERMANIA JANETH	X6397671Z	A1	2012	N.P.A.
ALFA OVERSEAS L.P.	N8260008A	06	2013	N.P.A.
ALIAGA SANCHEZ ALFONSO FRANCISCO	022472698L	06	2013	N.P.A.
ALMAGRO LOZANO TOMASA	022817986P	06	2013	N.P.A.
ALMAGRO RUIZ FRANCISCO	022311836L	06	2013	N.P.A.
ALORA CONSULTING SL	B73314551	06	2013	N.P.A.
ALTUS GONZALEZ SL	B83399667	06	2013	N.P.A.
ALVAREZ FRECHILLA JOSE LUIS	023062660P	02	2013	N.P.A.
ALVAREZ GARCIA TEODORO	022916134S	06	2013	N.P.A.
ALVAREZ LLUCH NOELIA	023039845D	06	2013	N.P.A.
AMBALAL AMIN PRAFULCHANDRA	X1254732J	06	2013	N.P.A.
AMBULUDI CORDOVA CELSO EDUARDO	X6600288R	06	2013	N.P.A.
AMMEL ERNST JOHANN PHILIP	M0313631A	06	2013	N.P.A.
AMOROSO HUGO EDGAR RENE	X1817791D	06	2013	N.P.A.
ANDERSEN RUTH HILDE	X6953440B	06	2013	N.P.A.
ANDERSON NEIL JOHN	X9468948D	06	2013	N.P.A.
ANDERSON ROBERT WILLIAM	X6676371T	06	2013	N.P.A.
ANGELL RICHARD SPENCER	Y1284098E	06	2013	N.P.A.
ANTIGRAFFITI CONSULTING SL	B19188804	06	2013	N.P.A.
ANTON GARRIGA RAMON LUIS	027480089B	06	2013	N.P.A.
ANTONIO DE ALONSO CARLOS	005406240K	06	2013	N.P.A.
APPLEBY ROBERT PAUL	X5900593N	46	2013	N.P.A.
ARABISUR SL	B30516280	06	2013	N.P.A.
ARAGONES PULIDO FRANCISCO	030472386P	06	2013	N.P.A.
ARENAS SAEZ MARIANO	022869205Y	07	2013	N.P.A.
ARGOTE PONS FERNANDO	014960593J	46	2012	N.P.A.
ARMERO GARCIA MARIA CARMEN	050540973Z	06	2013	N.P.A.
ARMSTRONG PATRICIA MICHELLE ANTOINETTE	X7965184P	06	2013	N.P.A.
ARNOLD COLIN DOUGLAS	X7417624D	06	2013	N.P.A.
ARNOLD DAVID GEORGE	X4962307B	46	2013	N.P.A.
ARQUES SANCHEZ JOSE	048397856Z	06	2013	N.P.A.
ARRANZ JIMENEZ JESUS	005408952L	06	2013	N.P.A.
ARRENDAMASTER SL	B83748699	06	2013	N.P.A.
ARTECONS MAR MENOR SL	B30514814	21-46	12 a 13	N.P.A.
ASHFIELD MARTIN SCOTT	X7800852B	06	2013	N.P.A.
ASINE ABDELKADER	X2070069T	24	2013	N.P.A.
ASOC ALFORKAN	G73304479	06	2013	N.P.A.
ATKINS SAMUEL NATHAN ELWYN	X7305042N	46	12 a 13	N.P.A.
AUTOMANIA SA	A79111670	06	2013	N.P.A.
AUTOMOCION FERNANDEZ SA	A30095137	06	2013	N.P.A.
AUXILIAR DE SERVICIOS LIMPIEZAS Y MAQUIN	B81794083	06	2013	N.P.A.
AVILES ARIAS RAFAEL LUCIANO	049308302M	06	2013	N.P.A.
AZARMENOR SA	A28478758	06	2013	N.P.A.
AZUER INVERFINANCE SL UNIPERSONAL	B15987332	06	2013	N.P.A.
AZULEJOS PUENTE MADERA SL	B02287134	21	2012	N.P.A.
BALLESTER FERNANDEZ PETRONILA	022817821G	07	2013	N.P.A.
BALLESTER SAMPER JOSE	074354498Y	07	2013	N.P.A.



BARADARAN REZA	X5498257S	06	2013	N.P.A.
BARBUTO ANGELA	X7652755B	06	2013	N.P.A.
BARCALA GENE RUBEN	046989783R	46	2012	N.P.A.
BARCELO LOPEZ JOSE	022910272H	24	2013	N.P.A.
BARDSEN JOHNNY WIGGO	X3718421B	46	2013	N.P.A.
BARNETT SIMON BENJAMIN	X5521543W	06	2013	N.P.A.
BARNICHE ALAIN PAUL JEAN	X2172879T	06	2013	N.P.A.
BARNUEVO MARIN-BARNUEVO TERESA	000560918V	06	2013	N.P.A.
BARRERO VALVERDE CARMEN	000338302H	06	2013	N.P.A.
BARRILERO MAESTRE JAVIER	050871055T	06	2013	N.P.A.
BASNETT KENNETH JOHN	X5616610X	46	2012	N.P.A.
BEGGS MICHAEL JAMES	Y2618833K	06	2013	N.P.A.
BERK RACHID	Y1773826B	24	2013	N.P.A.
BERNABE CORRAL BELEN	005395053N	24	2013	N.P.A.
BERNAL FONTES DIEGO	027436499Y	06	2013	N.P.A.
BEVIAR FRANCO ANGEL	048511532R	24	2013	N.P.A.
BHAGWANJI PARVINCHANDRA	X8385530Y	06	2013	N.P.A.
BIRKETT SIMON JOHN	X6822835T	06	2013	N.P.A.
BLANCO PLA PILAR	000948131W	06	2013	N.P.A.
BLAZQUEZ SEGURA BLANCA	022874830L	06	2013	N.P.A.
BOCK JURGEN ADOLF	X2279732H	23	2013	N.P.A.
BOLWELL STEVEN KENNETH	Y0207608R	06	2013	N.P.A.
BORG BJORN ROLAND	X4085189K	06	2013	N.P.A.
BOUHLAL KHALLEF	X2078296Q	06	2013	N.P.A.
BOUKHBIZA FATIMA	X3572303N	24	2013	N.P.A.
BOVENIZER JONATHAN SAMUEL VERN	X6362566F	06-46	12 a 13	N.P.A.
BOYLE COLIN JOHN	X8660283R	06	2013	N.P.A.
BRANSTON STEPHEN JAMES	X4465255N	07	2013	N.P.A.
BRIO DEL RECIO FRANCISCO	002065549B	06	2013	N.P.A.
BRIONES SANCHEZ AMELIA	023010962Z	06	2013	N.P.A.
BRISCAN LIVIU	X4339271E	24	2013	N.P.A.
BROCKIS GAVIN KARL	X6064704H	02	2013	N.P.A.
BROWN MARTIN JONATHAN	X5949818V	06	2013	N.P.A.
BRU GOMEZ ASUNCION	050781596B	06	2013	N.P.A.
BUCKNALL STEPHEN JOHN	X2383887Y	06	2013	N.P.A.
BUENDIA HERNANDEZ MARIA DOLORES	027469128K	06	2013	N.P.A.
BUNCE PAUL ERIC	X7515502E	46	2012	N.P.A.
BURGUILLOS VALERO JOSE FRANCISCO	048505434K	21	2013	N.P.A.
BURGUILLOS VALERO JUAN ANTONIO	048490431Z	21	2013	N.P.A.
BUSTOS TORRE DE LA CARMEN	051083264B	06	2013	N.P.A.
BUTLER PAUL DAVID CHARLES	X8122783B	06	2013	N.P.A.
CABOCASA MULTISERVICIOS SL	B30760656	06	2013	N.P.A.
CAICEDO MERINO MIRIAN ELIZABETH	X3215358G	24	2013	N.P.A.
CALLEJAS GARCIA JUAN ANTONIO	050055100Q	24	2013	N.P.A.
CALLEJON MUÑOZ MARIA DE LAS NIEVES	022921800T	06	2013	N.P.A.
CALSO VELAZQUEZ JOSE	044960748A	06	2013	N.P.A.
CALVO FERNANDEZ ANDRES	050422372R	21	2013	N.P.A.
CAMACHO TELLO ENRIQUE LUIS	022727615G	06	2013	N.P.A.
CAMPOS HERNANDO RICARDO	000349788G	06	2013	N.P.A.
CAMPOS RUBIO MARIA FRANCISCA	022894503G	06	2013	N.P.A.
CANDEL HORMIGOS MIGUEL ANGEL	027435714A	21	2012	N.P.A.
CANO HIDALGO ROSARIO	051651546D	46	2012	N.P.A.
CANO MANRIQUE ASDRUBAL	045868130N	24	2013	N.P.A.
CANO PARDO JOSE MANUEL	022962718R	06	2013	N.P.A.
CANOVAS MARTINEZ ENCARNACION	022474959A	06	2013	N.P.A.
CANTARERO BONILLA JULIO SANTIAGO	000625442A	06	2013	N.P.A.
CANTIZ DORADO MARIA GLORIA	034199514D	06	2013	N.P.A.
CAPITAL IMPROVE SL	B83872101	06	2013	N.P.A.
CARPIO CARPIO GIL VICENTE	X3579754B	06	2013	N.P.A.
CARRASCO MUÑOZ MANUEL	001121737G	06	2013	N.P.A.
CASCALES ESPIN ANTONIO	027465966X	21	2013	N.P.A.
CASTELLANO IGLESIAS LETICIA	051454681R	06	2013	N.P.A.
CEBALLOS CAMACHO EUGENIO	003704022X	06	2013	N.P.A.
CEREZO PEREZ RUFINA (HERMANOS)	022963945D	06	2013	N.P.A.
CERRO ISLA CATALINA	006948515P	06	2013	N.P.A.
CHAHALAL BADIAA	X4830298E	24	2013	N.P.A.
CILLIANNE PROPERTIES SL	B92904655	06	2013	N.P.A.
COBARRO CASAUS MARIA DEL MAR SONIA	050845073P	06	2013	N.P.A.



COLM BERNARD STUNDON	X8321244M	02-06	2013	N.P.A.
CONESA INGLES PEDRO	022822067H	06-07	2013	N.P.A.
CONGELADOS ALCAZAMAR, S.L	B73353609	02-24	2013	N.P.A.
CONSTRUCCIONES GREGORIO ROMERO, SL	B30483770	03	2012	N.P.A.
CONSTRUCCIONES GRIÑAN SA	A30027262	06	2013	N.P.A.
CONSTRUCCIONES MERCEA SL	B73364275	06	2013	N.P.A.
CONSTRUCCIONES SAN VICENTE 2002 SL	B53644019	06	2013	N.P.A.
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SANMARTIN SL	B73252793	06	2013	N.P.A.
COOK CHRISTOPHER PAUL	Y2480626K	06	2013	N.P.A.
COOMBS HOWARD NIGEL	Y0330933T	06	2013	N.P.A.
CORBALAN PLIEGO OSCAR	023004043H	46	2013	N.P.A.
CORDON & PEREZ ASESORES SL	B18893727	06	2013	N.P.A.
CORPORACION FINANCIERA ISSOS SL	B82906306	45	2012	N.P.A.
CRAEYE DE GERARD PAUL ROGER	X5601296Z	06	2013	N.P.A.
CREAMER MICHAEL ANTHONY	X7629571B	06	2013	N.P.A.
CRIBADO GARCIA ASENJO MARIA ANGELES	050453150M	24	2013	N.P.A.
CRISLUAL SL	B73194441	06	2013	N.P.A.
CRUZ GONZALEZ FERNANDO ELIAS	X3694326C	24	2013	N.P.A.
CRUZ NAVARRO MANUEL ANTONIO	034813719E	46	2013	N.P.A.
CSABAI AGNES	X7116039T	46	2012	N.P.A.
CUENCA PINO DEL ANGEL	016002007X	06	2013	N.P.A.
CUESTA LEGAZA MARIA DEL ROSARIO	050812700L	24	2013	N.P.A.
CYDAS, SL	B30618268	06	2013	N.P.A.
D'SOUZA ALBERT	Y2436310A	06	2013	N.P.A.
DANN LEE MAURICE	X7127776F	06	2013	N.P.A.
DANN LESLEY PATRICIA	X7127780B	06-46	12 a 13	N.P.A.
DAVENPORT GARRY	X4327072J	06	2013	N.P.A.
DAW CHRISTOPHER RONALD	Y0049534Y	06	2013	N.P.A.
DEEHAN BRIDGET PHILOMENA	X6625106W	06	2013	N.P.A.
DEER MOUNTAIN SL	B73302382	07	2013	N.P.A.
DELGADO PARDO LUIS MIGUEL	005699496G	24	2013	N.P.A.
DIAZ GRAU M. JOSE	085085323C	A1	2012	N.P.A.
DIAZ MURCIA MIGUEL	074310831Q	06	2013	N.P.A.
DIAZ-FLORES NUÑEZ MARIA DOLORES	051968761P	21	2013	N.P.A.
DIEMUODEKE DIEMUODEKE JOAB EJEBOFUN	048503216B	06	2013	N.P.A.
DONAGHY JAMES CONLETH	X8494550Y	06	2013	N.P.A.
DONOSO PAREDES FEDERICO	027433419P	06	2013	N.P.A.
DOUGLAS WELSH KENNETH ANDREW	Y1243388E	06	2013	N.P.A.
DURAN LOPEZ BARBARA	050850630E	21	2012	N.P.A.
DUY GUAMAN SEGUNDO AMADEO	X7875503G	24	2013	N.P.A.
EAGLE JAMES DONALD	X9330512X	06	2013	N.P.A.
EGEA CANO PEDRO ANTONIO	022843774J	07	2013	N.P.A.
EL BUEN CORTIJERO SL	B73611816	06-46	12 a 13	N.P.A.
EL HOUSSINE GATTAFI	X2092919B	02	2013	N.P.A.
EL KOUCH HAMID	X3169494W	43	2013	N.P.A.
EL MELLAOUI REKTI MOHAMMED	023312716P	06	2013	N.P.A.
ELECTRICIDAD ALCARAZ SA	A30611560	06	2013	N.P.A.
ELLIOTT JAMES HENRY GORDON	X6198514Z	06	2013	N.P.A.
ELLIS AUDREY PEARL ALFORD	X7363077H	06	2013	N.P.A.
ELSON PAULINE MARGARET	X7116339R	46	2012	N.P.A.
EMBAREK SUSI ABEL KARIN	045067363J	06	2013	N.P.A.
ENCINAS ORTEGA JOSE LUIS	014918096C	24	2013	N.P.A.
ENNIS DONAL MARTIN	X9665434Y	06	2013	N.P.A.
ENNIS PAUL PATRICK	X9665342Y	06	2013	N.P.A.
ENT.URB.COM.P.PARCIAL RES. SAN BLAS	G73006223	06	2013	N.P.A.
ESCAMILLA ZAPATA PEDRO MIGUEL	022946178K	24	2013	N.P.A.
ESCUDERO JIMENEZ LUIS	001491296E	21	2013	N.P.A.
ESCUDERO NICOLAS NURIA	048486450N	24	2013	N.P.A.
ESPINOSA FRESNO EVA BEGOÑA	001172448T	46	2012	N.P.A.
EXOTIC PROPERTIES INVEST SA	N0171562B	06	2013	N.P.A.
FABREGAT BARTOLOME MIRIAM	045569819B	24	2013	N.P.A.
FARKAS FERENC	Y0105792Y	46	2012	N.P.A.
FASI ZOLTAN	X5606795Q	06	2013	N.P.A.
FAZACKERLEY DESMOND ALBERT	X5636553N	06	2013	N.P.A.
FEHER ANDRAS ISTVAN	X7420457J	06	2013	N.P.A.
FEHER KITTI ERIKA	X7594124F	06	2013	N.P.A.
FERNANDEZ AMADOR ANTONIA	022985300C	06	2013	N.P.A.
FERNANDEZ GARCIA SONIA	052867722Z	06	2013	N.P.A.



FERNANDEZ NOGUERA MARIA	048659580K	43	2013	N.P.A.
FERNANDEZ PEREZ JOSE	028331371V	43	2013	N.P.A.
FERNANDEZ SANCHEZ FERNANDO	022850386R	06	2013	N.P.A.
FERNANDEZ TORRES NOEMI	049171691Z	24	2013	N.P.A.
FLORES CRUZ JHONNY	X4138484W	06	2013	N.P.A.
FLUNEK LA MANGA PROPERTY SL	B30798623	06	2013	N.P.A.
FONTANERIA COMINO SL	B30392070	21	2013	N.P.A.
FOXWELL SHARON JANE	X6940228R	06	2012	N.P.A.
FRUTOS MARTINEZ ANDRES	022172006Y	06	2013	N.P.A.
FUENTES ALBALADEJO CONCEPCION	022817892Y	06	2013	N.P.A.
FULOP DENES GYORGY	X7420557K	06	2013	N.P.A.
GALAN DE NOCHE SL	B30377410	06	2013	N.P.A.
GALERA GALLEGO MARIANO	022363068F	06	2013	N.P.A.
GALLARDO LOPEZ JULIO	034824741G	24	2013	N.P.A.
GALLEGO MARTINEZ JUAN	022327345A	06	2013	N.P.A.
GALLEGO OVIEDO PILAR	051695891X	06	2013	N.P.A.
GALLEGOS SEAZ JOHNNY ALEXANDRE	X4266226W	06	2013	N.P.A.
GARCERAN MARIN CARMELO	077520416C	46	2013	N.P.A.
GARCIA CANDEL MIGUEL ANGEL	027477668M	24	2013	N.P.A.
GARCIA CARRASCOSA JUAN JOSE	002628949A	46	2012	N.P.A.
GARCIA FERNANDEZ ANA MARIA	023060894J	A1	2012	N.P.A.
GARCIA FERNANDEZ MANUEL	022848457G	06	2013	N.P.A.
GARCIA GARCIA ALEJANDRO TOMA	077713180K	06	2013	N.P.A.
GARCIA GARCIA ENRIQUE	022881640K	06	2013	N.P.A.
GARCIA GARCIA JOSE RAMON	077713172J	06	2013	N.P.A.
GARCIA GUARDIOLA LIDIA	034805367L	06	2013	N.P.A.
GARCIA JIMENEZ ANTONIO MATIAS	022991948K	06	2013	N.P.A.
GARCIA MESEGUER MARIA TERESA	029016662T	21	2013	N.P.A.
GARCIA PEÑUELA JAVIER	047526157S	43	2013	N.P.A.
GARCIA PEREZ GLORIA	048464777M	06-21	12 a 13	N.P.A.
GARCIA POZUELO ROSARIO	077711960C	06	2013	N.P.A.
GARCIA SOLER VICENTE MANUEL	048341876Q	06	2013	N.P.A.
GARCIA VAZQUEZ JOSE IGNACIO	012379375Q	46	2013	N.P.A.
GARRE ESPINOSA JOSE JOAQUIN	034802137D	06	2013	N.P.A.
GARRE LOZANO JOSE	074280334V	06	2013	N.P.A.
GEA GIL DE ALFONSO	034788236T	46	2013	N.P.A.
GENERAL DE INTERMEDIACION Y SERVICIOS SL	B30523302	06	2013	N.P.A.
GESTION EUROPEA DE ARRENDAMIENTOS SL	B73084790	06	2013	N.P.A.
GIANI PABLO HERNAN	X6106761P	06	2013	N.P.A.
GIL ESPINOSA CARLOS JOSE	050807714R	06	2013	N.P.A.
GIL HERNANDEZ RAFAEL	000003366P	06	2013	N.P.A.
GOBER RAMOS PEÑA JUAN	052986306X	46	2012	N.P.A.
GOMARIZ SOLANO JUAN ANTONIO	077712676T	24	2013	N.P.A.
GOMEZ GOMEZ MARIA	074354342B	06	2013	N.P.A.
GOMEZ JIMENEZ SAMUEL	002739105N	43	2013	N.P.A.
GOMEZ MARTINEZ DIEGO	074176202Y	07	2013	N.P.A.
GOMEZ MARTINEZ PEDRO JAVIER	034794365B	06	2013	N.P.A.
GONZALES CARBALLO EDWIN	X4422378F	24	2013	N.P.A.
GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO	022819841T	06	2013	N.P.A.
GONZALEZ SELVA FELIX	051402408F	21	2013	N.P.A.
GRANTMASTER SPANISH DEVELOPMENTS, SL	B73410144	06	2013	N.P.A.
GRUPO DAMI XXI, SL	B73697104	06	2013	N.P.A.
GRUPO INMOBILIARIO SANCHEZ Y MESEGUER SL	B54175294	46	2013	N.P.A.
GRUPO ROVISA 2006, SLU	B73551376	06	2013	N.P.A.
GUALAN QUIZHPE LUIS FERNANDO	X3578559N	06	2013	N.P.A.
GUTIERREZ GAMBIN JOSEFA	022427864N	06	2013	N.P.A.
GUTIERREZ OLIVO MIGUEL	074349374B	06-46	2013	N.P.A.
GUTIERREZ REYES MARIA	077519901B	06	2013	N.P.A.
HAMDACH MOHAMED	X2569135N	43	2013	N.P.A.
HARDY DEREK	X4411470R	46	2013	N.P.A.
HENAREJOS OLMOS MIGUEL	022841126X	07	2013	N.P.A.
HENNINGER KARIN-ERIKA	X8062385B	06	2013	N.P.A.
HERNANDEZ GARCIA ANTONIA	021995327J	24	2013	N.P.A.
HERNANDEZ LOPEZ ROSARIO	074489273R	06	2013	N.P.A.
HERNANDEZ SAEZ ANTONIO	074358612A	A2	2012	N.P.A.
HERRAIZ GACTO MANUEL	022159673R	07	2013	N.P.A.
HERRERO OLAIZOLA IÑIGO	024407299K	43	2013	N.P.A.
HIDALGO JIMENEZ RAFAEL	023001987D	21	2013	N.P.A.



HOLFORD MARTIN GEORGE	X3895304R	46	2012	N.P.A.
HORTICOLAS Y MERCADOS HERMANOS RAMAL CB	E73726986	02	2013	N.P.A.
INMODESTOP SL	B73534638	46	2013	N.P.A.
INMO-GESTION VEGA MEDIA SL	B73230658	06	2013	N.P.A.
INVERSIONES PASO SL	B30510986	06	2013	N.P.A.
ITERUM URBANA SL	B84964014	21	2012	N.P.A.
JARA JARA MARIA CARMEN	X6683099N	21	2013	N.P.A.
JELLOULI ABDELHAFID	X6365078N	21	2013	N.P.A.
JIMENEZ BALLESTER EVA MARIA	023017458R	02-03	2013	N.P.A.
JIMENEZ SANCHEZ SUSANA	030788963J	24	2013	N.P.A.
JODRA MARRUEDO ANGEL	002035883S	46	2013	N.P.A.
JUSDADO CRIADO OLGA MARIA	007238358M	21	2012	N.P.A.
JUSTICIA VALERO ADA MARIA	023310074B	24	2013	N.P.A.
KADDOUR KHATIRI	X1433004N	21-46	2013	N.P.A.
KARNKOV ZHAN	X4183190L	24	2013	N.P.A.
KEENAN RICHARD PAUL	X6999695J	46	2013	N.P.A.
KEMP GEOFFREY GEORGE	X1294535A	46	2012	N.P.A.
KHOTAIBI KARIM	X3120600Y	21	2013	N.P.A.
KOCHENKOV SERGEY	Y2733301H	02	2013	N.P.A.
KOUTIT MOHAMED	X2094502F	02	2013	N.P.A.
LAANANI EL HASSANE	X2458706Y	21	2013	N.P.A.
LEON QUINTANA CARLA DE	078499819Z	46	2013	N.P.A.
LIBERTY BYB INVESTMENTS SL	B73144594	07	2013	N.P.A.
LOPEZ ANDREU MARIA DOLORES	022899910Y	43	2013	N.P.A.
LOPEZ CAÑADILLAS CRISTOBAL	020404470C	89	2013	N.P.A.
LOPEZ CAPARROS FRANCISCO	034811701M	24	2013	N.P.A.
LOPEZ GRACIA MANUEL	022887820Z	07	2013	N.P.A.
LOPEZ MACHUCA MILAGROS	001801054Q	49	2010	N.P.A.
LOPEZ MARTINEZ PURIFICACION	022841084Z	07	2013	N.P.A.
LOPEZ PALAZON MARIA EVA	029066609Z	24	2013	N.P.A.
LOPEZ SANCHO CARLOS	073394442Q	24	2013	N.P.A.
LORENTE RUIZ CARMEN	022329062H	46	2012	N.P.A.
LORENZ KARL	X1240236F	02	2013	N.P.A.
LOZANO SACA FRANCISCO	X3581982P	21	2013	N.P.A.
LUCHINI HELGA	X2569103A	46	2012	N.P.A.
LUND LIV ASLAUG VALHAUG	X5574531K	21	2013	N.P.A.
LUQUE LOPEZ DOLORES	022976357R	46	2013	N.P.A.
MAAOUCH MUSTAPHA	X6457290V	02	2013	N.P.A.
MAINICH ISMAIL	X3439861G	43	2013	N.P.A.
MAISSA SECK	X1808953A	43	2013	N.P.A.
MAKHLUF MOHAMED	X0853777V	43	2013	N.P.A.
MALDONADO GUZMAN SEGUNDO LUIS	X6478638K	21	2013	N.P.A.
MARCOS SANCHEZ MARIA	048634578C	43	2012	N.P.A.
MARIN AYLLON ANTONIO	022168213P	07	2013	N.P.A.
MARIN SOTO MARIA CARMEN	027440001N	24	2013	N.P.A.
MARTIN CORTES PEDRO JESUS	080076356Q	24	2013	N.P.A.
MARTIN DE EUGENIO BEDMAR JOSE MARIA	000625392E	24	2013	N.P.A.
MARTINEZ ALBALADEJO FRANCISCO	037034909X	07	2013	N.P.A.
MARTINEZ CAPARROS YOLANDA	023000132V	24	2013	N.P.A.
MARTINEZ GOMEZ IGNACIO	052802971P	46	2013	N.P.A.
MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO	051323179J	21	2012	N.P.A.
MARTINEZ MALDONADO JOSEFA	041448920E	02-24	2013	N.P.A.
MARTINEZ MARTINEZ MARIA JOSE	027474247B	21	2013	N.P.A.
MARTINEZ PEREZ MARIANO	022438575M	21	2013	N.P.A.
MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCA	074358658A	A1	2012	N.P.A.
MATEO HERNANDEZ FELIX	027437514D	02	2013	N.P.A.
MATEO MATEO ABRAHAM	048547896W	21	2013	N.P.A.
MCGEE MARY THERESE	X7148948L	21	2013	N.P.A.
MCGEE MICHAEL JOACHIM	X7148955A	21	2013	N.P.A.
MEANA GARCIA CARLOS FRANCISCO	010865478W	24	2013	N.P.A.
MEDRANO DIAZ JUAN JOSE	052809099H	24	2013	N.P.A.
MENENDEZ ESPINA M VICTORIA	002603411H	24	2013	N.P.A.
MEZOUARI SAID	X4568324H	24	2013	N.P.A.
MIMOUNI RADOUANE	X6553399D	24	2013	N.P.A.
MINCHALA CHÓGLLO MARIA AMABLE	X6512727R	A1	2012	N.P.A.
MINGUEZ ALCARAZ FELIX	072521560F	07	2013	N.P.A.
MORALES RAMOS JOSE MANUEL	X3701756K	02	2013	N.P.A.
MORENO LOPEZ ANTONIO	022437467R	46	2012	N.P.A.



MOUSSAOUI ABDESSAMAD	X2960417H	24	2013	N.P.A.
MOUTAWAKI HICHAN	X3889806T	24	2013	N.P.A.
MULERO MARIN DIEGO	023012077W	24	2013	N.P.A.
MULLER FREDI	X1551038X	46	2013	N.P.A.
MUÑOZ CARAVACA FERNANDO	022397880C	07	2013	N.P.A.
NAVARRO JORRO CRISTINA	002500566Y	03	2013	N.P.A.
NAVARRO PEREZ CANDIDO DE LA CRUZ	052829460R	46	2013	N.P.A.
NOUREDINNE SABAR	X2627780F	43	2013	N.P.A.
OCON SEGURA ANA ISABEL	074221697F	24	2013	N.P.A.
ORTEGA TORRES JOSE MANUEL	077569210P	02	2013	N.P.A.
ORTIN PONCE MARIA AGUSTINA	048433996K	A2	2012	N.P.A.
ORTUÑO RUBIN JOSE CARLOS	002217233X	24	2013	N.P.A.
OSO DEL MORENO DANIEL	020254583R	24	2013	N.P.A.
PADGETT JOHN RUSELL	X2069182X	46	2012	N.P.A.
PANERAI PROMOCIONES SL	B73209827	07	2013	N.P.A.
PARDO TURPIN FRANCISCA	027448810N	46	2013	N.P.A.
PARRAGA PARRAGA MATEO	027450995N	24	2013	N.P.A.
PARTIDO RUFO ANTONIO LORETO	033438328P	46	2013	N.P.A.
PASTUSACA POMAVILLA MANUEL ABRAHAM	X6425128D	02	2013	N.P.A.
PELLUZ QUIRANTE MIGUEL ANGEL	034803688L	46	2012	N.P.A.
PEREZ ALCARAZ FELIPE	022923893T	21	2012	N.P.A.
PEREZ GONZALEZ SALVADOR	029016740D	89	2013	N.P.A.
PEREZ HERNANDEZ CARMELO	027454082V	46	2013	N.P.A.
PEREZ MARIN MIGUEL ANTONIO	022932264E	21	2013	N.P.A.
PEREZ SANCHEZ GLORIA	074349958C	07	2013	N.P.A.
PICHASACA PICHASACA LINO	X3469902F	43	2013	N.P.A.
PICHAZACA TENEZACA PEDRO	X3565079X	02	2013	N.P.A.
PRATSCHER LEONARD	X1051917N	46	2013	N.P.A.
PROMOCIONES ALUMBRES SL	B30691216	46	2013	N.P.A.
PROMOCIONES REISMAR SL	B30470165	21	2012	N.P.A.
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LUIDO SL	B30349435	21-46	12 a 13	N.P.A.
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NOSTRUMAR SL	B73210619	21	2012	N.P.A.
PROYECTOS Y GESTIONES INMOBILIARIAS SA	A78044211	46	2013	N.P.A.
PUJANTE DIAZ JUAN	022205852L	24	2013	N.P.A.
QUINTANA PRIETO CONCEPCION	027478513E	46	2013	N.P.A.
QUISBERT QUISPE VERONICA	X6512701K	21	2012	N.P.A.
RAMDANI EL MILOUD	X3490613H	02	2013	N.P.A.
REVESTIMIENTOS Y DECORACIONES CRISAN SL	B73040362	21	2012	N.P.A.
RIDER NAVARRO SEBASTIAN	022999699K	46	2013	N.P.A.
RODRIGUEZ CHALLAPA FRANKLIN JUVENAL	X6512693J	21	2012	N.P.A.
RODRIGUEZ CHALLAPA ROMELIA	X5868092X	21	2012	N.P.A.
RODRIGUEZ CRUZ DE LA DIANA	014310236G	02	2013	N.P.A.
RODRIGUEZ FERNANDEZ AVILES JOSE LUIS	070022017N	46	2012	N.P.A.
RODRIGUEZ GONZALEZ DOMINGO	023027919C	43	2013	N.P.A.
RODRIGUEZ PAREDES MANUEL	021960862W	24	2013	N.P.A.
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN	022908002W	24	2013	N.P.A.
ROJAS BENITEZ MIGUEL ANGEL	003835230A	46	2013	N.P.A.
ROMERO REDONDO RAQUEL	002614738Y	21	2013	N.P.A.
ROSALES CORREA VICENTE	X6567657F	43	2013	N.P.A.
ROTARU MARINELA	X7102919J	58	2012	N.P.A.
RUBIANO SAAVEDRA ADRIANA MARIA	X8035452B	24	2013	N.P.A.
RUBIO ALARCON ANTONIO	050164825P	24	2013	N.P.A.
RUBIO CANOVAS JOSE	022894300P	07	2013	N.P.A.
RUIZ SANCHEZ SUSANA	003883019K	21	2013	N.P.A.
SAEZ ESCUDERO FRANCISCO	074351310S	07	2013	N.P.A.
SAEZ MEROÑO ENCARNACION	022901848N	07	2013	N.P.A.
SAEZ PEREZ JOSE MANUEL	022849288F	07	2013	N.P.A.
SANCHEZ FERNANDEZ MARCOTE PABLO	048518159G	24	2013	N.P.A.
SANCHEZ GONZALEZ ARTURO	022923592K	21	2012	N.P.A.
SANCHEZ IMBERNON MANUEL ANGEL	034793082Q	21	2013	N.P.A.
SANCHEZ MARTINEZ ONOFRE	074124168K	07	2013	N.P.A.
SANCHEZ RUBIO MATIAS	048427535T	24	2013	N.P.A.
SANTISTEBAN GUIU SILVIA	052475776B	24	2013	N.P.A.
SARRION GOMEZ DANIEL	022915698Q	46	2012	N.P.A.
SAT 9303 RIEGOS LA SALA	F30359657	07	2013	N.P.A.
SAT N 4204 CONESAS	F30613723	07	2013	N.P.A.
SAURA ZAPATA JOSE	022955339M	07	2013	N.P.A.
SAXIN MY BIRGITTA MARGARETA	Y1428856H	21	2012	N.P.A.



SAXIN STAFFAN ERIK EMIL	Y1723707D	21	2012	N.P.A.
SECADES ALVAREZ MARIA ASUNCION	071641458T	46	2013	N.P.A.
SEGURA MARTINEZ JUAN	022891683J	24	2013	N.P.A.
SELLES TIMONER MARAVILLAS	044515872Q	46	2013	N.P.A.
SERRANO DIAZ M DEL CARMEN	048476127Q	24	2013	N.P.A.
SIERRA ESPINOSA M. LUISA	022965046Y	21	2013	N.P.A.
SIGGS ALAN DAVID	X8188828T	46	2013	N.P.A.
SIMONSEN KRISTINA FAERAAS	Y0230626L	02	2013	N.P.A.
SMIRNOV SERGEY	Y2203084C	02	2013	N.P.A.
SORIA NEBRERA ANGEL	026218502C	24	2013	N.P.A.
STEFANOV STOYAN EMILOV	Y0199284A	43	2013	N.P.A.
STIRLING JONATHAN RONALD	X7447529Z	46	2013	N.P.A.
SZALAI GYONGYI MARIA	X7084195B	46	2012	N.P.A.
TALIB ABDELBASSAT	X6544011M	43	2013	N.P.A.
TASENDE HECTOR EDUARDO	X5012428S	21	2012	N.P.A.
TAYUPANDA CACUANGO LUIS GONZALO	X5814536K	21	2012	N.P.A.
TECNICAS MAXILOFACIALES APLICADAS SL	B81888182	24	2013	N.P.A.
TETRAVI SL	B30271944	21-46	12 a 13	N.P.A.
TORRES CRIOLLO ANGEL SILVERIO	049273295G	24	2013	N.P.A.
VALERO GALVEZ FELIPE	047531073D	43	2013	N.P.A.
VAZQUEZ GUTIERREZ DANIEL	005953671Y	43	2013	N.P.A.
VECILLAS COFIÑO RUBEN	010882391X	46	2012	N.P.A.
VEHICULOS DE ALQUILER RENTACAR SL	B73029290	21	2012	N.P.A.
VELAZQUEZ 157 SL	B82638461	46	2012	N.P.A.
VICENTE RODRIGUEZ EVA MARIA	050457770W	24	2013	N.P.A.
VIDAL IZQUIERDO FRANCISCO JAVI	022997691Z	21	2013	N.P.A.
VILLA PAJARES ALBERTO	052088221Y	46	2013	N.P.A.
VILLA PAJARES CARLOS	052085418D	46	2013	N.P.A.
VINER PAUL JOHN	X5345811J	02	2013	N.P.A.
VIP EUROINMOBILIARIA SL UNIPERSONAL	B57022204	21	2012	N.P.A.
ZAPATA FERNANDEZ PEDRO	022902187Y	07	2013	N.P.A.
ZNATI KADDOUR	X2439838K	02	2013	N.P.A.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

16554 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación individual a cada uno de los interesados o su representante incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio que se encuentran pendiente de notificar los actos de procedimiento dictados en los expedientes administrativos, cuyo interesados, conceptos, ejercicios y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo, que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en las dependencias de la Unidad de Recaudación Municipal, sita en C/ Príncipe número 5, Bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En San Javier, 8 de noviembre de 2013.—El Recaudador.

Claves de códigos

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

Código Tributo	Concepto Tributario	Código Tributo	Concepto Tributario	Código Tributo	Concepto Tributario
IV	Impuesto de Vehículos Tracción Mecánica	IAE	Imp.de Actividades Económicas	IC	Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras
VD	Tasa Entrada de Vehículos	IBIL	I.B.I. Liquidaciones	TAPROV	Tasa Ocupación Vía Publica
IBI	Imp.sobre Bienes Inmuebles Urbana	IVT	Imp. Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	SC	Sanción Infracción ordenanzas
IBIR	Imp.sobre Bienes Inmuebles Rústica	MT	Multas de Tráfico	URB	Disciplina urbanística
CAF	Adjudicación Contrato Cafeterías				

(Explicación de claves de códigos de actuación que aparecen en la relación anexa)

Código Actuación	Descripción actuación	Código Actuación	Descripción actuación	Código Actuación	Descripción actuación
N.E.B.D.	Notificación Embargo de Bienes Inmuebles	N.E.B.C.	Notificación Embargo de Bienes Inmuebles al Cotitular	N.E.C.	Notificación Embargo de Cuentas Corrientes
N.A.E.B.D	Notificación ampliación Embargo de Bienes Inmuebles al deudor.	N.A.E.B.C.	Notificación ampliación Embargo de Bienes Inmuebles al cotitular	N.E.S.	Notificación Embargo de Salario
N.R.B	Notificación Requerimiento de Bienes	N.E.D.A.	Notificación Embargo Devoluciones AEAT.	N.T.A.A.	Notificación Trámite de Audiencia al Administrador
N.T.A.D	Notificación Trámite de Audiencia por Derivación	N.V.B.D	Notificación Valoración Bienes al Deudor	N.V.B.C.	Notificación Valoración Bienes al cotitular



SUJETO PASIVO	DNI/NIF	Nº EXPEDIENTE	TRIBUTOS	EJERCICIOS	ACTUACION
AASHEIM ANNAR OLAV	X4487035B	20162	IBI-IBIL	2012, 2011	N.E.B.D
ABBADI AHMED	X6673591A	20475	IV	2012	N.E.S
ABBASSI MOHAMMED	X1866802F	1916	IV	2008 A 2010	N.E.D.A
ABBASSI MOHAMMED	X3159993T	5526	IV	08-09-10-12	N.E.D.A
ABBOTT DEBRA	X7205622K	17502	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
ABBOTT JOHN	X7205616S	17502	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
ABREGO RUIZ CALIXTO	15683034R	22171	IBI	2012	N.E.S
ABUIN FIGUEIRAS DELIO J.	5207871G	9383	IV-VD	09A12, 09A12	N.E.R.B
ACASO BELLON FELIX	51045954F	20215	IV	2012	N.E.S
ACEDO DOMINGUEZ GABRIEL	33386678Q	7056	IBI	2008 A 2011	N.E.S
AGEA MARTINEZ FRANCISCO J.	23049730G	3626-19409	IV	09A12	N.E.S-N.E.C.
AGRAZ NICOLAS JOSE F.	23063356Z	19601	MT	2012	N.E.S
AGRAZ SANCHEZ JUAN C.	51349029B	12264	MT	2011	N.E.B.C.
AGUILAR CANOVAS JORGE	77523163F	16512	IBI-IV	11A12,11A12	N.E.B.D
AGUILAR ZAPATA SILVESTRE	22950500L	17017	IV	2012	N.E.D.A
AIRES SANCHEZ JOSEFA	00304161D	12009	IBI	2010	N.E.R.B
ALBARRACIN LOPEZ M. ISABEL	77566870Z	23410	MT	2012	N.E.S
ALCAIDE SANZ JOSE LUIS	17432270H	18339	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
ALCANTARA SERRANO DANIEL	27425337E	11084-18340	IBIL; IBI	09-10;11A12	N.E.S
ALCARAZ LOPEZ JUAN MIGUEL	34796322J	22176	IBI	2012	N.E.S
ALCARAZ MORENO EDGAR	48331300C	16900	IBI	2012	N.E.C.-N.E.D.A
ALCAZAR DIAZ JORGE	48484947G	19706	IBI-IBIL	2012, 2012	N.E.R.B
ALCAZAR PAGAN DAVID	27462486A	21719	MT	2012	N.E.S
ALDERETE RUFIZA M. PILAR	27478325H	18558	IBI	11 A 12	N.E.B.C.
ALEGRIA MARTINEZ JAVIER	23015146N	8261	MT	2009	N.E.S
ALEKSIEVA MAHAYLOVA DALINA	X5236401Z	16336	IBI-IV	11A12, 12	N.E.B.D
ALLER RODRIGUEZ ISMAEL	51887644N	22185	IBI	2012	N.E.S
ALMAGRO GIL M LUZ	00011307Z	22186	IBI	2012	N.E.S
ALMARZA CALVETE PILAR	01441855P	18916	IBI	11 A 12	N.E.B.C.
ALONSO BURGO FRANCISCO J.	00698385J	13360	IBI-IBIL	2011, 2010	N.E.D.A
ALPIYEV ALTYNBEK	X8939263Z	17570-17571	IBI	11A12	N.E.B.D;N.E.B.C.
ALPIYEVA ALMA	X8939231M	17570-17571	IBI	11A12	N.E.B.C;N.E.B.D.
ALTAMIRANO ALTAMIRANO MYRIAM	X6691183T	2383	IBI-IV	08-10A12,10A12	N.E.B.C.
ALVAREZ ALONSO M. BELEN	10859602Z	17379	IBI	2011 A 2012	N.E.S
ALVAREZ GARCIA TEODORO	22916134S	22192	IBI	2012	N.E.S
ALVAREZ GUAMAN RAFAEL M.	X1812603L	2120	IVT	2008	N.E.S
ALVAREZ RUIZ M.CARMEN	22389716K	21809	MT	2012	N.E.S
ALVARRACIN PEÑAFIEL ANGEL P.	58450482F	22194	IBI	2012	N.E.S
ANDREU ALBALADEJO FELIX	23034478R	20436	IBI-IV	2012, 2012	N.E.S
ANTOLINOS LOPEZ PEDRO JOSE	22978094J	19451	SC	2009	N.E.S
ARELLANO GUERRERO RUBEN L.	X3676055B	21835	SC	2012	N.E.S
ARESTI ARRIAGA JAIONE	22747156H	22215	IBI	2012	N.E.D.A-N.E.S
AREVALO GOMEZ FERNANDO	01178307V	5262	IVT	2008	N.T.A.A
ARIOUH ABDELKRIM	X2640295X	16215	IV	2011	N.E.S
ARMERO GARCIA MARIA CARMEN	50540973Z	18357	IBI	2011 A 2012	N.E.S
ARMERO MUÑOZ FERNANDO	22992398B	1716	IBI-IBIL-IVT	05, 05, 08	N.E.S
ARNAL GOMEZ FERNANDO G.	02705976A	22569	IBIL	2012	N.E.S
ARRENDAMASTER SL	B83748699	18360	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
ARROYO GOMEZ ALBERTO	22997241R	13925	IBI-IVT	2010, 2010	N.E.D.A



ARTERO MORENO ANGUSTIAS	22956092E	5522-22497	IBI-IBIL-IV	04A06-12,04-05-07,03A06	N.E.S.
ASENJO CABRERO ALFONSO	03451896X	18362-6463	IBI-IBIL	06A12, 04	N.E.B.D-N.E.S
ATHAHMA MUSTAPHA	X6766251L	18216	IV	2008	N.E.S
AUX.SERV. LIMPIEZAS Y MAQUIN	B81794083	12028	IBI	2010 A 2012	N.E.B.D
AVILES RIQUELME ISABEL	22910199Z	14955	IBI	2010 A 2012	N.E.S
AZCARRETA DE NATHALIE C.	X0335384K	7855	IBI-IBIL	09A12, 09	N.E.B.C.
AZULEJOS PUENTE MADERA SL	B02287134	1094	IBI-IBIL-IAE	09A11,09,07-09	N.E.B.D
BACHIRAT ALLAL	X3312272L	20282	IV	2012	N.E.S
BAEZA REYES ISABEL	22928900Q	10139	IBI	09-2011-12	N.E.B.C.
BAGHAT CHALA	X2043082S	7383	MT	2008	N.E.S
BAGNALL ROBERT	X6336098N	18368	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
BAHADI MHAMMED	X2216567B	15099	IBI	2010 A 2012	N.E.B.D
BAILEY MICHAEL STEWART	X9332753C	19488	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
BAILEY WENDY LOUISE	X9332776C	19488	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
BAJIC ZELJKO	X7171715Q	17505	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
BALLESTER AVILES JOSE A.	15482262L	22478	MT	2011	N.E.C.
BALLESTER GOMEZ JOSEFA	74353242S	20218	IBI-IV	2012, 2012	N.E.S
BALSALOBRE BAÑOS JOSE	22809796Y	19193	IVT	2011	N.E.D.A
BALUSKAS FRANCISCO	X2981506Q	20453	IV	2012	N.E.S
BANEGAS GARCIA PEDRO	22395020N	7435	IBI	2009 A 2011	N.E.S
BANOUNA EL MAHJOUB	X2981848J	17338	IV	2011 A 2012	N.E.D.A
BAÑO ALCARAZ TANIA	48478002M	16367	IBI	2011 A 2012	N.E.D.A
BAÑOS JIMENEZ JUAN PEDRO	22964833T	16081	MT	2010	N.E.S
BAÑOS QUILEZ SALVADOR	74326629J	20839	IBI	2012	N.E.D.A
BARADARAN REZA	X5498257S	18371	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
BARBERA PICAZO SONIA	34815300Q	17576	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
BARNUEVO CAVANILLAS MERC.	31400679K	16194-22148	IBIL-VD	11,11A 13	N.E.S
BARNUEVO ROELLO ELENA LUISA	22955396Q	22505	SC	2012	N.E.S
BATRES RODRIGUEZ INMACULADA	26201635N	12283	IBI-IV	10 A 12, 12	N.E.B.C.
BAUTISTA PARRAGA SACRAMENTO	27475446Z	4880	IV	08 A 13	N.T.A.A
BAYAD ABDELKADER	X2084395C	20521-6305	IBI-IV-MT-SC	8A12,8A12,09,08-09	N.E.S.
BAYAD MAAMAR	X2583732G	20551	IV	2012	N.E.S
BAYAD MOSTAFA	X3284822P	20372	IV	2012	N.E.S
BAYENET MARIE CLAUDE	5860019921	7226	IBI	2008-2012	N.E.B.C.
BELKHIRI MUSTAFHA	X3546953P	7384	MT	2008	N.E.S
BELLATRACH SLIMANE	X3100186Q	3672	MT	2011	N.E.S
BELMONTE SAMPER MARIANO	22945237T	5966	IV	08 A 12	N.E.S
BEN LACHHAB NAIMA	X5262458N	23482	IBI	2009 A 2011	N.E.S
BENAOU ADEL	X3568320P	18380	IBI-IV	11A12, 2012	N.E.S
BENEDICTO SANCHEZ ANTONIO	22984536S	16533	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D-N.E.D.A
BENFIELD AMANDA MICHAELA	EXP.19489	19489	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
BENFIELD ANTHONY CHARLES	Y0175893A	19489	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
BICKERS JAYNE LOUISE	EXP.17514	17514	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
BICKERS JOHN EDWARD	X8218720S	17514	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
BIRKETT SIMON JOHN	X6822835T	13974	IBI-IBIL	10A12, 2010	N.E.B.D
BLAYA SANZ M. ELVIRA	22425761W	18799	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
BLAZQUEZ CARRASCO ELISEO	38996721Z	6034	IV	07-10-11-12	N.E.S
BLAZQUEZ JIMENEZ M. YOLANDA	01105868M	18746	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
BLAZQUEZ RAMOS GINESA	27442264K	20809	IBI	2012	N.E.S
BLUEFIN TUNA SL	B30426902	2103	IBI	2012	N.E.C.
BONNICI KAREN ANNE	X7079569P	12585	IBIL	2008	N.E.B.C.



BONNICI MARK	X7079575Z	12585	IBIL	2008	N.E.B.D
BORG BJORN ROLAND	X4085189K	17386	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
BORG JOYCE MARIE CHARLOTTE	X4085166K	17386	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
BORREGO GARCIA M. ROSARIO	07783803M	12047	IBI	2010	N.E.B.D
BOUDAROUA NABIL	X2533385G	18392	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
BOUHLAL KHALLEF	X2078296Q	13983	IBI	2010 A 2012	N.E.S
BOUKHANFRA ABDERRAHMANE	X2311485P	20466	IV	2012	N.E.S
BOULANGER LOPEZ CAROLINA	X1631968A	20481	IV	2012	N.E.S
BOUMAAZA NABIL	X2868821P	13071-20465	MT; IV	2011; 2012	N.E.S
BOURHOUFALA SALEM	X2623896X	18394	IBI	2011 A 2012	N.E.D.A-N.E.S
BOURN JACQUELINE ANNE	Y1391320H	18708	IBI	2011	N.E.B.C.
BOUSAADA RACHID	X6841157Z	17465	IV	2010-2012	N.E.D.A
BOUZEROUATA MHAMMED	X4255169P	23289	IBI-IV	2011, 2012	N.E.D.A
BOUZEROUATA MOHAMMED	X2965278A	2165	IBI	2006 A 2012	N.E.S
BRENNAN ELIZABETH MARTINA	X6336145J	19492	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
BRIONES HIDALGO FULGENCIA	22963415P	22262	IBI	2012	N.E.S
BUENDIA MARTINEZ SATURNINO	22958611B	18401	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
BUENDIA MOLINA JOSE	74301813Z	21001	IBI	2012	N.E.S
BUENO GARCIA PEDRO JOSE	77716099L	18402	IBI	2011	N.E.S
BUENO VILLAESCUSA JOSEFA	27426684N	12053	IBI	2010-2012	N.E.B.D
BURGA BURGA LUIS HUMBERTO	47867208E	16378	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
BUSTILLO LLORENTE NURIA E.	20205305N	7102	IBI	2008 A 2011	N.E.S
BUTLER BERNADETTE MARY	X6989155F	17510	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
BUTLER SHANE EDWARD	X6989139Z	17510	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
CABO MELIAN RAUL	52834956T	1269	IV	2008 A 2013	N.T.A.A
CALATRAVA LOBO JULIO	08982729X	9831	IBI	2012	N.E.S
CALIZAYA CHAMBI GLADYS B.	X4174872G	17606	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
CALLEJA DOMINGO JOSE LUIS	03450097M	14011	IBI	2010 A 2012	N.E.D.A-N.E.S
CALLEJON MUÑOZ M. NIEVES	22921800T	7105	IBI	2010 A 2012	N.E.D.A
CALVO ANDRES FRANCISCO J.	03089707W	16391	IBI	2011 A 2012	N.E.S
CAMACHO CORTES M. MACAR.	22962099A	9836	IBI	2009 A 2012	N.E.B.D
CAMPBELL JAMIE ROBERT	X9530853K	18368	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
CAMPOS LOPEZ JULIA	31853885N	11724-20431	IBI-IBIL-IV	10A12,09,10A12	N.E.S
CANALES CAMACHO JOSE M.	07548643C	14018	IBI-IBIL	10A11, 10	N.E.B.D
CANCHIGNA QUIHPE LUIS A.	X4196153X	19565	MT	2012	N.E.S
CANDO MACAS M.ALEXANDRA	X3680639H	18767	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
CANO ORENES FULGENCIO	48501025M	14022	IBI	2010 A 2012	N.E.D.A
CANOVAS SANCHEZ JORGE	23019221Q	18487	IBI-IV	11 A 12, 12	N.E.B.C.
CAÑADAS ZAPATA FRANCISCO J.	48427579K	6939	IV-MT	08 A 12, 12	N.E.B.D.
CAÑIZARES RODRIGUEZ JUAN	52132126G	14386	IBI-IBIL	10A11, 10	N.E.B.D
CAPEL MENA CESAR ELADIO	34812851M	22502	MT	2012	N.E.S
CAPSEY ALEXANDER MYLES	X9665305S	17577	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
CAPSEY BARRY EDWARD	X9518399X	17577	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
CAPSEY PAUL SCOTT	X9518382Q	17577	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
CARAVACA FUENTES ANGEL	48500026H	8275	MT	2009	N.E.D.A
CARCELES MARTINEZ ROCIO	48490770P	18252	MT	2011	N.E.S
CARDENAS VICTOR GUILLERMO J.	X3489622Q	1718	MT	2008	N.E.S
CARMONA HIDALGO LAURA	48483420H	18658	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
CARO GONZALEZ JOSE LUIS	52109977G	22286	IBI	2012	N.E.S
CARPIO CARPIO GIL VICENTE	X3579754B	13768	IBI-IBIL	10 A 11, 09	N.E.S
CARRASCO ROMOJARO TOMAS	00404453K	21034	IBI	2011 A 2012	N.E.S



CARRASCO SANCHEZ ANA M.	22938551F	22289	IBI	2012	N.E.S
CARRILLO GARCERAN MARIANO	22858345W	22292	IBI	2012	N.E.S
CARRO ACEBES HENAR	23062661D	1154	IV	2009 A 2011	N.E.S
CASCALES ESPIN ANTONIO	27465966X	14031	IBI	2010 A 2012	N.E.B.D
CASTAÑO LUIS ROBERTO	10193454S	18429	IBI	2011 A 2012	N.E.C.
CASTEJON GARCIA ANTONIO	22898059H	12247	IBI	2010 A 2012	N.E.B.C.
CASTEJON PARDO ANGEL	22822177J	5997	IV	2008 A 2009	N.E.S
CASTRO DE RIAZA MIGUEL A.	48201072H	23314	MT	2012	N.E.S
CATALA DOLADER MARIA	EXP.14615	14615	IBI	2010-2012	N.E.B.C.
CATHERINE ANNE TOPPING	104807356	18703	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
CEGARRA SOLER JOSE MARIA	22984393X	18437	IBI	2012	N.E.S
CERDEÑO SANCHEZ JUAN	03730368K	22602	IBI	2012	N.E.S
CERRO DEL BELTRAN JOSEFA	74259686T	14298	IBI	2010	N.E.D.A-N.E.S
CESPEDES FIRGAIRA M. ASUN.	50926831R	22297	IBI	2012	N.E.S
CHAKIR CHERKAOUI	X2083743N	6055	IV	2008 A 2012	N.E.S
CHAKIR MOHAMMED	X2329736C	6038	IV	2008 A 2012	N.E.S
CHAPATTE PRIETO LUISA	00495774D	22570	IBIL	2012	N.E.S
CHAUHAN SANGITA	EXP.7655	7655	IBI	09-2011-12	N.E.B.C.
CHAUHAN UMESH NARAN	033338263	7655	IBI	09-2011-12	N.E.B.C.
CHURSANOVA MARIA	X9541979S	14049	IBI	2012	N.E.B.C.
CIALLELLA ROSANNA ANGELICA	X4636135W	20010	IBI-IV	2012, 2012	N.E.B.C.
CLISBY JASON JOHN WILLIAM	X7996857X	19495	IBI	11 A 12	N.E.B.D
CONESA GARNES JOSEFA	74357531A	22424	IBIL	2012	N.E.S
CONESA MARTINEZ M.PILAR	29063965S	16440	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
CONSTRUCC. EUGENIO AVILES	B30522700	18306	MT	2011	N.E.R.B
CONSTRUCCIONES PAMAYA SL	B03492709	17411	IVT	2011	N.E.B.C.
CONSTRUCC. SAN VICENTE 2002	B53644019	18451	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
CONTRERAS PINCAY DEXI R.	X6462027Q	18689	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
COPROESGA SL	B30588289	18454	IBI-IVT	11 A 12, 12	N.E.B.D
CORBALAN PLIEGO JOSE J.	22996181E	22321	IBI	2012	N.E.S
CORBALAN PLIEGO OSCAR	23004043H	18455	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
CORDOBA ASTILLERO JESUS M.	70570340S	18456	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
CORRALES DEVIA GILMA	48842078Z	18459	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
CORRALES ESQUIVEL ELIZABETH	X4620915P	18479	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
CORTES ROMERO JUAN	22928971H	9836	IBI	2009 A 2012	N.E.B.C.
COSTA FERNANDEZ PEDRO	22276576H	21157	IBI	2012	N.E.S-N.E.D.A
COX MARTIN ANTHONY	X8274877Y	19496	IBI-IV	11 A 12, 12	N.E.B.D
COX TRACY JANE	X8274882B	19496	IBI-IV	11 A 12, 12	N.E.B.C.
COYA PARRAGA FRANCISCO J.	50824640E	18139	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
CRAVEN LORRAINE ELIZABETH	X5325762C	19506	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
CRESPO DOMINGUEZ MANUEL	80121527S	599	IBI-IV	8A12,08a09-11a12	N.E.D.A-N.E.S
CRESPO ESTEBAN ROMAN	01594115P	7130	IBI-IVT	07A09, 2010	N.E.D.A
CUENCA HUGUET ROSA A.	34786870Z	16552	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
CUENCA PINO DEL ANGEL	16002007X	8841-18469	IBI-IBIL	09A12, 08	N.E.S
CUG INV. DEL MEDITERRANEO SL	B73292260	8422	IBI	2006	N.E.B.C.
CUTILLAS PONCE FRANCISCO J.	34808900X	23294	MT	2011	N.E.S
DAHL ROBERT	X4834924W	18472	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
DAHMANI ABDENNACER	X4373283V	18328	MT	2011	N.E.S
DAHMANI EL MAMOUN	X3469883B	20520	IV	2012	N.E.S
DAHMOUNI HAMDOUNE	X2649802H	20373	IV	2012	N.E.S
DAVENPORT GARRY	X4327072J	18475	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D



DAVIDSON LORNA JANE	EXP.14258	14258	IBI	2010 A 2012	N.E.B.C.
DAVIES PHILIP ALAN	X7187103V	19500	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
DAVIK HILDRE SVANHILD J.	X4362474H	18476	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
DAVISON IAIN JASON	X7979797X	18477	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
DAVO ALBALADEJO MARIANO	22314388H	6360	IV	2009 A 2012	N.E.B.C.
DAVO CONESA ANA MARIA	22972379W	6360	IV	2009 A 2012	N.E.B.D.
DE MAYA SERRANO M. ANGELES	35047700R	17941	IBI-IV	11A12,12A13	N.E.B.C.
DELGADO CONDE ALBERTO	34791184G	18479	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
DELGADO MORAGA ANTONIO	00787253D	16575	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
DESNYDER ELKE SUZANE	Y0829960L	18480	IBI-IBIL-IVT	11A12, 12, 11	N.E.B.D
DESNYDER SASKIA LYDIE S.	Y0829984C	18480	IBI-IBIL-IVT	11A12, 12, 11	N.E.B.C.
DIAZ MAROTO BLASCO RAFAEL	50658300H	6768	IBI	2010	N.E.D.A
DIAZ MUÑOZ ESTEFANIA	24395260B	18487	IBI-IV	11A12, 12	N.E.B.D
DIEGO CRESPO ANGEL LUIS	09331991V	21694	MT	2012	N.E.D.A-N.E.S
DIMAKOV NIKOLAY	Y1060336G	18490	IBI	11 A 12	N.E.B.D
DIMAKOVA LIDIA	Y1060404A	18490	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
DIMAKOVA LIUBOV	Y0241069C	18490	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
DIMI LAID	X3410089V	9690	IV	09-2011-12	N.E.D.A
DISEÑO HOGARES MEDITERRANEO	B73443350	15429	IBIL	2010	N.E.B.D
DOKAL RAVINDER KAUR	X7325920Y	19502	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
DOKAL RAVINDER SINGH	X7325908V	19502	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
DOLCA LIDIA	X3213883R	17459	IBI-IV	11 A 12, 11	N.E.B.C.
DOLCA MARCEL IOAN	X3213874S	17459	IBI-IV	11 A 12, 11	N.E.B.D
DOMINGUEZ BORREGUERO RUBEN	50983816S	17157	IBI	2012	N.E.D.A
DOMINGUEZ CAPUTTO FRANCISCO	48519103M	22422	MT	2012	N.E.S
DOMINGUEZ POZO DEL ANTONIO	01499003R	5450	IV	2010	N.E.S
DRISS QERQOURI	X3649370Y	11531	MT	2009	N.E.S
DUCS GROUP 21 SL	B97951719	19185	IAE	2011 A 2012	N.E.B.D
EGEA GALLEGO VICTOR	23040369G	22619	IBI	2012	N.E.S
EL AIDOUNI ABELAAZIZ	X3856835B	13317	IV	2011 A 2012	N.E.D.A
EL ALAMI ALI	X3242846F	20932	IBI	2012	N.E.C.
EL AMRAOUI EL HADI	X2517863F	23522	IBI	2008	N.E.S
EL AZZOUZI ZOUHAIRI	X7625999G	9454	IV	2009	N.E.D.A
EL BACHIR CHAHMI	Y0861555N	21109	MT-SC	2012, 2012	N.E.S
EL HAJAMI SAID	X3109724D	22166	IV	2012	N.E.S
EL JELD AHMED	X2322179F	6428	IV	2010 A 2012	N.E.S
EL MAHDAOUI BOUALEM	X3320647E	18502	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
EL MAHDAOUI EL ARBI	X6618290V	18502	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
EL MELOUANI SAIDA	X5679282F	18392	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
EL MOKHTARI MOHAMED	X3067777Z	6035	IV	2010 A 2012	N.E.S
EL MOUHI HASSAN	X6815331V	23331	MT	2012	N.E.S
EL MOUNAOUAR FOUAD	X5429819W	20284	IV	2012	N.E.S
ELECT. Y MANTENIM. MARTINEZ	B03994951	11042	IBIL	2008	N.E.B.D
ELI SPERRE	X9796970M	18739	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
ELSMORE CHRISTINE	X1390616J	18503	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
ELSMORE KEVIN LEONARD	X1390617Z	18503	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
ENACHE ALISA GIORGIANA	X8575994F	9903	IBI	2009 A 2012	N.E.B.C.
ENACHE IULIAN	X5800702X	9903	IBI	2009 A 2012	N.E.B.D
ERRAFAI BOUALEM	X1299755W	17362	MT	2011	N.E.S
ESCRIBANO LOPEZ ANTONIO	22469303M	18510-9909	IBI-IBIL	09A12, 09	N.E.B.D-N.E.S
ESPADA MARTINEZ DOMINGO	27466877R	16578	IBI	2012	N.E.D.A



ESTEBAN MENDEZ TOMAS	34796838T	20067	IV-MT	2012, 2012	N.E.D.A
ESTEBAN MUÑOZ M. ANGELES	34784219P	9914	IBI	2009	N.E.R.B
ESTRUCTURAS COPA SL	B30257737	16319	IV	2011 A 2012	N.E.B.D
EUSA ECHEVARRIA ICIAR	14988205W	7263	IBIL-IVT	2008, 2008	N.E.S
EXPOSITO GARCIA CRISTINA	44365546H	16580	IBI	2011	N.E.S
EZ ZAKI LAHCEN	X6814816P	11765	IV	2010	N.E.D.A
EZZAROILI ABDELKADER	X2440474J	6977	IV	09 A 10	N.E.S
FACKRELL PAUL KEVIN	X7248939Y	22637	IBI	2012	N.E.C.
FARINANGO MUENALA OLINDA C.	23311140L	16378	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
FEHER ANDRAS ISTVAN	X7420457J	9918	IBI-IBIL	09A12, 2008	N.E.B.D
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE D.	23008764R	5439	IBI-IBIL-IV	09A12, 09, 12	N.E.B.D
FERNANDEZ FLORES PURIFICACION	51863286B	22499	IBI	2012	N.E.S
FERNANDEZ GARCIA SANTOS	50041367Z	21772	MT	2012	N.E.S
FERNANDEZ HERRERO JOSE A.	23045554Z	12110	IBI-MT	10A12, 11	N.E.D.A
FERNANDEZ MARTINEZ MERCEDES	52516373J	2207	IBI	2010	N.E.D.A
FERNANDEZ MARTINEZ SANTIAGO E.	22958413C	322	IV	2008	N.E.S
FERNANDEZ MAS CARMEN	07583840G	22644	IBI	2012	N.E.S
FERNANDEZ PEREZ M ROSARIO	27440457P	16587	IBI	2011	N.E.S
FERNANDEZ ZAVAGNO LUCIANA	50767872H	13504	IBI	07 A 08	N.T.A.D.
FIALLOS GUEVARA M. OLIVIA	X4119922R	23398	MT	2012	N.E.S
FIDALGO CID ALBERTO DAVID	53100063D	6540	IBI	2007 A 2010	N.E.S
FIELDING PATRICIA JANE	EXP.18535	18535	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
FIELDING ROYSTON PAUL	X9201808Z	18535	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
FLORES CRUZ JHONNY	X4138484W	17606	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
FOULSER JULIET CLARE	X0835910K	22662	IBI	2012	N.E.D.A
FOX MARCUS LESLIE	X6199482Q	7146	IBI	08-2011-12	N.E.B.D
FRANCISCO SANTOS CARLOS	00882568N	16628	IBI-IVT	10 A 12, 10	N.E.S
FRANCO MORENO JUAN CARLOS	01118166K	17608	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
FRANCO SOTOMAYOR MATEO	77705273A	18329	IBI-IV	11A12, 11	N.E.S
FRASER MICHAEL PETER	X5325765T	19506	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
FREIXINET LLOORCA JOSEFA B.	24841891M	16575	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
FROST ALISON	X9361211G	18540	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
FROST COLIN LEONARD	X9361151J	18540	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
FROYSTAD KEVIN	X4318998N	14193	IBI	2010 A 2012	N.E.B.D
FROYSTAD LENE VIGDEL	EXP.14193	14193	IBI	2010 A 2012	N.E.B.C.
FRUCTUOSO MARTINEZ ANTONIO	22905648V	18541	IBI	2011, 2012	N.E.R.B
FRUCTUOSO SANCHEZ CARMELO	74358641D	18222	IBIL	2010	N.E.D.A
FRUTOS PARRA VANESA	15484975H	19648	IV-MT	2013, 2011	N.E.S
FUENTE PEREZ M.NIEVES	01348425G	16596	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
FUENTES QUINTANA LUIS F.	03128918K	1863	IBI-IBIL	08 A 10, 08	N.E.S
FULLARD SHARON ANNE	X6955699Q	9945	IBI-IBIL	09A12, 09	N.E.B.D
FUMARTE SL	B30343628	11061	IAE	2009	N.E.R.B
GALBA INVERSIONES, SL	B73271538	19467	IVT	2011	N.E.D.A
GALINDO GARCIA RAFAEL TOMAS	22936750T	6066	IV	2008	N.E.S
GALLEGO JIMENEZ FRANCISCO J.	02908235T	13357-22673	IBI-IBIL	11-12, 10-11	N.E.S
GALLUR SANCHEZ CARLOS	22965306J	18558	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
GAMAR MARTINEZ M JOSE	74355867H	11867	IBI-IV-MT	11A12,11A12,10	N.E.D.A
GARCIA ARIAS ANTONIO	05880989G	22530	MT	2012	N.E.S
GARCIA CABAÑAS RAMIREZ ANGEL	50529193X	9956	IBI-IBIL	09A10,09	N.E.S
GARCIA ESTECHA SILVIA	76072403H	2724	IBI-IVT	10A11,08	N.E.S
GARCIA FERNANDEZ M. DEL PILAR	17207104E	18339	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.



GARCIA GARCIA DAVID	52819782Y	18566	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D.
GARCIA GARCIA FRANCISCO J.	34802218K	18158-21199	IBI-IBIL	11-12; 11A12	N.E.B.C-N.E.C.
GARCIA GARCIA JOSE RAMON	77713172J	22686	IBI	2012	N.E.S
GARCIA GONZALEZ JUANA	26248793C	271	IV-MT	06-09-10-13,12	N.E.B.D.
GARCIA GUARDIOLA LIDIA	34805367L	18568	IBI	2012	N.E.D.A
GARCIA GUILLEN JOSE LUIS	22482801W	18569-22688	IBIU	11A 12	N.E.S
GARCIA HURTADO JUAN	22907554Z	17627	IBI	2011 A 2012	N.E.S
GARCIA IZQUIERDO ANTONIO	23008305W	15685	IV	2012	N.E.D.A
GARCIA LOPEZ JESUS ENRIQUE	48424393D	16058	MT	2010	N.E.S
GARCIA LOPEZ M. CONCEPCION	06553012J	22690	IBI	2012	N.E.D.A-N.E.S
GARCIA MARIE PIERRE	93IF24084	7187	IBI-IBIL-IVT	09A12,08,09	N.E.B.C.
GARCIA MARTINEZ ENRIQUE	77563052Z	18224	IV-MUSICA	12, 10A11	N.E.S
GARCIA ORGAZ M. MERCEDES	15482814L	1784	IBI-IBIL-IVT-IV	8A11,08,11,9A11	N.E.S
GARCIA PEREZ SALVADORA	22947607R	15047	SC	2010	N.E.S
GARCIA PIZARRO FLORENTINA	22984765Z	17634	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D.
GARCIA RODRIGUEZ CRISTINA	00249060Q	21724	MT	2012	N.E.S
GARCIA ROS LUIS	22862961H	21207	IBI	2012	N.E.S
GARCIA SAN JUAN JOSE MANUEL	05394135Z	22695	IBI	2012	N.E.S
GARCIA SANCHEZ ANTONIO	22998862N	19835-12737	IV	09A12	N.E.S
GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	EXP.10408	10408	IBI	2009 A 2012	N.E.B.CY.
GARCIA SOLER VICENTE MANUEL	48341876Q	19681	IBI-IBIL	2012, 2011	N.E.B.D
GARCIA TORTOSA M.LUISA	21369671A	18582	IBI	2011 A 2012	N.E.S
GARCIA TRIGUEROS JOSE MARIA	72520929C	9972	IBI-IBIL	09A10, 2009	N.E.S
GARCIA VALDIVIA BARTOLOME	31810136D	7169	IBI	2008 A 2010	N.E.S
GARCIA VILLARRUBIA M. CARMEN	32017355K	16226	IBIL	2008-2010	N.E.S
GARCIA-MUÑOZ RIVERA M. ASUN.	70570274H	18456	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
GARNES BERMUDEZ JUAN	22921539S	13647	IBIL-IVT	09-10,11	N.E.S
GARRE LOZANO JOSE	74280334V	7534-21216	IBI	2009 A 2012	N.E.S
GARRIDO CARRASCON JOSE	16915483H	18587	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D.
GARRIDO VILLARES M. CARMEN	77706657F	13672	IV	2011	N.E.D.A
GAUGHRAN LORETTO	Y0189969A	18592	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
GAUGHRAN OWEN AIDAN	Y0189923A	18592	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
GEA ROMERO PABLO	22870744G	3561	IV	2009 A 2010	N.E.S
GEJO RAMOS MIGUEL	46515610L	17941	IBI-IV	11A12, 12A13	N.E.B.D.
GENSYAL LEVANTE SL	B73010779	13351	IBIL	2010	N.E.D.A
GHEORGHITA CRISTI STEFAN	X6873844H	21699	MT	2012	N.E.S
GIL BARQUEROS GREGORIO J.	23017230A	16994	IBI-IV	11A12, 11A12	N.E.B.D
GIMENEZ GIMENEZ M. CRISTINA	47059287E	13675	IBI-IV	2012	N.E.D.A
GISLERUD ERIN	EXP.16634	16634	IBI	2009 A 2012	N.E.B.C.
GISLERUD STEFFEN	X3707530E	16634	IBI	2009 A 2012	N.E.B.D
GJERDE ARNSTEIN JOHANNES	X3876718E	18605	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D.
GJERDE KAREN MARGRETH W.	X3876720R	18605	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
GODINO GONZALEZ JOSE A.	50020207Z	18606	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
GOLNABI MAYOR HAMID	48612562S	7703	IV	2005 A 2006	N.E.S
GOMARIZ GONZALEZ PEDRO A.	22892827F	18609	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
GOMEZ CAPEL GERONIMO	74318250Y	17654	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
GOMEZ DIAZ JORGE	23007597F	20244	IV	2012	N.E.D.A
GOMEZ GONZALEZ JOSE F.	22967624P	22722	IBI	2012	N.E.S
GOMEZ GONZALEZ M PAZ	50293175H	18613	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
GOMEZ HORTELANO ANA	77570362X	6565	IVT	2011	N.E.D.A
GOMEZ MESEGUER TERESA	22478110A	10141-14638-	IBI	2009 A 2012	N.E.B.C.



21476

GOMEZ NICOLAS GREGORIO	22925698B	11203	MT	2009	N.E.S
GOMEZ PEREZ CARLOS	02240024P	18614	IBI-IVT	2011, 2012	N.E.S
GOMEZ SANCHEZ ANTONIO	26454500S	19884	IBI-IV	2012, 2012	N.E.S
GOMEZ VILLAREJO JOSE	04157495S	22726	IBI	2012	N.E.D.A
GONZALEZ BOTIA ENCARNACION	34794053K	22116	IV-VD	2012, 2012	N.E.C.
GONZALEZ FERNANDEZ FCO J.	23030911E	21132	SC	2012	N.E.D.A
GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO	35296682P	1479	IV	2008 A 2011	N.E.D.A
GONZALEZ GONZALEZ ISMAEL	02293441L	22731	IBI	2012	N.E.S
GONZALEZ GONZALEZ JUANA M.	22865591A	18622	IBI	2011	N.E.S
GONZALEZ MACIA ANGEL MANUEL	27456166P	6132	IV	07A11	N.E.R.B
GONZALEZ MORILLAS ROSA M.	72521365L	21243	IBI-IV	2012, 2012	N.E.C.
GONZALEZ MUÑOZ MARIANO	43281576S	21903	IV	2012	N.E.S
GONZALEZ PEREZ M CONCEP.	01243290W	18623	IBI	2011 A 2012	N.E.S
GONZALEZ RODRIGUEZ M. ISABEL	07567760R	4760	IBI	2005 A 2007	N.T.A.D.
GONZALEZ RUIZ ANGEL	29064716F	22371	IBI	2012	N.E.D.A
GONZALEZ RUIZ M. LUISA	00361546D	22372	IBI	2012	N.E.S
GONZALEZ SANCHEZ JUAN J.	22923673X	16764	CAF	2010 A 2012	N.E.S
GONZALEZ ZULUAGA DAIRO A.	X4069417G	10006	IBI-IBIL-IVT	09A11, 10,11	N.E.S
GORDON PERUGACHI VICTOR H.	05325504S	18626	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
GRANADOS CARUNCHO SONSOLES	51121093M	23344	MT	2012	N.E.S
GRANGER JOHN GORDON	X7214983K	14258	IBI	2010 A 2012	N.E.B.D
GRAU ALBUIXECH AMPARO	39824400S	16686	MT	2011	N.E.S
GRICE BARBARA EDIHT	24501441R	14976	IBI	2010 A 2012	N.E.B.D.
GRICE JOHN EDWARD	X4088916E	14976	IBI	2010 A 2012	N.E.B.C.
GRIÑAN CARAVACA MARIO A.	77706935D	12483	IBI-VD	12, 11-13	N.E.B.D-N.E.D.A
GROSVENOR MARGARET E.	X0881245T	12605	IBI	2009 A 2011	N.E.B.C.
GROSVENOR MICHAEL GEOFFREY	X0881227M	12605	IBI	2009 A 2011	N.E.B.D
GUAMAN AGUAYZA SEGUNDO C.	X6811574D	16918	IV-MT	2011, 2012	N.E.S
GUEVARA SALETA JUAN RAMON	16204631G	18634	IBI-MT	11A12, 2011	N.E.B.D
GUIER YVES NOEL	M0401610F	7187	IBI-IBIL-IVT	09 A 12, 08, 09	N.E.B.D
GUILLAMON MORENO RAFAEL	22442734R	16152	IBI-IBIL	11A12, 2010	N.E.B.D
GUILLEN HERNANDEZ ANTONIO	27459270F	6672-18637	IBI	2007 A 2012	N.E.S; N.E.B.D
GUTIERREZ BARQUERO ANA M.	22915309H	6581	IBI	08-2011-12	N.E.B.D
GUTIERREZ CAMACHO RAFAEL	24170008K	16001	MT	2010	N.E.S
GUTIERREZ FERNANDEZ JORGE A.	09772184J	14272	IBI-IVT	2010, 2010	N.E.R.B
GUTIERREZ MORENO JUAN A.	07509928Z	18642	IBI	2011 A 2012	N.E.S
GUTIERREZ PUCHE MARTA	02539306Z	19486	IBI	2011 A 2012	N.E.D.A
GUZMAN ESPINOZA PAULA EVELYN	X6404605W	5876-21923	IV	2010 A 2012	N.E.S
HADDAD MOHAMED	X4227353E	19444	IV-MT-SC	12A13, 12, 09	N.E.S
HADJ ZOUBIR BENCHEHIDA M.	50341267V	22420	IBIL	2012	N.E.S
HALL LORRAYNE DENISE	X8132772H	11469	IBI-IBIL	09A11, 2009	N.E.B.C.
HAMAMA MOHAMMED	X1471335W	22070	IV	2012	N.E.S
HAMMADA RAHMA	X6928591W	16829	IV	2011	N.E.S
HAMMER LONE VIBEKE	X4487039S	20162	IBI-IBIL	2012, 2011	N.E.B.C.
HANCOCK GABRIELLE ELLEN	X8275382M	18646	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
HANCOCK SIMON	X8275474M	18646	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
HAYES GEOFFREY	X7154790L	10028	IBI-IBIL	2009, 2009	N.E.R.B
HEFFERNAN MATTHEW JAMES	X8949266N	18921	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
HEREDIA AMADOR ANTONIO	22938664M	19989	IV	2012	N.E.S
HEREDIA MUÑOZ SALVADOR	24089836G	6893	IV	2008 A 2012	N.E.S



HERNANDEZ BARNES M. DOLORES	51611955R	22764	IBI	2012	N.E.S
HERNANDEZ GARNES ANTONIO	48500921Q	3634	IV	2009 A 2013	N.T.A.A
HERNANDEZ HERNANDEZ M.CARME	28717131K	6592	IBI	2007	N.E.S
HERNANDEZ LOPEZ PASCUAL	27430610M	7561	UB	2006	N.E.S
HERNANDEZ PAGAN M. DEL MAR	22974238K	12608	IBI-IBIL	2010, 2010	N.E.B.D
HERNANDEZ PERAL GERMAN	07766389W	12047	IBI	2010	N.E.B.C.
HERNANDO TORIJA ENRIQUE	00282955D	13084	IV	2010 A 2012	N.E.S
HERRERA MARTINEZ JOSE M.	22449013R	21744	MT	2012	N.E.S
HERTFELDER TENREIRO ANTONIO	00390852J	14302	IBI	2010 A 2012	N.E.B.D
HIDALGO CANO AURELIA	22474748E	18658	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
HIDALGO CASCALES ISABEL	27431621G	22131	IBI-IBIL	2012, 2012	N.E.S
HIDALGO JIMENEZ RAFAEL	23001987D	16746-21947	IBI-IBIL-IV	11A12,10;12	N.E.S.
HIGUERAS LAFAJA ARMANDO	51699995C	22776	IBI	2012	N.E.D.A
HILDRE IVAR HELGE	EXP.18476	18476	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
HITA ALMELA GINES	74299838V	17417	IBI-IVT	11A12, 2011	N.E.B.D
HOBSON EYVONNE MARY	X5839724R	10045	IBI	2009 A 2012	N.E.B.D
HOMEWOOD ANDREW	X7732636J	19518	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
HONIG MANFRED JOHANN	X0617067T	14312	IBI	2010 A 2012	N.E.B.D
HONING ERNA	EXP.14312	14312	IBI	2010 A 2012	N.E.B.C.
HOUSLEY JULIE MARY	X8383439P	14903	IBI-IBIL	09A11, 2009	N.E.B.C.
HOWE CAROLYNE JANE	X5208779S	18663	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
HTIT ABDELKADER	X2588367Q	20444	IV	2012	N.E.S
HUGHES ALAN JAMES	X4812427E	15976	IBI-IBIL	11 A 12, 2010	N.E.B.D
HUGHES RICHARD GARY	X4812410M	15976	IBI-IBIL	11 A 12, 2010	N.E.B.C.
HULL MARILYN JANET	X5344739E	19520	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
HULL RICHARD	X5344714C	19520	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
HUNTER LINDA	X4881432G	10048	IBI	2009 A 2012	N.E.B.C.
HUNTER RUSSELL SIMON	X4922676D	10048	IBI	2009 A 2012	N.E.B.D
HURTADO RAMIREZ JOSE M.	22557774H	19689	MT	2012	N.E.S
IBAÑEZ GARCIA DOLORES	05093508C	18667	IBI	2011 A 2012	N.E.S
IBAÑEZ MOMPEAN JOSE M.	22152512Q	18668	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
IDRISSI NAIMA	X2805689B	16899	IV	2012	N.E.C.
IGLESIAS FERNANDEZ FELIPE	20260303V	19797	IBI-IV	2012, 2012	N.E.S
IGLESIAS GOMEZ FELIPE	08091034W	21289	IBI	2012	N.E.S
IGLESIAS IGLESIAS M. TERESA	05216858K	10053	IVT	2011	N.E.S
ILLARIONOV EDUARD	X4346431Y	14329	IBI	2010 A 2012	N.E.B.D
ILLARIONOVA LYUBOV	X6610222E	14329	IBI	2010 A 2012	N.E.B.C.
INDUST. BERMUDEZ PEÑARRUBIA	B13174438	21666	IVT	2012	N.E.D.A-N.E.B.D
INFANTE SIAN JOSEPHINE	X1116653A	21803	MT	2012	N.E.S
INIESTA RUIZ MARCOS	22475647R	22796	IBI	2011 A 2012	N.E.S
INMENOR SA	A28541985	6770	IBI-IBIL	09A12, 08-09	N.E.B.D
INTRIAGO HERNANDEZ JOSE L.	X5671036H	18089	MT	2011	N.E.S
INV. Y ADQUIS. MAR MENOR SL	B73457368	18682	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D.
IVANOV IVAYLO PETROV	X4100806K	16336	IBI-IV	11A12, 2012	N.E.B.C.
IZQUIERDO MARTINEZ JACINTO	22317761X	12186	IBI	2010	N.E.R.B
IZQUIERDO ROA MARIA AURORA	27444926S	14339	IBI	2011	N.E.D.A
IZQUIERDO SALGADO ROMAN L.	36149325H	18134	IBI-VD	11A12, 2012	N.E.B.D
JACKSON DAVID	X9955686K	13011	IBI-IV	2011, 10A12	N.E.B.D
JACKSON JEANETTE	X4743530X	13011	IBI-IV	2011,10A12	N.E.B.C.
JARA PESANTES EDUARDO G.	X3872019S	18689	IBI	11 A 12	N.E.B.D
JARAMILLO ARIADEL LEYTON V.	23953675A	19986	IBI	2012	N.E.S



JEBBOUR ZOULIKHA	X3851927W	13213	IBI-IV	10-12, 10-12	N.E.B.C.
JENSEN STEEN	X8907652M	18692	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
JIMENEZ CUENCA JOSE M.	46233451R	7225	IBI-IBIL	08 A 10, 2008	N.E.S
JIMENEZ DELGADO FRANCISCA	51320373J	10076	IBI	2009	N.E.S
JIMENEZ MANZANARES JUAN	22326533L	9634	IV	2012	N.E.S
JLALBA TOUHAMI	X2834446H	13723	IBI	2009	N.E.D.A
JOANNA MARY DEE	X7273348N	18698	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
JOHL SARBJIT SINGH	X7246729G	22812	IBI	2012	N.E.C.
JONES BRIAN MICHAEL	X7701024A	13509	IBI-IBIL	10 A 12, 2008	N.E.B.D
JONES CARL	X8093260C	19521	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
JORIS CHRISTIAN GEORGES	X5083889S	7226	IBI	2008-2012	N.E.B.D
JOSA PORTILLO DEL BEGOÑA	50667194B	18703	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
KADDOURI LAKHDAR	X2077280N	20374	IV	2012	N.E.S
KAPKAM VICTORIA	X4729322Q	10081-18706	IBI	2010 A 2012	N.E.D.A-N.E.B.D
KARKACH AZIZ	X6365079J	6936	IV	2008 A 2012	N.E.D.A
KEMP MICHAEL JOHN	Y1393709S	18708	IBI	2011	N.E.B.C.
KENNETH JOHNSON	X5547939V	18710	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
KERSTIN BARBRO OLOFSDOTTER	76171233	10370	IBI	2009-2011	N.E.B.C.
KHARMACH NABIH	X7506983J	19726	SC	2012	N.E.S
KNIBBS IAN JAMES	X8247137G	12617	IBI	2010 A 2012	N.E.D.A-N.E.B.D
KRISHNAPILLAI BEVERLEY A.	X7628072F	19523	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
KRISHNAPILLAI THIRUVENKATAR	X7628080S	19523	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
LA MANGA IV AS	N0281844A	2049	IBI	2008-2012	N.E.B.D
LABRADOR HORACIO GABRIEL	X4473286Q	20010	IBI-IV	2012, 2012	N.E.B.D
LACALLE LACALLE PEDRO F.	16464998B	22828	IBI	2012	N.E.S
LAGHOUATI ACHOUR	X4795121N	9292	IV	2009	N.E.S
LAHRACHE ABDELKADER	X3297025K	2259	IBI	2009 A 2011	N.E.D.A-N.E.S
LAJO RODRIGUEZ FELICIDAD	EXP. 18634	18634	IBI-MT	11A12, 2011	N.E.B.CY.
LAMASSAB EL MILOUD	X2078668C	18722	IBI-IV	11A12, 2012	N.E.D.A
LAMASSAB MUSTAFA	X2504170E	18320	IV-MT	12A13, 2011	N.E.S
LAMBERT CHRISTINE MARY	X6055453J	18723	IBI-IBIL	11A12, 2012	N.E.B.D
LAMBERTH MARTINA	X7355944S	19524	IBI	11 A 12	N.E.B.D
LAMHAMDI ABDENBI	X3534451H	19980	IV	2012	N.E.S
LANZAROTE GOMEZ MOISES P.	02889221F	22832	IBI	2012	N.E.S
LARANJEIRA LORENZO ANA M.	52494651A	21935	IV	2012	N.E.S
LARHLID MHAMMED	X3551351J	348	IV	2007	N.E.D.A
LATANAUSKAITE BEATA	X6211426T	21871	IV	2012	N.E.S
LAYELMAM SAMIRA	X5226200W	20097	IV	2012	N.E.D.A-N.E.S
LENS ASTRAY ARTURO	50406815S	18057	SC	2011	N.E.S
LEON MARTINEZ EULALIA	22339370E	18734	IBI	11 A 12	N.E.B.D
LEON QUINTANA CARLA DE	78499819Z	18735	IBI-IVT	2011, 2011	N.E.B.D
LEONARDI PETER SEBASTIAN	X6183048G	18736	IBI	11 A 12	N.E.B.D
LERENAS BERNAL TEODORO	23027485T	21326	IBI	2012	N.E.S
LESTAYO GARCIA JOSE RAMON	76500769D	6783	IV	08 A 12	N.E.S
LIDVAR SPERRE	X9796976B	18739	IBI	11 A 12	N.E.B.D
LINATI BIGAS ALEJANDRO	37655437K	22572	IV	2012	N.E.S
LINCAN MARCEL	X3109921E	22057	IV	2012	N.E.S
LITTLEFORD ERNEST ALBERT	X7515957V	18741	IBI	11 A 12	N.E.B.D
LIU XIAOCHUN	X1493321T	13145	IV	10 A 11	N.E.S
LIZAN CAPARROS JOSE MARIA	27469398S	22839	IBI	2012	N.E.D.A
LLANO DEL CRUZ DE LA JUANA	01382769D	1781	IBIL	2008	N.E.D.A



LLANOS GUARDIOLA-GARIJO DOL.	05082676K	12212	IBI	2011	N.E.D.A
LOPE VERGARA BENITO GALDER A.	30648535T	21773	MT	2012	N.E.S
LOPEZ ALBALADEJO FELIPE	22890399V	12214	IBI	10 A 12	N.E.B.D
LOPEZ ALONSO JULIAN	50468080P	9397-20427	IBI-IV	08A12, 05A12	N.E.S.
LOPEZ BREA PEREZ VICTOR	05413702P	15491	MT	2010	N.E.S
LOPEZ BRIONES REVERTE RAFAEL	27445623E	22846-5279-14423	IBI-IAE-IVT	07-10A12,09,06-07	N.E.S-N.T.A.A.
LOPEZ CAMPAYO FRANCISCO	34818706H	6778	IV	2008 A 2013	N.T.A.A
LOPEZ DE TAMAYO MARTIN SILVIA	EXP.2020	2020	IBI-IBIL	07 A 12, 08	N.E.B.C.
LOPEZ ESPIN MARIA NIEVES	34806885L	7246	IBI	2009 A 2010	N.E.D.A
LOPEZ FARIÑAS BALTASAR	05357351F	18746	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
LOPEZ GALINDO VERONICA	48494954Y	10104	IBI	09-2010-12	N.E.B.D
LOPEZ GAMBIN SILVIA	52816973A	18566	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
LOPEZ GRACIA JOSEFA	48402669C	12214	IBI	2010 A 2012	N.E.B.C.
LOPEZ GRACIA SOLEDAD	48403448V	12214	IBI	2010 A 2012	N.E.B.C.
LOPEZ GRADA MIGUEL ANGEL	48488353Y	7247	IBI	09-2010-12	N.E.B.D
LOPEZ LOPEZ ANGELES	74450274X	18302	MT	2011	N.E.S
LOPEZ LOPEZ JAVIER	22964343Q	22854	IBI	2012	N.E.S
LOPEZ LOPEZ JUAN MANUEL	05881013M	18749	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
LOPEZ MARTINEZ IGNACIO	23136154V	5857	IV	2008 A 2012	N.E.S
LOPEZ MARTINEZ M. DEL MAR	74357589S	18750	IBI	2011 A 2012	N.E.S
LOPEZ MARTINEZ PILAR	27450422Z	2252	IBI-IBIL	08A12, 08	N.E.S
LOPEZ NAVARRO PEDRO	22361306Q	6445	VD	2012	N.E.S
LOPEZ NICOLAS FRANCISCO	22372275Z	7591	IBI	2009 A 2010	N.E.S
LOPEZ ROMERO MONICA	09008627X	1820	IBI-IVT	2008, 2008	N.E.B.CY.
LOPEZ SANCHEZ DIONISIO	77564697A	9398-15844	IBI-IBIL-IV-MT	07A12,07,07A12,08	N.E.S; N.E.B.D
LOPEZ SOLANO DOMINGA N.	023013170Z	7688	IBI	2009 A 2012	N.E.B.C.
LOPEZ VAZQUEZ JOSE LUIS	77714155F	19549	MT	2012	N.E.S
LORCA COBACHO JOSE P.	74357602M	21349	IBI	2012	N.E.D.A
LORCA MARTINEZ ANTONIO J.	27487722P	19303	IBI-IBIL	2012, 2011	N.E.B.D
LORENTE GARCIA JUAN	029944487M	13194	IV	2011	N.E.S
LORENTE RUIZ CARMEN	22329062H	22565	IBI-IBIL	2012, 2012	N.E.C.
LORENZO PRADA JUAN DIOS	00801230W	21350	IBI	2012	N.E.D.A
LOWE JOHN WILLIAM	X4291824R	14438	IBI-IBIL	10 A 12, 2009	N.E.B.D
LUALTER DECORACION SL	B82236688	8866	IBIL	2008	N.E.B.D
LUJAN GOMEZ YOLANDA	02883895V	12228	IBI	2010 A 2012	N.E.B.D-N.E.D.A
LUNA'S PELUQUEROS & ESTIL. SL	B83080150	17761	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
LUQUE FERNANDEZ ALARCON M.CO	02168599K	13848	IBIL	2010	N.E.S
LUXFORD MICHAEL JOHN	X7865369J	11869	IBI	2010 A 2012	N.E.B.D
LUZECKAS LIUTAURAS	X5986012D	17120	IV	2011 A 2012	N.E.S
LYNCH JOHN MICHAEL	X8129934D	18762	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
LYUBCHEVA NIKOLOVA MARIYA	X3678632N	22873	IBI	2012	N.E.S
MAAOUCH MUSTAPHA	X6457290V	22067	IV	2012	N.E.S
MAC UAIT CHRISTOPHER R.	X5275250Q	18766	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
MACAS ZHUNLAULA FAUSTO R.	24411572Q	18767	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
MACHOU MOHAMMED	X3929558P	1357	IV	2008 A 2010	N.E.D.A
MAGDALENO DACUÑA JOSE L.	48615257L	20687	MT	2012	N.E.S
MAHAD ABDELKADER	X3224714E	293	IBI-IBIL-IC-IV	10A11,09, 07, 07A11	N.E.S
MAINICH AMAR	X2205943J	13319	IV-IVT	10 A 12, 2011	N.E.S
MALCOLM JAMES TRUESDALE	X4708788K	18773	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
MAM MAQUINAS RECREATIVAS SL	B30729735	20153	IVT	2011	N.E.B.D



MAMANI CONDORI CARMEN R.	X5567534Q	22027	IV	2012	N.E.S
MANGAOCIO, S.L	B30817894	11467	TAPROV	2009	N.E.D.A
MANSO MARTIN M. DEL VAL	01092868T	17467	IBI-IV	11 A 12, 2012	N.E.B.D-N.E.D.A
MANZANERA NICOLAS SUSANA	34797144F	23320	IVT	2011	N.E.S
MANZANERA SERRANO M.CARMEN	22365510B	10124	IBI	2011 A 2012	N.E.D.A
MANZANO GARCIA FLORENTINO	22893830K	17766	IBI	2011	N.E.B.D
MANZANO MARTINEZ PEDRO F.	74323789W	20674	MT	2012	N.E.D.A
MANZANO TRIBIÑO VANESSA	50110103A	22885	IBI	2012	N.E.D.A
MARALLES GUERRERO M.CRISTINA	28784533X	22485	MT	2011	N.E.S
MARCOS MARCOS LUIS F.	12364589L	18780	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
MARI VILLAESCUSA FRANCISCO J.	22944723S	17171	IV	2011 A 2012	N.E.S
MARIN BUCHANAN CARLOS	23021591V	474	IV	2007	N.E.D.A
MARISCAL PINYUI JORGE D.	X3588663L	20664	IV	2012	N.E.S
MARTIN ANNE MARGARET	X5980073G	18789	IBI	2011	N.E.B.C.
MARTIN AÑARES EDUARDO	00815209C	21369-11939	IBI-IBIL	10A12, 2009	N.E.S.
MARTIN FINBAR	X5980038S	18789	IBI	2011	N.E.B.D
MARTIN VEGA M. ANGELES	17316589G	12808	IV	2010-2012	N.E.S
MARTINEZ ALVAREZ JOSE M.	22927516N	10139	IBI	09-2011-12	N.E.B.D
MARTINEZ ANDREU PASCUAL A.	48396780L	23457	MT	2013	N.E.S
MARTINEZ ARQUERO JACINTO	02201145E	22902	IBI	2012	N.E.S
MARTINEZ BELMONTE PEDRO	22453091P	10141-14638- 21476	IBI	2009 A2012	N.E.B.D-N.E.B.C.
MARTINEZ BRAVO JUAN	06922379T	22903	IBI	2012	N.E.S
MARTINEZ CANDEL M. ISABEL	23008122A	12248	IBI	2010 A 2012	N.E.B.C.
MARTINEZ CANO ANTONIO J.	34805513G	10143	IBI	2009 A 2012	N.E.B.D
MARTINEZ DOLS MARIA	27481786Y	23273	IBI	2012	N.E.D.A
MARTINEZ GARCIA JUAN	22982789Q	21375	IBI	2012	N.E.S
MARTINEZ GARCIA JULIAN A.	22422072Q	18799	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
MARTINEZ GARCIA PEDRO	44378740X	4532	IBI	2007 A 2010	N.E.S
MARTINEZ LOPEZ ANA B.	23008175X	18808	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
MARTINEZ LOPEZ CARMEN	05129510G	19859	IBI-IV	2012, 2012	N.E.S
MARTINEZ LOPEZ JOSEFA	21904359X	22541	MT	2012	N.E.S
MARTINEZ LOPEZ M. CONSUELO	34783683R	22909	IBI	2012	N.E.D.A
MARTINEZ LUJAN DANIEL	52996929F	2020	IBI-IBIL	07 A 12, 08	N.E.B.D
MARTINEZ MACIA JOSE	21935582E	23259	MT	2012	N.E.S
MARTINEZ MARIN YOLANDA	34836683D	17304	IV	2011	N.E.S
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	22937507K	22910	IBI	2012	N.E.S
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	34817698E	17784	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
MARTINEZ MARTINEZ SATURNINO	22418109D	14995	MT	2010	N.E.S
MARTINEZ MERCADER CARMEN	74354300S	12247	IBI	2010 A 2012	N.E.B.D
MARTINEZ MORA JUAN FERNANDO	23021449J	12248	IBI	2010 A 2012	N.E.B.D
MARTINEZ PASTOR JOSE MARIA	27474302C	18817	IBI	2012	N.E.S
MARTINEZ PEREZ CARIDAD	22913938G	18314	IVT	2011	N.E.S
MARTINEZ PEREZ NURIA	22998511Y	22915	IBI	2012	N.E.D.A
MARTINEZ REBOREDO M. LUISA	32126907R	22917	IBI	2012	N.E.S
MARTINEZ ROS SANTOS	74358631E	18820	IBI	2012	N.E.D.A
MARTINEZ RUBIO ANTONIO	74313436E	7354	MT	2008	N.E.S
MARTINEZ SALMERON ANTONIO	23036499K	21087	MT	2012	N.E.D.A
MARTINEZ SANCHEZ M. DOLORES	27431031N	22919	IBI	2011 A 2012	N.E.S
MARTINEZ SOTO AMPARO	39166736J	17441	IBI-IV	11A12, 11 A 12	N.E.B.D
MARTINEZ ZAPATA JESUS	22983104D	16775	IBI	2011 A 2012	N.E.S



MARTINEZ ZAPATA MERCEDES	77569225T	16512	IBI-IV	11A12, 11A12	N.E.B.C.
MAS PASAMONTES ANGEL	01937906H	18829	IBI	2011 A 2012	N.E.S
MAYER GARCIA EMILIO	51861980Q	4088	IV	2007 A 2011	N.E.S
MAYORDOMO RUIZ ROCIO	05919783C	22925-2337	IBI	2009 A 2012	N.E.S-N.E.D.A
MC MILLAN ISABEL KATHLEEN	070328343	10179	IBI	2009 A 2012	N.E.B.C.
MC WATT JOHN ANDREW	EXP.18766	18766	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
MCGHEE ANTHONY JAMES	X8163438W	18836	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
MCGINLEY BRIAN	X8707071F	15455	IBI-IBIL	2010, 2010	N.E.B.D
MCGINLEY ELIZABETH MERY	X8707276M	15455	IBI-IBIL	2010, 2010	N.E.B.C.
MCINTYRE MICHAEL	40392239	18710	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
MCAHON CORA ANN PATRICIA	X9480319H	19530	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
MCAHON SAMUEL ANDREW C.	X9480450B	19530	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
MEDINA SANCHEZ TERESA	74260114Z	19317	IBI-IBIL	2012, 2012	N.E.S
MELENCHON NAVARRO RAMON	23243568K	17803	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
MENENDEZ SANTIBAÑEZ JAIME	47021693X	18174	MT	2011	N.E.D.A
MERCADO CAMPOS RAFAEL	47222885K	18843-2340	IBI	2007 A 2012	N.E.B.D-N.E.D.A
MERINO GARCIA RICARDO	23144102F	18844	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
MERINO JAIME AURELIO	X2151734S	18845	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
MESSAM PAULETTE A.	EXP.17505	17505	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
MIGUEL HERRERO M. NOELIA	03467353B	18852	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
MIGUELEZ CASAS AMALIA	51363993W	12264	MT	2011	N.E.B.D
MILLAN THOMAS MC	X5943651Z	10179	IBI	2009 A 2012	N.E.B.D
MILLDOWN SIMON PETER	X7073708N	15397	IBI	2010 A 2012	N.E.B.D
MINCHERO VILLA CONCEPCION	33016524R	22942	IBI	2012	N.E.S
MOLENEY HUGH FRANCIS P.	13037977	14533	IBI-IBIL	10A12, 2010	N.E.B.C.
MOLINA JIMENEZ YOLANDA	23015045A	14530	IBI	2011 A 2012	N.E.D.A
MOLINA PEREZ LARA M.	23055347D	14532	IV	2012	N.E.D.A
MOLINA TARRAGA EVA	34815561R	23428	CLT	2012	N.E.S
MOLONEY ANGELA AMY	EXP.14533	14533	IBI-IBIL	10A12, 2010	N.E.B.C.
MOLONEY TIMOTHY	X9751685F	14533	IBI-IBIL	10A12, 2010	N.E.B.D
MONTERO PEDREÑO JACINTO	22954590S	18860	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
MONTES MUÑOZ VICENTA	22961977L	10477	IBI-VD	11A12, 10A13	N.E.B.D
MONTES ZAPLANA JOSE	EXP.10477	10477	IBI-VD	11A12,10A13	N.E.B.C.
MONTESINOS CLER MARGARITA	74358688X	16793	IV	2012	N.E.D.A
MONTORO NAGERA ANTONIO	77567604N	18867	IBI	2011 A 2012	N.E.S
MORENO MONCADA LUIS	22996644W	21419	IBI	2012	N.E.C.
MORENO OÑA FRANCISCO M.	23002086Q	3612-17456	IBI-IBIL-IV	10A12,09,09A12	N.E.S-N.E.B.D
MORGA GIL M. DOLORES	34836743T	16533	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
MORRISEY ROSEMARY	X4291832D	14438	IBI-IBIL	10A12, 2009	N.E.B.C.
MOYA SANCHEZ LUIS	23252907E	23308	IBIL	2013	N.E.B.D
MULA MARTINEZ FCO J.	50441184E	18879	IBI-IV	2011 A 2012	N.E.S
MULVANEY NOEL	EXP.18881	18881	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
MULVANEY VALERIE MARRY	X7051376J	18881	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
MUÑOZ ALCARAZ ANTONIO	74358277J	13692	IBI-IBIL	2010, 2009	N.E.S
MUÑOZ CALERO MARTINEZ JOSE	22357057E	14557-22962	IBI-MT	10A12, 2011	N.E.S
MUÑOZ CASTILLO IGNACIO	74414152K	15515	MT	2010	N.E.S
MUÑOZ DELMAS RAFAEL	22993529S	21743	MT	2012	N.E.S
MUÑOZ FLORES ENCARNACION	22385564D	3409	IBIL	2007	N.E.B.C.
MUÑOZ FRANCO JOSE M.	48390462A	23330	MT	2012	N.E.S
MUÑOZ MANZANO FERNANDO	34834555C	957	IBI-IBIL	06A09, 05	N.E.S
MUÑOZ MARTINEZ FRANCISCO	22327544H	17834	IBI	2011 A 2012	N.E.D.A



MUÑOZ MARTINEZ MARIA	22881700N	10477	IBI-VD	11A12, 10A13	N.E.B.C.
MUÑOZ SOLER M. TERESA	23242674R	17803	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
MUÑOZ-CALERO MANZANARES M. D	34823163J	2356	IBI	2006 A 2009	N.E.B.C.
MUROFFICE SL	B73298416	19650	MT	2012	N.E.R.B
NARVAEZ RAMIREZ MIGUEL	26193476H	1941-12283	IBI-IV	07A12,08-09-12	N.E.S.; N.E.B.D
NAVARRO BEDMAR JAIME	52528224L	4970	IV	2008 A 2009	N.E.S
NAVARRO GAÑARUL OSCAR A.	52767099Q	22966-13846	IBI-IBIL	10A12, 2010	N.E.S.
NAVARRO SERNA JOSE A.	22319851F	5365-22970	IBI-IBIL	10-12, 2008	N.E.S.
NEILSON DAVID	X3155105B	4748	IBI	2005 A 2006	N.T.A.D.
NEILSON NICOLA JOAN	X7762522E	4748	IBI	2005 A 2006	N.T.A.D.
NICOLAS DE CORDOBA ALICIA	02085519V	22159	IBI-IBIL	2012, 2012	N.E.S
NIETO CANALEJAS M. JOSE	06244493Q	3829	IV	2009 A 2012	N.E.S
NIETO FERNANDEZ M. MAR	07510097E	17608	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
O'SULLIVAN MARY CHRISTINA	X9156658J	18921	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
OATES AMANDA JANE	X7991188E	16229	IV	2011	N.E.S
OCAMPOS PAREDES JACINTO	51571658T	22980	IBI	2012	N.E.S
O'HAGAN STELLA MARIA	X7977119Y	11869	IBI	2010 A 2012	N.E.B.C.
OJEDA REBORDOS BENJAMIN	23008265P	18906	IBI	2011 A 2012	N.E.R.B
OLDE DONNA MAY	X7226941L	18698	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
OLEA CASTRO ROSA M.	02053218P	3564	IV	2008 A 2010	N.E.S
OLIVA GONZALEZ GENOVEVA	07528457M	21757	MT	2012	N.E.S
OLMOS GOMEZ INOCENTE	05744840S	14589	IBI	2010 A 2012	N.E.B.D
OLMOS SANCHEZ JUANA	22904610Z	22988	IBI	2012	N.E.S
ORRITT DAMIAN JOHN	X4645946S	19442	IBI	08 A 09-11A12	N.E.B.D
ORTEGA DEL AMA M. ROSA	50206125T	18134	IBI-VD	11A12, 2012	N.E.B.C.
ORTEGA FERNANDEZ JUAN C.	50094062Q	17175	IV	2011 A 2012	N.E.S
ORTEGA LOZADA NEY W.	X5249814H	1725	MT	2009-2012	N.E.S
ORTEGA MARTINEZ PEDRO J.	23002564B	21458	IBI	2012	N.E.D.A
ORTEGA PORTILLO JULIAN	01067068Y	19708	IBI-IBIL	2012, 2012	N.E.S
ORTEGA SALIDO FRANCISCO	26218337Q	1517	IV	05-2007-08	N.E.D.A
ORTEGA TORRES JOSE M.	77569210P	18914	IBI-IV	2011, 2012	N.E.C.-N.E.S
ORTIGAS LOSADA VICTOR M.	03768623G	12207	IBI	2011	N.E.D.A-N.E.S
ORTIN GOMEZ LUIS	22442185G	10141-14638- 21476	IBI	09A12	N.E.B.C.
ORTIZ FRANCISCO DE F.	00705628B	18916	IBI	11A12	N.E.B.D.
ORTIZ PARRA MARTA A.	X6922914Y	9375-22093	IV	11A12	N.E.S.
ORTIZ SALLES M. VALLE	77500018T	17852	IBI	2011	N.E.D.A
OSADCHUK OLEKSIY	X4182193B	21980-10221	IBI-IBIL	09A10-12,2008	N.E.D.A-N.E.S
OSSOWICZ PIOTR	X5951370M	10222	IBI	09 A 10	N.E.S
OTTI CSABA	X7420965S	11363	IBI-IBIL	09A12, 2008	N.E.B.D
PACHAR CHACON ANGEL V.	X4435884N	1472	IV	08 A 12	N.E.D.A
PADILLA PUERTAS ISIDORA	74624788T	22578	MT	2012	N.E.D.A
PAIUS COSTEL	X1267687L	20379	IV	2012	N.E.D.A
PALLARES LORCA GLORIA	EXP.17766	17766	IBI	2011	N.E.B.C.
PAÑOS MADRID MARIA	22819732Y	18930	IBI	11 A 12	N.E.S
PARDO GALLUT JUAN	45401211Q	11510	IBI-MT	12, 09	N.E.S
PAREDES MORENO YERI Y.	X3120614C	21752	MT	2012	N.E.S
PARRAGA SANCHEZ MARIA	14832480X	15935	IBI-IV	11 A 12, 12	N.E.S
PASCUAL GOMEZ M. JOSE	22850233D	458	IV	2010 A 2012	N.E.S
PASCUAL PARTE DE LA JOSE I.	22912665L	17868	IBI	2011	N.E.S
PASTO BUIGUEZ GABRIEL	21516037C	14615	IBI	2010-2012	N.E.B.D



PASTOR GAJETE TOMAS J.	52344303Y	18928	IBI-IBIL-IV	11, 2010, 11	N.E.S
PATEL SUMAN	X7338519R	7655	IBI	09-2011-12	N.E.B.D
PATEL VASANTI	EXP.7655	7655	IBI	09-2011-12	N.E.B.C.
PEASE JOANNE MARIE	X8247120X	12617	IBI	2010 A 2012	N.E.B.C.
PEDRAZA CORDON MANUEL	51571956E	978	IBI	2007 A 2010	N.E.S
PEDREÑO GONZALEZ CARMELO	38700057G	11505	MT	2009	N.E.S
PELOE FRANCES	X8093254Z	19521	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
PEÑAS LOPEZ M. PILAR	27482184J	18510	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
PERALES MORALES LUCIO	06190648Z	23021	IBI	2012	N.E.S
PEREIRA SOBRINHO SUELY	X2895774M	23022	IBI	2012	N.E.D.A
PEREZ ALCARAZ JUAN C.	22977286X	13374	IBI	2012	N.E.S
Perez Cascales Genoveva	74332751V	10141-14638-21476	IBI	09 A 12	N.E.B.C-N.E.B.D
Perez Cruz Xavier Ignacio	49198718Q	2383	IBI-IV	08-10A12,10A12	N.E.B.D
Perez Fernandez Benito	46916786Y	21662	SC	2012	N.E.S
Perez Garcia Trinidad	22918936B	100	IV	2006 A 2012	N.E.S
Perez Gimenez M. Carmen	22936544R	983	IBI	07-2008-10	N.E.S
Perez Gomez Natalia	08942389N	4693	IBI-IBIL	07 A 12, 08-10	N.E.B.C.
Perez Martinez Mercedes	02699151D	19579	IBI-IBIL-IV	12, 2011, 12	N.E.S
Perez Moreno Trinidad	22954403N	4947	IV	2008	N.E.S
Perez Munuera Miguel F.	22945301H	18243	MT	2011	N.E.C.
Perez Muñoz Encarnacion	34802160D	3409	IBIL	2007	N.E.B.C.
Perez Navarro M. Rosario	23023695M	5439	IBI-IBIL-IV	09 A 12, 09, 12	N.E.B.C.
Perez Tomas Juana M.	34807374W	21847	MT	2012	N.E.S
Pincha Vega Jonathan P.	X5269567Z	23449	SC	2012	N.E.S
Playamur SCI	G73080095	2758	SC	2011-2012	N.E.D.A
Plaza Hernandez Estefania	23054662Z	22123	IV	2012	N.E.S
Power Yvonne	X3362210R	18921	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
Prieto Martinez Beatriz	48996900T	2189	IBI	2009 A 2012	N.E.B.C.
Procter Catherine Ann	X7920973A	14662	IBI-IBIL	10A11, 2010	N.E.B.D
Procter Russell Martyn	EXP.14662	14662	IBI-IBIL	10A11, 2010	N.E.B.C.
Prom.Casa-Lider Mediterraneo	B53583597	23303	IBIL	2012	N.E.B.D.
Promociones El Canal SA	A30629018	8578	IBIL-IVT	2007, 2008	N.E.D.A
Prom.Fernando Muñoz e hijos	B73274607	2010	IBI-IBIL-IV-IVT	07-10A12,10,08A12,09-10	N.E.B.D
Prom. Y Construcc. Luido SL	B30349435	13335	IBI-IVT-IAE	10A11,12,11A12	N.E.B.D
Proy. Y Gestiones Inmob. SA	A78044211	23049	IBI-IVT	2012, 2012	N.E.D.A
Publicacion Monteleon SL	B83944660	11890	IBIL	2009	N.E.B.D
Puerta Perez Emma	34806860V	11580	MT	2009	N.E.S
Pujadas Tost M. Pilar	22639062R	6564	IBI	2007 A 2010	N.E.S
Qadir Mohammed	X2085975J	4160	IV	2007 A 2010	N.E.S
Quijije Garcia Daniel J.	X6420367D	1355	IV	08-2010-11	N.E.S
Ramal Morcillo Alfonso	26469276W	18975	IBI-IV	11A12, 2012	N.E.S
Ramdani Hassane	X2517649T	1001	IBI-IV	08A09, 2009	N.E.D.A
Ramon Martinez Jaime	43456310H	11555	MT	2009	N.E.S
Ramos Menendez M. Angeles	71628854T	12698	IV	2011 A 2012	N.E.S
Rayos Fernandez Sonia	23005646B	21736	MT	2012	N.E.D.A-N.E.S
Reinosa Fajardo Elina	EXP.18844	18844	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
Reiz Arias Angel Luis	70032487V	23064	IBI	2012	N.E.S
Renouf Edward Defay	X4450869R	4612	IBI	2007	N.E.R.B
Retiradas Y Depositos SL	B73161127	5137	IBI	2008 A 2012	N.E.B.D
Revuelta Garcia Alberto	23011741B	14696-23066	IBI-IBIL	10A12, 2010	N.E.S.



REY ROMERO JOSE M.	22977725N	2549	IBI-MT	08-12, 09 A 11	N.E.S
REY SANZ MARIA FELICITAS	01001019J	21516	IBI	2012	N.E.S
REYES LAZARO LUIS	02093862B	18982	IBI	2011 A 2012	N.E.S
REYNA APOLO MARIBEL	X2181229R	18626	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
RHARBAL ABDELLAH	X1294759C	18984	IBI-IV	11 A 12, 2012	N.E.S
RHODES SANDRA E.	X3851760L	11382	IBI-IBIL	2012, 2008	N.E.B.D
RHODES STEPHEN JOHN	EXP.11382	11382	IBI-IBIL	2012, 2008	N.E.B.C.
RICO MARTINEZ FERNANDO	12235173R	22126	IV	2012	N.E.S
RIOJA SAURA LUIS JORGE	15484679K	23347	MT	2012	N.E.S
RIQUELME NAVARRO FLORENTINA	22345815G	18988	IBI	2011 A 2012	N.E.S
RIVAS ROJO SUSANA	23035250Z	20093	IV	2012	N.E.S
RIVERA PICHARDO DOMINGA	02259982W	7688	IBI	2009 A 2012	N.E.B.D
ROBERTS HAYLEY ANNE	X9512328B	14950	IBI-IBIL	10 A 11, 2009	N.E.B.C.
ROBERTS SIMON ANDREW W.	X9512415Y	14950	IBI-IBIL	10 A 11, 2009	N.E.B.D
ROBLES ALBERO JOSEFA	34796463Q	278	IV	2007 A 2009	N.E.S
ROBLES ROBLES FRANCISCA	39036035K	8191	IV	2009-2011	N.E.D.A
RODADO GOMEZ IGNACIO	00085105M	18144	MT	2011	N.E.S
RODRIGUEZ MUÑOZ ANTONIO	52773276Y	19045	IBI-IBIL	11A12, 2011	N.E.S
RODRIGUEZ PEREZ DAVID	23026754M	21531-3519	IBI-IBIL	2012; 2010	N.E.C.-N.E.S
RODRIGUEZ PEREZ JUANA	26468202D	4554	IVT	2007	N.E.S
RODRIGUEZ SOBRAL M. CONCEP.	12160273N	23075	IBI	2012	N.E.S
ROJAS FLORES MARLON F.	X3412572Q	22024	IV	2012	N.E.S
ROMERO INIESTA JUAN P.	27459075L	11114	MT	2009	N.E.S
ROMERO MORAN CLARA N.	48841982X	13183	IV	2012	N.E.D.A
ROMERO URREA JOSE M.	23257285F	22417	UB	2012	N.E.S
ROS ALIAGA JOSE A.	22308687K	4628-19007	IBI	2006 A 2012	N.E.S.
ROS BERNAL ENCARNACION	22925306X	21815	MT	2012	N.E.S
ROSMANGA SL	B73656290	7682	IBI	2009 A 2010	N.T.A.D.
ROUAD EL ALIA	X4492878N	15099	IBI	2010 A 2012	N.E.B.C.
RUBIO GARCIA FRANCISCO	22966072C	23091	IBI	2012	N.E.C.
RUBIO PEREZ GOMEZ JOSE	22343841P	23092	IBI	2012	N.E.D.A
RUIZ ALMODOVAR MARCELINO	02202931Z	10300	IBI	2009 A 2010	N.E.S
RUIZ GIMENEZ ENCARNACION	22452811G	10427	MT-SC	10, 09-11	N.E.S
RUIZ GUILLEN M. CARMEN	22989319Z	18401	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
RUIZ MOTOS ALBERTO	27477682L	23097	IBI	2012	N.E.S
RUIZ ORTIZ JOAQUIN	22296084E	23099	IBI	2012	N.E.S
RUIZ PEREZ MARIANO	22940798T	8809	IV	2006 A 2012	N.E.S
RUIZ RODRIGUEZ SORAYA	12752205Q	14386	IBI-IBIL	10A11, 2010	N.E.B.C.
RUMYANA DIMITROVA A.	X6572718P	11596	MT	2009	N.E.D.A
SABBAR MOHAMED	X3360128N	9505	IV	2011-2013	N.E.D.A
SACA MOROCHO JUAN P.	X6480049Y	22077	IV	2012	N.E.S
SAENZ VILLALVA HILDA A.	X5845341Y	20994	IBI	2012	N.E.S
SAEZ GARCIA MARIA	22395244Y	739	IBI	2006 A 2008	N.E.S
SAEZ MARTINEZ M. PAZ	52806610J	22491	IVT	2011	N.E.S
SAIZ VEGA JESUS	002829341L	10307	IBI	2009	N.E.S
SAMPER ROS FRANCISCO J.	22953321B	4427	IV	2010 A 2012	N.E.S
SANCHEZ BLAZQUEZ DIEGO	22836493T	8369	IV	2005	N.E.S
SANCHEZ CANDEL M. CRISTINA	77722285H	23458	MT	2013	N.E.S
SANCHEZ CORRAL LLORENTE C.	EXP.17953	17953	IBI	2012	N.E.B.C.
SANCHEZ DELGADO JOSEFA	23043230J	6939	IV-MT	08A12, 2012	N.E.B.C.
SANCHEZ FLORES EDUARDO A.	08807426J	19040	IBI-IV	2011, 2012	N.E.S



SANCHEZ FRANCO TOMAS	27458095M	9179	IV	09-2010-12	N.E.D.A
SANCHEZ GARCIA JOSE	22941276H	19608	IBI	2012	N.E.S
SANCHEZ GARCIA M. FRANCISCA	01529936E	13732	IBI-IBIL	10A12, 2009	N.E.B.D
SANCHEZ HIDALGO JOSE M.	27468036X	21933	IV	2012	N.E.S
SANCHEZ MARTINEZ JOSEFA	EXP.18668	18668	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
SANCHEZ MONGE VICTOR M.	23060368Q	1163	IV	2010 A 2011	N.E.S
SANCHEZ ORENES VICTOR	34786705X	23117-1021	IBI	06A10-12	N.E.S.
SANCHEZ PASCUALA LIZCANO ROSA	03623244P	4660	IBI	2007	N.E.S
SANCHEZ PEREZ OSCAR M.	20915277C	21969	IBI	2012	N.E.D.A
SANCHEZ PLAZAS IVAN J.	23953412Q	23119	IBI	2012	N.E.C.
SANCHEZ RODRIGUEZ SALVADOR	48448790A	10321	IBI-IBIL	09A10, 2009	N.E.S
SANCHEZ ROS GUADALUPE	23030499R	21108	SC	2012	N.E.S
SANCHEZ RUIZ CONCEPCION	07467322G	12264	MT	2011	N.E.B.C.
SANCHEZ SANCHEZ JOSE L.	51561374C	4315	IV	2008 A 2012	N.E.S
SANCHEZ SOLER ANTONIO	75227568L	22146	VD	2012	N.E.S
SANCHEZ ZHIMINAYCELA CESAR A.	X4250825B	19858	IV	2012	N.E.S
SANTIAGO FERNANDEZ MIGUEL	22930248F	18319	MT	2011	N.E.S
SANTIAGO UTRERA JUAN	77854155Y	1884	MT	2007 A 2008	N.E.S
SANZ MARCHANTE JOSE M.	03105638V	14771	IBI	2010 A 2011	N.E.S
SARANGO MAITA LUZ MARIA	X6512734P	16704	IVT	2011	N.E.D.A
SARANGO MAITA SEGUNDO P.	X5252075W	3680	IBI-IV	2009, 2010	N.E.D.A
SARDINERO SAC JOSE J.	00675937J	18613	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
SEDEÑO LARA ANDRES	24135008G	23348	MT	2012	N.E.S
SEGURA GOMEZ JUAN C.	23022659G	14777-19061	IBI	2010 A 2012	N.E.D.A-N.E.S
SERRANO DIAZ JOSE M.	48558388Y	4824	IV	2008 A 2012	N.E.S
SERRANO MARTINEZ FRANCISCO	51868990B	4693	IBI-IBIL	07A12,08-10	N.E.B.D
SEVILLA ALCARAZ JOSE M.	23313719E	22023	IV	2012	N.E.S
SHPYTKO YURIY	X6561954P	9357	IV	2009 A 2012	N.E.S
SIERRA GONZALEZ SUSANA	22992836N	11106	MT	2009	N.E.S
SILES CAZALLA M ISABEL	08934182Q	4692	IBI-IBIL	07A10, 08-10	N.E.D.A
SINGH SANDHU JASJEET	46979975Z	23150-4672	IBI	02A09-12	N.E.S.
SMITH MONICA GLADYS	X4534541L	12518	IBIL	2008	N.E.B.C.
SMITH WILLIAM DAVID	X4534558Q	12518	IBIL	2008	N.E.B.D
SOCRAM PROYECTOS SL	B73343345	7828	IBI	2009	N.E.B.D
SOLER SOTO MANUEL	22910891Q	2451	IBI	2008 A 2010	N.E.S
SOLVEIG DAVIK	EXP.18476	18476	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
SORIA NEBRERA ANGEL	26218502C	23332	MT	2012	N.E.S
SORIANO MATEO TOMAS	22982692B	4029	IBI-IV	12, 03A06-13	N.E.B.D.
SOTO SEDANO ESTEBAN	01337300B	8354	IBI	2006	N.E.S
STEBBINGS STEPHEN J.	X7073873Q	15397	IBI	10 A 12	N.E.B.C.
STEFANESCU TONI ROBERT C.	X9619089Y	19610	MT	2012	N.E.S
STIRLING JONATHAN R.	X7447529Z	11783	IBI-IBIL	09A12, 09-10	N.E.B.D
STIRLING NATALIA	X7447466C	11783	IBI-IBIL	09A12, 09-10	N.E.B.C.
STREKMETY TETYANA	X3688707J	19589	MT	2012	N.E.D.A
SUAREZ LOPEZ FRANCISCA	22216438W	14813	IBI	2010 A 2012	N.E.S
SURUGIO ION	X1267713E	4307	IV	2008 A 2011	N.E.S
SVESHNIKOVA OLGA	X3588983V	21887	IV	2012	N.E.D.A-N.E.S
SZABO BALAZS ISTVAN	X7035023J	19090	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
TAHIRI EL KEBIR	X6597158E	22122	IV	2012	N.E.S
TAIBI ABDELLAH	X1470790D	19093-2019	IBI-IVT	07 A 12, 08	N.E.D.A-N.E.S
TAPIADOR LOPEZ M.TERESA	01693587M	4684	IBI	2007 A 2012	N.E.S



TARRAGA BALDO MATIAS	22890905V	4337	IV	2008 A 2009	N.E.S
TATO GUINEA SEVERIANO	51596359E	17346	IVT	2011	N.E.S
TAYBI AHMED	X7721393V	13045	IV	2011	N.E.D.A
TAYBI AHMED	X2091356N	22055	IV	2012	N.E.S
TEIXEIRA CANCELAS M. CIELO	05410459P	7233	IBI	2009 A 2010	N.E.S
TEJERA MARCO M.CONSUERO	27473242H	5835	IV	2007 A 2011	N.T.A.A
TELLO ALCALA EUGENIO	51351718D	12264	MT	2011	N.E.B.C.
TENORIO GONZALEZ PILAR	01033077D	19104	IBI	2012	N.E.S
TERENCE VEASEY CRAIG	453506627	12608	IBI-IBIL	2010, 2010	N.E.B.C.
THORESEN JAN	X4416859P	10370	IBI	2009-2011	N.E.B.D
TOJEIRO FERNANDEZ ALBERTO A.	43005211H	9466	IV	2009	N.E.S
TORRALBA GARCIA M. ANTONIA	00670417J	17997-2028	IBI-IBIL-IV	8A12,08,9A12	N.E.S.
TORREGROSA BRAO BLAS	39001594B	1048	IBI	2007	N.E.S
TORRENTE FERNANDEZ M. ANGELE	05096411W	4688-19108	IBI-IBIL	05A10-12, 08	N.E.S.
TORRES CORCUERA CLEMENTINA	32848886X	21786	MT	2012	N.E.S
TORRES CORCUERA GERONIMO	31400570G	17058	IBI-IV	2011, 11A12	N.E.S
TORRICO ROCH M. REMEDIOS	51964410G	19110	IBI	2012	N.E.S
TRAYNOR CHRISTOPHER GERRARD	X6721256N	13587	IBIL	2009	N.E.B.C.
TRAYNOR KAREN SUSAN	X6721244T	13587	IBIL	2009	N.E.B.D
TREACY NICOLE DIANE	X7701015V	13509	IBI-IBIL	10A12, 2008	N.E.B.C
TRIF GHEORGHE	X2812002E	16849	IV	2011 A 2012	N.E.S
TRUJILLO ASENJO M ANTONIA	53000194Y	10383	IBI	2009 A 2012	N.E.B.D
UBEDA VIDAL CAROLINA	20412114M	22010	IV	2012	N.E.S
URBANIZADORA SECTOR 13 A 1	A03271012	23197	IBI	2012	N.E.B.D
URTIAGA TORRIJOS ALFONSO	00646473N	13504	IBI	2007 A 2008	N.T.A.D.
VALENTIN ARCOS BELEN	23049119Z	23205	IBI	2012	N.E.S
VALERA SANCHEZ FRANCISCO	19507093B	12081-21633	IBI-IBIL	11A12, 2010	N.E.S.
VALERO MARTINEZ ANTONIO	77507465H	1307-19123	IBI-IBIL	09A12, 09	N.E.S; N.E.D.A
VALLEJO REYES YOLANDA	05681724B	2063	IBI-IBIL-IV	10A11,08,09A12	N.E.C.-N.E.D.A
VARELA BARCIA LAURA K.	X6652483D	21892	IV	2012	N.E.S
VARGAS GARCIA FRANCISCO	26234385X	271	IV-MT	06-09-10-13,12	N.E.B.C.
VEGA PEREZ RAQUEL	51388463T	13569	IBIL	2009	N.E.S
VELARDE RODRIGUEZ FLOR M.	23954268K	20690	IV	2012	N.E.S
VELASTEGUI SILVA ANA CLARA	X6608932C	10834	IBI-IV	11A12, 10A12	N.E.B.C.
VELAZQUEZ 157 SL	B82638461	14132	IBI	2008 A 2009	N.T.A.D.
VELEZ ROLDAN BONIFACIO	05867627M	20615	MT	2012	N.E.S
VIB MARKETING Y COMUNIC. SL	B73335952	19131	IBI	2011 A 2012	N.E.B.D
VICENTE FERNANDEZ ANGEL J.	50834657B	7855	IBI-IBIL	09A12, 2009	N.E.B.D
VICU ALEXANDRA DIANA	Y0070985K	21909	IV	2012	N.E.S
VIDAL IZQUIERDO MIGUEL A.	22987436V	5417	IBI-IAE	06 A 08, 2008	N.T.A.A
VILLA RUIZ PEDRO MIGUEL	48484548L	21710	MT	2012	N.E.S
VILLALBA PEREZ M. CARMEN	22941008A	13664	SC	2009	N.E.S
VILLASAN GOMEZ JUAN	33524147Z	23225-14078	IBI-IBIL	10 A 12, 10	N.E.D.A-N.E.S
VILLENA FAURA JOSE	07552992E	23226	IBI	2012	N.E.D.A
VILLENA PEREZ DULCE N.	00294094Q	10408	IBI	2009 A 2012	N.E.B.D
VILLENA RUIZ M.DOLORES	75622568V	4029	IBI-IV	12,03A06-13	N.E.B.C.
VIOSOLEIL GR. INMOB. ESPAGNNE	B53493599	19629	MT	2012	N.E.B.D
VIEDO RODRIGUEZ JOSE A.	00550683V	13473	IBI-IBIL	11A12, 2010	N.E.S
VISIEDO NIETO FERNANDO	22958968T	17267	IV	2011	N.E.S
VIVO JIMENEZ M. PILAR	22783306N	11422	IBIL	2008	N.E.S
WAHBI HOURIA	X3962063Z	18030	IBI	2012	N.E.D.A



WAJIH BOUABID	X5449710K	485	IV	2009 A 2011	N.E.S
WAKEHAM BEVERLY	X7446788D	4085	IBI-IBIL-IV	6-11-12,11,6A12	N.E.B.C.
WAKEHAM CHRISTOPHER JAMES R.	X5884928X	4085	IBI-IBIL-IV	6-11-12,11,6A12	N.E.B.D
WALKER EMMA JOAN	X8860075S	22022	IV	2012	N.E.S
WHITE IRENE JENNIFER	EXP.17514	17514	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
WHITE ROGER ANTHONY	X8218731A	17514	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
WILLIAMS DANIELLE LISA	X5545065H	14897	IBI	2009 A 2011	N.E.B.D
WITHERS SUSAN AMANDA	X7732624R	19518	IBI	2011 A 2012	N.E.B.C.
WRIGHT DIANE LOUISE	X7334988N	10418	IBI	2009 A 2012	N.E.B.D
WRIGHT SEAN	038455632	10418	IBI	2009 A 2012	N.E.B.C.
YASSINE BOUHOU	X3389610P	21800	MT	2012	N.E.S
YATES JOHN IAN	X8383462P	14903	IBI-IBIL	09A11, 09	N.E.B.D
YUGUEROS GOMEZ IGNACIO	09669787N	15015	MT	2010	N.E.S
ZACHERL STEFAN ALEXANDER	X4326958Z	5229	IBI	2008 A 2010	N.E.B.D
ZAFRA GARCIA ANTONIO	75086995E	21932	IV	2012	N.E.S
ZAMORA BELMONTE JOSE	22397019X	8422	IBI	2006	N.E.B.C.
ZAMORA GARCIA M. ANTONIA	24327064X	22576	MT	2012	N.E.S
ZAPATA ESPINOSA FRANCISCO J.	22986156W	303	IV	2010 A 2012	N.E.S
ZAPATA FERNANDEZ PEDRO	22902187Y	1090	MT-IBIR	2009, 09A12	N.E.S
ZAPATA GARCIA RAUL	23062109D	23248	IBI	2012	N.E.S
ZAPATA GONZALEZ M. TERESA	27426665Q	22586	MT	2012	N.E.S
ZAVAGNO PIGNATARO CRISTINA	70260781J	13504	IBI	2007 A 2008	N.T.A.D.
ZOUHAIR JAMAL	X8336767A	22019	IV	2012	N.E.S



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

16555 Edicto de notificación del Decreto 925, de 5-7-2013 sobre inicio de expediente de bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC, y a los efectos de notificación, se publica relación de habitantes a los que habiéndose intentando no se ha podido practicar la notificación del decreto N.º 925, de 5-7-2013, sobre inicio de expediente de bajas de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al segundo semestre de 2012, a fin de que en el plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados puedan comparecer y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.



Expte	Doc_identidad
1	X6202261N REP X3471928D
2	X6202261N REP X3471928D
3	X6202261N REP X3471928D
4	X6202261N REP X3471928D
5	X3471928D
6	X9812735S
7	REP. X2194067M
8	X2194067M
9	X6175480A
10	X4324310B
11	X4183190L
17	52529629K
18	11235202
19	23022534V
31	X6035406E
32	Y0229491B REP. - X2194067M
33	Y0229491B REP. - X2194067M
34	44056086T
35	43733515G
36	7047645P
37	X3515817Z
38	9364145
39	X6095465M
40	X2683900F
41	Y0520103H
42	X4005930C
43	X8834019H
44	X8570367S
45	X8625100P
46	EC10387
47	Y0231758R NO CONSTA REP.
48	X6797310M
49	X5147180X
50	X8392867Y
51	X8076511S

Expte	Doc_identidad
52	12445265
53	12445315
54	Y1910004Y
55	Y1910173Z Y1909948L - REP.
56	Y1909948L
57	Y0077013T
58	NO CONSTA
59	23062603C
60	21060241S
61	12321783Q
62	12303716G
63	12325087P
64	12319626K
65	21060240Z
66	12270346F
67	42121044
68	7947394
69	X7246166Q X6427969K - REP.
70	Y2342757Z X6427969K - REP.
71	X6427969K
73	X4199747Q
74	48851952K X2309711M - REP.
75	X2309711M
76	X7029336F X2309711M - REP.
77	X3117201B
78	X8455431X
79	X09766479N X09766507V - REP.
80	NO CONSTA 12910188 - REP.
81	X09766507V
82	NO CONSTA
83	X08347861B
84	12910188
85	X09766461V
86	51694377Z
91	X4184077D

Expte	Doc_identidad
92	Y1746124R Y1661569V - REP.
93	Y1746070Q Y1661569V - REP.
94	X2401920F
95	Y1661569V
96	74014031P NO CONSTA REP.
97	48731427Q NO CONSTA REP.
99	48514205Y
100	Y0638389S
101	X0541183Q
102	X3944854D
103	X6120544Z
104	X6120641L
105	X09354867P
106	X5288950P
108	X7559477K X4104204S - REP.
109	41746652L X4104204S - REP.
110	X4104204S
112	PO111976
113	48402380F
114	24423132F
115	X05950059M
116	X5950012G 24423132F - REP.
117	X8811559Y
118	9793429
123	X6553456C
124	X2439859L
125	X5045501Z X2439859L - REP.
126	N001414
127	X5262338F X2439859L - REP.
128	X5262612M X2439859L - REP.
129	X4635838G
130	23060365J
131	77717560P

Expte	Doc_identidad
132	X2370540E
133	LC581216
134	48812090844
135	Y1815297J 48812090844 - REP.
136	X4908833N
137	X08455944V
138	X6853336A
139	X09710925A X09710930P - REP.
140	11023916
141	8209933
142	X09710930P
143	X8385728C
144	48837658X
145	X7362783T X6355479G - REP.
146	X6355479G
147	X7362833G X6355479G - REP.
148	X6469166W
149	X6469166W
150	X5713716X
154	X5981941D
155	49336532Z
156	30933205442
157	970633204212
158	23954460Y X6144514H - REP.
159	NO CONSTA X6144514H - REP.
160	X6144514H
161	X6126852C
162	49444345A
164	X6025675C
166	53755109S X6025675C - REP.
168	22891756V
170	1772432Y
171	Y1539444E
173	73995367C

San Pedro del Pinatar, 29 de octubre de 2013.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

16556 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre del año 2013.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 25 de octubre de 2.013, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Basura, correspondiente al tercer trimestre del año 2013, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.147.481,32 € (dos millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y uno con treinta y dos céntimos).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Aquagest Región de Murcia, S.L., sita en Avda. Europa, 1, bajo de Torre Pacheco, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surge los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

En Torre Pacheco, 28 de octubre de 2013.—La Concejal-Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, Juana María Madrid Saura.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

16557 Citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado las notificaciones a los interesados o a sus representantes al menos en dos ocasiones, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de diversos actos administrativos, correspondientes a procedimiento de cobro de deudas de derecho público.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, sita en Cl. San Cristóbal, 8 bajo de esta localidad, al efecto de practicar las notificaciones citadas.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.



Nº IDENTIF.	INTERESADO	Nº IDENTIF.	INTERESADO
X6592595J	ABARCA ABARCA YOLANDA PATRICA	27452578P	BAELLA NICOLAS MARIA VICENTA
X4794731J	ABDELKADER EL RHANDOUR	X6539136Y	BAHADI JELLOUL
23269079W	ABELLANEDA PASTOR AGUSTIN	B73369183	BAHIMAPRO SL
X6794400Q	ABIDI ABDELHAK	X2973718W	BAJJOU BERNAHMED
X5421411N	ACERO MAINATO SEGUNDO MANUEL	X6730430D	BALDERRAMA FRANCO ROGER
23240341Z	ACOSTA CRESPO JUAN	X4123068L	BALVOA PUNIN JULIO ENRIQUE
X6457253A	ACOSTA PAUCAR MARIA ISABEL	23210059T	BAÑOS GARCIA MIGUEL
X6166861D	ADAMONIS GEDIMINAS	22482034V	BAÑOS MARTINEZ JOSEFA
B30161780	AGROTERCIA SL	23198773F	BAÑOS MENDEZ ANTONIO
X3985358X	AGUILERA ANGAMARCA SEGUNDO EDUARDO	23255641L	BAÑOS NAVARRO PEDRO
X6065867P	AGUIRRE COBO ZOILA ADELA	23143149C	BAÑOS RUIZ MAXIMILIANO
B30399752	ALBAÑILERIA SANCHEZ COSTA S L	22958015J	BARBERO PRIETO MARIA CARMEN
23285689Y	ALCARAZ TUDELA ROSA	74438832E	BARCELO OTALORA MARIA TERESA
X2866400W	ALDAZ VILLAGRAN PEDRO OSWALDO	23127653A	BAREA TORRALBO JUANA
B73405664	ALIMENTACION EL CABEZO VERDE SL	23272103J	BASTIDA MARTINEZ JOSEFA
15945873L	ALMANDOZ GUAZO MARIA BEATRIZ	X5240262B	BATTING JOHN ANDREW
X4196054A	ALQUINGA LOGACHO JORGE ARTURO	X2678010M	BAXTER GRAHAM ANDREW
X3660188Z	ALVAREZ LUNA WILSON RONALDO	23262774E	BECARES MAGDALENA JESUS IGNACIO
77836806E	AMADOR LARROSA JUAN JOSE	23083820P	BEDIA CAPARROS FRANCISCO
X6153152P	AMRAOUI SANAE	23185785Z	BELCHI MORALES ANTONIO
X6683149Q	ANDRADE GUTIERREZ JULIO CESAR	23265541Y	BELCHI TUDELA JOSEFA
X4161714W	ANDRADE PEÑAFIEL FANNY DOLORES	X3169719C	BELKHADIR MOHAMMED
74433624N	ANDREO GARRE JUAN	X5427911A	BELKHADIR MUSTAPHA
77719783T	ANDREO MATEOS ANTONIO	X7300055Q	BELTRAN DUCHITANGA JOSE LUIS
74420177C	ANDREO MELGAREJO ANA MARIA	X6681490J	BELTRAN ESPINOZA JACQUELINE
23287434A	ANDREO MELGAREJO CELIA	Y1104510H	BENFAID MOHAMED
74432831R	ANDREO PEREZ PEDRO	X2455095Y	BENNETT ROGER CYRIL
23210290R	ANDRES MARTINEZ MARIA	X6626287X	BERMEO URGILES BLANCA BERTHA
X6730452P	APOLINARIO MACAS VIRGINIA MAGALY	X3654218R	BERNAL CASTILLO DIEGO ANTONIO
X9131208R	ARANDO CONDORI EDUARDO	X6587849M	BERRONES CUENCA GERMAN ESTUARDO
X3076757R	ARAUJO ASTUDILLO MARCO ANTONIO	X5896481V	BIRD KATHLEEN
23088509M	ARCAS ALIAGA JUANA	22910176Z	BLAYA LORENTE JUAN
X2938870E	AREVALO VILLAVICENCIO ANTONIO	23217052R	BOTI CANOVAS BARTOLOME
23266251A	ARIAS CANOVAS LUCIA	23252670S	BOTI ROMERO BARTOLOME
23246049H	ARIAS CANOVAS MARIA	X6406731N	BOJEMAQUI SAID
X4760789L	ARIAS HERNANDEZ JEFFERSON AMADO	X5433375Q	BRAGA DA SILVA NUNO MIGUEL
X3531120E	ARIAS LIMONES AMADO ALBERTO HROS	X3067535W	BRANCO CASTELO JOSE ALFREDO
74438483H	ARIAS LOPEZ BENITO	23233826P	BRAVO ABELLANEDA FRANCISCO
23233414X	ARIAS LOPEZ PEDRO	B73574394	BRIDGE INFRAESTR CAL SOLAR PLANT TOTANA 1 SL CC
23087561T	ARIAS MARTINEZ ISABEL	B73574493	BRIDGE INFRAESTR CAL SOLAR PLANT TOTANA 5 SL
23292773Y	ARIAS NUÑEZ JONATAN	B73574501	BRIDGE INFRAESTRUCTURE CAPITAL SOLAR PLANT TO
74422990G	ARIAS SANCHEZ JOSE ANTONIO	B73574527	BRIDGE INFRAESTRUCTURE CAPITAL SOLAR PLANT TO
23239186D	ARNAO COUTIÑO BELEN MERCEDES	B73574535	BRIDGE INFRAESTRUCTURE CAPITAL SOLAR PLANT TO
23239187X	ARNAO COUTIÑO SILVIA PETRA	B73574428	BRIDGE INFRAESTRUCTURE CAPITAL SOLAR PLANT TO
48545102Z	ARQUES MARTINEZ ESTHER MARIA	B73574444	BRIDGE INFRAESTRUCTURE CAPITAL SOLAR PLANT TO
75667786V	ASENCIO BARCENA JUANA	B73574469	BRIDGE INFRAESTRUCTURE CAPITAL SOLAR PLANT TO
G73261901	ASOC PEÑA MADRIDISTA LA DECIMA	B73574485	BRIDGE INFRAESTRUCTURE CAPITAL SOLAR PLANT TO
G73170334	ASOC MEDITERRANEA PRODUCTORES Y OPERADORES	83342153V	BROTONS HERNANDEZ RAUL
G30503767	ASOCIACION PROPIETARIOS ENT SIERRA ESPAÑA	23216007Z	CABEZAS DOVE GUILLERMO
23266607Z	AZNAR VIDAL ISABEL MARIA	X2810558G	CABEZAS PILUPA ALEX ENRIQUE
05396882R	BACHILLER JIMENO EPIFANIO	20333808Z	CABIDA CASANOVA VICENTE



23253718M	CABIDA ROMERO FRANCISCA	H73525974	CDAD PROP EDIF TRIPTOLEMOS III
X5425139Z	CABRERA ABAD RUTH FATIMA	23212819T	CERDA ROMERA EULALIA
X4821963J	CABRERA AMBULUDI CARLOS JULIO	48394887N	CERON SOTO ESTHER
23278611N	CABRERA CAÑIZARES VICTOR	X4175400A	CEVALLOS ICHAO RODOLFO RIBELINO
23197242V	CABRERA GARCIA CRISTOBAL	X6901334T	CHAACHOUAY MOHAMMED
23240471Y	CABRERA GARCIA MARIA CARMEN	74331032T	CHACON MELLADO VICENTE
74421409X	CABRERA TUDELA MARIA JOSEFA	X7633361Y	CHARIF YOUSSEF
X6730463L	CACERES PACO EDGAR	Y0257093J	CHAVEZ OLIVERA LIZETH
X3862880F	CALVA VILLALTA NANCY MERCEDES	X6384746S	CHICAY PARDO JEOVANNY PATRICIO
X6694419Q	CAMACHO BASTIDAS INES HORTENSIA	X3855049L	CHILLIGANA TIBAN LUIS PATRICIO
B96172861	CAMPANAR AGRICOLA SL	X6716852R	CHIMBO ORTEGA OLGA MARIA
23163310X	CAMPOS CAMPOS MARIA	X2882551F	CHIMBO PINGUIL DANIEL
23287364W	CAMPOS ESPARZA GABRIEL	X4166036T	CHIMBO PINGUIL LAUDELINO ENRIQUE
23264758M	CAMPOS GOMEZ FRANCISCO	72896002D	CHIMBO SICHIQUE ANGEL ARMANDO
X3660319F	CANALES GOMEZ PATRICIO DARIO	X6366556H	CHINGO JIMENEZ BERTHA ELENA
22141728L	CANDEL TUR VICENTE JOSE	X3909066D	CHOUGRANI SERIR MHAMED
23239921P	CAÑIZARES CANOVAS BARTOLOME	X6933462C	CHUMACERO DEL RIO CLAUDIA NATALY
77756596J	CANO ESPARZA AINOA	X6530751Q	CHUQUIANA LLUMITASIG MARIA ESTHER
27430141L	CANOVAS ALCAZAR JOSE	74432862D	CIFUENTES HERNANDEZ RAIMUNDO
23225775F	CANOVAS ALEDO SALVADOR	23268009J	CIFUENTES PERIAGO MARIA DEL CARMEN
23223262R	CANOVAS ANDREO PEDRO	X1557276S	CLATWORTHY ALAN
23276282Y	CANOVAS CARRASCO SILVIA	02177878P	CLEMENTE HERNANDEZ FRANCISCO JOSE HRDOS
23143322D	CANOVAS CAYUELA CONCEPCION	23255024T	CLEMENTE RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE
23219513R	CANOVAS CORBALAN JUAN	X4193073N	CODENA CALIPSA NORMA MERCEDES
74432751J	CANOVAS FERNANDEZ ISABEL	X2704877P	COHEN LEON JAMES
23280977D	CANOVAS FERNANDEZ MARIO	B73602682	COMERCIAL AGROPUCHI S L
52827665T	CANOVAS GOMEZ EULALIA	B79901054	COMERCIAL CAMPORROMO SL
23270014V	CANOVAS JIMENEZ JUAN ANTONIO	B73167694	COMUNICACIONES MI TIERRA SL
74409472X	CANOVAS MARTINEZ CATALINA	G73116261	CONFEDERACION EMPRESARIAL DEL BAJO GUADALEN
74406245A	CANOVAS MARTINEZ JOAQUIN HROS	B30423693	CONSTRUCCIONES PONRUIZ S L
74412204M	CANOVAS MIRAS GINES HROS	B30397863	CONSTRUCCIONES TURNASA SL
23273441V	CANOVAS PELEGRIN MARIA JOSE	B73399743	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS COSISFRAN SL
23220746S	CANOVAS PONCE FRANCISCA	B73350688	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MIRIANSER SL
23223304C	CANOVAS ROMERA CARMEN	B73574691	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES SERVIMAR 20
23207858F	CANOVAS TUDELA FRANCISCO	B73507196	CONSTRUNAVES EL SALADAR DE TOTANA SL
23083796F	CANOVAS TUDELA JUAN ANTONIO	X6286582S	COOMBS MICHAEL PAUL
X9618127X	CARLINO NORA ANGELICA	77566709Z	CORBALAN LOPEZ ALBERTO
B73414104	CARPINTERIA DE MADERA PEREZ SLL	23278043L	CORBALAN MIRAS DIEGO
23092089C	CARRASCO MARTINEZ ROQUE	23270942W	CORBALAN MIRAS JUANA MARIA
52800353N	CASTEJON ALMAGRO RAMON	X5489861Z	CORDERY RICHARD
X3427016Q	CASTILLO JIMENEZ CARLOS ALFONSO	X6876018F	CORDOVA GONGORA GUIDO
X9887816R	CASTRO VARGAS NEMECIO	71472952S	CORREA CORREA HUMBERTO
X5649791W	CAYETANO RUGEL JAVIER ENRIQUE	33928044P	CORTES MORENO JOSE MANUEL
X7073899L	CAYO LOZA WILBER	23286146A	CORTES MUÑOZ ANTONIA
22361301B	CAYUELA ALBARRACIN ALFONSO HROS	23277187Z	COSTA LOPEZ DAVID
00024093N	CAYUELA CANOVAS CASIMIRO ANGEL	77720566R	COSTA LOPEZ SANDRA
23237217H	CAYUELA CAYUELA ALFONSO	23265098T	COSTA SANCHEZ SALVADOR
23250920J	CAYUELA PEÑA ALFONSO	B73266181	COSTAMAR IMPORT SL
23249342E	CAYUELA PORTELA ALMUDENA JOSE	23216642M	CRESPO GARCIA ALFONSO
23225781J	CAYUELA PORTELA DAVID CASIMIRO	38146709J	CRESPO GONZALEZ FRANCISCO RICARDO
23283827F	CAYUELA ROMERO SAMUEL	23278489M	CRESPO GUTIERREZ MARCELA MARIA
23229587R	CAYUELA SANCHEZ ISABEL	23256235S	CRESPO HERNANDEZ GINES
H73580854	CDAD PROP EDIF ALCANTARA	23240167R	CRESPO LARDIN ANDRES
H30576169	CDAD PROP EDIF FLORIDA FASE B	23247575A	CRESPO MARTINEZ MARIA
H73256877	CDAD PROP EDIF ROMA	23244151Y	CRESPO ORTUÑO JUAN JESUS
H73043150	CDAD PROP EDIF SANTIAGO SOTANO -1	X6287488R	CRESPO PRECIADO JOSE ABEL
H73362709	CDAD PROP EDIF TRIPTOLEMOS I	74355041C	CUESTAS PAGAN PEDRO



X4222782M	CUMBICUS CASTILLO ELVA PAULIN	23219961N	GALINDO GUIRAO JUANA
X6848928B	CUÑAS ROMERO JOSE EDUARDO	23212285H	GALINDO MARTINEZ MIGUEL
X5337842W	DAHMANI AHMED	05898688Q	GALINDO PARRILLA PASCUAL
X3330527N	DAHMANI MOHAMED	23241980C	GALLARDO ANDREO SANTIAGO
X2506101K	DAHMANI OKACHA	23258175T	GALLEGO ANDREO MIGUEL ANGEL
X5407386V	DAHMANI SALIMA	27430101W	GALLEGO HELLIN PEDRO
23022053L	DAVILA PEREZ LEONOR	23212134M	GALVEZ MANRIQUE DE LARA JESUS
74641122G	DE LA CHICA ALENDA ANTONIO MANUEL	23204722E	GALVEZ SANCHEZ FRANCISCO
31717906D	DE LINIERS PIERRADRD FERNANDO	34795769N	GARCIA ARNAO MANUEL JOSE
B73144214	DEITANIA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S L	23272372Y	GARCIA CALVELO ALICIA
X4176615E	DELGADO CAMPOVERDE JIMMY HUMBERTO	23204984P	GARCIA CANOVAS GREGORIO
23283011L	DELGADO MARTINEZ JOAQUIN	23091520A	GARCIA CAYUELA BARTOLOME
X4133482Z	DELGADO PONCE HUMBERTO FILAMIL	46699936T	GARCIA CAYUELA FRANCISCO JAVIER
Y0783988R	DEMPSTER ANDREA	74397267H	GARCIA CAYUELA JUAN JOSE
23197493S	DIAZ CANOVAS FULGENCIO	23243260N	GARCIA CAYUELA PEDRO
X6933089S	DIAZ MORA PRISCILA EMIDELIA	23230702N	GARCIA CRUZ JOSE MANUEL
23280828K	DIAZ PEREZ ANA MARIA	23089049Q	GARCIA FERNANDEZ MARIA
23290413S	DIMITROV PELOV NICOLAI	23273751M	GARCIA GALINDO JOSE RAMON
X6837777S	DIMITROV TODOROV PANCHO	23269658Y	GARCIA GARCIA ANTONIO
X8625547H	DOLHAI ELENA ALINA	74433663M	GARCIA GARCIA JUAN JOSE
X5433380K	DOMINGUES FELIX BRUNO JOSE	23192274V	GARCIA GARCIA MARIA
25990338Q	DOMINGUEZ MOLINA JOSE JULIO	23236954P	GARCIA GONZALEZ ANGEL
X5632267G	DOS SANTOS VICTOR ESTER	23146733Q	GARCIA GUILLEN SALVADOR
X3427019L	DUCHI SANTANDER LUIS MARIO	23146611D	GARCIA HERNANDEZ MANUEL HROS
23227088D	EGEA VAREA ELEUTERIO ANTONIO	23209844S	GARCIA LOPEZ ELENA
J73710535	EL RINCON DE CHIVANI SC	23262982T	GARCIA MARTINEZ FELIPE
X4103366M	ENCALADA NARANJO PATRICIA ALEXANDRA	23265595Z	GARCIA MARTINEZ HIGINIO
X3879152H	ENCALADA PINOS SILVIA LEONOR	23270637L	GARCIA MUNUERA MIGUEL
X5709186B	ENCINAS ROCHA CARLOS DANIEL	23227238K	GARCIA OLIVER JOSEFA
74428336Z	ESPIN CANOVAS RAIMUNDA	23087759Z	GARCIA OLMOS FILOMENA
X3673376T	ESPINOZA GARAY NARCISA FLORIPES	23085309W	GARCIA ORTIZ JUAN BAUTISTA
X6173173L	ESPINOZA SILVA MARCELA PATRICIA	23280748X	GARCIA QUIÑONERO MARIO
B30534549	EXCAVADORAS DE TOTANA SL	Y0535613A	GARCIA ROMERO JUAN CARLOS
X4223089J	FALQUEZ HERAS NIMIA VIVIANA	74437478W	GARCIA ROMERO RAMON GINES
X4284908P	FARINANGO SANCHEZ JOSE GERARDO	23239380L	GARCIA ROSA ANA MARIA
X8075843Z	FEARN STUART CHARLES	51444328K	GARCIA SAN MARTIN ROSA
X4396726T	FERNANDES LAVRADOR DA SILVA DANIEL	23206866G	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO
23241959E	FERNANDEZ AZNAR ANTONIO	23238836G	GARCIA VERA ANA MARIA
23212348N	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIA MATILDE	74431475W	GARCIA VIVANCOS MIGUEL
21669934R	FERNANDEZ FERNANDEZ JUANA	X4859649W	GARLICK KAREN ANNE
23232097G	FERNANDEZ GALVEZ EULALIA	74437269T	GARRE FERNANDEZ PEDRO
23249380Z	FERNANDEZ GONZALEZ ENCARNACION CELIA	23284632F	GEA PEREZ ROSA MARIA
77566153X	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA JOSE	B92666734	GESTION ACTIVA ANDALUCIA SL
23280779H	FERNANDEZ GONZALEZ NOELIA	23239405K	GOMEZ CARRILLO PEDRO
22158155R	FERNANDEZ LUNA SANCHEZ TOMAS HROS	26488937K	GOMEZ ESCUDERO FRANCISCO
23225458N	FERNANDEZ MARIN JUAN RAMON	23248271D	GOMEZ GARCIA JOSE ANTONIO
23280061J	FERNANDEZ MARTINEZ ANTONIA MARIA	05343320Y	GOMEZ GUERRA PEDRO IGNACIO
22971420D	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO	74433706W	GOMEZ HERNANDEZ JUAN
48543281X	FERNANDEZ SANTIAGO NIEVES	23145370X	GOMEZ ROMERO AGUSTIN
43052689R	FERNANDEZ TUDELA MARGARITA	23234385S	GONZALEZ ANDREO JACINTO
06968322N	FLORES CORONADO JULIO	23268642W	GONZALEZ CANOVAS RUPERTO
X4044322W	FLORES PILATAXI HECTOR BOLIVAR	23154199F	GONZALEZ CARRASCO SALVADOR
B53110862	FONTANERIA HIDROLEVANTE SL	X6478761Y	GONZALEZ GUEVARA JOSE RODRIGO
X4374080D	FORBES BARCLAY ANGELA	X3587859C	GONZALEZ MULLO LUIS SALVADOR
X6147434V	FROST IAN IAN WILLIAM	74418481A	GONZALEZ ROJO CONCEPCION
X5022972W	FUENTES BELTRAN MARCELO XAVIER	23244740C	GONZALEZ ROMERO JUAN JOSE
23277738J	FUENTETAJA GOMEZ PLATA MARIA CARMEN	48429707X	GONZALEZ SAETA ISABEL



74419983X	GONZALEZ UREÑA JOSE	22940420J	LASHERAS LOPEZ JERONIMA
X3717590P	GOODGER PAMELA	X3908628P	LASTRA FRANCO JOSE ANGEL
X6801309W	GRANDA LUDENA CHARLES DARWIN	23184703J	LEGAZ IZQUIERDO MARTIN HROS
44619121H	GRASSA USERO MARIA JESUS	48491058C	LIDON NAVARRO ALFONSO
X6712151S	GUAMAN GUAMAN ANA LUCIA	77521352J	LIFANTE RUIZ JOSEFA
X2679472H	GUENDOUZI LAID	X5324155T	LIMA SILVA ALBURQUERQUE SUSANA ALEXANDRA
23190066V	GUERAO ANDREO SALVADOR	X3187208Y	LITUMA GONZALEZ ANGEL PATRICIO
74436667L	GUERAO CANOVAS ANTONIO	23085802N	LLORET MUSSO SOLEDAD
74432774J	GUERAO CANOVAS MARIA	X5630329K	LLUMITASIG CAMAYUYO SEGUNDO ALBERTO
77755467B	GUERAO CAYUELA MARIA DEL CARMEN	B30551147	LOALTEX SL
23259502Q	GUEVARA DIAZ JOSE	B73331860	LOGISTICA HERGAMAR S L
X5440075T	GUILLEN BUSTAMANTE EMILIO EDWIN	X3879871R	LOJA NAULA OLGER RENE
X6443268W	GUILLEN VILLAMARIN GLORIA PATRICIA	58454715P	LOJA PIZHA LUIS CARLOS
X6395810Q	GUZMAN MORAN MANUEL FRANCISCO	74412250M	LOMBARDO LORCA FRANCISCO
X3078845L	HADJI BOUALEM	23191392D	LOMBARDO LORCA JUANA MANUELA
X3140758Q	HADJI RAMDAN	21994089V	LOPEZ ALVAREZ MIGUEL ANGEL
X3644548Z	HAFFAF SMAIN	X4236091C	LOPEZ CAISAGUANO IRMA CARMELITA
74005458Z	HAG DE LA TORRE GEMA	23249381S	LOPEZ CAMPOS JOSE
X7134942C	HAJJI MOHAMMED	74437007Z	LOPEZ CANOVAS GINES
X6509823H	HARO RUIZ EDWAR RODRIGO	23270200L	LOPEZ CERDA SANTIAGO
X5383032C	HENRIQUES DOS SANTOS JOSE MARCOS	74438688Q	LOPEZ DIAZ FRANCISCO JAVIER
X6214643C	HERAS LINDAO GUSTAVO ADOLFO	23248604C	LOPEZ DIAZ SANTIAGO
23256287K	HEREDIA CANOVAS JOSE ALFREDO	23140239P	LOPEZ ELVIRA PASCUAL
23189238V	HEREDIA URREA CARLOS	X3648309A	LOPEZ ESPINOSA WARNER ALBERTO
G30409106	HERMANDAD NTRA SRA LOS DOLORES	23224219S	LOPEZ GARCIA ANDRES
74415974A	HERNANDEZ CANOVAS MARIA DOLORES	23213787W	LOPEZ GARCIA JOSE
74433641Y	HERNANDEZ CRESPO MARIANO	23216354Q	LOPEZ GARCIA JUAN
23247372F	HERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO JOSE	23262868R	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER
74409530E	HERNANDEZ MERINOS JUANA MARIA	74437778A	LOPEZ GONZALEZ PEDRO ANTONIO
23832781C	HERNANDEZ QUIIJE GUSTAVO ADOLFO	23217021Q	LOPEZ LOPEZ BARTOLOME
22961469V	HERNANDEZ URREA ISABEL	23267478B	LOPEZ LORCA FRANCISCO DAVID
72168700J	HERRERO CALVO AGUSTIN	74432351G	LOPEZ MARIN JUAN
23280944E	HERRERO PEDRERO FRANCISCO JAVIER	23207199S	LOPEZ MARTINEZ BERNARDO
48546465C	HIDALGO CARRILLO JUAN JOSE	74428358J	LOPEZ MARTINEZ JUANA MANUELA
23248041D	HIDALGO PEREZ ANTONIA	23238517F	LOPEZ MARTINEZ JUANA MARIA
23254177G	HIDALGO PEREZ ENCARNA	23223012G	LOPEZ MILLAN MIGUEL
X6726975G	HINOJOSA AREVALO CINTHIA AMPARO	74422951B	LOPEZ MOLINA EULALIA
X3961895F	HUMALA GONZALEZ CARMEN NARCISA	38036311S	LOPEZ MULA ANTONIO
X3288385Y	IFUEKO EHOLOR JOY	22968365J	LOPEZ PANADERO LORETO BEGOÑA
B73687865	INMODEPORTES SL	77722021F	LOPEZ PASCUAL ISABEL MARIA
B30164784	INNUB. Y PROP. HNOS SANCHEZ SERRANO SL	23271317D	LOPEZ PEREZ TUDELA MARIA TERESA
B30569669	INTEGRACIONES DE TOTANA SL	23161327M	LOPEZ PONCE ANTONIO
B73334526	INVERSIONES INMOBILIARIAS RUIZ CUESTAS SL	23215804H	LOPEZ QUIÑONERO ANTONIA
B54006176	INVESTAR INMUEBLES S L	23257789M	LOPEZ SANCHEZ MARIA DOLORES
X3361813H	JAIME TUMBACO JOSE LUIS	74418505G	LOPEZ SANCHEZ MARIA GEMA
B73355273	JARO & GILO SL	23204513C	LOPEZ SEGURA DOMINGO
X4602002R	JIMENEZ ARREAGA MARTZA NORMANDI	23232852T	LOPEZ SERRANO JESUS
X4555226F	JUDSON ANTHONY JOHN	34816870E	LORCA GARCIA MARCOS
X6674419A	JUMBO SANCHEZ WALTER GABRIEL	23259654F	LORCA GONZALEZ PEDRO ANTONIO
X9022885P	KADDOURI BADR	23253305Y	LORCA PEREZ JOSEFA
X1337782X	KHAYALI MOHAMMED	23235676H	LORCA VALENZUELA JOSE
X7231052J	KUIJPER JOHANNES ALFONSUS	74438645L	LOZANO GUARDIOLA JOSE MANUEL
X3136609F	KURINNY VOLODYMYR	X8560627G	LUPU JULIANA ACUNTA
75001258Y	LARA JIMENEZ EDUARDO	X3860036S	MACAS MEDINA JORGE LEONARDO
23218321M	LARDIN JORQUERA ANTONIO	X3036276T	MACAS QUIZHPE ALONSO ROBANY
77755026F	LARDIN VIVANCOS MARCOS	23295134K	MAESTRE GARCIA ALBERTO GINES
48481967Z	LARROSA MARIN LUIS	23288030R	MAESTRE GARCIA ALFONSO JAVIER



23271995C	MAESTRE GASTEAZI ALEJANDRO	74352587G	MATEO VAILLO PEDRO
23287170S	MAESTRE GASTEAZI FRANCISCO JAVIER	77836557A	MATEO VIDAL JAVIER
22338794K	MAESTRE MAESTRE FRANCISCO JAVIER	B73219875	MAX CONFORT ESPAÑA SIGLO XXI S L
28627872W	MAIRELES VILLEGAS ROBERTO CARLOS	X4720388Y	MAYHEW LESLIE JAMES
X6215651Q	MAMANI LOZA EYNAR	23270352X	MAYOR MULA JOSE FRANCISCO
X8101003N	MAMANI SAAVEDRA MARIA WILMA	X1498090P	MBOUP MODOU
28552191Z	MANCERA SORROCHE JOAQUIN	X5121274W	MC DONALD LYNN
23201228R	MANRIQUE LARA DIAZ FRANCISCO	23217053W	MECA CANOVAS JUAN
27445064S	MARIN MUÑOZ DOLORES	X3942785X	MEJIA AGUIRRE MIGUEL ANGEL
23291455E	MARIN SANCHEZ ADELINA	23229160B	MELENCHON LOPEZ ANA MARIA
B53375325	MARMOLES VINAMAR SL	52827611S	MELGAREJO AZNAR BEATRIZ
X6324684Y	MARNISSI ALI	X4176979H	METODIEVA KRASTANOVA VERKA
74435795K	MARTINEZ APARICIO MARIA	E73695819	MIGUEL ANGEL MARTINEZ TUDELA Y MIRIAM CANOVAS
23184660Q	MARTINEZ ARIAS MIGUEL HROS	X3749625G	MIMOUN ALI
23238286Y	MARTINEZ AZNAR DOMINGO IGNACIO	23221061P	MIÑARRO QUIÑONERO PEDRO
23246627K	MARTINEZ AZNAR JOSE IGNACIO	27484667N	MIRALLES LOPEZ JOSE EUGENIO
74402695H	MARTINEZ BAÑO MARIA	23158717V	MIRAS LEON MARIA EUSEBIA HROS
74437219L	MARTINEZ BAÑOS JOSE LUIS	23260532B	MIRAS MOYA ROQUE PEDRO
74436796X	MARTINEZ CANOVAS FRANCISCO DE ASIS	46540004X	MOLES JIMENEZ ANA MARIA
23202436J	MARTINEZ CANOVAS ISABEL	X9616829T	MOLINA JIMENEZ ABEL
74437274M	MARTINEZ CANOVAS JOSE	75216951M	MOLINA MARTINEZ MARIA
74436931F	MARTINEZ CANOVAS JUAN ANTONIO	23287650N	MONDEJAR MELECHON FERNANDO ANDRES
23284980X	MARTINEZ CASANOVA MARIA PILAR	23278716W	MONDEJAR MELECHON ISABEL MARIA
23274018L	MARTINEZ CIFUENTES FRANCISCO JOSE	23258880S	MONTES PEREZ BLASA
23275883K	MARTINEZ DEL VAS VICENTE JOSE	48433495A	MONTOYA TORRES ISAAC
74433631L	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE MARIA	X4143283V	MOPOSITA MOPOSITA JUAN LEOPOLDO
23211649A	MARTINEZ GALVEZ MARIA	23263148M	MORA GALLARDO FULGENCIO
74436906M	MARTINEZ GARCIA CATALINA	74436744G	MORALES CANOVAS FRANCISCO
37133101S	MARTINEZ GUILLEN SALVADOR	23214477W	MORALES CANOVAS JUAN
74433741Z	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	23240439C	MORALES HEREDIA DAMIANA
74258937X	MARTINEZ LOPEZ JUAN	27450458G	MORALES HERNANDEZ CARMEN
23256232N	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	22979026W	MORALES MENDEZ LEONOR
74437837Q	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO MIGUEL	X6621326V	MORALES TRUJILLO LENIN BOLIVAR
23247781W	MARTINEZ MARTINEZ JUAN MELCHOR	27474102G	MORENO AMADOR FRANCISCO JOSE
77521862V	MARTINEZ MARTINEZ SALVADOR	23254440Z	MORENO ANDANUCHE JOSEFA
74435718J	MARTINEZ MENA MARTINEZ JOSE MIGUEL	23269538R	MORENO ANDANUCHE ROSA
48427638B	MARTINEZ MENGUAL EUSEBIO	X9172163Q	MORENO CHAMBA MILTON GABRIEL
X5258989Q	MARTINEZ MOPOSITA JORGE HUMBERTO	48508088F	MORENO FERNANDEZ JUANA
23208172E	MARTINEZ MORENO FRANCISCO	X6503656S	MORENO JEREZ JORGE EDUARDO
23228205E	MARTINEZ NAVARRO DAMIAN	23292477D	MORENO MORENO ANTONIO ALBERTO
27445845Z	MARTINEZ PEÑA FRANCISCO	23253838X	MORENO ROMERA PEDRO
51670020Z	MARTINEZ PEREZ CARLOS HROS	X3866130Z	MORENO SALINAS DARWIN DANIEL
23269189C	MARTINEZ PEREZ VICENTE JAVIER	X4322375P	MORENO SALINAS KLEBER ELIAS
22148679R	MARTINEZ PLAZAS FRANCISCO	23256926Q	MORENO TUDELA ANA MARIA
23213681B	MARTINEZ ROMERO ANTONIO	X2487379K	MOROCHO GARCIA MARIANA DE JESUS
23286081F	MARTINEZ ROSELL LIDIA	23192666H	MULA ALCARAZ JUAN
23285814Q	MARTINEZ ROSELL NATALIA	23273616P	MULA PADILLA ANA PALOMA
22925650D	MARTINEZ ROSIQUE JUAN	29978048D	MUÑOZ BARRERA RICARDO
23083134N	MARTINEZ RUIZ ANDRES	23236664V	MUÑOZ LOPEZ JUAN ANTONIO
23238577K	MARTINEZ RUIZ PEDRO JOSE	B30559074	MUÑOZ LOPEZ Y ROMERO S L
23229018F	MARTINEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	23222848R	MUÑOZ MARIN JOSE
19331411A	MARTINEZ TUDELA AGUSTIN	74437143N	MUÑOZ MOLINA JUAN
23235441J	MARTINEZ TUDELA MICAELA	23161816B	MUÑOZ MUÑOZ ANTONIO
23289773L	MARTINEZ VALVERDE JUAN JOSE	23272084V	MURCIA CANOVAS FRANCISCA
23276957Z	MARTOS BARRAGAN ALFONSO	23253550K	MURCIA PEREZ PEDRO ANTONIO
X3214150S	MASACHE YAGUANA MIGUEL ANGEL	Y0564527Y	MURIEL TORRICO HEBERT
23245708E	MATEO JIMENEZ DIEGO	X3613010D	MUZO CHANGO SEGUNDO EDUARDO



X8442623J	NANEA NICULINA	46013702V	PEREZ ALVAREZ ASUNCION
X3910790P	NARVAEZ FERNANDEZ ORLANDO DAMIAN	23237307Q	PEREZ ASENSIO JUAN ANTONIO
23260899X	NAVARRO ANDREO FRANCISCO	74425854Q	PEREZ CABRERA BARTOLOME
23291560N	NAVARRO ESPINOSA JONATHAN	38265920S	PEREZ CELDRAN ANTONIO
46816906S	NAVARRO GARCIA MARIA ESTHER	23167606M	PEREZ FERREZ FLORA HROS
23091766L	NAVARRO MANZANERA MANUEL HROS	27165263D	PEREZ GARCIA PEDRO ANTONIO
23180178L	NAVARRO ROMERO ANTONIO JOSE	X3691085E	PEREZ MARTINEZ ANIBAL FABIAN
23220915T	NAVARRO TUDELA JUAN	23275618D	PEREZ MARTINEZ CARMEN
X3831759M	NEUTA BARBOSA ANYELO AGUSTIN	23258662G	PEREZ MARTINEZ EVA RAQUEL
X5043687V	NIETO GUZMAN LOIDA TALIA	23159833Y	PEREZ MARTINEZ JOSE MARIA
52815043M	NIETO NIETO CARLOS	23258661A	PEREZ MARTINEZ RICARDO
23191704E	NOGUERA GARCIA GINESA	23213049T	PEREZ MENDEZ JUAN DIEGO
22901471A	NOGUERA LOPEZ GINESA	75021744E	PEREZ PAGAN ANDRES DAVID
23243075B	NOGUERA MONZO JUAN JOSE	B73218323	PERFORACIONES Y SONDEOS TECN TOTANA S L
X7936238L	NOLAN DEBORAH	23267687J	PERIAGO MARTINEZ JOSE ANTONIO
36896298C	NORTES CRESPO ANTONIO	23266895A	PERIAGO PERELLON SILVESTRE
23296816R	NORTES MARTINEZ JUAN ANTONIO	74436985S	PERIAGO RUIZ JUAN
74435840C	NUÑEZ MARTINEZ EULALIA	X6419105N	PESANTEZ DELEG JULIANA MARINA
Y1617349A	OCHOA AUCAY MARLON SANDRO	X6133986R	PESSOA VIDAL JOSE CARLOS
23151459G	OLIVA SANCHEZ MANUEL	77564610P	PIERNAS LOPEZ JUANA MARIA
23154314F	OLIVARES CARRASCO MANUELA	X5410709M	PILLIZA PADILLA LUIS RAFAEL
X5533615E	OLIVO CHIMBO CARLOS EDUARDO	X5250111Q	PINA GOMEZ DE CARVALHO ANA PAULA
23295966W	ONCINA GOMEZ JUAN JOSE	X3879133E	PINOS CALLE MANUEL MESIAS
X3875772L	ORNA CANTOS JOSE MARIA	X3568847Y	PINOS MENDEZ ZOILA YOLANDA
23278490Y	ORTEGA CRESPO FRANCISCO DAMIAN	X6425142T	PINTADO PINTADO CESAR HUMBERTO
23242394C	ORTEGA MARIN ANA	23147421Z	POLO COSTA FRANCISCO
23252916P	ORTEGA MARIN SIMON	26441282E	POLO OLIVAS ANA
X6551694Y	ORTIZ SANCHEZ HILDA MARGARITA	23238141E	PONCE MUÑOZ ALFONSO
74437265L	OTALORA NAVARRO BARTOLOME	77837439B	PONCE OTALORA JAIME
23239102V	OTALORA NAVARRO JOSEFA	77837539L	PONCE OTALORA JAIME
X6797123W	OTALORA ROJAS RODOLFO	23234028A	PONCE RUIZ MIGUEL ANGEL
X1468042K	OUAKRIM SAID	X9916789V	POQUECHOQUE COLQUE EDGAR
X3176543J	PACHAR JARAMILLO JENINY MELANIA	23220219V	PORLAN NOGUERA MIGUEL
X4588132T	PADILLA CARDENAS ROSA MARIA	B73140337	PRIVILET S L
23263719R	PADILLA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	B80461486	PRODUCCIONES REY SL
23242156N	PADILLA MARTINEZ PEDRO JOSE	B73192049	PROMOCIONES ARCHIVEL SL
23257935J	PAGAN HERNANDEZ ROSA MARIA	B73277808	PROMOCIONES ISPALEA SL
X5126006L	PALACIOS MENDEZ CARLOS HJALMAR	B73403123	PROMOCIONES Y PROYECTOS FRASOL SL
23239968D	PALLARES PALLARES AGUSTIN	B73314882	PROYECTADOS AISLAMUR TOTANA S L
23221135J	PALLARES PALLARES ANTONIO	X3034595K	PUENTE SALINAS CARLOS RAMIRO
X3870071E	PARAMO SANTANDER LUIS CLEVER	X3549146Q	QUAYSON ANTHONY
X2872429M	PAREDES CORONEL JOSE ALEJANDRO	X8359891N	QUENORAN CHAMORRO KLEBER ANTONIO
23243678Q	PARRA BALLESTA TOMAS	42946845A	QUETGLAS MORENILLA PILAR
23295694Y	PARRA GONZALEZ JESICA	23295590V	QUIÑONERO GALINDO MARIA JOSEFA
23228767D	PARRA JEREZ PATRICIO	23212328S	QUIÑONERO GALVEZ PEDRO
26231477T	PARRA PASCUAL DAVID	23266299M	QUIÑONERO ROSA ANA MARIA
23251003G	PARRA TREJO PEDRO	X3833216J	QUISHPE MALDONADO MARCO YOVANY
23284251V	PASCUAL GALLEGO JUAN CARLOS	Y0378092D	QUISPE SANABRIA ANGEL
23288620Q	PASTOR PELEGRIN ANTONIO DAVID	X3072014L	QUITO MILTON MANUEL
B73303364	PATRIMONIOS RUSTICOS DEL SURESTE S L	X2622882P	QUIZHPI CHIMBO SIMON
22202905Q	PAYA MEILLON DORIS	X3618448L	QUIZHPI GUAMAN MARCO REMIGIO
23215518P	PEDRERO GUIRAO MARIA VICTORIA	27462573K	RABADAN MARTINEZ PASCUAL
X4549413J	PEÑAFIEL ABAD RAFAEL JOSELITO	X3854824R	RAMIREZ CONDO JOSE ALFREDO
X3250129E	PEÑAFIEL CALLE MANUEL MELCHOR	X5842547H	RAMOS SIMBANA JOSE RODRIGO
23245924P	PERAN ABELLANEDA ANDRES	X5856450Y	RAMOS SIMBAÑA WILSON JAVIER
23193827Y	PERELLON OLIVA CATALINA	Y1063169P	RATCCIFF KEVIN
74426557Y	PERELLON OLIVA JUAN PEDRO	X5310703A	RAZOUK SAID



52740224M	REAL CANOVAS EULALIA	X9857574G	ROSSI LEONARDO OMAR
B16236796	RESTAURANTE CASA QUINTANA SL	23292486H	RUBIO FERNANDEZ ROSA MARIA
77566522B	REVERTE RUIZ AGUSTIN	23228388K	RUBIO MERLOS FRANCISCO
X6411084H	REYES BELTRAN MONICA BEATRIZ	23084299G	RUBIO NAVARRO PEDRO
X4085478B	RHODES PETER NIGEL	77724688Y	RUIZ AYALA MARIA DEL PILAR
X5233503Z	RICHMOND LOWIS JUNE	23284490A	RUIZ AYALA OSCAR DAVID
20266235S	RICOTE RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	25926788S	RUIZ BARAS TOMAS
X3564786Q	RIOFRIO ARMIJOS MATILDE ELISABETH	23243833X	RUIZ CANOVAS MARIA JOSEFA
X4857558G	RIVAS PACCHA CRISTINA ALEXANDRA	X4373212S	RUIZ GUTIERREZ MAURICIO
23215819X	ROBLES SANCHEZ BARTOLOME	23283815H	RUIZ MARTINEZ MARIA DEL MAR
48429545D	ROBLES SERRANO JUAN MIGUEL	23268749V	RUIZ SIRACUSA ROBERTO
77711450Q	ROCHA GARCIA MARIA DOLORES	X2685667A	RUIZ ZABALA ARMANDO
X3922283R	ROCHA LOZA FROILAN	23279286C	RUIZ ZUÑEGA MIGUEL ANGEL
X3866349A	RODRIGUEZ BERRU DIEGO FERNANDO	X8075907D	RUSSELL MAIN ADAM
23249065K	RODRIGUEZ COSTA ANTONIO JOSE	44756514D	SAAVEDRA CORTES JUAN
X8275344J	RODRIGUEZ ESPINOZA CLETO	X3934631K	SABULIS EGIDIJUS
38021775S	RODRIGUEZ GUIL AURELIANO HROS	23262733G	SAEZ CANOVAS RAUL
23262880J	RODRIGUEZ GUIRAO MIGUEL ANGEL	22983178Z	SAEZ COSTA JOSE SILVESTRE
23250558L	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN JOSE	23217289P	SAEZ GALLARDO JUAN JOSE
23214902J	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA	77521861Q	SALAS MARTINEZ SILVERIA
23021498Q	RODRIGUEZ MORENO LUIS	E3054832S	SALVATORE ROCCO SECRETO GIRIMONTE Y MIGU
23278695G	RODRIGUEZ PASCUAL ESTEFANIA	23246776D	SANCHEZ ACOSTA JOSE ANDRES
06142774A	ROJAS CORDOVA EDY GUSTAVO	23165757L	SANCHEZ ACOSTA MARIA HROS
X6802646M	ROJAS VICENTE DEICY MARIBEL	X6621316F	SANCHEZ ALDAZ MARCO ANTONIO
38521410K	ROJO ANDREU BENITO	74427634W	SANCHEZ ARIAS MANUEL
23223878L	ROJO CARRASCO ANTONIO	74437273G	SANCHEZ CABRERA MARIA JOSE
23287818L	ROJO MELGAREJO DANIEL	23275259H	SANCHEZ CANOVAS JUAN JOSE
77723328A	ROJO MELGAREJO RAUL	74438859A	SANCHEZ CANOVAS PEDRO
23213870Q	ROJO MIRAS JUAN	74437484P	SANCHEZ CAYUELA ISABEL MARIA
23231018Y	ROJO MIRAS JUAN	23089361Y	SANCHEZ CLEMENTE SALVADORA HROS
23248367J	ROMERA CANOVAS ANTONIO	74409528C	SANCHEZ GARCIA ASCENSION
23229581H	ROMERA DIAZ ANTONIO	27462009D	SANCHEZ HERNANDEZ MARIA CRISTINA
23255161E	ROMERA GARCIA MONICA JOAQUINA	23289061C	SANCHEZ HERNANDEZ MARIA DEL ROCIO
X4266461F	ROMERO CHIMBO JORGE JHOVANY	X8398997H	SANCHEZ JIMENEZ EDISON MANUEL
38708432F	ROMERO MARTINEZ JOSEFINA HR	23289452C	SANCHEZ LOPEZ ALFONSO
74425823P	ROMERO MARTINEZ MIGUEL ANGEL	23234461E	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO
46677344V	ROMERO PEREZ SUSANA	23167736C	SANCHEZ LOPEZ PEDRO
74428383S	ROMERO POVEDA CEFERINO	34783541C	SANCHEZ MARTIN MARIA DEL MAR
X4119618L	ROMERO ROMERO EDGAR LEONARDO	44132734N	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE
23233985Y	ROMERO RUBIO MARIA JOSEFA	23204212H	SANCHEZ MURCIA JUAN
23259131J	ROMERO SANCHEZ GREGORIO	23280877R	SANCHEZ NAVARRO MARIA ISABEL
23084335V	ROMERO SANCHEZ JUAN HROS	23084976Z	SANCHEZ PALLARES MARIA
23198362X	ROMERO SOLANO ANDRES	23220665A	SANCHEZ PASCUAL ANDRES
74437177T	ROS MARIN DOLORES	23237291T	SANCHEZ PASCUAL JOSE MARIA
23236329G	ROS NAVARRO JOSE	75225504W	SANCHEZ PEREZ ALFONSO
23169185C	ROSA CAPARROS GINES	23235880S	SANCHEZ PEREZ MARIA
23273489L	ROSA GALINDO ROSA MARIA	X6217773E	SANCHEZ PINEDA EDISSON JAVIER
74422976J	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	23236792F	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIA ROSA
X5240255G	ROSATO GINA MARIA	23240836A	SANCHEZ SANCHEZ JUAN JOSE
23244347H	ROSEL LOPEZ BARTOLOME HROS	48430863Q	SANCHEZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN
23278052M	ROSEL LOPEZ DANIEL	X2872291M	SANCHEZ SARMIENTO PATRICIO
23219970K	ROSEL LOPEZ MARIA HUERTAS	75227567H	SANCHEZ SOLA ANDRES JESUS
23278051G	ROSEL LOPEZ MIGUEL ANGEL	X2987942N	SANCHEZ TENECOTA MAXIMO MANUEL
23220554F	ROSEL LOPEZ PEDRO	23262300P	SANCHEZ TERRONES MARIA JOSE
23255757C	ROSEL PEREZ PASCUAL	74397412W	SANCHEZ VALVERDE MARIA HROS
23097541K	ROSELL JIMENEZ SALVADOR	X3455486N	SANTANDER SANTANDER ABRAAN RAUL
23127973R	ROSIQUE SANCHEZ M CARMEN	X6412917B	SANTANDER SANTANDER LUIS ESTUARDO



X5218664X	SANTOS LOPEZ EMILY PAMELA	23197848W	URREA MULA ANTONIA
X1988758V	SANTOS MATOS ALICIA	X4132776K	UVIDIA VILLALBA LUIS ALEJANDRO
X4228938C	SARAGUAYO MORA CARLOS JULIO	X2412150W	VALDEZ CAMPOVERDE EUFEMIA MARLUSI
X3308933S	SAYAH AICHA	77719618L	VALENZUELA CAYUELA DAVID
77563365M	SEPULVEDA CASTELAU GABINO EFRAIN	74438823J	VALENZUELA GARCIA FRANCISCA
74425882K	SERRANO GARCIA PEDRO	X6355484D	VALLES CONDO JULIAN
74432931D	SERRANO GARCIA PEDRO JOSE	X4809418A	VASQUEZ LOZA ELSA
74437547W	SERRANO RUIZ ROMAN	X2476867C	VEGA RODRIGUEZ DE JUMBO MARIA GRACIELA
23195576F	SEVILLA CANOVAS JULIAN	B30580492	VEGETALES DEL SURESTE SL
X3113072E	SIGUENCIA SANTANDER CARLOS PATRICIO	74437245E	VERA ANDREO FRANCISCO JAVIER
48422465J	SIGUENZA PEREZ JOSE LUIS	23200446R	VERA CANOVAS ALFONSO
X5324443N	SILVA DE ALBURQUERQUE NUNO ALEXANDRE	23274982V	VERA CANOVAS MARIA JESUS
X2979241M	SILVA NARANJO FAUSTO	X4368611Z	VERA RIOS MANUEL NICOLAS
23083317B	SOBEJANO VIDAL ABARCA JOSE	X3264500H	VERDUGO ANDRADE MARCO VINICIO
23271465L	SOLA SOLER SALVADOR	X4192848V	VERDUGO GONZALEZ RAUL GUILLERMO
50053875X	SOLANO MOSTAZA MARIA JOSE	74422809F	VICTORIA ANDRES ANTONIA
X9220937F	SOLIZ CHOCLO JUAN CARLOS	23279496T	VICTORIA JEREZ NOELIA
X5255810B	SOTO AGUILAR VICTOR VINICIO	74437028N	VIDAL ESPEJO PEDRO
B04218236	SUPER OLE LEVANTE SL	23234358B	VIDAL MENDEZ ANA ISABEL
X6144337W	SUTTON JAMES SYNEY M	74438831K	VIDAL MORA DIEGO MANUEL
X3089918Y	TAMAYO MULET MANUELA	23258454A	VIDAL MORA PEDRO JOSE
X2866208V	TANDASO ORDOÑEZ LUIS MELQUI	X6453500E	VILCHE ZAMBRANO ANDREA CAROLINA
X4210277N	TANDAZO SEMINARIO BELTRAN LILIAM CATHERINE	X6407883Z	VILLACIS TUBON DELIA NARCISA
17994675G	TAPIA BENABARRE MARIA DEL CARMEN	X6837964H	VILLEGAS BORJA MARCO NAPOLEON
34807815Y	TAPIA COLLADO ADRIANA	X4436355T	VIVANCO VELEZ DIANA ELIZABETH
22423447B	TAPIA GOMEZ MARIA DEL CARMEN	23237134G	VIVANCOS CANOVAS JUAN MANUEL
74437240V	TARRAGA CAMPOY MERCEDES	23231886T	VIVANCOS CANOVAS PEDRO
X6460290G	TASINCHANA TOAQUIZA MARIA GUADALUPE	X2512026N	VIZUETE FLORES MARIA FERNANDA
75192588E	TERUEL GALERA ALFONSO	X6947900Z	WILKINSON CHRISTOPHER EDWARD
X5476975P	TINIZHAÑAY BARZOLA CARLOS ANTONIO	X6606847M	WILLIAMS MYLES
X4380728X	TIPANTASI LLUMITASIE JOSE AMABLE	X3941435V	WILSON CLIVE ANTHONY
X4623908B	TOAPANTA ASIMBAYA NORMA CECILIA	X5726715Z	WYLDE MARALYN
B73337677	TOLAR VIVIENDAS S L	X3519160E	YASENOV MILKO MARINOV
X2931275V	TOLEDO JUARES JOSE ENRIQUE	X7319863K	YOUNG HOWARD
X2808186R	TORRES ALTAMIRANO DIEGO MARCELO	X7517257Y	ZAKARIA KARIM
X2810697M	TORRES CAMPOVERDE HERNAN BOLIVAR	23248280H	ZAMARREÑO LOPEZ JUAN MARIA
23210821A	TUDELA CANOVAS MELCHOR	X3872346C	ZAMBRANO PROANO JOSE MARIANO
37921942W	TUDELA CRESPO AMBROSIO	23270835X	ZAMORA GARCIA RAIMUNDO
23006189W	TUDELA ESPIN MARIA LUZ	23281894Y	ZAMORA HEREDIA RAIMUNDO
23275264T	TUDELA FERNANDEZ PEDRO SIMON	23251123D	ZAMORA LOPEZ PEDRO ANDRES
23265119K	TUDELA GALLARDO JUAN PEDRO	23203762M	ZAMORA MARTINEZ ROGELIO
23283431W	TUDELA GARCIA MARIA BELEN	38093122Q	ZAMORA ROMERO ISMAEL
23083394L	TUDELA HERNANDEZ ISABEL	X1563007L	ZERDALI ABDELKADER
23147438P	TUDELA MARTINEZ ANTONIO	X5329528Z	ZITI AHMED
23149657L	TUDELA MORENO JUAN	48492877E	ZORITA GARCIA OCTAVIO
23258951V	TUDELA ROMERO FRANCISCO MIGUEL	02752920G	ZUÑIGA LAZO JOSE MANUEL
41568747L	TUDELA RUIZ PEDRO		
X6173047P	UREÑA QUEZADA NEREIDA FERNANDA		

En Totana, 21 de octubre de 2013.—La Jefa de Recaudación, Bernarda Gallego Noguera.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

16558 Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que a continuación se relaciona:

Expediente SNU 4/13, solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, sita en Dip. La Huerta, Paraje Los Secanos (Polígono 24 Parcela 111), promovido por D. Gabriel Andreo Díaz y D. Antonio Andreo Carrillo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 4 de noviembre de 2013.—La Alcaldesa, Isabel María Sánchez Ruiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Pozo de Santiago", Yecla

16559 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, 20, 21 de nuestros Estatutos, por la presente se le cita a Vd., para que asista a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de diciembre de 2013, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda, en el salón de actos de la Casa de Cultura, C / España 37 de Yecla, para tratar

y tomar acuerdos sobre el siguiente:

Orden del día

- 1) Lectura y aprobación si procede del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Examen discusión y aprobación del balance y cuenta de resultados de la Comunidad, correspondiente al ejercicio 2012-2013.
- 3) Informe de gestión.
- 4) Renovación de cargos de la Junta de Gobierno que estatutariamente cesan que son: Vicepresidente, Secretario y vocales 2, 4, 6
- 5) Aprobación si procede, de la modificación del proyecto: "Plan de Mejora y Modernización de Regadíos de la Comunidad de Regantes Pozo de Santiago. Fase II" acogido a la ayudas establecidas en la Orden de 15/01/2009, de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, expediente 331/10, de manera que se considere como contenido del proyecto a ejecutar las obras realizadas hasta la fecha, las cuales se detallan en la certificación de obra n.º 1 emitida en octubre de 2012, por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Francisco López López.
- 6) Nombramiento de dos comuneros para la firma del Acta.
- 7) Ruegos y preguntas.

Yecla, 29 de octubre de 2013.—El Presidente, Vicente Gandía Muñoz.